

MATERIA: ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL EX MINISTRO DE HACIENDA, DON NICOLÁS GRAU VELOSO.

CAUSAL: INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (ART. 52 N° 2 LETRA B CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA).

EN LO PRINCIPAL: Formula acusación constitucional en contra del ex Ministro Nicolás Grau Veloso; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita citar a las personas que indica; **TERCER OTROSÍ:** Téngase presente.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Álvaro Jofré Cáceres, cédula nacional de identidad número ;
Valentina Becerra Peña, cédula nacional de identidad número ;
Ignacio Urcullú Clément-Lund, cédula nacional de identidad número
; Javier Olivares Avendaño, cédula nacional de identidad
número ; Patricio Briones Moller, cédula nacional de identidad
número ; Daniel Valenzuela Salazar, cédula nacional de identidad
número ; Cristóbal Urruticoechea Ríos, cédula nacional de
identidad número ; Gloria Naveillán Arriagada, cédula nacional de
identidad número ; y Paulina Muñoz Minte, cédula nacional de
identidad número ; Francisco Orrego Gutiérrez, cédula nacional de
identidad número ; Roberto Arroyo Muñoz, cédula nacional de
identidad número ; Benjamín Moreno Bascur, cédula nacional de
identidad número ; todos Honorables Diputados de la República,
domiciliados para estos efectos en la sede del Congreso Nacional ubicada en
Avenida Pedro Montt s/n, comuna de Valparaíso, a la Honorable Cámara de
Diputadas y Diputados respetuosamente decimos:

Que en ejercicio de la atribución exclusiva conferida por el artículo 52, número 2), letra b) de la Constitución Política de la República, venimos en formular **ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL** en contra del ex Ministro de



Hacienda, **DON NICOLÁS GRAU VELOSO**, por haber infringido la Constitución Política de la República y las leyes en el ejercicio de su cargo, específicamente las normas que regulan la administración financiera del Estado, la programación financiera, el control financiero y los deberes de dirección superior que el ordenamiento jurídico radica en quien ejerce la conducción superior de las finanzas públicas de la República, según se expondrá en los hechos y fundamentos de derecho que siguen:

La presente acusación se fundamenta indisolublemente en la conexión normativa entre el artículo 52 N° 2 letra b) y el artículo 6° de la Constitución Política de la República ("Constitución"). Mientras el artículo 52 N° 2 letra b) habilita a esta Honorable Cámara para declarar lugar a la acusación constitucional en contra de los Ministros de Estado por infringir la Constitución o las leyes, el artículo 6° de la Carta Fundamental dispone que *"los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, y que *"la infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley"*.

La conexión entre ambos preceptos es directa e inescindible: el artículo 6° de la Constitución consagra el principio de juridicidad y dispone que la transgresión a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella necesariamente acarrea consecuencias jurídicas, esto es, responsabilidades y sanciones. El artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución, a su vez, es la vía específica e idónea por la cual se hace efectiva la responsabilidad institucional del Ministro que infringe la Constitución o las leyes en el ejercicio de su cargo.

La presente acusación sostiene que el acusado, en su calidad de Ministro de Hacienda y autoridad responsable de la conducción superior de las finanzas públicas, incumplió deberes constitucionales y legales de dirección, coordinación, supervisión y control respecto de la programación financiera del Estado, pese a disponer de advertencias técnicas previas y facultades suficientes para adoptar medidas correctivas.

En consecuencia, lo que esta acusación somete al juicio de la Honorable Cámara no es una mera divergencia técnica ni una discrepancia acerca del mérito de determinadas decisiones de política pública, sino una infracción al deber constitucional que el artículo 6° de la Constitución impone a todos los



titulares de órganos del Estado. Como se demostrará, los hechos que se exponen en esta presentación evidencian una infracción que amerita hacer efectiva la responsabilidad constitucional prevista en el artículo 52 N° 2 letra b) de la Carta Fundamental.

Como ya dijimos, la responsabilidad constitucional está regulada para los Ministros de Estado en el artículo 52 N°2 letra b) y en el artículo 53 N°1 de nuestra Carta Magna:

Artículo 52.- Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

2) Declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:

b) De los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución, y por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno; (...)

Artículo 53.- Son atribuciones exclusivas del Senado:

1) Conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputados entable con arreglo al artículo anterior.

El Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa.

La declaración de culpabilidad deberá ser pronunciada por los dos tercios de los senadores en ejercicio cuando se trate de una acusación en contra del Presidente de la República o de un gobernador regional, y por la mayoría de los senadores en ejercicio en los demás casos.

Por la declaración de culpabilidad queda el acusado destituido de su cargo, y no podrá desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por el término de cinco años.

Estas normas, cuyo origen próximo está en la Constitución de 1980, contienen un efecto único, propio de nuestra Constitución, el que fuera hallado culpable de acusación constitucional no podrá ejercer ninguna función pública por el término de 5 años.



Respecto de la oportunidad de la presente acusación, el artículo 52 N° 2 inciso final de la Constitución dispone que las acusaciones contra los Ministros de Estado *"podrán interponerse mientras el afectado esté en funciones o en los tres meses siguientes a la expiración en su cargo"*. **Don Nicolás Grau Veloso cesó en el cargo de Ministro de Hacienda con fecha 11 de marzo de 2026**, conforme al cambio de mando presidencial.

La circunstancia de que la presente acusación constitucional se dirija en contra de una autoridad que ha cesado en el ejercicio de sus funciones no constituye una situación excepcional ni una anomalía dentro del sistema constitucional chileno. Por el contrario, la propia Constitución contempla expresamente un plazo posterior al cese en el cargo, precisamente para permitir que puedan ser conocidos, examinados y debidamente ponderados los antecedentes cuya entidad, alcance o consecuencias sólo se hacen plenamente visibles una vez concluida una determinada gestión pública.

La existencia de este plazo responde a una finalidad evidente: evitar que la sola expiración de un cargo público se transforme en un mecanismo de elusión de la responsabilidad constitucional respecto de actuaciones cuyos efectos se manifiestan con posterioridad al término de las funciones de la autoridad. De aceptarse una interpretación diversa, bastaría el cese en el cargo para impedir el escrutinio constitucional de hechos que, por su propia naturaleza, requieren tiempo para desplegar todas sus consecuencias o para ser adecuadamente conocidos por los órganos llamados a ejercer control.

Esta consideración adquiere especial relevancia en materias vinculadas a la administración financiera del Estado. La ejecución presupuestaria, la evolución efectiva del déficit fiscal, el impacto de determinadas decisiones de programación financiera, la existencia de obligaciones diferidas y la consistencia de las proyecciones fiscales son cuestiones cuya magnitud real suele conocerse una vez cerrado el respectivo ejercicio presupuestario o cuando antecedentes posteriores permiten contrastar las estimaciones originalmente informadas con los resultados efectivamente producidos.

Precisamente por ello, el constituyente estimó necesario mantener vigente la responsabilidad constitucional de los Ministros de Estado durante un período posterior al término de sus funciones. En casos como el presente, dicha regla permite que esta Honorable Cámara pueda examinar antecedentes que sólo



adquirieron plena relevancia o fueron conocidos en toda su dimensión una vez concluida la gestión del acusado, resguardando así la efectividad del mecanismo de control constitucional y la responsabilidad de quienes ejercen las más altas funciones públicas.

En consecuencia, esta acusación se interpone dentro del plazo de tres meses contemplado en la norma constitucional citada, encontrándose plenamente vigente la competencia de esta Honorable Cámara para conocer de ella, en el ejercicio de una atribución que el propio constituyente estimó necesaria para resguardar la responsabilidad de las autoridades públicas y la primacía de la Constitución y las leyes en materias de especial relevancia para el interés general y el adecuado manejo de los recursos públicos.

La presente acusación constitucional se funda en la infracción de los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; de los principios y deberes de juridicidad, probidad, responsabilidad, coordinación y control establecidos en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, particularmente aquellas relativas a la administración financiera, programación financiera, control financiero y adecuada gestión de los recursos públicos.

Como se desarrollará en los capítulos siguientes, los hechos expuestos permiten sostener que el acusado incumplió gravemente los deberes constitucionales y legales inherentes a su cargo como Ministro de Hacienda, configurándose la causal prevista en el artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución Política de la República.

CAPÍTULO I. EL ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL

La responsabilidad constitucional que se persigue posee un estándar de imputación objetivo, en cuanto el juicio se orienta a verificar el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales inherentes al cargo, sin requerir la acreditación de dolo o culpabilidad penal, ni menos probar culpa civil. De este modo, la negligencia, la lenidad, la omisión o la inejecución de la ley pueden



constituir fundamento suficiente para hacer efectiva la responsabilidad constitucional de una autoridad, aun cuando los mismos hechos no configuren ilícitos penales, ni se acredite daño.

En este sentido, como sostiene don Alejandro Silva Bascuñán, los Ministros de Estado no son secretarios privados del Presidente, sino *"funcionarios públicos que actúan como órganos del Estado y asumen plena responsabilidad personal de sus actuaciones"*¹. La consecuencia lógica de esta afirmación es que el Ministro no sólo responde por los actos administrativos que firma personalmente, sino que la Constitución lo convierte en jefe político de su sector, y en responsable constitucional de la ejecución de las leyes en su ámbito de competencia. Por ello, la responsabilidad constitucional del Ministro no puede limitarse únicamente a sus actos materiales directos: comprende también el deber de coordinación, supervisión y conducción del conjunto de la cartera y de los servicios dependientes de ella.

Sin perjuicio de que la responsabilidad constitucional perseguida posee un estándar de imputación predominantemente objetivo, conforme se ha expuesto, esta parte hace presente que, aun en el improbable evento de que se estimara exigible un reproche subjetivo, sea a título de negligencia grave, sea de culpabilidad, este concurre en el caso de autos.

La tesis de que el control jurídico de la función pública abarca no solo la deshonestidad, sino también la negligencia, ha sido sostenida en sede de acusación constitucional. Se atribuye al profesor Enrique Silva Cimma la postura de que *"el objeto del control jurídico no solo supone una posible deshonestidad del funcionario público, sino también una impericia, negligencia o error que pudiera perjudicar tanto el patrimonio público, como a terceros"*.² De allí que la negligencia que perjudica el patrimonio público sea, por sí sola, objeto idóneo del reproche constitucional.

En el mismo sentido, sobre la naturaleza del reproche, el profesor Francisco Zúñiga ha sostenido que *"la responsabilidad exigida es dual,*

¹ Silva Bascuñán, Alejandro, Tratado de Derecho Constitucional. Tomo VI, Editorial Jurídica de Chile, 1997, 2a Edición.

² SILVA CIMMA, Enrique, Derecho Administrativo Chileno y Comparado. El control público. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1ª Edición, 1994.



configurándose una figura de carácter mixto, en la medida que se trata de una responsabilidad jurídica porque se funda en inconductas constitutivas de ilícitos constitucionales, de lejano cuño penal o administrativo, como el mal desempeño del cargo público, la infracción (abierta o no) de la Constitución y de las leyes o la comisión de delitos".³ El mal desempeño del cargo, expresamente comprendido en esa formulación, es precisamente lo que aquí se imputa.

Pues bien, ambos títulos concurren. El acusado conocía o, al menos, debía conocer en razón de su cargo las advertencias técnicas formales y reiteradas del Consejo Fiscal Autónomo, del Fondo Monetario Internacional, cuyo informe de asistencia técnica fue solicitado por la propia cartera, y de la propia Dirección de Presupuestos, y aun así mantuvo las proyecciones cuestionadas, llegando a defenderlas públicamente. De hecho, incluso si, de manera alejada de la realidad, el acusado alegara desconocimiento, la persistencia en proyecciones inconsistentes pese a la acumulación de prevenciones técnicas configura una negligencia inexcusable que perjudicó el patrimonio público. En cualquiera de ambos títulos, el reproche subjetivo, de exigirse, se cumple.

Con todo, en el caso objeto de este libelo, la imputación constitucional formulada se sustenta en la infracción grave de normas legales y principios constitucionales que regulan la administración financiera del Estado, la responsabilidad fiscal, la juridicidad administrativa, la correcta ejecución presupuestaria y el adecuado manejo de los recursos públicos.

La relevancia de tales deberes resulta particularmente significativa tratándose del Ministerio de Hacienda, en atención a la posición institucional que dicho órgano ocupa dentro del sistema de administración financiera estatal y a las funciones de dirección, coordinación, supervisión y control que el ordenamiento jurídico le atribuye. Precisamente sobre el cumplimiento de dichos deberes recaerá el examen de los hechos que se desarrollan en los capítulos siguientes.

³ ZÚÑIGA, Francisco, "Responsabilidad Constitucional del Gobierno", *Ius et Praxis*, 12 (2): 43 - 74 , 2006. Disponible en https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122006000200003



La naturaleza, la finalidad y el alcance de esta responsabilidad constitucional se desarrollan en el capítulo VI de este libelo.

CAPÍTULO II. TITULARIDAD DE LOS DEBERES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL MINISTRO DE HACIENDA EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

1. Principio de juridicidad y responsabilidad de las autoridades públicas

Para los efectos de imputar al acusado las infracciones objeto de la presente acusación, corresponde establecer previamente el marco normativo que determina la titularidad de los deberes constitucionales y legales cuyo incumplimiento se denuncia en este libelo.

Esta cuestión reviste especial importancia atendido el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, conforme al cual los órganos del Estado y las autoridades que los integran deben ejercer sus competencias con estricto sometimiento a la Constitución y a las leyes. En consecuencia, la responsabilidad constitucional de una autoridad no surge de consideraciones genéricas acerca de su posición política o administrativa, sino de los deberes concretos que el ordenamiento jurídico le asigna y de la obligación de darles efectivo cumplimiento.

Lo anterior adquiere especial relevancia tratándose de los Ministros de Estado. Si bien éstos son autoridades de exclusiva confianza del Presidente de la República para efectos de su nombramiento y permanencia en el cargo, ello no los transforma en meros ejecutores de instrucciones políticas ni los exime de responsabilidad por el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye. Por el contrario, precisamente porque ejercen funciones de dirección superior sobre áreas esenciales para el funcionamiento del Estado, la Constitución les exige responder por el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales inherentes a su cargo.

Tratándose del Ministro de Hacienda, dichos deberes poseen una relevancia institucional particularmente intensa. Ello se explica porque las materias cuya dirección, coordinación y supervisión le han sido encomendadas no sólo inciden sobre el funcionamiento interno de la Administración, sino



también sobre la capacidad efectiva del Estado para financiar políticas públicas, ejecutar programas gubernamentales, cumplir obligaciones legales, sostener servicios esenciales y atender las necesidades prioritarias de quienes habitan en nuestro país.

Dicha responsabilidad no surge de una atribución genérica o indirecta, sino de una cadena normativa expresa y vigente, la cual se compone de las siguientes disposiciones:

Primero, el artículo 24 inciso primero de la Constitución Política de la República, que establece: *"El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado"*. Y su artículo 33 inciso primero, que dispone: *"Los Ministros de Estado son los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el gobierno y administración del Estado"*.

De ambas disposiciones se desprende que el Presidente ejerce la conducción de la Administración a través de sus Ministros, quienes asumen la dirección superior de las materias comprendidas dentro de sus respectivas carteras y responden por el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales asociados a ellas.

En conformidad con lo anterior, el artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, Ley General de Ministerios, que asigna al Ministerio de Hacienda, entre otras funciones, aquellas relativas a la administración financiera del Estado, la recaudación y administración de las rentas fiscales, la contabilidad pública, la política monetaria y crediticia, y todo cuanto se refiera al manejo de las finanzas públicas. De este modo, el legislador ha radicado expresamente en dicha cartera la conducción superior de la gestión financiera estatal.

Segundo, el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que en su artículo 1° dispone: *"El sistema de administración financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos"*. Y su artículo 15 establece que: *"La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los*



recursos financieros del Estado. Le compete, además, sólo a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria".

En este contexto, corresponde al Ministerio de Hacienda ejercer la dirección superior del sistema, mientras que la Dipres actúa como el organismo técnico encargado de la formulación y regulación del proceso presupuestario.

La Dirección de Presupuestos es, conforme a su Ley Orgánica (DFL N° 106 de 1960), un servicio de la administración del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda.

Tercero, el artículo 10 del mismo Decreto Ley N° 1.263, que dispone que: *"El programa financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del Sector Público elaborado por la Dirección de Presupuestos. Comprenderá previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal. Comprenderá, asimismo, una estimación del Balance Estructural del Sector Público, el que será calculado anualmente por la Dirección de Presupuestos".*

En definitiva, el programa financiero de mediano plazo –que en su expresión actual corresponde al Informe de Finanzas Públicas– es, por consiguiente, un instrumento elaborado por un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda y, por mandato del DFL 7.912, bajo la responsabilidad institucional del Ministro de la cartera.

Por último, la Ley N° 21.683 de 2024, que promueve la Responsabilidad y la Transparencia en la Gestión Financiera del Estado, consagró expresamente la obligación de elaborar y publicar trimestralmente el Informe de Finanzas Públicas como pieza permanente de la institucionalidad fiscal chilena, radicando en la Dipres –y por la cadena de delegación ya descrita, en el Ministro de Hacienda– la responsabilidad de su elaboración y publicación periódica.

Esta cadena normativa establece, sin ningún equívoco posible, que la titularidad funcionaria del cumplimiento de los deberes contenidos en los artículos 3°, 4° y 5° del DL 1.263 recae en el Ministro de Hacienda. La Dipres es un servicio técnico, pero su dependencia jerárquica del Ministro y su carencia de autonomía orgánica –a diferencia, por ejemplo, del Banco Central o del CFA– hacen que el responsable político – no olvidemos, estamos ante una Acusación



Constitucional- último de los actos administrativos que de ella emanan sea el titular de la cartera de Hacienda.

Esta conclusión es coincidente, además, con lo expuesto públicamente por don Matías Acevedo Ferrer, ex Director de Presupuestos del segundo gobierno del Presidente Sebastián Piñera, refiriéndose precisamente al rol del Ministro de Hacienda en relación con los Informes de Finanzas Públicas, sostuvo: *"la Dirección de Presupuestos no se manda sola (...) la dependencia directa hoy día es del ministro de Hacienda. El responsable, y por eso yo cuando hago crítica al informe de finanzas públicas nunca me refiero a la Dirección de Presupuestos, porque aquí el responsable es el ministro de Hacienda, que es al que el presidente le delega (...) la administración de las finanzas públicas".* Y agregó: *"la política fiscal es intrínsecamente política, no hay ningún grado de autonomía como pudiera ser en otros organismos. No es autónomo".*⁴

En definitiva, la Dipres no constituye un órgano constitucional autónomo, ni un servicio descentralizado, sino un servicio público dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función consiste en formular, ejecutar y controlar técnicamente la política presupuestaria definida por el Ejecutivo. En consecuencia, sus actuaciones se insertan dentro de la estructura jerárquica y funcional del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de la autonomía técnica que la práctica institucional y la especialización de sus funciones le han reconocido. Esta conclusión es consistente con el Decreto con Fuerza de Ley N° 106 de 1960, con la definición institucional de la propia Dipres.

La responsabilidad constitucional del titular de la cartera no desaparece por la intervención de organismos técnicos subordinados ni puede desplazarse hacia ellos cuando se trata precisamente de materias respecto de las cuales la ley le atribuye funciones de dirección, coordinación y supervisión.

Aceptar una conclusión distinta implicaría vaciar de contenido el régimen constitucional de responsabilidad ministerial, permitiendo que las autoridades políticas eludieran los deberes que el propio ordenamiento les ha confiado respecto de la conducción de áreas esenciales para el funcionamiento del Estado. En efecto, las normas antes examinadas no atribuyen al Ministro de Hacienda una función meramente protocolar o representativa. Por el contrario, le

⁴ Entrevista disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=X3Ev1oobzCs>. Consultado el 27 de mayo de 2026.



encomiendan la conducción superior de la administración financiera estatal, esto es, de aquel conjunto de decisiones y mecanismos que permiten al Estado obtener, asignar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La correcta programación financiera, la adecuada ejecución presupuestaria, la transparencia de las cuentas fiscales y el control de los recursos públicos constituyen presupuestos indispensables para el funcionamiento regular de toda la Administración del Estado. De ellos dependen no sólo la continuidad de los servicios públicos y el financiamiento de políticas públicas, sino también la capacidad efectiva del Estado para satisfacer necesidades colectivas, ejecutar las prioridades definidas por la autoridad elegida democráticamente y cumplir las obligaciones que la ley le impone en el ejercicio de un cargo que incide en el devenir de millones de personas.

En definitiva, se trata de deberes de la más alta relevancia constitucional, cuya observancia resulta indispensable para asegurar el funcionamiento regular del aparato estatal y la adecuada utilización de los recursos públicos puestos al servicio de la comunidad.

Establecida así la titularidad directa del acusado respecto de los deberes constitucionales y legales objeto de esta acusación, corresponde examinar los antecedentes generales sobre la situación fiscal del país y los hechos que sirven de fundamento a los capítulos acusatorios que siguen.

CAPÍTULO III. ANTECEDENTES SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL

Los hechos que motivan la presente acusación constitucional no constituyen episodios aislados ni controversias técnicas surgidas con posterioridad al término de la gestión del acusado. Por el contrario, se insertan en un contexto de crecientes tensiones fiscales, advertencias institucionales y antecedentes que posteriormente dieron lugar a revisiones oficiales respecto de la situación financiera del Estado.

Durante la administración del acusado, distintos organismos técnicos formularon observaciones respecto de la evolución de las cuentas fiscales, la sostenibilidad de las trayectorias de gasto, la suficiencia de las fuentes de financiamiento comprometidas y la consistencia de determinadas proyecciones



fiscales. Tales advertencias provinieron tanto del CFA como del FMI y de diversos analistas especializados, quienes alertaron sobre presiones de gasto relevantes, riesgos asociados a la sobreestimación de ingresos y deficiencias en los mecanismos de trazabilidad y seguimiento de la información utilizada para la elaboración de proyecciones fiscales.

Las observaciones relativas a la sostenibilidad fiscal, a la suficiencia de las fuentes de financiamiento, a la sobreestimación de ingresos y a la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad de la información presupuestaria no surgieron de manera repentina al término de la Administración anterior ni fueron consecuencia de antecedentes sobrevinientes conocidos con posterioridad. Por el contrario, formaron parte de un conjunto de advertencias reiteradas que acompañaron el desarrollo de la política fiscal durante el período en que el acusado ejerció la conducción superior del Ministerio de Hacienda.

La relevancia de dichas advertencias quedó posteriormente reflejada en los resultados del proceso denominado Inspección Total, instruido mediante Instructivo Presidencial N°002, de 11 de marzo de 2026. Dicha iniciativa tuvo por objeto efectuar una revisión transversal del uso de los recursos públicos y de los mecanismos de control financiero existentes en la Administración del Estado, comprendiendo el análisis de más de 900 millones de registros correspondientes al período 2022-2026, provenientes de más de 500 organismos del Gobierno Central.

Los resultados de dicho proceso permitieron identificar alertas fiscales valorizadas preliminarmente en aproximadamente USD\$ 9.200 millones, además de diversas situaciones relacionadas con ejecución presupuestaria, contratación pública, rendiciones pendientes, control financiero y cumplimiento de obligaciones fiscales. Entre los hallazgos más relevantes se detectó la existencia de pagos postergados desde el ejercicio presupuestario 2025 hacia el ejercicio 2026 por aproximadamente USD\$ 3.200 millones, afectando prestaciones vinculadas a salud, alimentación escolar, gratuidad universitaria y casi 10.000 pequeñas y medianas empresas proveedoras del Estado. El propio informe calificó esta situación como el mayor nivel de pagos pendientes detectado en procesos de cambio de administración desde que existen registros comparables.



La preocupación institucional generada por estos antecedentes quedó reflejada, entre otros, en el Proyecto de Resolución N°14, de fecha 3 de junio de 2026, mediante el cual esta H. Cámara expresó su respaldo a las conclusiones del CFA relativas al incumplimiento de la meta de Balance Estructural correspondiente al año 2025 y manifestó su preocupación por el deterioro experimentado por las cuentas públicas durante el periodo anterior.

Los antecedentes expuestos permiten advertir que los hechos que sirven de fundamento a esta acusación no se reducen a la existencia de dificultades fiscales o desviaciones presupuestarias, fenómenos que pueden presentarse en cualquier Administración. Lo relevante para efectos de este libelo es que existían advertencias técnicas previas, antecedentes disponibles y señales institucionales suficientes para advertir riesgos fiscales significativos, cuya adecuada consideración resultaba especialmente exigible para quien ejercía la conducción superior de las finanzas públicas.

Este contexto resulta relevante porque permite apreciar que los hechos que se describen en el capítulo siguiente no surgieron de manera aislada ni imprevisible, sino en un escenario caracterizado por advertencias técnicas previas, presiones fiscales identificadas y obligaciones financieras conocidas por la autoridad.

Establecido así el contexto general en que se desarrollaron los hechos objeto de esta acusación, corresponde exponer su relación circunstanciada.

CAPÍTULO IV. RELACIÓN DE LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

La mayoría de los hechos que sirven de fundamento a la presente acusación constitucional ocurrieron durante el ejercicio del cargo de Ministro de Hacienda por parte del acusado, particularmente en relación con la formulación de la Ley de Presupuesto para el año 2026, La Ley de Reajuste del Sector Público correspondiente al mismo periodo y la elaboración del Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre de 2025 ("IFP 4T25"), publicado con fecha 13 de febrero de 2026. La circunstancia de que parte de sus efectos, inconsistencias o consecuencias hayan sido posteriormente identificados, documentados o corregidos mediante antecedentes oficiales no altera el periodo en que dichos



hechos ocurrieron ni el hecho de que la conducción superior de las finanzas públicas recaía entonces en el acusado.

Su exposición se sustenta en los antecedentes contenidos en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2026 ("IFP 1T26"), publicado por la Dipres con fecha 25 de mayo de 2026, en pronunciamientos del CFA, el FMI y en los hallazgos del proceso denominado "Inspección Total", todos ellos documentos oficiales o antecedentes institucionales de carácter público.

1. Las advertencias institucionales previas sobre la situación fiscal y las proyecciones financieras del Estado

Con anterioridad a la formulación de la Ley de Presupuestos para el año 2026, a la aprobación de la Ley de Reajuste del Sector Público y a la publicación del IFP 4T25, diversos organismos técnicos especializados habían formulado observaciones respecto de la evolución de las cuentas fiscales, la sostenibilidad de las trayectorias de gasto, la suficiencia de las fuentes de financiamiento comprometidas y la consistencia de determinadas proyecciones financieras oficiales.

Tales observaciones provinieron principalmente del CFA, órgano técnico autónomo creado por la Ley N° 21.148, así como del FMI, en el marco de las evaluaciones periódicas efectuadas respecto de la economía chilena. A ellas se sumaron las apreciaciones formuladas por distintos analistas especializados y ex autoridades con experiencia en la conducción de las finanzas públicas.

Las advertencias formuladas por dichos organismos no se limitaron a expresar diferencias de criterio respecto de determinadas decisiones de política económica. Por el contrario, recayeron sobre aspectos estructurales de la programación financiera del Estado, incluyendo la suficiencia de los ingresos proyectados para financiar compromisos de gasto vigentes, la sostenibilidad de determinadas trayectorias fiscales, la consistencia de las estimaciones contenidas en los instrumentos oficiales y la necesidad de fortalecer los mecanismos de trazabilidad y seguimiento de la información utilizada para la elaboración de las proyecciones fiscales.

En particular, el CFA advirtió reiteradamente acerca de la existencia de presiones de gasto relevantes, de la necesidad de identificar adecuadamente sus fuentes de financiamiento y de los riesgos asociados a escenarios de ingresos



que presentaban elevados niveles de incertidumbre. Del mismo modo, manifestó preocupación respecto del cumplimiento de las metas de Balance Estructural y de la capacidad de las medidas anunciadas para asegurar una trayectoria fiscal consistente con los objetivos comprometidos por la autoridad.

Por su parte, el FMI formuló recomendaciones expresas orientadas a fortalecer la transparencia, trazabilidad y replicabilidad de las metodologías empleadas para la elaboración de las proyecciones fiscales, destacando la necesidad de que los supuestos, metodologías y antecedentes utilizados en la elaboración de las proyecciones fiscales permitieran una adecuada verificación, trazabilidad y seguimiento por parte de los distintos actores institucionales.

La relevancia de estas advertencias no radica únicamente en su contenido individual, sino en la consistencia con que fueron formuladas por organismos distintos, desde perspectivas técnicas diversas y respecto de materias convergentes: sostenibilidad fiscal, suficiencia de financiamiento, estimación de ingresos y trazabilidad de las proyecciones financieras del Estado.

Los hechos que se desarrollan en los numerales siguientes deben ser examinados a la luz de estas advertencias institucionales previas. En efecto, las inconsistencias, omisiones y desviaciones que posteriormente quedaron de manifiesto en la programación financiera del Estado no surgieron en ausencia de señales de alerta, sino que fueron precedidas por observaciones técnicas suficientes para advertir riesgos relevantes respecto de la situación fiscal y de la consistencia de las proyecciones oficiales. Ello hacía especialmente exigible el ejercicio diligente de las funciones de dirección, coordinación, supervisión y control que el ordenamiento jurídico confiaba al Ministro de Hacienda.

2. La no incorporación íntegra de compromisos de gasto vigentes y otras presiones financieras relevantes en la programación fiscal del año 2026

El IFP 1T26, en su sección denominada “Cuestión Previa”, reconoció expresamente la existencia de diversos compromisos de gasto cuyo financiamiento había sido incorporado sólo parcialmente en la Ley de Presupuestos para el año 2026. Entre ellos, se encontraban el reajuste del Sector Público, el incremento de la cotización previsional de empleo público, el mayor gasto por concepto de intereses y diversas obligaciones pendientes de devengar al 31 de diciembre de 2025, entre otras.



La relevancia de este reconocimiento radica en que dichas presiones de gasto no correspondían a circunstancias sobrevinientes ni a contingencias imprevisibles. Por el contrario, se trataba de obligaciones vigentes del Estado cuyo financiamiento debía ser considerado al momento de formular la programación financiera y presupuestaria para el ejercicio 2026. Todas estas materias recaían precisamente sobre ámbitos cuya dirección superior, coordinación y supervisión correspondían al Ministro de Hacienda conforme al marco normativo previamente desarrollado.

El CFA había advertido expresamente sobre estas presiones financieras durante la discusión de la Ley de Reajuste del Sector Público y en sus análisis posteriores sobre la situación fiscal del país. En efecto:

Así, en su informe de 23 de marzo de 2026 relativo a las estimaciones fiscales 2026-2030 contenidas en el IFP 4T25, el CFA advirtió expresamente que *"el Consejo observa presiones de gasto derivadas de la Ley de Reajuste del Sector Público, la cual implica un mayor gasto fiscal equivalente a 0,45% del PIB para 2026 (US\$1.668 millones), que no cuenta con financiamiento plenamente identificado".*⁵

En consecuencia, las presiones de gasto que posteriormente quedaron reflejadas en el IFP 1T26 no correspondían a contingencias sobrevinientes ni a circunstancias imprevisibles. Por el contrario, se trataba de compromisos financieros vigentes, conocidos y oportunamente advertidos por organismos técnicos especializados, respecto de los cuales existían antecedentes suficientes para identificar sus efectos sobre la programación financiera y presupuestaria del Estado.

3. La subestimación del déficit fiscal efectivo proyectado para el año 2026

En el IFP 4T25, elaborado bajo la responsabilidad institucional del acusado, proyectó para el año 2026 un balance efectivo equivalente a -1,8% del PIB.

Sin embargo, el IFP 1T26 dejó constancia de que dicha proyección se sustentaba en supuestos relativos a ingresos y gastos que debieron ser objeto de

⁵ CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO, Informe de Balance Estructural y nivel prudente de deuda, 26 de marzo de 2026, página 21.



revisión. En efecto, dicho informe señaló que el IFP 4T25 "*contenía por el lado de los ingresos, supuestos exigentes de recaudación ligados a la Ley de Cumplimiento Tributario, que en lo reciente ha mostrado un menor rendimiento a lo esperado, y una proyección de gasto que no contemplaba todas las presiones de gasto derivadas de compromisos vigentes del Estado*".⁶

Como consecuencia de dichas correcciones, el déficit efectivo proyectado para 2026 se elevó a -2,9% del PIB en el escenario sin medidas correctivas y a -2,4% del PIB considerando las medidas adoptadas con posterioridad al 11 de marzo de 2026⁷.

En consecuencia, los antecedentes expuestos permiten establecer que la proyección de déficit contenida en el IFP 4T25 no reflejaban adecuadamente la situación fiscal proyectada para el año 2026, al no considerar íntegramente compromisos, obligaciones y presiones financieras vigentes del Estado. La relevancia de este antecedente no radica únicamente en la magnitud de la corrección efectuada, sino en que ésta obedeció a la necesidad de incorporar obligaciones, compromisos y presiones financieras que ya existían al momento de elaborarse el IFP 4T25, respecto de materias cuya supervisión correspondía al Ministro de Hacienda.

4. La inconsistencia aritmética en la proyección de la deuda pública del Gobierno Central para el período 2026-2030

El IFP 1T26, en su sección denominada "Cuestión Previa" y en el Recuadro N° 6, dejó constancia de la existencia de una inconsistencia aritmética material en la proyección de la deuda bruta del Gobierno Central para el período 2026-2030 contenida en el IFP 4T25.⁸

En efecto, el propio IFP 1T26 señaló que se habían identificado inconsistencias entre la trayectoria proyectada del balance fiscal y la evolución de la deuda pública informada en el IFP 4T25. Según se indica expresamente en dicho documento:

⁶ DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DE CHILE, "Informe de Finanzas Públicas, Primer Trimestre 2026", p. 7.

⁷ Ídem, p. 8.

⁸ DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DE CHILE, "Informe de Finanzas Públicas, Primer Trimestre 2026", p. 113.



*"Se identificaron inconsistencias entre la trayectoria del balance y la proyección de la deuda (Recuadro 6). Lo anterior, debido a que mientras que los déficits se profundizaron en \$13,5 billones con respecto al IFP 3T25, la deuda bruta solo se incrementó en \$3,9 billones (Gráfico 1). Este hallazgo llevó a reestimar la proyección de deuda bruta (Gráfico 2), concluyendo que la deuda proyectada debió haber sido mayor a la informada.".*⁹

Esta inconsistencia fue posteriormente destacada por diversas ex autoridades con experiencia en la conducción de las finanzas públicas. Así, el ex Director de Presupuestos don Matías Acevedo Ferrer, explicó que: *"entre un informe y el informe del tercer trimestre que se presentó para el presupuesto, y el del cuarto trimestre que se presenta en febrero, el déficit proyectado entre el 2026 y el 2030 aumentó en 14.000 millones de dólares (...) Entonces uno se pregunta... bueno, esto se debería traducir en forma importante en deuda, ¿no es cierto?, porque la forma principal de financiar el déficit es con deuda, y resulta que la deuda solamente aumentó en 4.000 millones de dólares, y los otros 10 son los que... Entonces la pregunta es ¿dónde están esos 10?, ¿cómo se financiaron esos 10?"*.¹⁰

No se trata, por tanto, de una discrepancia metodológica legítima ni de una diferencia de apreciación respecto de escenarios económicos futuros. La relevancia de este antecedente radica en que la proyección de deuda contenida en el IFP 4T25 presentaba una inconsistencia respecto de la evolución de los déficits proyectados para el mismo período. Ello resulta especialmente significativo por recaer sobre materias directamente vinculadas a la programación financiera, la sostenibilidad fiscal y el control de las finanzas públicas, ámbitos cuya dirección, coordinación y supervisión correspondían al acusado en su calidad de Ministro de Hacienda.

⁹ IFP 1T26, página 7. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf consultado el 26 -05-2026

¹⁰ Entrevista a don Matías Acevedo Ferrer en el programa "Hablemos en Off" de Radio Duna, emitida el 26 de mayo de 2026. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=X3Ev1oobzCs>. Consultado el 27 de mayo de 2026.



5. Las advertencias técnicas previas del Fondo Monetario Internacional sobre la sobreestimación de ingresos y las deficiencias metodológicas de la Dirección de Presupuestos

A las advertencias contemporáneas formuladas por el CFA descritas precedentemente se suman las observaciones efectuadas por el FMI, las cuales revisten especial relevancia por provenir de un organismo internacional especializado en materias fiscales y por el deber del acusado de haberlas conocido.

En efecto, con anterioridad a la publicación del IFP 4T25, el Ministerio de Hacienda, recibió pronunciamientos formales del FMI.

En primer lugar, el Directorio Ejecutivo del FMI, en el marco de la Consulta del Artículo IV corresponde a Chile, cuyas conclusiones fueron publicadas en febrero de 2025, advirtió sobre los riesgos asociados a la sobreestimación de los ingresos proyectados derivados de la Ley de Cumplimiento Tributario. En dicha oportunidad, el organismo señaló que para alcanzar los objetivos fiscales comprometidos para 2027 era *"crucial seguir de cerca la evolución del cumplimiento de las obligaciones fiscales y mantener la flexibilidad para ajustar el gasto corriente en caso de que la movilización de ingresos no alcance los resultados planeados"*.¹¹

En segundo lugar, y a solicitud expresa del propio Ministerio de Hacienda, el Departamento de Finanzas Públicas del FMI desarrolló una misión de asistencia técnica en Santiago entre el 20 y el 31 de enero de 2025, cuyos resultados quedaron plasmados en el Informe de Asistencia Técnica "Chile: Proyecciones de Ingresos Tributarios", publicado en marzo de 2025.

La relevancia de dicho informe radica en que no se limitó a formular observaciones generales sobre la situación fiscal del país, sino que examinó específicamente los procedimientos y metodologías utilizados por las autoridades chilenas para la elaboración de sus proyecciones financieras. En dicho informe técnico, preparado a petición del Ministerio de Hacienda y suscrito por los economistas Ana Cebreiro Gómez (jefa de misión), Ricardo Fenochietto y Cristian

¹¹ Fondo Monetario Internacional, Comunicado de Prensa N° 25/27 "El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la Consulta del Artículo IV con Chile para 2024", de 5 de febrero de 2025. Disponible en: <https://www.imf.org/es/news/articles/2025/02/04/pr25027-chile-imf-executive-board-concludes-2024-article-iv-consultation> . Consultado el 27 de mayo 2026.



Chagalj, advirtió expresamente que las diferencias significativas entre las proyecciones de ingresos y la recaudación efectiva, observadas desde 2020 se *"extendieron más allá del 2021 (incluso hasta 2024)"*, y que *"podrían mermar la credibilidad del proceso presupuestario"*¹² y de las estimaciones fiscales oficiales.

Más relevante aún para efectos de la presente acusación, el FMI constató deficiencias significativas en materia de trazabilidad y replicabilidad de los modelos utilizados para la elaboración de las proyecciones fiscales. Según se consigna expresamente en el informe, los modelos empleados por la Dipres no pudieron ser revisados adecuadamente por la misión técnica del FMI debido a que los modelos *"no estuvieron disponibles para la misión debido a que no se encontraban en el formato necesario para su replicabilidad y trazabilidad año a año"*.¹³

Como consecuencia de lo anterior, el FMI formuló recomendaciones expresas dirigidas al Ministerio de Hacienda y a la Dipres orientadas a *"aumentar la transparencia publicando periódicamente tablas resumen y documentos con los supuestos (sus cambios), el modelo/s, análisis ex ante, los datos utilizados para proyectar, las proyecciones y la recaudación efectiva, y una explicación de las diferencias entre las mismas"*¹⁴ que permitieran comprender las diferencias entre las proyecciones efectuadas y los resultados posteriormente observados.

¹² Fondo Monetario Internacional, Departamento de Finanzas Públicas, Informe de Asistencia Técnica "Chile: Proyecciones de Ingresos Tributarios", marzo de 2025, preparado por Ana Cebreiro Gómez, Ricardo Fenochietto y Cristian Chagalj, a solicitud del Ministerio de Hacienda de Chile. Resumen Ejecutivo, p. 8, y Sección 1 (Introducción), p. 12. Disponible en: <https://www.imf.org/-/media/files/publications/tar/2025/spanish/tarsa2025053-print-pdf.pdf>. Consultado el 27 de mayo 2026.

¹³ Fondo Monetario Internacional, Departamento de Finanzas Públicas, Informe de Asistencia Técnica "Chile: Proyecciones de Ingresos Tributarios", marzo de 2025, preparado por Ana Cebreiro Gómez, Ricardo Fenochietto y Cristian Chagalj, a solicitud del Ministerio de Hacienda de Chile. Resumen Ejecutivo, p. 8, y Sección 1 (Introducción), p. 12. Disponible en: <https://www.imf.org/-/media/files/publications/tar/2025/spanish/tarsa2025053-print-pdf.pdf>. Consultado el 27 de mayo 2026.

¹⁴ Fondo Monetario Internacional, Departamento de Finanzas Públicas, Informe de Asistencia Técnica "Chile: Proyecciones de Ingresos Tributarios", marzo de 2025, preparado por Ana Cebreiro Gómez, Ricardo Fenochietto y Cristian Chagalj, a solicitud del Ministerio de Hacienda de Chile, sección "Recomendaciones", recomendación N° 7, p. 10. Disponible en: <https://www.imf.org/-/media/files/publications/tar/2025/spanish/tarsa2025053-print-pdf.pdf>. Consultado el 27 de mayo de 2026.



De este modo, las observaciones y recomendaciones formuladas por el FMI recaían precisamente sobre materias vinculadas a la estimación de ingresos, la trazabilidad metodológica y la transparencia de las proyecciones fiscales. Su relevancia no radica en su carácter vinculante, sino en que constituyen advertencias técnicas especializadas respecto de riesgos que incidían directamente en la programación financiera del Estado y sobre ámbitos cuya adecuada supervisión correspondía al ex Ministro de Hacienda.

6. El incumplimiento de la meta de Balance Estructural fijada por el Decreto N° 542 de 2025

Uno de los antecedentes más relevantes contenidos en el IFP 1T26 dice relación con el resultado definitivo del Balance Estructural correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

En efecto, el Decreto N° 542 de 2025 del Ministerio de Hacienda había fijado para dicho ejercicio una meta de Balance Estructural equivalente a -1,6% del PIB. Dicha meta constituía uno de los principales parámetros de la política fiscal vigente y representaba el compromiso formal asumido por la autoridad respecto de la trayectoria de las finanzas públicas y del cumplimiento de la regla fiscal.

Sin embargo, el cierre fiscal definitivo del año 2025 arrojó un déficit estructural equivalente a -3,7% del PIB¹⁵, cifra que excede en más de dos puntos porcentuales la meta oficialmente comprometida por la autoridad de -1,6% del PIB establecida en el Decreto N° 542 de 2025 del Ministerio de Hacienda. La magnitud de esta desviación no sólo refleja un apartamiento significativo respecto del objetivo fiscal fijado, sino que constituye una desviación superior a dos puntos porcentuales respecto de la meta comprometida.

La relevancia de este antecedente fue expresamente reconocida en el Recuadro N° 1 del IFP 1T26, documento que constató el incumplimiento de la meta comprometida para el año 2025 y explicó las correcciones efectuadas respecto de las estimaciones previamente informadas.

¹⁵ DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DE CHILE, “Informe de Finanzas Públicas, Primer Trimestre 2026”, p. 7.



Asimismo, conforme al marco establecido por la Ley N° 21.683 sobre Responsabilidad y Transparencia en la Gestión Financiera del Estado, dicho resultado configura un incumplimiento formal de la regla fiscal vigente, circunstancia que activó los mecanismos institucionales de evaluación y seguimiento previstos por la propia normativa.

En consecuencia, al término de la gestión del acusado, el resultado efectivo de las cuentas fiscales evidenció una desviación superior a dos puntos porcentuales del PIB respecto de la meta oficialmente comprometida, configurándose un incumplimiento formal de la regla fiscal. La relevancia de este antecedente no radica únicamente en el incumplimiento de una meta cuantitativa, sino en que constituye un indicador objetivo del grado de desviación existente entre la programación fiscal comprometida y el resultado finalmente observado.

7. Los hallazgos del proceso “Inspección Total” y la constatación posterior de obligaciones fiscales diferidas no reflejadas adecuadamente en la programación financiera del Estado

Con posterioridad al término del mandato del acusado, se instruyó la ejecución de un proceso de revisión integral de la situación financiera del Estado denominado “Inspección Total”, destinado a identificar compromisos de gasto, obligaciones pendientes y contingencias fiscales existentes al cierre de la Administración anterior.

La relevancia de dicho proceso para efectos de esta acusación constitucional no radica en que constituya el fundamento originario de los hechos denunciados, ni tiene por objeto sustituir los antecedentes contemporáneos ya descritos, sino aportar un elemento adicional de corroboración respecto de situaciones que habían sido previamente advertidas por organismos técnicos especializados.

Conforme a la información oficial difundida, los hallazgos preliminares de dicho proceso valorizaron alertas fiscales por aproximadamente USD 9.200 millones e identificaron, entre los hechos más relevantes, pagos postergados desde el ejercicio presupuestario 2025 al 2026 por aproximadamente USD 3200 millones.



Los antecedentes dados a conocer públicamente señalaron que dichas obligaciones comprendían, entre otras materias, compromisos asociados a prestaciones de salud, programas educacionales, alimentación escolar, subsidios y pagos pendientes a proveedores del Estado, cuya materialización financiera debía ser enfrentada durante los ejercicios presupuestarios posteriores.

La magnitud de las cifras detectadas no sólo da cuenta de la existencia de obligaciones fiscales significativas cuya adecuada consideración resultaba indispensable para evaluar la situación financiera efectiva del Estado. También constituye un antecedente concordante con las observaciones formuladas previamente por el CFA respecto de presiones de gasto insuficientemente financiadas, con las advertencias relativas a la sostenibilidad de las cuentas fiscales y con los antecedentes posteriormente incorporados al IFP 1T26.

Por ello, los hallazgos de dicho proceso refuerzan la conclusión de que las tensiones financieras observadas al término de la Administración anterior no obedecieron exclusivamente a circunstancias sobrevinientes o imprevisibles, sino que guardaban relación con compromisos y obligaciones cuya adecuada consideración resultaba exigible en la programación y conducción de las finanzas públicas.

8. Conclusiones fácticas preliminares

De los antecedentes expuestos en este capítulo es posible establecer, *prima facie* y para los efectos de la presente acusación constitucional, los siguientes hechos:

- Existían advertencias técnicas formales, previas y reiteradas, emitidas por organismos especializados nacionales e internacionales, entre ellos el CFA y el FMI, respecto de riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las fuentes de financiamiento, la estimación de ingresos y la trazabilidad de las proyecciones financieras del Estado.
- Durante el período en que el acusado ejerció el cargo de Ministro de Hacienda, dichas advertencias recayeron sobre materias directamente vinculadas a la programación financiera, presupuestaria y fiscal del Estado, ámbitos cuya dirección,



coordinación y supervisión correspondían al Ministerio de Hacienda conforme al marco normativo previamente expuesto.

- Los instrumentos oficiales de programación financiera elaborados durante la gestión del acusado presentaron inconsistencias, omisiones y desviaciones relevantes en materias relativas a ingresos, gasto, déficit fiscal y deuda pública, las cuales quedaron posteriormente consignadas en documentos oficiales del Estado.
- Parte significativa de las diferencias observadas tuvo su origen en la insuficiente consideración de compromisos, obligaciones y presiones financieras vigentes del Estado, respecto de los cuales existían antecedentes previos que permitían advertir razonablemente su incidencia sobre la situación fiscal proyectada.
- Los antecedentes incorporados posteriormente a documentos oficiales del Estado permitieron constatar la existencia de obligaciones fiscales diferidas, compromisos financieros y presiones de gasto de magnitud relevante, consistentes con las advertencias formuladas previamente por organismos técnicos especializados.
- Las inconsistencias, omisiones y desviaciones descritas en este capítulo no pueden ser entendidas como hechos repentinos, imprevisibles o carentes de señales de alerta previas. Por el contrario, fueron precedidas por observaciones técnicas formales que advertían riesgos relevantes respecto de la programación financiera y de la consistencia de las proyecciones fiscales oficiales.
- La circunstancia de que parte de estos antecedentes haya sido documentada o sistematizada con posterioridad al término del mandato del acusado no altera la época en que ocurrieron los hechos descritos ni el período durante el cual recaían sobre éste los deberes de dirección, coordinación, supervisión y control de la administración financiera del Estado.

Los antecedentes precedentemente expuestos permiten establecer los hechos que sirven de fundamento a la presente acusación constitucional. Corresponde ahora examinar de qué manera ellos resultan jurídicamente imputables al acusado y cuál es su relevancia desde la perspectiva de los deberes constitucionales y legales que regían su actuación.



CAPÍTULO V. FUNDAMENTOS DE LA IMPUTACIÓN CONSTITUCIONAL

La responsabilidad constitucional que se persigue en esta acusación no se funda en errores técnicos aislados ni en discrepancias metodológicas propias del debate económico, sino en la infracción personal y directa de los deberes constitucionales y legales que recaen sobre quien ejerce la conducción superior de las finanzas públicas de la República. En consecuencia, corresponde precisar la imputación personal que se formula al ex Ministro de Hacienda, atendida la naturaleza de sus funciones, la entidad de las advertencias recibidas y la omisión de adoptar medidas correctivas dentro del ámbito de sus competencias.

1. La titularidad de los deberes constitucionales y legales del Ministro de Hacienda

La imputación formulada en esta acusación constitucional presupone determinar previamente quién era el titular jurídico de los deberes cuyo incumplimiento se denuncia. Como se desarrolló en el Capítulo II, la Constitución Política de la República, la Ley General de Ministerios, el Decreto Ley N° 1.263, la Ley N° 21.683 y la Ley N° 18.575 radican en el Ministro de Hacienda la dirección superior de la administración financiera del Estado y la responsabilidad institucional sobre los instrumentos mediante los cuales ésta se programa, ejecuta, controla y comunica oficialmente.

Lo anterior reviste especial relevancia, pues la presente acusación no se dirige contra órganos técnicos ni contra funcionarios subordinados, sino contra una ex autoridad que detentó la conducción superior del sistema de administración financiera estatal y respecto de quien recaen los deberes establecidos en los cuerpos normativos ya citados.

En particular, el Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, atribuye al Ministro de Hacienda un rol central en la conducción del sistema financiero público, estableciendo principios y obligaciones destinados a asegurar la adecuada programación, coordinación y control de los recursos del Estado. Tales deberes se expresan, entre otros, en:

- el principio de unidad y coordinación de la administración financiera del Estado (artículo 3°);
- el principio de universalidad e integridad de la información presupuestaria (artículo 4°);



- la obligación de consistencia entre los instrumentos de programación financiera y la Ley de Presupuestos (artículo 5°); y
- las responsabilidades asociadas a la programación financiera y al proceso presupuestario (artículos 10 y 15).

A ello se suman los principios de probidad, eficiencia, control y adecuada gestión administrativa consagrados en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, así como las obligaciones de transparencia, responsabilidad e integridad fiscal incorporadas por la Ley N° 21.683, las cuales refuerzan la exigencia de que la información financiera oficial refleje adecuadamente la situación fiscal del Estado y permita la adopción de decisiones públicas sobre bases ciertas y consistentes.

En consecuencia, los deberes examinados en esta acusación no recaían sobre terceros ajenos a la conducción de las finanzas públicas ni podían entenderse satisfechos por la sola intervención de organismos técnicos dependientes del Ministerio. Por el contrario, correspondía al Ministro de Hacienda, en su calidad de autoridad superior responsable de la administración financiera del Estado, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de dichas obligaciones, así como responder institucionalmente por los instrumentos oficiales elaborados bajo su dependencia.

Establecida así la titularidad jurídica de los deberes cuyo incumplimiento se examina, corresponde analizar si el acusado dispuso de antecedentes suficientes para conocer las observaciones formuladas respecto de las materias posteriormente constatadas en los instrumentos oficiales del Estado.

2. El conocimiento o deber de conocimiento de las advertencias institucionales

Los antecedentes examinados permiten sostener que, durante la gestión del acusado, existieron advertencias formales, reiteradas y provenientes de organismos técnicos especializados, respecto de materias que se encontraban directamente vinculadas con la conducción de las finanzas públicas y con los instrumentos de programación financiera elaborados bajo la responsabilidad institucional del Ministerio de Hacienda.

La relevancia de estas advertencias, que el ex Ministro conocía o, al menos, debía conocer en razón de su cargo, quedó posteriormente corroborada, entre



otros, por los antecedentes incorporados al IFP 1T26, los cuales permitieron constatar la existencia de inconsistencias, obligaciones, presiones de gasto y deficiencias metodológicas directamente relacionadas con materias previamente observadas por organismos técnicos especializados. Ello permite concluir que tales observaciones recaían sobre cuestiones reales, concretas y relevantes para la administración financiera del Estado.

3. La intervención de órganos técnicos no excluye la responsabilidad ministerial

Establecido que las materias posteriormente observadas fueron objeto de advertencias técnicas previas y recaían sobre ámbitos sometidos a la dirección superior del Ministerio de Hacienda, corresponde determinar si la participación de organismos técnicos en la elaboración de los antecedentes examinados puede excluir o desplazar la responsabilidad constitucional del acusado.

La respuesta debe ser necesariamente negativa. La circunstancia de que determinados informes, proyecciones o instrumentos financieros hayan sido elaborados materialmente por órganos técnicos no altera la titularidad de los deberes jurídicos examinados en esta acusación. Como se desarrolló previamente, la Dipres constituye un servicio público dependiente del Ministerio de Hacienda, carente de autonomía constitucional o legal para definir la política fiscal del Estado o para sustraerse de la estructura jerárquica de dicha cartera.

En consecuencia, la elaboración material de antecedentes por organismos técnicos subordinados no desplaza la responsabilidad institucional del Ministro respecto de materias cuya dirección, coordinación, supervisión y control le han sido expresamente confiadas por la Constitución y las leyes. Del mismo modo, la existencia de asesoría técnica especializada no exonera al ex Ministro de Hacienda acusado de sus deberes.

La relevancia de esta conclusión resulta particularmente evidente en el presente caso. Las materias observadas dicen relación con la programación financiera del Estado, la consistencia de las proyecciones fiscales, la adecuada expresión de compromisos de gasto vigentes y la integridad de la información financiera oficial, ámbitos que el propio marco normativo examinado radica bajo la conducción superior del Ministerio de Hacienda.



4. La gravedad institucional de las infracciones denunciadas y la proporcionalidad de la responsabilidad constitucional perseguida

La gravedad de las infracciones denunciadas deben apreciarse considerando la posición institucional que ocupaba el acusado. La amplitud de sus atribuciones justifica un estándar particularmente exigente respecto del cumplimiento de los deberes de dirección, coordinación, supervisión y control que el ordenamiento le impone.

La circunstancia de que el acusado haya cesado en el ejercicio de sus funciones no excluye el examen de estos antecedentes. Por el contrario, la propia Constitución contempla expresamente la procedencia de la acusación constitucional respecto de determinadas ex autoridades, precisamente porque existen situaciones en que la magnitud o alcance de determinados hechos sólo puede apreciarse adecuadamente una vez concluido el ejercicio del cargo.

Desde esta perspectiva, la cuestión que corresponde resolver en esta sede no consiste en evaluar la conveniencia de determinadas decisiones de política económica ni en efectuar un juicio político sobre los resultados generales de una administración. Lo que corresponde examinar es si, atendidas las funciones ejercidas por el acusado, las advertencias de que dispuso, las facultades que le confería el ordenamiento jurídico y los hechos posteriormente constatados, observó o incumplió los deberes constitucionales y legales que regían su actuación.

Si bien los Ministros de Estado no se encuentran sometidos al régimen disciplinario aplicable a los demás funcionarios públicos, resulta ilustrativo advertir que el propio ordenamiento reserva sus consecuencias más severas para aquellos casos en que se verifican incumplimientos graves de deberes de dirección, control, supervisión o probidad administrativa. Ello permite dimensionar la relevancia que el sistema jurídico atribuye a la observancia de tales deberes y la legitimidad de examinar su eventual infracción cuando se trata de autoridades que ejercen las más altas funciones públicas de la República.

5. Consideraciones finales para el análisis de los capítulos acusatorios

De los antecedentes expuestos en este capítulo puede sostenerse, preliminarmente, que:



a) el acusado era titular de los deberes constitucionales y legales examinados;

b) existían advertencias técnicas previas, formales y reiteradas respecto de las materias posteriormente observadas;

c) dichas advertencias recaían precisamente sobre ámbitos sometidos a su dirección, coordinación y supervisión;

d) no consta la adopción de medidas suficientes destinadas a corregir oportunamente las observaciones formuladas; y

e) las inconsistencias, omisiones y desviaciones posteriormente constatadas se relacionan con materias cuya conducción superior correspondía al Ministerio de Hacienda.

Sobre esta base, resulta necesario precisar que la cuestión planteada en esta acusación constitucional trasciende una mera discusión acerca de la conveniencia, mérito u oportunidad de determinadas decisiones de política económica. La Constitución y las leyes reconocen a las autoridades competentes un amplio margen de apreciación para definir y ejecutar políticas públicas dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Sin embargo, dicha discrecionalidad no resulta absoluta ni exime a la autoridad del cumplimiento de los deberes jurídicos que regulan el ejercicio de sus funciones. La autonomía para adoptar decisiones de política pública debe ejercerse dentro del marco normativo que rige la administración financiera del Estado y con pleno respeto a sus obligaciones y la adecuada expresión de la situación financiera del Estado.

En consecuencia, la presente acusación constitucional no se funda en una discrepancia respecto de determinadas decisiones económicas, ni en la valoración política de los resultados de una gestión gubernamental. Tampoco atribuye responsabilidad al acusado por el mero resultado de la política fiscal ni por la existencia de legítimas diferencias de apreciación económica. El reproche formulado dice relación con el incumplimiento de deberes constitucionales y legales específicos cuyo cumplimiento correspondía directamente al acusado en su calidad de Ministro de Hacienda y máxima de autoridad responsable de la conducción superior del sistema de administración financiera del Estado.



Por ello, corresponde analizar en los capítulos acusatorios que siguen si los hechos descritos y antecedentes expuestos permiten concluir que el acusado incumplió los deberes constitucionales y legales que regían su actuación como Ministro de Hacienda, configurándose las infracciones que sirven de fundamento a la presente acusación constitucional.

CAPITULO VI NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL

1. Naturaleza jurídica de la acusación constitucional

Mucho se ha discutido, a propósito de las últimas acusaciones constitucionales, sobre la responsabilidad constitucional de los Ministros de Estado bajo las siguientes preguntas: ¿es una responsabilidad jurídica o política? ¿Cómo se interpreta esta responsabilidad bajo un régimen presidencialista, cuando los Ministros responden exclusivamente a la confianza del Presidente de la República y no del Congreso? ¿Es una herramienta de última ratio?

La doctrina ha repetido en variadas ocasiones que la responsabilidad constitucional es un régimen de responsabilidad autónomo y propio que lo declara el H. Congreso Nacional. La H. Cámara de Diputados actúa como acusador y el Senado resuelve como jurado, en conciencia:

"Precisamente la responsabilidad constitucional se origina en infracciones de la Constitución, lo que la asemeja a la responsabilidad jurídica más que a la política, si no fuere porque las infracciones de la Constitución son por su naturaleza ilícitos que invitan a interpelaciones creativas o márgenes de libertad interpretativa de órganos políticos. Como hemos sostenido en otro lugar siguiendo a Kirchheimer la responsabilidad constitucional perseguida mediante el 'impeachment' es un caso de justicia política en que la 'justicia es reinterpretada y recreada continuamente' (Friedrich). En la justicia política podemos establecer tres sujetos: acusador, acusado y magistrado que ha de



*zanjar la cuestión utilizándose la forma judicial por órganos políticos para expedir una decisión política."*¹⁶

En el mismo sentido, el profesor Humberto Nogueira Alcalá ha definido la acusación constitucional como *"un procedimiento excepcional mediante el cual el Congreso Nacional hace efectiva la responsabilidad constitucional de determinadas autoridades superiores del Estado por infracciones especialmente graves previstas por la Constitución"*.¹⁷

La acusación constitucional cumple, además, una función institucional de especial relevancia dentro del sistema de responsabilidad de las altas autoridades del Estado. Su finalidad no consiste únicamente en hacer efectiva la responsabilidad derivada de infracciones ya cometidas, sino también en resguardar la vigencia práctica de la Constitución y de las leyes como límites jurídicos al ejercicio del poder público. En tal sentido, constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales nuestro ordenamiento jurídico asegura que el ejercicio de las más altas funciones públicas se desarrolle con sujeción al principio de juridicidad y a los deberes de responsabilidad inherentes al cargo.

En palabras del profesor Diego García Sayán, *"el tema de la responsabilidad del poder es clave en una democracia contemporánea, en el sentido de que los gobernantes deben y pueden dar cuenta a los ciudadanos sobre el ejercicio de su función de poder"*.¹⁸

La responsabilidad constitucional encuentra su fundamento último en la necesidad de asegurar que quienes ejercen funciones públicas rindan cuenta de la forma en que desarrollan sus competencias y administran los recursos que, en la investidura de su cargo, se les ha confiado. Mientras mayores son las atribuciones y más relevantes las consecuencias de las decisiones adoptadas, mayor es también el estándar de responsabilidad que legítimamente puede

¹⁶ ZÚÑIGA, Francisco, "Responsabilidad Constitucional del Gobierno", *Ius et Praxis*, 12 (2): 43 - 74, 2006. Disponible en https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122006000200003.

¹⁷ NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto, *Derecho Constitucional Chileno*, Tomo II, Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2013, p. 566.

¹⁸ GARCÍA SAYÁN, Diego, "Responsabilidad política y jurídica de los gobernantes", en *Presente y Futuro de los Derechos Humanos, Ensayos en Honor a Fernando Volio Jiménez*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), San José, Costa Rica, 1998, p. 35.



exigirse a la autoridad. Esta exigencia adquiere especial relevancia tratándose de quienes tienen a su cargo funciones de dirección superior sobre ámbitos esenciales para el funcionamiento del Estado, como ocurre con la administración financiera y presupuestaria de la República.

A su vez, don Alejandro Silva Bascuñán, en relación con la calificación y atribuciones del H. Congreso en la procedencia de las acusaciones constitucionales contra Ministros de Estado, señala: *"En el estudio de la procedencia de las acusaciones que se dirijan a los Ministros de Estado debe tomarse en cuenta que éstos, aunque de exclusiva confianza del Presidente en su nombramiento y remoción, no son secretarios privados suyos, sino funcionarios públicos que actúan como órganos del Estado y asumen plena responsabilidad personal de sus actuaciones, no obstante la que también grava al Jefe de Estado"*.¹⁹

Conforme a la historia constitucional consignada en las actas de la Comisión Ortúzar, la acusación constitucional fue entendida y concebida por la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República como un mecanismo de fiscalización especialísimo y concreto del Poder Legislativo en su conjunto, respecto de los actos de los otros poderes del Estado. El énfasis fue puesto en dos puntos principales, en el estricto mérito de control jurídico de la acusación, diferenciado del control político, y en la naturaleza jurídica de los hechos que posibilitan una acusación constitucional. En definitiva, el control jurídico que el constituyente confió al H. Congreso consiste, en la práctica, en la posibilidad de sancionar infracciones y recabar responsabilidades específicamente jurídicas que hayan cometido los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Constitución en ejercicio de sus funciones.

A este tenor, es importante recordar que la Acusación Constitucional ha tenido una larga evolución hasta convertirse en lo que es hoy:

"La acusación constitucional en el constitucionalismo chileno se explica mejor si se la entiende como un procedimiento que, originalmente concebido para garantizar jurisdicción criminal para los más altos dignatarios de la república, evolucionó hacia un mecanismo del engranaje de pesos y contrapesos que conserva el

¹⁹ SILVA BASCUÑÁN, Alejandro, Tratado de Derecho Constitucional, Tomo VI, Editorial Jurídica de Chile, segunda edición, Santiago, 2000, p. 151.



equilibrio de los poderes estatales. Los sucesivos cambios de los textos constitucionales sobre la institución darían cuenta de esta transformación: lo que nació como un procedimiento judicial terminó siendo un resguardo político del Congreso frente a los poderes Ejecutivo y Judicial".²⁰

2. La responsabilidad constitucional de los Ministros de Estado

La responsabilidad constitucional de los Ministros de Estado presenta características propias derivadas de la posición institucional que éstos ocupan dentro de la estructura de la Administración. Aunque son autoridades de exclusiva confianza presidencial, no son secretarios privados del Jefe de Estado, sino órganos públicos investidos de competencias propias y sujetos a responsabilidad personal por el ejercicio de las mismas, tal como señala don Alejandro Silva Bascuñán, ya citado previamente.

El Ministro de Hacienda, en atención a las atribuciones que la Constitución y las leyes le confieren, tiene a su cargo materias de administración financiera del Estado, programación presupuestaria y conducción de la política fiscal. En efecto, el Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, entrega al Ministerio de Hacienda un rol central en la orientación, coordinación y supervisión del sistema financiero público. Del mismo modo, la Ley N° 18.575 impone a los órganos de la Administración los principios de responsabilidad, control, coordinación, eficiencia, eficacia y probidad administrativa, todos ellos plenamente exigibles respecto de quien ejerce la conducción superior de dicha cartera.

Por ello, las infracciones que se imputan en esta acusación no dicen relación con errores aislados ni con meras diferencias de criterio respecto de determinadas decisiones de política económica. Lo que se somete al conocimiento de esta Honorable Cámara es el incumplimiento de deberes constitucionales y legales directamente vinculados a la conducción superior de las finanzas públicas de la República, deberes cuyo cumplimiento resulta especialmente exigible atendida la naturaleza de las funciones ejercidas por el acusado y las consecuencias institucionales que de ellas derivan.

²⁰ Silva, Luis Acusación constitucional y garantía política de la supremacía constitucional. *Ius et Praxis* vol.23 no.2 Talca dic. 2017. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000200213



3. La acusación constitucional no es un mecanismo de última ratio

La acusación constitucional no constituye un mecanismo de última ratio, sino un instrumento autónomo de responsabilidad jurídico-pública, previsto expresamente por la Constitución para hacer efectiva la responsabilidad de determinadas autoridades superiores del Estado. Como ha sostenido Víctor Manuel Avilés, la acusación constitucional *“es un proceso con sanciones propias, aplicable a causales específicas, que puede concurrir con responsabilidades administrativas, penales o civiles, sin estar subordinada a ellas; por tanto, no es una herramienta de última ratio”*.²¹

La historia constitucional, la doctrina de José Luis Cea, Humberto Nogueira y Alejandro Silva Bascuñán, así como los trabajos de la Comisión Ortúzar, coinciden en que la acusación constitucional fue concebida como un mecanismo de control jurídico-constitucional, no como una censura política propia de regímenes parlamentarios ni como una forma de responsabilidad penal. Su finalidad es controlar conductas antijurídicas cometidas en el ejercicio del cargo, pudiendo coexistir con otras formas de responsabilidad sin depender de ellas.

Ahora bien, aun cuando —erróneamente— se pretendiera exigir un estándar de “última ratio”, este también se cumpliría plenamente en este caso. El acusado cesó en su cargo el 11 de marzo de 2026, de modo que los mecanismos ordinarios de fiscalización parlamentaria (interpelación, comisiones investigadoras, requerimientos de información) resultan inaplicables, pues presuponen una autoridad en ejercicio y carecen de la consecuencia inhabilitante que la gravedad de las infracciones reclama.

En consecuencia, la acusación constitucional no se ejerce aquí por sobre otras vías disponibles, sino como el único instrumento que el ordenamiento jurídico conserva para constatar las infracciones y hacer efectiva la responsabilidad del acusado. Aun bajo el estándar —equivocado— de la última ratio, este requisito se encuentra plenamente satisfecho.

²¹ AVILÉS HERNÁNDEZ, Víctor Manuel, sobre la naturaleza no subsidiaria ni de ultima ratio de la acusación constitucional, citado en NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto, Derecho Constitucional Chileno, Tomo II, Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2013.



CAPÍTULOS ACUSATORIOS

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los capítulos acusatorios se definen de la siguiente manera:

"Se entenderá por capítulo el conjunto de los hechos específicos que, a juicio de la Cámara de Diputados, constituyan cada uno de los delitos, infracciones o abusos de poder que, según la Constitución Política, autorizan para imponerla."

De la definición se desprende el deber, en cada capítulo acusatorio, de señalar qué hechos supondrían infracción de una norma, de lo cual se colige que un mismo hecho podría generar diversos capítulos, pues es evidente que un hecho puede infringir varias normas y no solo una, configurando un concurso de infracciones.

Corresponde precisar que los hechos descritos en esta acusación constitucional se desarrollan en un ámbito respecto del cual la autoridad dispone legítimamente de espacios de decisión y apreciación técnica. La definición de la política fiscal, la determinación de prioridades presupuestarias y la adopción de medidas económicas forman parte de las atribuciones propias del Gobierno y, por su naturaleza, admiten posiciones distintas e incluso contrapuestas dentro del debate democrático.

Sin embargo, la existencia de dicho margen de apreciación no excluye ni atenúa el cumplimiento de los deberes jurídicos que la Constitución y las leyes imponen a quienes ejercen la conducción de las finanzas públicas. La autonomía para definir una determinada política económica no comprende la facultad de prescindir de las reglas que disciplinan su ejecución, ni autoriza a desconocer las exigencias de transparencia, consistencia, programación, control y responsabilidad fiscal que estructuran el sistema de administración financiera del Estado.

Por esta razón, la presente acusación no se sustenta en una discrepancia respecto de las prioridades económicas de un gobierno ni en una evaluación acerca del mérito de determinadas decisiones de política pública. Lo que se somete al conocimiento de esta Honorable Cámara es una cuestión diversa, determinar si, en el ejercicio de las funciones que el ordenamiento jurídico encomienda al Ministro de Hacienda, fueron observados los deberes



constitucionales y legales que regulan la administración financiera del Estado o si, por el contrario, dichos deberes resultaron incumplidos en términos que hacen procedente la responsabilidad constitucional prevista en el artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución Política de la República.

Atendido que la causal del artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución alude en primer lugar a la infracción a la Constitución y luego a la de las leyes, los capítulos acusatorios se ordenan comenzando por la infracción al artículo 8° de la Carta Fundamental y prosiguiendo con las infracciones al DL N° 1263.

CAPÍTULO PRIMERO: INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA POR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN FISCAL INCONSISTENTE EN VULNERACIÓN DE LOS DEBERES DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

El artículo 8° de la Constitución Política de la República dispone, en su inciso primero:

"Artículo 8°.- El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. (...)"

Esta norma constitucional consagra dos deberes copulativos cuya observancia es exigible a todo funcionario público, y con especial rigurosidad a las más altas autoridades del Estado, el deber de probidad y el deber de publicidad y transparencia, que comprende no solo los actos administrativos en sentido formal, sino también sus fundamentos, esto es, la información veraz y consistente que les sirve de sustento.

Tratándose del Ministro de Hacienda, este deber constitucional adquiere una dimensión específica, la transparencia y consistencia de las estadísticas fiscales son condición necesaria para el funcionamiento del control democrático del gasto público, para la formación libre y razonada de las decisiones del Congreso Nacional en materia presupuestaria, para la credibilidad del Estado ante los agentes económicos y los mercados, y para la fiscalización ciudadana del manejo de los recursos públicos.



Conforme a la cadena normativa vigente, artículos 24 y 33 de la Constitución, artículo 6 del DFL N° 7.912 de 1927 y artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Decreto Ley N° 1.263, la titularidad funcionaria del cumplimiento de los deberes de probidad, transparencia y consistencia fiscal recae directamente en el Ministro de Hacienda, en su calidad de autoridad superior del sistema de administración financiera del Estado. Esta titularidad es indelegable y constituye el fundamento jurídico que permite imputar al acusado la infracción constitucional que se desarrolla en este capítulo.

1. La probidad y la transparencia en el manejo de información fiscal: contenido y exigencia constitucional

El principio de probidad, conforme al artículo 52 de la Ley N° 18.575, consiste en *"observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular"*. Y el artículo 53 de la misma ley precisa que el interés general *"exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz"*, manifestándose, entre otras dimensiones, en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones.

Aplicado al Ministro de Hacienda, este estándar exige objetivamente que las proyecciones fiscales oficiales emanadas de su cartera reflejen el estado real de las finanzas públicas, incorporen los compromisos de gasto efectivamente vigentes, identifiquen las fuentes de financiamiento de manera fehaciente y guarden coherencia interna entre sus componentes.

En esta sede, el principio de probidad se entiende como el deber del Ministro de Hacienda de ejercer sus funciones con la diligencia, legalidad, supervisión, coordinación y control que el ordenamiento jurídico exige a quienes ocupan las más altas responsabilidades públicas. Este estándar implica adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la integridad, consistencia y veracidad de la información fiscal, así como prevenir y corregir oportunamente cualquier deficiencia que pueda afectar la correcta gestión de los recursos públicos.

La observancia de dichos deberes resulta especialmente relevante tratándose del Ministerio de Hacienda, atendida la posición institucional que



dicho órgano ocupa dentro del sistema de administración financiera del Estado y las funciones que la ley le atribuye en materia de programación, coordinación y control financiero.

El CFA, el FMI y la propia Dipres formularon advertencias formales respecto de deficiencias metodológicas, omisiones de gasto y falta de trazabilidad en las proyecciones fiscales que el ex Ministro conocía o, al menos, debía conocer en razón de su cargo. Estas advertencias fueron previas a la emisión del IFP 4T25 y se referían específicamente a las inconsistencias que posteriormente se verificaron en el IFP 1T26, lo que excluye la posibilidad de error excusable o desconocimiento por parte del acusado.

En este sentido, existió una falta de transparencia y de información oportuna respecto de la verdadera situación financiera del Estado y de las obligaciones efectivamente comprometidas por la Administración.

En efecto, mientras las cifras oficiales mantenían públicamente una apariencia de normalidad presupuestaria y cumplimiento razonable de metas fiscales, se mantenían obligaciones relevantes desplazadas hacia ejercicios financieros posteriores, alterándose con ello la correcta expresión de la ejecución presupuestaria estatal.

Especial gravedad reviste la inconsistencia aritmética entre la trayectoria de deuda bruta y el balance estructural proyectado en el IFP 4T25, inconsistencia que fue reconocida oficialmente en el IFP 1T26. Esta falta de coherencia interna constituye una vulneración directa del deber de transparencia fiscal, pues impide que los órganos de control democrático y la ciudadanía accedan a información íntegra, verificable y metodológicamente consistente sobre la situación financiera del Estado.

Particularmente relevante resulta que la magnitud y carácter oficial de estas inconsistencias solo pudieron ser conocidos públicamente con posterioridad al término de la gestión del exministro acusado, a través del IFP 1T26 y del proceso extraordinario de revisión financiera instruido mediante el Instructivo Presidencial N° 002, de 11 de marzo de 2026. Dichos instrumentos permitieron corroborar, cuantificar y documentar formalmente deficiencias que solo adquirieron plena verificación institucional una vez concluida su administración.



2. El marco institucional aplicable: el Decreto N° 542 de 2025 y la Ley N° 21.683

El Decreto N° 542 de 2025 del Ministerio de Hacienda modificó la meta de balance estructural vigente para el ejercicio 2025 fijándola en -1,6% del PIB. El cierre fiscal definitivo de 2025, conforme al IFP 1T26, arrojó un déficit estructural de -3,7% del PIB, esto es, más de dos puntos porcentuales por sobre la meta. El IFP 4T25, elaborado bajo la responsabilidad del acusado, proyectó un déficit estructural para 2026 de -2,7% del PIB, cifra que el IFP 1T26 corrigió a -3,7% del PIB.

La Ley N° 21.683 de 2024, que promueve la Responsabilidad y la Transparencia en la Gestión Financiera del Estado, modificó la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal y consagró expresamente la obligación de elaborar y publicar trimestralmente el Informe de Finanzas Públicas como pieza permanente de la institucionalidad fiscal chilena. El nombre mismo de la ley es elocuente respecto del bien jurídico protegido: "Responsabilidad y Transparencia". El IFP no es un documento técnico interno, es el instrumento que la ley diseñó como vehículo formal de transparencia fiscal hacia el Congreso, los mercados y la ciudadanía.

El propio Director de Presupuestos, en sus Palabras del Director de Presupuestos, recordó el carácter institucional y obligatorio de este instrumento al señalar: *"Hace 6 años, la Dirección de Presupuestos empezó a publicar trimestralmente el Informe de Finanzas Públicas, ejercicio que solo se realizaba de forma anual junto a la Ley de Presupuestos. Dicha práctica luego fue recogida como una obligación periódica en la Ley de Presupuestos y finalmente como un mandato permanente de la Ley N°20.128 de Responsabilidad Fiscal. Esto ilustra la capacidad innovadora y el esfuerzo de Dipres de entregar más información a los agentes y la sociedad"*.²² Esta afirmación refuerza que la publicación del IFP no es una mera práctica administrativa, sino una obligación legal destinada a asegurar información fiscal íntegra, consistente y veraz, cuyo cumplimiento recaía directamente bajo la conducción del Ministro de Hacienda.

²² IFP 1T26, página 5. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf consultado el 26 de mayo 2026



3. La Ley N° 21.683 como estándar reforzado de exigencia en materia de transparencia y responsabilidad fiscal

El propio Mensaje del proyecto de ley que dio origen a la Ley N° 21.683 expresa, sobre el bien jurídico protegido por la regla fiscal y sus mecanismos de transparencia, que *"la experiencia nacional e internacional indica que una regla será efectiva solo si su cumplimiento es creíble por el resto de los actores relevantes. La credibilidad en el caso de una regla fiscal, a su vez, no solo se mide por el logro de los objetivos, también por la forma en que se alcanzan. Así, aumentar la exigencia de transparencia en las cifras fiscales fortalecerá la confianza en la regla fiscal y el actuar del gobierno"*.²³

La dictación de la Ley N° 21.683 importa una modificación relevante en la forma en que deben entenderse las obligaciones que pesan sobre el Ministerio de Hacienda y, particularmente, sobre la Dipres en materia de gestión financiera del Estado. En efecto, si bien con anterioridad la transparencia fiscal, la responsabilidad presupuestaria y la rendición de cuentas podían ser concebidas predominantemente como principios orientadores de la acción administrativa o criterios de buena gestión pública, la nueva legislación les confiere una densidad normativa significativamente mayor, traduciéndolos en obligaciones jurídicas concretas cuyo cumplimiento puede ser objeto de control institucional y evaluación jurídica.

Lo anterior resulta coherente con la evolución del Derecho Administrativo contemporáneo, en el que los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y probidad han dejado de constituir meras directrices programáticas para transformarse en verdaderos parámetros normativos de actuación de los órganos administrativos. En este contexto, la Ley N° 21.683 no se limita a formular objetivos generales de política pública, sino que establece mecanismos específicos destinados a asegurar la disponibilidad, calidad, oportunidad y trazabilidad de la información fiscal, fortaleciendo asimismo las herramientas de supervisión y control de la gestión financiera del Estado.

En el Ministerio de Hacienda recae una responsabilidad reforzada respecto de la correcta administración de los recursos públicos y de la generación de

²³ Mensaje N° 188-369 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, Santiago, 27 de septiembre de 2021, Boletín N° 14.615-05, ingresado a la Cámara de Diputadas y Diputados. El proyecto fue posteriormente aprobado como Ley N° 21.683 de 2024.



condiciones que permitan el adecuado control de las finanzas estatales. En tal sentido, las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.683 deben interpretarse como deberes funcionales propios de la cartera, cuya observancia resulta indispensable para garantizar la transparencia y sostenibilidad de la gestión fiscal.

En consecuencia, la infracción de las obligaciones de transparencia fiscal, de los deberes de información y de los mecanismos de control previstos en la Ley N° 21.683 no puede ser entendida únicamente como una deficiencia técnica o de gestión pública, sino como el incumplimiento de deberes jurídicos expresos y plenamente vigentes. Esta consideración resulta particularmente relevante tratándose del Ministerio de Hacienda y de la Dipres, órganos directamente encargados de asegurar la correcta aplicación de las normas destinadas a fortalecer la responsabilidad y transparencia de la gestión financiera del Estado. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.683, el estándar legal aplicable no solo se reforzó, sino que quedó definido con absoluta precisión, de modo que el acusado incumplió un mandato claro, específico y plenamente exigible durante su gestión.

La infracción al artículo 8° de la Constitución se configura por la concurrencia de los siguientes elementos:

- Primero, la existencia del deber constitucional de probidad y transparencia respecto de los actos y sus fundamentos emanados de los órganos del Estado, aplicable al Ministro de Hacienda en su calidad de autoridad superior del sistema de administración financiera del Estado conforme al DFL 7.912 y al DL 1.263.
- Segundo, la publicación bajo la responsabilidad institucional del acusado, con fecha 13 de febrero de 2026, del IFP 4T25, instrumento al cual la Ley N° 21.683 atribuye una función específica de transparencia fiscal hacia el Congreso, los mercados y la ciudadanía.
- Tercero, la constatación oficial —en acto administrativo posterior firmado por la actual Dipres en el IFP 1T26— de que dicho informe (i) contenía supuestos de recaudación que excedían los rendimientos efectivos verificados; (ii) no contemplaba todas las presiones de gasto derivadas de compromisos vigentes del Estado; y (iii) presentaba una trayectoria de



deuda bruta aritméticamente inconsistente con la trayectoria de balance proyectada en el mismo documento.

- Cuarto, el reconocimiento oficial, en las Palabras del Ministro de Hacienda contenidas en el IFP 1T26, de la necesidad de "*una recuperación de la credibilidad institucional en el manejo de estadísticas fiscales transparentes, consistentes y oportunas*",²⁴ lo que constituye una constatación administrativa formal de que las propiedades de transparencia, consistencia y oportunidad de las estadísticas fiscales no se verificaron bajo la administración anterior.
- Quinto, la afectación directa del bien jurídico protegido por el artículo 8° de la Constitución, consistente en la transparencia y probidad en la gestión financiera del Estado, al haberse entregado información fiscal que no cumplía con los estándares de veracidad, consistencia y completitud exigidos por la normativa vigente.

4. Confirmación posterior de las deficiencias de transparencia fiscal detectadas

Las inconsistencias detectadas en el IFP 1T26 fueron posteriormente corroboradas por los hallazgos del proceso de revisión fiscal "Inspección Total". Este proceso, de carácter transversal y extraordinario, fue diseñado para examinar la utilización de recursos públicos y los mecanismos de control financiero del Estado, y sus avances fueron dados a conocer oficialmente por el Gobierno.

En su Segundo Informe de Avance, el Comité Estratégico de Auditoría Revisión Fiscal informó la existencia de pagos postergados desde el ejercicio 2025 al ejercicio 2026 por aproximadamente USD\$ 3.200 millones, señalando expresamente que corresponde al nivel más alto de pagos pendientes detectado en procesos de cambio de gobierno desde que existe registro comparable.²⁵

Dicho antecedente reviste especial gravedad, pues esta omisión generó una distorsión sustantiva en la transparencia y confiabilidad de la información fiscal

²⁴ IFP 1T26, página 4. <https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367 Informe PDF.pdf> consultado el 26 de mayo 2026.

²⁵ Comité Estratégico de Auditoría y Revisión Fiscal. (2026). Segundo informe de avance: Plan Inspección Total.



puesta a disposición de los órganos de control democrático y de la ciudadanía, afectando directamente el estándar constitucional de probidad y transparencia que rige la gestión financiera del Estado.

Estos hechos configuran una infracción al artículo 8° de la Constitución por parte del acusado, conforme a la cadena normativa de delegación expuesta en el capítulo precedente.

Los hechos descritos, acreditados en documentos oficiales, configuran una infracción objetiva al artículo 8° de la Constitución. En cuanto se estimare exigible un reproche subjetivo, este igualmente concurre conforme al estándar desarrollado en el capítulo I, pues el acusado conoció o no podía menos que conocer las advertencias técnicas previas y, pudiendo corregirlas, no lo hizo.

CAPÍTULO SEGUNDO: INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY N° 1.263, LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, POR VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDAD Y COORDINACIÓN QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

El artículo 3° del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, dispone:

"Artículo 3°.- El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos estarán regidos por normas comunes que aseguren la coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado. Asimismo, el sistema de administración financiera deberá estar orientado por las directrices del sistema de planificación del Sector Público y constituirá la expresión financiera de los planes y programas del Estado."

Esta norma consagra dos deberes legales objetivos exigibles al titular del sistema de administración financiera del Estado: (i) el deber de asegurar la coordinación y la unidad de la gestión financiera, esto es, la consistencia interna entre presupuesto, contabilidad y administración de fondos; y (ii) el deber de que el sistema constituya la expresión financiera de los planes y programas del Estado, es decir, que refleje la realidad fiscal.

Conforme a la cadena normativa vigente, los artículos 24 y 33 de la Constitución, artículo 6 del DFL N° 7.912 de 1927 y artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Decreto Ley N° 1.263, la titularidad funcionaria del cumplimiento de los deberes



de coordinación, unidad y consistencia del sistema de administración financiera del Estado recae directamente en el Ministro de Hacienda. Esta titularidad es indelegable y constituye el fundamento jurídico que permite imputar al acusado la infracción al artículo 3° del DL 1.263 desarrollada en este capítulo.

Estos deberes resultan infringidos por los siguientes hechos:

El CFA, el FMI y la propia Dipres formularon advertencias formales respecto de deficiencias metodológicas, omisiones de gasto y falta de trazabilidad en las proyecciones fiscales que el ex Ministro conocía o, al menos, debía conocer en razón de su cargo. Estas advertencias fueron previas a la emisión del IFP 4T25 y se referían específicamente a inconsistencias que afectan directamente el deber de coordinación y unidad del sistema financiero estatal, excluyendo la posibilidad de error excusable o desconocimiento por parte del acusado.

El IFP 4T25 presentó simultáneamente dos trayectorias aritméticamente incompatibles entre sí, una de balance fiscal que profundizaba el déficit acumulado entre 2026 y 2030 en \$13,5 billones respecto del IFP del tercer trimestre de 2025, y otra de deuda bruta que solo recogía \$3,9 billones de ese mismo deterioro.

La diferencia de \$9.559.289 millones (aproximadamente USD\$ 10.500 millones) no fue reflejada en la trayectoria de deuda. La constatación de este hecho consta en acto administrativo oficial —el IFP 1T26—, en su Recuadro 6, bajo el título "Reestimación de la deuda bruta del Gobierno Central",²⁶ el cual se motiva expresamente en "*brechas de trazabilidad entre la trayectoria del balance y la proyección de la misma*" en palabras del actual director de Presupuesto.

La inconsistencia aritmética entre la trayectoria del balance fiscal y la trayectoria de la deuda bruta constituye una vulneración directa del deber de coordinación y unidad del sistema financiero estatal. Cuando los componentes balance y deuda de un mismo sistema arrojan resultados incompatibles dentro de un mismo instrumento oficial, el sistema deja de estar coordinado y pierde la unidad que exige el artículo 3° del DL 1.263. Esta falta de coherencia interna impide que el sistema financiero estatal refleje adecuadamente la realidad fiscal.

²⁶ IFP 1T26, página 113. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf consultado el 26 de mayo 2026.



Cuando esa inconsistencia se traduce en una omisión del orden de USD\$ 10.500 millones en la proyección de deuda pública el sistema deja de constituir la "expresión financiera de los planes y programas del Estado" que el artículo 3° exige.

No obsta a esta conclusión la eventual defensa según la cual parte de la diferencia entre la trayectoria del balance fiscal y la trayectoria de la deuda podría explicarse por "transacciones bajo la línea" que metodológicamente afectan el stock de deuda sin reflejarse en el balance corriente. Tal defensa es jurídicamente improcedente por dos razones de hecho fundadas en actos administrativos de la propia Dirección de Presupuestos.

Primero, porque la propia Dipres, publicó con fecha 11 de julio de 2025 el estudio "Transacciones bajo la línea: Evolución, relevancia y transparencia en el marco de la nueva Regla Fiscal Dual", en el cual reconoció expresamente la relevancia de estas transacciones y la obligación institucional de explicitarlas de manera detallada y sistematizada. El propio documento institucional señala que estas transacciones *"no inciden directamente en el balance estructural, sí constituyen presiones reales sobre el endeudamiento neto, el espacio fiscal disponible y la credibilidad del marco macro fiscal. Su identificación, seguimiento y valoración resulta indispensable en un contexto en que la regla fiscal vigente, fortalecida por la Ley de Responsabilidad Fiscal, incorpora un ancla de deuda bruta como porcentaje del PIB"*.²⁷

Segundo, al constatar la inconsistencia en el IFP 1T26 no se afirma que la diferencia del orden de USD\$ 10.500 millones esté explicada por transacciones bajo la línea regularmente registradas, sino que constata, por el contrario, lo que confirma nuevamente la existencia de *"brechas de trazabilidad entre la trayectoria del balance y la proyección de la misma"*,²⁸ instruyendo una investigación administrativa al respecto.

²⁷ Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, "Transacciones bajo la línea: Evolución, relevancia y transparencia en el marco de la nueva Regla Fiscal Dual", Serie de Estudios de Finanzas Públicas, julio de 2025. Publicado oficialmente en julio de 2025. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-377032_doc.pdf.pdf y comunicado institucional en <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-377034.html> . Consultado el 27 de mayo 2026.

²⁸ Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Transacciones bajo la línea: Evolución, relevancia y transparencia en el marco de la nueva Regla Fiscal Dual, Serie Estudios de Finanzas Públicas N° 2025/45, julio de 2025, pp. 4 y 11. Disponible en:



En consecuencia, la infracción al deber de coordinación y unidad consagrado en el artículo 3° del DL 1.263 se configura no solo por la incompatibilidad aritmética entre balance y deuda, sino, con igual o mayor fuerza, por la ausencia de trazabilidad y explicitación detallada de las transacciones que pudieran explicar dicha diferencia - obligación de transparencia que la propia Dipres, había reconocido como exigible apenas siete meses antes de la publicación del IFP 4T25-.

Las deficiencias de trazabilidad y coordinación detectadas en la gestión financiera del período investigado no correspondían a hechos aislados ni excepcionales, sino que constituían manifestaciones de deficiencias de coordinación, supervisión y control financiero incompatibles con el estándar de unidad y coherencia que el artículo 3° del Decreto Ley N° 1.263 exige al sistema de administración financiera del Estado.

Los hechos descritos son objetivos, verificables y constan en documentos oficiales emanados de los órganos competentes del Estado. Su concurrencia excluye cualquier margen de duda razonable y configura una infracción indubitada al artículo 3° del Decreto Ley N° 1.263, en los términos desarrollados en este capítulo.

CAPÍTULO TERCERO: INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO LEY N° 1.263, POR OMISIÓN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS FINANCIEROS RELEVANTES EN CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 4° del Decreto Ley N° 1.263 dispone:

"Artículo 4°.- Todos los ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público, sin perjuicio de mantener su carácter regional, sectorial o institucional. Además, todos los gastos del Estado deberán estar contemplados en el presupuesto del Sector Público (...)."

Esta norma consagra el principio legal de universalidad presupuestaria, que tiene además anclaje constitucional en el artículo 19 N° 20 inciso tercero de

https://www.dipres.gob.cl/598/articles-377032_doc_pdf.pdf. Consultado el 27 de mayo de 2026.



la Constitución, y exige que todos los gastos comprometidos por el Estado estén íntegramente contemplados —no parcialmente reflejados— en el presupuesto del Sector Público.

La universalidad presupuestaria no se satisface con una referencia formal a un rubro de gasto, exige que cada gasto comprometido del Estado cuente con financiamiento identificado y suficiente. La interpretación contraria transformaría el principio en una formalidad vacía, contraria al propósito de la norma, que es asegurar el control democrático del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

Conforme a la cadena normativa vigente, artículos 24 y 33 de la Constitución, artículo 6 del DFL N° 7.912 de 1927 y artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Decreto Ley N° 1.263, la titularidad funcionaria del cumplimiento del principio de universalidad presupuestaria recae directamente en el Ministro de Hacienda, en su calidad de autoridad superior del sistema de administración financiera del Estado. Esta titularidad es indelegable y constituye el fundamento jurídico que permite imputar al acusado la infracción al artículo 4° del DL 1.263 desarrollada en este capítulo.

1. Los hechos que configuran la infracción a este artículo

El CFA, el FMI y la propia Dipres formularon advertencias formales respecto de presiones de gasto no incorporadas, financiamiento insuficiente de compromisos vigentes y riesgos de subestimación del déficit que el ex Ministro conocía o, al menos, debía conocer en razón de su cargo. Estas advertencias fueron previas a la emisión del IFP 4T25 y se referían específicamente a obligaciones cuyo financiamiento debía estar íntegramente contemplado en el presupuesto, conforme exige el artículo 4° del DL 1.263. Su existencia excluye la posibilidad de error excusable o desconocimiento por parte del acusado.

En este contexto, y antes de analizar la evidencia sobreviniente, corresponde considerar los hechos reconocidos oficialmente por la propia Dipres. Conforme reconoce expresamente el IFP 1T26 en su Cuestión Previa, el IFP 4T25 elaborado bajo la responsabilidad institucional del acusado *contenía "una proyección de gasto que no contemplaba todas las presiones de gasto derivadas*



de compromisos vigentes del Estado".²⁹ Y precisa que dichas presiones corresponden a compromisos cuyo financiamiento fue "incluido parcialmente en la Ley de Presupuestos 2026, tales como: reajuste del Sector Público, incremento de la cotización previsional de empleo público, mayor gasto en intereses y obligaciones sin devengar al 31 de diciembre de 2025".³⁰

2. Las advertencias previas del Consejo Fiscal Autónomo

El Consejo Fiscal Autónomo, en sus dictámenes técnicos y en su exposición formal ante la Comisión de Hacienda del Senado, advirtió previamente al Ministerio de Hacienda y a la Dipres los siguientes hechos:

- Primero: Que el proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público implicaba un mayor gasto fiscal equivalente a 0,45% del PIB para 2026 (USD\$ 1.668 millones), del cual se identificaron fuentes de financiamiento por únicamente 0,23% del PIB (USD\$ 846 millones), restando un requerimiento adicional de financiamiento de 0,22% del PIB (USD\$ 822 millones) sin identificar. El CFA expresó textualmente que dicho proyecto *"no cuenta con financiamiento plenamente identificado"*.³¹
- Segundo: Que el reajuste del Sector Público *"involucra gastos permanentes, lo que introduce presiones de igual naturaleza, por lo que las fuentes de financiamiento deben ser permanentes"*, y que no se cumplía dicho estándar técnico en la formulación presentada, según expuso la presidenta del CFA, doña Paula Benavides Salazar, ante la Comisión de Hacienda del Senado.³²
- Tercero: Que la formulación presupuestaria 2026 se efectuaba *"en un escenario de estrés fiscal, caracterizado por déficit estructurales persistentes, incumplimientos de las metas de balance estructural, un nivel de deuda bruta cercano al nivel prudente y un bajo nivel de activos en el Fondo de Estabilización Económica y Social"*.³³

²⁹ IFP 1T26, página 7. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf consultado el 26 -05-2026

³⁰ Idem

³¹ Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026. Presentación CFA ante la Comisión de Hacienda del Senado.

³² Idem

³³ Idem



- Cuarto: Que el CFA recomendó formal y expresamente *"que la Dirección de Presupuestos (Dipres) identifique y explicité detalladamente las fuentes adicionales de financiamiento, para facilitar que estas estén disponibles oportunamente y no comprometer el cumplimiento de las metas fiscales"*.³⁴

Estos hechos configuran una infracción al artículo 4° del DL 1.263 por parte del acusado. El artículo 4° no exige que los gastos del Estado estén "parcialmente" contemplados en el presupuesto: exige que estén contemplados, en términos absolutos. La fórmula "incluido parcialmente" empleada en el IFP 1T26 es un reconocimiento administrativo de que la regla legal no se cumplió íntegramente. Cuando una norma exige reflejar la totalidad de los gastos, satisfacerla parcialmente es, objetivamente, no satisfacerla.

La consecuencia práctica directa fue que el déficit efectivo proyectado para 2026 debió ser de -2,9% del PIB y no de -1,8% del PIB como informó el IFP 4T25. La subestimación oficial alcanzó un punto porcentual del PIB, cifra que refleja la magnitud de los gastos no incorporados oportunamente.

3. Confirmación posterior de obligaciones fiscales diferidas

Los hallazgos posteriores del proceso denominado "Inspección Total" refuerzan la conclusión precedente. En efecto, el Segundo Informe de Avance identificó la existencia de pagos postergados desde el ejercicio presupuestario 2025 hacia el ejercicio 2026 por aproximadamente USD\$ 3.200 millones, afectando, entre otros, a proveedores de salud, JUNAEB, gratuidad universitaria y pequeñas y medianas empresas proveedoras del Estado.

La existencia de obligaciones de pago comprometidas durante el ejercicio 2025 que debieron ser diferidas al ejercicio siguiente constituye un antecedente objetivo, posterior e independiente del IFP 4T25, que evidencia la existencia de presiones fiscales relevantes no absorbidas oportunamente, dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

Tales antecedentes resultan concordantes con la existencia de compromisos financieros del Estado cuyo financiamiento no fue adecuadamente previsto o incorporado en la programación fiscal respectiva, reforzando así la

³⁴ Idem



conclusión de que el principio de universalidad presupuestaria no fue observado en los términos exigidos por el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.263.

4. La confianza pública en la administración financiera del Estado como bien institucional comprometido

La especial gravedad de las infracciones denunciadas no radica única y exclusivamente en sus consecuencias financieras inmediatas ni en los montos involucrados. Su relevancia institucional proviene, además, de la afectación que tales infracciones producen sobre la confianza pública en los mecanismos de administración financiera del Estado y en la veracidad de la información fiscal que sirve de base para la adopción de decisiones públicas.

El sistema de administración financiera descansa sobre un presupuesto esencial y es que la información contenida en los instrumentos oficiales refleje de manera íntegra, oportuna y consistente la situación financiera del Estado. Sobre dicha información el Congreso Nacional ejerce sus atribuciones presupuestarias y de fiscalización; los órganos de la Administración planifican su actividad; los organismos técnicos evalúan la sostenibilidad fiscal; y la ciudadanía puede formarse un juicio fundado acerca de la gestión de los recursos públicos.

Por esta razón, cuando los instrumentos destinados a informar el estado de las finanzas públicas omiten antecedentes relevantes, no reflejan adecuadamente obligaciones fiscales existentes o impiden conocer oportunamente la magnitud real de determinadas presiones financieras, la afectación producida trasciende el ámbito estrictamente técnico. Lo comprometido es la confianza institucional que permite el adecuado funcionamiento del sistema de administración financiera del Estado y la correcta rendición de cuentas respecto del uso de recursos que pertenecen a todos los habitantes de la República.

La relevancia de este principio se vuelve particularmente evidente cuando las observaciones formuladas oportunamente por organismos técnicos especializados terminan siendo posteriormente corroboradas por antecedentes oficiales sobrevinientes. En tales circunstancias, la discusión deja de referirse únicamente a diferencias metodológicas o criterios de proyección, para proyectarse sobre la capacidad de las instituciones de entregar información completa, consistente y confiable respecto de la situación fiscal del país.



Desde esta perspectiva, los antecedentes expuestos precedentemente no solo permiten examinar la eventual responsabilidad constitucional del acusado respecto de los hechos que se le imputan, sino también comprender la entidad institucional de las infracciones denunciadas y su incidencia sobre principios esenciales para el adecuado funcionamiento de la administración financiera del Estado.

CAPÍTULO CUARTO: INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEY N° 1.263, POR VULNERACIÓN DEL DEBER DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERO DEL ESTADO

El artículo 5° del Decreto Ley N° 1.263 dispone:

"Artículo 5°.- El sistema presupuestario estará constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí."

Esta norma estructural del sistema fiscal chileno establece dos exigencias copulativas: (i) que existan dos instrumentos —un programa financiero de mediano plazo y los presupuestos anuales—; y (ii) que ambos estén "debidamente coordinados entre sí". La exigencia de coordinación es imperativa, no facultativa, y constituye un deber legal cuya titularidad funcionaria recae en el Ministro de Hacienda conforme a la cadena de delegación expuesta en el marco normativo precedente.

Asimismo, es evidente que esta norma comprende que la coordinación presupuestaria no es una mera operación contable aislada o desvinculada de la verdadera situación financiera del Estado. El Informe de Finanzas Públicas, constituye el instrumento que materializa el programa financiero de mediano plazo al que se refiere el artículo 5° citado.

A diferencia de la infracción al artículo 4°, que se refiere a la falta de incorporación íntegra de gastos en el presupuesto, la infracción al artículo 5° se configura por la falta de coordinación entre el programa financiero de mediano plazo y los compromisos efectivos contenidos en la Ley de Presupuestos.

Los hechos que configuran la infracción son los siguientes:

El IFP 4T25 contiene una proyección de gasto que conforme reconoce el actual Director de Presupuestos en el IFP 1T26 *"no contemplaba todas las*



presiones de gasto derivadas de compromisos vigentes del Estado".³⁵ Esto significa, objetivamente, que el programa financiero de mediano plazo (IFP 4T25) no estaba coordinado con los compromisos efectivos contenidos en el presupuesto anual (Ley de Presupuestos 2026), tal como lo exige el artículo 5° citado.

A mayor abundamiento, la Ley de Presupuestos 2026 contemplaba financiamiento únicamente parcial del reajuste del sector público. El IFP 4T25 no incorporó la diferencia, presentando un escenario fiscal cuya línea base era inferior a las presiones de gasto efectivamente comprometidas.

Estos hechos configuran una infracción al artículo 5° del DL 1.263 por parte del acusado. La inconsistencia aritmética en la trayectoria de deuda, reconocida oficialmente en el Recuadro 6 del IFP 1T26, constituye otra manifestación objetiva de la misma falta de coordinación, el componente "balance" del programa financiero de mediano plazo y el componente "deuda" del mismo instrumento no estaban coordinados entre sí, ni con el presupuesto anual.

En otras palabras, el sistema financiero estatal no puede operar sobre bases artificiales, descoordinadas o alejadas de la realidad presupuestaria y fiscal del país, particularmente cuando ello termina comprometiendo ejercicios financieros futuros, desplazando obligaciones fuera del período correspondiente y afectando la transparencia y confiabilidad de las cuentas públicas.

Pues bien, es precisamente en el ejercicio de tales funciones y deberes donde el exministro acusado incurrió en las infracciones de extrema gravedad que alteraron sustancialmente la correcta coordinación presupuestaria del Estado.

CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS Y SUS CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES

La presente acusación se construye sobre la constatación objetiva de infracciones constitucionales y legales verificables en actos oficiales emanados de los órganos competentes del Estado.

³⁵ IFP 1T26, página 7. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf consultado el 26 -05-2026



La concurrencia de los hechos materiales que configuran cada una de las infracciones denunciadas consta en documentos públicos oficiales y verificables, a saber:

- El Consejo Fiscal Autónomo —creado por la Ley N° 21.148— emitió pronunciamientos formales, previos a la publicación del IFP 4T25, en los que constató la existencia de presiones de gasto comprometidas y sin financiamiento identificado por aproximadamente USD\$ 822 millones, y advirtió el escenario de estrés fiscal en que se inscribía la formulación presupuestaria de 2026. Estos pronunciamientos constan en documentos públicos del CFA y en su exposición ante la Comisión de Hacienda del Senado.
- El IFP 4T25, instrumento elaborado bajo la responsabilidad institucional del acusado, no incorporó dichas presiones, no explicitó las fuentes adicionales de financiamiento recomendadas por el CFA, y presentó proyecciones de balance y deuda aritméticamente incompatibles entre sí. Estos hechos constan textualmente en el IFP 1T26, publicado el 25 de mayo de 2026 por la actual Dirección de Presupuestos.
- El IFP 1T26 corrigió dichas proyecciones, elevando el déficit efectivo proyectado para 2026 en aproximadamente un punto porcentual del PIB y la proyección de deuda bruta a 2030 en alrededor de USD\$ 10.500 millones, situándola por sobre el umbral prudente del 45% del PIB establecido en el Decreto N° 542 de 2025.
- Las conclusiones del proceso denominado "Inspección Total" identificaron la existencia de pagos postergados desde el ejercicio presupuestario 2025 hacia el ejercicio 2026 por aproximadamente USD\$ 3.200 millones.

Lo anterior no constituye una simple divergencia técnica propia de la conducción económica de cualquier gobierno. Por el contrario, corresponde a una alteración sustancial de la correcta ejecución y coordinación financiera del Estado, comprometiéndose la transparencia fiscal, la integridad de las cuentas públicas y la confianza en la administración financiera de la nación.

Los hechos descritos en los capítulos precedentes son susceptibles de subsumirse en la causal contemplada en el artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución, que autoriza la acusación constitucional contra los Ministros de Estado por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin



ejecución. Las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el Decreto Ley N° 1.263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, y en las demás normas que regulan el funcionamiento del sistema financiero estatal, constituyen manifestaciones concretas de dichos deberes. Su observancia resultaba especialmente exigible respecto del Ministro de Hacienda, atendida la posición institucional que ocupa dentro de la estructura administrativa del Estado y las funciones que el ordenamiento jurídico le encomienda en materia de dirección y coordinación de la política fiscal.

La gravedad de las infracciones descritas no deriva únicamente de la vulneración de deberes constitucionales y legales específicos, sino también de las consecuencias institucionales y económicas que tales incumplimientos proyectan sobre la administración financiera del Estado.

Las consecuencias institucionales y económicas son, de tal entidad que el propio Ministerio de Hacienda actual, en el IFP 1T26, ha reconocido la necesidad de *"una recuperación de la credibilidad institucional en el manejo de estadísticas fiscales transparentes, consistentes y oportunas"*.³⁶ Las consecuencias institucionales de los hechos descritos alcanzaron tal magnitud que el propio IFP 1T26 reconoció expresamente la necesidad de avanzar en una recuperación de la credibilidad institucional en el manejo de estadísticas fiscales transparentes, consistentes y oportunas. La incorporación de esta preocupación en un instrumento oficial del Estado evidencia la relevancia institucional atribuida a las inconsistencias y deficiencias constatadas en materia de información fiscal.

El daño, en síntesis, no es hipotético ni eventual. Es presente, medible y de larga proyección: una proyección de deuda que supera el umbral prudente del 45% del PIB; un déficit estructural que se aleja en más de dos puntos porcentuales de la meta vigente; aproximadamente USD\$ 10.500 millones en la trayectoria de deuda proyectada para el período 2026-2030; mayores costos de financiamiento que afectarán a las familias chilenas por la vía de créditos más caros; y, finalmente, una credibilidad institucional erosionada que la actual administración debe reconstruir. Ese es el alcance objetivo del daño que justifica,

³⁶ Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Informe de Finanzas Públicas. Primer Trimestre 2026, 2026, palabras del Ministro de Hacienda, p. 5. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf. Consultado el 27 de mayo de 2026.



conforme al principio de proporcionalidad, la sanción constitucional que esta acusación solicita.

Corresponde a esta Honorable Cámara determinar si los hechos acreditados permiten tener por configuradas las infracciones constitucionales y legales denunciadas en este libelo y, en caso afirmativo, declarar haber lugar a la acusación. Corresponderá posteriormente al Honorable Senado, actuando como jurado conforme a los artículos 53 N° 1 y 53 N° 2 letra b) de la Constitución Política de la República, pronunciarse acerca de la responsabilidad constitucional del acusado.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 52 N° 2 letra b) y 53 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 37 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitamos a esta Honorable Cámara:

- 1.- Tener por interpuesta la presente Acusación Constitucional en contra del ex Ministro de Hacienda, don Nicolás Grau Veloso, por las infracciones constitucionales y legales desarrolladas en el presente libelo, las que, de conformidad con los antecedentes expuestos, configuran la causal prevista en el artículo 52 N° 2 letra b) de la Constitución Política de la República.
- 2.- Designar la Comisión de cinco Diputados que deberá informar sobre la procedencia de la acusación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 18.918.
- 3.- En definitiva, declarar que ha lugar a la acusación constitucional deducida en contra del ex Ministro de Hacienda, don Nicolás Grau Veloso, remitiendo los antecedentes al Honorable Senado para los efectos previstos en los artículos 53 N° 1 y 53 N° 2 letra b) de la Constitución Política de la República.

PRIMER OTROSI: Sírvase por tener acompañado en este acto los siguientes documentos:

- (i) Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2026, Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, publicado el 25 de mayo de 2026.
- (ii) Informe de Balance Estructural y Nivel Prudente de Deuda 4T25 CFA.



(iv) Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026 Presentación a la H. Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados del Consejo Fiscal Autónomo el 12 de enero de 2026.

(v) Comunicado de Prensa N° 25/27 del Fondo Monetario Internacional, "El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la Consulta del Artículo IV con Chile para 2024", de 5 de febrero de 2025. <https://www.imf.org/es/news/articles/2025/02/04/pr25027-chile-imf-executive-board-concludes-2024-article-iv-consultation>

(vi) Informe de Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional "Chile: Proyecciones de Ingresos Tributarios", Departamento de Finanzas Públicas, marzo de 2025, preparado por Ana Cebreiro Gómez, Ricardo Fenochietto y Cristian Chagalj, a solicitud del Ministerio de Hacienda de Chile.

(vii) Estudio de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda "Transacciones bajo la línea: Evolución, relevancia y transparencia en el marco de la nueva Regla Fiscal Dual", Serie de Estudios de Finanzas Públicas, publicado en julio de 2025.

(viii) Segundo Informe de avance Plan Inspección Total.

(ix) Presentación Inspección Total.

(x) Proyecto de Resolución mediante el cual la Cámara de Diputadas y Diputados acuerda manifestar su absoluto respaldo al último informe elaborado por el Consejo Fiscal Autónomo sobre el incumplimiento de la meta de balance estructural correspondiente al año 2025 y declara a la administración del Ex



Presidente Gabriel Boric como una de las más irresponsables en la conducción de la política fiscal de las últimas décadas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita citar a las personas que indica;

1. Paula Benavides Salazar, Presidenta del Consejo Fiscal Autónomo.
2. Javiera Martínez Fariña, ex Dipres
3. Matías Acevedo Ferrer, ex Dipres
4. Alejandro Weber Pérez, ex Subsecretario de Hacienda
5. José Pablo Gómez Meza, actual Dipres
6. Jorge Berrios Vogel, economista

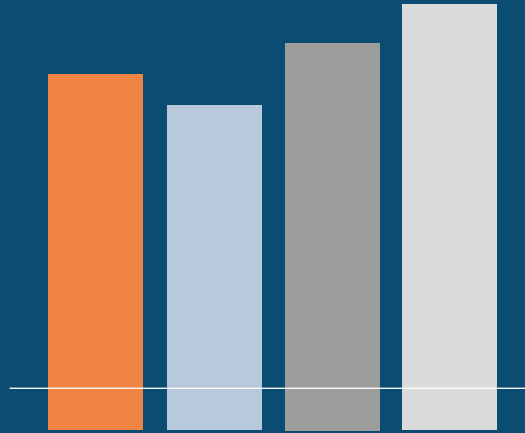
TERCER OTROSÍ: Solicitarnos a la Honorable Cámara, tener presente que los firmantes somos todos diputados en ejercicio, habilitados para formular una acusación constitucional.

POR TANTO, Sírvese H. Cámara, tenerlo presente.

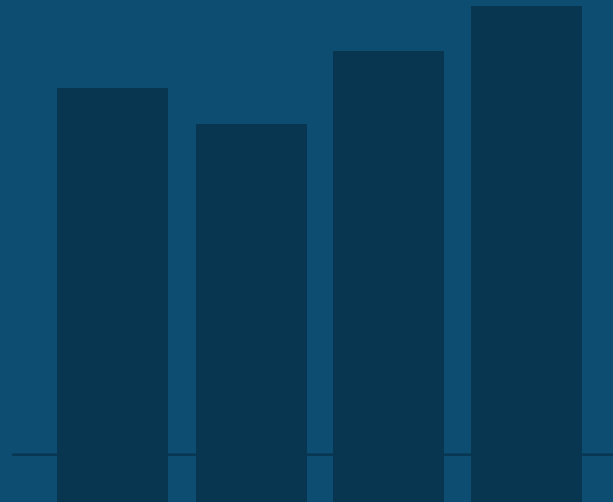
Valentina Becerra
Ignacio Vicuña
Francisco Ojeda
Patricio Binos
Benjamín Moreno
58

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CHILE
09-06-2026
09:35
VIRTUA

PRIMER TRIMESTRE 2026



INFORME DE **FINANZAS** PÚBLICAS



Esta publicación corresponde al **"Informe de Finanzas Públicas. Primer trimestre 2026"**, disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.gob.cl

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Todos los derechos reservados

Diseño y diagramación: M. Martínez M.

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2026

Cierre estadístico escenario macroeconómico: 14 de abril de 2026

Cierre estadístico proyecciones fiscales: 30 de abril de 2026

Cierre estadístico cuadros: 8 de mayo de 2026



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



ÍNDICE

PALABRAS MINISTRO DE HACIENDA	4
PALABRAS DIRECTOR DE PRESUPUESTOS	5
CUESTIÓN PREVIA	6
RESUMEN EJECUTIVO	10
INTRODUCCIÓN	18
CAPÍTULO I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2025	20
I.1 Escenario macroeconómico 2025	21
I.2 Ingresos del Gobierno Central 2025	28
I.3 Origen de diferencias entre ingresos presupuestados y ejecutados en 2024 y 2025	30
I.4 Ingresos cíclicamente ajustados del Gobierno Central 2025	34
I.5 Gastos del Gobierno Central 2025	36
I.6 Gasto presupuestario del Gobierno Central: diferencias entre ejecución y Ley de Presupuestos 2025	41
I.7 Balance del Gobierno Central 2025	42
I.8 Financiamiento del Gobierno Central total 2025	49
I.9 Activos, pasivos y posición financiera neta del Gobierno Central 2025	50
I.10 Asignación funcional de los recursos 2025	57
I.11 Sistema de monitoreo y evaluación	60
 CAPÍTULO II. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO FISCAL 2026	 74
II.1 Escenario macroeconómico 2026	75
II.2 Proyección de ingresos efectivos 2026	92
II.3 Proyección de ingresos cíclicamente ajustados 2026	98
II.4 Proyección del gasto, balance efectivo y cíclicamente ajustado 2026	109
II.5 Proyección de la deuda bruta del Gobierno Central total 2026	111
II.6 Proyección de la posición financiera neta 2026	112
 CAPÍTULO III. MARCO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO 2027-2030	 118
III.1 Introducción	119
III.2 Aspectos metodológicos	119
III.3 Escenario macroeconómico 2027-2030	120
III.4 Proyección de ingresos efectivos y cíclicamente ajustados 2027-2030	121
III.5 Proyección de gastos comprometidos 2027-2030	124
III.6 Balance del Gobierno Central total 2027-2030	128
III.7 Proyección de la deuda bruta del Gobierno Central total 2027-2030	131
III.8 Proyección de la posición financiera neta 2027-2030	132
III.9 Escenarios alternativos 2027-2030	



GLOSARIO Y ACRÓNIMOS **140**

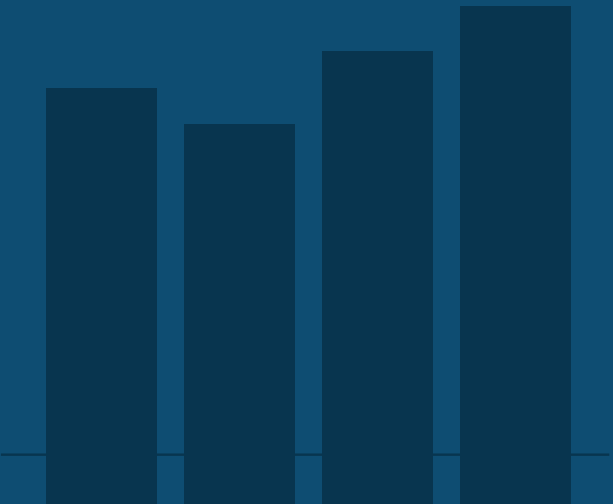
ANEXOS **146**

Anexo I. Antecedentes para el cálculo del balance cíclicamente ajustado 2025 y 2026	147
Anexo II. Información estadística complementaria	155
Anexo III. Informes financieros de proyectos de ley e indicaciones realizados entre enero y marzo de 2026	168

RECUADROS

Recuadro 1. Acciones correctivas para la convergencia fiscal	45
Recuadro 2. Funcionamiento y desafíos recientes del Mepco	87
Recuadro 3. Ley de Cumplimiento Tributario: antecedentes, evidencia reciente y consideraciones para las proyecciones de ingresos	94
Recuadro 4. Actualización del nivel de gasto 2026	100
Recuadro 5. Estimación del balance cíclicamente ajustado con cambios metodológicos propuestos por el Consejo Fiscal Autónomo	104
Recuadro 6. Reestimación de la deuda bruta del Gobierno Central	113
Recuadro 7. Hacia un nuevo paradigma para la planificación del sector público	125





PALABRAS DEL MINISTRO DE HACIENDA

Desde hace casi un cuarto de siglo se publica el Informe de Finanzas Públicas (IFP), una instancia relevante no solo para presentar la visión sobre las finanzas públicas hacia los próximos años, sino también para realizar una evaluación y diagnóstico del momento económico y fiscal que enfrenta el país.

Este IFP es el primero de la administración liderada por el Presidente José Antonio Kast, a poco más de dos meses del inicio de este período, con nuevas autoridades y equipos a cargo de esta cartera. En este contexto, resulta especialmente relevante conocer nuestro punto de partida, ya que el escenario político y económico condiciona el diseño y alcance de la política fiscal.

La administración recibe una situación de estrechez fiscal más compleja que la diagnosticada previamente, no solo por antecedentes ya conocidos – como menores activos circulantes y una creciente acumulación de deuda pública y pasivos asociados al capital de trabajo – sino también por ingresos sobreestimados, presiones de gasto no reconocidas debidamente, e inconsistencias en las actualizaciones de la trayectoria de deuda en el último informe, materias que son abordadas en detalle en este informe. Este diagnóstico exige una evaluación rigurosa y responsable de las finanzas públicas, que en esta delicada situación requieren un plan serio de medidas correctivas creíbles.

Más allá de ello, el resguardo de la sostenibilidad fiscal no pasa únicamente por la contención del gasto público, sino también por la capacidad de recuperar el dinamismo de los ingresos fiscales, donde el crecimiento económico constituye un pilar fundamental de esta estrategia. En este sentido, mediante medidas de gestión, adecuaciones regulatorias y una robusta agenda legislativa – cuyos efectos serán incorporados en el próximo IFP en caso de ser aprobada por el H. Congreso Nacional –, buscamos devolver a Chile a una senda de crecimiento sostenido, con metas exigentes pero logrables.

Todo lo anterior ocurre en un contexto de importantes desafíos económicos y fiscales, frente a los cuales Chile no puede seguir postergando decisiones. Durante este año y los siguientes propondremos una trayectoria de fortalecimiento de las cuentas públicas, con medidas adicionales orientadas a avanzar hacia la consolidación fiscal estructural y la estabilización de la deuda pública como porcentaje del producto.

Finalmente, estamos convencidos de que todos estos objetivos deben ir acompañados de una recuperación de la credibilidad institucional en el manejo de estadísticas fiscales transparentes, consistentes y oportunas, fundamentales para la estabilidad macroeconómica y para un crecimiento económico sostenible de largo plazo. Estos principios constituyen objetivos centrales del Ministerio de Hacienda en su labor por contribuir al bienestar de todos los chilenos.

Jorge Quiroz Castro
Ministro de Hacienda



PALABRAS DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Hace 6 años, la Dirección de Presupuestos empezó a publicar trimestralmente el Informe de Finanzas Públicas, ejercicio que solo se realizaba de forma anual junto a la Ley de Presupuestos. Dicha práctica luego fue recogida como una obligación periódica en la Ley de Presupuestos y finalmente como un mandato permanente de la Ley N°20.128 de Responsabilidad Fiscal. Esto ilustra la capacidad innovadora y el esfuerzo de Dipres de entregar más información a los agentes y la sociedad.

Este primer informe de la administración del Presidente José Antonio Kast presenta un diagnóstico del estado de las finanzas públicas, que además servirá de base para que el gobierno proponga las metas de balance estructural que se publicarán el próximo 9 de junio. Así, este Informe muestra un diagnóstico y revisión de las cifras fiscales actuales y de mediano plazo, detalles sobre las acciones que estamos realizando para contener el gasto y mejorar la administración de la Hacienda Pública, y las acciones que hemos emprendido para mejorar la formulación de los presupuestos futuros.

Dentro de este proceso, debo destacar que hemos hecho revisiones importantes en las proyecciones de ingresos, mediante correcciones a los rendimientos esperados de la Ley de Cumplimiento Tributario, así como al gasto comprometido según las presiones de gasto vigentes que no habían sido incorporadas. De igual forma, se ha reestimado la deuda pública, debido a brechas de trazabilidad entre la trayectoria del balance y la proyección de la misma, lo que nos lleva a mostrar una senda distinta a la presentada en el IFP del cuarto trimestre del 2025. Todos estos elementos se encuentran debidamente explicados en 7 recuadros temáticos.

Adicionalmente, debemos relevar las acciones que estamos llevando a cabo. Primero están las acciones correctivas que tenemos que realizar en cumplimiento con el artículo 1 de la ley previamente mencionada, debido al desvío fiscal oficialmente constatado en este informe (Recuadro 1). De igual forma, se comentan las políticas sobre venta y gestión de activos fiscales y la nueva política de dueño de nuestras empresas públicas, las que permitirán una mejor gestión de los activos fiscales.

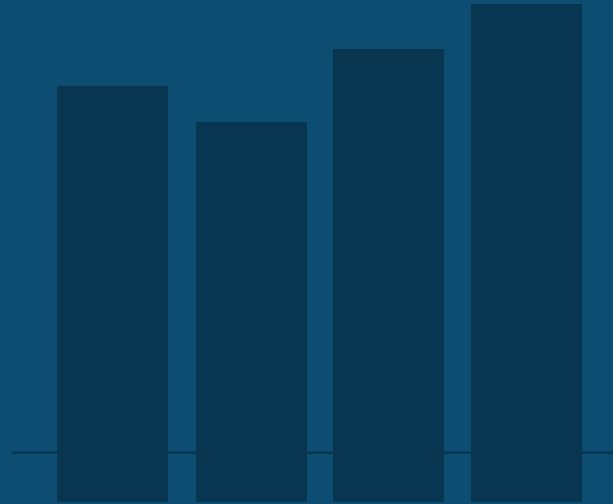
Además, sugiero a los lectores revisar el Recuadro 7 sobre el Presupuesto de Mediano Plazo. Esta nueva herramienta será una pieza fundamental para una mejor formulación y planificación del presupuesto, escapando de la sola lógica anual, que muchas veces obstaculiza una visión programática de mediano plazo e impide a las autoridades formular proyectos que, siendo más rentables, son más difíciles de realizar en un esquema que favorece el espacio fiscal inmediato. Esto permite planificar de mejor forma el siempre escaso espacio fiscal para un uso más eficiente y ver el presupuesto con mayor flexibilidad para planificar ahorros o cambios contractuales que no son favorecidos debido a la inercia.

La exigente situación presentada obliga a redoblar los esfuerzos por recuperar integralmente la responsabilidad fiscal, lo que a su vez implica persistir en mejorar tanto la planificación del gasto como la eficiencia en el uso de los recursos asignados, y ello, sin dejar de lado la necesidad de revisar la pertinencia del gasto *vis a vis* las múltiples evaluaciones realizadas a programas e iniciativas.

Por último, no puedo sino agradecer a los equipos de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Hacienda por la elaboración de este informe, que espero sea una guía para el lector, para entender el camino emprendido para una mejor administración de nuestras finanzas públicas.

José Pablo Gómez Meza
Director de Presupuestos





CUESTIÓN PREVIA



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



CUESTIÓN PREVIA

Este informe presenta el cierre definitivo de 2025, confirmándose el incumplimiento de la meta de balance estructural. Por otro lado, se actualizan las proyecciones fiscales presentadas en el IFP del cuarto trimestre con una corrección prudencial en los supuestos de recaudación de Ley de Cumplimiento Tributario, un reconocimiento de mayores presiones de gasto y una reestimación integral de la senda de deuda bruta, motivada tras observarse inconsistencias en la proyección reportada en el IFP 4T25.

Cierre fiscal 2025

El cierre fiscal preliminar de 2025, reportado en el IFP del cuarto trimestre, anticipó un deterioro de la posición fiscal respecto de lo previsto inicialmente, con un déficit estructural de 3,6% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que fue superior a la meta establecida en el decreto de política fiscal¹ (-1,6% del PIB). El presente informe presenta el cierre definitivo, que resulta en un déficit estructural 3,7% del PIB y de un déficit efectivo de 2,8% del PIB. En el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, este resultado constituye un incumplimiento de la meta de balance cíclicamente ajustado y requiere la implementación de acciones correctivas orientadas a restablecer una trayectoria fiscal consistente con la sostenibilidad de las finanzas públicas (Recuadro 1).

Actualizaciones a las proyecciones de 2026

En el IFP 4T25 se proyectó un balance efectivo para 2026 de -1,8% del PIB. Esta proyección contenía por el lado de los ingresos, supuestos exigentes de recaudación ligados a la Ley de Cumplimiento Tributario, que en lo reciente ha mostrado un menor rendimiento a lo esperado, y una proyección de gasto que no contemplaba todas las presiones de gasto derivadas de compromisos vigentes del Estado.

El presente informe incorpora para el año en curso una revisión prudencial de la recaudación asociada a la Ley de Cumplimiento Tributario (Recuadro 3) y un reconocimiento de los compromisos de gasto cuyo financiamiento fue incluido parcialmente en la Ley de Presupuestos 2026, tales como: reajuste del Sector Público, incremento de la cotización previsional de empleo público, mayor gasto en intereses y obligaciones sin devengar al 31 de diciembre de 2025, entre otros (Recuadro 4). Esta actualización sin medidas correctivas de por medio, implicaría un deterioro significativo de los balances fiscales presentados en el IFP 4T25.

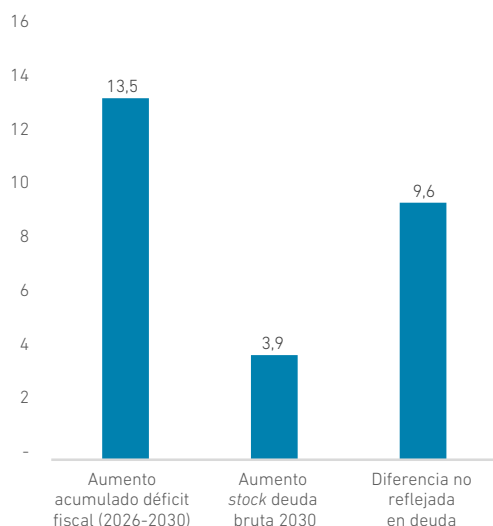
Adicionalmente, en el marco de las actualizaciones fiscales descritas en los puntos anteriores —relativas al escenario macroeconómico, la revisión de ingresos y la incorporación de presiones y ajustes de gasto— se identificaron inconsistencias entre la trayectoria del balance y la proyección de la deuda (Recuadro 6). Lo anterior, debido a que mientras que los déficits se profundizaron en \$13,5 billones con respecto al IFP3T25, la deuda bruta solo se incrementó en \$3,9 billones (Gráfico 1). Este hallazgo llevó a reestimar la proyección de deuda bruta (Gráfico 2), concluyendo que la deuda proyectada debió haber sido mayor a la informada.



¹ Decreto N°542 de 2025 del Ministerio de Hacienda.

Gráfico 1
IFP 4T25 vs. IFP 3T25: Delta período 2026-30

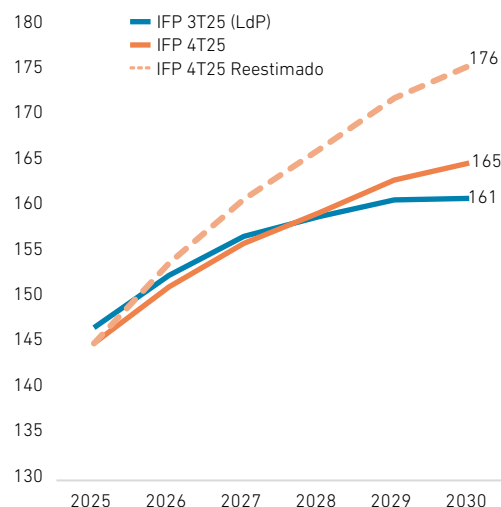
(billonnes pesos 2026)



Fuente: Dipres.

Gráfico 2
Deuda bruta

(billonnes pesos 2026)



Fuente: Dipres.

Escenario fiscal 2026

El escenario fiscal de 2026 incorpora las actualizaciones previamente descritas y las distintas acciones correctivas que ha implementado la presente administración ante el incumplimiento de la meta fiscal de 2025, con el objetivo de restablecer una trayectoria fiscal consistente con la sostenibilidad de las finanzas públicas.

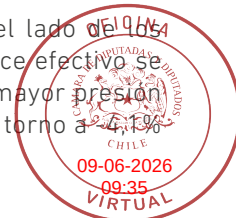
Por el lado del gasto, durante 2026 se han implementado medidas de contención y eficiencia destinadas a absorber presiones presupuestarias derivadas tanto del cierre de 2025 como de nuevas obligaciones surgidas durante el presente ejercicio. A la fecha, dichas acciones representan un ajuste acumulado sobre la línea de \$1.307.729 millones, equivalente a 0,4% del PIB proyectado, que completa los \$1.762.261 millones cuando se considera el efecto en las transacciones financieras (bajo la línea). Más detalle de la actualización de la proyección de gasto para el año 2026 se presenta en el Recuadro 4.

Por otro lado, también se han implementado medidas orientadas a fortalecer los ingresos y contener el deterioro fiscal. Estas incluyen una mayor recaudación asociada al Crédito con Aval del Estado (CAE), la reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas y el fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas. En conjunto, dichas medidas aportarían ingresos adicionales por \$360.009 millones en 2026 y serán complementadas con nuevas acciones durante el ejercicio para reforzar la trayectoria de consolidación fiscal.

Adicionalmente, y en respuesta al aumento del precio internacional de los combustibles derivado del conflicto en Medio Oriente, se ajustaron los parámetros del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco), utilizando las herramientas contempladas en la legislación vigente. Estas modificaciones permitieron contener parcialmente su costo fiscal generando ahorros estimados a la fecha en torno a US\$1.200 millones, equivalente a 0,3% del PIB. El funcionamiento reciente del Mepco, junto con los ajustes implementados y sus implicancias fiscales, se desarrolla en el Recuadro 2.

Las medidas de contención y eficiencia del gasto implementadas a la fecha y los esfuerzos por el lado de los ingresos tienen un efecto significativo sobre las proyecciones de 2026 (Cuadro 1)². Sin ellas, el balance efectivo se ubicaría en torno a -2,9% del PIB, en lugar del -2,4% reportado en este informe, con la consiguiente mayor presión sobre la deuda bruta del Gobierno Central. Asimismo, el balance cíclicamente ajustado se ubicaría en torno a -4,1% del PIB en ausencia de dichas medidas.

² Para estimar el impacto no se incluye el ahorro asociado al ajuste paramétrico del (Mepco).



El escenario fiscal presentado refuerza la necesidad de desplegar acciones correctivas para reordenar las finanzas públicas. La profundización de medidas de eficiencia de gasto e ingresos serán incorporadas en el IFP del segundo trimestre de 2026, a medida que se vayan concretando.

Cuadro 1

Balance efectivo y estructural del Gobierno central total 2026

(millones de pesos 2026 y % del PIB de cada IFP)

		PROYECCIÓN IFP 3T25		PROYECCIÓN IFP 4T25		ESCENARIO CONTRAFACTUAL (IFP 1T26 SIN ACCIONES)		PROYECCIÓN IFP 1T26 (CON ACCIONES A LA FECHA)	
		MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB
(1)	Ingresos efectivos	81.019.982	22,9	79.162.530	22,0	78.454.774	21,6	78.814.783	21,7
(2)	Ingresos estructurales	82.205.163	23,3	76.186.261	21,2	73.822.708	20,3	74.183.545	20,4
(3)	Gastos comprometidos	86.256.836	24,4	85.808.105	23,8	88.857.989	24,4	87.550.259	24,1
(4) = (1) - (3)	Balance efectivo	-5.236.854	-1,5	-6.645.575	-1,8	-10.403.214	-2,9	-8.735.476	-2,4
(5) = (2) - (3)	Balance estructural	-4.051.673	-1,1	-9.621.844	-2,7	-15.035.280	-4,1	-13.366.714	-3,7

Nota: Las acciones correctivas consideran solo las medidas ya realizadas: el ajuste de gasto sobre la línea por \$1.307.729 millones; y los aumentos de ingresos ligados al incremento de recaudación por CAE, reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas y fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas que totalizan \$360.009 millones. Durante el año, las acciones correctivas se seguirán profundizando.

Fuente: Dipres.

Consideraciones metodológicas

Para una adecuada interpretación de las cifras presentadas en este informe, corresponde explicitar las siguientes consideraciones metodológicas.

(1) El escenario macroeconómico considerado no incorpora los eventuales efectos sobre la actividad económica asociados al proyecto de ley de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social³. En consecuencia, tampoco se consideran sus efectos fiscales derivados, que son presentados en su respectivo Informe Financiero.

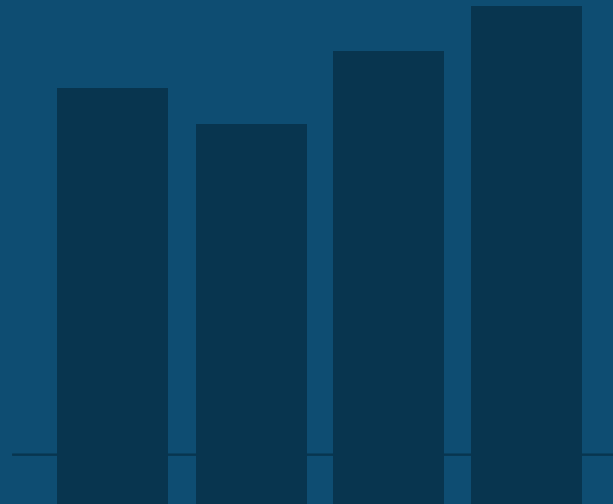
(2) La actualización de la estimación de ingresos incorpora la información efectiva disponible al cierre estadístico de este informe, junto con revisiones metodológicas para fortalecer la consistencia de las proyecciones. Entre ellas, destaca un ajuste prudencial de la recaudación asociada a la Ley de Cumplimiento Tributario⁴ presentado en el Recuadro 3.

(3) La actualización de la proyección de gasto para 2026 incorpora las acciones correctivas ya implementadas y las presiones de gasto identificadas con posterioridad al IFP 4T25. Para el horizonte de mediano plazo, en tanto, se mantiene una continuidad metodológica con el marco previamente informado, incorporando los ajustes de gasto ya materializados. De esta forma, la trayectoria del gasto 2027-2030 es básicamente la misma que la presentada para la Ley de Presupuestos 2026, en su programa financiero, corregida por las presiones y ajustes ya mencionados previamente. En este sentido, se incorpora un Recuadro 7 que describe la metodología vigente de proyección de gasto, relevando sus limitaciones e introduciendo la incorporación del marco de programación de mediano plazo como herramienta complementaria para robustecer la planificación fiscal, lo que impactará en una nueva trayectoria para el IFP del segundo trimestre de 2026.

(4) El balance estructural proyectado en este informe no debe interpretarse como la meta de la presente administración. Dicha trayectoria será formalizada en el nuevo decreto de política fiscal, que se publicará en junio de 2026, de acuerdo con el plazo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal. Las metas de balance estructural establecidas incorporarán parte de los ajustes metodológicos propuestos por el CFA y una profundización de las medidas correctivas señaladas previamente. El alcance e implicancias las modificaciones en la metodología se desarrollan en el Recuadro 5.

3 Boletín N°18.216-05.

4 Ley N°21.713.



RESUMEN EJECUTIVO



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



RESUMEN EJECUTIVO

CIERRE DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO Y FISCAL 2025

- En 2025, la economía mundial mostró un desempeño resiliente, con un crecimiento que superó levemente las expectativas, en un contexto de elevada incertidumbre geopolítica y tensiones comerciales. La inflación disminuyó, lo que permitió recortes de tasas de política monetaria, mientras los mercados financieros reflejaron una menor aversión al riesgo, con fuertes retornos bursátiles y una depreciación global del dólar. En materias primas, destacó el aumento del precio del cobre, impulsado por restricciones de oferta y expectativas asociadas a la transición energética.
- En el plano local, la economía creció 2,5% anual (PIB no minero: 3,0%), por sobre lo previsto en el IFP 4T25, impulsada por la demanda interna. Destacó la fuerte expansión de la inversión, particularmente en maquinaria y equipos asociados al sector energético y minero. En el frente externo, tanto exportaciones como importaciones crecieron, reflejando una mayor actividad económica.
- La inflación continuó su proceso de convergencia, cerrando en 3,5%, en un contexto de política monetaria menos restrictiva, recuperación gradual del crédito y mercados financieros locales con buen desempeño, aunque en un escenario de elevada volatilidad financiera externa.

Cuadro 1

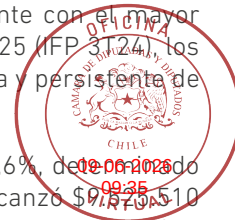
Escenario macroeconómico 2025

	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,3	2,5
PIB minero (var. real anual, %)	-1,1	-1,3
PIB no minero (var. real anual, %)	2,8	3,0
Demanda interna (var. real anual, %)	4,3	4,2
IPC (var. anual, % promedio)	4,2	4,2
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	952	952
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	451	451
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	65	65

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2025 efectivo de \$339.978 miles de millones de pesos.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

- En materia fiscal, los ingresos del Gobierno central en 2025 alcanzaron \$73.416.241 millones, con un crecimiento real anual de 3,7%, impulsado principalmente por la tributación de la minería privada, coherente con el mayor precio del cobre. No obstante, respecto de la proyección contenida en la Ley de Presupuestos 2025 (IFP 3T24), los ingresos se ubicaron 2,9% del PIB por debajo de lo previsto, reflejando una desviación significativa y persistente de la recaudación tributaria no minera.
- El gasto del Gobierno central totalizó \$82.941.751 millones, con un crecimiento real anual de 3,6%, debido a aumentos tanto del gasto corriente como del gasto de capital. Con ello, el déficit efectivo alcanzó \$9.525.510 millones (2,8% del PIB) y el déficit cíclicamente ajustado \$12.494.031 millones (3,7% del PIB), levemente por sobre



el cierre preliminar reportado en el IFP 4T25, debido principalmente a actualizaciones de Cuentas Nacionales y de información definitiva del sector minero.

- Este resultado constituyó un incumplimiento de la meta de déficit estructural de 1,6% del PIB establecida en el decreto de política fiscal. Cabe destacar que, aun incorporando los cambios metodológicos propuestos por el CFA para el cálculo del BCA (Recuadro 5), el déficit estructural (3,1% del PIB) se habría mantenido por sobre la meta fiscal vigente.
- En el marco de la Ley N°21.683, este incumplimiento activa la necesidad de implementar acciones correctivas orientadas a retomar una trayectoria fiscal consistente con la sostenibilidad de las finanzas públicas. El detalle de las acciones implementadas y en implementación se encuentra en el Recuadro 1.

Cuadro 2

Balance efectivo y estructural del Gobierno central total 2025

(millones de pesos 2025 y % del PIB)

		IFP 3T24 ⁽¹⁾⁽²⁾		IFP 1T26		DIFERENCIA % DEL PIB
		MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB	
(1)	Ingresos efectivos	80.096.442	24,5	73.416.241	21,6	-2,9
(2)	Ingresos cíclicamente ajustados	79.644.948	24,4	70.447.719	20,7	-3,7
(3)	Gasto comprometido	83.341.890	25,5	82.941.751	24,4	-1,1
(1) - (3)	Balance efectivo	-3.245.448	-1,0	-9.525.510	-2,8	-1,8
(2) - (3)	Balance cíclicamente ajustado	-3.696.942	-1,1	-12.494.031	-3,7	-2,5

(1) Informe que acompaña la elaboración del proyecto de ley de Presupuestos de 2025.

(2) Cifras incorporan Bono Electrónico Fonasa de \$809.716 millones, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución presupuestaria 2025, que incluye un ajuste equivalente.

(3) Se presentan como porcentaje del PIB proyectado en cada IFP.

Fuente: Dipres.

- El *stock* de deuda bruta del Gobierno central totalizó US\$154.980 millones (41,5% del PIB), mientras que la posición financiera neta fue de -37,5% del PIB.

ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO Y FISCAL 2026

- El escenario internacional está marcado por una elevada incertidumbre derivada del conflicto entre Estados Unidos e Irán y las tensiones en torno al estrecho de Ormuz, lo que ha generado disrupciones en el mercado energético, un fuerte aumento del precio del petróleo y mayor volatilidad financiera global.
- En este contexto, las perspectivas se han deteriorado. El FMI proyecta un crecimiento global de 3,1% para 2026 (0,2 pp. menos que lo previsto en octubre 2025). La proyección de inflación se revisa a 4,4% en 2026 (4,1% en la estimación previa), con riesgos de alcanzar hasta 5,8% en un escenario de conflicto prolongado. Lo anterior ha llevado a moderar las expectativas de recortes de tasas de política monetaria. En materias primas, el precio del cobre se revisa al alza, ajustándose desde US\$5,15 a US\$5,46.
- En el plano local, la proyección de crecimiento para 2026 se ajusta desde 2,4% a 2,1%, principalmente por un menor desempeño esperado del sector minero. Por su parte, el PIB no minero crecería 2,4%, impulsado por la demanda interna, especialmente por la inversión en los sectores minero y energético.
- La inflación mostraría aumentos transitorios durante el año, principalmente por el mayor precio de los combustibles, manteniéndose las expectativas inflacionarias ancladas y la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 4,5%. El tipo de cambio ha mostrado elevada volatilidad, mientras que el sector externo mostraría un elevado dinamismo asociado a las exportaciones mineras.



Cuadro 3

Supuestos macroeconómicos 2026

	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,4	2,1
PIB minero (var. real anual, %)	2,7	0,0
PIB no minero (var. real anual, %)	2,3	2,4
Demanda interna (var. real anual, %)	2,9	2,6
IPC (var. anual, % promedio)	2,7	3,7
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	896	910
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	515	546
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	60	84

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2026 estimado en \$364.022 miles de millones de pesos. Cierre estadístico de proyecciones macroeconómicas el 31 de marzo de 2026.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

- En el plano fiscal, la actualización de ingresos incorpora el nuevo escenario macroeconómico, la información efectiva del primer trimestre y una revisión prudencial de la recaudación asociada a la Ley de Cumplimiento Tributario (Recuadro 3). A ello se suma el efecto de medidas orientadas a mejorar la recaudación fiscal, incluyendo mayores ingresos asociados al Crédito con Aval del Estado (CAE) y al plan de gestión de empresas públicas (Recuadro 1).
- Con ello, los ingresos efectivos del Gobierno Central se proyectan en \$78.814.783 millones (21,7% del PIB), por debajo de lo previsto en el IFP 4T25, debido principalmente a menores ingresos tributarios no mineros. De esta manera, la actualización incorpora un ajuste prudencial de la trayectoria esperada de la recaudación a partir de la información efectiva disponible y de la evolución reciente de los ingresos fiscales.
- Los ingresos estructurales se estiman en \$74.183.545 millones (20,4% del PIB, -2,6 pp. respecto al informe anterior), reflejando menores ingresos efectivos y un mayor ajuste cíclico asociado al cobre.
- El gasto del Gobierno central total se proyecta en \$87.550.259 millones (24,1% del PIB), por sobre lo contemplado en el IFP previo. Ello responde a mayores presiones derivadas de obligaciones vigentes y medidas de apoyo frente al alza de combustibles, parcialmente compensadas por las acciones correctivas de gasto implementadas durante 2026 (Recuadros 1 y 4).
- Con ello, el déficit efectivo proyectado para 2026 alcanza 2,4% del PIB y el déficit estructural 3,7% del PIB. Cabe señalar que, de aplicarse los cambios metodológicos propuestos por el CFA para la estimación de ingresos estructurales, el déficit estructural se reduciría a 2,8% del PIB (Recuadro 5). Al respecto, la nueva meta estructural para este año será definida en el decreto de política fiscal a publicarse en junio.
- Finalmente, durante el año se continuará profundizando los esfuerzos de eficiencia del gasto y fortalecimiento de ingresos mediante nuevas acciones correctivas, las cuales serán incorporadas en las próximas actualizaciones del escenario fiscal y en el nuevo decreto de política fiscal.



Cuadro 4

Balance del Gobierno central total 2026

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

		IFP 4T25		IFP 1T26	
		MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB
(1)	Ingresos efectivos	79.162.530	22,0	78.814.783	21,7
(2)	Ingresos cíclicamente ajustados	76.186.261	21,2	74.183.545	20,4
(3)	Gasto comprometido	85.808.105	23,8	87.550.259	24,1
(1) - (3)	Balance efectivo	-6.645.575	-1,8	-8.735.476	-2,4
(2) - (3)	Balance cíclicamente ajustado	-9.621.844	-2,7	-13.366.714	-3,7

(1) El gasto comprometido corresponde a la suma del dato presentado en el IFP 4T25, las presiones de gasto por obligaciones vigentes y las medidas de apoyo por el alza de los combustibles, menos el ajuste fiscal.

(2) Se presentan como porcentaje del PIB estimado para cada IFP.

Fuente: Dipres.

- Se estima que al cierre del ejercicio el *stock* de deuda bruta del Gobierno central totalizará US\$170.587 millones (43,1% del PIB), y la posición financiera neta se proyecta en -39,4% del PIB.
- Esta proyección de deuda incorpora tanto la actualización del escenario macroeconómico y fiscal contenida en este informe, así como la revisión de consistencia de la estimación de deuda presentada en el IFP 4T25 (Recuadro 6). Estas revisiones buscan fortalecer las estimaciones entregadas de tal manera que las trayectorias del balance fiscal, las necesidades de financiamiento y el *stock* de deuda sean coherentes entre sí, tanto para este año como para los próximos.

ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO Y FISCAL DE MEDIANO PLAZO: 2027-2030

- El escenario de mediano plazo considera una convergencia gradual de la actividad no minera hacia tasas de crecimiento de tendencia, sin cambios relevantes respecto al escenario previo. En tanto, el PIB minero se revisa a la baja en 2027 debido a mantenciones y desarrollos en yacimientos, retomando gradualmente dinamismo desde 2028. La demanda interna mantendría un crecimiento estable, sostenida por la inversión, mientras el sector externo se ve favorecido por mayores precios de los envíos mineros.
- La inflación converge hacia la meta en el horizonte de proyección, con una baja en 2027 por efectos de base, en un contexto de mayores precios del cobre, tipo de cambio más apreciado y precios del petróleo por sobre lo previsto en el informe anterior.

Cuadro 5

Supuestos macroeconómicos 2027-2030

	2027		2028		2029		2030	
	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3	2,3
PIB minero (var. real anual, %)	1,4	1,3	1,2	1,6	1,8	2,3	2,9	2,9
PIB no minero (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,3	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2
Demanda interna (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1



Continuación

	2027		2028		2029		2030	
	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26
IPC (var. anual, % promedio)	3,0	2,5	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	910	902	911	896	911	896	911	896
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	477	506	475	504	475	504	475	504
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	61	73	61	71	61	70	61	70

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2027 estimado en \$376.252 miles de millones, PIB nominal 2028 estimado en \$393.532 miles de millones, PIB nominal 2029 estimado en \$412.130 miles de millones y PIB nominal 2030 estimado en \$432.313 miles de millones; y un tipo de cambio a diciembre 2027 de 895 \$/US\$, a diciembre 2028 de 896 \$/US\$, a diciembre 2029 de 896 \$/US\$, a diciembre 2030 de 896 \$/US\$. Cierre estadístico de proyecciones macroeconómicas: 31 de marzo de 2026.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

- Las proyecciones de ingresos se revisan a la baja en el horizonte de proyección debido, en buena medida, a un menor supuesto de recaudación de la Ley de Cumplimiento Tributario. Con ello, los ingresos proyectados se ubican por debajo de lo contemplado en el IFP previo, principalmente por menores ingresos tributarios no mineros, parcialmente compensados por mayores ingresos asociados a la minería.
- Por el lado del gasto, las proyecciones consideran los ajustes ya implementados y un mayor gasto en intereses derivado de niveles más elevados de deuda pública. Asimismo, el informe introduce la Programación de Mediano Plazo como herramienta complementaria de planificación fiscal, reconociendo las limitaciones de la metodología vigente para reflejar adecuadamente las presiones futuras de gasto (Recuadro 7).
- Con ello, el balance efectivo y el balance cíclicamente ajustado muestran una convergencia gradual hacia niveles menos deficitarios al cierre del horizonte de proyección. No obstante, la trayectoria fiscal contenida en este informe no constituye la meta definitiva de la presente administración, la cual será formalizada en el nuevo Decreto de Política Fiscal a publicarse en junio de 2026.

Cuadro 6

Balances efectivos y estructurales del Gobierno central total 2027-2030

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

	2027	2028	2029	2030
(1) Ingresos efectivos	81.001.675	82.255.422	83.512.159	85.102.920
(2) Gastos comprometidos	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
(3) Ingresos cíclicamente ajustados	77.701.643	79.710.766	81.684.517	83.853.714
(4)=(1)-(2) Balance efectivo	-6.373.596	-6.730.887	-6.636.768	-5.590.863
% del PIB	-1,7	-1,8	-1,8	-1,4
(5)=(3)-(2) Balance cíclicamente ajustado	-9.673.628	-9.275.544	-8.464.410	-6.840.069
% del PIB	-2,6	-2,5	-2,2	-1,8

Fuente: Dipres.

- Cabe señalar que, de aplicarse los cambios metodológicos propuestos por el CFA para la estimación de los ingresos estructurales, el déficit estructural proyectado hacia el final del horizonte disminuye de 1,8% a 1,6% del PIB (Recuadro 5). El Gráfico 1 muestra que, bajo la metodología propuesta, el déficit estructural proyectado es sistemáticamente menor a lo largo del horizonte. Por su parte, el Gráfico 2 descompone el efecto total de dichos cambios sobre el BCA, mostrando que la modificación del ajuste cíclico asociado a Codelco constituye la principal incidencia durante los primeros años del período de proyección.

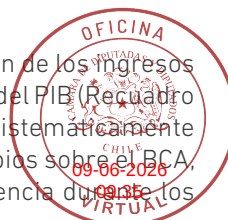
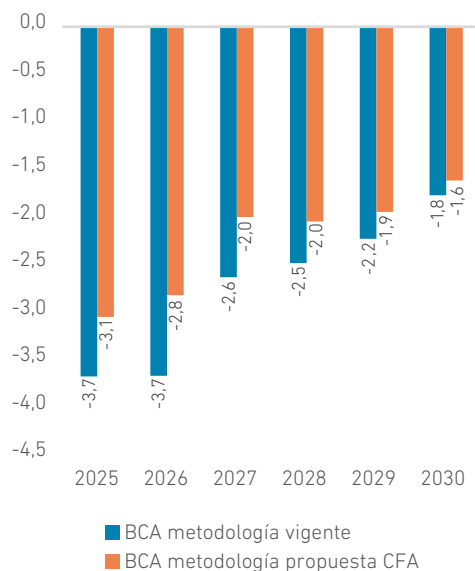


Gráfico 1
BCA: metodología vigente y propuesta

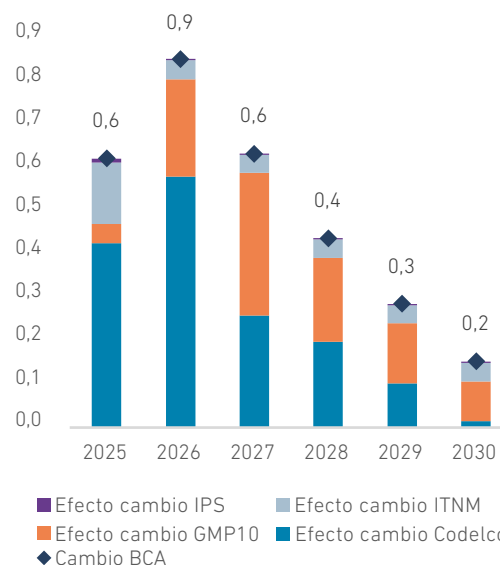
(% del PIB)



Fuente: Dipres.

Gráfico 2
Descomposición del cambio del BCA con propuestas metodológicas

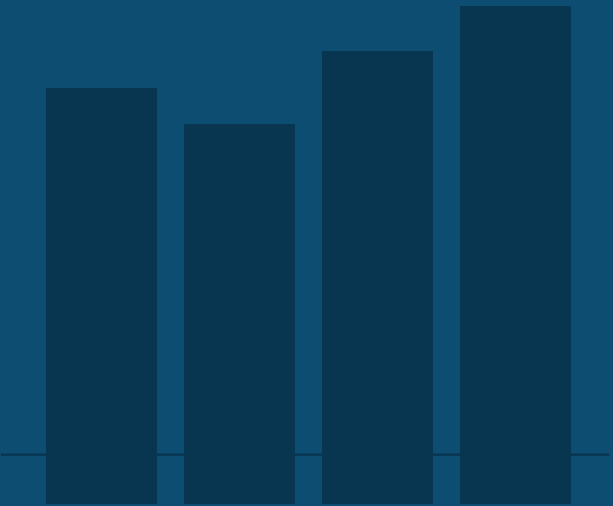
(% del PIB)

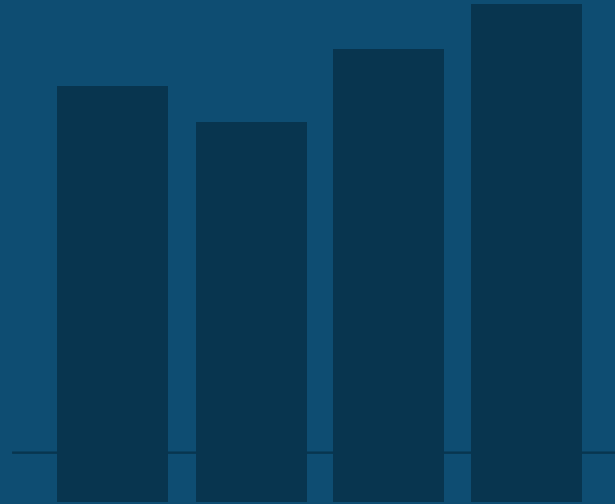


Fuente: Dipres.

- Con todo, se estima que la deuda bruta a 2030, consistente con los ingresos estimados y gastos comprometidos del Gobierno central total, sea igual a 46,5% del PIB, ubicándose por encima del nivel prudente establecido en el decreto de política fiscal (45% del PIB).
- La nueva trayectoria de deuda se construye a partir de la reestimación integral de la senda de deuda presentada en el IFP 4T25 (Recuadro 6), incorporando de manera consistente las mayores necesidades de financiamiento derivadas del escenario fiscal más deficitario de ese informe. Sobre esta base reestimada se aplican luego las actualizaciones macroeconómicas y fiscales contenidas en el presente informe, tales como los efectos del tipo de cambio, inflación y ajustes bajo la línea.
- En particular, la deuda bruta alcanzaría 44,4% del PIB en 2027, 45,4% en 2028, 46,3% en 2029 y 46,5% en 2030. Por su parte, los activos del Tesoro Público disminuirían desde 3,6% del PIB en 2027 hasta 3,1% del PIB en 2030. Como resultado, la posición financiera neta evolucionaría desde -40,8% del PIB en 2027 hasta -43,5% del PIB hacia fines del horizonte de proyección.







INTRODUCCIÓN



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Finanzas Públicas (IFP)⁵, reporta el cierre fiscal de 2025 y presenta una actualización de las perspectivas macroeconómicas y fiscales para el año en curso y el mediano plazo, además de revisar el marco de programación financiera para el período 2027-2030.

El Capítulo I presenta el cierre macroeconómico y fiscal de 2025, incluyendo el balance efectivo y estructural del Gobierno Central, la evolución de los activos financieros y la deuda bruta, junto con antecedentes relativos al sistema de monitoreo y evaluación de programas públicos.

El Capítulo II actualiza las proyecciones macroeconómicas y fiscales para 2026, abordando las estimaciones de ingresos efectivos y estructurales, gastos y balances. Adicionalmente, se presenta la estimación de deuda bruta del Gobierno Central y la posición financiera neta.

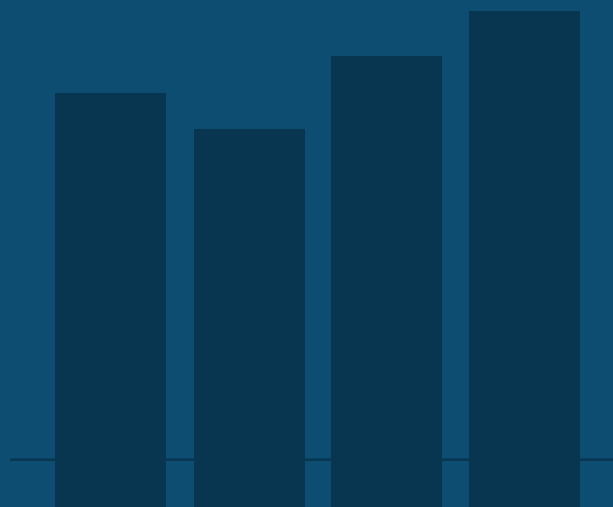
El Capítulo III contiene una actualización del marco fiscal de mediano plazo a partir del último programa financiero, incorporando las proyecciones más recientes de ingresos, gastos comprometidos y balances para el período 2027-2030, junto con estimaciones de la deuda bruta del Gobierno Central para cada año. Asimismo, se incluyen escenarios de sensibilidad bajo supuestos macroeconómicos alternativos y sus efectos sobre variables fiscales.

Adicionalmente, el informe incorpora siete recuadros temáticos sobre materias relevantes para las finanzas públicas. Estos abordan las acciones correctivas tomadas para la convergencia fiscal; el funcionamiento reciente del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco) y sus desafíos fiscales; una evaluación ex post de la Ley de Cumplimiento Tributario y sus implicancias para las proyecciones de ingresos; un detalle respecto de la actualización de la proyección de gasto para el año 2026; el impacto de ajustes metodológicos sobre el balance estructural propuestos por el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), que se implementarán en el decreto de política fiscal; la reestimación de la deuda bruta del Gobierno Central; y la metodología de proyección de gasto de mediano plazo, junto con la incorporación de la programación de mediano plazo como herramienta de planificación fiscal.

Finalmente, se incluyen anexos estadísticos y metodológicos que complementan la información principal contenida en el documento. El IFP, junto con sus compilados de cuadros y gráficos, está disponible en el sitio web de la Dirección de Presupuestos (www.dipres.gob.cl).



⁵ El IFP, que desde el año 2002 acompaña la tramitación de la Ley de Presupuestos del Sector Público, constituye uno de los principales instrumentos de transparencia y rendición de cuentas de la política fiscal. Desde 2019 se publica trimestralmente y, a partir de la Ley N°21.683 de 2024, dicha periodicidad adquiere carácter permanente en el marco del fortalecimiento de la institucionalidad fiscal y presupuestaria.



CAPÍTULO I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2025



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



CAPÍTULO I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2025

I.1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2025

Economía internacional 2025

El crecimiento de la economía global durante 2025 mantuvo su resiliencia, superó ligeramente las expectativas y el desempeño del año anterior, a pesar de un aumento en la incertidumbre global, a inicios del año, por nuevas políticas arancelarias por parte de Estados Unidos y tensiones geopolíticas que perduraron durante todo el período.

Durante 2025, en la mayoría de los países la inflación disminuyó, a la vez que la tasa de política monetaria se ajustó a la baja. La senda de convergencia de inflación a su valor meta mostró avances en la mayoría de las economías, aunque a ritmos distintos. En la evolución de la política monetaria se observó algo similar, con la mayoría de los países registrando caídas en la tasa de política monetaria, aunque con una mayor dispersión. Un comportamiento distinto tuvo Brasil, Rusia y Japón en los cuales la inflación se incrementó y su tasa de política monetaria, también (Gráfico I.1.1). Desde el 2022 al 2025, la distribución de las tasas de inflación entre países muestra un consistente movimiento hacia tasas menores con una dispersión más acotada y mayor concentración en los niveles más bajos de inflación. Al 2025 la distribución se observaba similar a la de los años previos a la pandemia (Gráfico I.1.2).

Gráfico I.1.1

Var. inflación vs var. tasa de política monetaria promedio por países seleccionados 2025 versus 2024

(variación anual promedio, porcentaje)



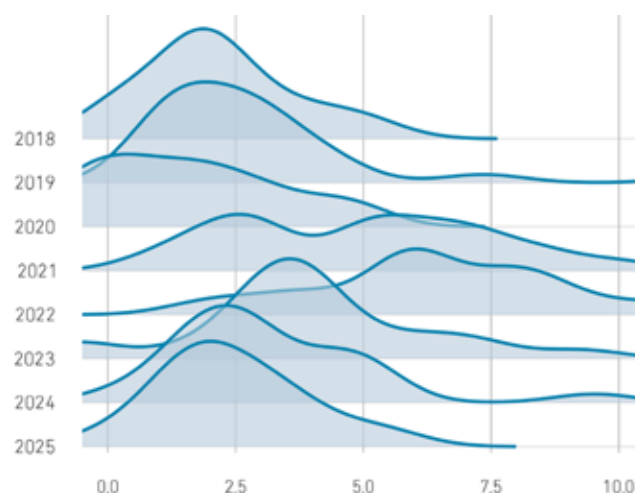
Nota: Los países considerados son Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rusia, Tailandia, Taiwán, Zona euro.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

Gráfico I.1.2

Distribución de la inflación a diciembre de países seleccionados por año

(variación anual, porcentaje)



Nota: Los países considerados son Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rusia, Tailandia, Taiwán, Zona euro.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

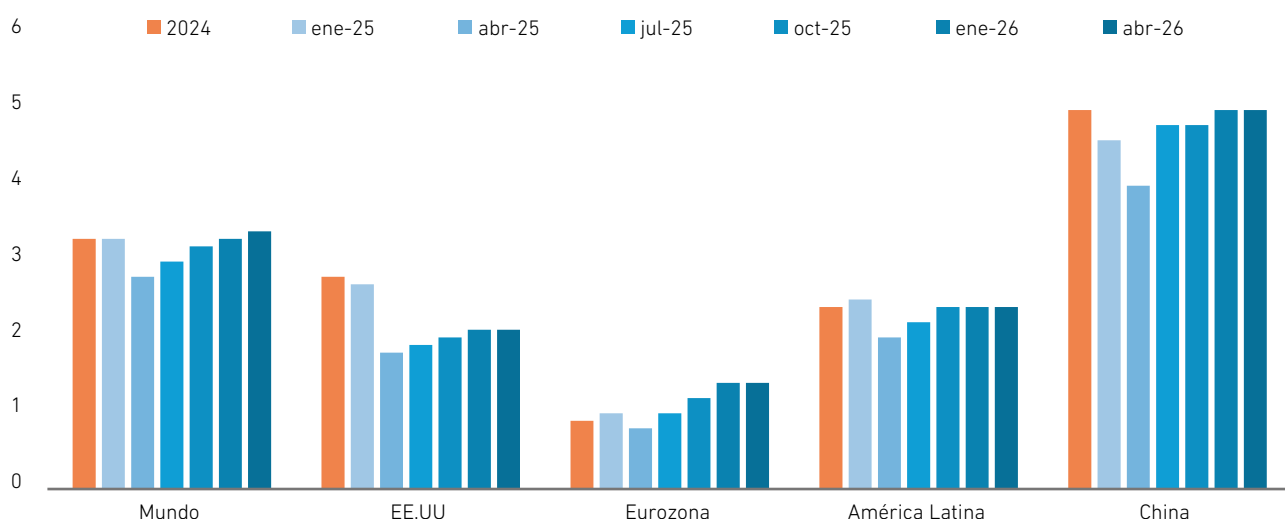


La economía mundial creció por sobre lo esperado en 2025, sobreponiéndose a los efectos negativos del incremento de las tensiones comerciales y geopolíticas. Comparado con 2024, el crecimiento global fue similar. En abril de 2025, las expectativas de crecimiento para 2025 se ajustaron a la baja de manera generalizada y en magnitudes significativas, por la incertidumbre que generó el anuncio de la nueva política arancelaria de Estados Unidos. Estas proyecciones daban cuenta de una disminución importante respecto al 2024. Los datos del último *World Economic Outlook* del Fondo Monetario Internacional (FMI), publicado en abril de 2026, muestran que el crecimiento de 2025 para la economía mundial, la Eurozona, América Latina y China fue superior a lo previsto en abril de ese año, e incluso en el caso de la Eurozona y China, superó las expectativas existentes antes del anuncio de la política arancelaria. La excepción fue Estados Unidos, cuyo crecimiento, si bien fue marginalmente superior a la proyección del informe de abril-25, fue menor a las de enero-25, marcando una caída respecto al crecimiento del año anterior (Gráfico I.1.3).

Gráfico I.1.3

Proyecciones de crecimiento PIB 2025

(variación real anual, %)



Nota: La barra de 2024 corresponde al crecimiento del año 2024 del informe de octubre 2025. Las otras barras corresponden al crecimiento proyectado para el 2025 en los informes señalados en las etiquetas.

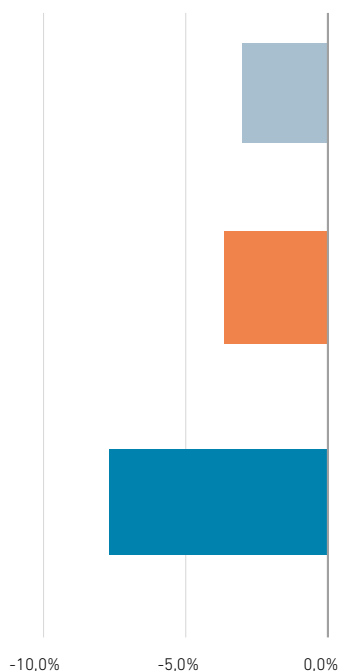
Fuente: Ministerio de Hacienda en base al *World Economic Outlook*, FMI.

Durante 2025 los mercados mostraron una menor aversión al riesgo. El año cerró con rendimientos excepcionalmente positivos en los mercados bursátiles, a pesar de la alta volatilidad que hubo durante el periodo, destacando el incremento promedio de las bolsas de América Latina. Por el lado del tipo de cambio, destacó la depreciación del dólar estadounidense, con lo cual, la mayoría de las monedas de otras economías se apreciaron. Por último, los bonos soberanos tuvieron movimientos mixtos entre economías emergentes y América Latina en comparación con las economías desarrolladas. Las primeras presentaron una disminución en sus tasas durante el año, mientras que en las desarrolladas la mayoría aumentó, incorporando los mayores riesgos producto de los niveles de deuda fiscal de estos países (Gráficos I.1.4, I.1.5 y I.1.6).

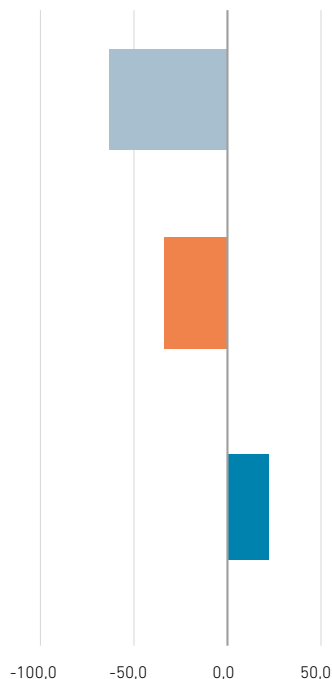


Gráfico I.1.4
Tipo de cambio

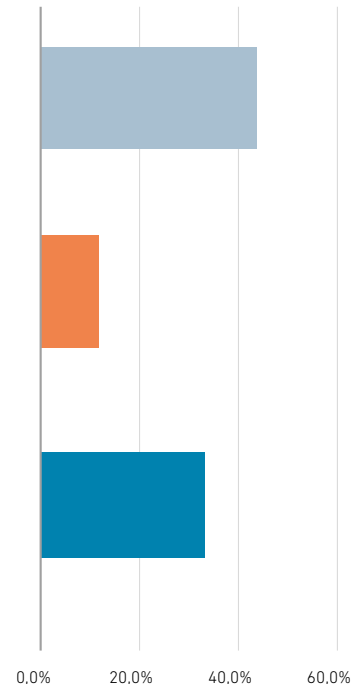
(cambio desde el 01-ene-25 hasta el 31-dic-25, %)


Gráfico I.1.5
Tasa a 10 años

(cambio desde el 01-ene-25 hasta el 31-dic-25, puntos base)


Gráfico I.1.6
Índices bursátiles en USD

(cambio desde el 01-ene-25 hasta el 31-dic-25, %)



Nota: ■ Desarrolladas, ■ América Latina y ■ Emergentes.

Para la categoría avanzados se contempla Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, Corea del Sur, Noruega, Dinamarca, Gran Bretaña, Suecia, Taiwán, Singapur, Eurozona, Suiza, República Checa y Nueva Zelanda. En emergentes está China, Hungría, Turquía, Polonia, Bulgaria, Tailandia, Filipinas, Malasia y Sudáfrica. En América Latina se contempla Chile, Brasil, México, Colombia, Perú y Argentina.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos obtenidos de *Bloomberg*.

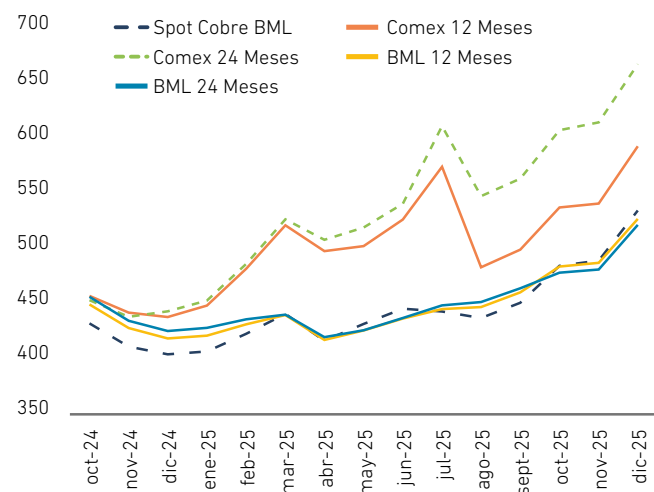
El precio del cobre registró alzas significativas durante 2025, mientras el petróleo WTI y Brent disminuyeron. El precio del cobre promedio del año alcanzó 4,5 dólares la libra, ubicándose 8,7% por sobre la media del año anterior, lo que marcó un máximo histórico tanto en su valor anual como en su nivel de cierre, sobre los 5,4 dólares la libra (Gráfico I.1.7). Este desempeño ha estado sustentado por una combinación de factores que han restringido la oferta, asociados a problemas operacionales en minas de relevancia para el suministro global, junto con perspectivas de demanda favorables en el mediano plazo, impulsadas por el avance de la electrificación, el desarrollo de inteligencia artificial, las energías renovables y la transición energética. Por otro lado, los anuncios iniciales de políticas arancelarias al cobre, por parte de Estados Unidos, provocó brechas importantes en el precio BML y COMEX, las que si bien disminuyeron luego de anuncios de flexibilización, aún mantienen brechas superiores a las históricas, más aún para los precios futuros. Por su parte, el barril de petróleo WTI cerró el año en US\$ 57, un valor no visto desde 2021, que representa una baja anual del 22%. Por su parte, el crudo Brent finalizó el año cerca de los US\$ 61, con una caída aproximada de 19% (Gráfico I.1.8). Los principales factores que determinaron esta caída fueron un exceso de oferta global junto a las mayores reservas de Estados Unidos y al optimismo generado por la contención de los conflictos geopolíticos, en particular, Rusia – Ucrania.



Gráfico I.1.7

Precio promedio mensual del cobre BML

(US\$/libra, promedio mensual)

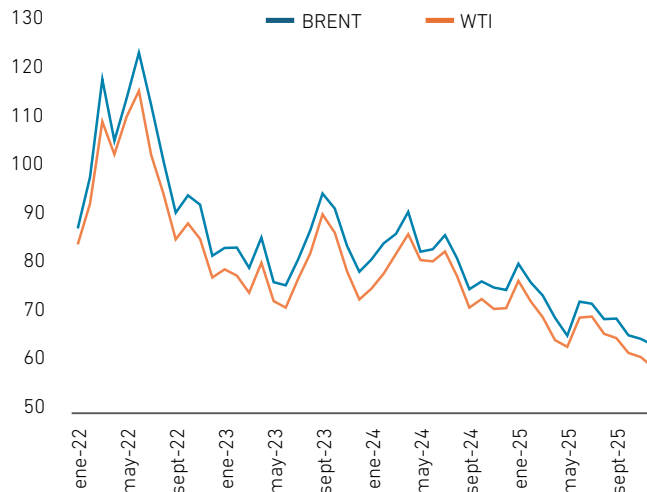


Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Cochilco y Bloomberg.

Gráfico I.1.8

Precio petróleo, promedio mensual

(dólares/barril)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Cochilco y Bloomberg.

Economía nacional 2025

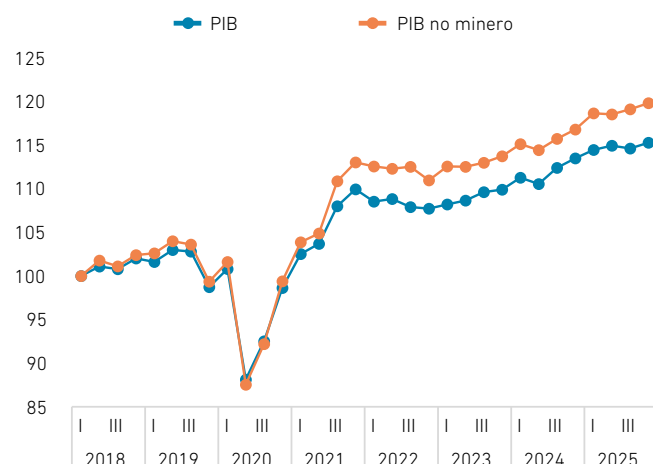
En 2025 la economía creció 2,5% anual, impulsada principalmente por la demanda interna. La actividad mostró un desempeño superior al anticipado por la Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) y en línea con el último *World Economic Outlook* de octubre de 2025. En particular, el PIB total y el PIB no minero crecieron 2,5% y 3,0%, respectivamente. Este resultado se explicó por una mayor incidencia de la inversión y el consumo, en un contexto de condiciones financieras menos restrictivas y niveles de incertidumbre similares a los observados previos a la pandemia (Gráfico I.1.9 y Cuadro I.1.1).

El consumo privado creció 2,7% interanual en 2025, por encima del 1,1% registrado en 2024. A nivel de componentes, todos aportaron positivamente al resultado. El crecimiento fue sostenido durante el año, terminando el cuarto trimestre con un crecimiento de 2,8% a/a. Todos sus componentes registraron incidencias positivas, destacando los bienes no durables y, en segundo lugar, los servicios (Gráfico I.1.10 y Cuadro I.1.2).



Gráfico I.1.9
PIB total y PIB no minero

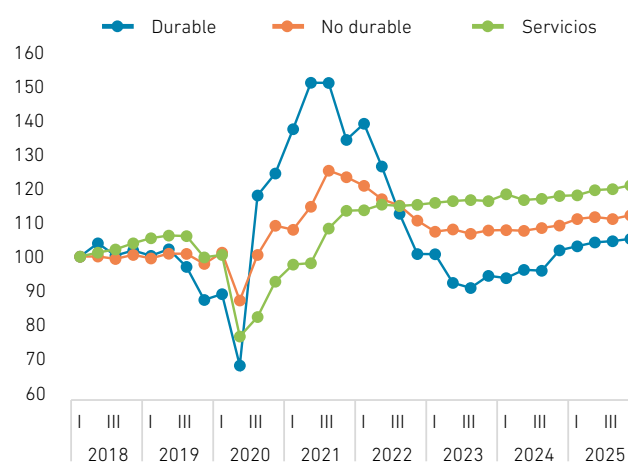
(índice 1T2018=100, desestacionalizado)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

Gráfico I.1.10
Consumo privado por componente

(índice 1T2018=100, desestacionalizado)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

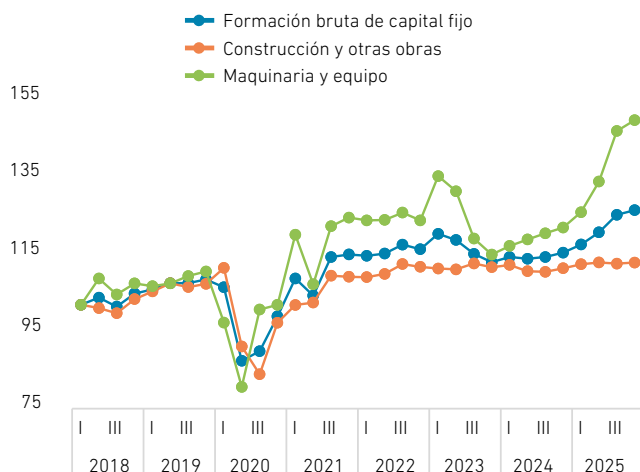
La formación bruta de capital fijo (FBCF) registró crecimientos positivos en los cuatro trimestres, con un crecimiento anual de 7%. Durante el año, la FBCF presentó una aceleración en sus tasas de crecimiento anual, pasando de una expansión de 4,0% en el primer semestre de 2025 a 9,7% en el segundo semestre de 2025. A su vez, en términos desestacionalizados, el crecimiento trimestral promedio del año alcanzó su mayor registro desde 2012, excluyendo el período de pandemia de 2020 y 2021. En términos de incidencia en el crecimiento anual, el componente maquinaria y equipos fue el que más aportó dinamismo impulsado por los desarrollos en los sectores energético y minero (Gráfico I.1.11).

En el sector externo, las exportaciones de bienes y servicios crecieron 4,6% interanual y las importaciones 10,5%. El crecimiento de las exportaciones fue explicado principalmente por los bienes, donde las incidencias se repartieron de manera similar entre el sector agro, minería e industria. Por el lado de las importaciones, el incremento se explicó por una mayor incidencia de los bienes del sector industria (Gráfico I.1.12).



Gráfico I.1.11
Formación bruta de capital fijo

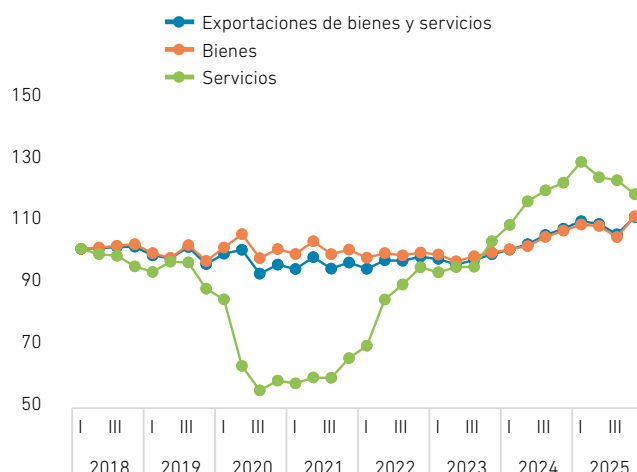
(índice 1T2018=100, desestacionalizado)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

Gráfico I.1.12
Exportaciones de bienes y servicios

(índice 1T2018=100, desestacionalizado)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

La inflación mostró una evolución favorable con una constante disminución durante el año llegando a un promedio anual de 4,2% y, cerrando en 3,5% en diciembre, consolidando su convergencia hacia la meta del 3,0%. La inflación sin volátiles también descendió a 3,3% y las expectativas para dos años se mantuvieron ancladas a su valor meta. **En este contexto, las condiciones financieras se tornaron menos restrictivas, en un contexto donde la TPM acumuló una baja de 50 puntos base en 2025.** Esto contribuyó a una disminución generalizada de las tasas de interés y a una recuperación gradual del crédito, con mayor dinamismo en los segmentos comercial y de vivienda, y una normalización más reciente en consumo.

La incertidumbre local ha convergido hacia niveles prepandemia, manteniéndose estable en esos niveles. En este escenario, el IPSA llegó a máximos históricos y el catastro de bienes de capital dio cuenta de una cartera de inversiones que proyecta niveles más altos para los próximos cinco años. El tipo de cambio presentó una elevada volatilidad durante el año, en los primeros meses, por la incertidumbre ante los eventos internacionales y alcanzó los \$1.000 (\$/US). En la segunda mitad del año, con los eventos internacionales más contenidos, tuvo una senda de apreciación explicada por sus fundamentales y cerró el año con valores cercanos a los \$900 (\$/US).



Cuadro I.1.1

Escenario macroeconómico 2025

	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,3	2,5
PIB minero (var. real anual, %)	-1,1	-1,3
PIB no minero (var. real anual, %)	2,8	3,0
Demanda interna (var. real anual, %)	4,3	4,2
IPC (var. anual, % promedio)	4,2	4,2
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	952	952
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	451	451
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	65	65

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2025 efectivo de \$339.978 miles de millones de pesos.
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Cuadro I.1.2

Detalle escenario de crecimiento económico y cuenta corriente 2025

	IFP 4T25	IFP 1T26
Demanda interna (var. real anual, %)	4,3	4,2
Consumo total (var. real anual, %)	2,8	2,8
Formación bruta de capital fijo (var. real anual, %)	6,9	7,0
Exportación de bienes y servicios (var. real anual, %)	4,2	4,6
Importación de bienes y servicios (var. real anual, %)	10,8	10,5
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,4	-1,2

Fuente: Ministerio de Hacienda.



I.2 INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2025⁶

En 2025, los ingresos totales del Gobierno Central total alcanzaron \$73.416.241 millones (21,6% del PIB), lo que significó un aumento real de 3,7% respecto de 2024. Este resultado fue menor a lo previsto en el IFP 3T24, que acompañó la elaboración de la Ley de Presupuestos 2025, exhibiendo una desviación de -8,3%.

La evolución de los ingresos estuvo determinada principalmente por el desempeño de la tributación de la minería privada que creció 47,2% (incidencia 2,4 puntos porcentuales), coherente con el aumento anual de 8,7% del precio del cobre en 2025. Esto dio cuenta de una mayor declaración anual y de pagos provisionales mensuales asociados al *royalty* minero. En contraste, la recaudación proveniente del resto de los contribuyentes mostró un acotado incremento (+1,5%), en línea con la evolución de la actividad interna, en la que destacó el repunte del IVA (+2,3%) y del impuesto a la renta (+1,3%).

Por su parte, los ingresos no tributarios mostraron un desempeño mixto. Destacó el aumento de traspasos de Codelco al Fisco y el de las imposiciones previsionales. Lo anterior, fue parcialmente compensado por menores ingresos de rentas de la propiedad, particularmente aquellos asociados al litio.

Para un mayor detalle de la evolución de los distintos componentes de los ingresos, en el [IFP del cuarto trimestre 2025](#) se presentó el cierre preliminar de la ejecución del año.

Cuadro I.2.1

Ingresos Gobierno Central total en 2024 y 2025

(millones de pesos 2025 y % de variación real)

	2024	PROYECCIÓN IFP 3T24 ⁽¹⁾	2025	VARIACIÓN REAL 2025- 2024 (%)	2025 - IFP 3T24
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	70.770.679	80.083.419	73.404.205	3,7	-6.679.214
Ingresos tributarios netos	58.124.140	65.303.707	60.644.084	4,3	-4.659.623
<i>Tributación minería privada (GMP10)</i>	3.592.406	5.285.847	5.288.286	47,2	2.439
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	54.531.734	60.017.860	55.355.797	1,5	-4.662.063
Traspasos Codelco ⁽²⁾	1.401.752	1.774.055	1.754.209	25,1	-19.846
Imposiciones previsionales	3.842.290	4.243.046	4.366.802	13,7	123.756
Donaciones	79.427	158.549	72.278	-9,0	-86.270
Rentas de la propiedad	2.026.307	2.635.453	1.765.199	-12,9	-870.254
<i>Ingresos por litio de Corfo</i>	664.952	819.950	320.194	-51,8	-499.756
<i>Resto de rentas de la propiedad</i>	1.361.355	1.815.504	1.445.005	6,1	-370.498
Ingresos de operación	1.535.849	1.565.119	1.525.751	-0,7	-39.368
Otros ingresos ⁽³⁾	3.760.914	4.403.490	3.275.882	-12,9	-1.127.608
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.378	13.023	12.036	-34,5	-987
Venta de activos físicos	18.378	13.023	12.036	-34,5	-987
TOTAL INGRESOS	70.789.058	80.096.442	73.416.241	3,7	-6.680.201

(1) Informe que acompaña la elaboración del proyecto de ley de Presupuestos de 2025.

(2) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(3) Presupuesto 2025 incluye \$809.716 millones correspondientes a Bono Electrónico Fonasa, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución presupuestaria 2025, que incluye un ajuste equivalente.

Fuente: Dipres.

⁶ Esta información corresponde a las cifras del cierre definitivo, que se diferencian de lo presentado en el informe de ejecución al cuarto trimestre de 2025 y del IFP 4T25, dado que esta publicación se considera el valor del PIB consistente con la revisión de Cuentas Nacionales de marzo de 2026, y los ingresos correspondientes al Bono Electrónico Fonasa.



La recaudación tributaria neta creció 4,3% real en 2025, por un desempeño heterogéneo entre sus principales componentes (Cuadro I.2.2). En particular, destacó el mayor dinamismo del impuesto a la renta, cuyo aumento estuvo determinado por la minería. A ello se sumó el incremento del IVA, en línea con la evolución de la demanda interna, así como al crecimiento de la recaudación del impuesto específico a los combustibles, coherente con que el componente variable del Mepco fue en promedio positivo tras registrarse menores precios internacionales del petróleo.

Cuadro I.2.2

Ingresos tributarios 2024 y 2025

(millones de pesos 2025 y % de variación real)

	2024	PROYECCIÓN IFP 3T24 ⁽¹⁾	2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 [%]
1. Impuestos a la renta	24.096.869	28.583.395	26.055.529	8,1
Declaración anual	-1.297.146	710.133	37.285	-102,9
Impuestos	15.975.051	18.213.898	18.068.489	13,1
Sistemas de pagos	-17.272.197	-17.503.765	-18.031.204	4,4
Declaración y pago mensual	9.140.833	9.722.778	8.705.683	-4,8
Pagos provisionales mensuales	16.253.182	18.150.484	17.312.560	6,5
2. Impuesto al valor agregado	27.907.337	30.066.323	28.549.581	2,3
I.V.A declarado	42.294.214	45.166.647	44.158.900	4,4
Crédito especial empresas constructoras	-423.638	76.605	-402.902	-4,9
Devoluciones	-13.963.239	-15.176.928	-15.206.417	8,9
3. Impuestos a productos específicos	3.684.174	4.058.490	3.902.564	5,9
Tabacos, cigarros y cigarrillos	1.007.470	1.369.682	950.028	-5,7
Combustibles	2.603.352	2.666.054	2.882.309	10,7
Derechos de Extracción Ley de Pesca	73.352	22.754	70.227	-4,3
4. Impuestos a los actos jurídicos	808.099	788.142	851.524	5,4
5. Impuestos al comercio exterior	560.885	598.363	611.272	9,0
6. Otros	1.066.776	1.208.994	673.614	-36,9
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-881.396	-1.650.138	-1.123.014	27,4
Otros	1.948.172	2.859.132	1.796.628	-7,8
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	58.124.140	65.303.707	60.644.084	4,3

(1) Informe que acompaña la elaboración del proyecto de ley de Presupuestos de 2025.

Fuente: Dipres.

A nivel intraanual, los ingresos tributarios netos mostraron un mayor dinamismo en los primeros tres trimestres del año, con tasas de crecimiento elevadas en el tercer trimestre, en línea con una mayor recaudación en sus principales componentes. Sin embargo, en el último cuarto del año se observó una disminución que fue ocasionada por bases de comparación más exigentes, asociadas principalmente a la reversión de factores de carácter transitorio que incidieron positivamente en la recaudación del último trimestre de 2024. En particular, a los efectos del impuesto sustitutivo de impuestos finales (ISIF) vigente desde el 1 de julio de 2024 al 31 de enero de 2025⁷.



⁷ Ley N°21.681 que crea el fondo de emergencia transitorio por incendios y establece otras medidas para la reconstrucción.

Cuadro I.2.3

Ingresos Gobierno Central total ejecución trimestral 2025

(% de variación real anual)

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	5,9	2,8	11,5	-3,6
Ingresos tributarios netos	9,2	3,5	10,5	-4,2
Traspasos Codelco ⁽¹⁾	2,3	12,4	69,1	17,2
Imposiciones previsionales	2,5	10,5	15,7	26,1
Donaciones	12,3	-1,9	-31,6	-26,0
Rentas de la propiedad	-41,6	-18,3	34,7	-12,4
Ingresos de operación	-3,7	1,4	-2,6	2,3
Otros ingresos ⁽²⁾	-10,0	-13,1	-3,9	-18,9
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	-73,3	-67,0	-76,6	15,8
Venta de activos físicos	-73,3	-67,0	-76,6	15,8
TOTAL INGRESOS	5,9	2,8	11,5	-3,5

(1) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(2) Estas cifras consideran el efecto del Bono Electrónico Fonasa, que no es considerado en lo publicado en los informes de ejecución presupuestaria trimestral.

Fuente: Dipres.

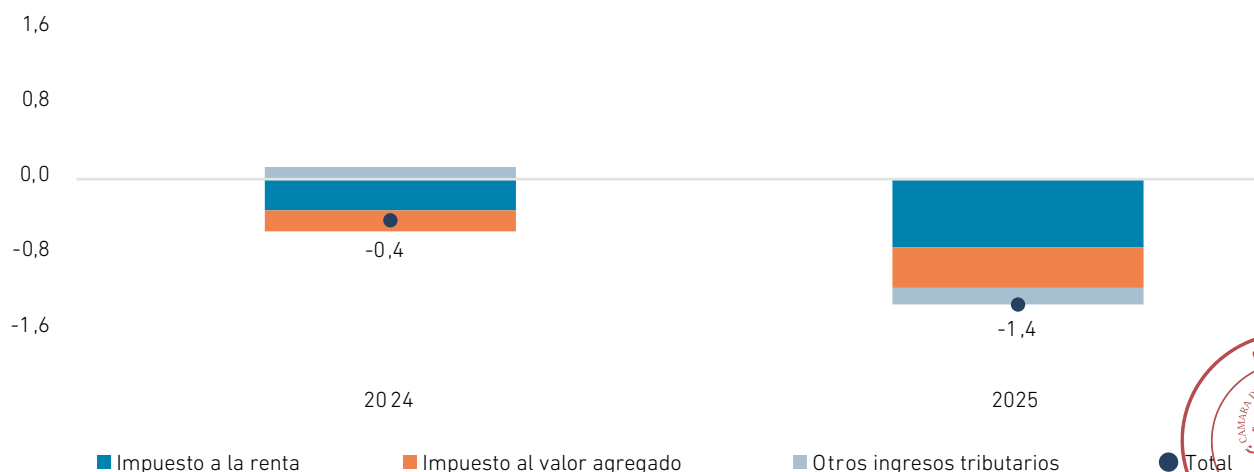
I.3 ORIGEN DE DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS EN 2024 Y 2025

Los ingresos tributarios en 2025 se ubicaron por debajo de lo previsto en la Ley de Presupuestos 2025 (LdP 2025), con una desviación de 1,4% del PIB respecto de la proyección contenida en el IFP 3T24. Esta diferencia superó la registrada en 2024 (0,4% del PIB), dando cuenta de la persistencia del desvío en la proyección de ingresos fiscales (Gráfico I.3.1).

Gráfico I.3.1

Desviación de ingresos tributarios respecto de la proyección del IFP 3T24 (*)

(% del PIB)



(*) El desvío se define como la diferencia entre el dato efectivo y la proyección.

Fuente: Dipres.



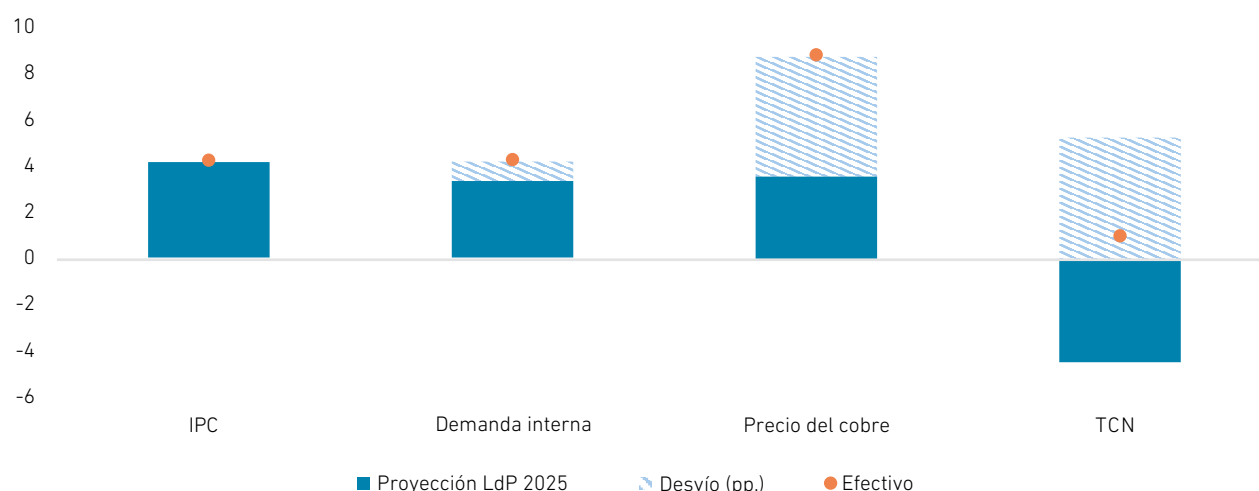
La descomposición de estas diferencias muestra que el desvío se concentró, principalmente, en los ingresos tributarios del resto de contribuyentes, cuyo resultado fue inferior a lo proyectado en 1,4% del PIB en 2025, más que duplicando la desviación observada el año previo (0,6% del PIB). Esto se explicó por el impuesto a la renta y al valor agregado, mientras que la tributación de la minería privada no presentó desviaciones relevantes.

Como se muestra en el Gráfico I.3.2, las variables macroeconómicas más relevantes fueron distintas a lo proyectado, incluyendo la demanda interna, el precio del cobre y el tipo de cambio. En términos agregados, esto habría implicado un efecto favorable sobre la recaudación en 2025, por lo que el desvío de ingresos fue compensado parcialmente por este efecto.

Gráfico I.3.2

Desviación de variables macroeconómicas respecto de la proyección del IFP 3T24

(diferencia en la variación anual)



Fuente: Dipres.

Un ejercicio complementario consiste en descomponer el desvío de proyección de ingresos siguiendo la metodología de evaluación de proyecciones fiscales de la Dirección de Presupuestos (2019)⁸, que modela los desvíos como función de diferencias en sus determinantes macroeconómicos. Así, el desvío de los ingresos se explica por variables como: demanda interna, inflación, tipo de cambio y precio del cobre, mientras que el componente no explicado se interpreta como un factor idiosincrático.

Como se muestra en el Gráfico I.3.3, en las proyecciones de la Ley de Presupuestos —y en particular en 2023, 2024 y 2025— las desviaciones del escenario macroeconómico explican una fracción acotada de la diferencia, mientras que el componente no explicado por estas variables concentra la mayor parte de la brecha entre ingresos efectivos y proyectados. Este patrón se observa de manera persistente en dichos años.

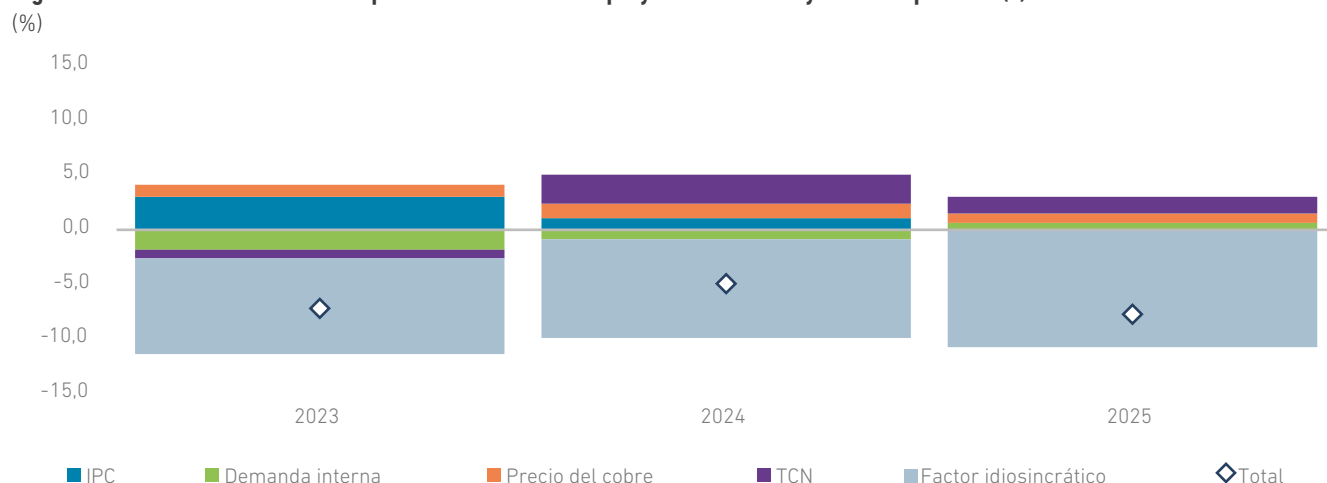
Por lo tanto, este resultado es consistente con la evidencia previa, en cuanto a que el desvío de los ingresos tributarios no puede atribuirse al escenario macroeconómico implícito en las proyecciones.



⁸ Análisis de las proyecciones de ingresos fiscales en Chile.

Gráfico I.3.3

Ingresos tributarios netos: descomposición del desvío de proyección de la Ley de Presupuestos (*)



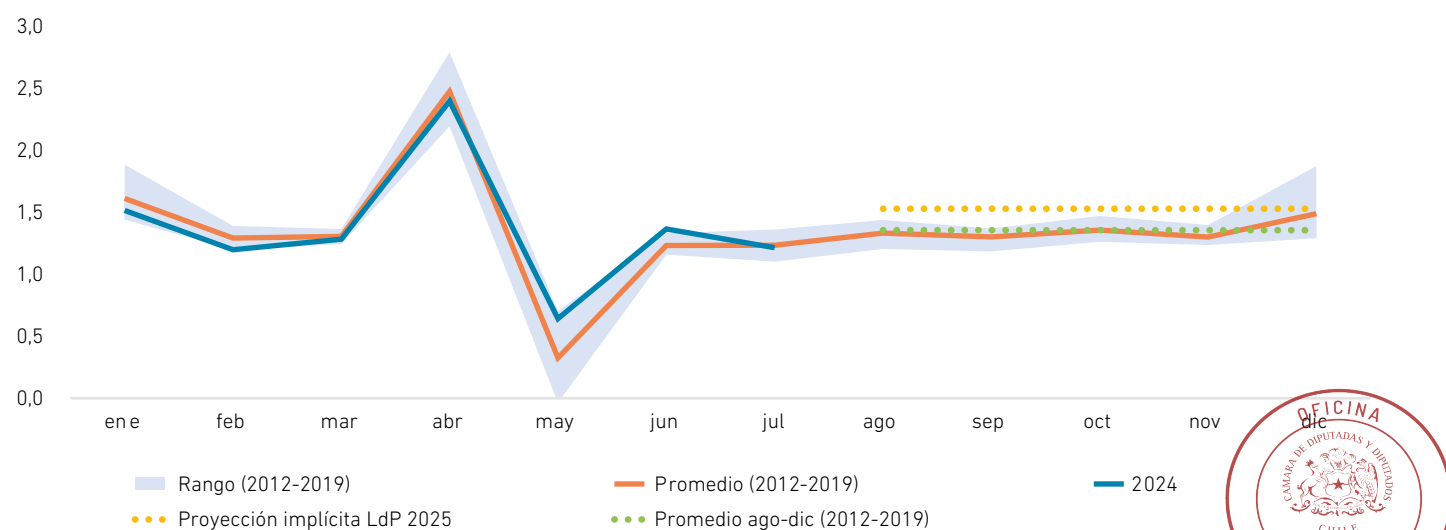
(*) El desvío se realiza en términos nominales y se define como $desvío_t = (efectivo_t - proyección_t) / efectivo_t$. La descomposición se basa en estimaciones donde la brecha de ingresos se explica por desviaciones en sus determinantes macroeconómicos (demanda interna, inflación, tipo de cambio y precio del cobre). El componente no explicado por dichas variables se interpreta como un factor idiosincrático, de acuerdo con la metodología presentada en Dirección de Presupuestos (2019).
Fuente: Dipres.

Un elemento central para evaluar el error de proyección es el punto de partida. El nivel de ingresos estimado del resto de contribuyentes para el cierre de 2024 fue superior al observado, lo que incidió directamente en las proyecciones para 2025. Al momento de la elaboración del IFP 3T24 se disponía de información efectiva hasta julio de 2024, la cual ya anticipaba parte de la brecha posteriormente observada. Como se muestra en el Gráfico I.3.4, la trayectoria de ingresos durante el año se ubicaba por debajo de la senda implícita en la proyección, y por sobre los patrones históricos observados en años previos.

Gráfico I.3.4

Resto de contribuyentes: ingresos acumulados en 2024 y senda implícita de cierre del IFP 3T24 (*)

(% del PIB de cada año)



(*) Para fines analíticos se utiliza el promedio 2012-2019 como referencia para el máximo, mínimo y promedio de recaudación como porcentaje del PIB. La proyección de ingresos implícita de la Ley de Presupuestos 2025 se estima de manera residual a partir del nivel proyectado y la ejecución acumulada a julio de 2024 (la proyección observación disponible al momento de la proyección). El promedio agosto-diciembre corresponde al período 2012-2019.
Fuente: Dipres.

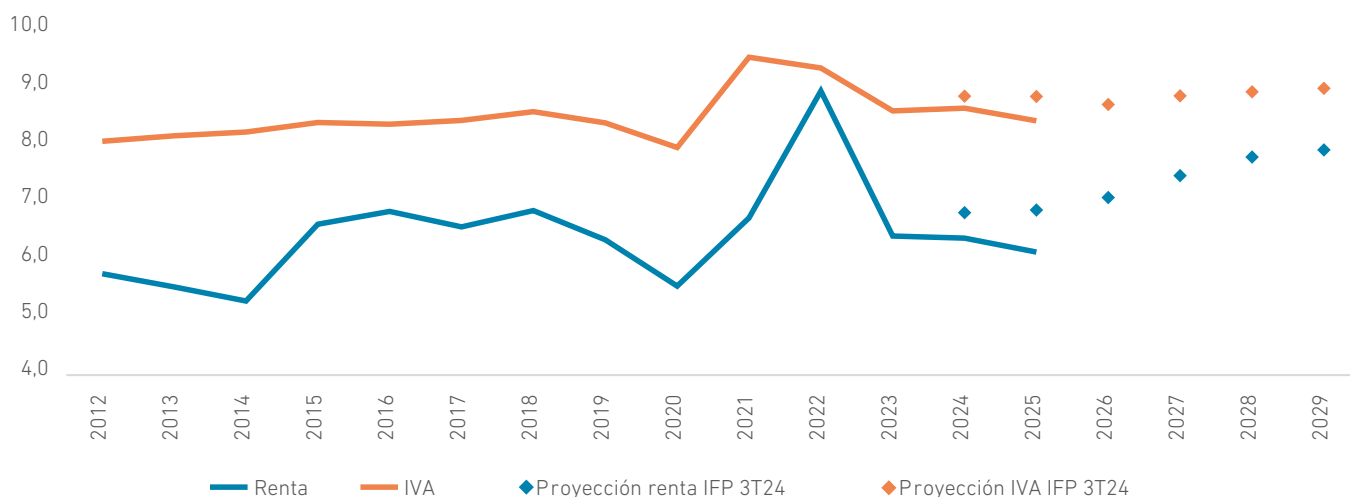
Adicionalmente, la dinámica prevista para los ingresos del resto de contribuyentes en 2025 no se materializó en la magnitud esperada. En particular, la recaudación del IVA y del impuesto a la renta fue inferior a lo previsto en las proyecciones.

Como se observa en el Gráfico I.3.5, las proyecciones se situaban en valores elevados como porcentaje del PIB en comparación con su trayectoria histórica, excluyendo los máximos transitorios observados durante la recuperación posterior a la pandemia del Covid.

Gráfico I.3.5

Resto de contribuyentes: impuesto a la renta e IVA (*)

(% del PIB de cada año)



(*) Línea continua representa la recaudación observada.

Fuente: Dipres.

En relación con las medidas tributarias, en particular aquellas asociadas a la Ley de Cumplimiento Tributario y al régimen de depreciación instantánea⁹, su incorporación en la senda de ingresos desde 2025 contribuyó a sostener niveles elevados de recaudación proyectada.

En particular, las proyecciones incorporaban supuestos exigentes en el impuesto a la renta y el IVA. A la luz de la información disponible y considerando que la estimación de la depreciación instantánea fue corregida en el IFP 4T25, dichos efectos han resultado más graduales y acotados que lo previsto. Esto habría contribuido en parte al desvío observado en 2025 y a la revisión de las proyecciones hacia adelante. Estos antecedentes se analizan con mayor detalle en el Recuadro 3 de este informe.

9 Más detalles en el Recuadro 3 del IFP del primer trimestre de 2025.



I.4 INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2025¹⁰

Desde el año 2001, la política fiscal chilena se ha basado en la regla de balance estructural del Gobierno Central total, por lo tanto, son los ingresos cíclicamente ajustados, la base sobre la cual se determina el gasto en cada ley de presupuestos. El cálculo se realiza descontando el efecto del ciclo de la actividad económica, del precio del cobre y de las rentas de la propiedad provenientes del litio, sobre los ingresos efectivos del Gobierno Central.

Respecto a los parámetros estructurales, si bien el precio de referencia del cobre 2025 fue superior al del año anterior, el incremento del precio efectivo lo fue aún más, por lo que se acrecentó la brecha entre ambos. Esto implicó un mayor ajuste cíclico a los ingresos mineros (Codelco y GMP10) y, por ende, en menores ingresos estructurales, a pesar del incremento real anual en términos efectivos.

Por su parte, el crecimiento del PIB no minero tendencial de 2025 fue corregido levemente a la baja respecto del año anterior. Esto, junto con la actividad económica registrada, llevó a que el año cerrara con una brecha de -0,6% entre el nivel efectivo y el de tendencia, a diferencia del Presupuesto, que se elaboró con una brecha del signo opuesto, es decir, con un nivel proyectado bajo su tendencia. La brecha también se cerró para el año t-1, que ajusta los ingresos de la declaración anual de renta. Sin embargo, considerando la magnitud, la variación de los ingresos estructurales fue incida principalmente por el cambio en su nivel efectivo.

Finalmente, el ajuste prudencial del litio no se aplicó en 2025, ya que los ingresos, como porcentaje del PIB, fueron menor que el umbral, de igual manera a lo proyectado al momento de elaborar el proyecto de ley de Presupuestos (Cuadro I.4.1).

Cuadro I.4.1
Parámetros estructurales 2024-2025

	2024		2025	
	PRESUPUESTO	CIERRE ^[2]	PRESUPUESTO	CIERRE ^[2]
PIB no minero				
PIB no minero tendencial (% de variación real)		2,3		2,2
Brecha PIB no minero del año t (%)	0,6	-0,6	0,5	-0,6
Brecha PIB no minero del año t-1 (%)	0,4	-0,4	0,8	0,1
Cobre				
Precio de referencia (US\$/lb)		386		409
Brecha: precio BML – precio de referencia (US\$/lb)	-0,9	28,9	21,0	42,1
Brecha: precio Codelco – precio de referencia (US\$/lb) ^[3]	-6,7	23,5	14,2	64,3
Ventas Codelco (MTFM)	1.486	1.284	1.371	1.255
Producción GMP10 (MTFM)	3.206	3.022	3.194	2.903
Litio				
Umbral del litio (% del PIB) ^[4]	0,40	0,46		
Ajuste (% del PIB)	0,19	N/A	N/A	N/A

Notas: (1) El PIB no minero tendencial y el precio de referencia del cobre de 2024 y 2025 corresponden a los estimados por los Comités reunidos con ocasión de la elaboración de cada ley de Presupuesto, en julio de 2023 y de 2024, respectivamente. Por su parte, el umbral del litio 2025 corresponde al promedio de los ingresos por rentas de la propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2019 y julio de 2024, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2019 y junio de 2024.

(2) Las brechas del PIB no minero del cierre 2024 y 2025 fueron actualizadas con el PIB de las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central de Chile el 18 de marzo de 2026.

(3) El precio del cobre de Codelco 2025 fue actualizado respecto al cierre preliminar (IFP 4T25), de acuerdo con la información entregada por la empresa.

(4) En el IFP 3T25 el umbral de litio se actualizó de 0,49% a 0,46% del PIB debido a una corrección de los ingresos de la explotación de litio en el período julio 2023-junio 2024. Esta corrección no afectó el ajuste, dado que los ingresos efectivos de litio fueron menores al umbral como porcentaje del PIB.

N/A: No aplica. La diferencia entre los ingresos provenientes de la explotación y el umbral del litio es negativa.

Fuente: Dipres.



¹⁰ El cálculo de los parámetros estructurales y de los ajustes cíclicos fue supervisado y revisado por el CFA.

En 2025, los ingresos estructurales fueron \$70.447.719 millones, con un aumento anual de 1,8% real, incidido principalmente por los mayores resultados para la minería privada, la tributación no minera y las imposiciones previsionales de salud, por sus incrementos efectivos. Por el contrario, los traspasos de Codelco, los otros ingresos y los del litio de Corfo disminuyeron anualmente, destacando el primero por un ajuste cíclico equivalente al 96% de su valor efectivo, por el aumento significativo en el precio del cobre y la metodología vigente para el cálculo de dicho ajuste¹¹ (Cuadro I.4.2). Respecto a la estimación de ingresos estructurales que acompañó al proyecto de ley de Presupuestos 2025 (IFP 3T24), estos resultaron menores en \$9.197.229 millones, explicado principalmente por una menor recaudación efectiva de la tributación de los contribuyentes no mineros, menores otros ingresos y mayor ajuste cíclico a los traspasos de Codelco.

Cuadro I.4.2

Ingresos cíclicamente ajustados del Gobierno Central total 2024 y 2025

(millones de pesos 2025)

	2024 ⁽¹⁾	PRESUPUESTO 2025	2025 ⁽¹⁾	VARIACIÓN REAL 2025- 2024 [%]	2025 - PRESUPUESTO 2025
Total ingresos	69.227.474	79.644.948	70.447.719	1,8	-9.197.229
Ingresos tributarios netos	57.229.151	65.212.716	59.383.214	3,8	-5.829.502
<i>Tributación minería privada</i>	<i>3.103.470</i>	<i>4.848.154</i>	<i>4.562.903</i>	<i>47,0</i>	<i>-285.252</i>
<i>Tributación resto de contribuyentes</i>	<i>54.125.681</i>	<i>60.364.561</i>	<i>54.820.311</i>	<i>1,3</i>	<i>-5.544.250</i>
Traspasos Codelco ⁽²⁾	755.765	1.393.352	73.761	-90,2	-1.319.591
Imposiciones previsionales salud	3.126.133	3.471.797	3.665.528	17,3	193.731
Ingresos por litio de Corfo	664.703	917.883	320.194	-51,8	-597.689
Otros ingresos ⁽³⁾⁽⁴⁾	7.451.722	8.649.201	7.005.023	-6,0	-1.644.178

(1) Los ingresos estructurales del cierre 2024 y 2025 fueron actualizados con la información de las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central de Chile el 18 de marzo de 2026.

(2) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(3) Presupuesto 2025 incluye \$809.716 millones correspondientes a Bono Electrónico Fonasa, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución 2025, que incluye un ajuste equivalente.

(4) Las cifras correspondientes a otros ingresos no tienen ajuste cíclico por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por donaciones, rentas de la propiedad (sin los ingresos por litio de Corfo), ingresos de operación, otros ingresos, ventas de activos físicos y las imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo.

Fuente: Dipres.



11 Mayores detalles en el documento "Ajuste cíclico de los ingresos por cobre bruto: desafíos pendientes".

I.5 GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2025¹²

Gobierno Central total

En 2025, los gastos devengados del Gobierno Central total alcanzaron \$82.941.751 millones, lo que representó un crecimiento real de 3,6% respecto de 2024 (Cuadro I.5.1), y un 24,4% del PIB anual. Esta cifra fue menor en \$399.632 millones a lo establecido en la Ley de Presupuestos 2025 por la menor ejecución de gasto de capital. Adicionalmente, el gasto presupuestario creció 3,6% real anual y el gasto extrapresupuestario disminuyó 45,1% real anual.

Cuadro I.5.1

Gastos Gobierno Central total 2024 y 2025

(millones de pesos 2025 y % de variación real)

	2024	PRESUPUESTO 2025 ⁽¹⁾	2025	VARIACIÓN REAL 2025- 2024 [%]	EJECUCIÓN 2025 - PRESUPUESTO 2025
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	69.187.273	70.255.628	71.433.000	3,2	1.177.372
Personal	15.835.515	16.057.028	17.168.267	8,4	1.111.239
Bienes y servicios de consumo y producción	6.285.935	5.936.464	6.826.696	8,6	890.231
Intereses	3.928.609	3.867.058	4.205.784	7,1	338.726
Subsidios y donaciones	27.154.635	28.789.921	26.578.973	-2,1	-2.210.948
Prestaciones previsionales ⁽²⁾	15.626.335	15.553.543	16.312.818	4,4	759.275
Otros	356.243	51.615	340.463	-4,4	288.849
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.856.570	13.085.755	11.508.750	6,0	-1.577.004
Inversión	4.602.440	5.687.237	4.911.091	6,7	-776.145
Transferencias de capital	6.254.129	7.398.518	6.597.659	5,5	-800.859
TOTAL GASTOS	80.043.843	83.341.383	82.941.751	3,6	-399.632

(1) Considera el gasto presupuestario aprobado en la Ley de Presupuestos 2025 y la estimación de gasto extrapresupuestario del IFP 3T24, por ser esta proyección la que acompañó al proyecto de ley de Presupuestos.

(2) La Ley de Presupuestos 2025 incluye \$809.716 millones correspondientes a Bono Electrónico Fonasa, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución 2025, que incluye un ajuste equivalente.

Fuente: Dipres.

Respecto de la evolución trimestral del gasto del Gobierno Central total de 2025, hubo un crecimiento superior en el cuarto trimestre al del resto del año, incidido principalmente por los gastos en personal y de capital. El aumento del gasto en personal estuvo asociado al traspaso de los Servicios Educativos a Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). En tanto, el incremento del gasto en capital fue por las iniciativas de inversión del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y por las transferencias de capital en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) y el financiamiento a los Gobiernos Regionales (Cuadro I.5.2).



¹² Esta información corresponde a las cifras del cierre definitivo, que se diferencian de lo presentado en el informe de ejecución y en el IFP 4T25, dado que en esta publicación se consideró el valor del PIB efectivo del año 2025 publicado por el Banco Central y el gasto correspondiente al Bono Electrónico Fonasa.

Cuadro I.5.2

Gastos Gobierno Central total ejecución trimestral 2025

(% de variación real anual)

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	2,3	3,1	4,0	3,5
Personal	9,9	6,2	7,5	10,0
Bienes y servicios de consumo y producción	19,3	2,9	5,6	6,2
Intereses	-3,6	27,7	4,7	14,7
Subsidios y donaciones	-6,5	-1,0	2,0	-2,9
Prestaciones previsionales ⁽¹⁾	4,8	3,0	4,5	5,3
Otros	-25,2	47,5	-42,1	35,7
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,0	-2,1	1,4	12,7
Inversión	50,9	-12,8	-1,2	11,8
Transferencias de capital	-3,3	7,8	3,1	13,4
TOTAL GASTOS	3,5	2,3	3,7	5,0

(1) Estas cifras consideran el efecto del Bono Electrónico Fonasa, que no es considerado en lo publicado en los informes de ejecución presupuestaria trimestral.
Fuente: Dipres.

Gobierno central presupuestario

Por su parte, el gasto del **Gobierno Central presupuestario**¹³ registró un crecimiento de 3,6% real anual, con lo que, a diciembre de 2025, logró una ejecución de \$82.938.506 millones (Cuadro I.5.3). Esta alza se compone de las expansiones de 3,2% real anual del gasto corriente (transacciones que afectan el patrimonio neto), y de 6,0% real anual en el gasto de capital (transacciones en activos no financieros).

La tasa de ejecución del gasto presupuestario del Gobierno Central en 2025 fue de 99,5%¹⁴ respecto de la Ley de Presupuestos aprobada. El gasto corriente presentó una tasa de avance de 101,7%¹⁵ y el gasto de capital una de 87,9% a diciembre del año pasado.

Cuadro I.5.3

Gastos Gobierno Central presupuestario 2024 y 2025

(millones de pesos 2025 y % de variación real)

	2024	PRESUPUESTO 2025	2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 (%)	EJECUCIÓN 2025 - PRESUPUESTO 2025
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	69.181.365	70.252.783	71.429.755	3,2	1.176.972
Personal	15.835.515	16.057.028	17.168.267	8,4	1.111.239
Bienes y servicios de consumo y producción	6.285.935	5.936.464	6.826.696	8,6	890.231
Intereses	3.922.701	3.864.213	4.202.538	7,1	338.324
Subsidios y donaciones	27.154.635	28.789.921	26.578.973	-2,1	-2.210.948

13 El gasto del Gobierno Central extrapresupuestario disminuyó 45,1% real, alcanzando una ejecución de \$3.245 millones.

14 Presupuesto 2025 incluye \$809.716 millones correspondientes a Bono Electrónico Fonasa, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución 2024 que incluye un ajuste equivalente.

15 Ídem nota anterior.



Continuación

	2024	PRESUPUESTO 2025	2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 (%)	EJECUCIÓN 2025 – PRESUPUESTO 2025
Prestaciones previsionales ⁽¹⁾	15.626.335	15.553.543	16.312.818	4,4	759.275
Otros	356.243	51.615	340.463	-4,4	288.849
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.856.570	13.085.755	11.508.750	6,0	-1.577.004
Inversión	4.602.440	5.687.237	4.911.091	6,7	-776.145
Transferencias de capital	6.254.129	7.398.518	6.597.659	5,5	-800.859
TOTAL GASTOS	80.037.935	83.338.538	82.938.506	3,6	-400.032

(1) Presupuesto 2025 incluye \$809.716 millones correspondientes a Bono Electrónico Fonasa, lo que permite hacer comparación con la cifra de ejecución 2025, que incluye un ajuste equivalente.

Fuente: Dipres.

Gobierno Central presupuestario – gasto corriente

En el incremento real de 3,2%¹⁶ del gasto corriente presupuestario destacó el aumento de 8,4% del **gasto en personal** debido principalmente al traspaso de establecimientos educacionales desde las municipalidades a los SLEP en implementación. En menor medida, influyeron las nuevas incorporaciones en los servicios de Salud y el aumento en **prestaciones previsionales** de un 4,4%¹⁷; lo anterior fue parcialmente compensado con la caída de 2,1% de **subsidios y donaciones** que registró, por una parte un efecto de base de comparación dado que en el año 2024 estuvo en vigencia el Bolsillo Familiar Electrónico, mientras que por otra, también incidió la reclasificación del gasto de subvención escolar asociado a los SLEP, que pasó a registrarse en los subtítulos de operación asociados a gasto en personal y a bienes y servicios de consumo, principalmente. Por último, también contribuyó el crecimiento real de 7,1% en intereses.

El Cuadro I.5.4 presenta los cinco ministerios con mayor nivel de gasto corriente aprobado en la Ley de Presupuestos 2025, excluyendo la partida del Tesoro Público, ordenados de acuerdo con su ejecución durante 2025¹⁸.

Cuadro I.5.4

Gasto corriente, 5 ministerios con mayor gasto aprobado 2025^{(1) (2)}

(millones de pesos 2025, % de variación real y % de ejecución sobre Ley aprobada)

MINISTERIOS	LEY APROBADA 2025	EJECUCIÓN 2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 (%)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 2025 [%]
Gobierno Central Presupuestario	69.443.067	70.620.039	3,1	101,7
Salud	14.877.648	17.057.297	7,7	114,7
Educación	15.539.645	15.645.610	4,2	100,7
Trabajo	14.999.250	15.390.689	0,3	102,6
Defensa	2.155.088	2.210.384	0,7	102,6
Interior	2.618.682	1.041.549	-61,3	39,8

(1) Luego de la clasificación por mayor gasto aprobado en la Ley de Presupuestos 2025 (excluyendo la partida de Tesoro Público), se ordenan descendientemente de acuerdo con el porcentaje de ejecución acumulada. El gasto corriente aprobado de estos cinco ministerios representa un 72,3% del gasto corriente total aprobado en la Ley de Presupuestos 2025.

(2) Estas cifras no consideran, tanto en la Ley aprobada como en la ejecución, el Bono Electrónico Fonasa.

Fuente: Dipres.

16 El crecimiento del gasto corriente presupuestario sin considerar Bono Electrónico Fonasa es de 3,1%.

17 La variación de prestaciones previsionales sin considerar Bono Electrónico Fonasa es de 3,7%.

18 El análisis por partida excluye el Bono Electrónico Fonasa.



En primer lugar, el gasto corriente del **Ministerio de Salud** aumentó 7,7% real, por los avances en la ejecución de gastos de producción de los servicios de Salud, los mayores gastos en personal por la incorporación de profesionales del período de asistencia obligatorio (PAO) y de personal médico y no médico a partir de las expansiones autorizadas. Además contribuyó la implementación de la estrategia de recursos extraordinarios para listas de espera (RELE) en los servicios de Salud y con menor incidencia, los recursos por la Ley de Urgencias.

En el **Ministerio de Educación**, se incrementó 4,2% real debido a la mayor ejecución de gastos en personal asociado al traspaso de personal docente y asistentes de la educación hacia los SLEP en implementación, lo cual incluye los de Elqui y Costa Central operativizado a mediados de año. También contribuyó, en menor medida, los subsidios destinados al financiamiento institucional para la gratuidad, en el programa de Alimentación Escolar y en Becas de Mantención de Educación Superior. No obstante, dichos crecimientos son más que compensados en subsidios, por la caída en la subvención escolar ante los traspasos de los SLEP que implicó una sustitución en la clasificación del gasto.

Por otro lado, en el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, la ejecución en el año tuvo variación real anual de 0,3%, por el efecto neto entre la mayor ejecución en la Pensión Garantizada Universal (PGU) (Ley N°21.419) y en el sistema de Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez y Bonificación por Hijo, y la compensación por una menor ejecución por efecto de base comparación, considerando que desde enero de este año no está en vigencia el Bolsillo Familiar Electrónico y la caída en el IPS del gasto por jubilación de otros sistemas de pensión.

En el Ministerio de **Defensa Nacional**, creció 0,7% real, principalmente por los mayores gastos en personal, incidido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ejército, lo que fue parcialmente compensado con menores gastos en bienes y servicios de consumo y en transferencias de gasto corriente asociadas al fondo rotativo de abastecimiento de la Armada.

Por último, en el **Ministerio de Interior** la ejecución a diciembre tuvo una caída real de 61,3% por el traspaso hacia el nuevo Ministerio de Seguridad Pública de servicios e instituciones como Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, entre otros, los cuales a partir de abril 2025 consultan su ejecución en el nuevo ministerio.

Gobierno Central presupuestario – gasto de capital

El gasto de capital presentó una expansión real de 6,0%, determinado por el crecimiento de sus dos componentes. La inversión tuvo un incremento de 6,7% por la mayor ejecución en iniciativas de inversión del MOP. Las transferencias de capital crecieron 5,5% real por la mayor ejecución en el Minvu de transferencias de subsidio habitacional del Plan de Emergencia Habitacional. También influyeron en este ítem las transferencias del MOP para el pago de IVA a concesionarios, y para el financiamiento a Gobiernos Regionales, por una mayor cartera de proyectos en ejecución.

Respecto de los cinco principales ministerios con mayor gasto de capital, sus tasas de ejecución y de variación se presentan en el Cuadro I.5.5.



Cuadro I.5.5

Gasto de capital, 5 ministerios con mayor gasto aprobado 2025^{(1) (2)}

(millones de pesos 2025, % de variación real y % de ejecución sobre Ley aprobada)

MINISTERIOS	LEY APROBADA 2025	EJECUCIÓN 2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 (%)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 2025 (%)
Gobierno Central Presupuestario	13.085.755	11.508.750	6,0	87,9
Obras Públicas	4.634.228	4.066.943	10,4	87,8
Vivienda	3.720.329	3.692.487	7,0	99,3
Financiamiento Gore	1.821.933	1.370.579	9,5	75,2
Salud	961.909	812.820	-1,6	84,5
Interior	508.286	272.281	-34,3	53,6

(1) Luego de la clasificación por mayor gasto aprobado en la Ley de Presupuestos 2025, se ordenan descendientemente por el porcentaje de ejecución acumulada. El gasto de capital aprobado de estos cinco ministerios representa un 89,0% del gasto de capital total aprobado en la Ley de Presupuestos 2025.

(2) Estas cifras no consideran, tanto en la Ley aprobada como en la ejecución, el Bono Electrónico Fonasa.

Fuente: Dipres.

El **Ministerio de Obras Públicas** creció 10,4% real anual principalmente por gastos de inversión favorecidos por la mayor celeridad lograda en los procesos de identificación presupuestaria. Además, contribuyeron, en menor medida, las transferencias de capital por pagos de reintegro de IVA a las empresas concesionarias de la Dirección General de Concesiones, las del programa de Infraestructura para el Buen Vivir y las del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo.

El gasto de capital del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** aumentó 7,0% real anual por una mayor ejecución en transferencias de capital del Plan de Emergencia Habitacional, principalmente por los programas de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, programas de Habitabilidad Rural y de Subsidio de Arriendo. Por su parte, el componente de inversión comparte su crecimiento entre el aumento del mayor avance en el desarrollo de proyectos y en el de la adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos habitacionales.

El **financiamiento a Gobiernos Regionales** se incrementó 9,5% real anual por una mayor celeridad en el proceso de apertura de los presupuestos iniciales de los Gobiernos Regionales, que permitió lograr mejores niveles en la ejecución de iniciativas de inversión regional a través del componente de transferencias de capital.

En tanto, el **Ministerio de Salud**, cayó 1,6% real anual por el efecto neto entre el componente de inversión y de transferencias. El primero registró a la vez, una caída en la ejecución de iniciativas de inversión de los servicios de Salud y un crecimiento en la adquisición de activos correspondientes a equipamiento clínico, que no alcanzó a ser compensado por el incremento en las transferencias de capital, que se originaron por la mayor ejecución en el reintegro de IVA a concesiones, por la modificación de contratos de concesión hospitalaria, y por el aumento de convenio con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Por último, en el **Ministerio de Interior**, disminuyó 34,3% real anual por la caída en las transferencias de capital destinadas a municipalidades para las iniciativas de los programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, y de Mejoramiento de Barrios (PMU y PMB) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y las asociadas al Plan Nacional Contra el Crimen Organizado y al Plan Calle sin Violencia de la Subsecretaría del Interior. También contribuyó el retroceso en la adquisición de vehículos de Carabineros y el menor nivel de inversión en proyectos de infraestructura policial de Carabineros y de la Policía de Investigaciones.



1.6 GASTO PRESUPUESTARIO DEL GOBIERNO CENTRAL: DIFERENCIAS ENTRE EJECUCIÓN Y LEY DE PRESUPUESTOS 2025

En esta sección se presentan las diferencias entre los niveles ejecutados en el año 2025 de gasto del Gobierno Central presupuestario respecto del gasto de la Ley aprobada, y las modificaciones de la Ley vigente según partidas (Cuadro 1.4.1).

Las partidas con mayor ejecución son el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura, y la Contraloría General de la República, con tasas de 121,0%, 114,7% y 114,2%, respectivamente, sobre la Ley aprobada. El avance del **Ministerio de Hacienda** fue por los mayores gastos en personal, principalmente por la aplicación de la **Ley N°19.041**. El avance del **Ministerio de Agricultura** fue por el programa Manejo del Fuego de Conaf. Por último, el avance de la **Contraloría General de la República** responde también a la aplicación de la Ley N°19.041.

Cuadro 1.6.1

Gasto del Gobierno Central presupuestario por partida 2025, sub/sobre ejecución^{1,2}

(millones de pesos 2025 y %)

PARTIDA	LEY DE PRESUPUESTOS APROBADA 2025	LEY DE PRESUPUESTOS VIGENTE 2025	EJECUCIÓN 2025	EJECUCIÓN 2025 SOBRE LEY APROBADA (%)	EJECUCIÓN 2025 SOBRE LEY VIGENTE (%)	DIFERENCIAS RESPECTO DE LEY APROBADA 2025	DIFERENCIAS RESPECTO DE LEY VIGENTE 2025
Presidencia de la República	23.045	23.696	23.674	102,7	99,9	629	-22
Congreso Nacional	173.520	174.064	171.767	99,0	98,7	-1.753	-2.297
Poder Judicial	738.292	790.704	787.494	106,7	99,6	49.202	-3.210
Contraloría General de la República	112.727	128.852	128.739	114,2	99,9	16.012	-113
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	3.126.968	1.322.348	1.313.829	42,0	99,4	-1.813.139	-8.518
Ministerio de Relaciones Exteriores	297.915	311.956	305.644	102,6	98,0	7.729	-6.312
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	645.362	634.176	611.246	94,7	96,4	-34.116	-22.929
Ministerio de Hacienda	643.152	784.839	777.903	121,0	99,1	134.751	-6.936
Ministerio de Educación	15.928.484	16.061.753	15.922.078	100,0	99,1	-6.406	-139.675
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.490.867	1.570.380	1.561.202	104,7	99,4	70.335	-9.179
Ministerio de Defensa Nacional	2.231.001	2.287.831	2.280.653	102,2	99,7	49.652	-7.177
Ministerio de Obras Públicas	5.093.882	4.593.418	4.526.038	88,9	98,5	-567.844	-67.380
Ministerio de Agricultura	740.807	859.629	849.817	114,7	98,9	109.010	-9.812
Ministerio de Bienes Nacionales	32.961	34.124	33.390	101,3	97,8	429	-734
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	15.009.712	15.458.716	15.399.810	102,6	99,6	390.098	-58.906
Ministerio de Salud	15.839.556	17.918.814	17.870.117	112,8	99,7	2.030.561	-48.697
Ministerio de Minería	53.785	54.963	54.011	100,4	98,3	226	-952
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	3.980.305	4.003.712	3.954.029	99,3	98,8	-26.276	-49.683
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1.763.756	1.800.697	1.788.276	101,4	99,3	24.519	-12.422
Ministerio Secretaría General de Gobierno	39.089	39.854	38.719	99,1	97,2	-369	-1.134
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	1.342.086	1.300.068	1.270.407	94,7	97,7	-71.679	-29.661
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	15.702	13.365	12.674	80,7	94,8	-3.028	-692
Ministerio Público	286.626	307.984	301.756	105,3	98,0	15.130	-6.228
Ministerio de Energía	148.568	145.025	139.770	94,1	96,4	-8.799	-3.286
Ministerio del Medio Ambiente	94.627	91.590	88.304	93,3	96,4	-6.323	-3.286
Ministerio del Deporte	194.633	197.022	195.347	100,4	99,1	114	-1.677
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	85.722	86.034	85.395	99,6	99,3	-327	-640
Servicio Electoral	120.760	120.140	90.451	74,9	75,3	-30.310	-9.689



Continuación

PARTIDA	LEY DE PRESUPUESTOS APROBADA 2025	LEY DE PRESUPUESTOS VIGENTE 2025	EJECUCIÓN 2025	EJECUCIÓN 2025 SOBRE LEY APROBADA (%)	EJECUCIÓN 2025 SOBRE LEY VIGENTE (%)	DIFERENCIAS RESPECTO DE LEY APROBADA 2025	DIFERENCIAS RESPECTO DE LEY VIGENTE 2025
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	395.116	351.264	338.181	85,6	96,3	-56.935	-13.084
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	557.686	534.891	530.040	95,0	99,1	-27.647	-4.852
Financiamiento a los Gobiernos Regionales	1.949.445	1.715.891	1.506.550	77,3	87,8	-442.895	-209.341
Ministerio de Seguridad	0	1.828.249	1.746.132	-	95,5	1.746.132	-82.116
Tesoro Público	9.372.664	7.492.243	7.425.348	79,2	99,1	-1.947.316,1	-66.895,2
Total Gobierno Central presupuestario	82.528.822	83.038.292	82.128.789	99,5	98,9	-400.032	-909.502

(1) Tanto en la Ley y como en la ejecución, las cifras por partida corresponden al nivel de gasto de estado de operaciones neto de transferencias consolidables (intra y extrapartida). Para aquellos casos de partidas con presupuestos en pesos y dólares, corresponde al gasto consolidado de los presupuestos en moneda nacional más moneda extranjera, en los mismos términos señalados precedentemente.

Para la ejecución, se considera el gasto devengado acumulado a diciembre. Por su parte, la Ley de Presupuestos 2025 aprobada corresponde al presupuesto inicial aprobado en el Congreso y la Ley de Presupuestos vigente 2025 corresponde a la Ley de Presupuestos inicial más los decretos modificatorios totalmente tramitados en el ejercicio presupuestario del año 2025.

(2) Estas cifras no consideran, tanto en la Ley aprobada como en la ejecución, el Bono Electrónico Fonasa.

Fuente: Dipres.

I.7 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL 2025

Para el año 2025, el Gobierno Central total registró un déficit de \$9.525.510 millones, equivalente a 2,8% del PIB (Cuadro I.7.1). Este resultado es más negativo al estimado en el IFP 3T24 que acompañó al proyecto de ley de Presupuestos 2025 en 1,8 pp., incidido principalmente por los menores ingresos efectivos respecto a lo estimado.

Cuadro I.7.1

Balance del Gobierno Central total 2024 y 2025⁽¹⁾

(millones de pesos 2025, % del PIB de cada año y % de variación real)

	2024	PRESUPUESTO 2025	2025	VARIACIÓN REAL 2025-2024 (%)
TOTAL INGRESOS	70.789.058	80.096.442	73.416.241	3,7
Transacciones que afectan el patrimonio neto	70.770.679	80.083.419	73.404.205	3,7
Transacciones en activos no financieros	18.378	13.023	12.036	-34,5
TOTAL GASTOS⁽²⁾	80.043.843	83.341.383	82.941.751	3,6
Transacciones que afectan el patrimonio neto	69.187.273	70.255.628	71.433.000	3,2
Transacciones en activos no financieros	10.856.570	13.085.755	11.508.750	6,0
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO	-9.254.785	-3.244.941	-9.525.510	
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO (% del PIB)⁽³⁾	-2,9	-1,0	-2,8	

(1) Estas cifras consideran, tanto en ingresos como en gastos, el efecto del Bono Electrónico Fonasa.

(2) Considera el gasto presupuestario de la Ley de Presupuestos 2025 aprobada y la estimación de gasto extrapresupuestario del IFP 3T24.

(3) Porcentaje del PIB efectivo de cada año, considerando el dato actualizado con la información de las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central de Chile el 18 de marzo de 2026. Para el Presupuesto 2025 se considera el PIB estimado en el IFP 3T24.

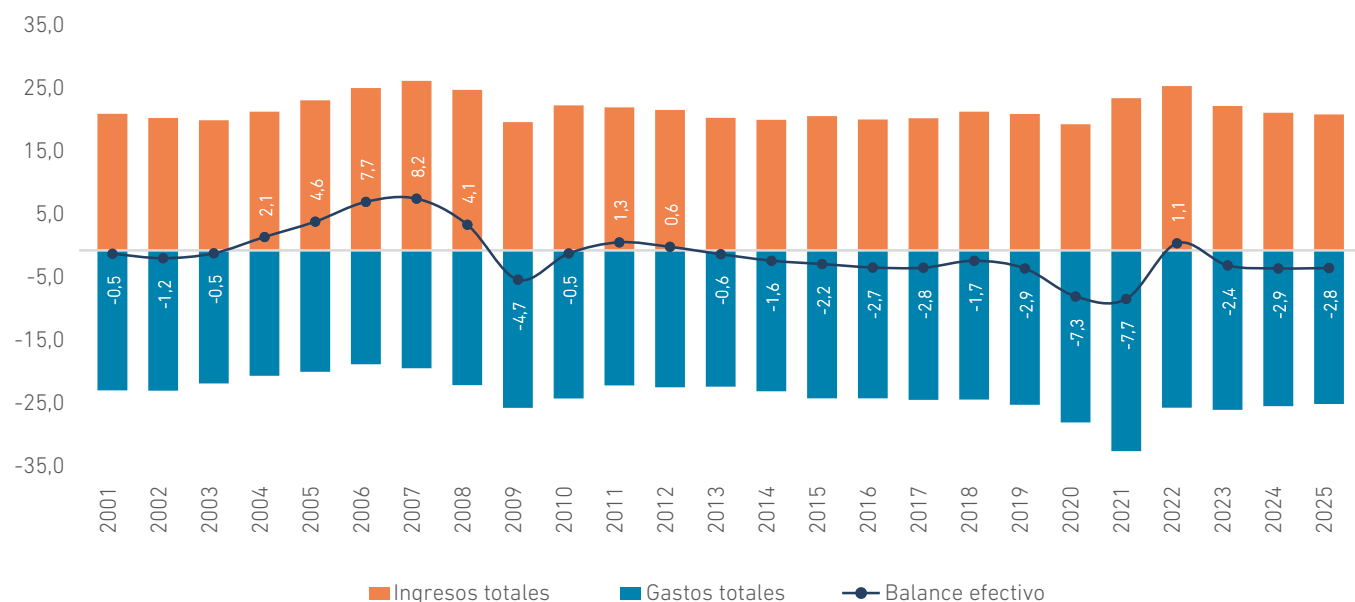
Fuente: Dipres.



Gráfico I.7.1

Ingresos totales, gastos totales y balance efectivo del Gobierno Central total 2001-2025

(% del PIB de cada año)



Nota: Las cifras de 2001-2010 usan Cuentas Nacionales (CCNN) 2003, 2011-2015 usan las CCNN 2008, 2016-2020, se realiza con las CCNN 2013 y 2021-2025 se calculan con las CCNN 2018. Los gastos se presentan en términos negativos con fines ilustrativos.
Fuente: Dipres.

Se estimó un déficit cíclicamente ajustado de \$12.494.031 millones en 2025, equivalente a 3,7% del PIB (Cuadro I.7.2). Este resultado es 0,12 pp. más deficitario al calculado en el cierre preliminar (IFP 4T25) debido a dos factores. El primero, por la actualización de las Cuentas Nacionales del Banco Central publicadas el 18 de marzo de 2026, que corrigió el PIB no minero de 2024 y 2025 al alza por lo que, dado el nivel tendencial, implicaron un mayor ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros y de las imposiciones previsionales de salud. El segundo, por la actualización del dato definitivo del precio y ventas de Codelco, y de la producción de la gran minería privada.

Al descontar los ingresos y gastos por intereses, hay un déficit primario efectivo de \$5.941.574 millones (1,7% del PIB) y un déficit primario estructural de \$8.910.096 millones (2,6% del PIB).

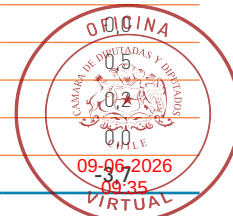
Cuadro I.7.2

Balance del Gobierno Central total efectivo y estructural 2025

(millones de pesos 2025 y % del PIB)

	MM\$2025	% DEL PIB
Balance efectivo	-9.525.510	-2,8
Efecto cíclico en los ingresos	2.968.522	0,9
Efecto cíclico en ingresos tributarios no mineros	535.486	0,2
Efecto cíclico en cotizaciones de salud	27.205	
Efecto cíclico en traspasos Codelco	1.680.448	
Efecto cíclico en ingresos tributarios mineros	725.384	
Efecto cíclico en ingresos del litio	0	
Balance estructural	-12.494.031	

Fuente: Dipres.



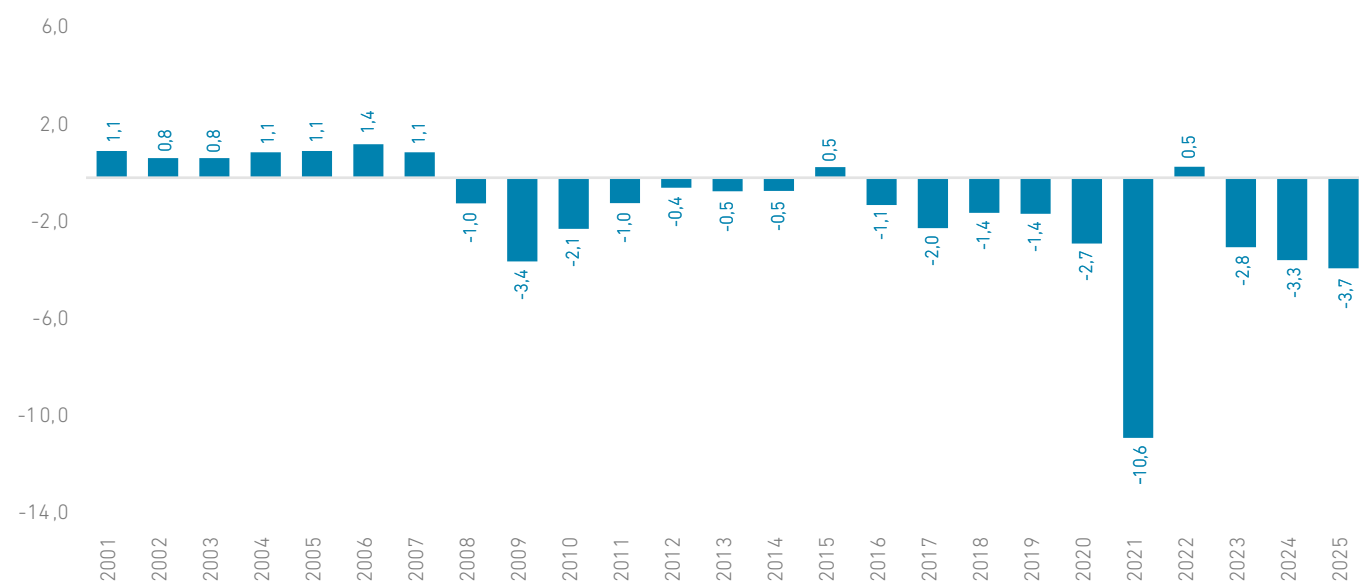
Este resultado constituyó un incumplimiento de la meta de déficit estructural de 1,6% del PIB fijada en el decreto N°542 de 2025 del Ministerio de Hacienda, de la administración anterior, que estableció las bases de la política fiscal, con un desvío de 1,2 pp. del PIB.

De acuerdo con la [Ley N°20.128](#), sobre responsabilidad fiscal, en este informe se da comunicación oficial del incumplimiento de la meta de balance cíclicamente ajustado del año, por lo que el Ministerio de Hacienda ha establecido acciones correctivas necesarias para retornar a una situación fiscal sostenible. Los detalles de estas acciones correctivas se encuentran en el Recuadro 1.

Gráfico I.7.2

Balance cíclicamente ajustado 2001-2025

(% del PIB de cada año)



Nota: Las cifras de 2001-2010 usan Cuentas Nacionales (CCNN) 2003, 2011-2015 usan las CCNN 2008, 2016-2020, se realiza con las CCNN 2013 y 2021-2025 se calculan con las CCNN 2018.

Fuente: Dipres.



RECUADRO 1. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LA CONVERGENCIA FISCAL

El año 2025 cerró con un déficit estructural definitivo de 3,7% del PIB, cifra que constituye un incumplimiento de la meta de déficit estructural de 1,6% del PIB establecida en el Decreto de Política Fiscal vigente. En virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.683 que promueve la Responsabilidad y la Transparencia en la Gestión Financiera del Estado, la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda deben presentar un plan de acciones correctivas para retomar la senda de convergencia fiscal.

Cabe señalar que, dada la regla fiscal vigente, en este Informe de Finanzas Públicas debe darse cuenta de acciones correctivas, aun en el contexto de un incumplimiento originado en decisiones de política fiscal de períodos anteriores. En consecuencia, este Recuadro presenta, de manera integrada, el conjunto de medidas que se han implementado desde el 11 de marzo de 2026, con el propósito de reconducir las finanzas públicas hacia una senda de convergencia para disminuir los déficit estructurales.

Este conjunto de acciones representa un esfuerzo estructural amplio, orientado a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo, asegurar el buen uso de los recursos fiscales y fortalecer la credibilidad de la política fiscal como pilar del desarrollo del país. Estas se separan entre medidas implementadas y medidas en implementación.

Medidas implementadas¹

1. Ajuste fiscal del gasto

Se implementó un ajuste fiscal en dos etapas. La primera, ya en trámite ante la Contraloría General de la República, totalizó US\$1.937 millones y afectó a 26 de 33 partidas presupuestarias. La rebaja se distribuyó entre gasto corriente (48,9% del total ajustado), gasto de capital (25,3%) y transacciones financieras (25,8%). Al incorporar el ajuste en transacciones financieras bajo la línea (\$454.532 millones), el efecto total acumulado alcanza \$1.762.261 millones, equivalente al 0,5% del PIB. Más detalle de este ajuste se encuentra en el Recuadro 4 que presenta una actualización de la proyección de gasto para 2026. La segunda etapa, aún en proceso de implementación, se describe en la sección siguiente de medidas en implementación.

2. Medidas orientadas a fortalecer los ingresos

En complemento a las acciones sobre el gasto, se han definido medidas destinadas a robustecer los ingresos fiscales de manera permanente, mediante la optimización de fuentes existentes y la reducción de distorsiones tributarias. Entre ellas se considera una mayor recaudación asociada al Crédito con Aval del Estado (CAE) por cerca de US\$80 millones, producto de las gestiones iniciadas en conjunto con la Tesorería General de la República para fortalecer los procesos de cobro (Gráfico R.1.1).

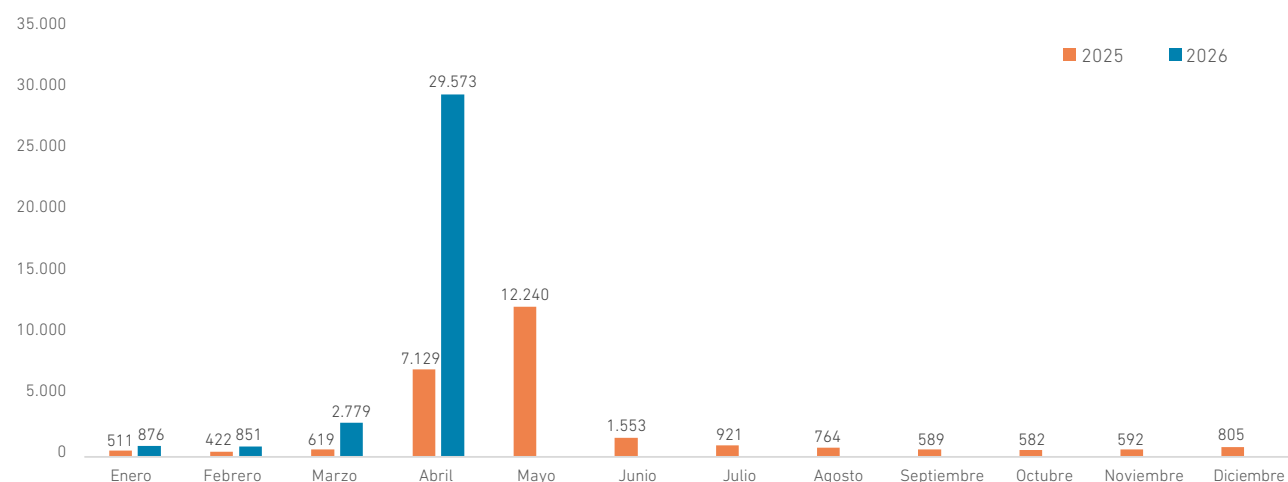
¹ Estas medidas no incluyen el ajuste paramétrico del (Mepco) que se realizó utilizando las herramientas contempladas en la legislación vigente. Estas modificaciones permitieron contener parcialmente su costo fiscal generando ahorros estimados a la fecha en torno a US\$1.200 millones, equivalente al 0,3% del PIB. El funcionamiento reciente del Mepco, junto con los ajustes implementados y sus implicancias fiscales, se desarrolla en el Recuadro 2.



Gráfico R.1.1

Recaudación mensual por deuda del CAE

(millones de pesos corrientes)



Fuente: Dipres.

También incorpora la reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas, con efecto transitorio en el primer año, atendiendo al particular desafío del financiamiento de las obligaciones del presente año. En materia de empresas públicas, se ha revisado e incrementado el aporte de estas al fisco, en función de sus resultados 2025.

En conjunto, la mayor recaudación asociada al CAE, la reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas y el fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas aportarían ingresos adicionales por \$360.009 millones en 2026 y un promedio de \$176.535 millones anuales para el periodo 2027-2030². Se continuará profundizando en estos esfuerzos y serán complementadas con nuevas acciones durante el ejercicio.

Cuadro R.1.1

Acciones Correctivas implementadas a la fecha

(efecto neto sobre balance, millones de pesos 2026)

ITEM	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030
Primera etapa del ajuste fiscal – Sobre la línea	Mediante la Circular N°12, del 13 de marzo de 2026, instruyó a los servicios públicos la implementación de medidas de eficiencia que generen una reducción en sus niveles de gasto.	1.307.729	1.307.729	1.307.729	1.307.729	1.307.729
Primera etapa del ajuste fiscal – Bajo la línea		454.532	454.532	454.532	454.532	454.532

2 Para esta estimación, se considera que la disminución del crédito al diésel genera ingresos adicionales solo para el 2026, y que el fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas genera, por el momento, solo ingresos adicionales para 2026 y 2027 mediante la entrega de mayores dividendos de ENAP.



Continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030
Medidas orientadas a fortalecer los ingresos	Mayor recaudación asociada al CAE, la reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas y el fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas.	360.009	462.745	87.046	79.607	76.745

Fuente: Dipres.

Medidas en implementación

1. Mejora de la focalización del gasto social

Se ha iniciado un proceso de revisión del padrón de beneficiarios de prestaciones sociales mediante cruces de información administrativa, con el objeto de corregir eventuales problemas de focalización y mejorar la eficiencia del gasto. Este componente constituye el eje principal de la segunda etapa del ajuste fiscal y contribuye a hacer sostenible la cobertura social en el mediano plazo sin deteriorar la calidad de los beneficios de quienes efectivamente les corresponden.

2. Cambio de paradigma en la planificación financiera de mediano plazo

En línea con lo establecido en el DL 1263, y a partir del proceso de formulación del Presupuesto 2027, la Dirección de Presupuestos está introduciendo un cambio metodológico de fondo: la elaboración del presupuesto anual será precedida por la definición de un Programa Financiero de Mediano Plazo (PFMP) 2027–2031, que actuará como marco de restricción para la asignación de recursos en un horizonte de cinco años. Las instituciones deberán proyectar sus necesidades de gasto bajo una restricción plurianual explícita, y la aprobación de nuevas iniciativas estará supeditada a su sostenibilidad en el horizonte 2027–2031. Más información en el Recuadro 7.

3. Modernización de gestión del rol del Estado como dueño e inversionista de empresas públicas

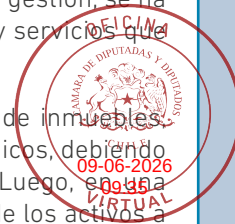
Esta administración avanza hacia un modelo moderno de gestión del rol del Estado como dueño e inversionista, superando el enfoque tradicional centrado en el control presupuestario. Este enfoque reconoce que las empresas públicas representan activos estratégicos con impacto directo en la sostenibilidad fiscal, lo que requiere una gobernanza más activa, técnica y de largo plazo por parte del Estado. En este contexto, se está implementando una nueva política de relacionamiento con las empresas públicas basada en estándares OCDE, orientada a fortalecer la disciplina financiera, la generación de valor público y una visión integrada del desempeño empresarial. El objetivo es que el Estado pueda ejercer un rol de dueño más informado, consistente y orientado a resultados.

Como parte de esta transformación, se refuerza el monitoreo estratégico y financiero mediante nuevos requerimientos de información, homologación de indicadores y análisis prospectivos de mediano y largo plazo, buscando promover una cultura de austeridad, eficiencia y uso responsable de los recursos públicos. El objetivo es consolidar una relación permanente y estratégica entre la Dipres y las empresas públicas, sustentada no solo en la revisión anual de presupuestos, sino en una comprensión profunda de sus desafíos estructurales y capacidades de creación de valor, configurando así un modelo de gobernanza que combine autonomía empresarial con altos estándares de responsabilidad financiera, transparencia y contribución al desarrollo del país.

4. Plan de gestión de activos institucionales

En el marco actual del escenario fiscal y de las medidas orientadas a fortalecer la eficiencia en la gestión, se ha resuelto elaborar un plan de gestión de activos institucionales, aplicable a todos los ministerios y servicios que dependan de esas carteras y que cuenten con inmuebles propios o bajo su administración.

En una primera etapa, cada institución debe realizar un levantamiento exhaustivo de su *stock* de inmuebles, evaluando su utilización, pertinencia funcional y aporte al cumplimiento de sus objetivos estratégicos, debiendo identificar y clasificar sus activos bajo administración entre prescindibles y no prescindibles. Luego, en la segunda etapa, se implementará un plan de venta de activos prescindibles, generando una lista de los activos a



enajenar, ordenados según su factibilidad de venta, debiendo identificar expresamente aquellos susceptibles de enajenación en el corto plazo y el plazo estimado.

Asimismo, se están evaluando e implementando distintos mecanismos orientados a optimizar la rentabilización de activos fiscales que actualmente se encuentran subutilizados. Por una parte, se busca mejorar la administración de aquellos activos que, en su estado actual, generan gastos de mantención y exponen al Estado a riesgos contingentes. Por otra parte, se están explorando nuevos modelos de gestión que permitan extraer mayor valor del patrimonio inmobiliario fiscal, y otras alternativas de valorización que conjuguen eficiencia operacional con retorno financiero para el fisco.

Alcance y proyección

Las medidas descritas representan un esfuerzo coordinado y de carácter permanente, con un efecto significativo sobre las proyecciones fiscales de corto y mediano plazo. El impacto de las ya implementadas sobre el balance efectivo y estructural de 2026 se presenta en el Cuadro R.1.2. En ausencia de ellas, el balance efectivo se ubicaría en torno a -2,9% del PIB, en lugar del -2,4% reportado en este informe, y el balance cíclicamente ajustado alcanzaría -4,1% del PIB. Ello se traduciría, además, en mayores necesidades de financiamiento del Gobierno Central por cerca de 0,6% del PIB durante el ejercicio en curso, considerando también las medidas bajo la línea, con el consecuente impacto sobre la trayectoria de la deuda bruta.

Cuadro R.1.2

Balance efectivo y estructural del Gobierno Central total 2026 sin y con acciones correctivas

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

		ESCENARIO CONTRAFACUAL (IFP 1T26 SIN ACCIONES)		PROYECCIÓN IFP 1T26 (CON ACCIONES A LA FECHA)	
		MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB
(1)	Total ingresos efectivos	78.454.774	21,6	78.814.783	21,7
(2)	Total ingresos cíclicamente ajustados	73.822.708	20,3	74.183.545	20,4
(3)	Total gastos	88.857.989	24,4	87.550.259	24,1
(1) - (3)	Balance efectivo	-10.403.214	-2,9	-8.735.476	-2,4
(2) - (3)	Balance cíclicamente ajustado	-15.035.280	-4,1	-13.366.714	-3,7

Nota: Las acciones correctivas consideran solo las medidas ya realizadas: el ajuste de gasto sobre la línea por \$1.307.729 millones; y los aumentos de ingresos ligados al incremento de recaudación por CAE, reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas y fortalecimiento del plan de gestión de empresas públicas que totalizan \$360.009 millones.

Fuente: Dipres.

Dada la persistencia del déficit estructural, esta administración continuará profundizando las acciones ya implementadas. Ello no implicará, en ningún caso, la eliminación de beneficios sociales legítimamente asignados a sus actuales destinatarios. A estos esfuerzos se sumarán las medidas actualmente en implementación, cuyos efectos serán incorporados en los próximos Informes de Finanzas Públicas a medida que se vayan concretando.

Finalmente, y como pilar de mediano plazo de este proceso de convergencia, se trabaja en la formulación presupuestaria con un marco plurianual.



I.8 FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2025

Los pasivos netos incurridos alcanzaron \$8.665.433 millones, por mayores niveles de endeudamiento interno y externo netos de \$5.741.734 millones y \$3.051.627 millones, respectivamente, a lo que se debe descontar los pagos de bonos de reconocimiento.

Por el lado de los activos financieros, se observó una desacumulación neta de activos por \$860.077 millones, principalmente explicada por la venta de activos financieros.

Cuadro I.8.1

Financiamiento del Gobierno Central total 2024-2025

(millones de pesos 2025)

	2024	2025
Financiamiento	-9.254.785	-9.525.510
Adquisición neta de activos financieros	-928.553	-860.077
Préstamos	-1.082.560	-878.804
<i>Otorgamiento de préstamos</i>	1.983.233	2.284.353
<i>Recuperación de préstamos</i>	3.065.793	3.163.157
Títulos y valores	-547.913	1.326.651
<i>Inversión financiera</i>	3.961.700	4.331.565
<i>Venta de activos financieros</i>	4.509.613	3.004.914
Operaciones de cambio	28.418	-101.449
Fondos especiales ⁽¹⁾	0	0
<i>Giros</i>	0	0
<i>Depósitos</i>	0	0
Ajustes por rezagos fondos especiales	0	0
Uso de caja y otros	673.501	-1.206.475
Pasivos netos incurridos	8.326.231	8.665.433
Endeudamiento externo neto	3.395.295	3.051.627
<i>Endeudamiento</i>	3.444.280	5.244.124
<i>Amortizaciones</i>	48.986	2.192.497
Endeudamiento interno neto	5.134.934	5.741.734
<i>Endeudamiento</i>	25.312.492	20.007.036
<i>Amortizaciones</i>	20.177.558	14.265.302
Bono de reconocimiento	-203.997	-127.928

(1) Fondos creados por las Leyes N°19.030 y N°20.063; en el último caso, el fondo estuvo vigente hasta junio de 2012.

Fuente: Dipres.

Desde una perspectiva de fuentes y usos (Cuadro I.8.2), el Gobierno Central total obtuvo recursos por \$26.111.237 millones, provenientes del endeudamiento bruto total (\$25.251.160 millones) y la venta neta de activos financieros (\$860.077 millones). El uso de estos recursos permitió cumplir con el programa de amortizaciones de deuda (\$16.457.799 millones), el pago de los bonos de reconocimiento (\$127.928 millones) y financiamiento del déficit efectivo registrado en el año (\$9.525.510 millones).



Cuadro I.8.2

Fuentes y usos de recursos fiscales 2025⁽¹⁾

(millones de pesos 2025)

Fuentes	26.111.237
Endeudamiento bruto	25.251.160
Venta neta activos financieros	860.077
Usos	26.111.237
Déficit efectivo 2025	9.525.510
Amortizaciones regulares	16.457.799
Pagos de Bonos de Reconocimiento	127.928

(1) Esta descomposición corresponde a la clasificación "transacciones en activos financieros", la cual es recogida del estado de operaciones, según las definiciones del FMI.
Fuente: Dipres.

I.9 ACTIVOS, PASIVOS Y POSICIÓN FINANCIERA NETA DEL GOBIERNO CENTRAL 2025

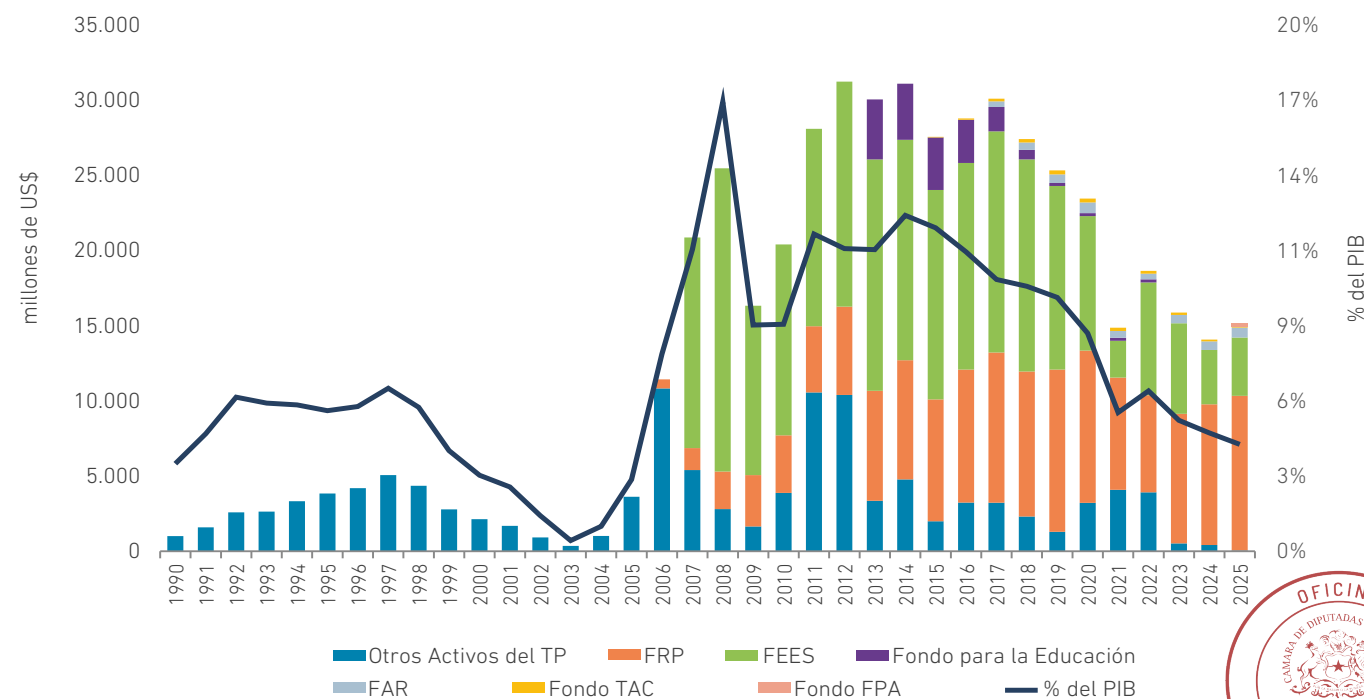
I.9.1 Evolución de los activos consolidados del tesoro público 2025¹⁹

El saldo de los activos consolidados del tesoro público totalizó en US\$15.195,9 millones al 31 de diciembre de 2025, lo que equivale al 4,1% del PIB efectivo del período (Gráfico I.9.1).

Gráfico I.9.1

Evolución de los activos consolidados del tesoro público 1990-2025

(millones de dólares y % del PIB, al 31 de diciembre de cada año)



Fuente: Dipres.

¹⁹ Esta sección corresponde a un extracto del [reporte de activos consolidados del Tesoro Público](#), publicado mensualmente en la página web Dipres.

En términos desagregados el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) totalizaron US\$3.889,1 millones y US\$10.313,2 millones, respectivamente, al 31 de diciembre de 2025. Por su parte, los otros activos del tesoro público (OATP), el Fondo de Apoyo Regional (FAR), el Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (TAC) y el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa (FPA) ascendieron a US\$46,3 millones, US\$656,4 millones, US\$42,1 millones y US\$248,9 millones respectivamente (Cuadro I.9.1).

Cuadro I.9.1

Activos consolidados del tesoro público 2022-2025

(millones de dólares al 31 de diciembre de cada año y % del PIB)

	2022		2023		2024		2025	
	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB
FEES	7.514,2	2,5	6.030,1	1,9	3.618,2	1,2	3.889,1	1,0
FRP	6.475,3	2,1	8.638,6	2,7	9.378,3	3,0	10.313,2	2,8
OATP	3.925,5	1,3	525,9	0,2	419,3	0,1	46,3	0,0
FpE	205,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FAR	379,2	0,1	553,9	0,2	576,1	0,2	656,4	0,2
Fondo TAC	184,5	0,1	157,1	0,0	110,8	0,0	42,1	0,0
Fondo FPA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	248,9	0,1
Activos consolidados del TP	18.683,9	6,1	15.905,6	5,0	14.102,7	4,5	15.195,9	4,1

Fuente: Dipres.

Durante 2025, el FRP tuvo un retiro por US\$332,4 millones, intereses devengados por US\$269,0 millones, ganancias de capital por US\$1.005,7 millones y costos de administración, custodia y otros por US\$7,4 millones. Respecto al FEES, se devengaron intereses por US\$108,7 millones, una ganancia de capital por US\$164,1 millones y costos de administración, custodia y otros por US\$1,9 millones.



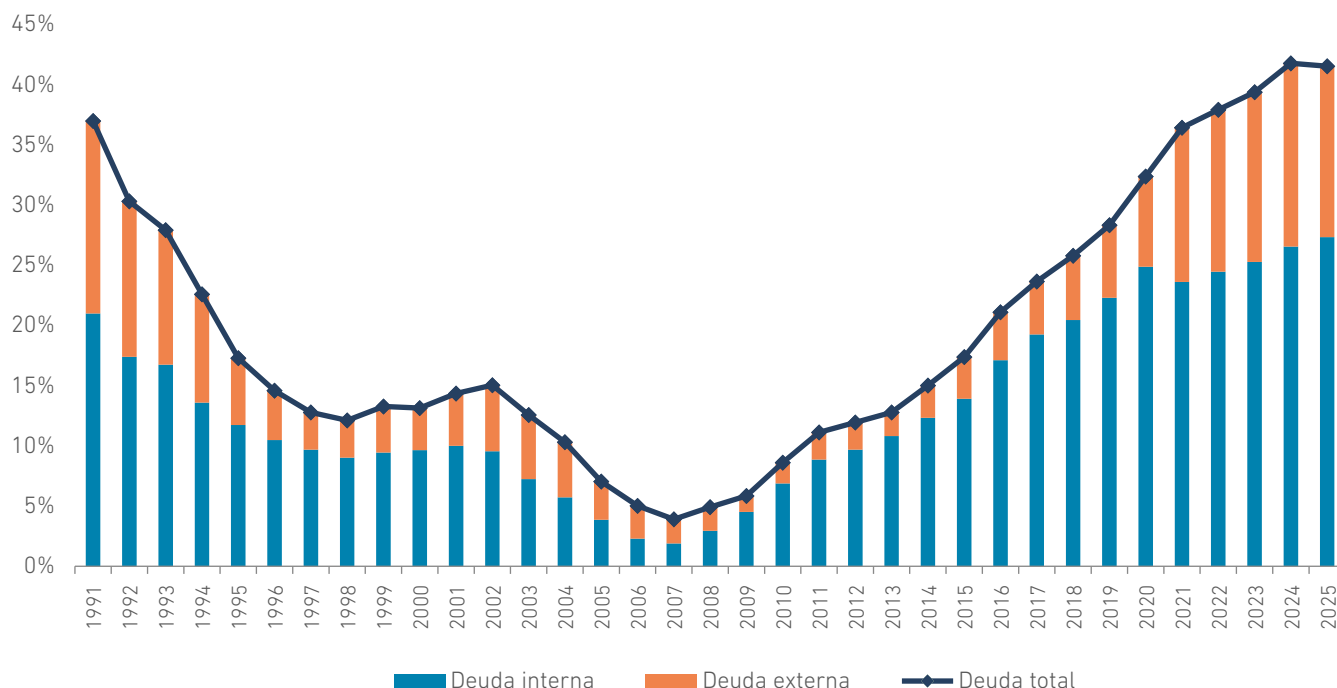
I.9.2 Evolución de la deuda bruta del Gobierno Central 2025

Al cierre del ejercicio presupuestario 2025 el *stock* de deuda bruta del Gobierno Central (DBGC) totalizó US\$154.979,5 millones²⁰, equivalente al 41,5% del PIB (Gráfico I.9.2).

Gráfico I.9.2

Evolución de la deuda bruta del Gobierno Central 1991-2025

(% del PIB, al cierre de cada período)



Fuente: Dipres.

Anualmente, en el ámbito de las holguras y/o necesidades fiscales, se revisa el cumplimiento del servicio de la deuda, así como distintos compromisos fiscales que implican desembolsos. En particular, el Cuadro I.9.2, detalla las necesidades de financiamiento para el año a través de los activos del tesoro y de la nueva emisión de instrumentos financieros en el año.

²⁰ Equivalente a \$141.214.222 millones usando el tipo de cambio nominal observado al cierre del año (\$911,18).



Cuadro I.9.2

Fuentes financiamiento emisión deuda 2025

(millones de pesos 2025)

	2025 ⁽¹⁾
Necesidades de financiamiento	28.651.200
Déficit efectivo	9.525.510
Aporte fondos	1.452.883
Servicio de la deuda ⁽²⁾	13.722.884
- Amortizaciones regulares	5.132.569
- Letras	5.575.000
- Programa recompra e intercambio	3.015.315
Pago Bonos Reconocimiento	127.928
Capitalización empresas públicas	575.214
Crédito con Aval del Estado (CAE) (compra y recompra de cartera)	515.660
Compra acciones organismos multilaterales	134.814
Otorgamiento de préstamos	2.284.353
Flujos de consolidación	311.955
Fuentes de financiamiento	28.651.200
Superávit fiscal	0
Emisión de deuda	24.772.743
- Regulares	16.394.852
- Letras	5.359.369
- Programa recompra e intercambio	3.018.523
Activos del tesoro ⁽³⁾	715.300
Recuperación de préstamos	3.163.157

(1) Tipo de cambio promedio 2025: 951,64 por dólar.

(2) Considera programa de recompra e intercambio y la emisión de letras con vencimiento menor a 1 año.

(3) Considera el saldo final de los OATP al cierre del periodo anterior, más flujo por retiro al FRP del periodo.

Fuente: Dipres.

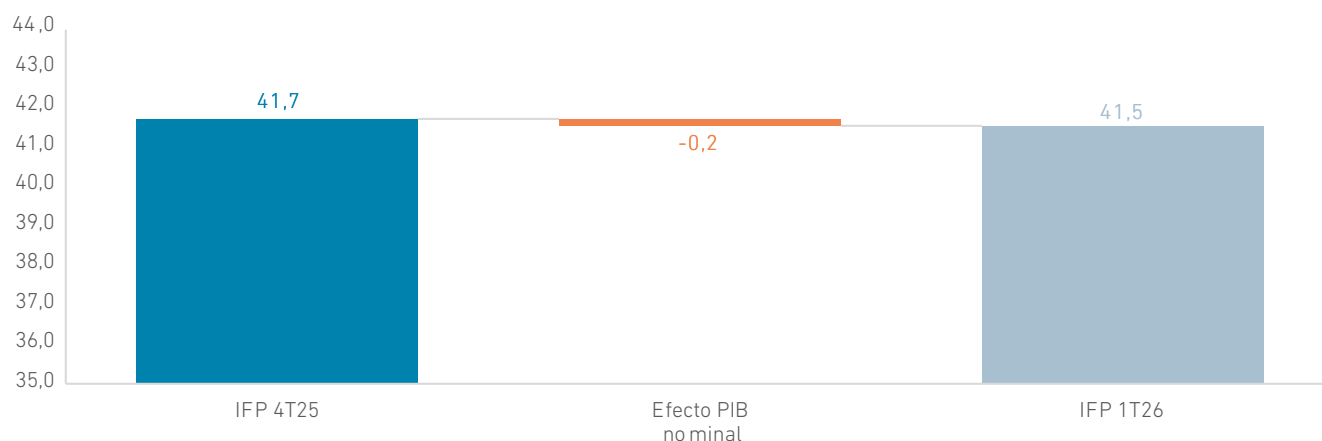
De acuerdo con la composición del *stock* de deuda, se observó un único efecto respecto a la estimación del IFP 4T25 por el mayor PIB resultante de la actualización de Cuentas Nacionales del Banco Central, con un efecto positivo sobre el indicador (-0,2pp.).



Gráfico I.9.3

Variación stock de deuda 2025 IFP 1T26 – IFP 4T25

(% del PIB de cada estimación)



Nota: Debido a la diferencia en la base de comparación como porcentaje del PIB, se incorpora un ajuste denominado 'Efecto PIB nominal'.

Fuente: Dipres.

La autorización máxima de endeudamiento en la Ley de Presupuestos 2025 totalizó \$16.528.596 millones (artículo 3°, Ley N°21.722). Con cargo a esta autorización, se colocaron en el mercado financiero local e internacional, bonos denominados en pesos, unidades de fomento, dólares y euros: \$7.164.400 millones, UF121,4 millones, US\$1.600 millones y EUR3.000 millones, respectivamente. Adicionalmente durante el período se realizaron operaciones de recompra e intercambio de bonos locales por \$2.205.465 millones (BTP's), UF21,3 millones (BTU's) y EUR111,0 millones. Finalmente, se emitieron \$5.575.000 millones de letras con vencimientos en el mismo ejercicio presupuestario, los cuales no ocupan margen de endeudamiento.

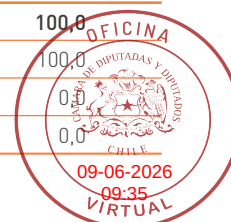
Al desagregar el saldo de la DBGC por tipo de acreedor e instrumento, el 97,8% se colocó en instrumentos negociables como bonos, ya sea en el mercado financiero local como internacional. Por su parte, el 65,8% fue contratada o colocada en el mercado local, mientras que el 34,2% en el mercado internacional (Cuadro I.9.3)²¹.

Cuadro I.9.3

Stock de deuda del Gobierno Central por acreedor

(millones de dólares, al 31 de diciembre de cada año)

	DIC 2024	%	DIC 2025	%
Deuda total	130.825,2	100,0	154.979,5	100,0
Bonos	127.760,1	97,7	151.559,7	97,8
BID	2.865,3	2,2	3.174,4	2,0
BIRF	151,7	0,1	205,2	0,1
Banco Estado	3,8	0,0	2,1	0,0
Otros	44,2	0,0	38,0	0,0
Deuda interna	83.134,6	100,0	102.010,9	100,0
Bonos	83.130,7	100,0	102.008,7	100,0
Banco Estado	3,8	0,0	2,1	0,0
Otros	0,1	0,0	0,1	0,0



²¹ Publicada en reportes trimestrales de Deuda Bruta.

Continuación

	DIC 2024	%	DIC 2025	%
Deuda externa	47.690,5	100,0	52.968,6	100,0
Bonos	44.629,4	93,6	49.551,0	93,5
BID	2.865,3	6,0	3.174,4	6,0
BIRF	151,7	0,3	205,2	0,4
Otros	44,1	0,1	38,0	0,1

Fuente: Dipres.

A continuación, se presenta información adicional respecto a las estadísticas de la DBGC:

1. Conciliación de flujos y saldos: incorpora las colocaciones de bonos, créditos con organismos multilaterales, las amortizaciones y la corrección monetaria y de monedas (Cuadro I.9.4).

Cuadro I.9.4
Conciliación de flujos y saldos de la deuda bruta del Gobierno Central

(cifras consolidadas en millones de pesos corrientes)

DBGC al 31 de diciembre de 2024	129.794.268
Corrección monetaria y de monedas	-874.617
Amortizaciones	-13.670.623
Endeudamiento	25.965.193
DBGC al 31 de diciembre de 2025	141.214.222

Fuente: Dipres.

2. Perfil de vencimientos: el flujo de amortizaciones o vencimientos fue elaborado considerando el total de deuda vigente al cierre del año 2025 (Cuadro I.9.5 y Gráfico I.9.4).

Cuadro I.9.5
Perfil de vencimiento de la deuda bruta del Gobierno Central al 31 de diciembre de 2025

(cifras consolidadas en millones de pesos 2025)

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Amortización deuda interna	11.735.638	5.265.519	6.683.214	9.973.444	6.943.801	11.244.344	0	8.217	8.984.655	2.112.988	10.264.234	0
Amortización deuda externa	2.114.702	1.631.814	2.520.443	1.882.443	3.309.626	1.458.220	3.093.298	2.816.110	1.854.372	3.498.696	1.203.437	1.801.279

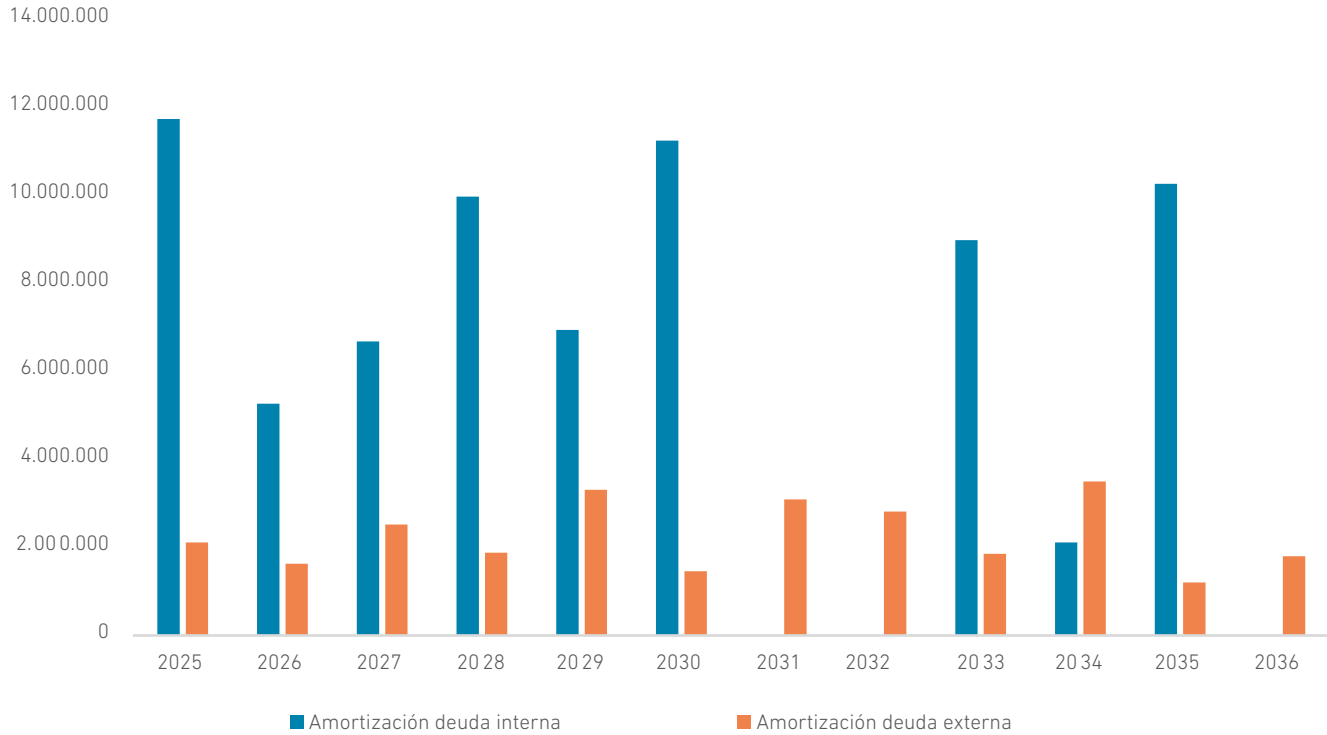
Fuente: Dipres.



Gráfico I.9.4

Perfil de vencimiento de la deuda bruta del Gobierno Central al 31 de diciembre de 2025

(cifras consolidadas en millones de pesos 2025)



Fuente: Dipres.

I.9.3 Posición financiera neta al cierre de 2025

La posición financiera neta (PFN) al cierre de 2025 totalizó en -US\$139.784 millones, lo que equivale al -37,5% del PIB. Este indicador se obtiene al comparar el nivel de activos financieros del tesoro público respecto al total de deuda bruta de cada periodo (Cuadro I.9.6).

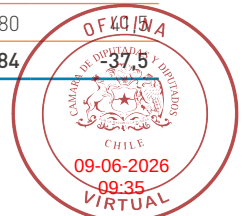
Cuadro I.9.6

Posición financiera neta Gobierno Central total, cierre efectivo 2022-2025

(millones de dólares al 31 de diciembre de cada año y % del PIB)

	2022		2023		2024		2025	
	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB
Total activos del tesoro público	18.684	6,1	15.906	5,0	14.103	4,5	15.196	4,1
Total deuda bruta	116.021	37,9	125.589	39,4	130.825	41,8	154.980	41,8
Posición financiera neta	-97.337	-31,8	-109.683	-34,4	-116.722	-37,3	-139.784	-37,5

Fuente: Dipres.



I.10 ASIGNACIÓN FUNCIONAL DE LOS RECURSOS 2025

Las erogaciones con propósito o funciones sociales²² en el año 2025 crecieron 3,9% real y representaron un 72,2% del total del Gobierno Central total, mostrando un leve aumento respecto del 72,0% registrado en 2024. En tanto, el gasto total aumentó 3,6%.

El desglose por propósito o función de acuerdo con su categoría y subcategoría, monto y participación, tanto en el gasto total como en el gasto con funciones sociales, se encuentra en el Cuadro I.10.1²³ para los últimos dos años. También se incluye el año 2000 como una referencia histórica y de comparación.

En 2025, la agrupación “Salud” tuvo el mayor impacto en el crecimiento del gasto en funciones sociales con una variación real de 7,7% respecto al año anterior, lo que representó 2,3 puntos porcentuales del incremento total de estas erogaciones. Destacó el aumento de la subcategoría “Servicios hospitalarios”, de 6,3% real (incidencia de 1,5 pp.), por el mayor gasto en personal de los servicios de Salud y por el incremento en insumos farmacéuticos. Le siguió el repunte de 14,7% real (incidencia de 0,6 pp.) de “Salud n.e.p.”²⁴ por las prestaciones de seguridad social del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) destinadas a financiar bonificaciones de salud²⁵.

La segunda agrupación con mayor incidencia fue “Educación”, con una variación real de 3,9% anual que representó 1,1 pp. del incremento total de estas erogaciones. Destacó el crecimiento de 84,6% real (incidencia de 0,4 pp.) de la subcategoría “Enseñanza n.e.p.” impulsado por el gasto administrativo de los traspasos de los SLEP. Le siguió “Enseñanza preescolar, primaria y secundaria” con un aumento de 1,5% (incidencia de 0,3 pp.), también asociado al traspaso hacia los SLEP. Por su parte, “Enseñanza terciaria” repuntó 5,7% (incidencia de 0,3 pp.), impulsada por el financiamiento institucional para la gratuidad de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

También destacó “Protección social”, con un crecimiento real de 0,7% anual, que representó 0,3 pp. del aumento total de las erogaciones en funciones sociales. Dentro de esta agrupación destacó “Edad avanzada”, que aumentó 2,7% real (incidencia de 0,7 pp.), explicado por el incremento de la Pensión Garantizada Universal (PGU). Le siguió “Vivienda”, con un alza de 6,8% real (incidencia de 0,4 pp.), debido al incremento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Serviu. En cambio, la subcategoría “Familia e hijos” que disminuyó 12,9% real (incidencia de -0,6 pp.), por una menor contribución de la asignación Bolsillo Familiar Electrónico. De igual forma “Protección Social n.e.p.” mostró una caída real del 18,8% (incidencia de -0,2 pp.), debido principalmente a una menor contribución para atender situaciones de emergencia desde la Subsecretaría del Interior. Finalmente, “Desempleo” registró una disminución de 23,7% real, (incidencia de -0,1 pp.), por la reducción del subsidio Ingreso Mínimo Garantizado.

Por último, la agrupación “Actividades Recreativas, Cultura y Religión”, aumentó 20,6% respecto al año anterior, con una incidencia de 0,2 pp. en la variación total de las erogaciones en funciones sociales. Este resultado fue principalmente por el crecimiento de 34,9% real en la subcategoría “Servicios Culturales”, asociado al incremento en las transferencias corrientes a instituciones colaboradoras en el acceso al arte y la cultura.

22 Esta medición resulta de agrupar las funciones de: (i) Protección del medio ambiente; (ii) Vivienda y servicios comunitarios; (iii) Salud; (iv) Actividades recreativas, cultura y religión; (v) Educación y (vi) Protección social.

23 Para mayores antecedentes de la clasificación funcional y su metodología, revisar el [Anuario Estadísticas de las Finanzas Públicas 2015-2024](#).

24 n.e.p. = no clasificado en otra partida.

25 Corresponde a bonificaciones de salud para cubrir atenciones médicas en prestadores privados en convenio, bajo la Modalidad Libre Elección (MLE).

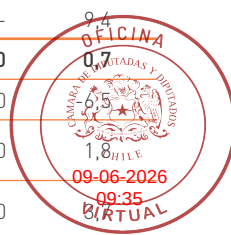


Cuadro I.10.1

Clasificación funcional de erogaciones del Gobierno Central total⁽¹⁾

(millones de pesos de 2025, % de gasto total y variación promedio anual)

	2000		2024		2025		VARIACIÓN PROMEDIO ANUAL PERÍODO 2000-2025	INC. GASTO SOCIAL 2025	VARIACIÓN ANUAL 2025-2024
	MM\$ 2025	% DEL TOTAL	MM\$ 2025	% DEL TOTAL	MM\$ 2025	% DEL TOTAL			
GASTO TOTAL	22.351.135	100,0	80.043.843	100,0	82.941.751	100,0	5,4	--	3,6
Servicios públicos generales	1.459.196	6,5	7.306.631	9,1	7.529.577	9,1	6,8	--	3,1
Organismos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	804.560	3,6	1.984.530	2,5	2.131.340	2,6	4,0	--	7,4
Ayuda económica exterior	0	0,0	259	0,0	641	0,0	--	--	147,3
Servicios generales	99.281	0,4	573.366	0,7	399.319	0,5	5,7	--	-30,4
Investigación básica	82.714	0,4	490.134	0,6	488.877	0,6	7,4	--	-0,3
Servicios públicos generales n.e.p.	20.562	0,1	335.641	0,4	306.862	0,4	11,4	--	-8,6
Transacciones de la deuda pública	452.079	2,0	3.922.701	4,9	4.202.538	5,1	9,3	--	7,1
Defensa	1.730.303	7,7	1.691.928	2,1	1.692.477	2,0	-0,1	--	0,0
Defensa militar	1.723.232	7,7	1.685.977	2,1	1.686.741	2,0	-0,1	--	0,0
Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	7.071	0,0	5.951	0,0	5.737	0,0	-0,8	--	-3,6
Orden público y seguridad	1.257.358	5,6	4.658.707	5,8	4.831.112	5,8	5,5	--	3,7
Servicios de policía	756.045	3,4	2.049.852	2,6	2.140.479	2,6	4,3	--	4,4
Servicios de protección contra incendios	21.945	0,1	61.879	0,1	59.845	0,1	4,1	--	-3,3
Tribunales de justicia	291.474	1,3	1.485.525	1,9	1.478.281	1,8	6,7	--	-0,5
Prisiones	187.894	0,8	945.984	1,2	1.017.399	1,2	7,0	--	7,5
Orden público y seguridad n.e.p.	0	0,0	115.467	0,1	135.107	0,2	--	--	17,0
Asuntos económicos	2.534.065	11,3	8.752.785	10,9	9.016.853	10,9	5,2	--	3,0
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	95.156	0,4	491.303	0,6	439.340	0,5	6,3	--	-10,6
Agricultura, silvicultura, pesca y caza	411.827	1,8	1.057.509	1,3	1.061.549	1,3	3,9	--	0,4
Combustibles y energía	29.660	0,1	166.701	0,2	174.073	0,2	7,3	--	4,4
Minería, manufacturas y construcción	30.018	0,1	58.062	0,1	55.591	0,1	2,5	--	-4,3
Transporte	1.414.291	6,3	6.108.174	7,6	6.411.553	7,7	6,2	--	5,0
Comunicaciones	12.558	0,1	47.439	0,1	46.009	0,1	5,3	--	-3,0
Otras industrias	6.566	0,0	34.640	0,0	36.175	0,0	7,1	--	4,4
Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	199.312	0,9	413.114	0,5	381.410	0,5	2,6	--	-7,7
Asuntos económicos n.e.p.	334.676	1,5	375.842	0,5	411.155	0,5	0,8	--	8,4
Protección del medio ambiente	77.706	0,3	340.359	0,4	342.745	0,4	6,1	0,0	0,7
Reducción de la contaminación	22.604	0,1	54.783	0,1	51.247	0,1	3,3	0,0	-6,5
Protección a la diversidad biológica y del paisaje	49.912	0,2	241.243	0,3	245.525	0,3	6,6	0,0	1,8
Protección del medio ambiente n.e.p.	5.190	0,0	44.333	0,1	45.974	0,1	9,1	0,0	3,5



Continuación

	2000		2024		2025		VARIACIÓN PROMEDIO ANUAL PERÍODO 2000-2025	INC. GASTO SOCIAL 2025	VARIACIÓN ANUAL 2025-2024
	MM\$ 2025	% DEL TOTAL	MM\$ 2025	% DEL TOTAL	MM\$ 2025	% DEL TOTAL			
Vivienda y servicios comunitarios	296.369	1,3	932.761	1,2	958.100	1,2	4,8	0,0	2,7
Urbanización	219.682	1,0	485.798	0,6	450.096	0,5	2,9	-0,1	-7,3
Desarrollo comunitario	0	0,0	10.129	0,0	23.255	0,0	--	0,0	129,6
Abastecimiento de agua	72.783	0,3	436.834	0,5	484.749	0,6	7,9	0,1	11,0
Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.	3.904	0,0	0	0,0	0	0,0	--	0,0	0,0
Salud	2.846.464	12,7	17.225.200	21,5	18.548.387	22,4	7,8	2,3	7,7
Productos, útiles y equipos médicos	4.365	0,0	50	0,0	56	0,0	-16,0	0,0	12,3
Servicios para pacientes externos	0	0,0	659.502	0,8	783.231	0,9	--	0,2	18,8
Servicios hospitalarios	2.153.434	9,6	14.046.580	17,5	14.925.012	18,0	8,1	1,5	6,3
Servicios de salud pública	134.535	0,6	330.565	0,4	330.275	0,4	3,7	0,0	-0,1
Salud n.e.p.	554.131	2,5	2.188.503	2,7	2.509.814	3,0	6,2	0,6	14,7
Actividades recreativas, cultura y religión	127.615	0,6	562.099	0,7	677.763	0,8	6,9	0,2	20,6
Servicios recreativos y deportivos	82.820	0,4	257.069	0,3	266.235	0,3	4,8	0,0	3,6
Servicios culturales	44.795	0,2	305.030	0,4	411.528	0,5	9,3	0,2	34,9
Educación	3.840.988	17,2	15.852.493	19,8	16.474.095	19,9	6,0	1,1	3,9
Enseñanza preescolar, primaria y secundaria	2.846.532	12,7	11.100.725	13,9	11.271.108	13,6	5,7	0,3	1,5
Enseñanza terciaria	473.903	2,1	2.931.775	3,7	3.097.891	3,7	7,8	0,3	5,7
Enseñanza no atribuible a ningún nivel	18.744	0,1	23.695	0,0	24.023	0,0	1,0	0,0	1,4
Servicios auxiliares de la educación	228.465	1,0	1.534.324	1,9	1.597.383	1,9	8,1	0,1	4,1
Enseñanza n.e.p.	273.343	1,2	261.976	0,3	483.690	0,6	2,3	0,4	84,6
Protección social	8.181.071	36,6	22.720.878	28,4	22.870.641	27,6	4,2	0,3	0,7
Enfermedad e incapacidad	61.817	0,3	626.986	0,8	670.060	0,8	10,0	0,1	6,9
Edad avanzada	6.243.484	27,9	14.524.063	18,1	14.909.335	18,0	3,5	0,7	2,7
Familia e hijos	669.907	3,0	2.459.600	3,1	2.142.045	2,6	4,8	-0,6	-12,9
Desempleo	99.128	0,4	250.191	0,3	190.945	0,2	2,7	-0,1	-23,7
Vivienda	825.487	3,7	3.572.002	4,5	3.815.838	4,6	6,3	0,4	6,8
Exclusión social	61.559	0,3	493.898	0,6	492.399	0,6	8,7	0,0	-0,3
Investigación y desarrollo relacionados con protección social	37.722	0,2	26.751	0,0	26.629	0,0	-1,4	0,0	-0,5
Protección social n.e.p.	181.968	0,8	767.386	1,0	623.390	0,8	5,0	-0,2	-18,8
Gasto en funciones sociales⁽²⁾	15.370.213	68,8	57.633.792	72,0	59.871.732	72,2	5,6	3,9	3,9

(1) n.e.p. = no clasificado en otra partida.

(2) Los gastos asignados a funciones sociales corresponden a: protección del medio ambiente, vivienda y servicios comunitarios, salud, actividades recreativas, cultura y religión, educación y protección social.

Fuente: Dipres.



I.11 SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El sistema de monitoreo y evaluación (SM&E) es una herramienta fundamental para fortalecer la calidad del gasto público y la gestión basada en resultados. Se compone por tres instrumentos complementarios que a través de un conjunto de acciones permiten evaluar el desempeño de los programas públicos a lo largo de su ciclo de vida, desde su diseño e implementación hasta la medición de sus resultados: evaluaciones *ex ante*, monitoreo y evaluaciones *ex post*.

Este sistema está bajo una institucionalidad coordinada entre la Dirección de Presupuestos (Dipres) y la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). Ambos organismos cumplen roles complementarios y se suma el apoyo especializado de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP), que contribuye a mejorar la calidad de las evaluaciones de políticas y programas públicos.

En América Latina, Chile destaca como uno de los países con mayores avances en generar información relevante para fortalecer la gestión pública, promover la mejora continua de las intervenciones estatales y apoyar la toma de decisiones presupuestarias orientadas a una mayor eficiencia en el uso de los recursos fiscales. Asimismo, entre los países de la OCDE, cuenta con un SM&E consolidado y reconocido internacionalmente como una buena práctica en gestión pública basada en evidencia. En este sentido, los resultados producidos constituyen un insumo clave para los procesos de ajuste, reformulación, continuidad o priorización de programas públicos.

A continuación se presenta la contribución de cada componente del sistema durante 2025.

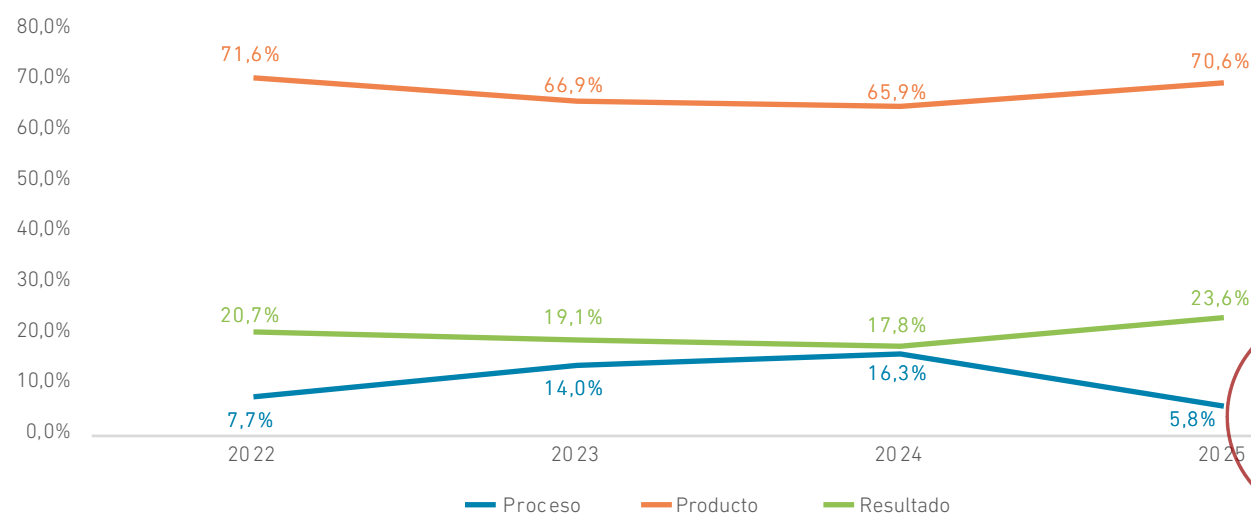
I.11.1. Seguimiento de objetivos estratégicos a través de indicadores de desempeño

Para que el gasto público cumpla con criterios de eficacia, eficiencia y calidad, la presupuestación debe reflejar las definiciones estratégicas institucionales. En este contexto, un gasto de calidad no solo se caracteriza por una ejecución eficiente de los recursos, sino también por su coherencia con los objetivos establecidos por las instituciones, en el marco de sus funciones permanentes y de las iniciativas priorizadas por el gobierno.

Durante 2025 se aplicó por segundo periodo el nuevo modelo, el cual busca mejorar la usabilidad de la información y fortalecer la integración de sus resultados al SM&E. Así, en el primer trimestre de 2026 se revisaron 835 indicadores vinculados a 762 objetivos estratégicos. De ellos, 23,6% mide resultados intermedios y finales en la población, mientras que 70,6% corresponde a mediciones asociadas a la provisión de bienes y servicios (Gráfico I.11.1).

Gráfico I.11.1

Evolución de indicadores según ámbito (proceso, producto resultado),
periodo 2024 –2025



Fuente: Dipres.

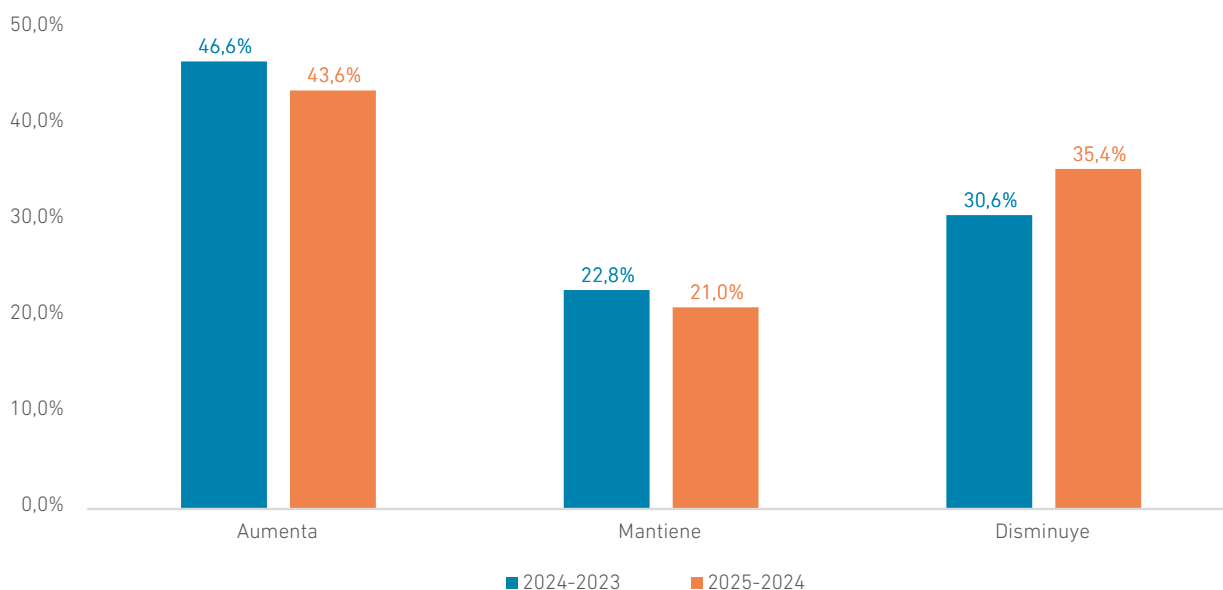
Para un subconjunto de 576 indicadores 2025 (69% del total), que contaban con información comparable respecto de 2024, se evaluó el nivel de avance efectivo interanual. Los indicadores no comparables corresponden a indicadores nuevos, sin información histórica, o a indicadores que fueron modificados metodológicamente.

Los resultados muestran que 43,6% de los indicadores presentó mejoras respecto de 2024, 21% mantuvo su nivel de desempeño y 35,4% registró un desempeño inferior en comparación con el año anterior.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados obtenidos en los períodos 2024 y 2025, considerando sus variaciones anuales (Gráfico I.11.2).

Gráfico I.11.2

Evolución del avance efectivo 2025 (n=576) respecto de 2024 (n=755)



Fuente: Dipres.

El análisis de la evolución del avance efectivo entre los períodos 2024-2023 y 2025-2024 evidencia que, a medida que las instituciones avanzan desde la medición de aspectos asociados a la provisión de bienes y servicios hacia la evaluación de resultados intermedios y finales, aumenta la complejidad. En consecuencia, los indicadores tienden a presentar niveles de cumplimiento menos favorables.

En el marco de la formulación presupuestaria 2027, los servicios públicos iniciaron la definición de sus lineamientos estratégicos de mediano plazo para el período 2027-2031 a nivel ministerial (formulario A0). Este proceso, cuya primera etapa finalizó el 15 de mayo, incorporó la vinculación de los compromisos de gobierno con la definición de los objetivos estratégicos institucionales, para asegurar su alineamiento con las prioridades programáticas y orientar la toma de decisiones presupuestarias.

De manera consecutiva, durante junio se formularán los objetivos estratégicos en los servicios públicos (formulario A1) y, en julio, se elaborarán los indicadores de desempeño (formulario H), para monitorear el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos comprometidos. La información generada contribuirá al proceso de elaboración y discusión de la Ley de Presupuestos, bajo un enfoque de presupuesto por resultados.



I.11.2. Avance 2025 en compromisos sistema de evaluación de programas

En el contexto de las evaluaciones *ex post*, las instituciones responsables, en conjunto con la Dipres, acuerdan compromisos, que son acciones concretas derivadas de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes finales para mejorar las falencias detectadas en aspectos de diseño, implementación y/o eficiencia.

La revisión de estos compromisos se realiza dos veces al año para monitorear y evaluar la implementación de estos acuerdos. Entre 2016-2025, 130 programas evaluados han suscrito compromisos. De ellos, 92 han egresado satisfactoriamente y cuatro han egresado de manera incompleta. El resto está en proceso de seguimiento.

En este periodo, el ministerio con mayor número de programas con compromisos vigentes (en evaluación, cumplidos, parcialmente o no cumplidos) es el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, seguido por el Ministerio de Educación y de Salud²⁶.

Cuadro I.11.1

Resumen cumplimiento por ministerio a diciembre de 2025

(período 2016-2025)

	CALIFICACIÓN GLOBAL						N° PROGRAMAS E INSTITUCIONES ***
	EGRESADO	EGRESO INCOMPLETO*	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	NO CUMPLIDO**	EN EVALUACIÓN	
Ministerio de Agricultura	4	0	1	1	0	0	6
Ministerio de Bienes Nacionales	1	0	0	0	0	0	1
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	2	0	0	2	0	0	4
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	13	1	1	1	0	0	16
Ministerio de Educación	14	0	0	5	0	1	20
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	6	0	0	0	0	0	6
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	2	0	0	1	0	0	3
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	4	0	1	0	0	0	5
Ministerio de Minería	1	0	0	0	0	0	1
Ministerio de Obras Públicas	1	0	0	0	0	0	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	0	0	0	0	0	1
Ministerio de Salud	8	0	0	3	2	1	14
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	0	0	0	1	1	0	2
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	7	0	0	0	1	0	8
Ministerio del Deporte	3	1	0	2	0	0	6
Ministerio del Interior	7	0	0	0	0	0	7
Ministerio de Seguridad Pública	2	0	0	0	0	1	3
Ministerio del Medio Ambiente	1	0	0	0	0	0	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3	2	1	0	0	0	



26 Cabe mencionar que el Ministerio de Educación es el con mayor número de programas e instituciones evaluadas, seguido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Economía, Fomento y Turismo, y Salud.

Continuación

	CALIFICACIÓN GLOBAL						N° PROGRAMAS E INSTITUCIONES ***
	EGRESADO	EGRESO INCOMPLETO*	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	NO CUMPLIDO**	EN EVALUACIÓN	
Ministerio Secretaría General de Gobierno	1	0	0	0	0	0	1
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	10	0	3	2	2	0	17
Ministerio de Energía	1	0	0	0	0	0	1
Total general	92	4	7	18	6	3	130

Nota:

* Corresponde a casos en que se decide cerrar el seguimiento debido al incumplimiento reiterado de uno o más compromisos. Generalmente, se considera un egreso incompleto cuando pasan dos períodos sin que el servicio reporte avances. Esto corresponde a excepciones.

** Considera programas que, teniendo compromisos vigentes, no reportaron en el proceso a diciembre de 2025.

*** No todo el universo de programas e instituciones bajo seguimiento de compromisos es evaluado. Solo se consideran aquellos programas e instituciones con compromisos acordados y que se les está haciendo seguimiento a éstos a través de la plataforma de seguimiento de compromisos.

Fuente: Dipres.

Respecto a los programas egresados, en la revisión de diciembre 2025, siete egresaron del sistema, lo que significa que cumplieron satisfactoriamente sus compromisos. El detalle se presente a continuación:

Cuadro I.11.2

Programas que egresaron del sistema de seguimiento de compromisos en diciembre de 2025

MINISTERIO	SERVICIO	PROGRAMA
Ministerio de Bienes Nacionales	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Regularización de Títulos de Dominio
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	Sistema Elige Vivir Sano
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala	Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala
Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Hogares y Residencias Estudiantiles; Hogares Insulares V Región; Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681).
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Subsecretaría y Administración General Ministerio de Justicia	Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ)
Ministerio de Seguridad Pública	Subsecretaría de Prevención del Delito	Lazos
Ministerio del Interior	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Senda Previene

Fuente: Dipres.

En los programas calificados globalmente como no cumplidos, es decir programas que todos sus compromisos están no cumplidos o bien que no reportan ningún avance en el cumplimiento de uno o más compromisos que debieron reportar en algún proceso anterior, se presenta el detalle a diciembre 2025:



Cuadro I.11.3

Programas calificados globalmente como no cumplidos a diciembre de 2025

PROGRAMA/SERVICIO/MINISTERIO	CALIFICACIÓN DE COMPROMISOS				TOTAL DE COMPROMISOS
	CANCELADO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	
Atención Integral Personas con Dependencia Severa Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud	3	1	0	1	5
Ayudas Técnicas Servicio Nacional de Discapacidad Ministerio de Desarrollo Social y Familia	0	14	1	6	21
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49) Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo	0	11	1	0	12
Plan de Ingreso, Formación y Retención de Profesionales Especialistas en el Sector Público de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud	0	2	2	0	4
Programas de Protección: Diagnóstico Ambulatorio (DAM), programa de Prevención Focalizada (PPF) y el programa de Intervención Integral Especializada (PIE) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Ministerio de Desarrollo Social y Familia	0	9	0	6	15
Subsidio Nacional al Transporte Público Secretaría y Administración General de Transportes Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	1	6	1	0	8
TOTAL GENERAL	4	43	6	13	65

Fuente: Dipres.

I.11.3. Resultados evaluaciones concluidas en 2025-2026

En el SM&E el componente de evaluaciones *ex post* tiene cuatro líneas vigentes que examinan el desempeño de programas y políticas. Cada una considera metodologías específicas y pone el foco en distintas dimensiones de los programas y políticas públicas analizadas. Estas son: Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA), Evaluación de Impacto (EI) y Evaluación Sectorial (ES).

Los resultados en las líneas EPG, EFA y EI son clasificados en una categoría de desempeño. Éstas se definen tomando en cuenta los juicios emitidos por los equipos evaluadores en los ámbitos de: diseño, implementación, eficiencia y/o resultados (intermedios y finales) del programa según corresponda a cada línea.

En el caso de EPG y EFA, para llegar a la categoría de desempeño, el equipo de la Dipres revisa los juicios evaluativos finales referidos a cada ámbito e identifica si son: suficiente (S), insuficiente (I) o no concluyente (NC). La combinación de éstos permite identificar cuatro categorías de desempeño que, además, consideran la antigüedad del programa como un *proxy* de su nivel de madurez. Las categorías son: buen desempeño, desempeño medio, desempeño bajo y mal desempeño.

Desde 2024, los resultados de las EI se clasifican en las siguientes categorías: resultados positivos (RP), resultados positivos parciales (RPP), resultados mixtos (RM), resultados no identificados (RNI) y resultados negativos (RN).

A continuación se muestra la síntesis de resultados de siete evaluaciones finalizadas posterior a la publicación del IFP3T25, en tres de las cuatro líneas de evaluación: EFA, ES y EI. En este último caso, corresponde a una evaluación del Fondo de Evaluación de Impacto.

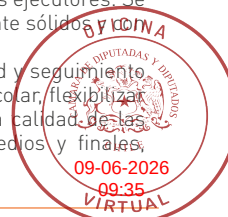


Cuadro I.11.4
Programas evaluados en líneas EPG, EFA, ES y EI, con categoría de desempeño y principales recomendaciones

Nº	PROGRAMA / INICIATIVA	LÍNEA	CATEGORÍA	PRINCIPALES RECOMENDACIONES
1	Programa Plan Contra el Crimen Organizado Subsecretaría de Seguridad Pública Ministerio de Seguridad Pública	EFA	Desempeño bajo	1. Actualizar y robustecer el diagnóstico de brechas tecnológicas y de equipamiento de las instituciones dedicadas a combatir el crimen organizado, en base a una metodología común y con uso de línea base actualizada. 2. Revisar y mejorar el sistema de evaluación del programa, desarrollando indicadores de impacto y resultados específicos por componente; ampliando indicadores de propósito; e incluyendo indicadores de calidad, pertinencia y sostenibilidad. 3. Consolidar una plataforma centralizada de monitoreo, interoperable e interinstitucional, que permita seguimiento y análisis comparado en tiempo real, junto con incrementar la incidencia del equipo responsable del programa sobre aspectos operativos y de ejecución, con diferenciación regional. 4. Iniciar acciones previas a la puesta en marcha del componente de capacitación, aún no implementado: actualizar diagnóstico de brechas de capacidades a nivel de cada institución; trabajar herramientas de priorización de los contenidos de cada capacitación, transversales y también específicos a cada institución; desarrollar indicadores de calidad, oportunidad y efectividad de la capacitación, junto con métricas que evalúen la aplicación práctica de los conocimientos impartidos; entre otras. 5. Incorporar un enfoque prospectivo para anticipar nuevos desafíos criminológicos, como el cibercrimen o desplazamientos territoriales de la criminalidad, que permita ajustar la distribución de recursos de acuerdo con evaluaciones dinámicas de las necesidades institucionales por macrozona y región.
2	Programa Plan Calles sin Violencia Subsecretaría de Seguridad Pública Ministerio de Seguridad Pública	EFA	Desempeño bajo	1. Elaborar un documento oficial con la descripción del diseño del programa, con diagnóstico actualizado, objetivos, responsables y sistema de monitoreo enfocado en resultados. Respecto al diagnóstico, se sugiere incorporar homicidios frustrados y delitos conexos, y la revisión de causas y consecuencias de éste. 2. Potenciar el rol del Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Seguridad Pública, como articulador y responsable de las coordinaciones institucionales necesarias para lograr el propósito del programa. 3. Revisar la pertinencia y coherencia entre objetivos, componentes y actividades en función de las causas y consecuencias incorporadas, definiendo la continuidad de los componentes sub ejecutados. Es importante definir una teoría de cambio, donde se distingan los componentes propios del programa y las coordinaciones necesarias con la oferta pública atingente. Además, se sugiere redefinir y cuantificar poblaciones. 4. Instalar ciclos de planificación, monitoreo y retroalimentación sistemática entre los diferentes actores involucrados en la implementación, de manera que se analice y evalúe el Plan como un todo y no solo por institución ejecutora. 5. Efectuar mejoras al sistema de financiamiento del programa. Por ejemplo, realizar un seguimiento del uso, destino y resultados de la inversión en función de los objetivos del Plan.
3	Programa Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico - Fondecyt Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	EFA	Desempeño medio	1. Precisar el diagnóstico y diseño de la población, integrando brechas territoriales y perspectiva de género a fin de generar una respuesta estratégica. 2. Fortalecer la continuidad de la trayectoria científica, mediante la revisión y fortalecimiento de la estrategia de intervención, incorporando explícitamente a personas investigadoras que se encuentran en una etapa intermedia de consolidación de su trayectoria académica. Se sugiere revisar la pertinencia de descomponer el concurso regular en dos subcomponentes diferenciados. 3. Revisar el modelo de atención a beneficiarios, actualmente basado en la mesa de ayuda gestionado mediante tickets. Se recomienda indagar en esquemas híbridos, que reincorporen funciones de acompañamiento técnico de analistas de proyectos. 4. Fortalecimiento del sistema de evaluación por pares, mediante el diseño e implementación de incentivos explícitos que permitan ampliar, diversificar y sostener en el tiempo el ecosistema de evaluadores del programa. Se sugiere explorar la incorporación de mecanismos de corresponsabilidad evaluativa para beneficiarios del programa y la consolidación de esquemas de evaluación mixta como estándar operativo. 5. Robustecer el sistema de seguimiento y monitoreo interno del programa, desarrollando indicadores complementarios que permitan capturar la heterogeneidad de resultados científicos, superando la dependencia del indicador único de propósito e incorporando enfoques que den cuenta de las trayectorias y del impacto diferenciado entre personas investigadoras.

Continuación

Nº	PROGRAMA / INICIATIVA	LÍNEA	CATEGORÍA	PRINCIPALES RECOMENDACIONES
4	Centros Comunitarios de Cuidados Subsecretaría de Servicios Sociales Ministerio de Desarrollo Social y Familia	EFA	Desempeño medio	1. Regular la expansión territorial del programa según la demanda local. Dada la importancia de los costos fijos y que gran parte de las actividades son grupales, es fundamental que la cobertura de cada centro tienda a su máxima capacidad. 2. Revisar la planificación de actividades y prestaciones implementadas, dada la baja asistencia transversal en varias de ellas. Además, revisar el plan de atención individual como instrumento de planificación. 3. Realizar estudio de casos, que muestren los aprendizajes de experiencias de implementación positivas para luego transferirlos a otros centros. 4. Analizar la incorporación de variables adicionales, distintas de la zona geográfica (urbana o rural), en la determinación del presupuesto, la composición de los equipos y la capacidad operativa de los centros, como, por ejemplo, la demanda efectiva. 5. Incorporar en los ítems de gasto el transporte de beneficiarios, en especial en los centros rurales. Esta demanda se origina desde los propios beneficiarios, y permitiría ganar cobertura territorial.
5	Subsidio de Discapacidad y Pensión Básica Solidaria de Invalidez Instituto de Previsión Social Ministerio del Trabajo y Previsión Social	EFA	Desempeño medio	1. Priorizar acciones que simplifiquen trámites, reduzcan procesos manuales y fortalezcan la interoperabilidad entre la Compin, Registro Civil, IPS y otros sistemas relevantes, para disminuir los tiempos de tramitación de las personas solicitantes, y así aumentar la cobertura efectiva. 2. Fortalecer la interoperabilidad y promover la armonización de los sistemas de certificación de discapacidad. La coexistencia de distintos marcos normativos y circuitos de certificación genera heterogeneidad en los resultados y aumenta la carga administrativa para las personas solicitantes. 3. Consolidar el proceso de transición entre el subsidio de Discapacidad y la Pensión Básica Solidaria de Invalidez. Si bien los mecanismos de postulación vía oficio son un avance relevante, la evidencia indica que la transición entre ambos beneficios al momento de alcanzar la mayoría de edad continúa representando un punto crítico para su continuidad. 4. Coordinar con la Superintendencia de Pensiones y la Fundación de Administración de Comisiones Médicas (FACM), la entrega de informes de gestión de los procesos de evaluación y reevaluación de las solicitudes de la PBSI, que contengan las fechas de creación del expediente médico y de asignación de la hora médica al solicitante, la realización de la evaluación y la emisión del dictamen de invalidez. 5. Incorporar explícitamente un enfoque territorial en la implementación de ambos beneficios, dadas las brechas observadas en tiempos de tramitación y acceso efectivo, especialmente en zonas rurales o con menor disponibilidad de servicios de salud.
6	Programa Prepara2 en su componente Prevención Selectiva Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Ministerio del Interior	EI	Resultados no identificados	1. Fortalecer la focalización del programa con criterios objetivos de selección: la derivación no debiera depender principalmente del criterio docente. Es clave incorporar parámetros objetivos que reduzcan sesgos y aseguren que la intervención llegue efectivamente a los estudiantes con mayor nivel de riesgo o mayor probabilidad de beneficiarse. 2. Rediseñar el programa hacia una estructura semi-flexible, con un núcleo común y adaptación según contexto: Se recomienda mantener una base mínima estandarizada de sesiones obligatorias, pero permitir módulos adicionales ajustados al diagnóstico, necesidades e intereses del grupo. Esto permitiría equilibrar fidelidad al diseño con pertinencia sociocultural y mayor efectividad. 3. Actualizar contenidos y metodologías de intervención para hacerlas más pertinentes y efectivas: El programa requiere una renovación continua de sus sesiones y enfoques, incorporando metodologías más participativas, aplicadas a situaciones reales, y explorando estrategias complementarias como trabajo familiar, comunitario, online, influencia social y enfoques según personalidad. 4. Mejorar las condiciones de implementación y fortalecer los equipos ejecutores: Se requiere contar con profesionales con menor rotación, técnicamente sólidos y capacidad de generar vínculo con los estudiantes. 5. Reforzar el monitoreo y la evaluación, poniendo el foco en calidad y seguimiento de resultados: El programa debiera comenzar antes en el año escolar, flexibilizar tiempos según nivel de riesgo y monitorear sistemáticamente la calidad de las sesiones, el acompañamiento técnico y los resultados intermedios y finales, incluyendo mediciones posteriores al cierre del programa.



Continuación

Nº	PROGRAMA / INICIATIVA	LÍNEA	CATEGORÍA	PRINCIPALES RECOMENDACIONES
7	Evaluación Sectorial de Interculturalidad	ES	No aplica	- Fortalecer la arquitectura de información, monitoreo y evaluación de los programas que integran la oferta programática relevante (OPR). - Completar los procesos de evaluación <i>ex ante</i> de los programas que integran la OPR y, clarificar los criterios de focalización y los requisitos de acceso exigidos por cada programa. - Diseñar e implementar módulos básicos de formación en competencias interculturales dirigidos a los equipos responsables de la implementación de la OPR. - Fortalecer la coherencia entre la declaración de interculturalidad y su traducción efectiva en el diseño e implementación de los programas asociados, así como depurar y reclasificar fundadamente la oferta autodeclarada. - Fortalecer la conducción estratégica de la política intercultural, lo cual implica revisar el diseño institucional vigente con el propósito de contar con una instancia rectora que asuma funciones explícitas de orientación, coordinación y seguimiento de la política intercultural.

Fuente: Dipres.

I.11.4. Monitoreo del desempeño de la oferta programática 2025

Cada año, la Dipres junto a la SES realizan el monitoreo de la oferta pública vigente del año inmediatamente anterior, para recopilar y analizar información relevante sobre el desempeño y ejecución de los programas. Es así como en el primer trimestre de 2026 cada servicio público con oferta programática ejecutada en 2025 reportó la información requerida.

En este monitoreo se avanzó en la validación de datos administrativos y en la revisión *in situ* de un conjunto acotado de programas para fortalecer el proceso. La validación de datos administrativos se hizo en los programas con unidad de medida de beneficiarios correspondientes a "personas" y "hogares y/o familias" a través del Registro de Información Social (RIS), con lo que se mejoró la disponibilidad de información administrativa sobre la población beneficiada. Esta sistematización sobre la caracterización de los beneficiarios atendidos aportará información inédita para la gestión de los programas. Respecto de la revisión *in situ*, que se realizó a través de una consultora externa, se cotejó la información seleccionada con medios de verificación. Ambas acciones robustecen el instrumento que se funda en información autorreportada por los servicios públicos ejecutores de programas.

Se monitorearon 677 programas (70,3% sociales y 29,7% no sociales) identificados como oferta programática vigente. En el Cuadro I.11.5 se desglosa por ministerio y se observa que 49,3% del total pertenecen a los Ministerios de Desarrollo Social y Familia (16,4%); Educación (14%); Economía, Fomento y Turismo (9,9%) y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (9%).

Cuadro I.11.5 Programas monitoreados proceso de monitoreo del desempeño 2025

MINISTERIO	Nº DE PROGRAMAS MONITOREADOS
Ministerio de Agricultura	46
Ministerio de Bienes Nacionales	6
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	30
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	111
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	67
Ministerio de Educación	95
Ministerio de Energía	9
Ministerio de Hacienda	2
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	36



Continuación

MINISTERIO	N° DE PROGRAMAS MONITOREADOS
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	12
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	61
Ministerio de Medio Ambiente	9
Ministerio de Minería	3
Ministerio de Obras Públicas	3
Ministerio de Relaciones Exteriores	11
Ministerio de Salud	50
Ministerio de Seguridad Pública	14
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	37
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	7
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	18
Ministerio del Deporte	7
Ministerio del Interior	35
Ministerio Secretaría General de Gobierno	8
Total	677

Fuente: SES-Dipres.

La oferta de programas monitoreada en el proceso 2025 no corresponde, necesariamente, a la vigente de 2026. Ello se explica porque pueden ser descontinuados, fusionados o reemplazados por otros nuevos según los resultados del monitoreo y de evaluaciones, así como por el ciclo de vida propia de cada intervención y de los procesos de planificación y priorización sectorial.

I.11.5. Fondo de Evaluación de Impacto

Como fue mencionado anteriormente, entre los distintos métodos de evaluación *ex post* que se implementan, está la Evaluación de Impacto (EI) que mide los efectos causales de los programas sobre sus objetivos declarados. Su desarrollo requiere una cuidadosa selección de los programas a evaluar, así como un diseño metodológico adecuado. Por ello, se han definido criterios y lineamientos orientados a facilitar y promover la generación de evidencia causal confiable sobre la costo-efectividad de las políticas públicas.

La Dipres asigna anualmente recursos para financiar estas evaluaciones mediante un concurso abierto a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que cuenten con experiencia en la materia.

Este concurso es para seleccionar propuestas que presenten fundamentos sólidos sobre la factibilidad técnica de identificar efectos causales de programas, con métodos experimentales o no experimentales que contemplen estrategias robustas y confiables de medición de impacto. Se busca que los resultados de estas evaluaciones contribuyan a responder preguntas centrales para la política pública en ámbitos como educación, empleo, salud, seguridad pública, agricultura, vivienda, entre otros.

Para la elaboración de las propuestas de diseño de evaluación, en cada convocatoria se pone a disposición la oferta programática del sector público, a través de la Dipres y del MDSyF. Asimismo, se aceptan postulaciones para la realización de evaluaciones referidas a políticas públicas.

Durante 2025 se recibieron 16 propuestas de evaluación de impacto a través del Registro de Evaluadores y Evaluadoras, de las cuales 4 fueron inadmisibles y 12 admisibles. De las últimas, 4 fueron seleccionadas para adjudicarse el Fondo de Evaluación de Impacto 2025:

- 1. Agua potable y desempeño educacional bajo cambio climático:** evidencia desde el Chile rural, adjudicada a la Pontificia Universidad Católica. Esta propuesta busca evaluar el impacto del acceso a agua potable rural sobre el desempeño



educacional de estudiantes de comunidades rurales, considerando resultados como rendimiento académico, asistencia, repitencia y deserción. Asimismo, se examinará su potencial rol como medida de adaptación frente a los efectos del cambio climático. Para ello, se utilizará una metodología cuasi-experimental basada en diferencias en diferencias, que combinará información georreferenciada de sistemas de Agua Potable Rural (APR), datos escolares y variables climáticas, para identificar efectos causales a lo largo del tiempo.

2. **Evaluación de Impacto del Servicio de Reinserción Social Juvenil**, adjudicada a la Pontificia Universidad Católica. Esta propuesta busca estimar el efecto del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil sobre la reincidencia, inserción educativa e inserción laboral formal de jóvenes con responsabilidad penal adolescente. Para ello, utilizará una metodología cuasi-experimental de triple diferencia (DDD), que compara: jóvenes versus adultos comparables; regiones tratadas versus regiones aún no tratadas, y períodos antes y después de la implementación escalonada del servicio. Además, incorpora emparejamiento entre jóvenes y adultos para mejorar la comparabilidad entre grupos. La evaluación se realizará exclusivamente con bases de datos administrativas, incluyendo registros del Servicio de Reinserción Social Juvenil y del sistema penal adulto.
3. **Evaluación experimental de estrategias de fiscalización laboral en Chile**: evidencia para un sistema de inspecciones basado en riesgo, adjudicada al Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado. Esta propuesta busca evaluar el impacto de nuevas estrategias de fiscalización de la Dirección del Trabajo sobre el cumplimiento normativo, la reincidencia y la eficiencia en el uso de recursos. Para ello, utilizará una metodología experimental, basada en dos intervenciones aleatorizadas: envío de cartas disuasivas a empresas y aplicación de protocolos de inspección diferenciados según nivel de riesgo e intensidad de fiscalización. La evaluación combinará bases de datos administrativas de la Dirección del Trabajo (incluyendo inspecciones, denuncias, multas, historial de reincidencia y libro de remuneraciones) con información complementaria de registros de sindicatos, negociación colectiva y subcontratación, además de un componente de levantamiento primario mediante encuestas, entrevistas y grupos focales a empresas, inspectores y trabajadores.
4. **Evaluación de impacto del programa Fondecyt de Iniciación**, adjudicada a Andrés Zahler (investigador principal). Esta propuesta busca evaluar el impacto del programa en productividad científica, redes de colaboración, desarrollo de carrera, financiamiento posterior y transferencia tecnológica de investigadores en etapas tempranas. Para ello, utilizará una metodología cuasi-experimental de regresión discontinua, aprovechando los puntajes de evaluación y el punto de corte de adjudicación para comparar postulantes similares ubicados justo por sobre y debajo del umbral. La evaluación se basará en bases de datos administrativas de ANID (incluyendo postulaciones, puntajes, puntajes de corte y currículum ANID), complementadas con información de publicaciones y registros de patentes.

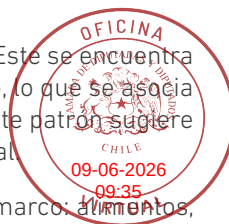
I.11.6. Resultados revisiones del gasto selectivas concluidas en 2025-2026

Las revisiones de gasto selectivas analizan en profundidad componentes específicos del gasto público —programas, políticas, líneas de gasto o áreas institucionales— para evaluar su eficiencia, eficacia y coherencia con las prioridades fiscales y estratégicas del Gobierno. A diferencia de las revisiones comprensivas, estas se concentran en ámbitos acotados previamente priorizados para identificar espacios concretos de mejora, reasignación o ahorro fiscal, sobre la base de evidencia. Sus resultados se traducen en recomendaciones operativas y presupuestarias que fortalecen la calidad del gasto, y apoyan la toma de decisiones en el proceso de formulación del presupuesto.

Durante el 2025 y 2026 se publicaron dos revisiones de gasto selectivas. La primera analizó el sobregasto, entendido como el monto adicional de gasto incurrido en una compra realizada con sobreprecio, en compras públicas de instituciones del Gobierno Central a través de la plataforma de Mercado Público. Consideró 12 convenios marco vigentes de productos altamente estandarizados durante los años 2022 y 2023.

El sobregasto estimado fue \$10.615 millones, equivalente al 3,6% del gasto total del período analizado. Este se encuentra altamente concentrado: el 16,3% de los servicios públicos (28 servicios) explica el 91,2% del sobregasto, lo que se asocia a que dichos servicios representan, a su vez, una proporción significativa del gasto agregado (85,4%). Este patrón sugiere que el fenómeno no está generalizado, sino que está en instituciones con alta incidencia en el gasto total.

A nivel de categorías de compra, el sobregasto se concentró casi exclusivamente en cuatro convenios marco: alimentos, artículos de aseo e higiene, productos de ferretería y servicios complementarios, y artículos de escritorio y papelería.



Destacó el convenio de alimentos, que por sí solo explica el 72,8% del sobregasto total estimado, lo que evidencia un foco claro de potencial mejora de eficiencia en la adquisición de bienes estandarizados.

En conjunto, los resultados apuntan a la conveniencia de implementar una estrategia de revisión focalizada y costo-efectiva, en que se priorice a aquellos servicios públicos y convenios marco, que concentren la mayor proporción del sobregasto. Este enfoque permitiría maximizar el impacto de eventuales medidas correctivas, optimizando el uso de recursos y fortaleciendo los mecanismos de control y gestión del gasto público.

La segunda revisión, analizó el pago de horas extraordinarias en los servicios públicos del Gobierno Central durante 2022–2024, utilizando datos administrativos a nivel individual de funcionarios de planta y contrata. Los resultados muestran un gasto significativo y persistente en este componente; en 2024 alcanzó un total de \$194.468 millones. Este análisis permitió identificar patrones estructurales en la distribución del gasto, tanto a nivel institucional como en su composición por tipo de jornada y estamento.

Una primera conclusión fue la alta concentración del gasto en el sector salud, cuyos servicios explican de manera sostenida alrededor del 85% del total. Si bien esta concentración responde en parte a las características operativas propias de la provisión de servicios hospitalarios —que requieren continuidad de turnos y presencia física—, su magnitud sugiere que cualquier estrategia de contención o racionalización del gasto, debe focalizarse prioritariamente en este sector.

Adicionalmente, el gasto se concentró en el estamento profesional (42,0%) y en jornadas nocturnas (62,6%), ambas asociadas a mayores costos unitarios debido a sus recargos. Esta composición refuerza la relevancia de una gestión más eficiente de la asignación de horas extraordinarias, dado que pequeñas variaciones en estos componentes pueden tener efectos significativos sobre el gasto total.

Para fortalecer la gestión del personal hospitalario, se implementará el envío periódico de reportes a los jefes de los servicios de salud que contengan estadísticas comparadas sobre el pago de horas extraordinarias entre instituciones. Estos informes permitirán visualizar la posición relativa de cada servicio en relación con sus pares, incorporando métricas estandarizadas que faciliten la identificación de desviaciones y patrones de uso.

Actualmente, se está trabajando en una revisión del gasto realizado por el Gobierno Central en arriendo de inmuebles, y sus resultados serán publicados durante el primer semestre de 2026.



I.11.7 Programa Marco 2026 de mecanismos de incentivo institucional

Como parte de la Agenda de Modernización del Estado impulsada por el Ministerio de Hacienda en 2025 y para continuar fortaleciendo la gestión institucional, en el Programa Marco 2026 de los mecanismos de incentivo institucional, se incorporó el ausentismo laboral. Establecido mediante el Decreto Exento N°320, de 2025, del Ministerio de Hacienda se implementa en 216 servicios públicos junto al sistema de Riesgo Psicosocial y Ausentismo Laboral y a los énfasis en calidad de servicio y experiencia usuaria, transformación digital, equidad de género y Estado verde.

Los lineamientos del Comité Técnico para el Programa Marco 2026 fueron los siguientes:

Figura I.11.1

Lineamientos del Comité Técnico Programa Marco 2026

GÉNERO Enfocar los esfuerzos de los servicios en medidas estratégicas que involucran acciones directas con la ciudadanía, más que en aquellas vinculadas a la gestión interna.	RIESGO PSICOSOCIAL Y AUSENTISMO LABORAL - Actualizar diagnóstico de los riesgos psicosociales laborales, incorporando ausentismo laboral. - Establecer y difundir política y elaborar y difundir un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	SISTEMA ESTADO VERDE - Actualizar el diagnóstico de la gestión ambiental. - Establecer y actualizar política de gestión ambiental. - Actualizar e implementar un plan de gestión ambiental para abordar las brechas detectadas en el diagnóstico, y medir huella de carbono.	CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA USUARIA - Actualizar el diagnóstico de la calidad del servicio, reclamos, trámites, satisfacción usuaria. - Definir una política y la implementación de un plan para su mejoramiento de manera participativa, considerando a sus funcionarios (as) y a su Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc). - Evaluar la calidad de servicio y experiencia usuaria.	TRANSFORMACIÓN DIGITAL - Actualizar diagnóstico de brechas en dimensiones estratégicas de transformación digital. - Elaborar y difundir el plan de transformación digital institucional. - Implementar el plan de transformación digital institucional y difundir las iniciativas.

Fuente: Dipres.

Con el Programa Marco 2026 también se puso el foco en lograr mayor eficiencia en el gasto público a través de mejoras en gestión hídrica, consumo de energía y de papel en el sistema Estado verde, así como mediciones de concentración del gasto, alcanzar mejoras en materias de información sobre dotación de personal; y avanzar en la implementación de procesos de planificación estratégicas en instituciones nuevas o de reciente creación (Cuadro I.11.6).



Cuadro I.11.6

Número de instituciones por tipo de compromiso 2026

N°	INDICADOR / SISTEMA	PMG		MEI		PMG ADSCRITO		MAG	TOTAL	
		N°	PONDERACIÓN PROMEDIO	N°	PONDERACIÓN PROMEDIO	N°	PONDERACIÓN PROMEDIO	N°	PONDERACIÓN PROMEDIO	N°
Objetivo 1: Gestión eficaz										
1	Informes de dotación de personal	41	6							41
2	Medidas de equidad de género	180	19	16	18	8	18	1	5	205
3	Planificación, monitoreo y evaluación	40	40	1	30					41
4	Riesgos psicosociales y ausentismo laboral	151	17	15	17	8	16	1	15	175
Objetivo 2: Eficiencia institucional										
5	Concentración del gasto subtítulos 22 + 29	181	14	16	11	8	16	1	13	206
6	Estado verde	153	21	16	20	8	21	1	22	178
Objetivo 3: Calidad de servicio										
7	Calidad de servicio y experiencia usuaria	156	19	15	18	6	18	1	23	178
8	Transformación digital	154	18	16	17	8	17	1	22	179
Total compromisos		1.056	18	95	17	46	17	6	17	1.203

PMG: Programa de Mejoramiento de la Gestión. MEI: Metas de Eficiencia Institucional. PMG adscritos: servicios con otras leyes de incentivo que adhieren al PMG. MAG: incentivo institucional de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Fuente: Dipres.

Entre 2025 y 2026 el aumento neto fue de 205 a 216 servicios. No obstante, hubo 12 nuevos servicios en 2026 y se discontinuó uno que a marzo de 2025, estaba considerado en la formulación de compromisos: el Servicio Nacional de Menores (Sename). Su proceso de cierre se inició en enero de 2024 con los traspasos a nivel regional que se ejecutaron en la macrozona norte, luego macrozona sur durante 2025 y macrozona centro en enero 2026.

Servicios nuevos para 2026

Los 12 servicios nuevos, son aquellos que iniciarán funciones en el 2026. En el caso de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), se consideran como nuevos a los que hayan iniciado sus funciones en 2025 y los que iniciarán sus funciones en el año 2026 (Cuadro I.11.7).

Los dos nuevos servicios del Ministerio de Seguridad Pública inician sus funciones en 2025, cuando el proceso de formulación de las metas ya había cerrado (diciembre 2024). No obstante, realizan su proceso de formulación y se incluyen en las estadísticas de los mecanismos de incentivo para 2026. Asimismo, inicia funciones el 1 de enero de 2026 la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión, OASI, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.



Cuadro I.11.7

Servicios nuevos para 2026

N°	MINISTERIO	SERVICIO
1	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Litoral
2	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Hanga Roa
3	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación La Quebrada
4	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Talagante
5	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Los Cerezos
6	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Los Copihues
7	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Reloncaví
8	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Chacabuco
9	Ministerio de Educación	Servicio Local de Educación Los viñedos
10	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
11	Ministerio de Seguridad Pública	Agencia Nacional de Ciberseguridad
12	Ministerio de Seguridad Pública	Subsecretaría de Seguridad Pública

Fuente: Dipres.

Sistema de Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral

Tal como se indicó, el Sistema Riesgos Psicosociales Laborales incorporó como nueva materia el ausentismo laboral para caracterizar su comportamiento, identificar patrones y causas, y orientar la definición de estrategias de intervención basada en evidencia. En 2026, 175 servicios públicos comprometieron el sistema de riesgos psicosociales y ausentismo laboral, entre las etapas 1 y 4 (Cuadro I.11.8).

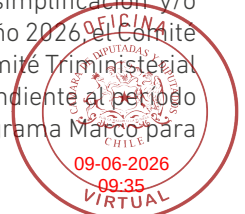
Cuadro I.11.8

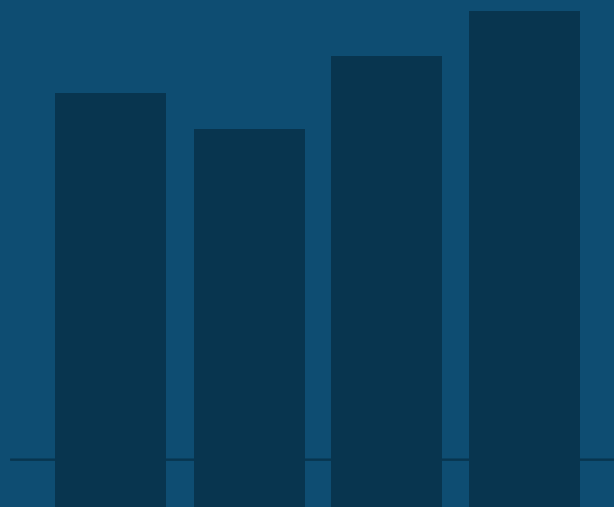
Servicios con Sistema de Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral 2026

ETAPAS	OBJETIVO	N° REQUISITOS	N° SERVICIOS
1	1. Marco gobernanza del sistema de Riesgos Psicosociales y Ausentismo laboral	4	175
	2. Diagnóstico y difusión de los riesgos psicosociales y del ausentismo laboral	9	175
2	1. Definición de la política de gestión de riesgos psicosociales y elaboración de un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral	4	170
3	1. Implementación y difusión del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral	2	9
4	1. Evaluación de la gestión de riesgos psicosociales y ausentismo laboral	2	2

Fuente: Dipres.

Actualmente se están revisando los mecanismos de incentivos para identificar oportunidades de simplificación y/o racionalización, de acuerdo con la solicitud de las nuevas autoridades. Cabe mencionar que, durante el año 2026, el Comité Técnico del PMG, con la asesoría de la Secretaría Técnica y las Redes de Expertos, deberá proponer al Comité Triministerial los lineamientos estratégicos que orientarán el diseño e implementación del Programa Marco correspondiente al período 2027- 2030. Los ministros de Interior, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia definirán el Programa Marco para el año 2027, y los lineamientos del período de Gobierno.





CAPÍTULO II. **ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO FISCAL 2026**



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



CAPÍTULO II. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO FISCAL 2026

II.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO 2026

Economía internacional 2026²⁷

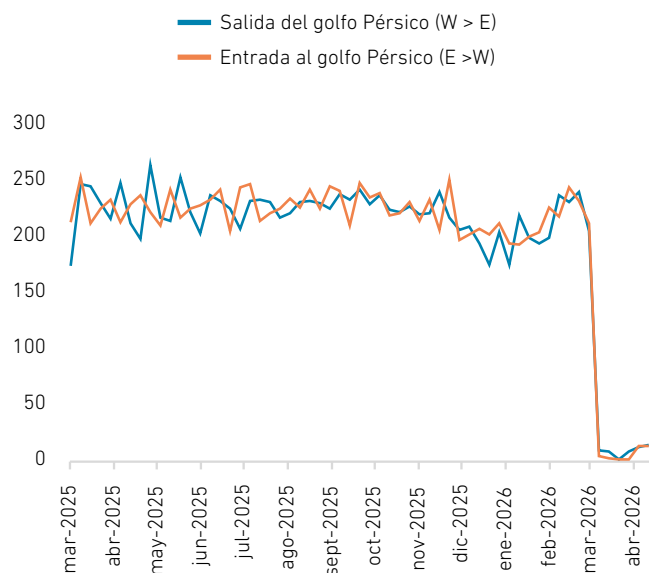
El escenario internacional actual, marcado por la incertidumbre en torno al conflicto entre Estados Unidos e Irán y el alza en los precios de los combustibles a nivel global, ha elevado la volatilidad en los mercados financieros. En consecuencia, las perspectivas mundiales están en constante observación, con el fin de anticipar el alcance de estas presiones sobre la actividad mundial.

La economía global se ha visto enfrentada a una mayor incertidumbre geopolítica, desencadenada por el reciente conflicto entre Irán y Estados Unidos a fines de febrero. Esta disputa se ha caracterizado por el cierre del estrecho de Ormuz, punto estratégico del flujo de aproximadamente el 20% del crudo a nivel mundial. Como consecuencia, hay una caída drástica en el tráfico marítimo (Gráfico II.1.1) generando un quiebre en el suministro global de petróleo y disparando los precios de los combustibles a niveles críticos. Según la Agencia Internacional de Energía, ha sido catalogada como la mayor disrupción en la historia del mercado del petróleo. En este escenario, la incertidumbre global ha alcanzado niveles históricamente altos (Gráfico II.1.2).

Gráfico II.1.1

Tráfico de tanqueros en el estrecho de Ormuz

(Promedio móvil de 7 días del número estimado de buques en tránsito)

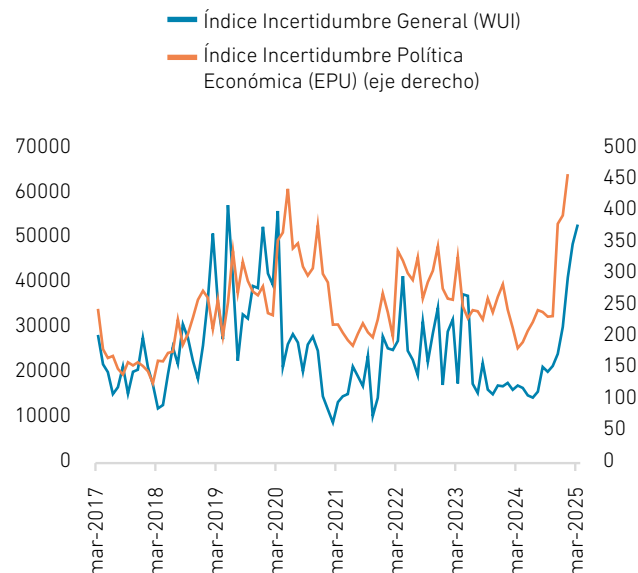


Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Bloomberg.

Gráfico II.1.2

Índices de Incertidumbre Global

(índice)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Bloomberg.



²⁷ Cierre estadístico del informe corresponde al 14 de abril de 2026.

Los mercados financieros han mostrado una alta volatilidad ante las recientes tensiones geopolíticas. Desde inicios de año, destaca el debilitamiento del dólar a nivel global, no obstante, diversas monedas han registrado depreciaciones. Mientras que la mayoría de los países emergentes y desarrollados se deprecian, en Latinoamérica se aprecian, con excepción de aquellos no productores de petróleo y con una alta incidencia del cobre en la economía. En cuanto a los bonos soberanos, las tasas a 10 años han aumentado de forma generalizada —tanto en economías avanzadas como emergentes— sin embargo, en América Latina las alzas han sido más acotadas desde el inicio del conflicto, salvo en Perú. El impacto del conflicto ha sido diferenciado en los índices bursátiles. Mientras en la mayoría de los países aún registran variaciones negativas desde el inicio de las hostilidades, en Latinoamérica han logrado revertir las caídas iniciales, situándose nuevamente en terreno positivo. Actualmente, la situación en Medio Oriente sigue siendo cambiante; la incertidumbre sobre una posible escalada o fin de la hostilidad varía a diario y mantiene bajo escrutinio la estabilidad de los mercados (Gráfico II.1.3, II.1.4 y II.1.5).

Gráfico II.1.3
Tipo de cambio

(YTD: cambio desde el 01-ene-26 hasta el 14-abr-26, %)

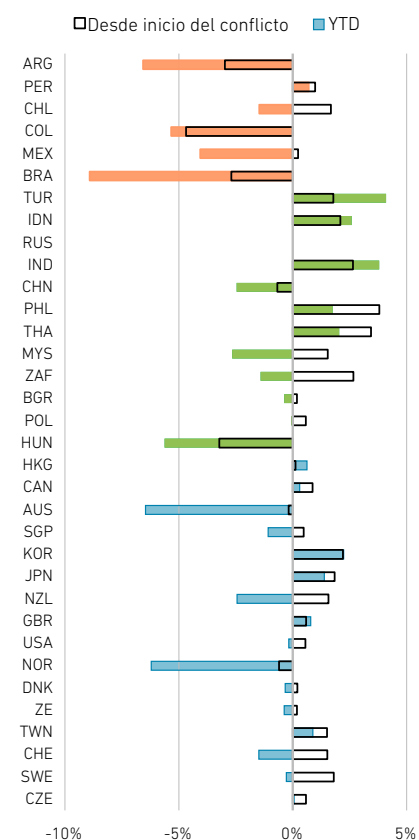


Gráfico II.1.4
Tasa a 10 años

(YTD: cambio desde el 01-ene-26 hasta el 14-abr-26, puntos base)

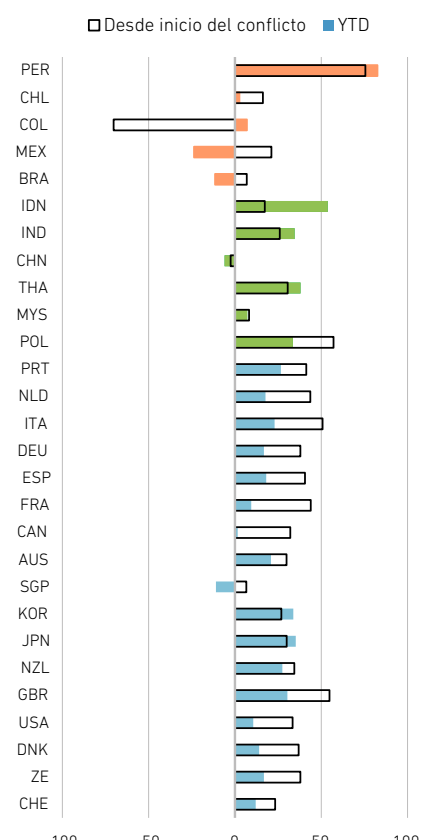
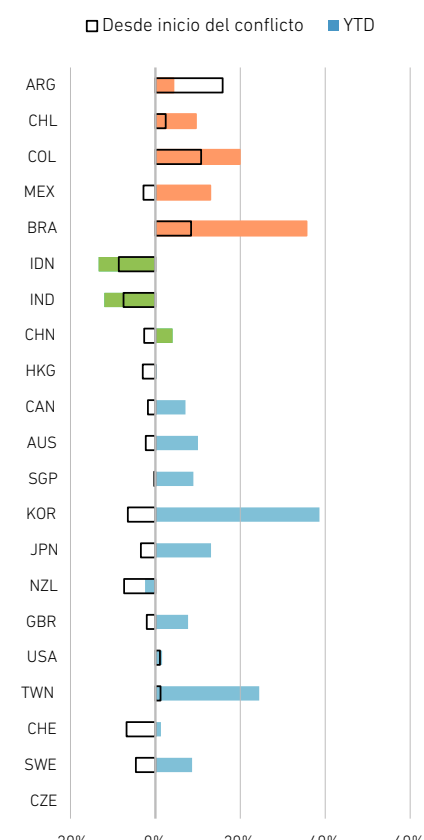


Gráfico II.1.5
Índices bursátiles en USD

(YTD: cambio desde el 01-ene-26 hasta el 14-abr-26, %)

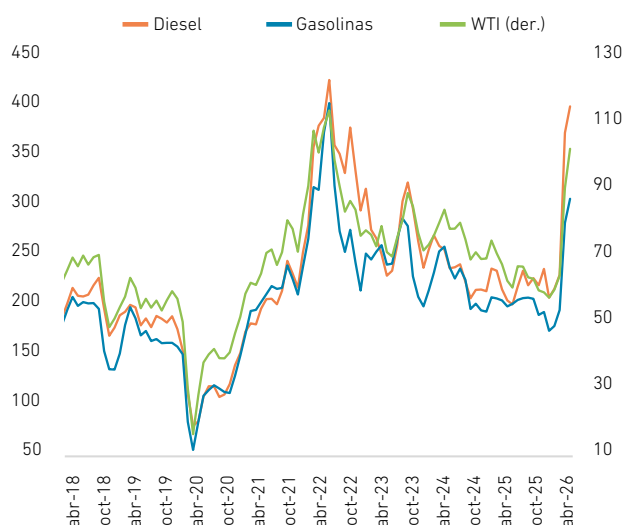


Nota: ■ Desarrolladas, ■ Emergentes y ■ América Latina. Tipo de cambio de Estados Unidos (USA) corresponde al índice DXY.
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Bloomberg.



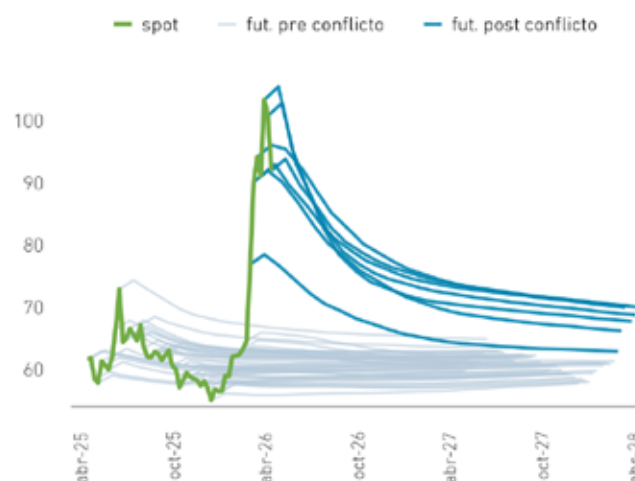
El inicio del conflicto en Medio Oriente generó un alza vertiginosa y de gran magnitud en los precios internacionales del petróleo. Tras el inicio de las hostilidades, el precio del WTI llegó en torno a 70% por sobre su nivel previo al conflicto. Este ajuste se ha transmitido a los valores internacionales de los combustibles refinados, observándose incrementos en las gasolinas y, con mayor intensidad, en el diésel (Gráfico II.1.6). En línea con lo anterior, el escenario central de este informe corrige al alza la trayectoria esperada del precio del crudo respecto del informe previo, con un precio promedio del WTI que pasa desde US\$60 por barril a US\$84 por barril. Asimismo, el *shock* no solo se ha reflejado en los precios de corto plazo, sino que también ha implicado un desplazamiento al alza en la trayectoria esperada, en línea con lo observado en la curva de precios futuros, asociado a daños en infraestructura energética y a disrupciones en el suministro. En este contexto, aun cuando el conflicto se modere, con la consecuente disminución de los precios, no se anticipa un retorno inmediato a los niveles observados previo a su inicio (Gráfico II.1.7).

Gráfico II.1.6
Precios internacionales de combustibles
(US cts/gal.; US/barril)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de ENAP y Bloomberg.

Gráfico II.1.7
Evolución de curvas de futuros de WTI
(US/barril)

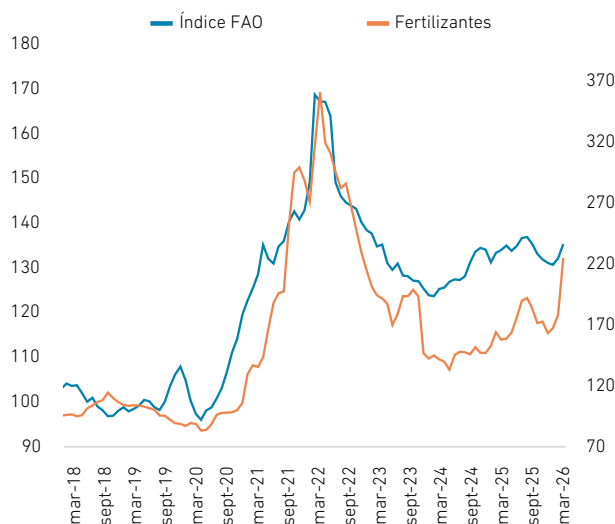


Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Bloomberg.

En línea con las disrupciones del comercio internacional asociadas al conflicto, han aumentado los precios de insumos estratégicos como la energía y los fertilizantes, lo que contribuye al alza de los alimentos. En particular, el índice de precios de fertilizantes del Banco Mundial acumula un aumento de 37,7% en lo que va del año y alcanza niveles similares a los de finales de 2022. Este encarecimiento, junto con mayores costos energéticos, han elevado los precios internacionales de los alimentos. Así, el índice de precios de la FAO registra un alza de 3,2% en lo que va del año, destacando los incrementos en aceites (10,8%), cereales (2,9%) y carnes (2,4%) respecto de diciembre del año previo (Gráfico II.1.8).

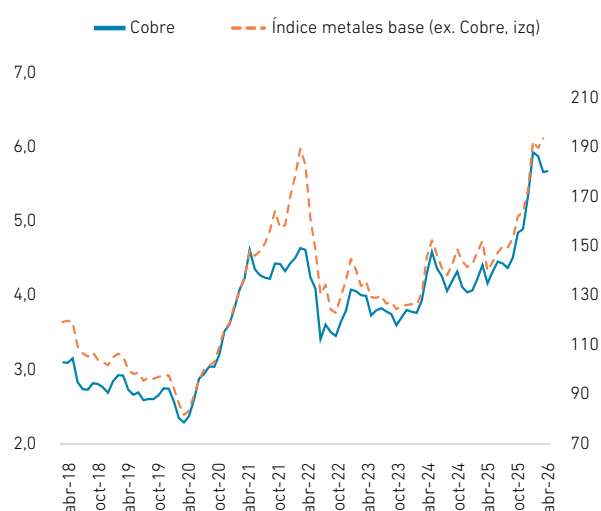
Al cierre estadístico, el precio del cobre había retrocedido levemente tras el inicio del conflicto en Medio Oriente, pero se mantenía en niveles cercanos al máximo. Aun así, se ubicaba algo por sobre los niveles de fines de año (Gráfico II.1.9). En este contexto, el escenario central revisa al alza el precio promedio esperado para 2026, desde US\$5,2 a US\$5,5 por libra. Esta dinámica responde a una demanda que continúa siendo sólida, impulsada por factores estructurales como la transición energética, el desarrollo de tecnologías vinculadas a la inteligencia artificial y el mayor gasto en defensa.

Gráfico II.1.8
Precios de alimentos y fertilizantes
(índice promedio 2019=100)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de FAO y Banco Mundial.

Gráfico II.1.9
Precio del cobre
(US/libra; índice promedio 2019=100)

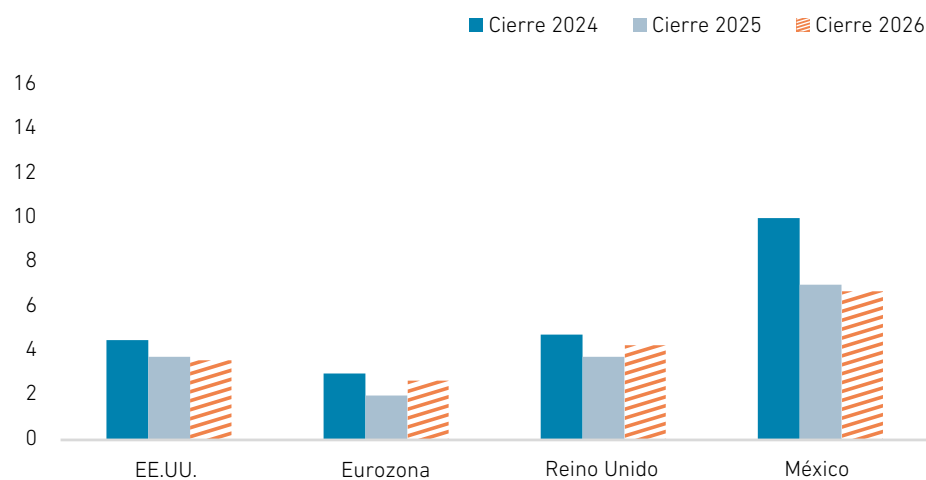


Nota: Índice de metales base excluye cobre, según ponderadores de Índice de metales base del Banco Mundial.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de Cochilco y Banco Mundial.

En este escenario las expectativas de tasas de política monetaria se han movido hacia la mantención o el alza, pausando las sendas de disminución que muchos países estaban llevando a cabo. Para Estados Unidos se espera un recorte durante 2026, aunque con menor convicción respecto a la velocidad de los ajustes. En la Eurozona la expectativa es que el Banco Central Europeo realice alzas a su tasa de referencia durante 2026, consistente con las presiones inflacionarias derivadas del conflicto bélico en Medio Oriente; una tendencia similar se observa para el Banco de Inglaterra. En América Latina se proyectan recortes o mantención a las tasas de política monetaria (Gráfico II.1.10).

Gráfico II.1.10
Tasas de política monetaria: datos efectivos y expectativas de mercado
(porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile y Bloomberg.



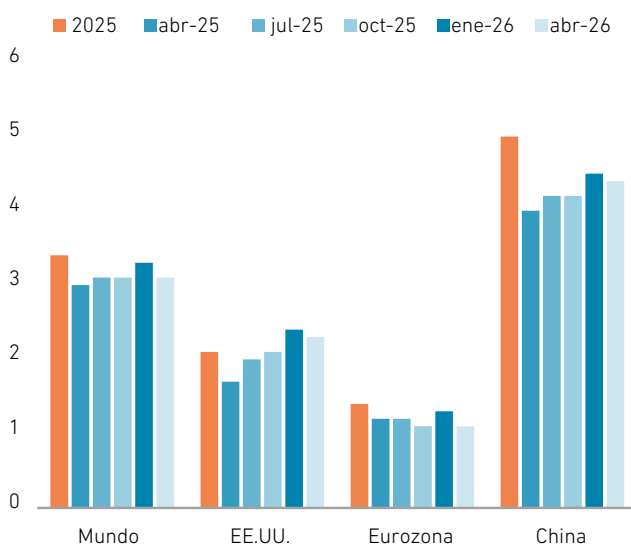
Las expectativas de crecimiento internacional se ajustan a la baja. Ante el impacto del conflicto entre Irán y Estados Unidos, las proyecciones para este año han experimentado una corrección negativa en la mayoría de las regiones respecto a lo previsto a inicios de año. De acuerdo con la última actualización del *World Economic Outlook* del FMI (abril 2026) y, como se observa en el Gráfico II.1.11, el crecimiento mundial se proyecta en 3,1% (informe anterior: 3,3%). Entre las economías avanzadas, el crecimiento promedio se proyecta en 1,8% (informe anterior: 1,8%), donde se espera que Estados Unidos crezca un 2,3% (informe anterior: 2,4%). En la zona euro la actividad se mantendría moderada, con un crecimiento de 1,1% (informe anterior: 1,3%), lo que responde al impacto del conflicto, a los efectos del alza persistente en los precios de la energía y a la apreciación del euro, factores que continúan debilitando la competitividad del sector manufacturero. En las economías emergentes y en desarrollo, el crecimiento se proyecta en torno a 3,9% (informe anterior: 4,2%), con China que se expande 4,4% (informe anterior: 4,5%), con sustento en las medidas de estímulo y aranceles menores a lo previsto, los cuales compensan el impacto negativo del conflicto bélico, aun cuando persisten desafíos estructurales en el sector inmobiliario y la fuerza laboral.

Las expectativas de inflación se han ajustado al alza debido a los riesgos inflacionarios relacionados con el conflicto en Medio Oriente. De acuerdo con la última actualización del FMI (Gráfico II.1.12) la inflación global aumentaría desde 4,1% en 2025 a 4,4% en 2026. Esto supone una revisión al alza de 0,7 puntos porcentuales respecto a las proyecciones de inicios de año, influida principalmente por el alza esperada en los precios de la energía y los alimentos. El proceso de convergencia será bastante heterogéneo entre economías: mientras que en las economías avanzadas la inflación aumentaría a 2,8% en 2026 para luego converger a 2,2% en 2027, en los mercados emergentes y economías en desarrollo se enfrentarían presiones más persistentes con una inflación proyectada del 5,5% y 4,6% en los mismos años. El FMI reporta a su vez que, bajo un escenario del conflicto prolongado, la inflación global podría situarse en 5,8% en 2026 y subir hasta 6,1% en 2027. Respecto a la corrección al escenario base, el ajuste alcanza 0,6 puntos porcentuales en las economías avanzadas y se eleva a 0,8 puntos porcentuales en el caso de las economías en desarrollo.

Gráfico II.1.11

Proyecciones de crecimiento 2026

(Variación real, porcentaje)



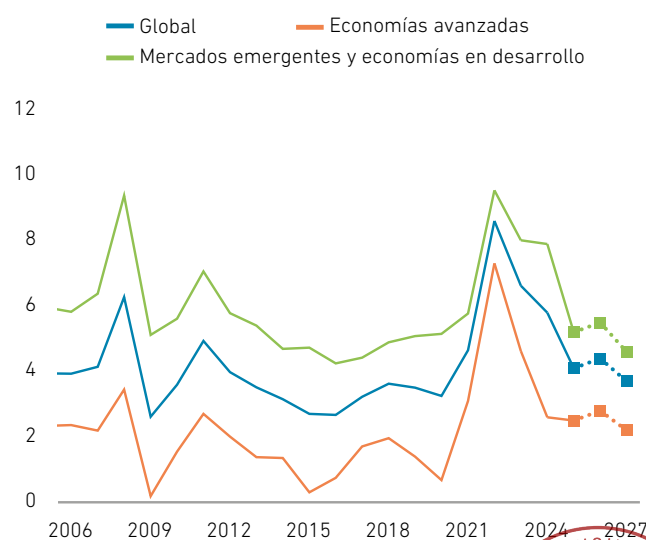
Nota: La barra naranja de 2025 corresponde al crecimiento del año 2025 del informe de abril 2026. Las otras barras corresponden al crecimiento proyectado para el 2026 en los informes señalados en las etiquetas.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de *World Economic Outlook* abril 2026, Fondo Monetario Internacional.

Gráfico II.1.12

Proyecciones de inflación: global, economías avanzadas y emergentes

(precios promedio al consumidor, variación anual, porcentaje)



Nota: Las líneas punteadas corresponden a proyecciones.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de *World Economic Outlook* abril 2025, Fondo Monetario Internacional (FMI).



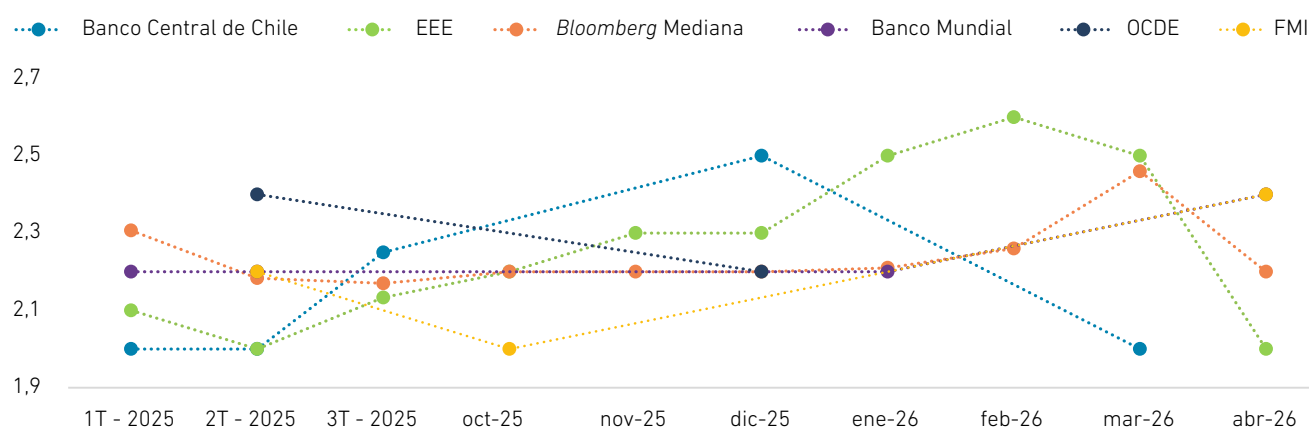
Economía nacional 2026

Las expectativas de crecimiento para el año 2026 se ubican entre 2,0% y 2,4%. En sus últimos informes, el Banco Mundial y el FMI proyectan para Chile un crecimiento de 2,4%. La mediana de la encuesta de *Bloomberg* apunta a un crecimiento de 2,2%. En la parte baja de proyecciones se encuentran las estimaciones del Banco Central y la Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) que se ubican en 2,0%. Las revisiones de las proyecciones para el 2026 han sido disímiles entre las instituciones; mientras los organismos internacionales aumentaron las expectativas de crecimiento, los agentes locales se ajustaron a la baja (Gráfico II.1.13).

Gráfico II.1.13

Expectativas PIB 2026

(variación anual, porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile, Banco Mundial, OCDE, *Bloomberg*, FMI.

La menor actividad observada en los primeros meses obedecería a situaciones particulares a determinados sectores, que podrían afectar en menor magnitud el desempeño de los meses siguientes (Gráfico II.1.14). La actividad de los primeros meses del año ha sido afectada por eventos en sectores específicos; principalmente huelgas en el sector minero durante enero y factores climáticos que afectaron la actividad pesquera y frutícola. Por ejemplo, en el caso de las cerezas hubo una menor calidad por falta de “horas frío²⁸” en invierno, lo que afectó la cosecha de esta temporada, y los arándanos adelantaron su temporada, con lo que enero y febrero se enfrentó a una alta base de comparación (Gráfico II.1.15). El menor desempeño en estos sectores productivos repercutió en una disminución de la actividad industrial de alimentos relacionadas, comercio y exportaciones. Los sectores de servicio y comercio mantienen su dinamismo. Durante el año se proyecta que los sectores no mineros mantengan el ritmo observado durante 2025. Un factor de cautela son los efectos climáticos que podría generar un fenómeno de “El Niño” de alta magnitud, ya que podría alterar la actividad productiva pesquera, silvoagropecuaria y minera, principalmente.

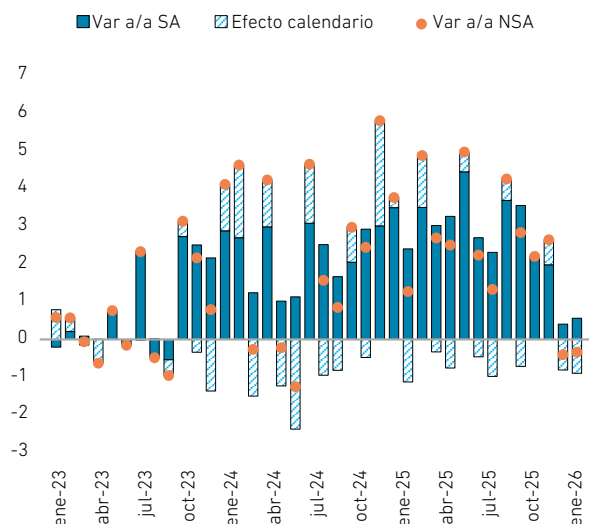
La demanda interna mantendría un dinamismo algo más acotada que lo previsto en el informe del 4T25, impulsada principalmente por la inversión. El consumo privado se ajusta a la baja por el impacto del alza en los precios de los combustibles. La inversión continuaría siendo el principal motor de la demanda interna, especialmente en los sectores de minería y energía, que tienen positivas perspectivas de largo plazo, manteniendo el escenario con una mayor demanda por cobre y uso más intensivo de energías alternativas.

²⁸ Horas frío es el tiempo acumulado (en horas) que un frutal de hoja caduca necesita estar expuesto a bajas temperaturas durante el invierno para romper su reposo y lograr una brotación uniforme en primavera.



Gráfico II.1.14
Imacec por sectores Imacec no minero y efecto calendario

(variación anual, porcentaje)

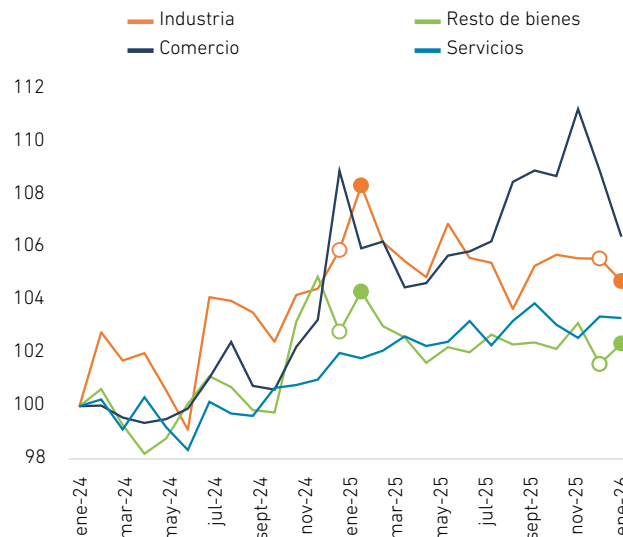


Nota: Efecto calendario también considera el efecto de la composición de la ponderación de los factores estacionales.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile.

Gráfico II.1.15
Imacec no minero por sectores

(índice ene-2024=100, desestacionalizado)



Nota: Los marcadores en los meses de enero y febrero (2025-2026) muestran la mayor base de comparación de 2025.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile.

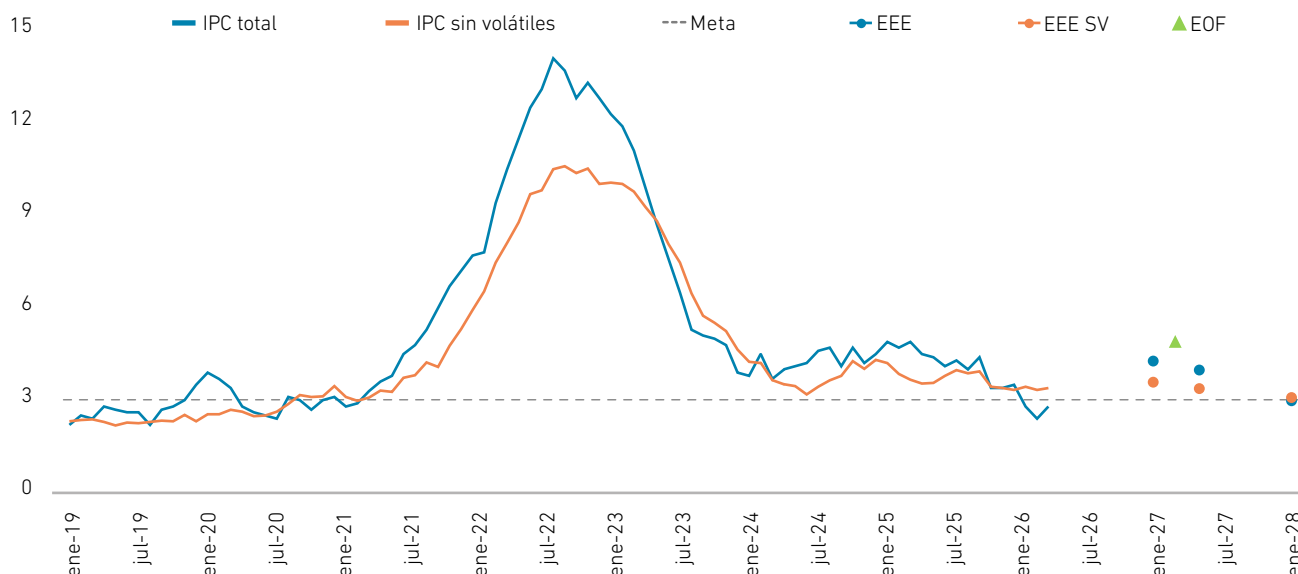
En cuanto a la inflación, se proyecta para el 2026 un periodo de alzas transitorias, por el aumento en el precio de los combustibles. Tras un inicio de año con variaciones menores al 3,0%, durante los meses siguientes se espera un aumento transitorio de la inflación por un mayor precio de los combustibles. El IPC de marzo registró un incremento de 1,0% mensual, elevando la inflación anual a 2,8%, con incidencias relevantes de gasolinas y diésel. La duración del alza está relacionada directamente con la duración del conflicto en Medio Oriente. Las expectativas indican que en el mediano plazo los precios de los combustibles terminarían en valores mayores a los del inicio del conflicto, por los daños en la infraestructura productiva. Pese a esta disrupción, las expectativas de inflación a dos años se mantienen ancladas en su valor meta (Gráfico II.1.16). **En cuanto a la tasa de política monetaria, según lo reflejado en las encuestas de expectativas del Banco Central (EEE y EOF) se prevé una mantención del actual nivel en 4,5% para el resto del año.**



Gráfico II.1.16

IPC total, IPC sin volátiles y expectativas

(variación anual, porcentaje)



Nota: Los puntos corresponden a expectativas de la EEE de abril y la EOF post RPM de marzo.

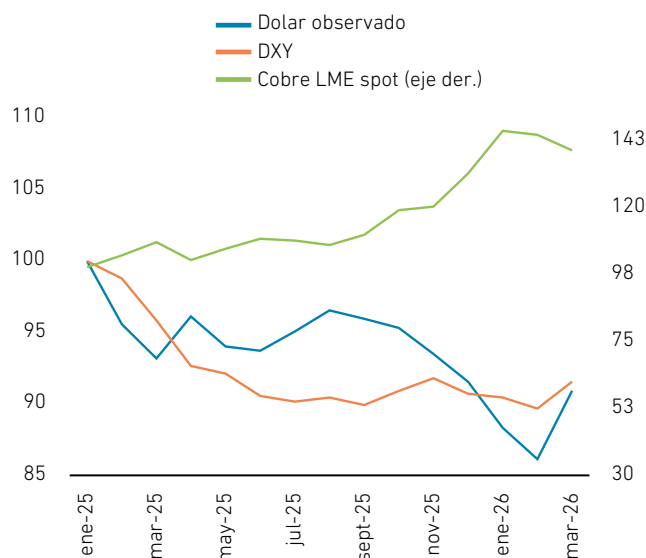
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central de Chile y Ministerio de Hacienda.

El tipo de cambio ha evolucionado en línea con sus fundamentales, registrando una marcada apreciación durante enero y febrero, seguida de una reversión en marzo asociada al aumento de la incertidumbre derivada del conflicto en Medio Oriente. El tipo de cambio se apreció en torno a 5,0% en los dos primeros meses del año, hasta el inicio del conflicto, en un contexto en que el cobre alcanzó máximos históricos y el mercado exhibía bajos niveles de incertidumbre. Sin embargo, en marzo, esta tendencia se revirtió ante el escenario de mayor riesgo. En este contexto el DXY se fortaleció y el precio del cobre se contrajo, con lo que el tipo de cambio alcanzó máximos del año con una depreciación de 2,7% respecto a inicios de año (Gráfico II.1.17). Durante abril se ha apreciado. Con todo esto, en 2026 el tipo de cambio ha tenido un valor promedio de \$/US\$ 889 (valor promedio 2025: \$/US\$ 951).

En comercio exterior, el primer trimestre registra un incremento de 13,0% en exportaciones de bienes y las importaciones de 1,5%. Las exportaciones aumentan impulsadas principalmente por el sector minero con cobre, litio y oro explicando más de 10 puntos porcentuales del incremento. En contraste, el sector frutícola (cerezas y arándanos), y el industrial relacionado con maderas y celulosa aportan con una incidencia negativa de 2 puntos porcentuales aproximadamente. Por su parte, las importaciones acumulan un crecimiento de 1,5% interanual en el mismo período (Gráfico II.1.18) y se destaca el dinamismo de los bienes de capital, con una incidencia de 1,3 puntos porcentuales a/a. Con todo esto, el saldo de la balanza comercial en dólares del primer trimestre aumenta 53,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

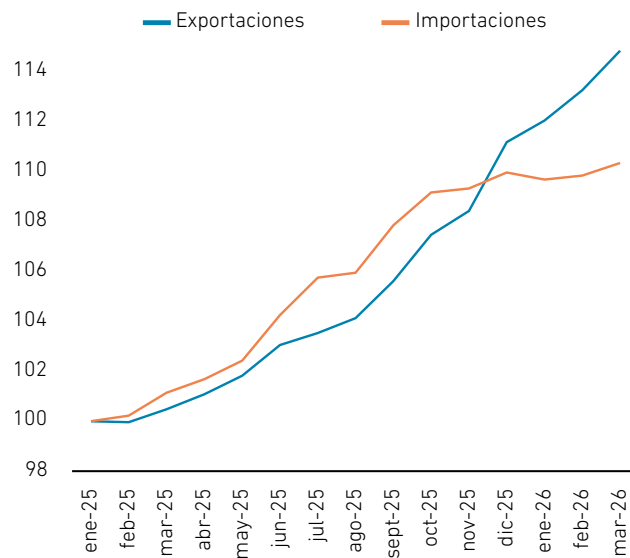


Gráfico II.1.17
Tipo de cambio, cobre y DXY
(índice ene-25=100)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Bloomberg y Cochilco.

Gráfico II.1.18
Exportaciones e importaciones de bienes
(índice base de la suma año móvil ene-2025 = 100)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile.

Pese al escenario de mayor incertidumbre internacional, la inversión local se mantiene dinámica y la incertidumbre local acotada. En el IPSA, la mayor tensión geopolítica desde febrero hacia adelante modificó transitoriamente la tendencia de crecimiento que mostraba desde inicios de año. Durante todo marzo retrocedió, para luego, en abril retomar la tendencia positiva y revertir casi la totalidad de la caída. La Corporación de Bienes de Capital (CBC), por su parte, reporta una inversión de \$US 61.728 en el cuatrienio 2026-2029 en el reporte del primer trimestre de 2026, equivalente a un aumento del 33% respecto del trimestre previo. Al desagregar por año, se observan los siguientes incrementos: 2026 (+9,3%), 2027 (+32,2%), 2028 (+53,8%) y 2029 (+78,3%).

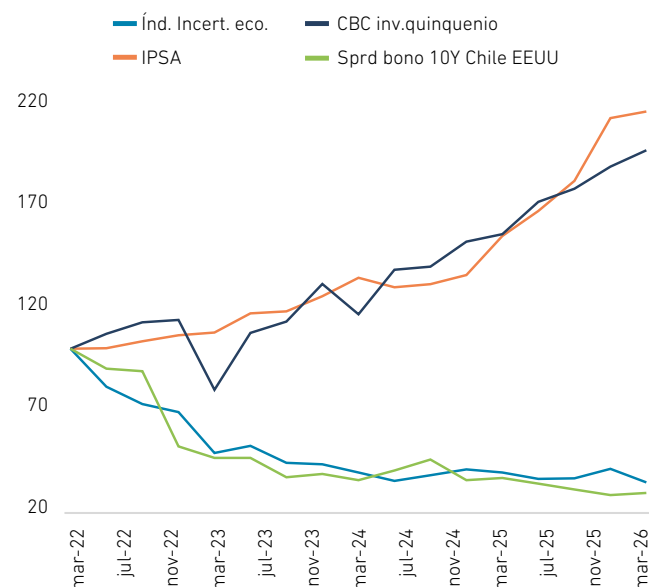
Por el lado del riesgo local, las tasas de interés de largo plazo nominales locales han seguido de cerca la evolución de sus pares en Estados Unidos, mantenido un spread acotado y en niveles mínimos desde el 2022 al igual que el índice de incertidumbre económica (Gráfico II.1.19).

El mercado laboral ha mostrado cierta estabilidad en la participación laboral y en la tasa de desempleo respecto a los últimos meses de 2025. En el último trimestre móvil diciembre-febrero, la tasa de desempleo se mantiene en 8,3%, por una caída del desempleo femenino (-0,3pp.) y un alza en 0,1pp. del desempleo masculino. Por su parte, la creación de empleo sube en 94,8 mil personas respecto del mismo periodo en el año anterior (+1,0% a/a). Destaca la mayor ocupación laboral en sectores como el comercio, la manufactura y enseñanza. En cuanto a las remuneraciones reales, éstas presentan para el mes de febrero un incremento del 2,7% interanual (Gráfico II.1.20).



Gráfico II.1.19
Evolución incertidumbre económica e inversión

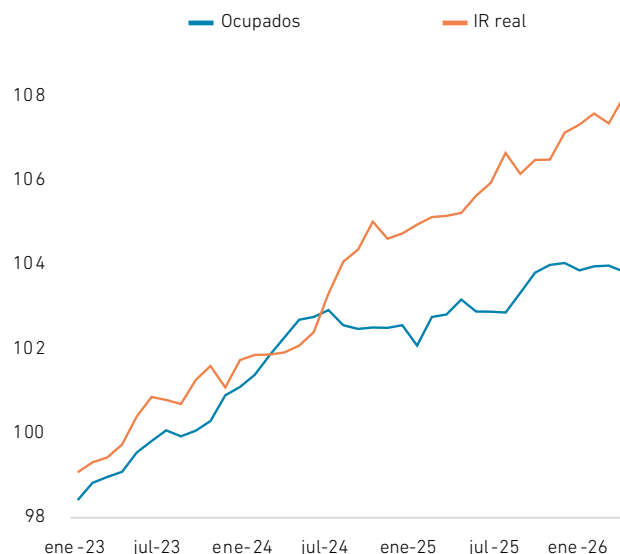
(índice 2022=100, promedio trimestral)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile y Catastro de Bienes de Capital.

Gráfico II.1.20
Ocupados y remuneraciones reales

(índices ocupados 2023=100, IR base 2023=100, ambos desestacionalizados)



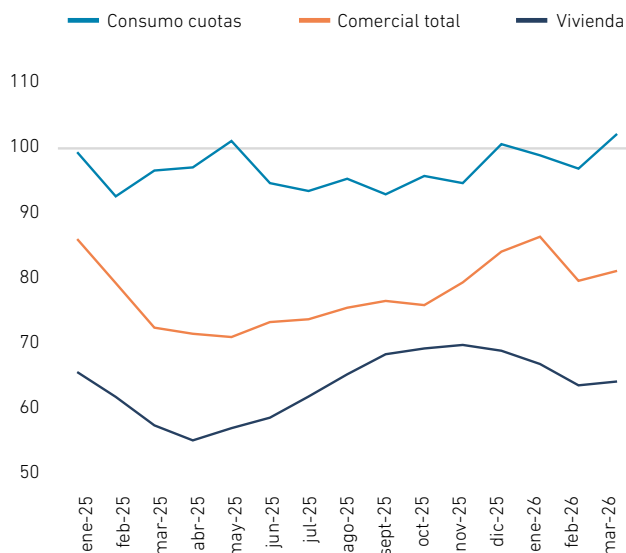
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Instituto Nacional de Estadísticas.

Los flujos de colocaciones reales muestran una mayor actividad en el margen (Gráfico II.1.21). Si bien las condiciones financieras en los primeros meses del año no han variado significativamente en relación con lo observado en 2025 — en particular, con una TPM sin cambios—, las tasas de interés han registrado una leve disminución hacia el cierre del trimestre (Gráfico II.1.22). En este contexto, la evolución de los flujos ha sido positiva, destacando el repunte en el mes de marzo, con lo que el crecimiento acumulado durante el primer trimestre, respecto al primer trimestre del 2025, alcanzó 3,3% en créditos de consumo, 4,0% en comerciales y 5,0% en vivienda.



Gráfico II.1.21
Flujos de colocaciones reales por tipo de deudor

(indice 2019=100, media móvil 3 meses)

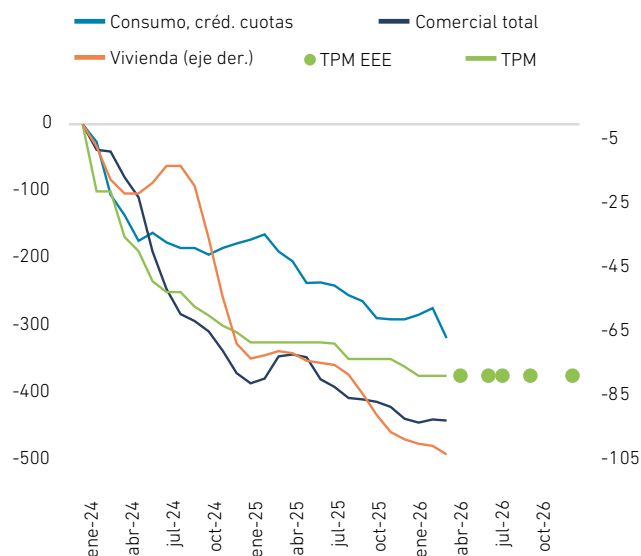


Nota: Consumo cuotas considera créditos en cuotas y créditos en cuotas de tarjetas de crédito.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Banco Central de Chile.

Gráfico II.1.22
Tasa de interés de mercado, TPM y expectativas TPM

(Diferencia respecto ene 24, puntos base)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos del Banco Central de Chile.

Para 2026 se revisa a la baja la proyección del PIB, situándose en 2,1%, principalmente como resultado de un menor dinamismo en el PIB minero, explicado por menores perspectivas de la producción de cobre. Se prevé que el sector minero tenga un menor desempeño (0,0%) que el estimado en el IFP 4T25 (+2,7%), debido al desarrollo de labores para la mantención y mejora de los yacimientos mineros. Por su parte, el PIB no minero se estima que crecerá 2,4% (IFP 4T25: 2,3%), en un escenario de ajuste de la demanda interna, con un consumo que se modera levemente producto del *shock* en el petróleo, y una formación bruta de capital fijo que se revisa levemente al alza, por el mayor impulso en la inversión minera y energética (Cuadro II.1.1). En línea con este escenario, el tipo de cambio promedio para 2026 se proyecta en niveles más altos (\$/US\$ 910) respecto del informe previo (\$/US\$ 896), en respuesta al aumento de la incertidumbre global. Así mismo, el precio del cobre se corrige al alza. Finalmente, el déficit de cuenta corriente se proyecta en 1,5% del PIB (Cuadro II.1.2).



Cuadro II.1.1

Supuestos macroeconómicos 2026

	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,4	2,1
PIB minero (var. real anual, %)	2,7	0,0
PIB no minero (var. real anual, %)	2,3	2,4
Demanda interna (var. real anual, %)	2,9	2,6
IPC (var. anual, % promedio)	2,7	3,7
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	896	910
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	515	546
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	60	84

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2026 estimado en \$364.022 miles de millones. Cierre estadístico de proyecciones macroeconómicas el 31 de marzo de 2026.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Cuadro II.1.2

Detalle supuestos de crecimiento económico y cuenta corriente 2026

	IFP 4T25	IFP 1T26
Demanda interna (var. real anual, %)	2,9	2,6
Consumo total (var. real anual, %)	2,4	2,2
Formación bruta de capital fijo (var. real anual, %)	5,3	5,4
Exportación de bienes y servicios (var. real anual, %)	2,0	1,8
Importación de bienes y servicios (var. real anual, %)	3,7	3,3
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,2	-1,5

Fuente: Ministerio de Hacienda.



RECUADRO 2. FUNCIONAMIENTO Y DESAFÍOS RECIENTES DEL MEPCO

En 2014 se estableció el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco) mediante la Ley N°20.765. Se basa en dos criterios:

- Un criterio de umbral de variación de precio, que puede acotar la velocidad a la cual los valores internos se ajustan.
- Una banda en torno a un precio de referencia, que refleja el comportamiento esperado de los costos internacionales sin considerar su volatilidad de corto plazo (condición de banda).

De este modo, se combinan principios de estabilización de corto plazo con una referencia a fundamentos de mediano plazo.

Funcionamiento del mecanismo

Los combustibles sobre los que actúa están sujetos a un impuesto específico que tiene un componente base³ y uno variable. En la práctica, opera a través de ajustes sobre el componente variable para acotar o distribuir en el tiempo los cambios de precios internos frente a modificaciones en los costos internacionales. Con esto se logra que el precio mayorista informado por Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) no fluctúe libremente cada semana, sino que solo lo haga cada tres semanas⁴ y dentro de intervalos acotados (ciclo Mepco)⁵.

¿Cómo se implementa?

- Cada semana se estima un precio base, que se compara con el precio mayorista de ENAP informado durante la semana previa⁶.
- En la primera semana de cada ciclo en que la variación de precios mayorista puede ser distinta de cero, se determina un impuesto variable preliminar que limita la fluctuación del nuevo valor mayorista en un rango acotado, definido por un umbral, que es un porcentaje del promedio de los precios base de las dos últimas semanas (actualmente 2,4%).
- Si la diferencia absoluta entre el precio base estimado y el precio mayorista de la semana anterior supera dicho umbral, el impuesto variable se ajusta de manera tal que la diferencia entre ambos no exceda ese umbral.
- Si la diferencia absoluta es menor, el impuesto variable preliminar será nulo y la diferencia se puede incorporar directamente al precio base definiendo así el nuevo precio mayorista.

Adicionalmente, el impuesto variable preliminar determinado en la primera semana del ciclo —definido en función del umbral— puede ser modificado para asegurar el cumplimiento de la condición de banda, la que se satisface cuando el precio de paridad⁷ más los impuestos variables se mantiene dentro de un rango de $\pm 5\%$ en torno al precio de referencia.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda puede, sujeto a restricciones, modificar los parámetros que determinan los precios de paridad y de referencia, lo que puede incidir en la magnitud de los ajustes de precios en las semanas de cambio⁸.

3 Corresponde a 6,0 UTM/m³ para gasolinas automotrices de 93 y 97 octanos; 1,5 UTM/m³ para petróleo diésel; 1,4 UTM/m³ para gas licuado de petróleo de consumo vehicular; y 1,93 UTM/1000 m³ para gas natural comprimido de consumo vehicular (Ley N°18.502).

4 El Mepco define los impuestos sobre los precios mayoristas de ENAP, los que, sumado a los márgenes de distribución y comercialización, constituyen los precios minoristas observados en las estaciones de servicio.

5 Desde 2023 los ajustes de precios son cada tres semanas (Ley N°21.537).

6 Según el artículo 3° de la Ley N°20.765, el precio base es la mejor proyección que pueda realizar el Ministerio de Hacienda respecto del precio que informará próximamente ENAP, asumiendo que el componente variable del impuesto específico es cero. Incluye IVA e impuesto base.

7 El precio de paridad refleja el costo de importar el combustible —incluyendo precio internacional, tipo de cambio y costos logísticos—. El precio de referencia corresponde a un valor esperado de dicho costo, sin considerar su volatilidad de corto plazo. Ambos son calculados por la Comisión Nacional de Energía, sobre la base de parámetros definidos por el Ministerio de Hacienda.

8 Los parámetros que aplican al precio de paridad y referencia tienen rangos acotados (Decreto Supremo N°1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda). Cada vez que se modifican, deben estar vigentes por cuatro semanas.



En las dos semanas siguientes del ciclo, en que no hay cambios en el precio mayorista, el componente variable del impuesto se calcula como la diferencia entre el precio base, estimado cada semana, y el precio mayorista vigente. En la práctica, esto implica que el impuesto variable absorbe íntegramente los cambios en los precios internacionales, postergando su traspaso hasta el nuevo ciclo Mepco.

Implicancias fiscales

En escenarios de alza en los precios internacionales, los cambios del componente variable del impuesto específico disminuyen la recaudación, o incluso pueden implicar subsidios si el componente variable es negativo y de mayor magnitud que el base, haciendo que el impuesto total sea negativo. Por el contrario, con caídas de precios, el componente variable aumenta, generando una mayor recaudación.

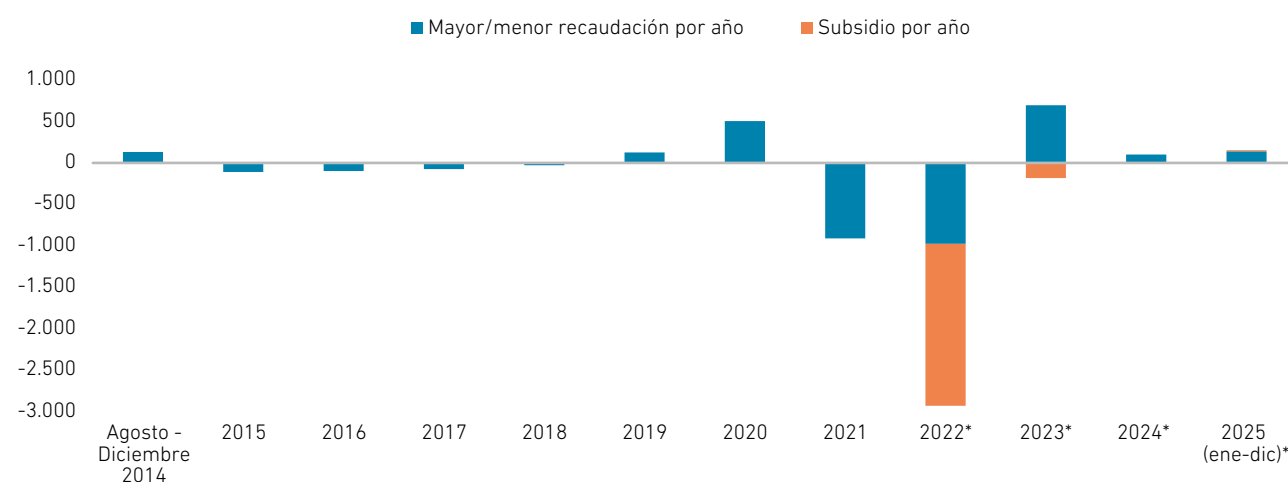
De esta manera, su diseño contempla una compensación intertemporal, para que su efecto sea neutro en el largo plazo, además de incorporar cláusulas de salida ante desviaciones persistentes⁹. No obstante, la evidencia sugiere que este principio no se ha materializado. En particular, entre agosto de 2014 y el cierre de 2021, se registró una menor recaudación en torno a US\$370 millones. Posteriormente, durante 2022, con el conflicto entre Rusia y Ucrania el costo superó los US\$2.000 millones, considerando tanto los menores ingresos como los subsidios (Gráfico R.2.1).

En 2023 se redefinió su cláusula de salida, lo que implicó la eliminación del saldo acumulado y se estableció un nuevo umbral de convergencia, con lo que se interrumpió el proceso de compensación intertemporal¹⁰.

Gráfico R.2.1

Mayor/menor recaudación y subsidios por año

(millones de dólares corrientes)



Nota: (*) Por el devengo de las cifras, en 2022 se incluyen subsidios pagados entre enero y julio de 2023; en 2023 se incluyen subsidios pagados entre enero y marzo de 2024; en 2024 se incluyen subsidios pagados entre enero y marzo de 2025. Cifras sujetas a revisión.

Fuente: Ministerio de Hacienda

Shock reciente del petróleo y medidas adoptadas

El reciente aumento en los precios internacionales, asociado a tensiones geopolíticas en Medio Oriente, se ha caracterizado por su magnitud, pero sobre todo por la rapidez de su ajuste (Gráfico R.2.2).

9 El registro efectivo de los débitos y créditos en el Mepco suele estar rezagados en varios meses, implicando que el costo fiscal puede tardar un tiempo en estar contabilizado por Dipres e incluso afectar el momento en que se gatilla la cláusula de salida.

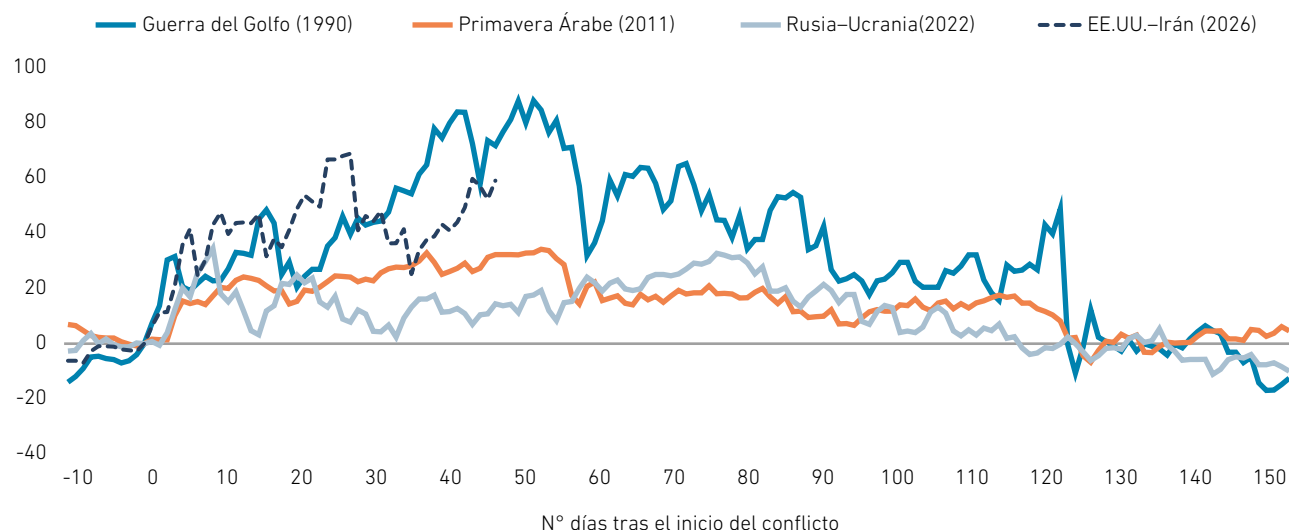
10 A propósito de este cambio, el Consejo Fiscal Autónomo realizó un análisis de la normativa vigente del Mepco. Ver: Consejo Fiscal Autónomo (2023). Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles. Nota del CFA N°17, 17 de agosto de 2023.



Gráfico R.2.2

Precio del petróleo en eventos de tensión

(cambio respecto de t=0, porcentaje)



Nota: Los t=0 de cada conflicto corresponden a: 1 de agosto de 1990 para Guerra del Golfo, 16 de febrero de 2011 para Primavera Árabe, 23 de febrero de 2022 Rusia Ucrania y 27 de febrero de 2026 para EE.UU.-Irán.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Bloomberg.

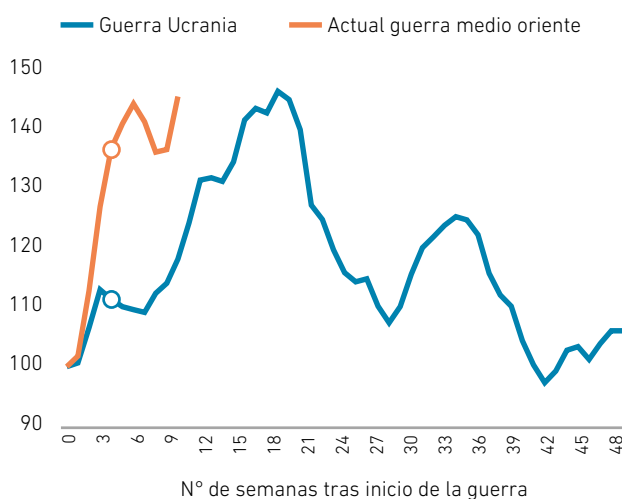
Al comparar las tres primeras semanas del episodio actual con el conflicto de 2022, el precio de paridad de importación del diésel aumentó 75% en el primer caso, frente a un incremento de 24% en el segundo. Por su parte, el precio de paridad de la gasolina 93 aumentó 37% y 11%, respectivamente (Gráfico R.2.3).

Gráfico R.2.3

Precio de paridad de importación ENAP puesto en Maipú

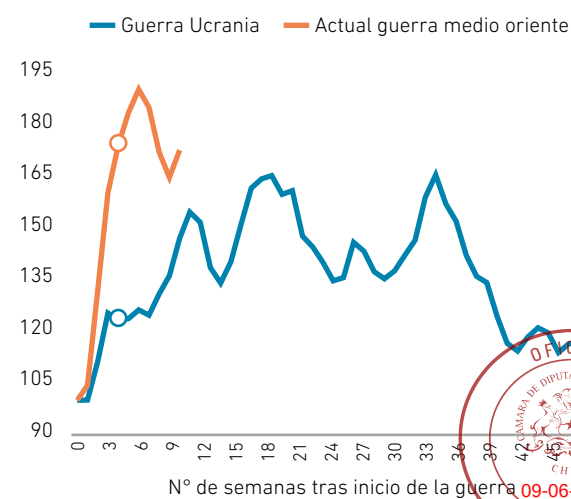
(base pre-conflicto = 100)

Gas 93



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a ENAP.

Diésel



Ajustes y respuesta de política

En este episodio confluyeron factores que amplificaron el impacto fiscal del Mepco en el corto plazo: la rapidez del aumento de los valores internacionales, la estructura de ajuste del mecanismo y la estrechez fiscal. En este contexto, en la semana del 26 de marzo, de haberse aplicado únicamente la regla de umbral, el precio mayorista habría aumentado en torno a 3,1% en gasolinas y 3,0% en diésel, pese a que los precios de paridad de importación registraban incrementos significativamente mayores, de 34,4% y 69,9%¹¹, respectivamente. Esta diferencia ilustra la magnitud de la presión acumulada sobre el mecanismo en un período breve.

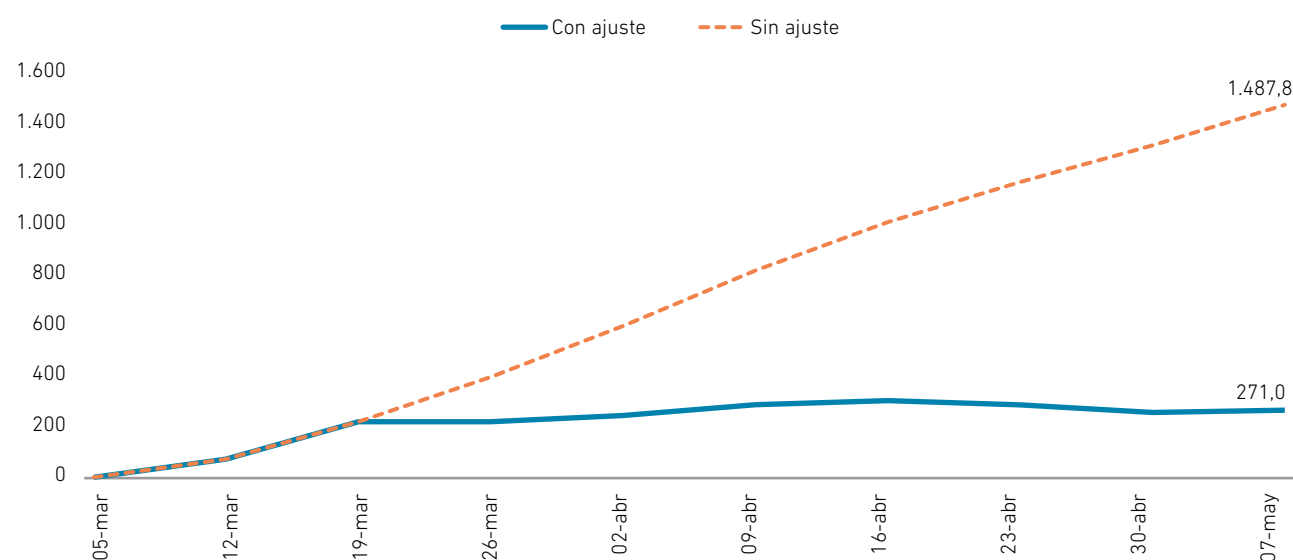
Así, el costo fiscal superó los US\$150 millones semanales, incluso alcanzando los US\$200 millones en algunas semanas. En un contexto de elevada incertidumbre sobre la duración del conflicto, el uso intensivo del mecanismo implicaba una presión fiscal significativa. Las simulaciones de escenarios mostraban que prolongar los ajustes graduales habría significado un rápido deterioro de la posición fiscal del mecanismo, y una probable activación de la cláusula de salida hacia mediados del año¹², además de tener que realizar alzas sucesivas de precios durante varios períodos.

En este escenario, se realizaron ajustes en los parámetros, con las herramientas contempladas en la legislación vigente, con el objetivo de acotar su impacto fiscal, lo que derivó en un rápido sinceramiento de los precios. De no ocurrir este ajuste, el costo fiscal acumulado al 7 de mayo habría alcanzado los US\$1.500 millones, unos US\$1.200 millones por sobre el costo actual (Gráfico R.2.4).

Gráfico R.2.4

Costo fiscal acumulado estimado en escenario con y sin ajuste Mepco

(millones de dólares)



Nota: Escenario sin ajuste corresponde al contrafactual en que, en las semanas con cambios de precios, los aumentos de precio mayorista se habrían permitido solo hasta el umbral de variación, asumiendo que la condición de banda no es impedimento para eso. Escenario con ajuste refleja trayectoria efectivamente observada. En ambos casos, se asume un consumo semanal de 77 mil m³ de gasolina 93, 33 mil m³ de gasolina 97 y 220 mil m³ de diésel.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

11 Comparación de precios de paridad de importación Enap entre semanas de cambio de precios, es decir, entre el 5 y el 26 de marzo. Mientras que la comparación de la sección anterior corresponde a período entre el t=0 del conflicto (26 de febrero) y la semana de cambio de precios del 26 de marzo.

12 La cláusula de salida se activa cuando la diferencia acumulada, contabilizada a partir del 1 de enero de 2023, entre la recaudación que hubiese resultado de aplicar únicamente el componente base del impuesto específico y la recaudación efectivamente observada, supere el equivalente en pesos a US\$1.200 millones. En dicho caso, el componente variable del impuesto específico debe converger a cero en un plazo de hasta doce semanas.



En línea con lo anterior, frente al alza de los combustibles derivada del conflicto en Medio Oriente, distintos organismos internacionales¹³ han advertido que los subsidios generalizados, rebajas tributarias amplias o controles de precios prolongados suelen ser fiscalmente costosos, regresivos y distorsionadores de la señal de precios. En contextos de estrechez fiscal, recomiendan privilegiar el traspaso de precios, y cuando sea necesario, amortiguar el impacto social vía medidas temporales, focalizadas en los hogares más vulnerables y con mecanismos explícitos de expiración y financiamiento.

Conclusiones

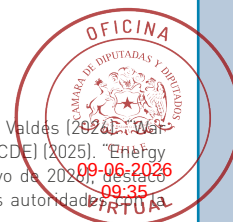
A pesar de que el Mepco ha logrado amortiguar la mayor parte de la volatilidad de los precios internacionales de los combustibles, su operación ha implicado, en la práctica, costos fiscales significativos, acumulando entre 2014 y 2025 un costo estimado en torno a US\$2.000 millones.

Durante 2026, el bloqueo del estrecho de Ormuz, por el escalamiento militar entre Irán y Estados Unidos, ha llevado a que se interrumpa un 25% del comercio global de petróleo, lo que es calificado como una de las peores disrupciones históricas en el mercado petrolero. En este contexto, utilizando las herramientas que la ley faculta y en línea con las recomendaciones de los organismos internacionales (de evitar subsidios generales y aplicar medidas focalizadas), se realizaron ajustes paramétricos en el Mepco con el fin de mitigar su impacto fiscal, llevando a un rápido sinceramiento de los precios locales.

En adelante, los desafíos del mecanismo se centran en proteger a los consumidores de las variaciones de precios internacionales en un contexto de estrechez fiscal, lo que podría ser objeto de debate legislativo en el futuro próximo.

Finalmente, luego del traspaso de precios a finales de marzo, el mecanismo ha suavizado las alzas de precios que siguen existiendo como consecuencia de una situación internacional altamente volátil, la que al cierre de este informe no ha mostrado señales de enfriamiento. No obstante, dicho ajuste permitió que la operación posterior del mecanismo ocurra sobre un nuevo nivel de precios, reduciendo significativamente las presiones y costos fiscales asociados a futuros ajustes.

13 Fondo Monetario Internacional (2025). Fiscal Monitor. Octubre 2025; Bańkowski, Krzysztof, Natasha Che, Era Dabla-Norris y Rodrigo Valdes (2024). "Oil shock requires disciplined fiscal reaction", IMF Blog, 15 de abril de 2026; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2025). "Energy prices are spiking again". En la misma línea, Moody's Ratings (2026), en Government of Chile – A2 stable. Credit analysis (12 de mayo de 2026), destacó que recientes decisiones de política, incluyendo el tratamiento fiscal de los costos asociados al Mepco, reflejan el compromiso de las autoridades de una sostenibilidad y transparencia fiscal.



II.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS 2026²⁹

En base al escenario macroeconómico actualizado y a la ejecución de ingresos observada durante el primer trimestre, la proyección de ingresos totales del Gobierno Central total para 2026 asciende a \$78.814.783 millones (21,7% del PIB), resultando en una variación de 4,6% real anual (Cuadro II.2.1). Este monto es inferior en \$347.747 millones respecto de lo proyectado en el IFP previo.

Cuadro II.2.1

Ingresos del Gobierno Central total 2026 (p)

(millones de pesos 2026 y % de variación real)

	IFP 4T25	IFP 1T26	DIFERENCIA IFP 1T26-4T25	VARIACIÓN IFP 1T26/4T25 (%)
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	79.150.163	78.800.969	-349.194	-0,4
Ingresos tributarios netos	65.735.964	64.556.665	-1.179.299	-1,8
<i>Tributación minería privada</i>	6.275.438	6.999.144	723.707	11,5
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	59.460.526	57.557.520	-1.903.006	-3,2
Traspasos Codelco ⁽¹⁾	1.991.641	2.248.531	256.890	12,9
<i>Cobre bruto</i>	1.912.571	2.248.531	335.960	17,6
<i>Ingresos litio</i>	79.070	0	-79.070	-100,0
Imposiciones previsionales	4.809.787	4.918.994	109.207	2,3
Donaciones	95.936	73.823	-22.112	-23,0
Rentas de la propiedad	2.194.926	2.618.567	423.642	19,3
<i>Ingresos por litio de Corfo</i>	580.504	835.498	254.994	43,9
<i>Resto de rentas de la propiedad</i>	1.614.422	1.783.069	168.648	10,4
Ingresos de operación	1.645.019	1.624.364	-20.655	-1,3
Otros ingresos	2.676.891	2.760.025	83.134	3,1
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.367	13.814	1.447	11,7
Venta de activos físicos	12.367	13.814	1.447	11,7
TOTAL INGRESOS	79.162.530	78.814.783	-347.747	-0,4

(1) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Lo que considera esta corrección es que según la evolución reciente de la recaudación habrá menores ingresos tributarios no mineros, compensados parcialmente por una mayor tributación minera y mayores ingresos no tributarios. En tanto que, el nuevo escenario macroeconómico, contempla una revisión a la baja del crecimiento del PIB y de la demanda interna. No obstante, este efecto es parcialmente compensado por un mayor precio del cobre, variable que eleva la recaudación proveniente de la minería privada y de los traspasos de Codelco.

Respecto al ajuste en los ingresos tributarios no mineros, se concentra en el impuesto a la renta y el IVA. En particular, se incorpora una trayectoria significativamente por debajo de lo previsto en el informe previo, que es coherente con la evolución observada durante 2025 y la ejecución acumulada al primer trimestre de 2026. En términos agregados, la revisión para el resto de contribuyentes alcanza -0,5% del PIB, equivalente a \$1.903.006 millones.

En el caso del impuesto a la renta, la proyección converge hacia niveles más consistentes con su evolución reciente. A su vez, la trayectoria del IVA incorpora un crecimiento más moderado, en línea con el acotado crecimiento del primer trimestre (0,3%) y a una moderación de los indicadores vinculados al consumo (Imacec y ventas minoristas de INE).



²⁹ Las variaciones anuales respecto a 2025 no consideran Bono Electrónico Fonasa en su ejecución.

Las proyecciones también incorporan una materialización más gradual de los efectos asociados a la Ley de Cumplimiento Tributario (0,1% vs. 0,7% del PIB en 2026), de acuerdo con la evidencia disponible a la fecha. El escenario base incorpora un ajuste prudencial en la trayectoria esperada de recaudación de dichas medidas, especialmente en el impuesto a la renta y, en menor medida, al IVA. Los antecedentes y fundamentos de esta revisión se presentan en el Recuadro 3 de este informe.

En contraste, la tributación de la minería privada se revisa al alza, impulsada principalmente por un mayor precio esperado del cobre. Esto compensa parcialmente la revisión a la baja del resto de contribuyentes. Así, la recaudación de la minería privada crecería 27,6% real anual en 2026, favorecida además por un tipo de cambio más depreciado que el contemplado en el informe previo.

En el impuesto específico a los combustibles, la proyección incorpora el efecto del mayor precio internacional del petróleo asociado al conflicto en Medio Oriente. Este escenario incide sobre el componente variable del impuesto, reduciendo la recaudación esperada respecto del informe previo. Lo anterior es parcialmente compensado por un menor crédito fiscal asociado a la compra de diésel por parte de empresas no transportistas³⁰.

Los ingresos no tributarios también presentan una corrección al alza en el corto plazo (0,2% del PIB). Destaca una mayor recaudación proyectada por rentas de la propiedad, explicada por mejores perspectivas para los ingresos provenientes del litio —tanto en precio como en volumen producido— y por mayores traspasos de ENAP. Del mismo modo, los traspasos de Codelco aumentan favorecidos por los elevados precios del cobre. Por otra parte, los ingresos por litio provenientes de la cuprífera estatal comenzarían a materializarse desde 2027 debido a la actualización de los planes de inversión de la empresa.

Cuadro II.2.2

Ingresos tributarios netos 2026 (p)

(millones de pesos 2026 y % de variación real)

	IFP 4T25	IFP 1T26	DIFERENCIA IFP 1T26-4T25	VARIACIÓN IFP 1T26/4T25 (%)
1. Impuestos a la renta	28.722.239	28.152.420	-569.819	-2,0
Declaración anual	569.096	56.281	-512.816	-90,1
Impuestos	19.800.355	19.589.799	-210.555	-1,1
Sistemas de pagos	-19.231.258	-19.533.519	-302.260	1,6
Declaración y pago mensual	8.774.021	8.501.853	-272.168	-3,1
Pagos provisionales mensuales	19.379.121	19.594.286	215.165	1,1
2. Impuesto al valor agregado	30.242.962	30.023.531	-219.431	-0,7
I.V.A declarado	46.724.456	46.760.858	36.402	0,1
Crédito especial empresas constructoras	-373.129	-373.129	0	0,0
Devoluciones	-16.108.365	-16.364.198	-255.833	1,6
3. Impuestos a productos específicos	4.117.201	3.661.109	-456.092	-11,1
Tabacos, cigarros y cigarrillos	963.981	979.558	15.578	1,6
Combustibles	3.079.359	2.607.689	-471.669	-15,3
Derechos de Extracción Ley de Pesca	73.861	73.861	0	0,0
4. Impuestos a los actos jurídicos	893.600	941.668	48.069	5,4
5. Impuestos al comercio exterior	612.839	650.037	37.198	6,1
6. Otros	1.147.124	1.127.899	-19.224	-1,7
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-922.312	-874.262	48.050	
Otros	2.069.435	2.002.161	-67.275	
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	65.735.964	64.556.665	-1.179.299	

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.



30 Mayores detalles en el Informe Financiero N°74 de 2026 que acompañó al proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica (Ley N° 21.811).

RECUADRO 3. LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: ANTECEDENTES, EVIDENCIA RECIENTE Y CONSIDERACIONES PARA LAS PROYECCIONES DE INGRESOS

La Ley N°21.713, publicada en octubre de 2024, formó parte del acuerdo Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal. Su objetivo es fortalecer el cumplimiento tributario a través de medidas orientadas a mejorar la fiscalización, reducir la evasión y la elusión, y modernizar la administración tributaria. En términos generales, sus efectos recaudatorios dependen de la capacidad operativa de la administración tributaria y de la respuesta de los contribuyentes.

Los instrumentos implementados se pueden organizar en dos tipos. Uno agrupa las medidas sin impacto cuantificable de manera independiente, que se incorporaron de manera transversal, como el fortalecimiento de facultades de fiscalización, acceso a información y mecanismos de control.

El otro grupo, reúne a aquellas con estimaciones explícitas de recaudación en el Informe Financiero N°43 de 2024 (en adelante, IF) como las orientadas a:

- Mejorar el cumplimiento y ampliar la base imponible del impuesto a la renta dirigida al segmento de grupos empresariales.
- Reducir el incumplimiento y ampliar la base del impuesto para abordar las brechas de IVA dirigida al comercio.
- Elevar la base imponible y la tasa efectiva de contribuyentes de mayores ingresos dirigida a los altos patrimonios.
- Fortalecer normas de precios de transferencia y cumplimiento de obligaciones informativas vinculadas a la tributación internacional.
- Facilitar la reasignación de recursos hacia áreas de mayor rendimiento a través de una fiscalización multijurisdiccional.

A lo anterior se sumaron otras transitorias con impacto acotado al bienio 2024-2025, principalmente el impuesto sustitutivo sobre capitales mantenidos en el exterior (repatriación de capitales).

Estas acciones generarían en conjunto una mayor recaudación estimada en el IF de 1,5% del PIB en régimen hacia 2028.

1. Incorporación en las proyecciones de ingresos

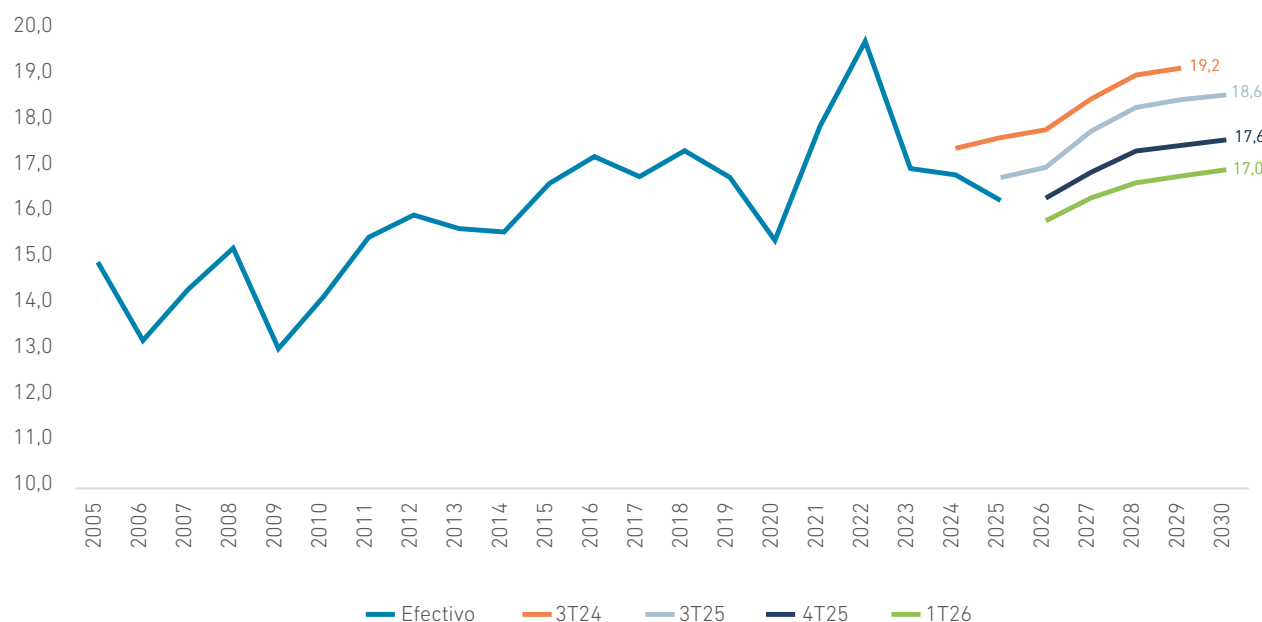
El IFP 3T24 incorporó explícitamente la contribución de la Ley de Cumplimiento Tributario en la senda de ingresos fiscales. En dicha trayectoria, los efectos de la ley se materializarían gradualmente a partir de 2024 y alcanzarían su régimen hacia 2028, contribuyendo a un aumento de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB (Gráfico R.3.1).



Gráfico R.3.1

Ingresos tributarios no mineros: ejecución y proyecciones IFP (*)

(% del PIB)



(*) Para las distintas versiones del IFP se utiliza la proyección del PIB nominal del 1T26.

Fuente: Dipres.

2. Evidencia reciente

La información disponible para 2024 y 2025 sugiere que la materialización de los efectos recaudatorios asociados a esta ley ha sido más gradual y de menor magnitud que lo considerado en su IF (Gráfico R.3.2). En particular:

- No se observa, hasta la fecha, un aumento en la recaudación del impuesto a la renta en grupos empresariales en línea con las estimaciones originales.
- La recaudación del IVA muestra aumentos en componentes puntuales considerados en la ley, sin evidencia de incrementos sostenidos asociados a la ampliación de la base imponible.
- Las medidas transitorias registraron una recaudación inferior a la proyectada y con desfases en su materialización (0,03% vs. 0,22% del PIB).

Adicionalmente, el uso de 2022 como año base para la estimación de los efectos, coincide con un nivel elevado de recaudación en perspectiva histórica. Tras alcanzar máximos en dicho año —ya que por la pandemia del Covid se estimuló a la demanda con medidas extraordinarias como los retiros desde las cuentas individuales de los fondos de pensiones combinada con otras ayudas estatales que generaron mayor liquidez— los ingresos tributarios han tendido a normalizarse e incluso, a ubicarse por debajo de sus promedios históricos en algunos componentes, como en el caso del impuesto a la renta.

Hay evidencia internacional como la sistematizada por el FMI en su programa de análisis de brechas tributarias (RA-GAP) que sugiere que los efectos de medidas administrativas para fortalecer el cumplimiento tributario tienden a materializarse de manera gradual, particularmente en las primeras etapas de implementación, y con resultados heterogéneos entre instrumentos.

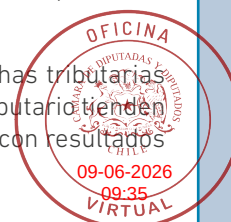
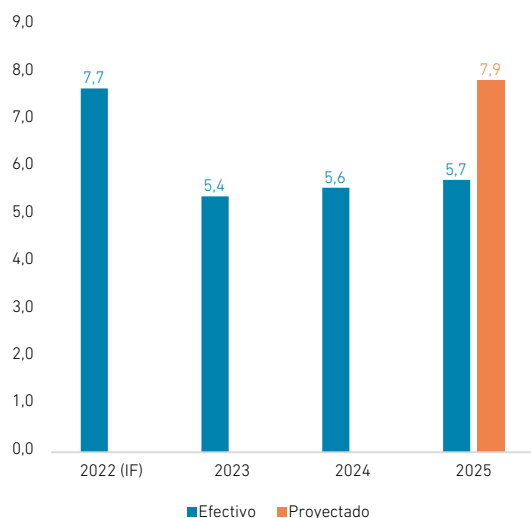


Gráfico R.3.2

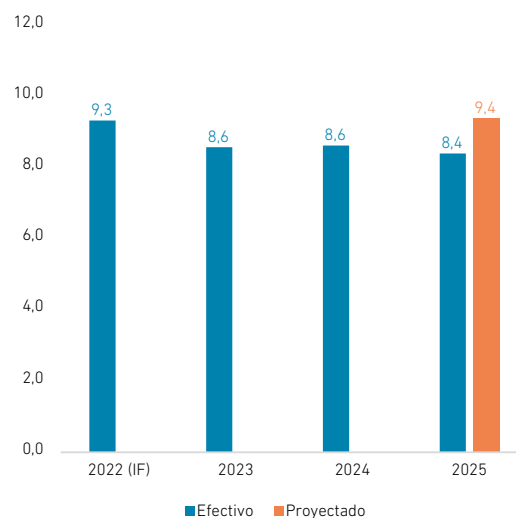
Recaudación observada y proyectada a partir del IF (*)

(% del PIB)

Impuesto a la renta⁽¹⁾



Impuesto al valor agregado⁽²⁾



(1) La serie corresponde a la recaudación del impuesto a la renta de grupos empresariales definida con los supuestos descritos en el Informe Financiero. Los ingresos proyectados de 2025 se estiman a partir del cambio esperado en la recaudación (0,18% en el PIB) al primer año de aplicación de las modificaciones legales.

(2) Los ingresos proyectados en 2025 se estiman a partir de la serie efectiva en 2022 y el cambio esperado en la recaudación (0,07%) al primer año de la aplicación de las modificaciones legales.

Fuente: Dipres.

3. Ajuste de las proyecciones

Los antecedentes disponibles muestran una materialización inferior a la prevista en el impuesto a la renta y el IVA, mientras que las medidas transitorias alcanzaron en torno a un 18% de lo estimado. Por su parte, las asociadas a altos patrimonios, tributación internacional y fiscalización multijurisdiccional no disponen aún de métricas de seguimiento que permitan evaluar su impacto. Dado lo anterior es apropiado introducir un ajuste prudencial en los supuestos de recaudación asociados a la Ley de Cumplimiento Tributario, para resguardar la trayectoria de las proyecciones fiscales (Gráfico R.3.3).

Se propone:

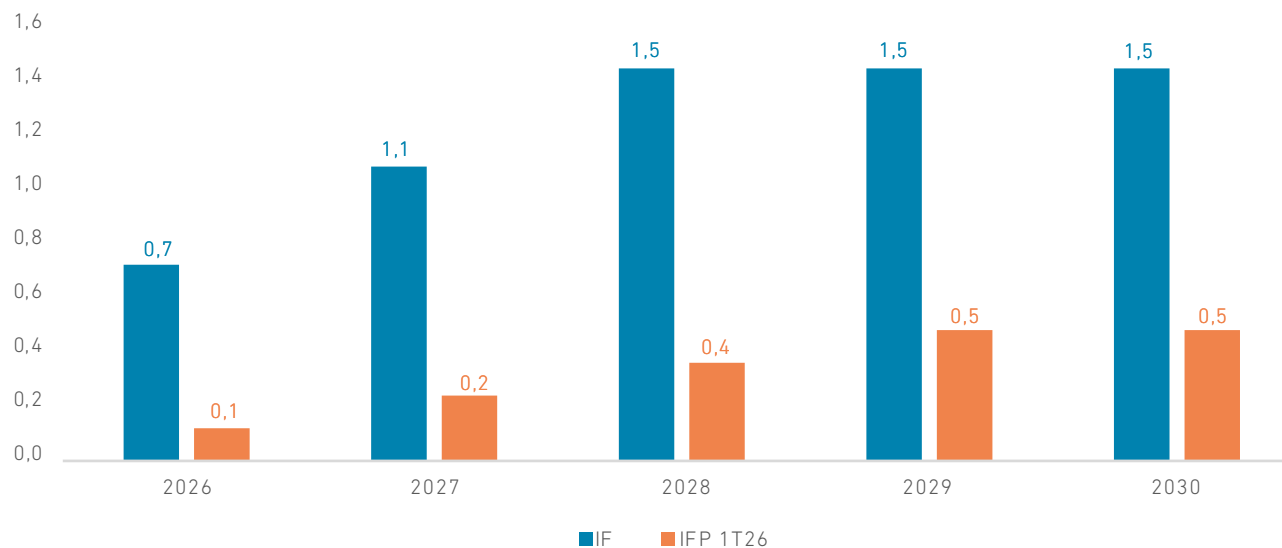
- Reducir la magnitud de los efectos recaudatorios en régimen desde 1,5% del PIB a 0,5% del PIB.
- Ajustar proporcionalmente los efectos considerados en el IF, utilizando como referencia un tercio de lo originalmente estimado.
- Desplazar la materialización de los efectos en un año respecto de la trayectoria original.

Estas modificaciones no constituyen una evaluación de la pertinencia de las medidas contenidas en la ley, sino que es una adecuación de los supuestos de proyección en base a la información disponible y a la experiencia comparada en este tipo de instrumentos.



Gráfico R.3.3**Recaudación esperada asociada a LCT: IF vs. actual**

(% del PIB)



Fuente: Dipres.

4. Consideraciones finales

Para fortalecer la evaluación de los efectos de la ley y su incorporación en las proyecciones, se avanzará en el desarrollo de un sistema de métricas de seguimiento de sus principales componentes y se complementará con información sobre bases imponibles, cumplimiento tributario y resultados de fiscalización.

Lo anterior es relevante considerando que la propia Ley N°21.713 contempla la realización de una evaluación externa de sus efectos sobre la recaudación fiscal, la actividad económica y otros ámbitos asociados a su implementación. En este contexto, las estimaciones asociadas a la ley continuarán siendo revisadas periódicamente en función de la información disponible y de la evidencia que se obtenga durante su implementación.



II.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS 2026^{31,32}

La brecha entre el PIB no minero y su nivel tendencial se reduce respecto del informe previo, explicado por una mayor proyección de crecimiento del Producto no minero efectivo y por una base de comparación más elevada en 2025. No obstante, continúa ubicándose por debajo del tendencial, por lo que la metodología corrige los ingresos al alza para estimar su componente estructural.

A su vez, las brechas del precio del cobre aumentan cerca de US\$30 por libra respecto del IFP anterior, explicado por la revisión al alza en las proyecciones de los precios BML y de Codelco, lo que amplía la distancia respecto al nivel de referencia.

El umbral de litio es igual al del informe previo (0,47% del PIB), ya que solo se actualiza para la elaboración de cada Ley de Presupuestos. Por su parte, la recaudación de ingresos asociados a litio de Corfo es menor (0,23% del PIB). En consecuencia, el ajuste no se aplica.

Cuadro II.3.1

Parámetros de referencia del balance cíclicamente ajustado 2026 (p)

	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB no minero		
PIB tendencial no minero (% de variación real)	2,6	2,6
Brecha PIB no minero (%)	1,1	0,6
Cobre		
Precio de referencia (US\$/lb)	438	438
Brecha: precio BML – precio de referencia (US\$/lb)	77,3	108,4
Brecha: precio Codelco – precio de referencia (US\$/lb)	74,3	105,1
Litio		
Umbral del litio (% del PIB)	0,47	0,47
Ajuste (% del PIB)	N/A	N/A

Nota: El PIB no minero tendencial y el precio de referencia del cobre 2026 corresponden a los estimados por los Comités reunidos para el Presupuesto 2026, en julio de 2025. Por su parte, el umbral del litio 2026 corresponde al promedio de los ingresos por rentas de la propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2020 y julio de 2025, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2020 y junio de 2025.

N/A: No aplica. La diferencia entre los ingresos provenientes de la explotación y el umbral del litio es negativa.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

En base a lo anterior, se proyectan ingresos estructurales por \$74.183.545 millones (-2,6% respecto al IFP 4T25), por la revisión a la baja de los ingresos tributarios de resto de contribuyentes (-3,8%) y de los traspasos de Codelco (-1.741,3%). Lo anterior, implica una reducción de 0,6 pp. del PIB, de los cuales 0,1 pp. se explican por la menor proyección de recaudación efectiva y 0,5 pp. por el mayor ajuste cíclico (Cuadro II.3.2).

La menor estimación de los tributarios no mineros estructurales (-0,63 pp. del PIB respecto al IFP 4T25), se explica por una menor proyección de recaudación efectiva (-0,52 pp.) y por una menor corrección cíclica (-0,11 pp. del PIB).

Los ingresos estructurales asociados al cobre disminuyen 0,07 pp. del PIB, compuesto por el aumento de 0,07 pp. en la tributación de la minería privada, y la disminución de 0,14 pp. en los traspasos de Codelco. Respecto de GMP10, el aumento de la proyección de recaudación más que compensa su mayor corrección cíclica. En el caso de Codelco, la mayor corrección cíclica supera el incremento en la proyección de recaudación efectiva. Estos resultados contrapuestos se dan por las diferencias metodológicas en el cálculo de sus ajustes cíclicos respectivos.

31 Las variaciones anuales respecto a 2025 no consideran Bono Electrónico Fonasa en su ejecución.

32 El cálculo de los parámetros estructurales y de los ajustes cíclicos fue supervisado y revisado por el CFA.



En detalle, la metodología vigente entrega ingresos estructurales negativos para los traspasos de Codelco por \$482.119 millones (0,13 pp. del PIB), reflejando un ajuste cíclico estimado que supera la recaudación efectiva proyectada. Este resultado evidencia una limitación para distinguir adecuadamente entre ingresos transitorios y estructurales, en contextos de aumentos significativos del precio del cobre³³.

Cuadro II.3.2

Ingresos cíclicamente ajustados del Gobierno Central total 2026 (p)⁽¹⁾

(millones de pesos 2026 y % de variación real)

	IFP 4T25	IFP 1T26	DIFERENCIA IFP 1T26-4T25	VARIACIÓN IFP 1T26/4T25 [%]
Total ingresos	76.186.261	74.183.545	-2.002.716	-2,6
Ingresos tributarios netos	64.669.066	62.624.374	-2.044.692	-3,2
<i>Tributación minería privada</i>	4.318.681	4.584.200	265.518	6,1
<i>Tributación resto de contribuyentes</i>	60.350.384	58.040.175	-2.310.210	-3,8
Traspasos Codelco ⁽¹⁾	29.375	-482.119	-511.494	-1741,3
Imposiciones previsionales de salud	4.050.007	4.263.324	213.318	5,3
Ingresos por litio de Corfo	580.504	835.498	254.994	43,9
Otros ingresos ⁽²⁾	6.857.311	6.942.468	85.158	1,2

(1) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(2) Las cifras correspondientes a otros ingresos no tienen ajuste cíclico por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por donaciones, rentas de la propiedad (sin los ingresos por litio de Corfo), ingresos de operación, otros ingresos, ventas de activos físicos y las imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Los ingresos estructurales por litio de Corfo aumentan en 43,9% respecto al informe anterior (0,07 pp. del PIB). Como se indicó previamente, el ajuste prudencial no se encuentra activo y la recaudación efectiva es igual a la estructural. Cabe recordar que cuando se alcanza el umbral, el ajuste es equivalente a la diferencia, como porcentaje del PIB, entre este y su nivel efectivo.

Por último, los ingresos estructurales por imposiciones previsionales de salud se ajustan 5,3% (0,06 pp. del PIB); y los otros ingresos, que no son corregidos por el ciclo, se ajustan 1,2% al alza (0,02 pp. del PIB), ambos explicados por el cambio en el nivel efectivo estimado.

33 En el documento "Ajuste cíclico de ingresos por cobre bruto: desafíos pendientes" se hace un análisis extenso sobre esta problemática. Por otro lado, en el Recuadro 5 de este informe se realiza un ejercicio ilustrativo de estimación del BCA con algunos cambios metodológicos seleccionados propuestos por el CFA y el Ministerio de Hacienda.



RECUADRO 4. ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE GASTO 2026

En el presente recuadro se explica con mayor detalle la actualización de la proyección de gasto para el año 2026. Para ello, se describe el ciclo de actualización de la proyección de gasto a lo largo del año, se presenta la evidencia que provee la ejecución presupuestaria disponible a marzo y, finalmente, se identifica el mayor gasto que explica la corrección incorporada en este IFP respecto del nivel contemplado en la Ley de Presupuestos vigente.

El ciclo de actualización de la proyección de gasto

La proyección oficial del gasto fiscal para un año determinado ("año t") se construye a lo largo de un proceso que se inicia en el año previo ("año t-1"), con la formulación presupuestaria. Durante este proceso el Poder Ejecutivo elabora una propuesta de gasto consistente con el marco fiscal vigente —que incluye la regla de balance estructural y el programa financiero—, que es presentada al Congreso Nacional como proyecto de ley de Presupuestos, en septiembre del año t-1. Tras su discusión y aprobación legislativa, se convierte en Ley de Presupuestos para el Sector Público y se constituye como la estimación oficial del nivel de gasto autorizado para el período.

Sin embargo, esta no es una proyección estática. A medida que transcurre el año t, la proyección se va actualizando en función de dos fuentes principales de información. Por un lado, la ejecución presupuestaria efectiva, que refleja el ritmo real de uso de los recursos por parte de los servicios y organismos del Estado. Por otro, los mayores gastos que pueden surgir, tanto de decisiones de política pública (nuevas iniciativas, ajustes normativos o compromisos legales) como de *shocks* económicos que pueden derivar en una respuesta de política fiscal. Esta actualización continua, que puede formalizarse mediante la ley vigente, permite a la Dipres contar con una proyección de cierre del año más precisa y consistente con el principio de responsabilidad fiscal.

Ejecución presupuestaria a marzo de 2026

La información de ejecución presupuestaria a marzo de 2026 da señales relevantes sobre la trayectoria de gasto en el año. En términos interanuales, el gasto fiscal creció 5,1% real en el mes, con lo que acumula en el primer trimestre 0,7% real. Por componente, el resultado se explica principalmente por el dinamismo del gasto corriente, que aumentó 6,9% real en el mes, impulsado por el mayor gasto en personal, prestaciones previsionales y transferencias corrientes. Este ritmo de crecimiento del gasto corriente, al que se le suma el incremento de 6,8% anual en febrero, no es compatible con la variación real anual de 1,0%, implícita en la proyección del IFP 4T25. Por otro lado, el gasto de capital mostró caídas de 5,7% real en marzo y de 13,8% en el primer trimestre.

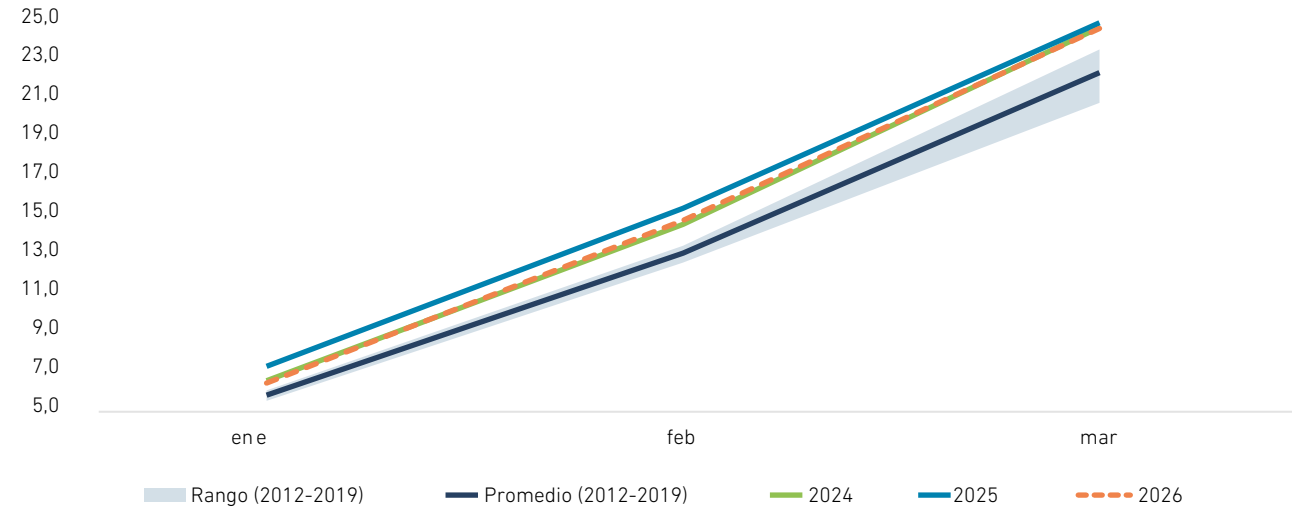
En esa línea, desde una perspectiva de avance presupuestario (Gráfico R.4.1), el gasto total acumulado al primer trimestre alcanzó una ejecución de 24% de la Ley de Presupuestos aprobada, nivel que, considerando la estacionalidad histórica del gasto fiscal en los últimos 10 años (excluido 2021), es compatible con una ejecución presupuestaria del 103,9% de lo aprobado para el año 2026.



Gráfico R.4.1

Avance del gasto del Gobierno Central total

(% sobre Ley de Presupuestos aprobada)



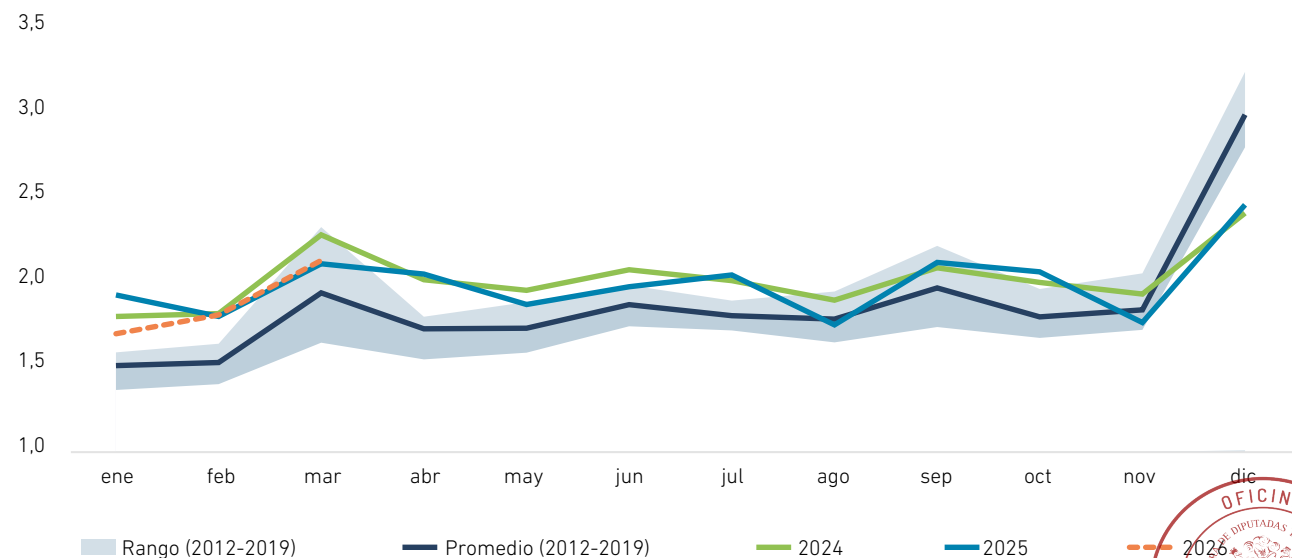
Fuente: Dipres.

Asimismo, como se puede observar en el Gráfico R.4.2, el gasto fiscal como porcentaje del PIB al primer trimestre de 2026 supera el promedio histórico del período 2012-2019 para todos los meses del período, y excede el máximo en enero y febrero, trazando una trayectoria similar a la recorrida en el primer trimestre de los años 2024 y 2025.

Gráfico R.4.2

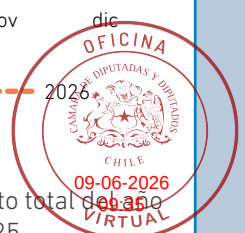
Gasto del Gobierno Central total

(% del PIB de cada año)



Fuente: Dipres.

De esta forma, la trayectoria efectiva del gasto, con información a marzo de 2026, sugiere que el gasto total del año estaría ubicándose por sobre los niveles establecidos en los IFP del tercer y cuarto trimestre de 2025.



Actualización de la proyección de gasto para 2026

Teniendo en cuenta el análisis anterior, la presente actualización de gasto para el año 2026 incorpora los compromisos de gasto que, si bien fueron identificados en el primer trimestre 2026, no se encuentran reflejados en la actualización de la proyección de gasto que se realizó en el IFP 4T25. Se trata de obligaciones legales de carácter ineludible (algunas devengadas con anterioridad a marzo) y exigibles en el presente ejercicio presupuestario, cuyo financiamiento fue incluido parcialmente en la Ley de Presupuestos 2026, tales como: reajuste del Sector Público, incremento de la cotización previsional de empleo público, mayor gasto en intereses y obligaciones sin devengar al 31 de diciembre de 2025, entre otros.

En este IFP se incorpora en la base de proyección estos compromisos, incluyéndolos en la actualización de gasto para 2026. Del mismo modo, se incorpora el efecto de mayores gastos que derivan de decisiones de política comprometidas en el contexto de la agenda de mitigación de los efectos del aumento del precio de los combustibles: aquellas establecidas en la [Ley N°21.811](#), tales como congelamiento de la tarifa del transporte público, el bono de apoyo a los pescadores artesanales y el cupón de recarga de gas.

A esto se suman las presiones de gasto relacionadas con obligaciones ineludibles derivadas de la operación regular del Estado (emergencias, salud, educación, cárceles, entre otras).

En este contexto, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y el incumplimiento de las metas de balance estructural, el Ministerio de Hacienda adoptó acciones correctivas a través de un ajuste de gasto. Mediante la Circular N°12, del 13 de marzo de 2026, instruyó a los servicios públicos la implementación de medidas de eficiencia que generen una reducción en sus niveles de gasto. Aun cuando, el espíritu de dicha medida es mejorar la posición financiera del Estado, este esfuerzo también compensará parcialmente los compromisos de mayor gasto identificados. Cabe destacar que, en ningún caso, este esfuerzo significará quitar beneficios sociales ya asignados a quienes les corresponda recibirlos.

Cuadro R.4.1

Ajuste fiscal, gasto total por partida

(miles de pesos 2026, % sobre Ley de Presupuestos aprobada)

	AJUSTE GASTO TOTAL	AJUSTE SOBRE LEY DE PRESUPUESTOS APROBADA (%)
Presidencia de la República	706.531	3,0
Ministerio del Interior	21.688.782	3,0
Ministerio de Relaciones Exteriores	8.910.448	3,0
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	94.122.848	5,8
Ministerio de Hacienda	23.507.045	2,8
Ministerio de Educación	197.881.325	1,3
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	45.322.423	3,0
Ministerio de Obras Públicas	131.699.119	3,0
Ministerio de Agricultura	29.123.182	3,0
Ministerio de Bienes Nacionales	1.137.421	3,0
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	176.880.338	1,1
Ministerio de Salud	435.314.428	2,5
Ministerio de Minería	1.643.467	3,0
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	200.202.804	3,0
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	40.911.658	3,0
Ministerio Secretaría General de Gobierno	994.320	2,4



Continuación

	AJUSTE GASTO TOTAL	AJUSTE SOBRE LEY DE PRESUPUESTOS APROBADA [%]
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	34.279.468	2,5
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	371.994	3,0
Ministerio de Energía	4.671.191	3,0
Ministerio del Medio Ambiente	2.897.524	3,0
Ministerio del Deporte	5.743.266	3,0
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	2.722.565	3,0
Servicio Electoral	1.173.189	3,0
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	41.362.682	9,8
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	27.810.801	4,7
Financiamiento Gobiernos Regionales	57.001.425	3,0
Tesoro Público	150.379.242	1,5

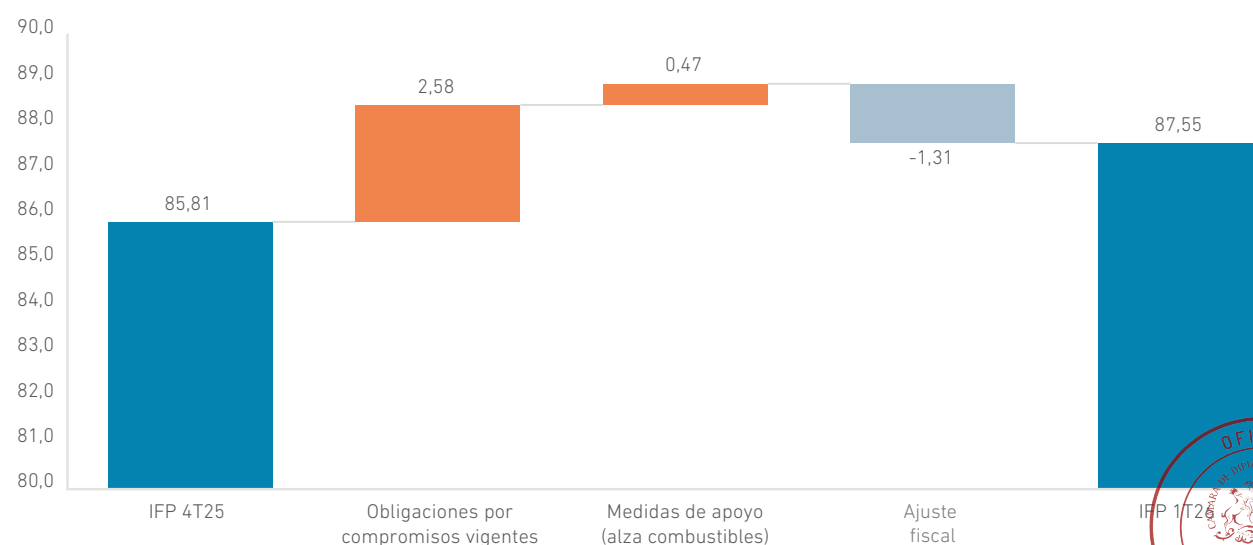
Nota: Monto por partida incluye transferencias entre partidas, por lo que la desagregación por partidas no es sumable para obtener el total del ajuste.
Fuente: Dipres.

En consecuencia, este IFP incorpora un alza de \$1.742.154 millones en la proyección de gasto para 2026, reflejando una estimación más precisa del cierre fiscal del año, coherente con la información efectiva al primer trimestre y compatible con un crecimiento de 3,3% del gasto en lo que queda del año. Esta alza resulta (Gráfico R.4.3) de \$2,58 billones por compromisos vigentes no reconocidos en el IFP 4T25 y \$0,47 billones asociados a las medidas de apoyo ante el alza de combustibles, parcialmente compensados por medidas correctivas de \$1,31 billones. De no haberse implementado dichas acciones correctivas, el gasto reportado en este IFP sería 0,4 puntos del PIB más elevado, lo que aumentaría en igual magnitud tanto el déficit efectivo como el estructural.

Gráfico R.4.3

Actualización de gasto 2026: descomposición

(billones de pesos 2026)



Nota: Medidas de apoyo incluye congelamiento de la tarifa del transporte público, el bono de apoyo a los pescadores artesanales, entre otras.
Fuente: Dipres.



RECUADRO 5. ESTIMACIÓN DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO CON CAMBIOS METODOLÓGICOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

El balance cíclicamente ajustado (BCA) es la variable operacional de la regla fiscal chilena que orienta la determinación del nivel de gasto público compatible con la meta fiscal. Cumple un rol central en el manejo de la política fiscal ya que permite distinguir qué parte de los ingresos responde a condiciones transitorias y qué parte puede considerarse estructural. En consecuencia, una metodología que no identifique adecuadamente el componente estructural de los ingresos puede inducir decisiones de gasto inconsistentes con la sostenibilidad fiscal, ya sea al sobrestimar ingresos permanentes en períodos de altos ingresos transitorios o al restringir excesivamente el gasto cuando la debilidad de los ingresos responde a factores cíclicos.

En este contexto, la evidencia reciente sugiere que la metodología vigente podría presentar limitaciones para aislar adecuadamente el componente cíclico, tanto en los ingresos mineros como en los no mineros¹⁴. En el caso minero, se ha observado una alta volatilidad de los ingresos estructurales, debido a que la metodología genera ajustes cíclicos de gran magnitud ante variaciones significativas del precio del cobre, sin incorporar de manera suficiente elementos que inciden sobre los excedentes, como los costos de producción. En el componente no minero, se ha identificado un posible sesgo en la estimación de la brecha del PIB no minero, dado que las revisiones estadísticas de Cuentas Nacionales se incorporan en el PIB efectivo, pero no en su contraparte tendencial.

Un evidente ejemplo de lo anterior es lo que ocurre con el ajuste cíclico de los traspasos de Codelco al Fisco¹⁵. En las proyecciones del año en curso, el precio efectivo del cobre se encuentra un 24,8% por sobre el de referencia. Un ajuste cíclico consistente debiese identificar qué proporción de los mayores ingresos responde a factores transitorios y estructurales. Sin embargo, la metodología vigente arroja ingresos estructurales negativos, equivalentes a -0,13% del PIB, resultado inconsistente económicamente al implicar que más de la totalidad de los ingresos serían cíclicos.

El Ministerio de Hacienda ha tomado nota de ello, y ha solicitado al Consejo Fiscal Autónomo propuestas para abordar estas potenciales distorsiones, organismo que las ha entregado a la opinión pública a través del documento "Propuestas Metodológicas para el Ajuste Cíclico a la Regla Fiscal".

Así, en este recuadro se realiza un ejercicio ilustrativo de estimación de la trayectoria del BCA presentado en este informe con algunos cambios metodológicos seleccionados de los propuestos por el Consejo Fiscal Autónomo (CFA)^{16,17} y el Ministerio de Hacienda. Estos apuntan a subsanar las limitaciones previamente descritas para una mejor conducción de la política fiscal.

14 Gamboni, Valdés y Vega (2019), CFA (2021), González y Valdivieso (2026) y CFA (2026).

15 En González y Valdivieso (2026) se hace un análisis extenso sobre esta problemática.

16 Estas propuestas se encuentran en su informe técnico N°7 "Propuestas metodológicas para los ajustes cíclicos de la regla fiscal", publicado el 29 de abril de 2026.

17 Este análisis no considera las recomendaciones del CFA de asegurar que en el horizonte de planificación financiera el PIB no minero efectivo converja al PIB no minero tendencial, ni que el precio efectivo de cobre converja al precio de referencia, la actualización del universo de las GMP10, modificaciones metodológicas de ajuste de ingresos de litio, entre otras recomendaciones.



Cuadro R.5.1

Propuestas consideradas en el ejercicio

COMPONENTE	METODOLOGÍA VIGENTE	PROPUESTA CONSIDERADA
Minero	Cálculo de ajuste cíclico: a partir de una construcción teórica de los ingresos. En el caso de los traspasos de Codelco al Fisco, se calcula una medida de ventas valoradas totales (que no considera los costos de producción). Para los ingresos tributarios de la GMP10, el cálculo se realiza separadamente por tipo de impuesto: impuesto a la renta, <i>royalty</i> minero e impuesto adicional. En el caso del impuesto a la renta y del <i>royalty</i>, se estiman las ventas valoradas distinguiendo entre declaración anual, pagos provisionales mensuales del año en curso y del año anterior. Para el impuesto adicional, en cambio, el cálculo considera únicamente las ventas valoradas. Precio del cobre: utiliza el precio de venta de cobre de Codelco, que no está disponible públicamente, para calcular la brecha respecto a su nivel de referencia. Para GMP10, utiliza el precio BML. Frecuencia de los datos: combina datos con frecuencia trimestral y anual.	Cálculo de ajuste cíclico: simplificación de la metodología a una común para ambos componentes, a partir solo de las proyecciones de ingresos efectivos de los traspasos de Codelco al Fisco e ingresos tributarios GMP10 (que consideran implícitamente los costos de producción), la brecha del precio del cobre y una elasticidad. Precio del cobre: utiliza el precio del cobre BML, que está disponible públicamente, para calcular la brecha respecto del nivel de referencia, tanto para Codelco como GMP10. Frecuencia de los datos: utiliza solo datos con frecuencia anual.
No minero	Actualización de cifras: no se reestima el nivel del PIB no minero tendencial ante actualizaciones de las Cuentas Nacionales del Banco Central.	Actualización de cifras: el nivel de PIB no minero tendencial es reestimado ante revisiones de las Cuentas Nacionales del Banco Central.

Fuente: Dipres.

Propuestas

A continuación, se describen brevemente las cuatro propuestas. Las tres primeras fueron formuladas por el CFA e involucran a los traspasos de Codelco como de la GMP10. La cuarta fue formulada por el Ministerio de Hacienda y luego recogida por el CFA.

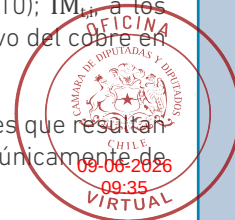
Para el ajuste cíclico minero

El CFA propone reemplazar la metodología vigente, que opera sobre las ventas de Codelco y los componentes tributarios de la GMP10 asumiendo elasticidad unitaria respecto del precio del cobre, por una basada en las proyecciones de ingresos fiscales mineros elaboradas por la Dipres, en línea con los lineamientos de la OCDE (2010). Esta aproximación incorpora implícitamente los costos de producción, los dividendos de Codelco y las remesas al exterior de la minería privada, dado que estas variables ya están reflejadas en las proyecciones de ingresos fiscales. El ajuste cíclico minero propuesto $AC_{t,i}$ corresponde a:

$$AC_{t,i} = IM_{t,i} \cdot \left[1 - \left(\frac{P_t^*}{P_t} \right)^{\epsilon_i} \right]$$

donde $IM_{t,i}^*$ corresponde a los ingresos mineros estructurales del componente i (Codelco o GMP10); $IM_{t,i}$ a los ingresos mineros proyectados por la Dipres; P_t^* al precio de referencia del cobre; P_t al precio efectivo del cobre en la Bolsa de Metales de Londres (BML); y ϵ_i a la elasticidad de corto plazo del componente.

Las elasticidades estimadas por el CFA son $\epsilon_c = 1,46$ para Codelco y $\epsilon_{mp} = 1,17$ para la GMP10, valores que resultan consistentes con un marco en el que los ingresos fiscales dependen del margen operacional y no únicamente de los ingresos brutos.



La propuesta, además, plantea dos ajustes operativos:

- Reemplazar el precio de venta interno de Codelco, no disponible públicamente en tiempo real, por el precio BML, que presenta una correlación de 0,94 con el primero para el período 2005–2024, lo que permite robustecer la replicabilidad externa del cálculo.
- Adoptar una frecuencia anual única, eliminando la combinación actual de datos trimestrales y anuales.

Para el ajuste cíclico no minero

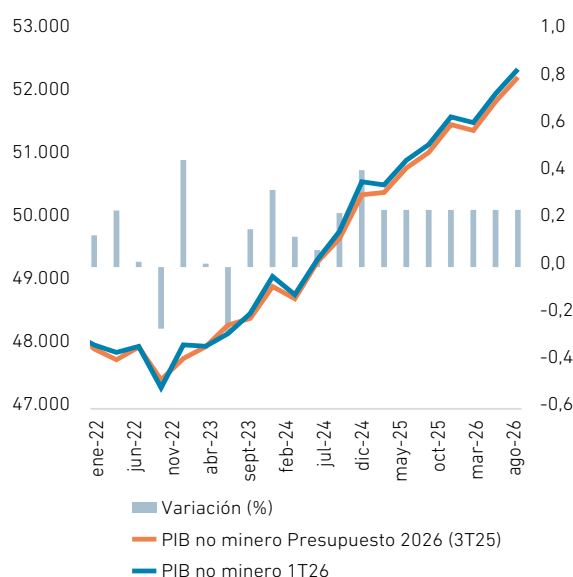
El CFA, recogiendo recomendaciones del Ministerio de Hacienda, propone que se reestime el PIB no minero tendencial cuando el Banco Central publique revisiones a las Cuentas Nacionales (CCNN) que afecten el nivel del PIB no minero desestacionalizado utilizado por el comité consultivo que estima los insumos del parámetro estructural¹⁸.

La rigidez actual del parámetro puede generar variaciones en la brecha del producto que no reflejan correctamente las revisiones de nivel que el Banco Central de Chile realiza al PIB. El Gráfico R.5.1 ilustra como el PIB fue corregido al alza en el primer trimestre del 2026 versus el utilizado para las proyecciones de la Ley de Presupuestos, correspondientes al cierre del tercer trimestre de 2025, mientras que el Gráfico R.5.2 ilustra como, de no actualizarse el nivel de PIB tendencial, la brecha proyectada para el año 2026 de 1,3% pasa a 0,64% por las correcciones del PIB. Reestimando el PIB tendencial con el nuevo nivel del PIB, la brecha es de 0,85%. Esta diferencia tiene impacto en el ajuste cíclico de los ingresos no mineros.

Gráfico R.5.1

Revisión PIB no minero: 3T25 vs 1T26

(miles de millones de pesos encadenados, referencia 2018; %)

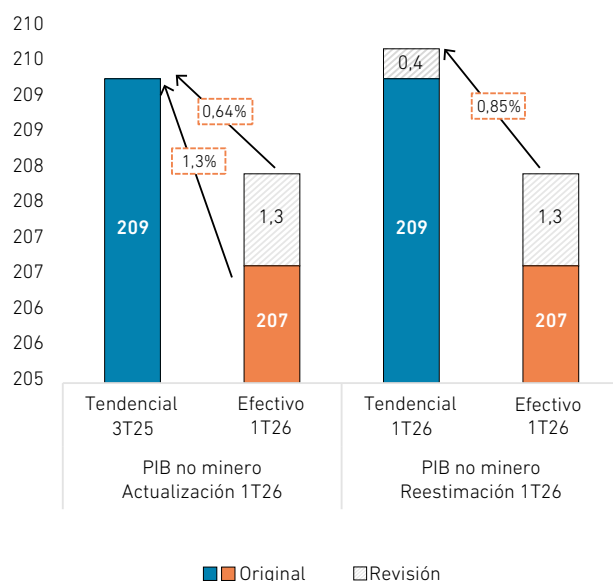


Fuente: Dipres y Ministerio de Hacienda.

Gráfico R.5.2

PIB efectivo vs tendencial y tendencial reestimado

(billones de pesos encadenados, referencia 2018)



Resultados

Los resultados del ejercicio se presentan desagregados por tipo de ingresos y luego con el efecto agregado sobre el BCA, junto con su descomposición por componente.

¹⁸ Las actas y estimaciones de los Comités consultivos del PIB no minero tendencial se encuentran en el siguiente [enlace](#).



En el caso de Codelco (Gráfico R.5.3), la metodología vigente arroja una trayectoria de ingresos estructurales con elevada volatilidad y baja consistencia con la posición de mediano plazo del sector. En particular, para 2026 dicha metodología estima ingresos estructurales negativos, los que recién convergerían a niveles cercanos a la proyección efectiva hacia 2030. En contraste, la metodología propuesta por el CFA entrega una trayectoria estructural más estable, ubicada entre 0,43% y 0,51% del PIB a lo largo del horizonte. La mayor diferencia entre ambas metodologías se concentra en los primeros años del horizonte de proyección, donde la brecha entre el precio efectivo y el precio de referencia del cobre tensiona la estimación bajo el enfoque vigente.

En el caso de la GMP10 (Gráfico R.5.4), la diferencia entre estimaciones es de menor magnitud, aunque preserva el mismo signo. La metodología vigente estima ingresos estructurales acotados en un rango entre 1,22% y 1,35% del PIB, lo que implica clasificar como transitoria una proporción relativamente alta de los ingresos efectivos proyectados, los cuales se ubican entre 1,38% y 1,93% del PIB. La metodología propuesta por el CFA, al incorporar implícitamente la dinámica del margen operacional mediante una elasticidad superior a la unidad, eleva la trayectoria de los ingresos estructurales a un rango entre 1,31% y 1,68% del PIB, atenuando la sobreestimación característica del componente cíclico del enfoque vigente.

En el componente no minero (Gráfico R.5.5), la reestimación del PIB no minero tendencial ante la revisión de las CCNN publicada por el Banco Central en marzo de 2026 modifica de forma acotada en comparación con las anteriores la trayectoria de los ingresos estructurales. Bajo la metodología vigente, dichos ingresos se ubican entre 15,97% y 16,84% del PIB en el horizonte de proyección, mientras que la metodología propuesta los sitúa entre 16,02% y 16,88% del PIB.

Gráfico R.5.3
Codelco: Ingresos efectivos y estructurales

(% del PIB)

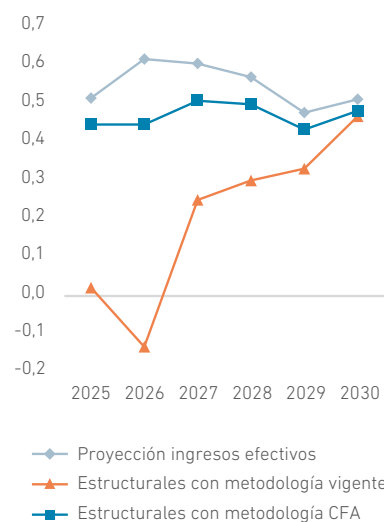


Gráfico R.5.4
GMP10: Ingresos efectivos y estructurales

(% del PIB)

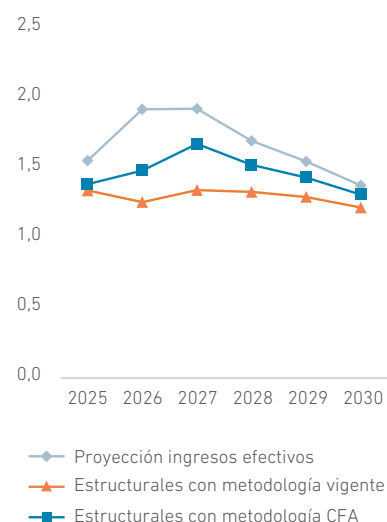
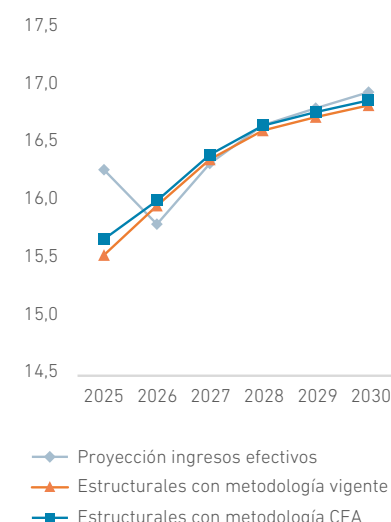


Gráfico R.5.5
Ingresos no mineros: efectivos y estructurales

(% del PIB)



Fuente: Dipres.

Como resultado de los cambios metodológicos descritos, el BCA bajo la metodología propuesta por el CFA y Ministerio de Hacienda se ubica sistemáticamente por sobre el estimado bajo la metodología vigente a lo largo del horizonte 2025–2030 (Gráfico R.5.6). La magnitud de la diferencia es decreciente en el tiempo, desde su valor máximo en 2026, año en que el BCA mejora desde -3,7% a -2,8% del PIB, lo que equivale a 9,35 a

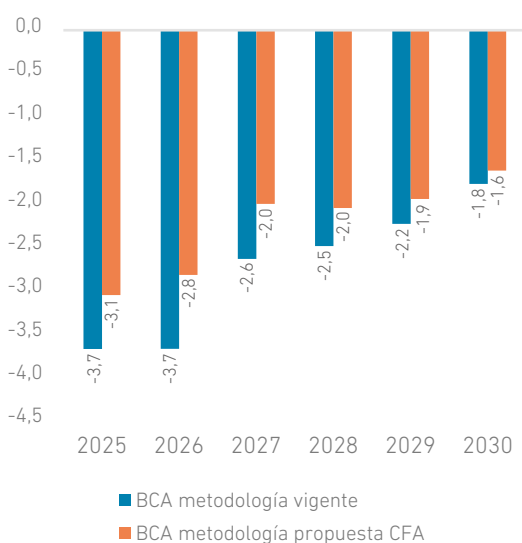


diferencia de 0,9 puntos del PIB. La diferencia se modera gradualmente en los años posteriores, ubicándose en 0,6 puntos del PIB en 2025 y 2027, y reduciéndose hasta 0,2 puntos del PIB hacia 2030. Este patrón es consistente con la mayor brecha entre el precio efectivo y el precio de referencia del cobre en los primeros años del horizonte, la cual se reduce progresivamente al converger ambas variables hacia el mediano plazo.

La descomposición del cambio total del BCA (Gráfico R.5.7) muestra que la modificación de la metodología del ajuste cíclico de Codelco es el principal factor explicativo en los años iniciales, aportando 0,4 puntos del PIB en 2025 y 0,6 puntos del PIB en 2026. La modificación del ajuste cíclico de la GMP10 adquiere mayor relevancia relativa desde 2027 en adelante, alcanzando 0,3 puntos del PIB en ese año. El efecto asociado a los ingresos tributarios no mineros (ITNM), atribuible a la reestimación del PIB no minero tendencial por la revisión de las CCNN, mantiene una incidencia acotada en torno a 0,04 puntos del PIB anual a partir de 2026, mientras que el efecto sobre las imposiciones previsionales (IPS) resulta marginal.

Gráfico R.5.6
BCA: metodología vigente y propuesta

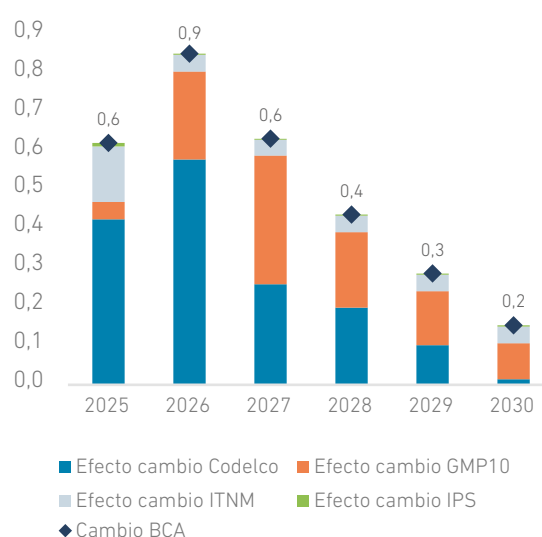
(% del PIB)



Fuente: Dipres.

Gráfico R.5.7
Descomposición del cambio del BCA con propuestas metodológicas

(% del PIB)


Pasos a seguir

Para realizar los cambios previamente descritos, el decreto metodológico¹⁹ establece que toda modificación deberá ser presentada al CFA y podrá someterse a consulta pública. Al respecto, la primera instancia de trabajo se realizó mediante una reunión técnica entre los equipos de la Dipres y el CFA para analizar en detalle las propuestas.

Entendiendo la relevancia y la pronta necesidad de implementarlos para evitar dificultades en el rol en la conducción fiscal, se está trabajando para considerar la nueva metodología como base para la fijación de las metas de BE en el Decreto de Política Fiscal que debe ser publicado próximamente por la autoridad. De esta manera, se espera que las estimaciones del IFP del segundo trimestre de 2026 también reflejen estas modificaciones.

19 Artículo 18 del Decreto N°346 de 2023 del Ministerio de Hacienda.



II.4 PROYECCIÓN DEL GASTO, BALANCE EFECTIVO Y CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2026³⁴

El gasto del Gobierno Central total de 2026 se proyecta en \$87.550.259 millones (Cuadro II.4.1), lo que corresponde a un incremento de \$1.742.154 millones respecto del IFP 4T25. Este resultado incorpora un aumento de \$3.049.884 millones, asociado al reconocimiento de mayores gastos por compromisos derivados de leyes que no se encontraban reflejados en la actualización anterior, así como a otras obligaciones de carácter ineludible para el Estado, algunas devengadas con anterioridad a marzo y exigibles en el presente ejercicio presupuestario. Adicionalmente, incluye el efecto de mayores gastos comprometidos como consecuencia de la agenda para mitigar el alza de precio de los combustibles, como aquellas establecidas en la [Ley N°21.811](#), y otras medidas administrativas. Este incremento fue parcialmente compensado por un ajuste de gasto de \$1.307.729 millones, que completa los \$1.762.261 millones cuando se considera el efecto en las transacciones financieras (bajo la línea). Más detalle de la desagregación del gasto en el Recuadro 4.

Con lo anterior, se proyecta un aumento del gasto del Gobierno Central total de 2,8% real con respecto a la ejecución de 2025, al igual que el gasto presupuestario, mientras que se estima que el gasto extrapresupuestario presente una disminución de 55,6% real anual.

Cuadro II.4.1

Gasto del Gobierno Central total 2026 (p)

(millones de pesos 2026 y % de variación real)

	MM\$2026	VARIACIÓN 2026/ EJECUCIÓN 2025 ⁽¹⁾ (%)	VARIACIÓN 2026/ LEY APROBADA ⁽²⁾
IFP 4T25 ⁽³⁾	85.808.105	1,7	-0,5
Obligaciones por compromisos vigentes	2.578.426		
Medidas de apoyo ante alza de combustibles ⁽⁴⁾	471.458		
Ajuste fiscal	-1.307.729		
IFP 1T26⁽⁵⁾	87.550.259	2,8	1,5

(1) No se considera Bono Fonasa en la ejecución de 2025.

(2) Corresponde al gasto total del Gobierno Central del IFP 3T25, informe que acompañó la Ley de Presupuestos 2026.

(3) Supone inflación y tipo de cambio del IFP 4T25: 2,7% y \$896 por dólar, respectivamente.

(4) Medidas de apoyo incluye congelamiento de la tarifa del transporte público, el bono de apoyo a los pescadores artesanales, entre otras.

(5) Supone inflación y tipo de cambio del IFP 1T26: 3,7% y \$910 por dólar, respectivamente.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Considerando lo anterior, se estima un déficit efectivo de \$8.735.476 millones (2,4% del PIB). Por su parte, el déficit estructural resulta en \$13.366.714 millones (3,7% del PIB), lo cual representa un aumento del déficit en 1,0 pp. respecto al estimado en el informe previo (Cuadro II.4.2).



³⁴ Las variaciones anuales respecto a 2025 no consideran Bono Electrónico Fonasa en su ejecución.

Cuadro II.4.2

Balance del Gobierno Central total 2026 (p)

(millones de pesos 2026 y % del PIB⁽¹⁾)

		IFP 4T25		IFP 1T26	
		MM\$	% DEL PIB	MM\$	% DEL PIB
(1)	Total ingresos efectivos	79.162.530	22,0	78.814.783	21,7
(2)	Total ingresos cíclicamente ajustados	76.186.261	21,2	74.183.545	20,4
(3)	Total gasto comprometido	85.808.105	23,8	87.550.259	24,1
(1) - (3)	Balance efectivo	-6.645.575	-1,8	-8.735.476	-2,4
(2) - (3)	Balance cíclicamente ajustado	-9.621.844	-2,7	-13.366.714	-3,7

(1) PIB proyectado en cada informe.

(p) Proyección.

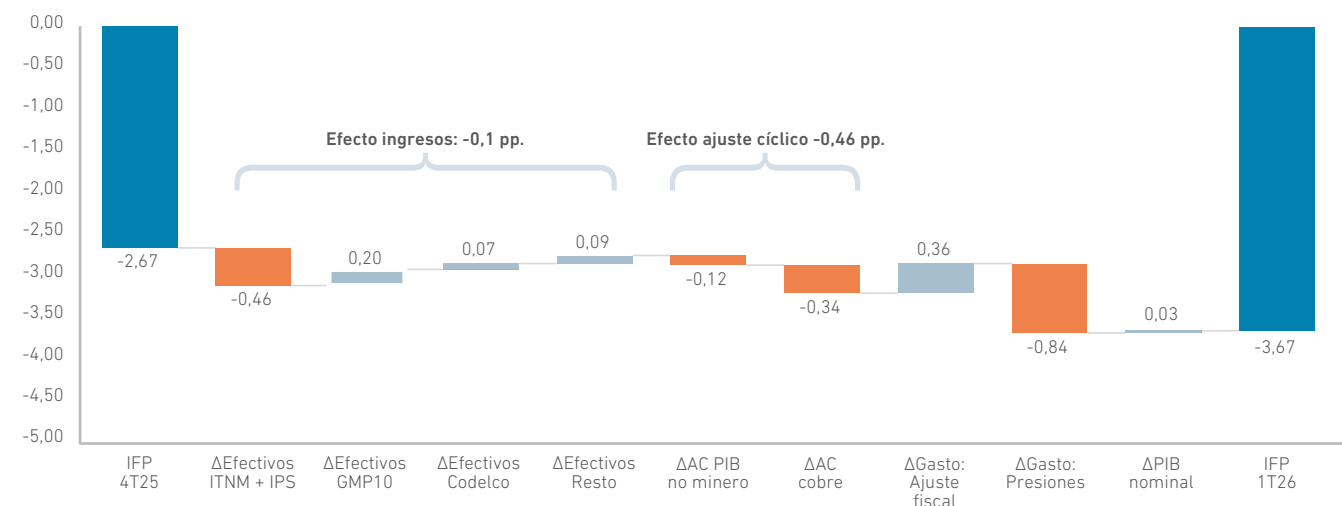
Fuente: Dipres.

Este resultado se explica por el reconocimiento de presiones de mayor gasto (0,84 pp.), la corrección a la baja en los ingresos tributarios no mineros (0,46 pp.), y los mayores ajustes cíclicos por el precio de cobre (0,34 pp.) y el PIB no minero (0,12 pp.). Estos fueron parcialmente compensados por el ajuste de gasto (0,36 pp.), mayores ingresos de cobre (0,27 pp.) y de resto de ingresos (0,09 pp.) (Gráfico II.4.1). Cabe señalar que con la aplicación de los cambios metodológicos propuestos por el Consejo Fiscal Autónomo para la estimación de ingresos estructurales reduciría el déficit de 3,7% a 2,8% del PIB, una diferencia de 0,9 puntos porcentuales (Recuadro 5).

Gráfico II.4.1

Comparación balance cíclicamente ajustado 2026⁽¹⁾

(% del PIB)



ITNM: ingresos tributarios no mineros; IPS: imposiciones previsionales de salud; Δ: diferencia.

(1) Las diferencias se calculan en pesos nominales y luego se expresan como porcentaje del PIB proyectado de este informe. Sin embargo, el IFP 4T25 se calculó utilizando la proyección de PIB disponible en ese momento. Debido a esta diferencia en la base de comparación, se incorpora un ajuste denominado 'diferencia PIB nominal'.

Fuente: Dipres.

Al descontar de las estimaciones los ingresos y gastos por concepto de intereses, se obtiene un déficit primario de \$4.526.057 millones (1,2% del PIB) y un déficit primario estructural de \$9.157.294 millones (2,5% del PIB).



II.5 PROYECCIÓN DE LA DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2026

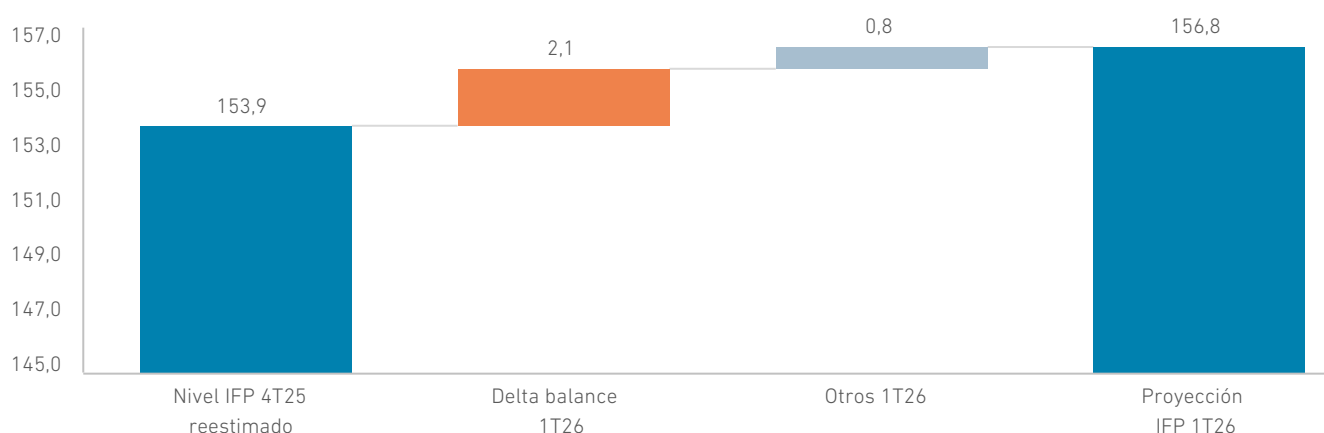
La trayectoria de la deuda bruta del Gobierno Central incorpora las actualizaciones del escenario fiscal contenidas en el presente IFP, incluyendo los nuevos niveles de ingresos y gastos. Asimismo, considera la reestimación del nivel de deuda proyectado en el IFP del cuarto trimestre de 2025 (Recuadro 6). De este modo, la estimación actual incorpora tanto la actualización de flujos como el nivel de deuda reestimado, junto con efectos de valorización asociados al tipo de cambio, la inflación y ajustes bajo la línea. Como resultado, se proyecta un *stock* de deuda al cierre de 2026 de \$156.788.091 millones, equivalente a 43,1% del PIB proyectado (Gráfico II.5.1)

Gráfico II.5.1

Diferencia de la proyección de *stock* de deuda bruta 2026 (p)

IFP 4T25 Reestimado vs IFP 1T26

(billones de pesos de 2026)



Nota: Otros incluye efecto dólar, euro, inflación, ajustes bajo la línea y otros.

Fuente: Dipres.

En el contexto de la revisión de las necesidades de financiamiento, se hace necesario observar el servicio de la deuda, así como distintos compromisos fiscales que implican requerimiento de recursos. El Cuadro II.5.1, muestra las necesidades de financiamiento para el año 2026, el uso de los activos financieros del tesoro y las emisiones de instrumentos de deuda para el presente ejercicio.

Cuadro II.5.1

Necesidades de financiamiento del Gobierno central en 2026 (p)

(millones de pesos 2026)

	REESTIMACIÓN IFP 4T25		IFP 1T26	
	2026		2026	
Necesidades de financiamiento	19.440.280		22.327.463	
Déficit efectivo	6.645.575		8.735.476	
Aporte Fondos	1.113.502		1.179.803	
Amortizaciones de deuda ⁽¹⁾	7.143.425		7.169.255	
Pago Bonos Reconocimiento	69.096		69.096	
Capitalización empresas públicas	347.937		348.344	
Crédito con Aval del Estado CAE (compra y recompra cartera)	493.672		493.672	

Continuación

		REESTIMACIÓN IFP 4T25	IFP 1T26
		2026	2026
Fuentes	Compra acciones organismos multilaterales	141.168	143.120
	Otorgamiento de préstamos	2.902.515	2.902.515
	Flujos de consolidación	583.390	1.286.382
	Fuentes de financiamiento	19.440.280	22.327.463
	Superávit fiscal	-	-
	Emisión de deuda ⁽²⁾	15.869.322	15.869.322
	Activos del tesoro	889.810	889.810
	Recuperación de préstamos ⁽³⁾	1.383.998	1.383.998
	Otras fuentes de financiamiento por definir	1.297.150	4.184.333

(p) Proyección.

(1) Corresponde al calendario regular de amortizaciones de bonos contratados en el mercado financiero local y extranjero, mayor detalle de estos vencimientos en el Reporte trimestral de deuda bruta del Gobierno Central.

(2) El monto de las emisiones de deuda expresada en pesos 2026, considera la autorización de US\$17.400 millones al tipo de cambio establecido en el decreto de emisión \$912,03 (del 16.12.25).

(3) No considera la recuperación de préstamos hipotecarios contenido en la Partida presupuestaria del Ministerio de Vivienda.

Fuente: Dipres

II.6 PROYECCIÓN DE LA POSICIÓN FINANCIERA NETA 2026

Se estima que la posición financiera neta alcance -39,4% del PIB al cierre de 2026, disminuyendo 1,2 pp. del PIB respecto del informe previo. Este resultado refleja principalmente el aumento proyectado de la deuda bruta.

Los activos del tesoro público se estiman en 3,7% del PIB, lo cual es 0,1 pp. menor al informe previo. El Cuadro II.6.1 muestra la proyección de la posición financiera neta del Gobierno central para el cierre presupuestario 2026 elaborada sobre la base de las actualizaciones de ingresos, gasto, deuda bruta y otras variables relevantes.

Cuadro II.6.1

Posición financiera neta Gobierno central total, cierre 2026 (p)

(millones de dólares al 31 de diciembre y % del PIB)

	IFP 4T25		IFP 1T26	
	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB ⁽¹⁾
Total activos del tesoro público	15.079	3,8	14.745	3,7
Total deuda bruta	167.414	42,0	170.587	43,1
Posición financiera neta	-152.335	-38,2	-155.841	-39,4

Nota: Más detalle sobre evolución, composición y perfiles de vencimiento, pueden revisarse en informes complementarios disponibles en la web de la Dipres.

(1) Tipo de cambio de cierre considerado en proyección IFP 1T26: \$919,1 por dólar (promedio diciembre 2026 estimado). Estimación del PIB considerada en proyección IFP 1T26: \$364.022 miles de millones.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.



RECUADRO 6. REESTIMACIÓN DE LA DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL

La trayectoria de la deuda pública del Gobierno Central depende tanto de la evolución del balance fiscal como de un conjunto de operaciones financieras que inciden sobre las necesidades de financiamiento del Fisco. Entre estos elementos destacan las amortizaciones de la deuda, el uso y adquisición de activos financieros, la recuperación y otorgamiento de préstamos, entre otros. Adicionalmente, la trayectoria de la deuda y su razón respecto del PIB también dependen de variables económicas y financieras, como el crecimiento económico, el tipo de cambio y la inflación.

En el marco de este Recuadro se revisaron las proyecciones de la deuda bruta publicadas en el IFP 4T25 para el período 2026–2030, con el objetivo de fortalecer la consistencia y trazabilidad entre el escenario fiscal informado, las necesidades efectivas de financiamiento y la trayectoria proyectada de la deuda bruta²⁰.

Marco conceptual y revisión de antecedentes

Desde un punto de vista simplificado, la trayectoria de deuda pública puede expresarse mediante la siguiente identidad:

$$D_t - D_{t-1} = -B_t + (A_t^{TP} - A_{t-1}^{TP}) + U_t$$

donde:

- D_t : stock de deuda;
- B_t : balance fiscal efectivo
- A_t : activos del TP;
- U_t : otros requerimientos de capital.

En ese sentido, la evolución de la deuda no depende únicamente de los flujos fiscales del período, sino también del uso de los activos del Tesoro Público (como fuente de financiamiento), así como de los otros requerimientos de capital. Asimismo, cabe señalar que existen efectos de valorización asociados a variaciones en el tipo de cambio, inflación y crecimiento del PIB nominal que pueden modificar el valor de la deuda y del ratio deuda/PIB, aun cuando el balance fiscal permanezca constante²¹.

Desde la perspectiva de financiamiento, las necesidades brutas del Gobierno Central pueden resumirse mediante:

$$NF_t = -B_t + A_t + U_t$$

donde NF_t corresponde a las necesidades brutas de financiamiento del Gobierno Central y A_t son las amortizaciones de deuda.

De esta forma, las necesidades de financiamiento incluyen tanto el financiamiento del déficit fiscal como las amortizaciones de la deuda y los otros requerimientos de capital.

Las amortizaciones corresponden a vencimientos de principal y, por tanto, no afectan directamente el balance fiscal ni el endeudamiento neto, aunque sí incrementan las necesidades brutas de financiamiento para un período en particular.

20 La comparación entre IFP 3T25 e IFP 4T25 se realiza utilizando las trayectorias fiscales y de deuda publicadas en dichos informes.

21 La razón deuda/PIB puede variar tanto por cambios en el stock de deuda como por variaciones en el PIB nominal proyectado.



Si bien la evolución de variables financieras relevantes puede moderar transitoriamente el impacto de deterioros fiscales sobre el *stock* de deuda, deterioros persistentes del balance fiscal tienden a traducirse en mayores niveles de endeudamiento en el mediano plazo. Es decir, deterioros persistentes del balance fiscal debiesen reflejarse, salvo en el caso del uso de activos financieros, en mayores necesidades de financiamiento y trayectorias de deuda más elevadas.

Bajo este marco analítico, se procedió a una revisión de antecedentes, lo que permitió observar que el deterioro acumulado del balance proyectado entre el IFP 3T25 y el IFP 4T25 fue significativamente mayor que el aumento de la deuda reportado para el mismo horizonte. En efecto, mientras el deterioro acumulado del balance fiscal alcanzaba \$13.455.863 millones entre 2026 y 2030, la trayectoria de deuda publicada en el IFP 4T25 aumentaba \$3.896.574 millones (Cuadro R.6.1 y Gráfico R.6.1).²²

Cuadro R.6.1

Comparación de las proyecciones fiscales entre publicaciones

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

IFP 3T25	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Total Ingresos Efectivos	77.349.962	81.019.982	83.324.280	86.122.466	87.783.160	89.027.560
Total Gastos	84.136.612	86.256.836	87.497.622	88.832.510	89.713.354	90.339.215
Balance Efectivo	-6.786.650	-5.236.854	-4.173.342	-2.710.044	-1.930.194	-1.311.655
Balance Efectivo (% del PIB)	-2,0%	-1,5%	-1,2%	-0,7%	-0,5%	-0,3%

IFP 4T25	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Total Ingresos Efectivos	74.601.707	79.162.530	82.249.522	84.375.573	85.329.354	86.723.642
Total Gastos	84.388.972	85.808.105	88.567.958	90.022.559	90.991.189	91.268.762
Balance Efectivo	-9.787.265	-6.645.575	-6.318.437	-5.646.987	-5.661.835	-4.545.120
Balance Efectivo (% del PIB)	-2,8%	-1,8%	-1,7%	-1,5%	-1,5%	-1,2%

DIFERENCIA: 4T25 - 3T25	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Total Ingresos Efectivos	-2.748.255	-1.857.452	-1.074.758	-1.746.893	-2.453.806	-2.303.918
Total Gastos	252.360	-448.731	1.070.337	1.190.050	1.277.835	929.547
Balance Efectivo	-3.000.615	-1.408.721	-2.145.095	-2.936.942	-3.731.641	-3.233.464
Balance Efectivo (% del PIB)	-0,8%	-0,4%	-0,6%	-0,8%	-1,0%	-0,8%

Nota: Se utilizan los deflatores de cada IFP.

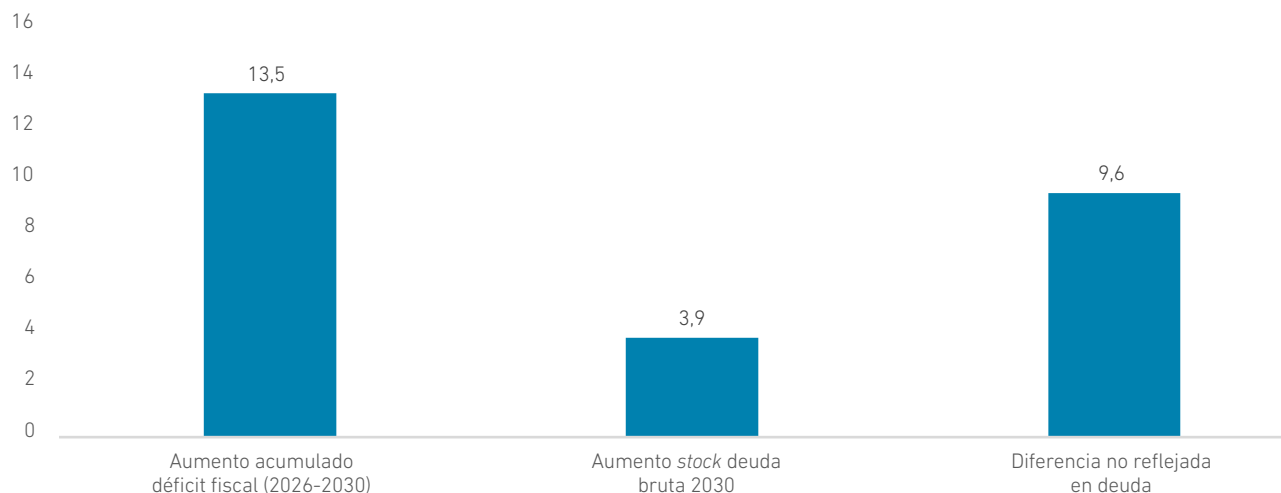
Fuente: Dipres.



²² Las cifras expresadas como porcentaje del PIB utilizan el valor nominal proyectado en su respectivo IFP.

Gráfico R.6.1**IFP 4T25 respecto de IFP 3T25: cambio acumulado 2026–2030**

(billones de pesos de 2026)



Fuente: Dipres.

La diferencia restante de \$9.559.289 millones, que no fue explicada como un aumento del nivel de deuda, sugería la presencia de otros factores financieros, de valorización o fuentes de financiamiento adicionales que permitieran conciliar la trayectoria de deuda con el deterioro fiscal observado”.

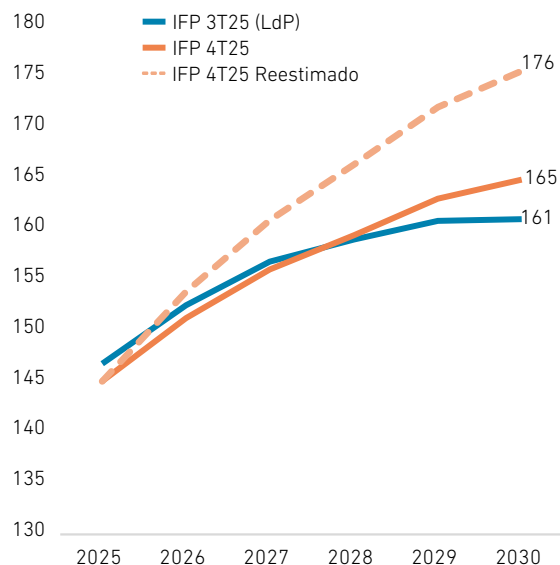
En consecuencia, la revisión efectuada mostró que la proyección de deuda del IFP 4T25 tenía una sensibilidad relativamente acotada de la trayectoria de deuda frente al deterioro acumulado de balances fiscales observado entre ambos informes.

Lo anterior motivó, como parte del análisis, la realización de un ejercicio contrafactual utilizando como referencia la trayectoria de deuda publicada en el IFP 3T25 e incorporando las revisiones fiscales y financieras observadas posteriormente. Dicho ejercicio muestra una trayectoria de deuda más elevada que la publicada originalmente en el IFP 4T25, superándose el nivel prudencial de 45% del PIB hacia 2028 y alcanzando niveles cercanos a 46% del PIB hacia el final del horizonte de proyección (Gráficos R.6.2 y R.6.3).



Gráfico R.6.2
Deuda bruta IFP 3T25, 4T25 y trayectoria reestimada

(billonos pesos 2026)

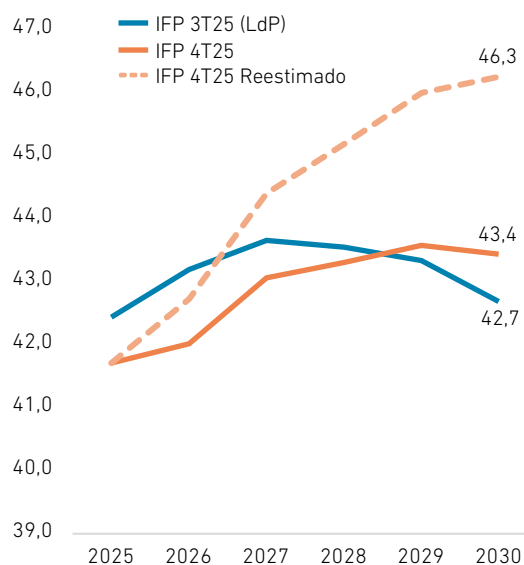


Nota: PIB de cada IFP.

Fuente: Dipres.

Gráfico R.6.3
Deuda bruta IFP 3T25, 4T25 y trayectoria reestimada

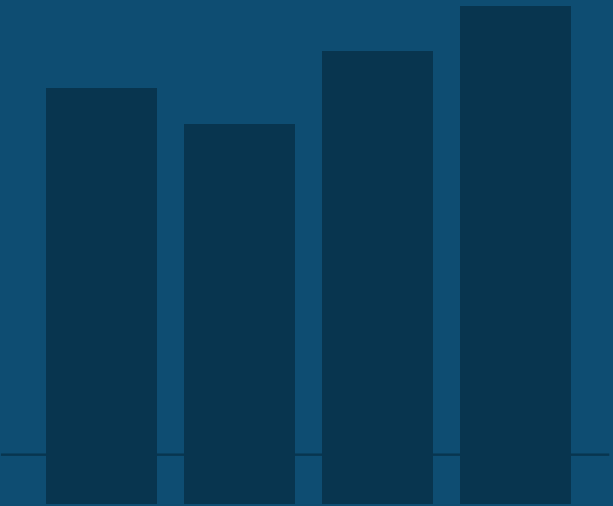
(% del PIB)

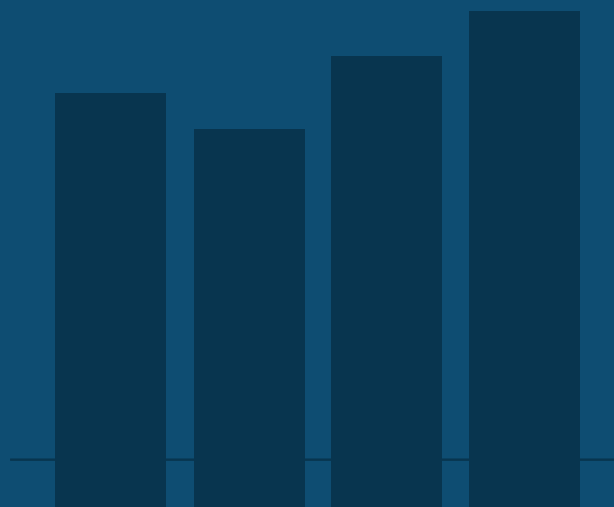


A partir de estos antecedentes se realizó una reestimación de la trayectoria de deuda del IFP 4T25, incorporando las necesidades de financiamiento consistentes con el escenario fiscal y financiero actualizado.

La revisión efectuada permite fortalecer la consistencia y trazabilidad entre el escenario macro-fiscal, las necesidades de financiamiento y la trayectoria proyectada de deuda pública del Gobierno central, especialmente en un contexto donde mayores niveles de endeudamiento incrementan la sensibilidad fiscal a las condiciones financieras y de refinanciamiento.







CAPÍTULO III.

MARCO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO 2027-2030



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



CAPÍTULO III. MARCO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO 2027-2030

III.1 INTRODUCCIÓN

La [Ley de Administración Financiera del Estado](#) de Chile establece que el sistema presupuestario está constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año que es aprobado por ley.

La actualización del programa financiero, que lo realiza la Dipres, es para conocer una estimación de espacios fiscales, bajo cierto escenario macroeconómico y dado un determinado compromiso de gasto. En esta oportunidad se incluye la nueva información macroeconómica y fiscal disponible en los meses transcurridos desde el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre de 2025, visualizando eventuales cambios en el escenario.

III.2 ASPECTOS METODOLÓGICOS

Por el lado de los ingresos, la proyección tiene como base el último escenario macroeconómico elaborado por el Ministerio de Hacienda (Sección III.3). Luego, son ajustados cíclicamente conforme a la metodología vigente en el [Decreto Exento N° 346, de 2023](#) del Ministerio de Hacienda, que resulta en la estimación de los ingresos estructurales.

Gasto comprometido

De acuerdo con un criterio de continuidad metodológica, para el mediano plazo se presenta un nivel de gasto comprometido sobre la base del programa financiero elaborado junto con el envío del Presupuesto 2026 al Congreso. A lo anterior, se suma el efecto permanente del ajuste fiscal que significa una rebaja en el gasto de \$1.307.729 millones para cada año.

En este contexto la proyección de gasto comprometido considerado para el mediano plazo incluye:

- **Las obligaciones legales**, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales que se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (incluyendo los aumentos comprometidos en caso de que corresponda) y las variaciones estimadas en el volumen de beneficios entregados.
- **Los gastos operacionales del sector público**. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la variación del IPC. En materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas.
- **La aplicación de políticas vigentes**, que considera el avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo.
- Se asume en la proyección que, desde el año 2026 en adelante, entran en vigencia los **proyectos de ley con consecuencias financieras** hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, y cuyos costos se detallan en sus respectivos informes financieros.
- **La inversión real y las transferencias de capital**, que se proyectan considerando los compromisos adquiridos y los arrastres de proyectos, incluyendo la compensación de la depreciación de la infraestructura existente.
- **El servicio de la deuda pública**, que se estima en función de la evolución de su magnitud y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta, para este efecto, las condiciones financieras de la deuda vigente. La deuda pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.



III.3 ESCENARIO MACROECONÓMICO 2027-2030

El escenario de mediano plazo contempla que la actividad local no minera transitará a sus tasas de crecimiento de tendencia, hacia el final del periodo de proyección. La actividad total tiene leves variaciones en las tasas de crecimiento respecto al escenario anterior por ajustes en la actividad minera. El PIB no minero se mantiene similar, al igual que la demanda interna.

El PIB minero se ajusta a la baja en 2027 incorporando una menor actividad que ocasionarán las mantenciones y desarrollos en importantes yacimientos de cobre del país, que comenzarán a incrementar su producción de manera paulatina desde el año 2028. Con esto, al final del periodo se espera que la producción minera crezca un 3,2% anual (Cuadro III.3.1).

La demanda interna se mantiene sin variaciones relevantes, con un leve ajuste a la baja en el consumo en 2027 por mayores costos asociados al *shock* de los combustibles. Por su parte, la formación bruta de capital fijo mantiene su dinamismo en respuestas a las inversiones en los sectores de minería y energía. El sector exportador se ajusta al alza en 2027, por una menor base de comparación para el sector silvoagropecuario y pesca, mientras que, para el resto del periodo, el impulso es por la mayor actividad minera. La importación mantiene el escenario anterior, por los desarrollos mineros (Cuadro III.3.2).

La inflación se mantiene sin variación en su valor meta, con ajuste a la baja en 2027 por una mayor base de comparación en 2026 debido al alza en los precios de los combustibles, que se espera se revierta en parte importante durante el segundo semestre del 2026. El precio del cobre aumenta para todo el periodo, lo que evidencia que habrá una oferta más restringida con un contexto internacional que mantiene una fuerte demanda. Esto incidirá en el tipo de cambio que se ajusta a la baja. El precio del petróleo se ajusta al alza en un escenario internacional con tensiones geopolíticas y una disminución en la capacidad productiva por los conflictos.

Finalmente, la cuenta corriente como porcentaje del PIB aumenta para todo el periodo por el crecimiento de las exportaciones, con lo que mantendrá un promedio de -1,7% durante el periodo de proyección.

Cuadro III.3.1
Supuestos macroeconómicos 2027-2030

	2027		2028		2029		2030	
	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB (var. real anual, %)	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3	2,3
PIB minero (var. real anual, %)	1,4	1,3	1,2	1,6	1,8	2,3	2,9	3,2
PIB no minero (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,3	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2
Demanda interna (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
IPC (var. anual, % promedio)	3,0	2,5	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	910	902	911	896	911	896	911	896
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	477	506	475	504	475	504	475	504
Precio petróleo WTI (US\$/bbl)	61	73	61	71	61	70	61	70

Nota: Actualización del IFP 1T26 con un nivel de PIB nominal 2027 estimado en \$376.252 miles de millones, PIB nominal 2028 estimado en \$393.532 miles de millones, PIB nominal 2029 estimado en \$412.130 miles de millones y PIB nominal 2030 estimado en \$432.313 miles de millones; y un tipo de cambio a diciembre 2027 de 895 (\$/US\$), a diciembre 2028 de 896 (\$/US\$), a diciembre 2029 de 896 (\$/US\$), a diciembre 2030 de 896 (\$/US\$). Cierre estadístico de proyecciones macroeconómicas de marzo de 2026.

Fuente: Ministerio de Hacienda.



Cuadro III.3.2

Detalle supuestos de crecimiento económico y cuenta corriente 2027-2030

	2027		2028		2029		2030	
	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26
Demanda interna (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Consumo total (var. real anual, %)	2,3	2,2	2,0	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1
Formación bruta de capital fijo (var. real anual, %)	2,9	2,9	2,5	2,6	2,1	2,1	2,0	2,0
Exportación de bienes y servicios (var. real anual, %)	2,6	2,7	2,5	2,7	2,4	2,7	2,8	3,0
Importación de bienes y servicios (var. real anual, %)	3,2	3,2	2,3	2,3	2,4	2,4	2,1	2,1
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,4	-1,7	-2,4	-1,7	-2,5	-1,7	-2,5	-1,8

Fuente: Ministerio de Hacienda.

III.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS Y CÍCLICAMENTE AJUSTADOS 2027-2030

En el horizonte de mediano plazo, las proyecciones de ingresos consideran una trayectoria por debajo de lo previsto en el IFP previo. En promedio entre 2027 y 2030, los ingresos totales del Gobierno Central se revisan a la baja en torno a 2,0%, por menores ingresos tributarios no mineros. La principal revisión se concentra en el impuesto a la renta y el IVA asociado al resto de contribuyentes. En ambos casos, las estimaciones consideran una convergencia hacia niveles más coherentes con sus promedios de largo plazo. Asimismo, se incorporan supuestos de recaudación más conservadores respecto de la Ley de Cumplimiento Tributario (Recuadro 3). Parte de este ajuste es compensado por mayores ingresos de la minería privada, en un contexto de mayores precios del cobre.

En los ingresos no tributarios, las revisiones son acotadas en términos agregados. Destaca una mayor recaudación asociada a rentas de la propiedad, principalmente por mayores traspasos desde ENAP en 2027. El escenario considera un incremento de los márgenes internacionales de refinación, en un contexto de mayores tensiones geopolíticas y disrupciones de oferta en el mercado energético mundial. Estos efectos son parcialmente compensados por una revisión a la baja de los traspasos de Codelco, en línea con volúmenes de producción inferiores a lo previsto en el informe previo. También, se esperan mayores ingresos provenientes del litio, coherentes con el desarrollo de proyectos de inversión en el sector.

Considerando lo anterior, los ingresos tributarios netos convergen hacia niveles cercanos a 18,3% del PIB en 2030, mientras que los ingresos totales del Gobierno Central se estabilizan en torno a 22,0% del PIB, por debajo de lo contemplado en la proyección anterior³⁵.



³⁵ Considerando el PIB del escenario macroeconómico actualizado en este informe, los ingresos tributarios estimados en el IFP 4T25 alcanzaban 18,8% del PIB, mientras que los totales eran iguales a 22,5% del PIB a 2030.

Cuadro III.4.1

Ingresos del Gobierno Central total 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026)

	2027	2028	2029	2030
TOTAL INGRESOS	81.001.675	82.255.422	83.512.159	85.102.920
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	80.973.449	82.230.794	83.496.981	85.092.676
Ingresos tributarios netos	67.037.867	68.474.234	69.644.779	70.766.315
<i>Tributación minería privada</i>	7.071.060	6.325.890	5.876.331	5.317.885
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	59.966.807	62.148.344	63.768.448	65.448.430
Trasposos Codelco ⁽¹⁾	2.224.322	2.128.297	1.812.320	1.979.852
<i>Cobre bruto</i>	2.182.070	2.080.937	1.734.179	1.645.811
<i>Ingresos litio</i>	42.252	47.360	78.141	334.042
Imposiciones previsionales	5.072.589	5.230.333	5.390.621	5.557.602
Donaciones	92.828	99.999	100.848	102.224
Rentas de la propiedad	2.147.277	1.829.810	2.003.702	2.058.421
<i>Ingresos por litio de Corfo</i>	516.766	613.477	774.915	849.941
<i>Resto de rentas de la propiedad</i>	1.630.511	1.216.333	1.228.787	1.208.480
Ingresos de operación	1.564.213	1.585.392	1.604.326	1.628.589
Otros ingresos	2.834.353	2.882.730	2.940.384	2.999.673
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.225	24.629	15.178	10.244
Venta de activos físicos	28.225	24.629	15.178	10.244

(1) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Por su parte, dado los parámetros estructurales (Cuadro III.4.2), se estima que los ingresos estructurales disminuyan en promedio un 4,2% respecto al informe anterior, lo que equivale a que, como porcentaje del PIB, lo harán entre 0,9 y 1,1 pp. por año. Esta corrección se explica por los mayores ajustes cíclicos, los cuales disminuyen los ingresos (-0,48 pp. del PIB en promedio por año) y por la disminución en la proyección de ingresos efectivos (equivalente a -0,45 pp. del PIB en promedio por año).

Por otro lado, estos presentan variaciones positivas en todo el horizonte de proyección, alcanzando un crecimiento acumulado real en el período 2027-2030 de 13,0% con respecto a lo que se proyecta para 2026, lo que representa un crecimiento promedio anual real de 3,1% (Cuadro III.4.3). Este crecimiento es impulsado por los ingresos tributarios no mineros y las transferencias de Codelco al fisco estructurales, que se elevan de 16,37 pp. y 0,25 pp. del PIB en 2027 a 16,84 pp. y 0,47 pp. del PIB en 2030, respectivamente.



Cuadro III.4.2

Parámetros de referencia del balance cíclicamente ajustado 2027-2030 (p)

	2027		2028		2029		2030	
	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26	IFP 4T25	IFP 1T26
PIB no minero								
PIB no minero tendencial (% de variación real)	2,0	2,0	1,9	1,9	2,0	2,0	2,0	2,0
Brecha PIB no minero (%)	0,73	0,24	0,34	-0,15	0,16	-0,33	-0,02	-0,50
Cobre								
Precio de referencia (US\$/lb)	438	438	438	438	438	438	438	438
Litio								
Umbral del litio (% del PIB)	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47
Ajuste (% del PIB)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: El PIB no minero tendencial y el precio de referencia del cobre corresponden a los estimados por los Comités reunidos con ocasión de la elaboración del Presupuesto 2026, en julio de 2025. Por su parte, el umbral del litio corresponde al promedio de los ingresos por Rentas de la Propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2020 y julio de 2025, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2020 y junio de 2025.

N/A: No aplica. La diferencia entre los ingresos provenientes de la explotación y el umbral del litio es negativa.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Cuadro III.4.3

Ingresos cíclicamente ajustados del Gobierno Central total 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026)

	2027	2028	2029	2030
TOTAL INGRESOS	77.701.643	79.710.766	81.684.517	83.853.714
Ingresos tributarios netos	65.030.140	66.942.697	68.389.186	69.717.909
<i>Tributación minería privada</i>	4.935.440	4.964.538	4.912.853	4.709.465
<i>Tributación resto contribuyentes</i>	60.094.700	61.978.159	63.476.333	65.008.445
Traspasos Codelco ⁽¹⁾	919.695	1.123.158	1.258.455	1.807.591
Imposiciones previsionales de salud	4.400.155	4.539.944	4.692.756	4.852.003
Ingresos por litio de Corfo	516.766	613.477	774.915	849.941
Otros ingresos ⁽²⁾	6.834.888	6.491.490	6.569.205	6.626.269

(1) Denominada "cobre bruto" hasta 2025, se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, como es el caso del litio desde 2026. El cambio no altera la comparabilidad de la categoría.

(2) Otros ingresos no tienen ajuste cíclico por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por donaciones, rentas de la propiedad (sin los ingresos por litio de Corfo), ingresos de operación, otros Ingresos, ventas de activos físicos e imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.



III.5 PROYECCIÓN DE GASTOS COMPROMETIDOS 2027-2030

El Cuadro III.5.1 presenta la actualización de los gastos comprometidos para el período en análisis, que, de acuerdo con un criterio de continuidad metodológica, se elabora sobre la base del programa financiero presentado en el IFP del 4T25. A este, se suman nuevos compromisos por el reconocimiento de mayor gasto en intereses y el efecto permanente del ajuste fiscal que significa una rebaja en el gasto de \$1.307.729 millones para cada año.

En el horizonte de proyección de mediano plazo se observa un incremento significativo en las presiones asociadas al gasto en intereses, las que aumentan progresivamente hasta alcanzar \$732.750 millones de pesos en 2030, respecto de las estimaciones del IFP 4T25 (Cuadro III.5.1).

Respecto a las variaciones, los montos de gastos actualizados del Gobierno Central total presentan una caída de 0,2% anual en 2027 respecto al estimado en 2026; un crecimiento de 1,8% en 2028, respecto de lo proyectado para 2027; de 1,3% en 2029, en relación con la proyección actual de gastos comprometidos para 2028; y, finalmente, de un 0,6% en 2030 respecto a lo proyectado en 2029.

Cabe señalar que, de cara a la formulación del próximo presupuesto, se está trabajando en un nuevo marco de programación de mediano plazo para subsanar las limitaciones de la metodología vigente (Recuadro 7).

Cuadro III.5.1

Gastos comprometidos del Gobierno Central total 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026, % de variación real y % de PIB)

	2027	2028	2029	2030
(1) IFP 4T25	88.567.958	90.022.559	90.991.189	91.268.762
Mayor gasto en intereses	115.042	271.479	465.468	732.750
Ajuste fiscal	-1.307.729	-1.307.729	-1.307.729	-1.307.729
(2) IFP 1T26	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
Variación real anual (%)	-0,2	1,8	1,3	0,6
(3)=(2)-(1) Variación (MM\$)	-1.192.687	-1.036.250	-842.261	-574.979
(3)=(2)/(1) Variación (%)	-1,3	-1,2	-0,9	-0,6
(3)=(2)-(1) Variación (% del PIB)	-0,3	-0,3	-0,2	-0,1

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Finalmente, el Cuadro III.5.2 presenta la composición de los gastos comprometidos entre Gobierno Central presupuestario y extrapresupuestario.

Cuadro III.5.2

Gastos comprometidos 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026)

	2027	2028	2029	2030
Gasto Gobierno Central total	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
Gasto Gobierno Central presupuestario	87.374.577	88.986.023	90.148.829	90.693.753
Gasto Gobierno Central extrapresupuestario	694	287	98	30

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

El detalle de los gastos estimados para los años 2027 a 2030 contenido en los Informes Financieros emitidos entre febrero y marzo de 2026 se presenta en el Anexo III.



RECUADRO 7. HACIA UN NUEVO PARADIGMA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

La programación financiera de mediano plazo del Gobierno Central ha operado históricamente como un ejercicio de proyección *ex post*, construido sobre el resultado de la discusión presupuestaria anual. Bajo esta lógica, el horizonte de mediano plazo de gasto ha funcionado como un nivel de referencia, más que como un real ejercicio de proyección.

Lo anterior, es lo que se denomina “proyección de los gastos comprometidos del Gobierno Central”, que combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, la continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto.

Esta situación, que es ampliamente reconocida como una limitación del proceso presupuestario chileno, adquiere especial relevancia en el contexto fiscal actual. Tras más de una década de resultados deficitarios, sucesivos incumplimientos de metas de balance estructural y deterioro de los ingresos fiscales con una deuda bruta que se aproxima al nivel prudente establecido, la necesidad de reconducir las finanzas públicas hacia una senda sostenible es impostergable.

A lo anterior se suma que las proyecciones de largo plazo muestran una presión estructural²³ en línea con la transición demográfica que experimenta el país por un acelerado envejecimiento de la población, que implicará presiones crecientes y permanente sobre el gasto en pensiones, salud y cuidados. Sin una planificación que anticipe estas demandas, el margen de acción del Estado para financiarlas, se verá progresivamente erosionado.

Frente a este diagnóstico, la formulación del proyecto de ley de Presupuestos 2027 marca el inicio de un cambio de paradigma en la gestión de las finanzas públicas, ya que invierte la jerarquía en el proceso de formulación presupuestaria, priorizando la planificación de mediano plazo por sobre el criterio de corto plazo.

Las limitaciones del modelo vigente

El esquema actual de programación financiera de mediano plazo presenta, al menos, dos limitaciones estructurales que reducen su utilidad como instrumento de planificación presupuestaria:

- 1. Carácter no vinculante:** la programación de mediano plazo no ha operado como un marco de restricción presupuestaria efectivo para el Estado. Su elaboración a partir del presupuesto aprobado de cada año la ha convertido en una proyección de tendencias, más que en una de necesidades racionalizada frente a recursos limitados. Ello ha generado que las cifras del horizonte plurianual sean percibidas, en la práctica, como compromisos de gasto referenciales y no, como proyecciones reales.
- 2. Sesgo hacia el corto plazo:** la metodología actual estima gastos comprometidos para los años siguientes en función de las decisiones tomadas hasta el año *t*, por lo que las presiones de mediano plazo tienden a superar el horizonte determinado. Esto ha dificultado la identificación de gastos insostenibles en el tiempo y ha limitado la capacidad del Estado para anticipar los reales compromisos futuros y planificar su financiamiento.

Lo anterior queda de manifiesto al contrastar el comportamiento histórico del gasto proyectado en cada proyecto de ley de Presupuestos versus el esperado para el mediano plazo (gasto comprometido). Tal como muestra el Gráfico R.7.1, el nivel de gasto comprometido ha tendido a subestimar el diseño anual que se realiza durante el proceso presupuestario, refrendando que el primero no corresponde a una referencia válida en términos de las presiones reales de gasto que enfrenta el país.

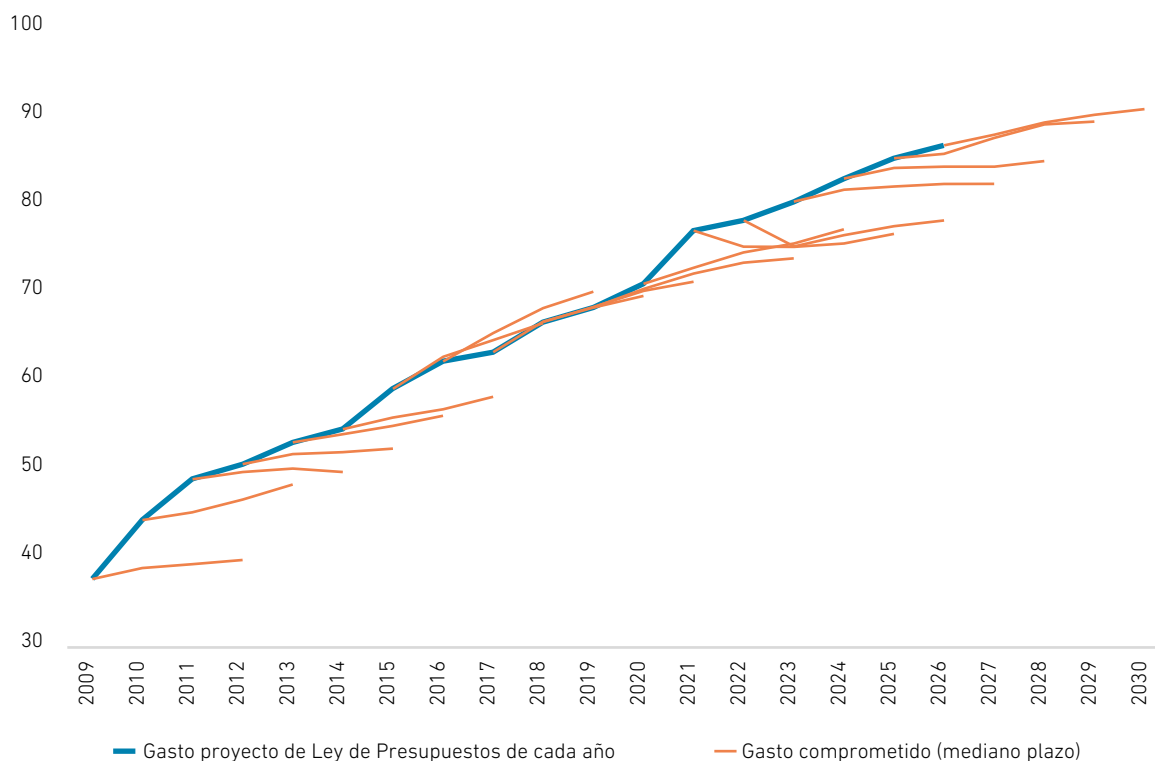
23 Más detalles en el documento “Proyecciones de gasto público en Chile 2025-2050” publicado en enero de 2026.



Gráfico R.7.1

Gasto en proyecto de ley de Presupuesto para cada año y proyecciones de gasto de mediano plazo

(billones de pesos de 2026)



Fuente: IFP del tercer trimestre de cada año, Dipres.

El nuevo enfoque: un programa financiero de mediano plazo (PFMP)

La evidencia del Fondo Monetario Internacional (FMI) demuestra que los presupuestos plurianuales estructurados en torno a marcos de gasto de mediano plazo constituyen un mecanismo eficaz para fortalecer la disciplina fiscal, mejorar la transparencia y sustentar decisiones presupuestarias mejor informadas²⁴. En esta misma línea, el Monitor Fiscal del FMI señala que amplían las oportunidades para reasignar gasto hacia áreas más estratégicas. En este sentido, las revisiones de gasto son útiles para identificar espacios de ahorro, especialmente cuando están alineadas con los ciclos presupuestarios anuales y con los marcos de gasto de mediano plazo²⁵.

En el plano macroeconómico, se confirma que estos marcos refuerzan la disciplina fiscal y contribuyen a mejorar las cuentas públicas²⁶. Por lo mismo, son esenciales para la gestión fiscal en un entorno de creciente complejidad, caracterizado por altos niveles de deuda, incertidumbre económica y mayor demanda por servicios públicos²⁷.

En esta línea, a partir del proceso de formulación del Presupuesto 2027, la Dipres está introduciendo un cambio metodológico de fondo: la elaboración del Presupuesto anual será precedida por la definición de un PFMP 2027-2031 que actuará como marco de referencia y de restricción para la asignación de recursos en el horizonte de cinco años.

24 Currístine et al. (2024). *How to Develop and Implement a Medium-Term Fiscal Framework*.

25 Monitor Fiscal, FMI (2025). *Spending Smarter: How Efficient and Well-Allocated Public Spending Can Boost Economic Growth*.

26 Vlaicu et al. (2014). *Multiyear budgets and fiscal performance: Panel data evidence*.

27 Currístine et al. (2025). *Medium-Term Fiscal Frameworks: From Paper to Practice*.



Este cambio implica invertir la lógica del proceso: el presupuesto anual será el primer año del programa de mediano plazo, y no a la inversa. Ello supone que:

- Las instituciones deberán proyectar sus necesidades de gasto bajo una restricción presupuestaria plurianual explícita.
- La aprobación de nuevas iniciativas estará supeditada a su sostenibilidad en el horizonte 2027-2031.
- La programación deberá ser coherente con las definiciones estratégicas del período, asegurando que la asignación de recursos, y los esfuerzos de consolidación fiscal sean el resultado de una racionalización del gasto, y no de recortes generalizados.

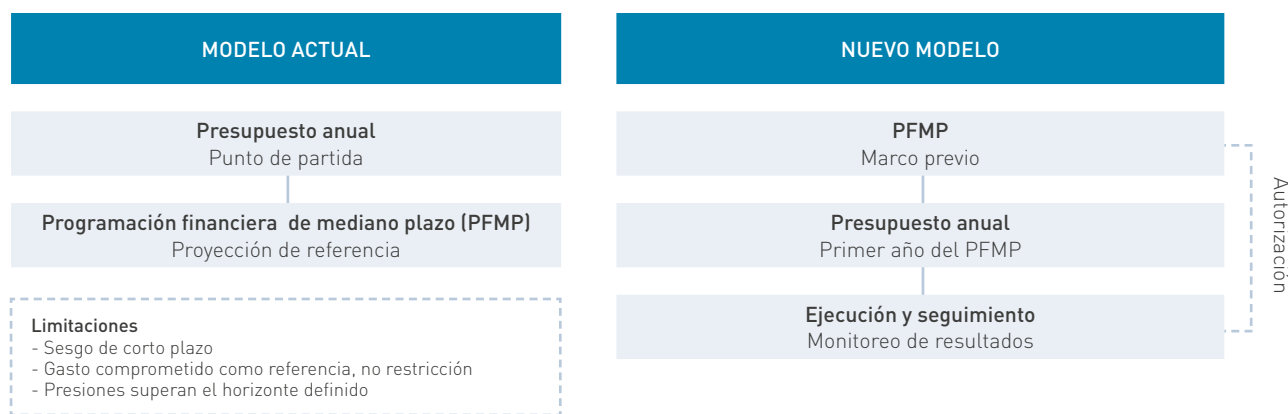
La programación de mediano plazo como herramientas de eficiencia y consolidación fiscal

Este cambio metodológico no solo responde a la necesidad de fortalecer la disciplina fiscal, sino que es también un instrumento para mejorar la calidad del gasto público.

Los marcos de gasto de mediano plazo sugieren más efectividad que los presupuestos anuales para contenerlo en el largo plazo, porque obligan a las instituciones a internalizar las consecuencias intertemporales de sus decisiones de asignación. En este contexto, la programación de mediano plazo se convierte en el mecanismo principal para avanzar hacia la consolidación fiscal y la prestación de servicios públicos de calidad.

Este cambio de paradigma constituye un hito y su implementación plena requerirá de un proceso de aprendizaje institucional. El proceso de formulación 2027-2031 es el primer paso de esa transición.

Figura R.7.1
Cambio metodológico en la formulación presupuestaria

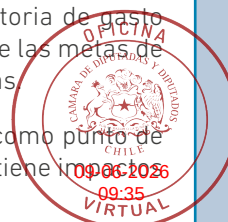


Fuente: Dipres.

De acuerdo con lo establecido en el [Decreto Ley N°1.263](#), el PFMP será elaborado entre la Dipres y los ministerios y servicios, para contribuir a la planificación sectorial en línea con el desafío de consolidación fiscal que se enfrenta.

En este contexto, no constituye por sí mismo una garantía de asignación de recursos: la trayectoria de gasto proyectada estará condicionada a la evolución del escenario macroeconómico y al cumplimiento de las metas de convergencia fiscal. Esta flexibilidad es inherente a la gestión responsable de las finanzas públicas.

Lo que este cambio sí garantiza es que, por primera vez, el horizonte de mediano plazo actuará como punto de partida, y no como resultado residual del proceso presupuestario anual. Ese cambio de secuencia tiene impactos profundos en la manera en que el Estado chileno planifica y asigna los recursos públicos.



III.6 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2027-2030

El Cuadro III.6.1 muestra los balances proyectados para el período 2027-2030. Cabe destacar que el Decreto de Política Fiscal que fija la trayectoria de las metas de balance estructural de la presente administración se publicará dentro de los próximos días³⁶. En consecuencia, se presenta la evolución del balance cíclicamente ajustado sin los cambios metodológicos propuestos en el Recuadro 5 y sin efectuar ejercicios prospectivos de cumplimiento, por lo tanto, no se determina gasto compatible ni espacio fiscal disponible a partir de su comparación con el gasto comprometido.

Cuadro III.6.1

Balances del Gobierno Central total 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

	2027	2028	2029	2030
(1) Ingresos efectivos	81.001.675	82.255.422	83.512.159	85.102.920
(2) Gastos comprometidos	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
(2.1) Gasto comprometido IFP 4T25	88.567.958	90.022.559	90.991.189	91.268.762
(2.2) Mayor gasto en intereses	115.042	271.479	465.468	732.750
(2.3) Ajuste fiscal	-1.307.729	-1.307.729	-1.307.729	-1.307.729
(3) Ingresos cíclicamente ajustados	77.701.643	79.710.766	81.684.517	83.853.714
(4)=(1)-(2) Balance efectivo	-6.373.596	-6.730.887	-6.636.768	-5.590.863
% del PIB	-1,7	-1,8	-1,8	-1,4
(5)=(3)-(2) Balance cíclicamente ajustado	-9.673.628	-9.275.544	-8.464.410	-6.840.069
% del PIB	-2,6	-2,5	-2,2	-1,8

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

III.7 PROYECCIÓN DE LA DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL 2027-2030

La trayectoria proyectada de la deuda bruta para el período 2027-2030 se construye sobre la base de las necesidades de financiamiento derivadas del escenario fiscal de mediano plazo, considerando tanto la proyección de gasto descrita en la Sección III.6 como otros requerimientos asociados a obligaciones del Gobierno central (Cuadro III.7.1).

Cuadro III.7.1

Necesidades de financiamiento del Gobierno Central, cierre 2027-2030 (p)

(millones de pesos 2026)

	2027	2028	2029	2030
Necesidades de financiamiento	22.795.481	25.889.714	23.098.845	24.159.555
Déficit efectivo ⁽¹⁾	6.373.596	6.730.887	6.636.768	5.590.863
Usos				
Aporte fondos ⁽²⁾	1.901.892	1.088.147	1.093.634	1.093.172
Servicio de la deuda	9.142.141	12.718.900	10.182.514	12.850.652
Pago Bonos Reconocimiento	40.071	21.467	10.140	
Capitalización empresas públicas	472.311	421.408	430.344	

³⁶ De acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, debe publicarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones.



Continuación

		2027	2028	2029	2030
Usos	Crédito con Aval del Estado CAE (compra y recompra de cartera)	497.080	522.681	540.118	551.551
	Comprar acciones organismos multilaterales	127.207	123.474	120.581	117.701
	Otorgamiento de préstamos	2.649.135	2.608.696	2.418.469	2.172.211
	Otros requerimientos	1.592.048	1.654.053	1.666.276	1.347.792
Fuentes de financiamiento		22.795.481	25.889.714	23.098.845	24.159.555
Fuentes	Superávit fiscal	0	0	0	0
	Emisión de deuda	18.966.772	22.873.410	20.701.630	21.759.573
	Activos del tesoro	1.069.185	235.069	226.116	212.212
	Recuperación de préstamos	2.759.524	2.781.234	2.171.099	2.187.770

(1) Déficit efectivo que considera el gasto comprometido.

(2) Considera aporte fondos TAC y FPA entre los años 2028 al 2030. El año 2027 incluye aportes al TAC, FPA y FCE.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

La estimación de la trayectoria de deuda incorpora, una revisión respecto de las cifras publicadas en el IFP 4T25 (más detalle en el Recuadro 6), para fortalecer la consistencia interna entre los balances fiscales, las necesidades de financiamiento en general y la evolución del *stock* de deuda.

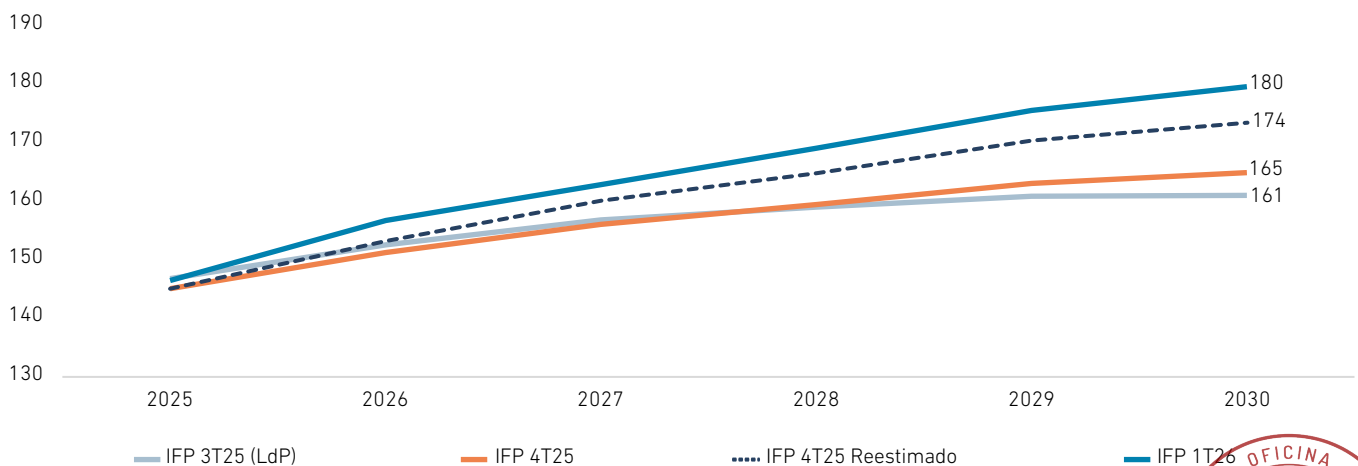
Lo anterior significó una reestimación integral de la senda de deuda del IFP 4T25, incorporando las mayores necesidades de financiamiento derivadas del escenario fiscal más deficitario. Sobre esta trayectoria reestimada se incorporan posteriormente las actualizaciones macroeconómicas y fiscales contenidas en el presente informe, así como otros efectos de valorización asociados a tipo de cambio, inflación y ajustes bajo la línea (Gráfico III.7.1).

Gráfico III.7.1

Deuda bruta del Gobierno central total

IFP 3T25 - IFP 4T25 - IFP 1T26

(billones de pesos de 2026)



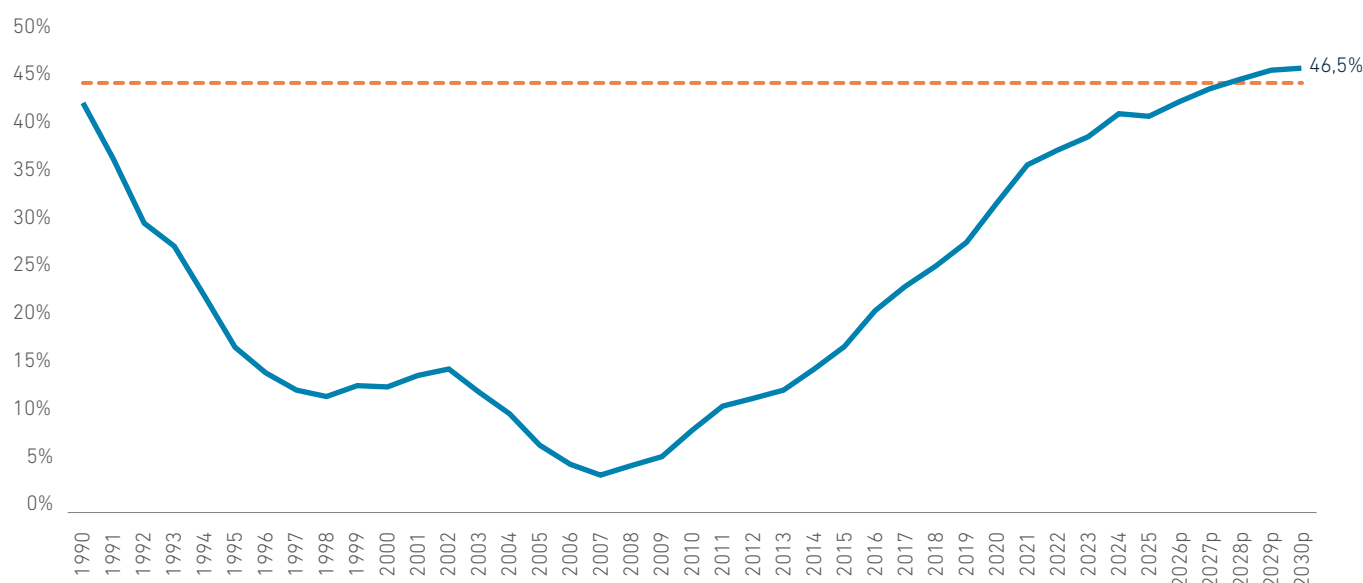
Fuente: Dipres.



El Gráfico III.7.2 presenta la evolución histórica y proyectada de la deuda bruta del Gobierno central entre 1990 y 2030 como porcentaje del PIB. La trayectoria proyectada refleja el efecto acumulado de déficits fiscales persistentes, mayores necesidades de financiamiento y un aumento gradual del gasto por intereses en el horizonte de mediano plazo. Sobre este último, se proyecta una trayectoria creciente hasta 2030, coherente con el aumento del *stock* de deuda y el mayor costo financiero asociado al escenario de tasas de interés de mediano plazo (Gráfico III.7.3).

En base a las proyecciones actuales, la trayectoria de la deuda bruta superaría el nivel del 45% a partir de 2028, incluso superando el 46% al 2030. Con todo, es importante recordar que el actual escenario sienta las bases para la conducción de la política fiscal y que en las proyecciones siguientes se irán incorporando los efectos derivados de la profundización de las acciones correctivas en curso.

Gráfico III.7.2
Deuda bruta del Gobierno central total
(% del PIB)



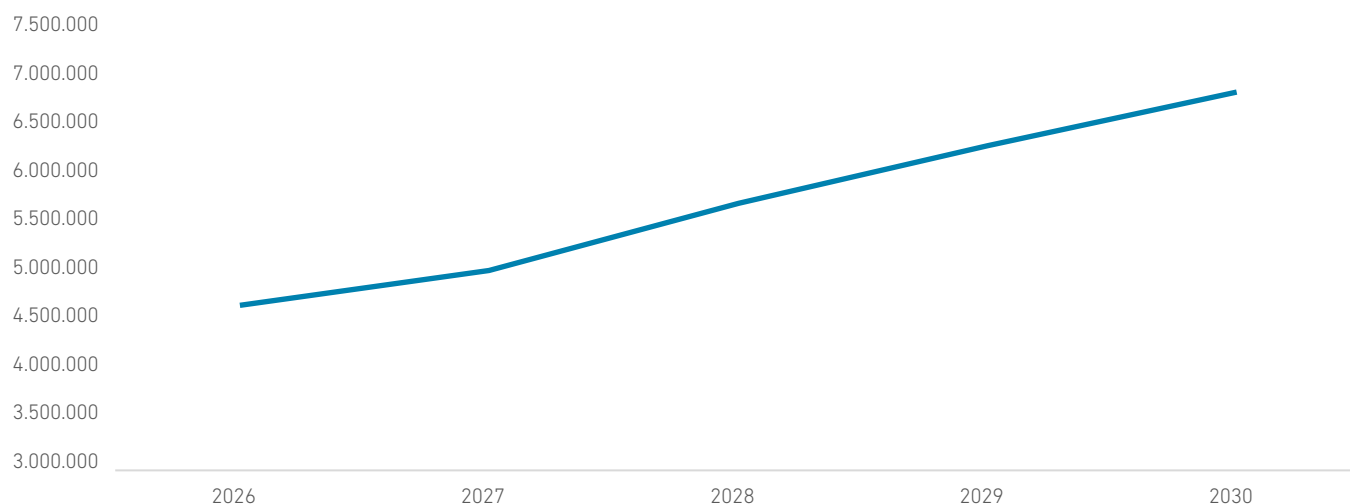
Fuente: Dipres.



Gráfico III.7.3

Gasto estimado por intereses 2026-2030

(cifras consolidadas en millones de pesos 2026)



Fuente: Dipres.

III.8 PROYECCIÓN DE LA POSICIÓN FINANCIERA NETA 2027-2030

La posición financiera neta del Gobierno central se proyecta en -43,5% del PIB hacia 2030 (Cuadro III.8.1). Este resultado refleja una trayectoria creciente de la deuda bruta como porcentaje del PIB, junto con una reducción gradual de los activos del tesoro público en relación con el tamaño de la economía.

En particular, la deuda bruta alcanzaría 44,4% del PIB en 2027, 45,4% en 2028, 46,3% en 2029 y 46,5% en 2030. Por su parte, los activos del tesoro público disminuirían desde 3,6% del PIB en 2027 hasta 3,1% del PIB en 2030. Como resultado, la posición financiera neta evolucionaría desde -40,8% del PIB en 2027 hasta -43,5% del PIB hacia fines del horizonte de proyección.

Cuadro III.8.1

Posición financiera neta Gobierno central total, cierre 2027-2030 (p)

(millones de dólares al cierre de cada año y % del PIB)

	2027		2028		2029		2030	
	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB
Total activos del tesoro público	14.769	3,6	14.696	3,4	14.623	3,2	14.555	3,1
Total deuda bruta	186.577	44,4	199.335	45,4	213.098	46,3	224.649	46,5
Posición financiera neta	-171.808	-40,8	-184.639	-42,0	-198.475	-43,1	-210.094	-43,5

Nota: Las cifras fueron convertidas a dólares utilizando el tipo de cambio estimado para diciembre de cada período, publicado en el Cuadro III.3.1.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.



III.9 ESCENARIOS ALTERNATIVOS 2027-2030

III.9.1 Proyección de escenarios macroeconómicos alternativos

Además del escenario central, en esta oportunidad se construyen dos escenarios alternativos que permiten evaluar la sensibilidad de las trayectorias fiscales ante distintos supuestos macroeconómicos. Estos escenarios, no necesariamente corresponden a eventos de alta probabilidad de ocurrencia.

El primero, tiene como base una agudización y extensión del conflicto entre Estados Unidos e Irán, con afectación tanto del tráfico de combustibles como de la capacidad productiva de la extracción de petróleo. En este escenario se prevé un mayor precio del petróleo, que se mantiene por más tiempo. Una vez resuelto el conflicto, el precio convergería a niveles más altos a los niveles previos al conflicto por la pérdida de capacidad de producción. El crecimiento mundial se ajustaría a la baja, lo cual se traduciría en una menor demanda mundial por cobre y un menor impulso externo. Así, las exportaciones se ajustan a la baja y el tipo de cambio se deprecia. Con el precio más alto de los combustibles, la demanda interna disminuye por un menor consumo. Las inversiones en el sector minero y energético mantendrían su impulso, ya que tienen proyecciones de más largo plazo. Con esto, las importaciones no sufrirían mayores variaciones. Finalmente, la cuenta corriente se ajusta a la baja.

El segundo, considera un mayor impulso interno principalmente por un aumento de la inversión, ya que la implementación de políticas que mejoran la competitividad tributaria y la eficiencia en la administración de los permisos abarcaría a más sectores que el minero y energético. A la vez, este mayor dinamismo incrementaría el consumo, con lo cual la demanda interna crece. Por su parte el PIB minero se eleva hacia el final de periodo por los proyectos que entrarían en producción. El PIB no minero tiene un mayor incremento en el año 2027 debido a las medidas que facilitan el adelantamiento de la concreción de proyectos atascados en la tramitación de permisos. En los años siguientes el crecimiento se ajusta levemente a la baja. Por el lado externo, las importaciones crecen impulsadas por bienes de capital, en tanto que las exportaciones crecen en menor medida. Con esto, la cuenta corriente baja respecto al escenario base.

Cuadro III.9.1

Escenarios macroeconómicos alternativos

ESCENARIO	2026	2027	2028	2029	2030
Escenario base	PIB (var. real anual, %)	2,1	2,2	2,2	2,3
	PIB no minero (var. real anual, %)	2,4	2,4	2,3	2,2
	Demanda interna (var. real anual, %)	2,6	2,4	2,1	2,1
	IPC (var. anual, % promedio)	3,7	2,5	3,0	3,0
	Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	546	506	504	504
	TCN (\$/US\$, promedio, valor nominal)	910	902	896	896
Escenario agudización del conflicto	PIB (var. real anual, %)	2,0	2,2	2,1	2,3
	PIB no minero (var. real anual, %)	2,3	2,3	2,2	2,1
	Demanda interna (var. real anual, %)	2,5	2,4	2,0	2,0
	IPC (var. anual, % promedio)	3,7	2,5	3,0	3,0
	Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	539	491	489	489
	TCN (\$/US\$, promedio, valor nominal)	915	907	900	900



Continuación

ESCENARIO	2026	2027	2028	2029	2030
Escenario expansión de la inversión					
PIB (var. real anual, %)	2,1	3,1	2,8	3,1	3,2
PIB no minero (var. real anual, %)	2,4	3,4	3,0	3,2	3,2
Demanda interna (var. real anual, %)	2,6	3,9	3,3	3,3	3,3
IPC (var. anual, % promedio)	3,7	2,5	3,0	3,0	3,0
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	546	506	504	504	504
TCN (\$/US\$, promedio, valor nominal)	910	902	896	896	896

Fuente: Ministerio de Hacienda.

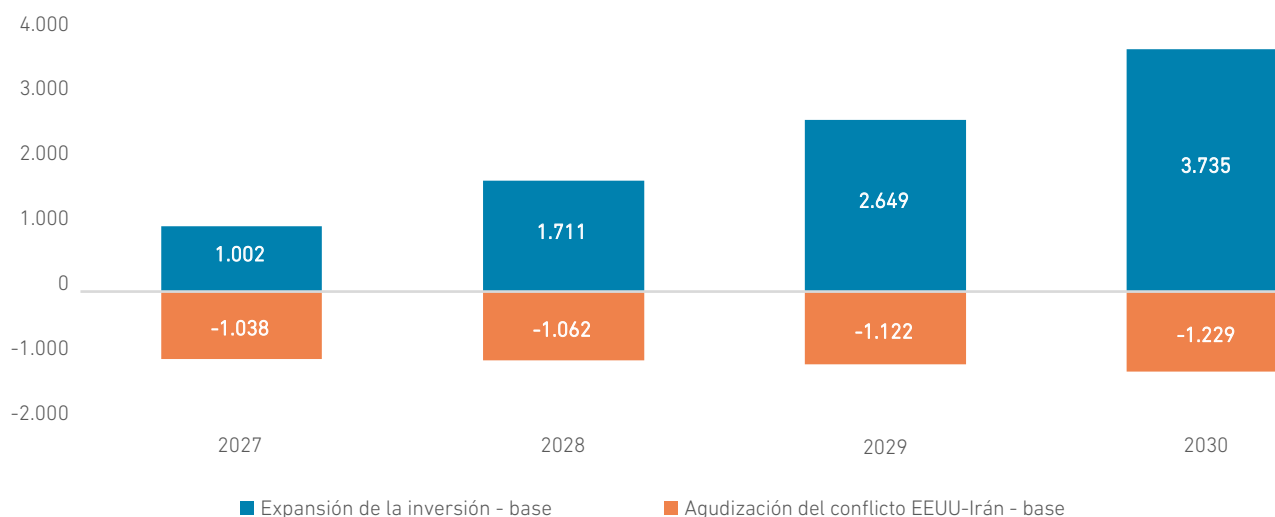
III.9.2 Ingresos efectivos y cíclicamente ajustados de los escenarios alternativos

De materializarse un escenario de expansión de la inversión, la recaudación fiscal sería mayor en todo el horizonte de proyección. En 2027 se recaudarían US\$1.002 millones más que lo proyectado en el escenario base, y llegarían a más que triplicarse en 2030, recaudando US\$3.735 millones adicionales. Por el contrario, en un escenario agudización del conflicto, los ingresos fiscales podrían ser US\$1.038 millones menores en 2027 respecto de lo proyectado en el escenario base, cuya diferencia se mantendría estable en el horizonte de proyección (Gráfico III.9.1).

Gráfico III.9.1

Diferencia de ingresos totales por año con respecto al escenario base

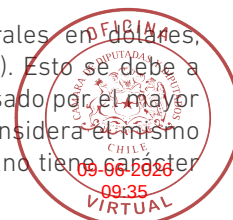
(millones de dólares de cada escenario)



Nota: Cálculos con tipo de cambio promedio en pesos de 2026 de cada escenario.

Fuente: Dipres.

Así, en el escenario de expansión de la inversión, se percibirían menores ingresos estructurales en dólares, principalmente para 2029 y 2030, por US\$286 y US\$447 millones, respectivamente (Gráfico III.9.2). Esto se debe a que el efecto de la mayor recaudación por el mejor escenario macroeconómico es más que compensado por el mayor ajuste cíclico a la baja. Cabe destacar que, dada la metodología vigente, en ambos escenarios se considera el mismo nivel de PIB no minero tendencial, por lo que la mayor inversión no se refleja en dicho parámetro y no tiene efecto estructural en este ejercicio.

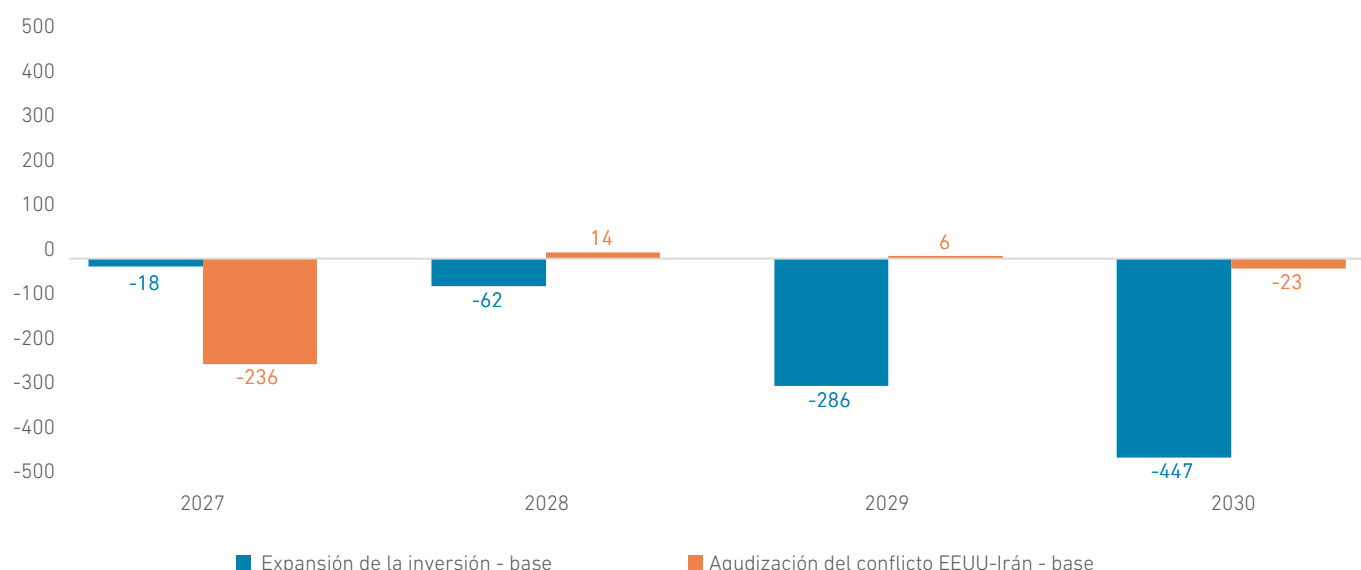


Por otra parte, un escenario de agudización del conflicto se traduciría en menores ingresos estructurales en dólares para 2027 por US\$236 millones. En el resto del horizonte de proyección estos serían casi equivalentes al escenario base debido a que la menor recaudación es casi en su totalidad compensada con el ajuste cíclico, tanto por un menor precio de cobre (menor corrección cíclica a la baja) como por un cambio de la dirección en la brecha del PIB no minero por el menor nivel efectivo estimado (efecto positivo debido a que en el escenario base la dirección de la brecha ajusta los ingresos a la baja, y en este escenario al alza).

Gráfico III.9.2

Diferencia de ingresos estructurales por año con respecto al escenario base

(millones de dólares de cada escenario)



Nota: Cálculos con tipo de cambio promedio en pesos de 2026 de cada escenario.

Fuente: Dipres.

III.9.3 Balances efectivo y cíclicamente ajustado de los escenarios alternativos

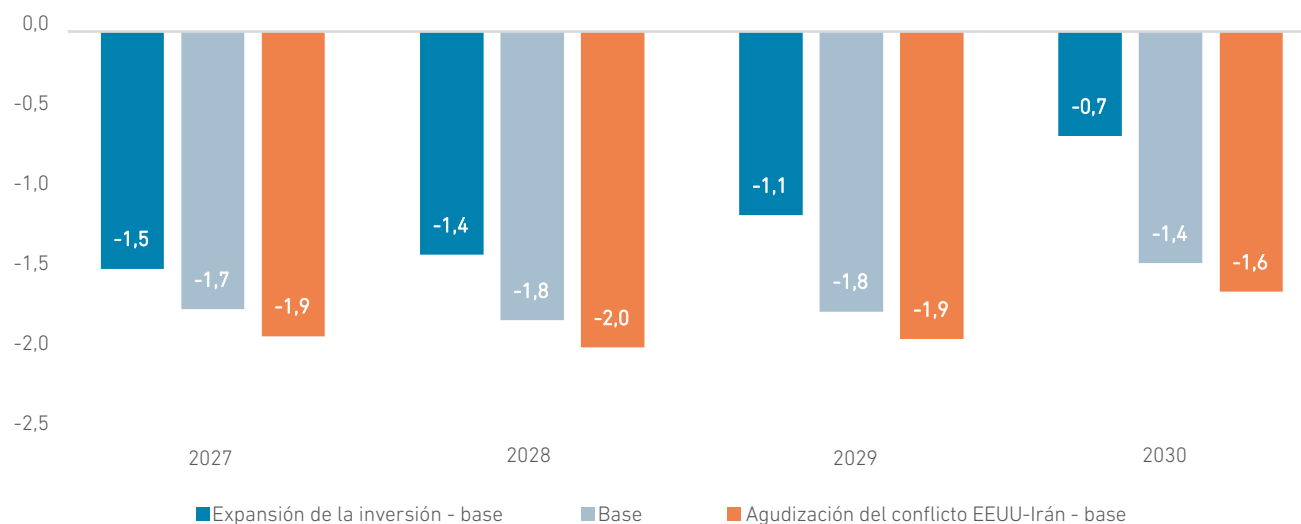
En el escenario de expansión de la inversión, el balance efectivo mejoraría durante todo el horizonte de proyección de forma creciente, pasando de una mejora de 0,2 pp. en 2027 a 0,7 pp. en 2030 (Gráfico III.9.3). Respecto al balance estructural, el resultado sería similar al base por los mayores ingresos efectivos compensados por los ajustes cíclicos (Gráfico III.9.4).

En cambio, en el escenario de agudización del conflicto, el balance efectivo se deterioraría para todo el horizonte de proyección entre 0,1 pp. y 0,2 pp. del PIB (Gráfico III.9.3), con balances estructurales levemente más deficitarios (Gráfico III.9.4).



Gráfico III.9.3**Balance efectivo por año en cada escenario**

(% del PIB de cada año en cada escenario)

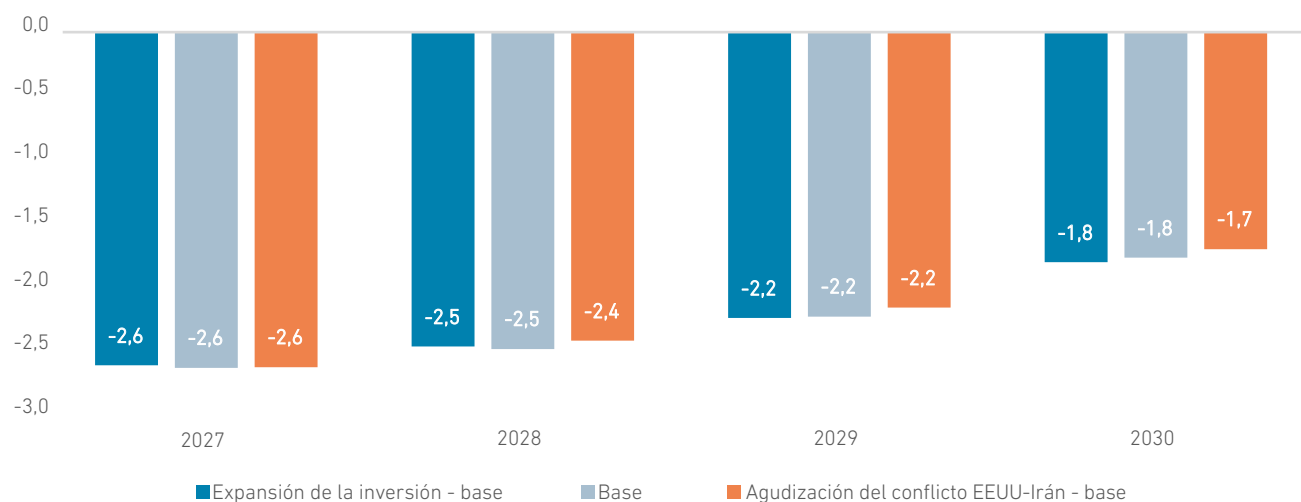


Nota: Cálculos consideran el PIB de cada escenario.

Fuente: Dipres.

Gráfico III.9.4**Balance estructural por año en cada escenario**

(% del PIB de cada año en cada escenario)



Nota: Cálculos consideran el PIB de cada escenario.

Fuente: Dipres.



Cuadro III.9.2

Balances del Gobierno Central Total 2027-2030, escenario agudización conflicto (p)

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

		2027	2028	2029	2030
(1)	Total ingresos efectivos	80.510.906	81.742.075	82.980.986	84.520.450
(2)	Total gastos comprometidos	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
(3)	Ingresos cíclicamente ajustados	77.902.598	80.102.689	82.078.597	84.234.870
(4)=(1)-(2)	Balance efectivo	-6.864.364	-7.244.234	-7.167.941	-6.173.333
	% del PIB	-1,9	-2,0	-1,9	-1,6
(5)=(3)-(2)	Balance cíclicamente ajustado	-9.472.673	-8.883.621	-8.070.331	-6.458.914
	% del PIB	-2,6	-2,4	-2,2	-1,7

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Cuadro III.9.3

Balances del Gobierno Central Total 2027-2030, escenario expansión inversión (p)

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

		2027	2028	2029	2030
(1)	Total ingresos efectivos	81.883.858	83.707.493	85.695.398	88.090.757
(2)	Total gastos comprometidos	87.375.271	88.986.310	90.148.927	90.693.783
(3)	Ingresos cíclicamente ajustados	77.686.079	79.658.206	81.448.644	83.496.243
(4)=(1)-(2)	Balance efectivo	-5.491.413	-5.278.817	-4.453.529	-2.603.026
	% del PIB	-1,5	-1,4	-1,1	-0,7
(5)=(3)-(2)	Balance cíclicamente ajustado	-9.689.192	-9.328.104	-8.700.283	-7.197.540
	% del PIB	-2,6	-2,5	-2,2	-1,8

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.



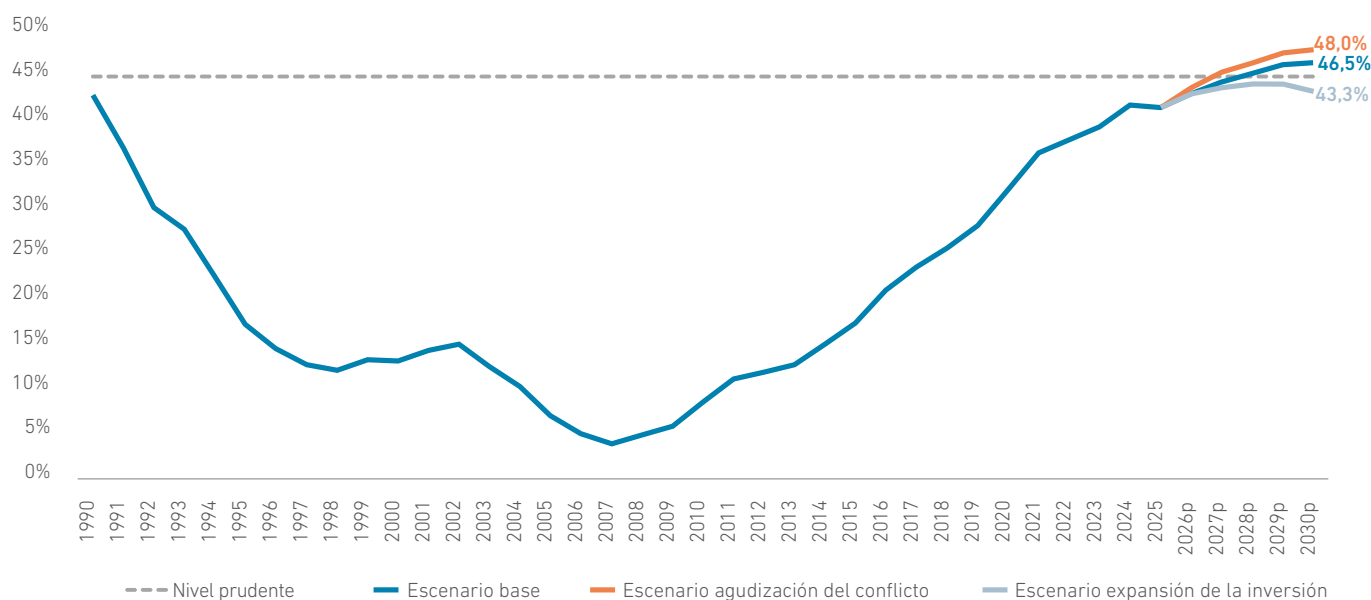
III.9.4 Deuda bruta de los escenarios alternativos

Se estima que, en el escenario de expansión de la inversión, la trayectoria de deuda bruta culmine en 43,3% del PIB en 2030, lo cual es 3,2 pp. menor al escenario base. Por otro lado, en el escenario de agudización del conflicto, se estima que la deuda bruta alcance 48,0% del PIB en 2030, 2,5 pp. mayor que el base. Como resultado, tanto en el escenario base como en el de agudización del conflicto las trayectorias de deuda supera el 45,0% del PIB, en el 2028 y 2027, respectivamente (Gráfico III.9.5). Mientras que en el escenario de expansión de la inversión se mantiene bajo dicho nivel, y la distancia entre la deuda bruta estimada y el nivel prudente disminuye 1,0 pp. en 2028 y 2029.

Gráfico III.9.5

Deuda bruta del Gobierno central 1990-2030(p)

(% del PIB)



(p) Proyección.

Fuente: Dipres.

Por su parte, las estimaciones de la posición financiera neta en 2030 se ubican entre un -40,4% y -44,9% del PIB estimado para el año (Cuadro III.9.4).



Cuadro III.9.4

Posición Financiera Neta Gobierno Central Total 2027-2030 (p)

(millones US\$ al cierre de cada año y % del PIB)

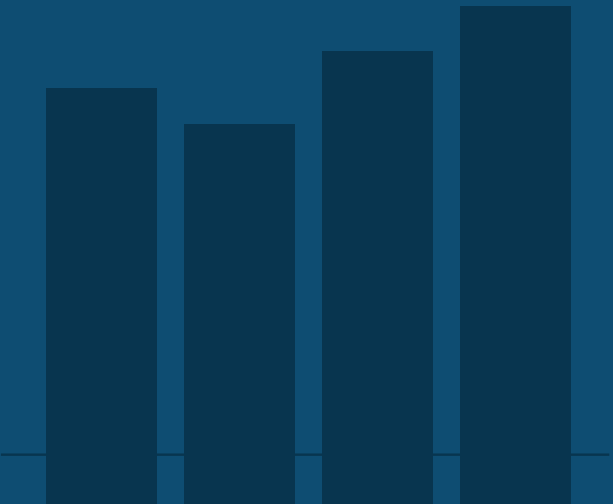
	2027		2028		2029		2030	
	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB	MMUS\$	% DEL PIB
Escenario Base								
Total activos del tesoro público	14.769	3,6	14.696	3,4	14.623	3,2	14.555	3,1
Total deuda bruta	186.577	44,4	199.335	45,4	213.098	46,3	224.649	46,5
Posición financiera neta	-171.808	-40,8	-184.639	-42,0	-198.475	-43,1	-210.094	-43,5
Escenario expansión de la inversión								
Total activos del tesoro público	14.779	3,5	14.704	3,3	14.629	3,1	14.560	2,9
Total deuda bruta	185.462	43,8	196.525	44,1	207.681	44,2	215.593	43,3
Posición financiera neta	-170.683	-40,3	-181.821	-40,8	-193.052	-41,0	-201.033	-40,4
Escenario agudización del conflicto								
Total activos del tesoro público	14.775	3,6	14.699	3,4	14.624	3,2	14.553	3,1
Total deuda bruta	186.762	45,5	200.065	46,5	214.421	47,6	226.664	48,0
Posición financiera neta	-171.987	-41,9	-185.365	-43,1	-199.797	-44,4	-212.111	-44,9

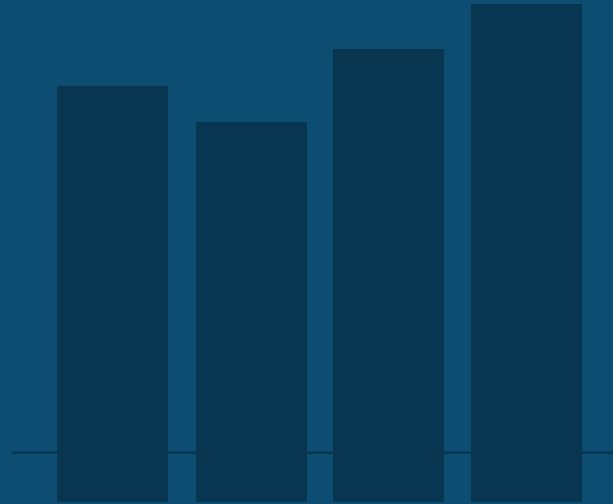
Nota: Las cifras fueron convertidas a dólares utilizando el tipo de cambio estimado en cada escenario para cada período, publicado en el Anexo A.II.1.

(p) Proyección.

Fuente: Dipres.







GLOSARIO Y ACRÓNIMOS



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

GLOSARIO¹

Año fiscal: período de 12 meses en el que están basadas las cuentas del sector público. En Chile coincide con el año calendario.

Activos financieros: documento o título que representa un derecho sobre un bien o una renta, tiene un valor monetario. Estos pueden corresponder a las cuotas o participaciones en fondos de inversión, acciones de empresas, bonos asociados a emisiones de deuda, entre otros.

Activos no financieros: recurso cuya propiedad tiene un valor monetario como bienes inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos tecnológicos, entre otros.

Balance cíclicamente ajustado: también llamado balance estructural, corresponde al balance fiscal que se produce por la diferencia entre los ingresos cíclicamente ajustados (o estructurales) y los gastos del Gobierno Central total para un año fiscal. La metodología de este balance se aplica en Chile desde el año 2001 como una regla que guía la política fiscal.

Balance efectivo: balance fiscal que refleja la diferencia de los ingresos y gastos efectivos del Gobierno Central total para un año fiscal.

Balance primario efectivo: es el balance efectivo, excluyendo los ingresos y gastos en intereses.

Balance primario estructural: es el balance estructural, excluyendo los ingresos y gastos en intereses.

Banco Central de Chile: organismo autónomo que tiene por objetivo velar por la estabilidad de la moneda, esto es, mantener la tasa de inflación baja y estable en el tiempo. También debe promover la estabilidad y eficacia del sistema financiero, velando por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Bonos de la Tesorería General de la República: instrumento de financiamiento público. De acuerdo con su denominación, existen dos tipos: los Bonos de Tesorería en Pesos (BTP) y los Bonos indexados a la Unidad de Fomento (BTU).

Cobre bruto: ingresos del Estado que provienen de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco). Estos se materializan en el pago de impuestos, los traspasos de utilidades y los pagos de la Ley de Reserva del Cobre.

Codelco: empresa autónoma de minería cuprífera, de propiedad del Estado.

Comité Consultivo del PIB no minero tendencial: instancia conformada por profesionales independientes ad honorem que entrega sus estimaciones del crecimiento no minero de la economía de tendencia, al Ministerio de Hacienda, para el cálculo del balance estructural y la determinación del gasto que está en el proyecto de ley de presupuestos de cada año.

Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre: instancia conformada por profesionales independientes ad honorem que entrega sus estimaciones del precio del cobre a largo plazo al Ministerio de Hacienda, para el cálculo del balance estructural y la determinación del gasto que está en el proyecto de ley de presupuestos de cada año.

Consejo Fiscal Autónomo: organismo autónomo de carácter consultivo que contribuye al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central. Para ello: evalúa y monitorea el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos de la Dipres, según la metodología, procedimientos y normas establecidas por el Ministerio de Hacienda; participa como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los parámetros estructurales, revisa dichos cálculos y manifiesta su opinión sobre los mismos.

Decreto Exento: es un decreto supremo que no está sujeto al trámite de control por parte de Contraloría General de la República, por disposición expresa de la ley o por resolución del contralor general que le exima del trámite.



¹ Puede revisar el [glosario completo](#) de la Dirección de Presupuestos, que explica los conceptos que se utilizan en el lenguaje de la política fiscal relacionados con la asignación y uso eficiente de los recursos públicos

Decreto de Política Fiscal: resolución legal que establece las bases de la política fiscal de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N°20.128 de Responsabilidad fiscal. Estos decretos cumplen un rol fundamental para evaluar y monitorear el cumplimiento de las metas y compromisos fiscales que espera cumplir cada gobierno.

Decreto Supremo: norma dictada por el Presidente o la Presidenta de la República, a través de un ministerio del Estado. Su alcance puede ser particular o general.

Deuda bruta del Gobierno Central: está compuesta por instrumentos de deuda que emite el Gobierno Central y por los créditos adquiridos. Ejemplo, bonos colocados en el mercado financiero local e internacional, créditos con organismos multilaterales, pagares u otro instrumento de deuda reconocido por ley.

Eurozona: conjunto de Estados cuya moneda oficial es el Euro. Estos son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

Ex Ley Reservada del Cobre: era la Ley N°13.196, que destinaba 10% de las ventas de cobre de Codelco a las Fuerzas Armadas de Chile. Fue derogada mediante la Ley N° 21.174.

Ejecución presupuestaria: fase del proceso presupuestario que registra los gastos ejecutados en relación a los ingresos asignados en el Presupuesto Fiscal, en un período determinado. Se expresa como el porcentaje utilizado sobre el total de los recursos que fueron asignados, según la clasificación institucional, presupuestaria y económica.

Fondo de Estabilización Económica (FEES): fondo soberano destinado a ahorrar y financiar eventuales déficits fiscales y realizar amortizaciones de la deuda pública. Esto, contribuye a la responsabilidad fiscal porque funciona como estabilizador del gasto ante cambios de la economía mundial y volatilidad de los ingresos.

Fondo de Reserva de Pensiones (FRP): fondo soberano destinado a apoyar el financiamiento de las obligaciones fiscales originadas por la garantía estatal de las pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez.

Fondos soberanos: fondos que tienen como objetivo contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.

Fondo Monetario Internacional: organización financiera internacional en que participan 190 países. Promueve la estabilidad financiera y cooperación monetaria internacional, y establece las normas de contabilidad para cuentas nacionales y fiscales.

Formación bruta de capital fijo: son los gastos que adicionan bienes nuevos duraderos a sus existencias de activos fijos, menos sus ventas netas de bienes similares de segunda mano y de desecho, efectuadas por las industrias, las administraciones públicas y los servicios privados no lucrativos que se prestan a los hogares. En el análisis macroeconómico, es una métrica que forma parte del gasto en inversión que se incluye dentro del PIB.

Gasto: incluye las transacciones que disminuyen el patrimonio neto del Gobierno (gasto corriente) y el gasto en activos no financieros (gasto de capital). También se le denomina gasto total.

Gasto corriente: categoría de gasto destinado a la operación normal de la Administración Pública, como sueldos del personal y la compra de bienes y servicios. También se contabilizan los gastos en bonos o subsidios estatales, el pago de intereses de la deuda pública y los aportes para pensiones y jubilaciones, entre sus principales componentes.

Gasto de capital: categoría de gasto que señala las inversiones que realiza el Estado y las transferencias de recursos a otros organismos que ejecutan proyectos.

Gasto extrapresupuestario: actualmente se compone por el gasto por intereses de los bonos de reconocimiento, contabilizado en el Gobierno Central extrapresupuestario.

Gasto presupuestario: es el gasto que corresponde a lo expresado en la Ley de Presupuestos.

Gobierno Central extrapresupuestario: concepto para referirse a las cuentas cuya cobertura está fuera de la Ley de Presupuestos. En particular se refiere a los recursos vinculados a los intereses de bonos de reconocimiento.

Gobierno Central presupuestario: concepto usado para referirse a las cuentas de las instituciones del Gobierno Central incluidas la Ley de Presupuestos. Incluye a los ministerios, entidades estatales autónomas (Congreso Nacional, Tribunal Judicial, Contraloría General y Ministerio Público) e instituciones públicas descentralizadas (servicios públicos).



Gobierno Central total: concepto usado para referirse a las cuentas de las instituciones que incluyen las del Gobierno Central presupuestario y el extrapresupuestario.

Gran minería privada (GMP10): grupo conformado por las 10 grandes empresas mineras privadas. Estas son Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): indicador elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el cálculo mensual de la inflación de los productos del mercado.

Índice de precios de los alimentos de la FAO: también llamado “índice de la FAO”, mide la variación mensual de los precios internacionales de una canasta de alimentos. Es publicado por la Organización para la Alimentación y la Agricultura, que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec): es una estimación que resume la actividad de los distintos sectores económicos en un determinado mes. Es publicado por el BCCh.

Inflación subyacente: a diferencia de la inflación tradicional, que refleja la evolución de precios de un amplio conjunto de bienes y servicios (IPC), la inflación subyacente no considera para su cálculo la energía, ni los alimentos no elaborados.

Ingresos: son transacciones que incrementan el patrimonio neto del Gobierno. Corresponden a los impuestos, donaciones, transferencias, etc recibidas por el Gobierno.

Ingresos estructurales: también llamados ingresos cíclicamente ajustados, corresponde a una estimación de los ingresos del Gobierno Central, como si la economía no minera evolucionara de acuerdo con su tendencia y el precio del cobre fuera el de largo plazo.

Ingresos tributarios netos: ingresos que provienen del pago de impuestos ajustados según las devoluciones a que tienen derecho los contribuyentes. Por ejemplo, los impuestos pagados en exceso o por corresponder a actividades exentas y/o no gravadas, entre otras.

Operación renta: proceso llevado a cabo por el SII, durante abril de cada año donde los contribuyentes pagan sus impuestos a la renta del año anterior.

Pagos provisionales mensuales: pagos mensuales a cuenta de los impuestos anuales que les corresponda pagar a los contribuyentes. El monto se determina, por lo general, de acuerdo con un mecanismo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. N°824 de 1975) específicamente en los artículos 84 y siguientes.

Posición financiera neta: diferencia entre los activos financieros del tesoro público (FEES, FRP y otros activos del tesoro público) y el *stock* de deuda bruta del período.

Precio de referencia del cobre: es uno de los parámetros estructurales. Corresponde al precio a largo plazo del cobre, estimado mediante una metodología establecida por Decreto a partir de los insumos entregados por los expertos del comité consultivo del precio de referencia del cobre. Lo habitual es que se realice una consulta al año para obtener el indicador.

Presupuesto Fiscal: es la estimación financiera de ingresos y gastos del Sector Público para un año determinado. Esta estimación es compatible con los recursos disponibles y el logro de metas y objetivos previamente establecidos en Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, DL N°1263, de 1975.

Presupuesto inicial: presupuesto que está establecido en la Ley de Presupuestos aprobada por el Congreso.

Presupuesto vigente: incluye las modificaciones presupuestarias que se realizan durante el año mediante decretos.

Producto Interno Bruto: mide la capacidad productiva, es decir es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones.

Producto Interno Bruto no minero tendencial: mide el potencial de crecimiento de la economía sin considerar el efecto de la minería cuando la capacidad productiva se encuentra en ausencia de *shocks*, es decir, operando como si los factores de producción se utilizaran con una intensidad normal y el nivel de productividad fuese el de tendencia.



Programa financiero: es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público. Corresponde a una proyección del gasto presupuestario del Gobierno Central, que se realiza según la Ley de Administración Financiera del Estado en un plazo de cuatro años. Se presenta en el Informe de Finanzas Públicas.

Regla fiscal: es un compromiso que adquiere la autoridad fiscal que puede perseguir objetivos tales como controlar y/o comprometer el nivel de gasto y endeudamiento de un país.

Sistema presupuestario: forma parte de la Administración Financiera del Estado. Está constituido por un programa financiero de mediano plazo y por un presupuesto anual coordinados entre sí. Tanto en el programa financiero como en el presupuesto anual, se establecen las prioridades y se asignan los recursos a cada institución.

Transacciones bajo la línea de resultados: operaciones que modifican los activos financieros y pasivos del Gobierno Central.

Transferencias consolidables: movimientos de recursos entre entidades del sector público contenidos en la Ley de Presupuestos. Cada transferencia es tomada en razón por la Contraloría General de la República e informada al Congreso Nacional.

Transferencias corrientes: gastos de una institución cuando realiza donaciones a otros organismos o traspaso de dinero para alguna función específica. Es decir, no representa un gasto de contraprestación en bienes o servicios. Este traspaso de presupuesto puede realizarse a personas o instituciones privadas, a instituciones y empresas públicas y a gobiernos u organismos extranjeros.

Transferencias de capital: gastos destinados a la inversión o formación de capital sin contraprestación de bienes o servicios. Este traspaso de presupuesto puede realizarse al sector privado, entidades públicas, como a Gobiernos y organismos internacionales.

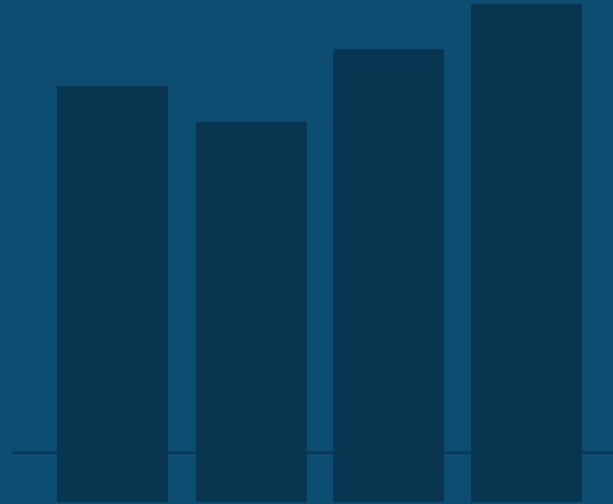


ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN	ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
BCA	Balance cíclicamente ajustado	GMP10	Gran minería privada
BCCh	Banco Central de Chile	IDPC	Impuesto de primera categoría
BE	Balance estructural	IF	Informe financiero
BML	Bolsa de metales de Londres	IFP	Informe de Finanzas Públicas
BTP	Bonos de Tesorería en pesos	Imacec	Índice Mensual de Actividad Económica
BTU	Bonos indexados a la Unidad de Fomento	IPC	Índice de Precios al Consumidor
CAE	Crédito con Aval del Estado	IR	Impuesto a la renta
CFA	Consejo Fiscal Autónomo	IVA	Impuesto al valor agregado
Corfo	Corporación de Fomento de la Producción	OATP	Otros activos del Tesoro Público
DBGC	Deuda bruta del Gobierno Central	OCDE/OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
Dipres	Dirección de Presupuestos	PdL	Proyecto de ley
EE.UU.	Estados Unidos	PGU	Pensión Garantizada Universal
FED	Federal Reserve	PFN	Posición financiera neta
FEES	Fondo de Estabilización Económica y Social	PIB	Producto Interno Bruto
FAR	Fondo de Apoyo Regional	PPM	Pagos provisionales mensuales
FBCF	Formación bruta de capital fijo	SII	Servicio de Impuestos Internos
FMI	Fondo Monetario Internacional	SM&E	Sistema de monitoreo y evaluación
Fonasa	Fondo Nacional de Salud	TMCF	Toneladas métricas de cobre fino
FRP	Fondo de Reservas de Pensiones	TPM	Tasa de Política Monetaria
GC	Gobierno Central		

Fuente: Dipres.





ANEXOS



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



ANEXO I. ANTECEDENTES PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2025 Y 2026

En este anexo se describen los insumos y resultados de la estimación del BE para 2025 y 2026, de acuerdo con la metodología vigente y detallada en la serie de publicaciones denominadas Indicador del Balance cíclicamente ajustado.

I. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

I.1 Variables económicas efectivas y estructurales 2025

Se consideran las siguientes variables económicas estructurales (Cuadro A.I.1) y efectivas (Cuadro A.I.2)

Cuadro A.I.1

Variables estructurales para 2025

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Brecha PIB no minero tendencial/ PIB no minero efectivo 2025	-0,6%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2024.
Brecha PIB no minero tendencial/ PIB no minero efectivo 2024	0,1%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2024.
Precio de referencia del cobre 2025 (centavos de dólar por libra)	409	Comité de expertos, reunido en julio de 2024.
Precio de referencia del cobre 2024 (centavos de dólar por libra)	386	Comité de expertos, reunido en julio de 2023.
Umbral del litio (% del PIB)	0,46%	Dipres, promedio de los ingresos por rentas de la propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2019 y julio de 2024, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2019 y junio de 2024.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.



Cuadro A.I.2

Proyección de variables económicas efectivas 2025

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
PIB no minero real (miles de millones de pesos año anterior)	Total 2025	203.002
	Total 2024	197.161
PIB tendencial no minero (miles de millones de pesos año anterior)	Total 2025	201.719
	Total 2024	197.360
IPC (tasa de variación promedio/promedio)	Promedio 2025	4,2%
	Promedio 2025	951,6
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	Promedio 2024 (\$2025)	983,3
	Promedio primer trimestre 2025	964,0
	Promedio segundo trimestre 2025	947,2
	Promedio tercer trimestre 2025	959,2
	Promedio cuarto trimestre 2025	935,9
	Promedio 2025	451,1
	Promedio 2024	414,9
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio primer trimestre 2025	423,7
	Promedio segundo trimestre 2025	432,0
	Promedio tercer trimestre 2025	444,4
	Promedio cuarto trimestre 2025	503,1
Precio del cobre Codelco (centavos de dólar por libra)	Promedio primer trimestre 2025	431,4
	Promedio segundo trimestre 2025	443,9
	Promedio tercer trimestre 2025	459,2
	Promedio cuarto trimestre 2025	545,3
Ventas de cobre Codelco (miles de toneladas)	Total 2025	1.255
	Promedio primer trimestre 2025	262,8
	Promedio segundo trimestre 2025	339,5
	Promedio tercer trimestre 2025	302,0
	Promedio cuarto trimestre 2025	351,0
Producción de cobre GMP10 (miles de toneladas)	Total 2025	2.903
	Total 2024	3.022
	Promedio primer trimestre 2025	706,6
	Promedio segundo trimestre 2025	733,2
	Promedio tercer trimestre 2025	725,2
Tasa sobre las ventas anuales de cobre de los explotadores mineros ⁽¹⁾	Promedio 2024	1,0%
	Promedio 2024	3,58%
Tasa de <i>royalty</i> a la minería que se aplica sobre la renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA) y está asociada al precio del cobre BML ⁽¹⁾ de t-1	Promedio 2024	3,17%
Tasa de <i>royalty</i> a la minería que se aplica sobre la renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA) y está asociada al precio de referencia del cobre ⁽¹⁾ de t	Promedio 2025	12,89%
Tasa ponderada de <i>royalty</i> a la minería que se aplica como crédito para calcular la tasa efectiva de impuesto adicional y que está asociada al precio del cobre BML ⁽¹⁾ de t	Promedio 2025	9,13%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría asociada al precio del cobre BML de t-1	Promedio 2024	26,32%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría asociada al precio de referencia del cobre de t-1	Promedio 2024	26,79%



Continuación

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
Tasa efectiva impuesto adicional asociada al precio del cobre BML de t	Promedio 2025	30,49%
Tasa efectiva impuesto adicional asociada al precio de referencia del cobre de t	Promedio 2025	31,81%
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z)	Promedio 2025	80,8%
Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares)	Total 2025	16.537
	Total 2024	13.047

Nota: (1) Tasas definidas según la Ley N°21.591, sobre royalty a la minería.
Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

I.2 Efecto cíclico de los ingresos 2025

El Cuadro A.I.3 muestra el componente cíclico calculado con los parámetros descritos.

Cuadro A.I.3

Ingresos efectivos, componente cíclico e ingresos cíclicamente ajustados 2025

(millones de pesos 2025)

COMPONENTE	INGRESOS EFECTIVOS	COMPONENTE CÍCLICO	INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS
(1) Ingresos tributarios no mineros	55.355.797	535.486	54.820.311
(1.1) Impuesto declaración anual (abril de 2025)	13.504.156	-22.019	13.526.175
(1.2) Sistema de pagos (abril de 2025)	-14.481.634	34.635	-14.516.269
(1.3) Impuesto declaración mensual	8.308.522	95.019	8.213.503
(1.4) Pagos provisionales mensuales	13.436.198	201.424	13.234.774
(1.5) Impuestos indirectos	33.914.940	222.183	33.692.758
(1.6) Otros	673.614	4.244	669.370
(2) Cotizaciones previsionales de salud	3.692.732	27.205	3.665.528
(3) Traspasos de Codelco al Fisco	1.754.209	1.680.448	73.761
(4) Ingresos tributarios GMP10	5.288.286	725.384	4.562.903
(4.1) Royalty minero	3.344.757	276.901	3.067.856
(4.1.1) Royalty minero (abril de 2025)	1.876.730	138.225	1.738.505
(4.1.2) Pagos provisionales mensuales	1.539.084	143.623	1.395.461
(4.1.3) Créditos (abril de 2025)	-71.058	-4.948	-66.110
(4.2) Impuesto a la renta de primera categoría	1.546.369	453.588	1.092.781
(4.2.1) Impuesto de primera categoría (abril de 2025)	2.687.603	487.060	2.200.542
(4.2.2) Pagos provisionales mensuales	2.337.278	208.758	2.128.520
(4.2.3) Créditos (abril de 2025)	-3.478.512	-242.230	-3.236.282
(4.3) Impuesto adicional	397.161	-5.105	402.266
(5) Ingresos por litio de Corfo	320.194	0	320.194
(6) Otros ingresos sin ajuste cíclico	7.005.023	0	7.005.023
(7)= (1+2+3+4+5+6) Total	73.416.241	2.968.522	70.447.719

Fuente: Dipres.



I.3 Cálculo del balance cíclicamente ajustado 2025

El Cuadro A.I.4 presenta el resultado del BCA de 2025, junto con el resultado primario.

Cuadro A.I.4

Balance cíclicamente ajustado del Gobierno Central total 2025

(millones de pesos 2025 y % del PIB)

	MM\$	% DEL PIB
(1) Balance efectivo	-9.525.510	-2,8
(2) Ajuste cíclico	2.968.522	0,9
(2.1) Ingresos tributarios no mineros	535.486	0,2
(2.2) Ingresos cotizaciones previsionales de salud	27.205	0,0
(2.3) Traspasos de Codelco	1.680.448	0,5
(2.4) Ingresos tributarios GMP10	725.384	0,2
(2.5) Ingresos por litio de Corfo	0	0,0
(3)= (1-2) Balance cíclicamente ajustado	-12.494.031	-3,7
(4) Ingresos por intereses	621.848	0,2
(5) Gastos por intereses	4.205.784	1,2
(6) = (1-4+5) Balance primario efectivo	-5.941.574	-1,7
(7) = (3-4+5) Balance primario cíclicamente ajustado	-8.910.096	-2,6

Fuente: Dipres.



II. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2026

II.1 Variables económicas efectivas y estructurales 2026

Se consideran las siguientes variables económicas estructurales (Cuadro A.I.5) y efectivas (Cuadro A.I.6)

Cuadro A.I.5
Variables estructurales para 2026

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Brecha PIB no minero tendencial/ PIB no minero efectivo 2026	0,6%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2025.
Brecha PIB no minero tendencial/ PIB no minero efectivo 2025	0,5%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2025.
Precio de referencia del cobre 2026 (centavos de dólar por libra)	438	Comité de expertos, reunido en julio de 2025.
Precio de referencia del cobre 2025 (centavos de dólar por libra)	409	Comité de expertos, reunido en julio de 2024.
Umbral del litio (% del PIB)	0,47%	Dipres, promedio de los ingresos por rentas de la propiedad provenientes de la explotación del litio de Corfo entre agosto de 2020 y julio de 2025, como porcentaje del PIB del período entre julio de 2020 y junio de 2025.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

Cuadro A.I.6
Proyección de variables económicas efectivas 2026

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
PIB no minero (miles de millones de pesos año anterior)	Total 2026	207.947
	Total 2025	203.002
PIB tendencial no minero (miles de millones de pesos año anterior)	Total 2026	209.286
	Total 2025	204.037
IPC (tasa de variación promedio/promedio)	Promedio 2026	3,7%
	Promedio 2026	909,6
	Promedio 2025 (\$2026)	987,2
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	Promedio primer trimestre 2026	886,1
	Promedio segundo trimestre 2026	913,5
	Promedio tercer trimestre 2026	918,1
	Promedio cuarto trimestre 2026	920,8
	Promedio 2026	546,4
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio 2025	451,1
	Promedio primer trimestre 2026	592,9
	Promedio segundo trimestre 2026	548,7
	Promedio tercer trimestre 2026	532,5
	Promedio cuarto trimestre 2026	521,9



Continuación

VARIABLE	PERÍODO	VALOR
Precio Cobre Codelco (centavos de dólar por libra)	Promedio Primer trimestre 2026	624,9
	Promedio segundo trimestre 2026	523,4
	Promedio tercer trimestre 2026	523,4
	Promedio cuarto trimestre 2026	523,4
	Total 2026	1.300
Ventas Cobre Codelco (miles de toneladas)	Promedio primer trimestre 2026	251,9
	Promedio segundo trimestre 2026	349,4
	Promedio tercer trimestre 2026	349,4
	Promedio cuarto trimestre 2026	349,4
	Total 2026	2.927
Producción cobre GMP10 (miles de toneladas)	Total 2025	2.903
	Promedio primer trimestre 2026	681,3
	Promedio segundo trimestre 2026	748,5
	Promedio tercer trimestre 2026	748,5
	Promedio cuarto trimestre 2026	748,5
Tasa sobre las ventas anuales de cobre de los explotadores mineros ⁽¹⁾	Promedio 2025	1,00%
Tasa de <i>royalty</i> a la minería que se aplica sobre la renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA) y está asociada al precio del cobre BML ⁽¹⁾ de t-1	Promedio 2025	14,80%
Tasa de <i>royalty</i> a la minería que se aplica sobre la renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA) y está asociada al precio de referencia del cobre ⁽¹⁾ de t-1	Promedio 2025	11,08%
Tasa ponderada de <i>royalty</i> a la minería que se aplica como crédito para calcular la tasa efectiva de impuesto adicional y que asociada al precio del cobre BML ⁽¹⁾ de t	Promedio 2025	13,53%
Tasa ponderada de <i>royalty</i> a la minería que se aplica como crédito para calcular la tasa efectiva de impuesto adicional y que está asociada al precio de referencia del cobre ⁽¹⁾ de t	Promedio 2025	12,78%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría asociada al precio del cobre BML de t-1	Promedio 2025	23,52%
Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría asociada al precio de referencia del cobre de t-1	Promedio 2025	24,54%
Tasa efectiva impuesto adicional asociada al precio del cobre BML	Promedio 2026	30,26%
Tasa efectiva impuesto adicional asociada al precio de referencia del cobre	Promedio 2026	30,53%
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z)	Promedio 2026	73,9%
Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares)	Total 2026	17.356
	Total 2025	16.537

Nota: (1) Tasas definidas según la Ley N°21.591, sobre *royalty* a la minería.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.



II.2 Efecto cíclico de los ingresos 2026

El Cuadro A.I.7 muestra el componente cíclico calculado con los parámetros descritos.

Cuadro A.I.7

Ingresos efectivos, componente cíclico e ingresos cíclicamente ajustados 2026

(millones de pesos 2026)

COMPONENTE	INGRESOS EFECTIVOS	COMPONENTE CÍCLICO	INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS
(1) Ingresos tributarios no mineros	57.557.520	-482.654	58.040.175
(1.1) Impuesto declaración anual (abril de 2026)	14.718.647	-122.553	14.841.200
(1.2) Sistema de pagos (abril de 2026)	-15.602.799	190.857	-15.793.656
(1.3) Impuesto declaración mensual	8.051.570	-94.031	8.145.601
(1.4) Pagos provisionales mensuales	13.985.857	-214.880	14.200.737
(1.5) Impuestos indirectos	35.276.346	-234.829	35.511.175
(1.6) Otros	1.127.899	-7.219	1.135.118
(2) Cotizaciones previsionales de salud	4.231.621	-31.704	4.263.324
(3) Traspasos de Codelco al Fisco	2.248.531	2.730.651	-482.119
(4) Ingresos tributarios GMP10	6.999.144	2.414.945	4.584.200
(4.1) Royalty minero	3.363.493	1.181.475	2.182.019
(4.1.1) Royalty minero (abril de 2026)	2.102.146	774.920	1.327.226
(4.1.2) Pagos provisionales mensuales	2.748.130	545.297	2.202.833
(4.1.3) Créditos (abril de 2026)	-1.486.782	-138.743	-1.348.040
(4.2) Impuesto a la renta de primera categoría	3.185.368	863.926	2.321.443
(4.2.1) Impuesto de primera categoría (abril de 2026)	2.769.007	528.894	2.240.113
(4.2.2) Pagos provisionales mensuales	2.860.299	563.094	2.297.205
(4.2.3) Créditos (abril de 2026)	-2.443.937	-228.062	-2.215.875
(4.3) Impuesto adicional	450.283	369.545	80.738
(5) Ingresos por litio de Corfo	835.498	0	835.498
(6) Otros ingresos sin ajuste cíclico	6.942.468	0	6.942.468
(7)= (1+2+3+4+5+6) Total	78.814.783	4.631.238	74.183.545

Fuente: Dipres.



II.3 Cálculo del balance cíclicamente ajustado 2026

El Cuadro A.I.8 presenta el resultado del BCA de 2026, junto con el resultado primario.

Cuadro A.I.8

Balance cíclicamente ajustado del Gobierno Central total 2026

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

	MM\$	% DEL PIB
(1) Balance efectivo	-8.735.476	-2,4
(2) Ajuste cíclico	4.631.238	1,3
(2.1) Ingresos tributarios no mineros	-482.654	-0,1
(2.2) Ingresos cotizaciones previsionales de salud	-31.704	0,0
(2.3) Ingresos de Codelco	2.730.651	0,8
(2.4) Ingresos tributarios GMP10	2.414.945	0,7
(2.5) Ingresos por litio de Corfo	0	0,0
(3)= (1-2) Balance cíclicamente ajustado	-13.366.714	-3,7
(4) Ingresos por intereses	491.471	0,1
(5) Gastos por intereses	4.700.891	1,3
(6) = (1-4+5) Balance primario efectivo	-4.526.057	-1,2
(7) = (3-4+5) Balance primario cíclicamente ajustado	-9.157.294	-2,5

Fuente: Dipres.



ANEXO II. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA

Cuadro A.II.1

Supuestos macroeconómicos, escenarios alternativos 2026-2030

PROYECCIONES		2026	2027	2028	2029	2030
Escenario base	PIB miles de millones de \$ año anterior	220.217	225.131	230.136	235.273	240.783
	PIB miles de millones de \$ nominales	364.022	376.252	393.532	412.130	432.313
	Tipo de cambio (\$/US\$) a diciembre	919,1	895,1	895,8	895,8	895,8
Escenario agudización del conflicto	PIB miles de millones de \$ año anterior	219.971	224.797	229.595	234.540	239.846
	PIB miles de millones de \$ nominales	359.685	369.311	386.912	405.181	424.968
	Tipo de cambio (\$/US\$) a diciembre	927,0	899,3	900,0	900,0	900,0
Escenario expansión de la inversión	PIB miles de millones de \$ año anterior	220.217	227.024	233.356	240.566	248.254
	PIB miles de millones de \$ nominales	364.133	379.349	398.874	421.361	445.779
	Tipo de cambio (\$/US\$) a diciembre	919,1	895,1	895,8	895,8	895,8

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Cuadro A.II.2

Ingresos Traspasos Codelco⁽¹⁾ 2024-2025

(millones de pesos 2025 y miles de dólares)

	EFFECTIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	EFFECTIVO 2025
Gobierno Central Presupuestario			
en miles de US\$	1.423.265	2.000.047	1.851.330
en millones de \$ de 2025	1.401.752	1.774.042	1.754.209
Gobierno Central Extrapresupuestario			
en miles de US\$	-	-	-
en millones de \$ de 2025	-	-	-
Gobierno Central Consolidado			
en miles de US\$	1.423.265	2.000.047	1.851.330
en millones de \$ de 2025	1.401.752	1.774.042	1.754.209

(1) Denominada históricamente "Cobre Bruto" hasta 2025; la denominación se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre. El cambio es exclusivamente de denominación y no altera el ámbito ni la comparabilidad histórica de la categoría.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.3

Balance del Gobierno Central presupuestario, extrapresupuestario y consolidado 2024-2025⁽¹⁾

(millones de pesos 2025 y % del PIB)

	CONSOLIDADO 2024		2025					
	MM\$2025	% DEL PIB	PRESUPUESTARIO		EXTRAPRESUPUESTARIO		CONSOLIDADO	
			MM\$2025	% DEL PIB	MM\$2025	% DEL PIB	MM\$2025	% DEL PIB
TOTAL INGRESOS	70.789.058	21,9	73.416.241	21,6	0	0,0	73.416.241	21,6
De transacciones que afectan el patrimonio neto	70.770.679	21,9	73.404.205	21,6	0	0,0	73.404.205	21,6
I. Tributarios	58.124.140	18,0	60.644.084	17,8	0	0,0	60.644.084	17,8
II. Traspasos Codelco ⁽²⁾	1.401.752	0,4	1.754.209	0,5	0	0,0	1.754.209	0,5
III. Otros	11.244.787	3,5	11.005.913	3,2	0	0,0	11.005.913	3,2
De transacciones en activos no financieros	18.378	0,0	12.036	0,0	0	0,0	12.036	0,0
TOTAL GASTOS	80.043.843	24,7	82.938.506	24,4	3.245	0,0	82.941.751	24,4
De transacciones que afectan el patrimonio neto	69.187.273	21,4	71.429.755	21,0	3.245	0,0	71.433.000	21,0
De transacciones en activos no financieros	10.856.570	3,4	11.508.750	3,4	0	0,0	11.508.750	3,4
PRÉSTAMO NETO / ENDEUDAMIENTO NETO	-9.254.785	-2,9	-9.522.264	-2,8	-3.245	0,0	-9.525.510	-2,8

(1) Estas cifras consideran, tanto en ingresos como en gastos, el efecto del Bono Electrónico Fonasa.

(2) Denominada históricamente "Cobre Bruto" hasta 2025; la denominación se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre. El cambio es exclusivamente de denominación y no altera el ámbito ni la comparabilidad histórica de la categoría.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.4

Estado de operaciones de Gobierno: 2024-2025

Gobierno Central presupuestario, extrapresupuestario y total

(millones de pesos 2025 y % del PIB)

	MM\$2025		% DEL PIB	
	2024	2025	2024	2025
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO				
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO				
INGRESOS	70.770.679	73.404.205	21,9	21,6
Ingresos tributarios netos	58.124.140	60.644.084	18,0	17,8
Trasposos Codelco ⁽²⁾	1.401.752	1.754.209	0,4	0,5
Imposiciones previsionales	3.842.290	4.366.802	1,2	1,3
Donaciones	79.427	72.278	0,0	0,0
Rentas de la propiedad	2.026.307	1.765.199	0,6	0,5
Ingresos de operación	1.535.849	1.525.751	0,5	0,4
Otros ingresos	3.760.914	3.275.882	1,2	1,0
GASTOS	69.181.365	71.429.755	21,4	21,0
Personal	15.835.515	17.168.267	4,9	5,0
Bienes y servicios de consumo y producción	6.285.935	6.826.696	1,9	2,0
Intereses de la deuda	3.922.701	4.202.538	1,2	1,2
Subsidios y donaciones	27.154.635	26.578.973	8,4	7,8
Prestaciones previsionales	15.626.335	16.312.818	4,8	4,8
Otros	356.243	340.463	0,1	0,1
RESULTADO OPERATIVO BRUTO PRESUPUESTARIO	1.589.314	1.974.450	0,5	0,6
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.838.191	11.496.714	3,3	3,4
Venta de activos Físicos	18.378	12.036	0,0	0,0
Inversión	4.602.440	4.911.091	1,4	1,4
Transferencias de capital	6.254.129	6.597.659	1,9	1,9
TOTAL INGRESOS	70.789.058	73.416.241	21,9	21,6
TOTAL GASTOS	80.037.935	82.938.506	24,7	24,4
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO PRESUPUESTARIO	-9.248.877	-9.522.264	-2,9	-2,8



Continuación

	MM\$2025		% DEL PIB	
	2024	2025	2024	2025
GOBIERNO CENTRAL EXTRAPRESUPUESTARIO				
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	5.908	3.245	0,0	0,0
Fondos Estabilización Precios de Combustibles	0	0	0,0	0,0
Ley N° 13.196	0	0	0,0	0,0
Ingresos Ley 13.196	0	0	0,0	0,0
Gastos	0	0	0,0	0,0
Intereses devengados bono de reconocimiento	5.908	3.245	0,0	0,0
RESULTADO OPERATIVO BRUTO EXTRAPRESUPUESTARIO	-5.908	-3.245	0,0	0,0
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	0	0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	5.908	3.245	0,0	0,0
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO EXTRAPRESUPUESTARIO	-5.908	-3.245	0,0	0,0
GOBIERNO CENTRAL TOTAL				
INGRESOS	70.789.058	73.416.241	21,9	21,6
GASTOS	80.043.843	82.941.751	24,7	24,4
PRÉSTAMO NETO/ENDEUDAM NETO (PRESUPUESTARIO+EXTRAPRESUPUESTARIO)	-9.254.785	-9.525.510	-2,9	-2,8

(1) Estas cifras consideran, tanto en ingresos como en gastos, el efecto del Bono Electrónico Fonasa.

(2) Denominada históricamente "Cobre Bruto" hasta 2025; la denominación se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre. El cambio es exclusivamente de denominación y no altera el ámbito ni la comparabilidad histórica de la categoría.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.5

Fondos Especiales 2015-2025

moneda nacional + moneda extranjera

(millones de dólares y pesos, según corresponda)

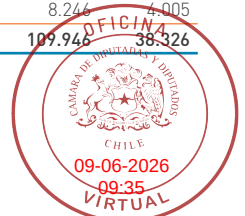
A. EN MONEDA EXTRANJERA											
MILLONES DE DÓLARES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Fondo de Reserva de Pensiones											
Aportes	463,88	462,29	505,15	541,58	563,89	0,00	0,00	531,60	1.640,53	607,17	0,00
Variación Valor Mercado ⁽¹⁾	-290,90	291,83	962,52	-359,49	1.168,92	929,68	282,27	-1.254,80	828,36	442,61	1.274,70
Retiros ⁽²⁾	4,47	4,24	318,80	529,79	583,97	1.584,94	2.966,17	274,45	305,62	310,04	339,81
Saldo al 31 de diciembre	8.112,21	8.862,07	10.010,95	9.663,25	10.812,08	10.156,83	7.472,93	6.475,28	8.638,56	9.378,29	10.313,19
Fondo de Estabilización Económica y Social											
Aportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.997,70	0,00	0,00	0,00
Variación Valor Mercado ⁽¹⁾	-255,79	270,68	969,57	-60,58	666,62	814,70	-299,09	-939,13	157,87	-2,66	272,80
Retiros ⁽²⁾	466,76	464,90	2,80	544,39	2.567,06	4.092,86	6.198,96	1,59	1.641,94	2.409,25	1,95
Saldo al 31 de diciembre	13.966,28	13.772,06	14.738,82	14.133,85	12.233,41	8.955,24	2.457,20	7.514,18	6.030,11	3.618,20	3.889,06
Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo											
Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,76	0,00	7,56	0,00
Aplicación	0,00	0,00	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00	41,99	2,49	1,09	1,92
Saldo al 31 de diciembre	1,43	1,43	1,15	1,15	1,15	1,15	1,15	2,92	0,43	6,90	4,98
Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados del Petróleo											
Depósitos											
Aplicación											
Saldo al 31 de diciembre											
Fondo para la Educación											
Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación	243,63	665,93	1.283,88	997,15	416,30	0,00	0,00	0,00	215,43	0,00	0,00
Variación Valor Mercado ⁽¹⁾	0,40	47,40	27,32	6,24	-13,86	1,60	0,13	2,97	10,16	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre	3.496,74	2.878,21	1.621,65	630,73	200,57	202,17	202,30	205,27	0,00	0,00	0,00
B. EN MONEDA NACIONAL											
MILLONES DE PESOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Fondo de Infraestructura ⁽³⁾											
Aportes	54.992	65.281	63.900	65.029	54.268	26.128	28.256	94.427	147.502	116.674	56.149
Intereses Capitalizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiros	54.992	65.281	63.900	65.029	54.268	26.128	28.256	94.427	147.502	116.674	56.149
Conversión de Monedas											
Saldo al 31 de diciembre											
Fondo de Reconstrucción											
Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	90	1.968	338
Retiros	171	29	0	0	0	0	0	0	3.271	1.476	916
Saldo al 31 de diciembre	3.346	3.317	3.317	3.317	3.317	3.317	3.317	3.317	135	627	49
Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo											
Aportes	30.000	60.000	100.000	101.910	106.432	107.624	118.718	123.458	140.064	147.257	152.800
Retiros	0	33.531	52.960	58.852	71.851	130.074	115.543	166.000	177.762	184.528	228.424
Variación Valor Mercado ⁽¹⁾	0	2.587	3.807	4.992	6.953	3.340	209	17.376	18.074	8.244	4.005
Saldo al 31 de diciembre	30.000,30	59.056	109.903	157.954	199.487	180.377	183.761	158.595	138.970	109.946	38.326

(1) Considera los intereses devengados y las ganancias (o pérdidas) de capital.

(2) Considera los pagos por concepto de administración, custodia y otros como los retiros efectivos de recursos.

(3) Se refiere al fondo creado bajo un Protocolo entre el Ministro de Hacienda y de Obras Públicas, en septiembre de 1998.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.6
Ingresos por impuestos 2017-2025
Ejecución presupuestaria consolidada
(millones de pesos de cada año)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	12.502.020	14.380.856	14.232.826	12.520.385	18.841.749	26.920.285	20.306.258	23.122.723	26.055.529
Declaración anual	-974.089	-669.315	-797.250	-1.948.843	-401.014	2.538.334	-2.649.060	-1.244.707	37.285
Impuestos	8.179.108	8.899.011	10.486.820	10.531.818	9.154.781	16.837.611	16.659.148	15.329.239	18.068.489
Sistemas de pago	-9.153.197	-9.568.326	-11.284.070	-12.480.662	-9.555.795	-14.299.276	-19.308.208	-16.573.947	-18.031.204
Declaración y pago mensual	5.463.380	5.841.360	5.110.737	6.097.163	7.839.783	8.641.581	7.689.780	8.771.303	8.705.683
Pagos provisionales mensuales	8.012.730	9.208.811	9.919.338	8.372.065	11.402.980	15.740.370	15.265.538	15.596.127	17.312.560
2. Impuesto al valor agregado	15.069.540	16.211.646	16.348.944	15.963.032	22.785.935	24.515.246	24.179.491	26.779.147	28.549.581
I.V.A. declarado	21.162.615	22.834.272	24.079.793	24.260.708	31.514.588	35.802.223	37.058.043	40.584.417	44.158.900
Crédito especial empresas constructoras	-342.328	-390.788	-415.812	-314.552	-378.316	-441.184	-447.683	-406.512	-402.902
Devoluciones	-5.750.748	-6.231.838	-7.315.038	-7.983.124	-8.350.337	-10.845.792	-12.430.870	-13.398.757	-15.206.417
3. Impuestos a productos específicos	2.620.006	2.728.472	2.802.130	2.854.866	2.718.807	2.221.929	3.717.941	3.535.237	3.902.564
Tabacos, cigarros y cigarrillos	978.696	981.456	973.335	1.021.917	1.201.968	1.171.382	1.092.381	966.742	950.028
Combustibles	1.629.561	1.727.392	1.811.132	1.799.846	1.507.872	1.028.982	2.604.565	2.498.108	2.882.309
Derechos de extracción de pesca	11.749	19.623	17.662	33.104	8.967	21.566	20.995	70.387	70.227
4. Impuestos a los actos jurídicos	518.645	587.721	672.555	354.171	590.816	765.709	746.189	775.431	851.524
5. Impuestos al comercio exterior	321.156	347.555	331.846	294.204	468.128	555.863	481.396	538.210	611.272
6. Otros	-153.444	182.076	341.919	377.944	377.495	944.967	817.380	1.023.651	673.614
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-928.465	-729.906	-382.052	-402.769	-773.300	-756.955	-852.491	-845.764	-1.123.014
Otros	775.020	911.982	723.971	780.713	1.150.795	1.701.922	1.669.871	1.869.415	1.796.628
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	30.877.923	34.438.327	34.730.219	32.364.601	45.782.929	55.924.000	50.248.655	55.774.398	60.644.084

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.7
Ingresos por impuestos 2017-2025
Ejecución presupuestaria consolidada
(millones de pesos 2025)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	18.347.010	20.602.826	19.941.391	17.023.534	24.510.382	31.368.417	21.992.523	24.096.869	26.055.529
Declaración anual	-1.429.499	-958.898	-1.117.014	-2.649.775	-521.661	2.957.752	-2.869.043	-1.297.146	37.285
Impuestos	12.003.034	12.749.225	14.692.921	14.319.749	11.909.042	19.619.748	18.042.552	15.975.051	18.068.489
Sistemas de pago	-13.432.533	-13.708.123	-15.809.935	-16.969.524	-12.430.702	-16.661.996	-20.911.594	-17.272.197	-18.031.204
Declaración y pago mensual	8.017.639	8.368.662	7.160.574	8.290.101	10.198.420	10.069.459	8.328.352	9.140.833	8.705.683
Pagos provisionales mensuales	11.758.871	13.193.063	13.897.831	11.383.208	14.833.622	18.341.206	16.533.214	16.253.182	17.312.560
2. Impuesto al valor agregado	22.114.905	23.225.719	22.906.252	21.704.382	29.641.195	28.565.986	26.187.396	27.907.337	28.549.581
I.V.A. declarado	31.056.637	32.713.667	33.737.825	32.986.445	40.995.907	41.717.949	40.135.405	42.294.214	44.158.900
Crédito especial empresas constructoras	-502.374	-559.865	-582.587	-427.686	-492.135	-514.083	-484.859	-423.638	-402.902
Devoluciones	-8.439.358	-8.928.083	-10.248.986	-10.854.377	-10.862.577	-12.637.880	-13.463.150	-13.963.239	-15.206.417
3. Impuestos a productos específicos	3.844.921	3.908.962	3.926.020	3.881.663	3.536.774	2.589.066	4.026.685	3.684.174	3.902.564
Tabacos, cigarros y cigarrillos	1.436.260	1.406.089	1.363.725	1.389.465	1.563.587	1.364.933	1.183.094	1.007.470	950.028
Combustibles	2.391.419	2.474.760	2.537.549	2.447.188	1.961.522	1.199.004	2.820.852	2.603.352	2.882.309
Derechos de extracción de pesca	17.241	28.113	24.747	45.010	11.665	25.129	22.739	73.352	70.227
4. Impuestos a los actos jurídicos	761.125	842.003	942.307	481.554	768.566	892.230	808.154	808.099	851.524
5. Impuestos al comercio exterior	471.304	497.927	464.944	400.018	608.966	647.710	521.372	560.885	611.272
6. Otros	-225.183	260.852	479.057	513.877	491.067	1.101.108	885.257	1.066.776	673.614
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-1.362.544	-1.045.705	-535.287	-547.632	-1.005.951	-882.029	-923.283	-881.396	-1.123.014
Otros	1.137.360	1.306.557	1.014.345	1.061.509	1.497.017	1.983.137	1.808.540	1.948.172	1.796.628
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	45.314.080	49.338.290	48.659.971	44.005.029	59.556.949	65.164.516	54.421.387	58.124.140	60.644.084

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.8

Ingresos por impuestos 2017-2025

Ejecución presupuestaria sin mineras privadas consolidada

(millones de pesos de cada año)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	11.684.393	12.848.056	12.333.057	11.181.979	15.961.882	22.943.736	17.962.116	19.675.544	20.767.243
Declaración anual	-968.536	-960.509	-1.386.746	-1.858.389	-670.449	1.318.096	-2.402.435	-1.179.971	-977.478
Impuestos	7.736.393	7.957.794	8.983.415	9.188.640	7.607.535	12.973.068	14.481.143	12.637.429	13.504.156
Sistemas de pago	-8.704.930	-8.918.303	-10.370.161	-11.047.029	-8.277.984	-11.654.972	-16.883.579	-13.817.400	-14.481.634
Declaración y pago mensual	5.051.628	5.514.841	4.824.036	5.877.811	7.238.414	8.313.866	7.455.381	8.354.143	8.308.522
Pagos provisionales mensuales	7.601.301	8.293.724	8.895.767	7.162.558	9.393.917	13.311.774	12.909.171	12.501.372	13.436.198
2. Impuesto al valor agregado	15.069.540	16.211.646	16.348.944	15.963.032	22.785.935	24.515.246	24.179.491	26.779.147	28.549.581
I.V.A. declarado	21.162.615	22.834.272	24.079.793	24.260.708	31.514.588	35.802.223	37.058.043	40.584.417	44.158.900
Crédito especial empresas constructoras	-342.328	-390.788	-415.812	-314.552	-378.316	-441.184	-447.683	-406.512	-402.902
Devoluciones	-5.750.748	-6.231.838	-7.315.038	-7.983.124	-8.350.337	-10.845.792	-12.430.870	-13.398.757	-15.206.417
3. Impuestos a productos específicos	2.620.006	2.728.472	2.802.130	2.854.866	2.718.807	2.221.929	3.717.941	3.535.237	3.902.564
Tabacos, cigarros y cigarrillos	978.696	981.456	973.335	1.021.917	1.201.968	1.171.382	1.092.381	966.742	950.028
Combustibles	1.629.561	1.727.392	1.811.132	1.799.846	1.507.872	1.028.982	2.604.565	2.498.108	2.882.309
Derechos de extracción de pesca	11.749	19.623	17.662	33.104	8.967	21.566	20.995	70.387	70.227
4. Impuestos a los actos jurídicos	518.645	587.721	672.555	354.171	590.816	765.709	746.189	775.431	851.524
5. Impuestos al comercio exterior	321.156	347.555	331.846	294.204	468.128	555.863	481.396	538.210	611.272
6. Otros	-153.444	182.076	341.919	377.944	377.495	944.967	817.380	1.023.651	673.614
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-928.465	-729.906	-382.052	-402.769	-773.300	-756.955	-852.491	-845.764	-1.123.014
Otros	775.020	911.982	723.971	780.713	1.150.795	1.701.922	1.669.871	1.869.415	1.796.628
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	30.060.295	32.905.526	32.830.451	31.026.196	42.903.063	51.947.451	47.904.513	52.327.220	55.355.797

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.9
Ingresos por impuestos 2017-2025
Ejecución presupuestaria sin mineras privadas consolidada
(millones de pesos 2025)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	17.147.122	18.406.849	17.279.655	15.203.751	20.764.093	26.734.809	19.453.720	20.504.463	20.767.243
Declaración anual	-1.421.350	-1.376.080	-1.942.948	-2.526.787	-872.156	1.535.889	-2.601.938	-1.229.682	-977.478
Impuestos	11.353.340	11.400.784	12.586.524	12.493.476	9.896.300	15.116.653	15.683.682	13.169.836	13.504.156
Sistemas de pago	-12.774.690	-12.776.864	-14.529.472	-15.020.263	-10.768.456	-13.580.764	-18.285.619	-14.399.518	-14.481.634
Declaración y pago mensual	7.413.383	7.900.872	6.758.882	7.991.856	9.416.127	9.687.595	8.074.488	8.706.098	8.308.522
Pagos provisionales mensuales	11.155.089	11.882.057	12.463.721	9.738.682	12.220.123	15.511.325	13.981.170	13.028.048	13.436.198
2. Impuesto al valor agregado	22.114.905	23.225.719	22.906.252	21.704.382	29.641.195	28.565.986	26.187.396	27.907.337	28.549.581
I.V.A. declarado	31.056.637	32.713.667	33.737.825	32.986.445	40.995.907	41.717.949	40.135.405	42.294.214	44.158.900
Crédito especial empresas constructoras	-502.374	-559.865	-582.587	-427.686	-492.135	-514.083	-484.859	-423.638	-402.902
Devoluciones	-8.439.358	-8.928.083	-10.248.986	-10.854.377	-10.862.577	-12.637.880	-13.463.150	-13.963.239	-15.206.417
3. Impuestos a productos específicos	3.844.921	3.908.962	3.926.020	3.881.663	3.536.774	2.589.066	4.026.685	3.684.174	3.902.564
Tabacos, cigarros y cigarrillos	1.436.260	1.406.089	1.363.725	1.389.465	1.563.587	1.364.933	1.183.094	1.007.470	950.028
Combustibles	2.391.419	2.474.760	2.537.549	2.447.188	1.961.522	1.199.004	2.820.852	2.603.352	2.882.309
Derechos de extracción de pesca	17.241	28.113	24.747	45.010	11.665	25.129	22.739	73.352	70.227
4. Impuestos a los actos jurídicos	761.125	842.003	942.307	481.554	768.566	892.230	808.154	808.099	851.524
5. Impuestos al comercio exterior	471.304	497.927	464.944	400.018	608.966	647.710	521.372	560.885	611.272
6. Otros	-225.183	260.852	479.057	513.877	491.067	1.101.108	885.257	1.066.776	673.614
Fluctuación deudores más diferencias pendientes	-1.362.544	-1.045.705	-535.287	-547.632	-1.005.951	-882.029	-923.283	-881.396	-1.123.014
Otros	1.137.360	1.306.557	1.014.345	1.061.509	1.497.017	1.983.137	1.808.540	1.948.172	1.796.628
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	44.114.192	47.142.313	45.998.235	42.185.246	55.810.661	60.530.909	51.882.584	54.531.734	55.355.797

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.10

Ingresos por impuestos 2017-2025

Ejecución presupuestaria mineras privadas consolidada

(millones de pesos de cada año)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	817.628	1.532.801	1.899.768	1.338.405	2.879.866	3.976.549	2.344.141	3.447.179	5.288.286
Declaración anual	-5.553	291.194	589.496	-90.455	269.435	1.220.239	-246.625	-64.736	1.014.763
Impuestos	442.714	941.217	1.503.405	1.343.178	1.547.245	3.864.543	2.178.005	2.691.810	4.564.333
Sistemas de pago	-448.267	-650.023	-913.909	-1.433.633	-1.277.811	-2.644.304	-2.424.630	-2.756.547	-3.549.570
Declaración y pago mensual	411.752	326.519	286.701	219.352	601.369	327.714	234.399	417.160	397.161
Pagos provisionales mensuales	411.429	915.087	1.023.572	1.209.508	2.009.063	2.428.596	2.356.367	3.094.755	3.876.362
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	817.628	1.532.801	1.899.768	1.338.405	2.879.866	3.976.549	2.344.141	3.447.179	5.288.286

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.11

Ingresos por impuestos 2017-2025

Ejecución presupuestaria mineras privadas consolidada

(millones de pesos 2025)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Impuestos a la renta	1.199.888	2.195.977	2.661.736	1.819.783	3.746.288	4.633.608	2.538.803	3.592.406	5.288.286
Declaración anual	-8.149	417.181	825.934	-122.988	350.496	1.421.863	-267.105	-67.464	1.014.763
Impuestos	649.694	1.348.441	2.106.397	1.826.273	2.012.742	4.503.095	2.358.870	2.805.215	4.564.333
Sistemas de pago	-657.843	-931.260	-1.280.463	-1.949.261	-1.662.246	-3.081.232	-2.625.975	-2.872.679	-3.549.570
Declaración y pago mensual	604.255	467.790	401.692	298.246	782.294	381.864	253.864	434.735	397.161
Pagos provisionales mensuales	603.782	1.311.006	1.434.110	1.644.526	2.613.499	2.829.881	2.552.044	3.225.135	3.876.362
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	1.199.888	2.195.977	2.661.736	1.819.783	3.746.288	4.633.608	2.538.803	3.592.406	5.288.286

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.12

Proyección de ingresos trasposos Codelco⁽¹⁾ 2026

(miles de dólares)

	LEY DE PRESUPUESTOS	PROYECCIÓN
Gobierno central presupuestario	308.200	2.472.000
Gobierno central extrapresupuestario	0	0
Gobierno central total	308.200	2.472.000

[1] Denominada históricamente "Cobre Bruto" hasta 2025; la denominación se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, agregándose en 2026 actividades relacionadas con la explotación de litio. El cambio es exclusivamente de denominación y no altera el ámbito ni la comparabilidad histórica de la categoría.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.13
Ingresos tributarios GMP10 moneda nacional y extranjera 1997-2026p

(miles de dólares)

	DECLARACIÓN ANUAL DE RENTA	DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	IMPUESTO ADICIONAL RETENIDO	TOTAL PAGOS POR IMPUESTO A LA RENTA
1997	-27.361	402.938	150.829	252.109	375.577
1998	-5.381	185.156	77.437	107.719	179.775
1999	-73.261	174.596	54.027	120.569	101.335
2000	-5.846	218.960	57.655	161.305	213.114
2001	9.034	128.986	56.085	72.901	138.020
2002	-39.450	88.047	31.853	56.194	48.597
2003	-3.781	114.136	38.089	76.047	110.355
2004	123.324	473.144	172.579	300.565	596.468
2005	455.179	1.264.244	613.158	651.087	1.719.424
2006	496.109	4.078.835	1.998.692	2.080.143	4.574.943
2007	1.152.330	5.054.366	3.299.200	1.755.167	6.206.696
2008	-336.375	4.680.595	3.220.332	1.460.263	4.344.220
2009	-560.889	2.068.563	1.316.425	752.138	1.507.674
2010	-117.735	3.783.052	2.155.592	1.627.460	3.665.316
2011	817.724	3.965.765	3.033.472	932.293	4.783.490
2012	891.034	3.278.909	2.712.763	566.147	4.169.943
2013	-135.651	3.129.199	2.302.008	827.191	2.993.549
2014	-139.897	2.642.657	1.989.508	653.149	2.502.760
2015	332.752	1.675.909	1.523.611	152.298	2.008.661
2016	-724.579	725.718	643.367	82.351	1.139
2017	-7.168	1.279.022	637.366	530.656	1.271.853
2018	485.932	1.920.003	1.419.532	500.471	2.405.935
2019	868.110	1.852.384	1.452.312	400.071	2.720.494
2020	-114.942	1.814.638	1.533.603	281.035	1.699.696
2021	386.828	3.431.737	2.637.163	794.574	3.818.565
2022	1.496.843	3.163.190	2.777.395	385.795	4.660.033
2023	-287.403	3.099.471	2.819.654	279.816	2.812.068
2024	-72.431	3.724.067	3.283.596	440.471	3.651.636
2025	1.054.679	4.506.259	4.081.893	424.366	5.560.938
Ley de Presupuestos 2026	775.889	5.167.570	4.551.189	616.381	5.943.459
Proyección 2026	1.033.868	6.660.663	6.165.643	495.020	7.694.530

p: corresponde a la proyección para el año 2026 de acuerdo a la información disponible al cierre de este informe.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.II.14
Estado de operaciones del Gobierno 2026
Gobierno central presupuestario, extrapresupuestario y total

(millones de pesos 2026 y % del PIB)

	MM\$2026	% DEL PIB
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO		
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO		
INGRESOS	78.800.969	21,6
Ingresos tributarios netos	64.556.665	17,7
Traspasos Codelco ⁽²⁾	2.248.531	0,6
Imposiciones previsionales	4.918.994	1,4
Donaciones	73.823	0,0
Rentas de la propiedad	2.618.567	0,7
Ingresos de operación	1.624.364	0,4
Otros ingresos	2.760.025	0,8
GASTOS	75.473.183	20,7
Personal	20.072.747	5,5
Bienes y servicios de consumo y producción	7.253.709	2,0
Intereses de la deuda	4.699.395	1,3
Subsidios y donaciones	27.149.811	7,5
Prestaciones previsionales	16.207.153	4,5
Otros	90.368	0,0
RESULTADO OPERATIVO BRUTO PRESUPUESTARIO	3.327.787	0,9
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.061.767	3,3
Venta de activos físicos	13.814	0,0
Inversión	4.776.922	1,3
Transferencias de capital	7.298.659	2,0
TOTAL INGRESOS	78.814.783	21,7
TOTAL GASTOS	87.548.763	24,1
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO PRESUPUESTARIO	-8.733.980	-2,4



Continuación

	MM\$2026	% DEL PIB
GOBIERNO CENTRAL EXTRAPRESUPUESTARIO		
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO		
Fondos de Estabilización Precios de Combustibles	0	0,0
Ley N° 13.196	0	0,0
Ingresos Ley N° 13.196	0	0,0
Ingresos intereses Ley	0	0,0
Gastos	1.496	0,0
Intereses devengados bonos de reconocimiento	1.496	0,0
RESULTADO OPERATIVO BRUTO EXTRAPRESUPUESTARIO	-1.496	0,0
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0,0
TOTAL INGRESOS	0	0,0
TOTAL GASTOS	1.496	0,0
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO EXTRAPRESUPUESTARIO	-1.496	0,0
GOBIERNO CENTRAL TOTAL		
TOTAL INGRESOS	78.814.783	21,7
TOTAL GASTOS	87.550.259	24,1
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO (TOTAL)	-8.735.476	-2,4

(1) Denominada históricamente "Cobre Bruto" hasta 2025; la denominación se actualiza para reflejar que Codelco percibe ingresos de fuentes distintas al cobre, agregándose en 2026 actividades relacionadas con la explotación de litio. El cambio es exclusivamente de denominación y no altera el ámbito ni la comparabilidad histórica de la categoría.

Fuente: Dipres.



ANEXO III. INFORMES FINANCIEROS DE PROYECTOS DE LEY E INDICACIONES REALIZADOS ENTRE ENERO Y MARZO DE 2026

Cuadro A.III.1

Informes financieros de proyectos de ley enviados entre enero y marzo de 2026, con efectos en los gastos fiscales⁽¹⁾

(miles de pesos 2026)

N° IF	N° BOLETÍN	N° MENSAJE	NOMBRE IF	EFECTO EN GASTO				
				2026	2027	2028	2029	2030
3	18036-05	275-373	Proyecto de ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales	1.597.776.000	1.147.426.000	1.140.460.000	1.140.460.000	1.140.460.000
13	18044-13	281-373	Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de regular un sistema de negociación colectiva multinivel	4.626.125	3.757.067	3.628.222	3.628.222	3.628.222
20	16335-14	174-371	Proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales y otras materias que indica	891.390	679.803	679.803	679.803	679.803
22	17641-13	265-373	Proyecto de ley que crea un nuevo sistema de subsidio unificado al empleo	-62.475.000	19.179.000	1.857.000	1.857.000	1.857.000
31	15047-11	069-373	Proyecto de ley que optimiza el mecanismo de sustentabilidad del Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y modifica la Ley N° 20.850 que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos	34.534.267	34.534.267	34.534.267	34.534.267	34.534.267
32	17375-11	296-373	Proyecto de Ley que moderniza el Sistema Nacional de Servicios de Salud; fortalece al Fondo Nacional de Salud; crea el Servicio Nacional de Salud Digital; otorga facultades al Instituto de Salud Pública de Chile, a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; y modifica normas que indica	147.935.865	95.524	95.524	95.524	95.524
34	11608-09	*	Proyecto de Ley sobre uso de agua de mar para desalinización	201.773	194.198	725.839	504.371	342.815
40	14832-24	460-369	Proyecto de ley que modifica la Ley N°19.132, que crea empresa Televisión Nacional de Chile	5.953.017	5.953.017	5.953.017	5.953.017	5.953.017
41	15975-25	307-373	Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado	1.673.011	1.359.686	1.359.686	1.359.686	1.359.686
50	18031-24	*	Proyecto de ley sobre fomento a las artes de la visualidad	61.884	61.884	61.884	61.884	
51	13822-07	317-373	Proyecto de ley para promover el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor	583.535	1.636.155	1.782.719	1.782.719	



Continuación

N° IF	N° BOLETÍN	N° MENSAJE	NOMBRE IF	EFECTO EN GASTO				
				2026	2027	2028	2029	2030
59	14782-13	325-373	Proyecto de Ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna	27.756.129	57.991.949	61.009.949	60.361.949	59.681.949
65	18113-11	329-373	Proyecto de ley que delega facultades para la fijación de las plantas de personal de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y establece las normas de encasillamiento	421.056	421.056	421.056	421.056	421.056
73	18036-05	275-373	Ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales	1.597.790.000	1.147.443.000	1.140.477.000	1.140.477.000	1.140.477.000
74	18137-05	003-374	Proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica	111.530.000	0	0	0	0
75	18137-05	004-374	Indicaciones al proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica	14.005.000	0	0	0	0
76	18137-05	005-374	Indicaciones al proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica	117.600	0	0	0	0
77	17880-13	184-373	Proyecto de ley que crea un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago, y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica	4.216.336	5.813.080	5.764.082	5.764.082	5.764.082

Nota: Los valores con signo positivo significan mayores gastos fiscales y los valores con signo negativo significan menores gastos fiscales. Los IF sustitutivos sustituyen los costos de los IF anteriores.

(1) No incluye aquellos IF que fueron sustituidos por otros, ni los IF consolidados.

* Informe Financiero que actualiza montos, por lo que no registra número de mensaje.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.III.2

Informes financieros de proyectos de ley enviados entre enero y marzo de 2026, con efectos en los ingresos fiscales

(miles de pesos 2026)

Nº IF	Nº BOLETÍN	Nº MENSAJE	NOMBRE IF	EFECTO EN INGRESO				
				2026	2027	2028	2029	2030
3	18036-05	275-373	Proyecto de ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales	-374.000	-905.000	-905.000	-905.000	-905.000
13	18044-13	281-373	Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de regular un sistema de negociación colectiva multinivel	-1.236.080	-1.236.080	-1.236.080	-1.236.080	-1.236.080
59	14782-13	325-373	Proyecto de Ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna	-22.812.000	-38.847.000	-27.622.000	-23.966.000	-21.104.000
63	18112-13	328-373	Proyecto de ley que introduce normas en materia de cotizaciones previsionales de los trabajadores independientes del artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y modifica otros cuerpos legales que indica.	0	0	0	0	1.209.000
73	18036-05	275-373	Ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales	-374.000	-905.000	-905.000	-905.000	-905.000
74	18137-05	003-374	Proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica	-124.463.000	0	0	0	0
76	18137-05	005-374	Indicaciones al Proyecto de ley que adopta medidas transitorias para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto de la emergencia energética internacional, y otras medidas que indica	5.301.000	0	0	0	0

Nota: Los valores con signo positivo significan menores ingresos fiscales y los valores con signo negativo significan mayores ingresos fiscales. Los IF sustitutos sustituyen los costos de los IF anteriores.

Fuente: Dipres.



Cuadro A.III.3

Informes financieros de proyectos de ley enviados entre enero y marzo de 2026, sin efecto en gastos o ingresos fiscales⁽¹⁾

Nº IF	Nº BOLETÍN	Nº MENSAJE	NOMBRE IF
1	17797-06	271-373	Proyecto de ley que modifica la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y otros cuerpos normativos que indica
2	17879-25	273-373	Proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Protección Ciudadana
6	14714-01	276-373	Indicaciones al proyecto de Ley que establece una ley marco de suelos
8	17948-11	277-373	Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, con el objeto de priorizar las autorizaciones para el uso sanitario de materiales radioactivos
10	16853-15	279-373	Proyecto de ley que modifica la Ley N°18.290, de tránsito, para que los operadores de transporte público mayor dispongan, en los terminales, de instrumentos de control de consumo de alcohol y drogas por parte de los conductores.
12	18036-07	292-373	Proyecto de ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales
14		284-373	Proyecto de Ley que modifica el acuerdo complementario de la Ley N°19.297 y regula las materias que indica
16	17795-19	287-373	Proyecto de ley que regula la creación y difusión de imitaciones digitales realistas de la imagen, cuerpo o voz de las personas, generadas mediante inteligencia artificial
17	12234-02	283-373	Proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado
18	17301-13	280-373	Proyecto de ley que modifica el artículo 3a de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional sobre causales de término de contrato de las y los trabajadores parlamentarios
23	12234-02	294-373	Proyecto de Ley que Fortalece y Moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado
26	17755-04	290-373	Proyecto de ley que concede la calidad de titulares de una dotación docente a los profesionales de la educación incorporados a ella, en calidad de contratados, por un mínimo de tres años
27	18072-02	301-373	Proyecto de ley que modifica la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante restituyendo la denominación Gobernación Marítima de Chiloé
33	12234-02	300-373	Proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado
39	16781-04	308-373	Proyecto de ley sobre convivencia, buen trato y bienestar en las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
42	12234-02	309-373	Proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado
43	17755-04	313-373	Proyecto de ley que concede la calidad de titulares de una dotación docente a los profesionales de la educación incorporados a ella, en calidad de contratados, por un mínimo de tres años
46	16705-04	312-373	Proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública
57	17640-06	321-373	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para promover la gobernabilidad y la representatividad del sistema político
62		324-373	Proyecto de ley que actualiza la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con el propósito de fortalecer su institucionalidad y adecuar su marco normativo a los desafíos actuales y futuros de la agricultura familiar en nuestro país, junto con regular
66		319-373	Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 22 de abril de 2025
67		320-373	Proyecto de ley que regula la residencia, permanencia y el traslado hacia y desde el territorio Especial del Archipiélago Juan Fernández e incorpora las Islas Desventuradas a la comuna de Juan Fernández

(1) No incluyen IF consolidados.
Fuente: Dipres.





26 DE MARZO
2026

Informe de Balance Estructural y nivel prudente de deuda

Estimaciones 2026-2030 del IFP del cuarto trimestre de 2025



Consejo Fiscal Autónomo

El Consejo Fiscal Autónomo es un organismo público, independiente y de carácter técnico, creado en 2019 con el mandato legal de contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.

Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del Balance Estructural y nivel prudente de deuda

En este informe, el CFA evalúa y monitorea el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos para el cierre del año anterior, el año en curso y el marco de mediano plazo del sector público, realizado por la Dirección de Presupuestos en su último Informe de Finanzas Públicas. Asimismo, analiza los supuestos utilizados por la Dipres para los cálculos del Balance Estructural y evalúa sus resultados en el marco de la regla fiscal dual vigente en Chile.

[Ver informes anteriores de evaluación periódica de la situación fiscal del CFA](#)

Sigue al CFA en sus redes sociales:



Este documento puede ser citado y reproducido parcialmente, siempre que se cite la fuente y la autoría del Consejo Fiscal Autónomo. Queda prohibida su reproducción total o cualquier otro uso que implique una alteración de su contenido sin la autorización expresa del Consejo.

Página web: www.cfachile.cl

E-mail de contacto: contactocfa@cfachile.cl

Dirección: Teatinos 120, piso 13, Santiago de Chile.



ÍNDICE

Mensaje	4
1. Cierre preliminar de 2025 y riesgos macroeconómicos	10
2. Análisis de proyecciones fiscales de 2026-2030	12
Ingresos, gastos y balances fiscales de 2026-2030	12
Deuda bruta, neta y activos de 2026-2030	27
Recuadro. Transacciones bajo la línea: recomendaciones en contabilización e información	37
Anexo 1. Escenario y supuestos macroeconómicos	40
Anexo 2. Monitoreo del plan de acciones correctivas propuesto por el Ejecutivo.....	46
1. Evolución de las acciones correctivas	46
2. Grado de implementación de las medidas correctivas.....	49
Anexo 3. Síntesis de recomendaciones	54



Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del Balance Estructural y nivel prudente de deuda: estimaciones 2026-2030 del IFP del cuarto trimestre de 2025

26 de marzo de 2026

El Consejo observa que, de materializarse las proyecciones contenidas en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del cuarto trimestre de 2025 (IFP4T25) elaborado por la Dirección de Presupuestos (Dipres), en 2026 se concretaría el cuarto incumplimiento consecutivo de la meta de Balance Estructural (BE) vigente.

Adicionalmente, se identifican riesgos para la materialización de las proyecciones de ingresos y gastos, lo que podría resultar en un desvío de la meta de BE aún mayor, con sus consiguientes consecuencias en el endeudamiento y/o una mayor utilización de activos.

En el mediano plazo, el IFP proyecta que la deuda bruta se estabilizaría por debajo del nivel prudente, sin embargo, esto se daría con riesgos en las proyecciones de ingresos y en base a estimaciones de gastos comprometidos menores a los probables, en medio de una trayectoria de déficits estructurales persistentes, sin espacios para nuevos gastos y con un alza en el nivel de deuda hacia 2030.

En este contexto, el Consejo plantea recomendaciones para mitigar los riesgos de un mayor desvío de la meta de BE en 2026, y destaca que las metas fiscales -que la nueva administración deberá definir- serán una base para lograr una senda de convergencia hacia el equilibrio estructural, preservar un nivel de deuda por debajo del nivel prudente de 45% del PIB y diseñar una estrategia para recomponer los activos del Tesoro Público.

Finalmente, el Consejo resalta nuevamente la necesidad de un acuerdo amplio en pos de la sostenibilidad fiscal, que incluya al Ejecutivo y al Congreso, para mantener y fortalecer la credibilidad de la regla fiscal, mediante la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento.



Mensaje

En línea con el objeto de contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central, el Consejo Fiscal Autónomo (CFA o el Consejo) analiza en el presente documento las estimaciones contenidas en el IFP4T25 publicado por la Dipres en febrero del presente año, con especial énfasis en las proyecciones que ahí se presentan para 2026-2030.

El cierre estadístico del presente informe corresponde al 11 de marzo de 2026, por lo que la reciente actualización de las Cuentas Nacionales (CCNN) publicada por el Banco Central con posterioridad a dicha fecha podría modificar las cifras expresadas como porcentaje del PIB para 2025. Asimismo, cabe señalar que, como es habitual, dicho escenario macrofiscal será actualizado en el IFP1T26, con una alta probabilidad de verse afectado por actualizaciones y variaciones significativas en el nuevo contexto macroeconómico global, caracterizado por una elevada incertidumbre, así como por las medidas que la nueva autoridad está implementando o prevé definir. No obstante, las cifras presentadas constituyen una base relevante para el análisis del panorama fiscal que enfrenta el país y sus desafíos, tanto en el año en curso como en el mediano plazo, sirviendo así de referencia para la evaluación de escenarios y definiciones de política.

El IFP4T25 proyecta un incumplimiento de la meta de BE vigente de 2026 que, de materializarse, sería el cuarto incumplimiento consecutivo. En detalle, las cifras proyectadas para 2026 consideran ingresos efectivos (22,0% del PIB) y estructurales (21,2% del PIB) inferiores al gasto total (23,8% del PIB). Esta combinación tiene como resultado un balance efectivo de -1,8% del PIB y un BE de -2,7% del PIB, cifra significativamente más deficitaria que la meta vigente de BE de -1,1% del PIB (de 2025). En consecuencia, el escenario proyectado en el IFP4T25 muestra un desvío de la meta de BE por US\$6.313 millones (1,6% del PIB), lo que podría traducirse en mayores requerimientos de financiamiento¹.

En materia de ingresos, el Consejo observa que existen riesgos relevantes para la materialización de las proyecciones, ya que se contempla nuevamente crecimientos elevados respecto a la evolución estimada de la actividad económica, lo que introduce incertidumbre respecto de su cumplimiento efectivo. En particular, la Dipres estima que los ingresos efectivos crecerían 6,1% real respecto de 2025, resultado explicado principalmente por una expansión de 5,5% real anual en los ingresos tributarios netos (con una incidencia de +4,6 puntos porcentuales, pp). La dinámica de los ingresos más que

¹ Cabe señalar que el decreto de política fiscal original de 2022 ([Decreto N°755](#) del Ministerio de Hacienda) establecía para 2026 una meta de BE de -0,3% del PIB. Posteriormente, dicha meta fue relajada a -0,5% del PIB mediante el [Decreto N°1.387](#) de 2024, y, más recientemente, se volvió a ajustar a la baja hasta -1,1% del PIB a través del [Decreto N°542](#) de 2025.



duplicaría el crecimiento proyectado del PIB, lo que implica, en el caso de los ingresos ², una elasticidad implícita ingreso-producto ³(2,5) en relación con su promedio histórico (1,4).

Entre los principales riesgos identificados, destaca el efecto del Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF), cuya activación puede reducir la base imponible futura y, con ello, alterar la trayectoria esperada de los ingresos tributarios. Asimismo, la Ley de Cumplimiento Tributario (LCT) proyecta para 2026 una recaudación particularmente exigente en comparación con lo reseñado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) ⁴, mientras que en 2025 se observó que las principales líneas tributarias en las que se insertan estas estimaciones registraron desvíos significativos respecto de lo proyectado ⁵. Lo anterior constituye un riesgo relevante para la materialización de las proyecciones de ingresos fiscales en los años siguientes.

Adicionalmente, la reciente intensificación del conflicto en Medio Oriente ha elevado la incertidumbre y los riesgos macroeconómicos, especialmente en relación con la evolución del tipo de cambio, el precio del petróleo, del cobre, la inflación y la actividad económica. En particular, el aumento del precio del petróleo -que ha registrado alzas entre 27% y 45% desde el inicio del conflicto ⁶ podría traducirse en presiones sobre el balance fiscal, en medio de un deterioro del escenario macroeconómico global, con efectos adversos sobre el desempeño de los ingresos fiscales. Adicionalmente, este aumento podría generar presiones inflacionarias ⁷, con distintos efectos directos e indirectos sobre las cuentas fiscales y las personas.

En este contexto, se recuerda que sobreestimaciones en los ingresos efectivos -base para el cálculo de los ingresos estructurales- inciden directamente en el gasto público compatible con la regla fiscal. Proyecciones persistentemente superiores a la recaudación efectiva, junto con ajustes de gasto insuficientes y/o inexistentes, han estado en la base de los recientes desvíos respecto de las metas de BE ⁸.

En materia de gasto, se proyecta una desaceleración en 2026 con un crecimiento real de 1,7%, por debajo del 3,5% observado en 2025; sin embargo, en el mediano plazo persisten

² La elasticidad implícita de ingresos a PIB es calculada a partir de la siguiente aproximación $\log(\text{Ingresos}_t / \text{Ingresos}_{t-1}) / \log(1 + \gamma_t)$, donde los Ingresos_{t-1} están expresados en moneda del año t y γ_t es la tasa de crecimiento del PIB real en el año t .

³ Se considera el periodo 2005 a 2025, descontando las elasticidades implícitas de 2009 (crisis financiera global), 2020-2021 (pandemia del Covid-19) y de 2023, debido al rebote a la baja de los ingresos efectivos de los ingresos de este año versus el buen desempeño de 2022.

⁴ El FMI muestra que reformas de naturaleza similar han generado ingresos en torno a 0,5% del PIB. Ver para mayor detalle [IMF Country Report No. 23/37 – Chile Selected Issues, January 2023](#).

⁵ Por ejemplo en la [Nota del CFA N°23](#) de junio de 2025, o más recientemente en su [Informe sobre el desvío de la meta de 2025](#).

⁶ Desde el inicio del conflicto, el precio del petróleo Brent aumentó desde US\$72,29 por barril a US\$91,98 al cierre estadístico del presente informe (11 de marzo de 2026), lo que implica un alza de 27,2%. Por su parte, el precio del crudo WTI pasó de US\$67,02 a US\$97,31 en el mismo período, registrando un incremento de 45,2%.

⁷ Según el Banco Central por cada 10% de alza del precio del petróleo la inflación en el corto plazo aumentaría entre 0,3 y 0,5 puntos porcentuales, mientras que el crecimiento disminuiría entre 0,1 y 0,3 pp.

⁸ Para mayor detalle ver Informe sobre desvío de la meta de BE de 2025, publicado recientemente por el CFA.



presiones relevantes sobre el gasto público. Cabe destacar que la metodología de proyección financiera de mediano plazo no busca anticipar todos los gastos probables, sino que se construye sobre la base de gastos ya comprometidos⁹, con el objetivo de identificar holguras presupuestarias y necesidades de financiamiento o de ajuste consistentes con las metas fiscales del gobierno. En ese sentido, sus resultados no deben interpretarse como una proyección completa del gasto futuro, sino más bien como un indicador de las presiones fiscales bajo supuestos determinados.

El IFP4T25 proyecta, para 2027-2030, una persistencia de déficits estructurales que se reduciría gradualmente a lo largo del horizonte de proyección, pero sin converger hacia el equilibrio, lo que iría acompañado de un incremento de la deuda bruta hacia el final del período. El informe proyecta que la deuda bruta crecerá hasta 43,4% del PIB, acercándose al nivel prudente de 45%; mientras que el BE experimentaría una reducción gradual desde -2,1% del PIB en 2027 hasta -1,1% en 2030, dejando un nulo espacio de gasto adicional respecto de lo ya comprometido para el mediano plazo. Por otra parte, el escenario considera una progresiva disminución de los activos del Tesoro Público, actualmente en niveles muy inferiores a los recomendados por el Fondo Monetario Internacional, lo que limita la capacidad de respuesta ante eventuales crisis que impacten negativamente a las finanzas públicas o aumenten los costos de financiamiento.

El Consejo subraya que el escenario de mediano plazo proyectado en el IFP4T25 no considera la existencia de riesgos relevantes para la materialización de las proyecciones de ingresos, ni presiones de gasto adicionales a las ya comprometidas, que podrían ampliar las necesidades de financiamiento y, con ello, intensificar el riesgo de sobrepasar el nivel prudente de deuda.

En este contexto, el CFA reitera que la estabilización de la deuda bruta por debajo de su nivel prudente de 45% del PIB requiere de una trayectoria de BE que converja hacia un equilibrio en el mediano plazo, mientras que, para llevar a cabo una recomposición del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) se debería avanzar hacia superávits fiscales. Por lo tanto, se requeriría de un esfuerzo significativo para lograr una convergencia fiscal articulando de manera equilibrada nuevas fuentes de financiamiento.

Recomendaciones

Las medidas que se sugieren a continuación buscan contribuir a robustecer la gestión fiscal para avanzar en la convergencia fiscal, fortalecer la credibilidad de la regla fiscal dual y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Así, el Consejo recomienda:

⁹ Es importante señalar que, sin perjuicio de aspectos que podrían haber sido incorporados, según el IFP4T25, la metodología ocupada para proyectar los gastos comprometidos de mediano plazo considera solamente “el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, la continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto”.



- **Materializar una senda de convergencia realista, pero exigente.** El CFA reitera la recomendación de asegurar una senda de consolidación fiscal realista, pero exigente, orientada al cumplimiento de las metas fiscales que se establezcan, materializando una convergencia hacia un equilibrio estructural, consistente con asegurar una trayectoria de la deuda que se estabilice por debajo de su nivel prudente, en 45% del PIB. De igual manera, el Consejo resalta nuevamente la necesidad de un acuerdo amplio en pos de la sostenibilidad fiscal, que incluya al Ejecutivo y al Congreso, para mantener y fortalecer la credibilidad de la regla fiscal, mediante la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento.
- **Mejorar la estimación y el monitoreo de los ingresos fiscales para reducir sesgos en las proyecciones.** El Consejo considera fundamental corregir las falencias en las proyecciones de ingresos fiscales, que han evidenciado sobreestimaciones reiteradas que se han traducido en mayores niveles de gasto público compatible con las metas de BE e incumplimiento de metas. En particular, se recomienda fortalecer los procesos de estimación y monitoreo de los ingresos fiscales, incorporando mecanismos formales de evaluación de errores de proyección y análisis sistemáticos de los determinantes de la recaudación. Sumado a esto, se recomienda publicar un análisis del impacto de las medidas tributarias transitorias sobre los ingresos estructurales futuros; implementar un monitoreo anual de la LCT y estudiar los factores que pudieran estar incidiendo en la menor dinámica de la recaudación de los ingresos tributarios no mineros.
- **Frente a desvíos de la meta, asegurar mecanismos de corrección oportunos, ejecutables y monitoreables.** El Consejo sugiere que las medidas correctivas que se adopten pongan el foco en el nivel total de gastos e ingresos, sean oportunas, plenamente ejecutables y con efectos monitoreables dentro del propio ejercicio fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el CFA reconoce que determinadas acciones requieren procesos legislativos que pueden extenderse más allá de un ejercicio presupuestario. En tales casos, sus eventuales efectos fiscales no debieran incorporarse en las proyecciones hasta que las respectivas reformas hayan sido aprobadas.
- **Articular de manera equilibrada cuatro fuentes de financiamiento para la consolidación fiscal de mediano plazo.** i) mayor crecimiento tendencial, ii) ganancias de eficiencia permanente en los gastos, iii) reducción de evasión y elusión tributaria y iv) nuevos ingresos tributarios. Esto, de manera de garantizar la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento, con un calce en magnitud y temporalidad para los ejercicios presupuestarios y las proyecciones de mediano plazo.



- **Establecer ajustes de gastos o ingresos que permitan mejorar el balance fiscal de manera permanente.** El Consejo recomienda establecer medidas que logren un ajuste del balance fiscal permanente, lo que implica, en el caso de medidas de gasto, que estas modifiquen el límite de gasto total del año respectivo y que se realice un seguimiento que mantenga la consistencia global del ajuste. Asimismo, se debe evitar que las medidas de ajuste se basen en la postergación de proyectos de inversión, ya que sus efectos son transitorios, acumulan presiones fiscales hacia el futuro e impactan negativamente en la capacidad de crecimiento de la economía. Por otra parte, el Consejo plantea la relevancia de estimar detalladamente los efectos de mediano plazo de las modificaciones tributarias.
- **Elaborar un diagnóstico integral y fortalecer el marco fiscal de mediano plazo.** El Consejo sugiere una revisión de complementos a la metodología de la programación financiera de mediano plazo, ya que esta incorpora sólo los gastos comprometidos, sin considerar gastos probables que puedan generar nuevas necesidades de financiamiento. Lo anterior, a fin de fortalecer el diseño, la implementación y la gobernanza del marco chileno, en línea con los estándares internacionales.
- **Realizar de manera integral e idealmente en una única instancia, los ajustes metodológicos necesarios en la regla fiscal.** Esto, considerando los desafíos en estabilidad y consistencia en el cálculo de los ingresos estructurales -especialmente en el ajuste cíclico de los ingresos del cobre y en el cálculo de los parámetros estructurales-, así como la actualización de parámetros clave como las elasticidades de ingresos fiscales a PIB, utilizados en el cálculo del BE y el listado de grandes empresas mineras, a fin de evitar modificaciones frecuentes a la metodología. Asimismo, se sugiere analizar la necesidad de fortalecer el marco de funcionamiento de la regla dual cuando el nivel de deuda se encuentra cercano al nivel prudente.
- **Mantener el actual nivel de deuda prudente.** El Consejo reitera la importancia de preservar el nivel prudente de deuda en 45% del PIB como ancla fiscal, toda vez que este umbral responde a ¹⁰ chilena. Su modificación, sin cambios previos en dichos factores, podría debilitar su rol disciplinario al facilitar la continuidad de déficits estructurales persistentes. Es importante recordar que el incremento de la deuda bruta no está explicado solamente por los persistentes déficits fiscales sino también por transacciones bajo la línea. En particular, los llamados Otros Requerimientos de Capital (ORC) han incidido significativamente en la trayectoria de la deuda en la última década, promediando anualmente 1,6% del PIB.
- **Avanzar en una estrategia de recomposición de los fondos soberanos.** El Consejo reconoce que la recomposición del FEES y del FRP enfrenta severas restricciones en

¹⁰ Entre estos se encuentran: productividad; capacidad de recaudación tributaria; nivel de gasto público; calidad de las instituciones fiscales; costo del financiamiento (tasas de interés); volatilidad económica, y dependencia de materias primas.



el contexto actual. Sin embargo, de materializarse la proyección del precio del cobre de la Dipres, la cual muestra que dicho precio se mantendría por encima del precio de referencia hasta 2029, el Consejo considera que los mayores ingresos fiscales derivados de esa trayectoria no deberían traducirse en mayor gasto, sino que deberían orientarse prioritariamente hacia el ahorro o la reducción de deuda. En particular, el CFA sugiere avanzar en el diseño de una estrategia gradual de fortalecimiento del FEES, orientada a enfrentar eventuales crisis futuras, así como del FRP con el objeto de abordar las presiones de gasto asociadas al proceso de envejecimiento de la población.

- **Incorporar el principio de “cumplir o explicar”.** El Consejo recomienda incorporar este principio respecto de sus recomendaciones de carácter no vinculante, con el propósito de fortalecer los estándares de rendición de cuentas. En virtud de este principio, cuando el CFA formule recomendaciones, el Ministerio de Hacienda o la Dipres debería pronunciarse formal y públicamente sobre su análisis. En caso de no acogerlas total o parcialmente, debería fundamentar las razones de la decisión.



1. Cierre preliminar de 2025 y riesgos macroeconómicos

Esta sección presenta las cifras preliminares de cierre de 2025 como punto de partida de las proyecciones fiscales para 2026 y analiza los principales riesgos macroeconómicos. Los supuestos macroeconómicos para 2026 y el mediano plazo (2027-2030) se detallan en el anexo.

En 2025¹¹, los ingresos estructurales se ubicaron en 20,7% del PIB (US\$73.666 millones), mientras que el gasto alcanzó 24,3% del PIB (US\$86.306 millones). De esta manera, el BE fue de -3,6% del PIB (US\$12.640 millones) desviándose 2,5 pp del PIB (US\$8.863 millones) de la meta original de -1,1% del PIB ([Decreto N°1.387](#)) y 2,0 pp del PIB (US\$6.948 millones) de la meta vigente de -1,6% del PIB ([Decreto N°542](#)). Así, la meta de BE se incumplió por tercera vez consecutiva en un escenario sin eventos macroeconómicos extraordinarios, mientras que la deuda bruta registró un monto equivalente a 41,7% del PIB al cierre de 2025 (US\$154.980 millones) manteniéndose bajo su nivel prudente de 45%) y 2,0 pp del PIB (US\$6.948 millones) de la meta vigente de -1,6% del PIB ([Decreto N°542](#)). Así, la meta de BE se incumplió por tercera vez consecutiva en un escenario sin eventos macroeconómicos extraordinarios, mientras que la deuda bruta registró un monto equivalente a 41,7% del PIB al cierre de 2025 (US\$154.980 millones) manteniéndose bajo su nivel prudente de 45%.

Ante el incumplimiento de la meta de BE de 2025, el [artículo 1° de la Ley N°20.128 sobre responsabilidad fiscal](#)¹² establece que el Ministerio de Hacienda debe presentar, tanto a las comisiones de Hacienda del Congreso como al CFA, un plan de acciones correctivas orientado a restablecer una trayectoria fiscal sostenible y a asegurar el cumplimiento de las metas de BE vigentes. Dicho plan podrá mantener, modificar o sustituir las medidas contempladas en el plan anterior, según el criterio de la administración actual.

En este escenario, el contexto macroeconómico actual introduce riesgos adicionales que podrían dificultar el proceso de consolidación fiscal. La reciente intensificación del conflicto en Medio Oriente ha elevado la incertidumbre respecto de variables clave para las finanzas públicas, particularmente en relación con la volatilidad del tipo de cambio, los precios del petróleo y del cobre, la inflación y la actividad económica.

En particular, el aumento del precio del petróleo, que ha registrado alzas de entre 27% y 45% desde el inicio del conflicto¹³, presiona el balance fiscal a través del funcionamiento del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO)¹⁴. Este riesgo adquiere relevancia para la evolución del déficit estructural de 2026, considerando, además, que las proyecciones de ingresos por impuestos específicos a los combustibles ya

¹¹ Cabe señalar que las cifras de cierre preliminar de 2025 se analizan en detalle en el [Informe sobre el desvío de la meta de BE de 2025](#), publicado el 4 de marzo de 2026.

¹² Modificado por la [Ley N° 21.683](#), que promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado.

¹³ A la fecha de cierre estadístico (11 de marzo de 2026).

¹⁴ Adicionalmente, este aumento genera mayores presiones inflacionarias, con efectos tanto directos como indirectos sobre la recaudación fiscal.



incorporan supuestos exigentes, que suponen un crecimiento real proyectado de 4,0% anual.

En este contexto, el Consejo advierte que la evolución del precio de los combustibles es una fuente de riesgo fiscal en 2026, en el nuevo escenario global. Ello se vincula con el resultado de balance estructural (“Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles”, 2023), con la disponibilidad de activos financieros del Fisco y el nivel de deuda. Con todo, cabe señalar que el Consejo no se pronuncia sobre diseños específicos de los ajustes al mecanismo ni sobre el contenido específico de otras definiciones de política.

Por lo tanto, resulta necesario adoptar una combinación de medidas correctivas en 2026 que permitan corregir los desvíos fiscales—cuya definición recae en las autoridades correspondientes—, así como materializar una senda de consolidación fiscal que permita fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante futuros shocks.



2. Análisis de proyecciones fiscales de 2026-2030

En esta sección se analizan las proyecciones fiscales publicadas por la Dipres en el IFP4T25, tanto para el año 2026 como para el horizonte de planificación financiera de mediano plazo (2027-2030), con el objetivo de entregar una visión integral del panorama fiscal actual y de sus perspectivas futuras. El análisis considera la evolución de los ingresos y gastos fiscales, las proyecciones del balance efectivo y estructural, la dinámica de la deuda bruta y de la deuda neta, así como los activos del Tesoro Público.

Ingresos, gastos y balances fiscales de 2026-2030

Proyecciones para 2026

Ingresos efectivos

La Dipres proyecta que los ingresos fiscales en 2026 crecerán 6,1% real respecto de lo ejecutado en 2025, cifra superior al 4,7% real previsto en el IFP3T25. Cabe mencionar que el crecimiento de 6,1% real anual establece una elasticidad implícita a PIB que es superior al promedio histórico de las últimas dos décadas (2,5 versus 1,4 en promedio). Este mayor crecimiento proyectado se explica, en parte, por el reconocimiento de menores ingresos efectivos en 2025 en comparación con lo estimado en el IFP previo, lo que reduce la base de comparación para 2026. De este modo, aun cuando el nivel absoluto de ingresos proyectado para 2026 es menor al anticipado previamente, la variación anual proyectada resulta mayor debido al efecto de esta base de comparación más baja.

De esta forma, la Dipres proyecta que los ingresos efectivos ascenderán a un monto equivalente a 22,0% del PIB en 2026 (US\$88.303 millones), ajustándose a la baja en 0,5% del PIB (US\$2.072 millones) respecto a lo estimado en el IFP3T25¹⁵, utilizado como base para la discusión del Presupuesto de 2026. La revisión se debe principalmente a proyecciones más bajas por 0,7% del PIB (US\$2.722 millones) en los ingresos tributarios de los contribuyentes no mineros y por 0,2% del PIB (US\$694 millones) en otros ingresos. Estas bajas son parcialmente compensadas por una mayor recaudación esperada de ingresos tributarios mineros (considerando la gran minería privada, los traspasos de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco) y los ingresos por litio de la Corporación Nacional de Fomento de la Producción -Corfo-) de 0,2% del PIB (US\$651 millones) y de 0,1% del PIB (US\$279 millones) de imposiciones previsionales (ver cuadro 1).

¹⁵ Las cifras del presente párrafo se calcularon en base al PIB y tipo de cambio nominal proyectados en el IFP4T25.



Cuadro 1: Proyección de ingresos efectivos 2026

(Millones de US\$, % del PIB, var. real anual)

Componente	MMUS\$	% del PIB	% var. a/a
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	88.289	22,0	6,1
Ingresos tributarios netos	73.326	18,3	5,5
Tributación minería privada	7.000	1,7	15,5
Tributación resto contribuyentes	66.326	16,5	4,5
Cobre bruto	2.222	0,6	10,5
Imposiciones previsionales	5.365	1,3	7,2
Imposiciones previsionales salud	4.459	1,1	5,3
Imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo	907	0,2	17,3
Donaciones	107	0,0	29,2
Rentas de la propiedad	2.448	0,6	21,0
Ingresos por litio de Corfo	648	0,2	76,4
Resto de rentas de la propiedad	1.801	0,4	8,7
Ingresos de operación	1.835	0,5	4,9
Otros ingresos	2.986	0,7	5,6
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	14	0,0	-0,0
Venta de activos físicos	14	0,0	-0,0
TOTAL	88.303	22,0	6,1

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

En materia de ingresos, el Consejo observa que existen riesgos relevantes para la materialización de las proyecciones, ya que contemplan nuevamente crecimientos elevados respecto a la evolución estimada de la actividad económica, lo que introduce incertidumbre respecto de su cumplimiento efectivo

Al desagregar la proyección de ingresos, se observa que los ingresos tributarios netos crecerían 5,5% real, aportando 4,59 pp al crecimiento total de los ingresos. Esta dinámica más que duplicaría el crecimiento proyectado del PIB, lo que implica una elasticidad implícita¹⁶ ingreso-producto elevada en relación con su promedio histórico¹⁷ (2,3 versus 1,8)¹⁸. El resto de las categorías también mostraría expansiones con respecto a 2025: crecimiento de 76,4% en los ingresos por litio de Corfo (+0,3 pp), 8,7% en otras rentas de la propiedad (+0,17 pp) y las imposiciones previsionales crecerían 7,2% real (+0,43 pp).

En detalle, el crecimiento de los ingresos tributarios netos se explica principalmente por la evolución proyectada del impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El primero aumentaría 7,3% real anual, aportando 3,1 puntos porcentuales al crecimiento de los ingresos tributarios netos. De acuerdo con la Dipres, este desempeño respondería a una mayor recaudación en la declaración anual que tendría un crecimiento anual de 1.385,5% y

¹⁶ La elasticidad implícita de ingresos a PIB es calculada a partir de la siguiente aproximación $\log(\text{Ingresos}_t / \text{Ingresos}_{t-1}) / \log(1 + \gamma_t)$, donde los ingresos_{t-1} están expresados en moneda del año t y γ_t es la tasa de crecimiento del PIB real en el año t .

¹⁷ Se considera el periodo 2005 a 2025, descontando las elasticidades implícitas de 2009 (crisis financiera global), 2020-2021 (pandemia del Covid-19) y de 2023, debido al rebote a la baja de los ingresos efectivos de los ingresos de este año versus el buen desempeño de 2022.

¹⁸ Cabe destacar que estas elasticidades corresponden a ingresos tributarios netos, mientras que las mencionadas en el Mensaje y en el primer párrafo de esta subsección corresponden a los ingresos totales.



a un incremento de Pagos Provisionales Mensuales (PPM) de 8,9%, parcialmente compensados por menores ingresos en la declaración y pago mensual.

El significativo incremento de la declaración anual se explica principalmente por dos factores. Por una parte, el impuesto declarado proyectado para 2026 supera en US\$1.378 millones (0,34% del PIB) al nivel registrado en 2025. Por otra, las devoluciones asociadas a sistemas de pago se estiman en US\$786 millones (0,20% del PIB) por sobre de las observadas en 2025. En conjunto, estos efectos implican que la declaración anual proyectada para 2026 sea US\$592 millones (0,15% del PIB) superior al cierre efectivo de 2025. En este contexto, el Consejo releva el riesgo de que no se materialicen las proyecciones realizadas por la Dipres, lo que podría ampliar el desvío respecto de la meta de BE 2026, más allá de lo actualmente proyectado.

Por su parte, el IVA crecería 3,1% real anual, por sobre lo esperado para la evolución de la demanda interna (2,9% real anual), contribuyendo con +1,5 puntos porcentuales al aumento de los ingresos tributarios. En tanto, los otros impuestos (65,7% real anual; +0,73 pp) y el impuesto a productos específicos (2,7% real anual; +0,17 pp), explicarían el resto de la expansión de los ingresos tributarios netos (ver gráfico 1).

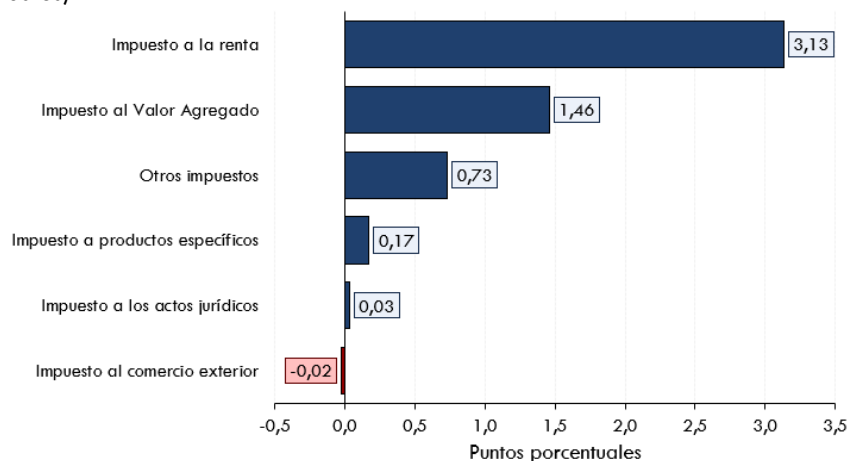
Respecto de este componente, las proyecciones fiscales para 2026 contemplan un crecimiento real de 4,0% en la recaudación por impuestos específicos a los combustibles, supuesto que el Consejo considera exigente. Su materialización depende, en gran medida, de factores exógenos, en particular de la evolución del conflicto en Medio Oriente y de la operación del MEPCO¹⁹.

Cabe recordar que sobreestimaciones en los ingresos efectivos -base para el cálculo de los ingresos estructurales- inciden directamente en el gasto público compatible con la regla fiscal. Proyecciones persistentemente superiores a la recaudación efectiva, junto con ajustes de gasto insuficientes y/o inexistentes, han estado en la base de los recientes desvíos respecto de las metas de BE.

¹⁹ Estas decisiones refieren a la facultad discrecional que posee el Ministerio de Hacienda para modificar, mediante decretos, los parámetros operacionales que rigen el cálculo del MEPCO. Entre estos se encuentran el número de semanas utilizadas para promediar el precio de paridad (parámetro “m”), los períodos considerados para la determinación de los precios de referencia (“n” y “s”), el ponderador “alpha” y la estimación técnica del “precio base”. Adicionalmente, el Ejecutivo cuenta con la atribución de ajustar el componente variable a valores distintos de los resultantes de la regla general de variación máxima (actualmente de 2,4%), con el fin de mantener los precios dentro de las bandas de referencia. Históricamente, el uso de estas facultades -incluyendo la posibilidad de aplicar ventanas temporales asimétricas para el cálculo de promedios, según se trate de alzas o bajas en los precios internacionales- ha permitido al Ejecutivo determinar la velocidad de traspaso de estos costos a los consumidores, con efectos directos sobre el saldo de recaudación neta acumulada.



Gráfico 1: Incidencias en la variación anual de ingresos tributarios netos 2026 (Puntos porcentuales)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de Dipres

Cabe señalar que en 2025 se registraron ingresos extraordinarios asociados al ISIF, cuya recaudación en enero ascendió a 0,20% del PIB, además de mayores dividendos de empresas públicas. Dado que el ISIF implica un adelantamiento de tributación de utilidades acumuladas que, en ausencia de este mecanismo, habrían generado recaudación en ejercicios posteriores bajo el régimen general, su activación puede traducirse en un efecto de reversión más que proporcional en los años siguientes, reduciendo la base imponible disponible para impuestos finales y afectando la trayectoria esperada de los ingresos fiscales, tal como fue alertado por el CFA anteriormente y mencionado nuevamente en su reciente [Informe sobre el desvío de la meta de BE de 2025](#).

Por otra parte, en los últimos 13 años, en tres oportunidades se han establecido ventanas temporales para acoger voluntariamente utilidades no distribuidas a un impuesto sustitutivo, eximiendo estos flujos del pago de impuestos finales -Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional, según corresponda- al momento de su distribución. En particular: i) en la reforma tributaria de 2014, mediante el impuesto sustitutivo al FUT; ii) en la reforma tributaria de 2020, también mediante un impuesto sustitutivo al FUT; y iii) en el contexto de la creación del Fondo de Emergencia Transitorio en 2024, a través del ISIF.

Entre los principales riesgos identificados para la materialización de proyecciones de ingresos, destaca el efecto del ISIF tal como ya se mencionó previamente. En este contexto, el Consejo, en línea con lo recomendado en su [Informe de desvío de la meta de BE en 2025](#) respecto del ISIF, reitera la sugerencia de que la Dipres publique un análisis detallado sobre el impacto de estas medidas en la trayectoria futura de los ingresos fiscales, considerando su carácter transitorio y el riesgo de una menor recaudación en los años posteriores. Dicho análisis debiera incorporarse en los IFP e incluir estimaciones sobre la eventual reducción de los ingresos estructurales, así como sus implicancias para la sostenibilidad fiscal.

Sumado a lo anterior, el CFA [reitera](#) la importancia de estudiar los factores que han incidido en la menor recaudación de los ingresos tributarios no mineros.



Otro riesgo para alcanzar el nivel de ingresos proyectados reside en la LCT. Esta contempla para 2026 una recaudación equivalente a 0,73% del PIB, lo que representa un incremento del orden de 0,36% del PIB respecto de la estimación para 2025. La materialización efectiva de dicha recaudación, algo difícil de lograr de acuerdo con la experiencia internacional reseñada por el FMI, constituye un supuesto central de las proyecciones de ingresos para el año en curso. Asimismo, en 2025 se observó que las principales líneas tributarias en las que se insertan estas estimaciones registraron desvíos significativos respecto de lo proyectado. Lo anterior, constituye un riesgo relevante para la materialización de las proyecciones de ingresos en los años siguientes.

Al respecto, el Consejo reitera a la Dipres la sugerencia de implementar un sistema de monitoreo con periodicidad anual²⁰ de la LCT, mediante la elaboración y publicación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII) de informes anuales sobre la evolución de la evasión y elusión, utilizando metodologías alineadas con buenas prácticas internacionales e incorporando desagregaciones por tipo de impuesto, tipo de contribuyente y sector económico.

El Consejo considera fundamental corregir las falencias en las proyecciones de ingresos fiscales, que han evidenciado sobreestimaciones reiteradas que se han traducido en mayores niveles de gasto público compatible con las metas de BE e incumplimiento de metas. En particular, se recomienda fortalecer los procesos de estimación y monitoreo de los ingresos fiscales, incorporando mecanismos formales de evaluación de errores de proyección y análisis sistemáticos de los determinantes de la recaudación.

Ingresos estructurales

La proyección de ingresos estructurales de la Dipres en el IFP4T25 se ubica en 21,2% del PIB (US\$84.983 millones), por debajo del 23,3% del PIB estimado en el IFP3T25. Esta revisión obedece a una disminución en el nivel nominal de los ingresos estructurales y, en menor medida, a una revisión al alza del deflactor del PIB, que incrementa el PIB nominal. En particular, los ingresos estructurales disminuyeron 1,7% del PIB (US\$6.714 millones) por una reducción de 0,5% del PIB en los ingresos efectivos y por un aumento de 1,2% del PIB (US\$4.642 millones) en los ajustes cíclicos, lo que profundiza la disminución del componente estructural.

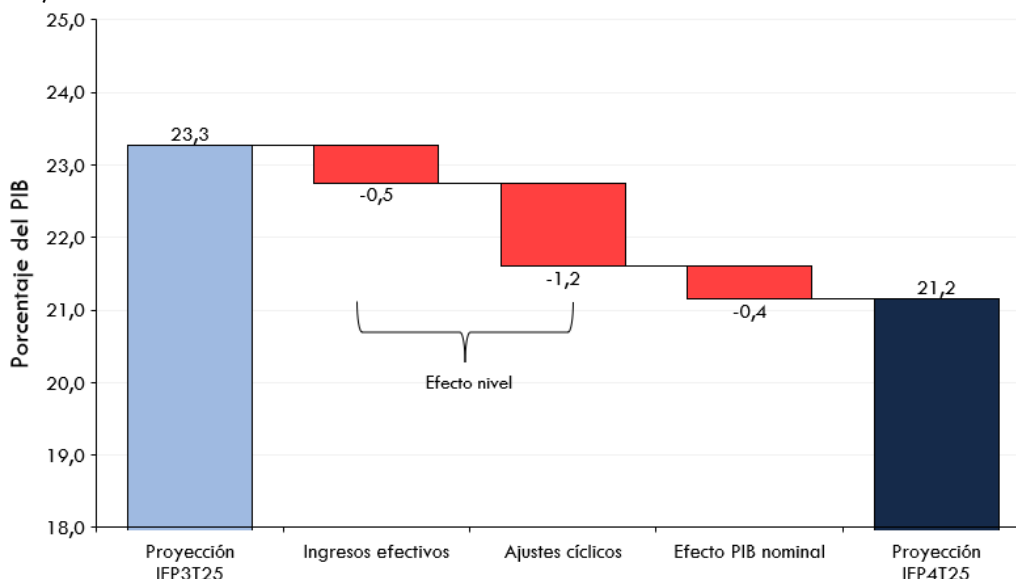
Por su parte, el deflactor del PIB pasó de 2,7% a 3,9% anual, explicando 0,4 puntos del PIB de la caída de dicha razón (ver gráfico 2).

²⁰ El artículo final de la LCT ([Ley N°21.713](#)) señala que “transcurridos tres años desde la entrada en vigencia de la presente ley, de acuerdo al inciso primero, el Ministerio de Hacienda deberá contratar una evaluación externa que se pronuncie sobre la implementación y aplicación de las medidas contenidas en la presente ley, refiriéndose, a lo menos, a su efecto sobre la recaudación fiscal, su impacto en la actividad económica, sus efectos distributivos y el cumplimiento de los compromisos en materia de gastos adquiridos durante la tramitación de la misma. El resultado de esa evaluación será remitido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda del Senado, y deberá ser publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda”.



Gráfico 2: Evolución proyección de ingresos estructurales 2026

(% del PIB)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres.

Nota: el efecto nivel capta las variaciones en el numerador de la razón ingresos/PIB; por ello, se calcula utilizando la proyección más reciente de PIB nominal (IFP4T25) como denominador común. En cambio, el efecto PIB nominal mantiene constante el nivel de ingresos estructurales proyectado en el IFP3T25 y mide exclusivamente el impacto de la revisión del PIB nominal entre el IFP3T25 y el IFP4T25 sobre dicha razón.

En detalle, respecto de lo proyectado en el IFP3T25, los menores ingresos estructurales responden principalmente a una menor recaudación esperada de ingresos tributarios y por cobre bruto. Los primeros disminuyen 1,0% del PIB (US\$3.909 millones), explicados por una caída de 0,7% del PIB (US\$2.879 millones) en la tributación del resto de contribuyentes y de 0,3% del PIB (US\$1.030 millones) en la tributación de la minería privada. A dichas disminuciones, se suman las de otros ingresos²¹ que se corrigen a la baja en 0,2% del PIB (US\$749 millones) respecto del IFP3T25. Estas disminuciones son compensadas parcialmente por una leve corrección al alza en imposiciones previsionales de salud por 0,1% del PIB (US\$243 millones) (ver cuadro 2).

²¹ Hay cifras agrupadas en otros ingresos estructurales que no tienen ajuste cíclico, por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados. Estas contemplan los ingresos por donaciones, rentas de la propiedad (sin los ingresos por litio de Corfo), ingresos de operación, otros ingresos efectivos, ventas de activos físicos y las imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo.



Cuadro 2: Proyección de ingresos estructurales 2026

(Millones de US\$, % del PIB, var. real anual)

Componente	MMUS\$	% del PIB	% var. a/a
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	84.969	21,1	5,8
Ingresos tributarios netos	72.136	18,0	5,5
Tributación minería privada	4.817	1,2	-7,9
Tributación resto contribuyentes	67.319	16,8	6,6
Cobre bruto	33	0,0	-88,5
Imposiciones previsionales	5.424	1,4	8,7
Imposiciones previsionales salud	4.518	1,1	7,1
Imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo	907	0,2	17,3
Donaciones	107	0,0	29,2
Rentas de la propiedad	2.448	0,6	21,0
Ingresos por litio de Corfo	648	0,2	76,4
Resto de rentas de la propiedad	1.801	0,4	8,7
Ingresos de operación	1.835	0,5	4,9
Otros ingresos	2.986	0,7	5,6
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	14	0,0	-0,0
Venta de activos físicos	14	0,0	-0,0
TOTAL	84.983	21,2	5,8

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

El ajuste cíclico, medido como la diferencia entre los ingresos efectivos y los estructurales, alcanza un monto equivalente a 0,83% del PIB en 2026. Este se explica en gran parte por el ajuste cíclico del cobre que asciende a 1,1% del PIB en 2026, de los cuales 0,5% del PIB está asociado al cobre bruto. Este último monto equivale a 98,5% de los ingresos efectivos proyectados para esa línea de ingresos, mientras que, en el caso de la minería privada, su ajuste cíclico alcanza aproximadamente al 31% de los ingresos efectivos estimados. Estas magnitudes implican que una fracción muy significativa de los ingresos efectivos proyectados para 2026 es considerada de carácter cíclico bajo la metodología vigente.

Finalmente, el ajuste cíclico del cobre (1,1% del PIB) es compensado parcialmente por el ajuste de ingresos tributarios del resto de contribuyentes (0,25% del PIB) e imposiciones previsionales (-0,01% del PIB).

De acuerdo con análisis previos del Consejo, la metodología de ajuste cíclico actual asume elasticidades unitarias respecto del precio del cobre y se basa en las ventas totales de Codelco sin considerar sus costos. Así, un aumento del precio del cobre implica un aumento del ajuste cíclico mayor al alza de los ingresos públicos, reduciendo el ingreso estructural y empeorando el BE calculado. Esta dinámica, evidencia la necesidad de perfeccionar la metodología, incorporando al menos los costos y elasticidades no unitarias en la fórmula del ajuste cíclico minero.

El Consejo ha advertido previamente desafíos metodológicos en este ámbito, especialmente en el caso del cobre bruto, los que también fueron reconocidos por la Dipres en un documento técnico publicado en febrero de 2026. Con todo, a juicio del Consejo, estas consideraciones no modifican el diagnóstico respecto del incumplimiento significativo



de la meta de BE en 2025 -cuyo principal origen fue la sobreestimación de los ingresos efectivos- ni tampoco del actual escenario de desvío en 2026 respecto de la meta vigente.

Por otro lado, el Consejo observa que las revisiones de las series de CCNN y, por consiguiente, la actualización de la proyección del PIB no minero efectivo, puede²² generar efectos relevantes sobre la estimación de la brecha del producto. En particular, estas modificaciones introducen cambios que no responden a variaciones cíclicas de la actividad económica, sino a ajustes estadísticos, lo que incide en la medición de los ingresos estructurales y del BE, en la medida en que los ingresos fiscales no reaccionan a dichas revisiones.

Por último, el Consejo recomienda realizar de manera integral e idealmente en una única instancia, los ajustes metodológicos necesarios en la regla fiscal. Esto, considerando los desafíos en estabilidad y consistencia en el cálculo de los ingresos estructurales -especialmente en el ajuste cíclico de los ingresos del cobre y en el cálculo de los parámetros estructurales-, así como la actualización de parámetros clave como las elasticidades de ingresos fiscales a PIB, utilizados en el cálculo del BE y el listado de grandes empresas mineras, a fin de evitar modificaciones frecuentes a la metodología. Asimismo, se sugiere analizar la necesidad de fortalecer el marco de funcionamiento de la regla dual cuando el nivel de deuda se encuentra cercano al nivel prudente.

Gastos fiscales

Se proyecta que el gasto fiscal en 2026 aumentaría 1,7% real en comparación con 2025 (US\$9.410 millones), previéndose un crecimiento menor al ejecutado en 2025 (3,5%). El crecimiento de 2026 está impulsado tanto por el gasto corriente (+0,86 pp) como por el de capital (+0,83 pp), que crecerían 1,0% y 5,9% real anual, respectivamente.

El crecimiento del gasto corriente se explica en gran parte por un incremento real anual de 5,9% de subsidios y donaciones (+1,9 pp), mientras que el crecimiento del gasto de capital está impulsado en gran parte por un crecimiento de 10,4% real anual por los recursos comprometidos en transferencias de capital (+0,84 pp) (ver gráfico 3).

Es importante destacar que, en 2026, Dipres proyecta que el gasto en personal disminuiría 2,2% real anual, lo que contrasta con el significativo aumento de 8,4% registrado en 2025. De concretarse esta caída, correspondería a la segunda contracción del gasto en personal desde que existe registro de la serie de gasto. La única caída previa que tuvo este subtítulo se observó en 2022, cuando el gasto total del Gobierno Central experimentó una disminución significativa de 23%, tras el fuerte incremento del gasto durante los años de pandemia.

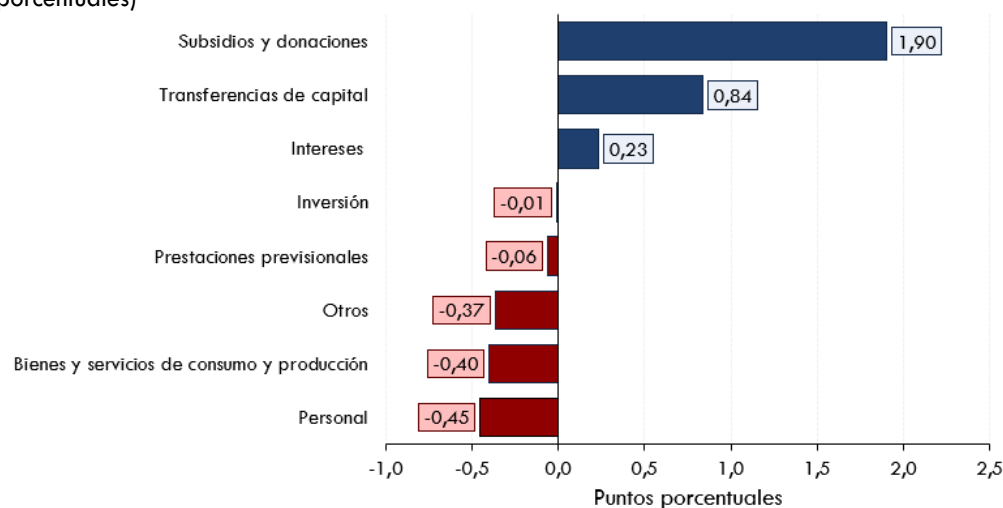
²² La brecha del producto se estima a partir de la diferencia entre el PIB no minero tendencial y el PIB no minero efectivo. Mientras el primero no se modifica automáticamente ante revisiones de las CCNN, dado que es estimado anualmente por el Comité de Expertos, el segundo sí puede verse alterado tras la publicación de nuevas CCNN.



Es importante señalar que la progresiva puesta en marcha de los Servicios Locales de Educación (SLEP)²³, desde 2018, ha tenido una incidencia significativa en el crecimiento del gasto en personal del Gobierno Central. En efecto, entre 2019 y 2025 dicho gasto ha tenido un crecimiento promedio anual de 3,9%, donde la incidencia anual del gasto en personal de los SLEP (considerando los programas administrativos y el servicio educativo) ha promediado 1,5 pp.

Para 2026, la ley de presupuestos contempla un crecimiento de gasto en personal de los SLEP (incluyendo gasto administrativo y servicio educativo) de 25,5% respecto de lo ejecutado en 2025, lo que implicaría una incidencia de 2,6 pp sobre el crecimiento del gasto del Gobierno Central en dicho año. Por lo tanto, sin considerar este crecimiento, el gasto en personal del Gobierno Central registraría una disminución real anual de 4,8%²⁴.

Gráfico 3: Incidencias en la variación anual de la proyección de gastos 2026
(Puntos porcentuales)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de Dipres.

El gasto proyectado por Dipres para 2026 asciende a 23,8% del PIB (US\$95.716 millones), cifra 0,1 pp del PIB (US\$501 millones) inferior a la proyectada en el IFP3T25, elaborado en el contexto de la formulación de la Ley de Presupuestos de ese año. La disminución se explica por un ajuste de gasto en distintos subtítulos por un total de 0,1% del PIB (US\$384 millones), así como por menores gastos por intereses por 0,03% del PIB (US\$117 millones)

²³ Creados mediante la [Ley N° 21.040](#) (2017), que estableció el Sistema de Educación Pública y transfirió la administración de la educación pública desde las municipalidades a estos servicios, los SLEP comenzaron a implementarse gradualmente. En 2018 operaban 4 SLEP con servicio educativo; esta cifra aumentó a 26 en 2025 y, según se desprende de la Ley de Presupuestos 2026, se mantendría en ese mismo nivel.

²⁴ Es importante destacar que los SLEP han ido reemplazando gradualmente a las municipalidades como sostenedores de la educación pública. Una de las implicancias fiscales de esto es que el gobierno anteriormente destinaba una parte de su gasto en subvenciones para financiar el gasto municipal como sostenedor, sin embargo, con la implementación de los SLEP este gasto podría estar siendo compensado -total o parcialmente- por una reducción de subvenciones para financiar el gasto de municipios en educación pública. Por estas razones, para la evaluación de eventuales presiones de gasto en personal asociadas a los SLEP se requiere un análisis del efecto fiscal neto, considerando tanto los mayores gastos de los nuevos servicios como las posibles reducciones generadas en otros subtítulos.



asociados a la apreciación del tipo de cambio²⁵. Dentro de lo ajustado, se destaca el menor gasto en “Bienes y servicios de consumo y producción” por 0,03 pp del PIB (US\$138 millones), en “Transferencias de capital” por 0,03 pp del PIB (US\$129 millones) y en “Inversión” por 0,02 pp del PIB (US\$86 millones).

Por otra parte, el Consejo observa presiones de gasto derivadas de la Ley de Reajuste del Sector Público, la cual implica un mayor gasto fiscal equivalente a 0,45% del PIB para 2026 (US\$1.668 millones), que no cuenta con financiamiento plenamente identificado. En detalle, tal como lo presentó el CFA a las comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado²⁶, dicho proyecto de ley considera provisiones y fuentes de financiamiento identificadas que ascienden a 0,23% del PIB (US\$846 millones). Esto implicaría, por una parte, la utilización de recursos previamente provisionados para enfrentar contingencias, y por otra, la necesidad de cubrir un requerimiento adicional de financiamiento de 0,22% del PIB (US\$822 millones). Por lo tanto, el fisco reduciría su espacio para enfrentar eventuales emergencias y, en caso de no concretarse reasignaciones que permitan financiar el saldo sin cobertura, podría generarse una presión adicional sobre el gasto fiscal respecto de lo proyectado.

Balance efectivo y Estructural

La combinación de los ingresos y gastos fiscales proyectados en el IFP4T25 equivalentes al 22,0% y 23,8% del PIB, respectivamente, implica un balance efectivo de -1,8% del PIB en 2026, deteriorándose en 0,3 pp del PIB respecto a lo proyectado en el IFP anterior (-1,5% del PIB). Por su parte, considerando ingresos estructurales por 21,2% del PIB, el BE alcanzaría un déficit de -2,7% del PIB.

El BE proyectado para 2026 implica un incumplimiento de la meta de -1,1% del PIB del IFP3T25 y establecida en el decreto de política fiscal vigente ([Decreto N°542](#) de 2025). En consecuencia, el escenario proyectado en el IFP4T25 muestra un desvío de la meta de BE por US\$6.313 millones (1,6% del PIB), lo que podría traducirse en mayores requerimientos de financiamiento. Por lo tanto, bajo la normativa actual, el BE proyectado para 2026 implicaría un cuarto incumplimiento consecutivo de la meta, el cual podría ser aún mayor, ya que los ingresos proyectados son exigentes y se observan riesgos para su cumplimiento. En este contexto, el CFA reitera que la estabilización de la deuda bruta por debajo de su nivel prudente de 45% del PIB requiere de una trayectoria de BE hacia un equilibrio en el mediano plazo, mientras que, para llevar a cabo una recomposición del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) se debería avanzar hacia superávits fiscales.

²⁵ Para el cálculo se utilizan el PIB y el tipo de cambio nominal proyectados en el IFP4T25. Cabe destacar que el IFP4T25 señala que el gasto proyectado en el IFP3T25 para 2026 ascendía a 24,4% del PIB (Cuadro II.4.1), pero utilizando un nivel de PIB nominal estimado menor.

²⁶ Presentaciones a la [H. Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del 12 de enero de 2026](#) y a la [H. Comisión de Hacienda del Senado del 19 de enero de 2026](#). En dichas presentaciones el financiamiento adicional se calculó en base a las proyecciones del IFP3T25, mientras que en el presente informe se recalculó con el nuevo PIB y tipo de cambio.



En el contexto de un posible nuevo incumplimiento, el Consejo recomienda incorporar el principio de “cumplir o explicar” respecto de sus recomendaciones de carácter no vinculante, con el propósito de fortalecer los estándares de rendición de cuentas. En virtud de este principio, cuando el CFA formule recomendaciones, el Ministerio de Hacienda o la Dipres debería pronunciarse formal y públicamente sobre su análisis. En caso de no acogerlas total o parcialmente, debería fundamentar las razones de la decisión.

Finalmente, el Consejo considera que se requerirá de un esfuerzo significativo para lograr una convergencia y reitera la necesidad de articular de manera equilibrada cuatro fuentes de financiamiento: i) mayor crecimiento tendencial, ii) ganancias de eficiencia permanente en los gastos, iii) reducción de evasión y elusión tributaria y iv) nuevos ingresos tributarios. Esto, de manera de garantizar la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento, con un calce en magnitud y temporalidad para los ejercicios presupuestarios y las proyecciones de mediano plazo.

Proyecciones para el mediano plazo (2027-2030)

Ingresos efectivos

Dipres proyecta que los ingresos efectivos promediarían anualmente un monto equivalente a 22,8% del PIB (US\$100.205 millones) durante el período 2027-2030, lo que representa 0,5% del PIB (US\$2.316 millones) menos que lo estimado en el IFP3T25 (ver cuadro 3). De acuerdo con Dipres, esta revisión a la baja se explica por la incorporación de un ajuste prudencial, que refleja el supuesto de que la menor recaudación observada en 2025 tiene un efecto persistente sobre los ingresos tributarios no mineros.

En detalle, la proyección de la tributación del resto de contribuyentes disminuye en 1,0% del PIB (US\$4.243 millones) en promedio anual respecto de lo proyectado en el IFP3T25. Esta caída, junto con leves reducciones en otros componentes de ingreso, es parcialmente compensada por mayores proyecciones en la tributación de la minería privada, el cobre bruto y las imposiciones previsionales. En conjunto, estos tres componentes muestran una corrección al alza de 0,55% del PIB (US\$2.399 millones) en promedio anual en comparación con el IFP3T25.

Dado que las estimaciones de la Dipres para el mediano plazo consideran la estructura tributaria vigente, esta incorpora la recaudación generada por la LCT, la cual asciende en régimen hacia 1,47% del PIB. Al respecto, el CFA ya se ha referido a la incertidumbre respecto de la recaudación asociada a esta ley debido a que la evidencia recogida por el FMI muestra que reformas de naturaleza similar han generado ingresos en torno a 0,5% del PIB. No obstante, Dipres incluye en la proyección un ajuste prudencial, el cual refleja el supuesto de que la menor recaudación observada el año 2025 tiene un efecto persistente sobre los ingresos tributarios no mineros.

Cuadro 3: Proyección de ingresos efectivos 2027-2030

(% del PIB, % var. real anual)



Componente	2027		2028		2029		2030	
	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	22,7	3,9	22,9	2,6	22,8	1,1	22,8	1,6
Ingresos tributarios netos	18,8	3,9	19,1	3,0	19,1	1,6	19,1	1,7
Tributación minería privada	1,8	4,5	1,6	-9,8	1,5	-6,5	1,3	-8,2
Tributación resto contribuyentes	17,0	3,8	17,5	4,4	17,6	2,3	17,8	2,5
Cobre bruto	0,8	37,4	0,7	-7,9	0,5	-21,6	0,5	-7,8
Imposiciones previsionales	1,4	2,7	1,4	3,1	1,4	2,9	1,4	2,8
Imposiciones previsionales salud	1,1	1,8	1,1	2,7	1,1	2,6	1,2	2,7
Imposiciones previsionales del Ministerio del Trabajo	0,2	7,1	0,2	5,3	0,3	3,9	0,3	3,4
Donaciones	0,0	0,6	0,0	2,8	0,0	1,9	0,0	2,4
Rentas de la propiedad	0,5	-19,3	0,5	2,6	0,5	7,1	0,5	4,7
Ingresos por litio de Corfo	0,1	-17,4	0,2	19,9	0,2	27,7	0,2	5,1
Resto de rentas de la propiedad	0,4	-20,0	0,3	-3,8	0,3	-2,4	0,3	4,5
Ingresos de operación	0,5	1,4	0,5	2,5	0,5	2,5	0,5	2,6
Otros ingresos	0,8	2,5	0,8	1,7	0,8	1,9	0,8	2,0
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Venta de activos físicos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	22,7	3,9	22,9	2,6	22,8	1,1	22,8	1,6

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

Ingresos estructurales

Los ingresos estructurales se proyectan en un monto equivalente a 22,3% del PIB (US\$91.554 millones) en 2027, aumentando gradualmente hasta 22,9% del PIB (US\$107.497 millones) en 2030. En 2027, estos se ubicarían por debajo de los ingresos efectivos, para posteriormente alinearse con ellos durante el resto del período. Esta brecha se explica por la existencia de un ajuste cíclico positivo de los ingresos fiscales -estimado en 0,36% del PIB en 2027-, el cual se reduciría gradualmente hasta -0,06% del PIB en 2030.

La magnitud del ajuste cíclico en 2027 se explica por un monto positivo asociado a la minería privada y el cobre bruto, el que sería compensado parcialmente por las imposiciones previsionales y los ingresos tributarios del resto de contribuyentes.

En detalle, en 2027, Dipres proyecta un ajuste cíclico equivalente a 0,38% del PIB para los ingresos tributarios de la minería privada y a 0,14% del PIB para el cobre bruto debido a que el precio efectivo del cobre se ubicaría por sobre su nivel de referencia en dicho año. Hacia adelante, ambos ajustes disminuirían gradualmente hasta alcanzar -0,01% del PIB (para ingresos tributarios de la minería privada) y -0,06% del PIB en 2030 (cobre bruto), en línea con la convergencia proyectada del precio efectivo del cobre hacia su valor de referencia.

El ajuste cíclico por minería privada y cobre bruto sería compensado parcialmente en 2027 por un ajuste cíclico de -0,01% del PIB en imposiciones previsionales y de -0,15% del PIB en ingresos tributarios del resto de contribuyentes. El primero convergería a 0% del PIB en 2028 y el segundo lo haría gradualmente hacia 0,01% del PIB en 2030, en línea con una brecha del PIB no minero tendencial respecto del PIB no minero efectivo que se reduce desde 0,7% en 2027 hacia 0% en 2030. Cabe recordar que una brecha positiva indica que el nivel de producto no minero efectivo se ubica por debajo de su tendencia, lo que se traduce en un ajuste cíclico negativo.

En esta materia, el Consejo reitera la recomendación de que, con el propósito de profundizar la transparencia y la replicabilidad del cálculo del BE, la Dipres publique de manera detallada la metodología de estimación de la tasa de Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA), tanto en su componente de corto como de largo plazo, actualmente no descrita en el reglamento del BE ([Decreto Exento N°346](#), de 2023, del



Ministerio de Hacienda). Asimismo, se recomienda que la Dipres ponga a disposición pública los datos utilizados en su construcción para cada año del período 2025-2030, asegurando su disponibilidad con frecuencia trimestral y con el nivel de desagregación necesario -incluyendo microdatos- para permitir su adecuada replicación por agentes externos.

Adicionalmente, el Consejo recomienda que, en cada IFP, se presenten al CFA los cálculos detallados asociados a la proyección de las tasas del royalty minero, considerando tanto el precio del cobre de mercado (BML) como el precio de referencia. Esto debiera incluir, al menos, la estimación de los ingresos operacionales, los costos de operación y el margen operacional minero, de manera de fortalecer la trazabilidad y validación de dichas estimaciones.

Finalmente, el Consejo plantea la relevancia de estimar los efectos de mediano plazo de la recaudación de impuestos, ya que no solo comprometen ingresos futuros, sino que también dificultan la estimación de estos, debilitando la credibilidad de la regla fiscal.

Gastos fiscales

En el actual IFP Dipres no proyecta gastos compatibles con las metas de BE de mediano plazo debido a que el actual decreto de política fiscal ([Decreto N° 542 de 2025 del Ministerio de Hacienda](#)) comprende metas de BE hasta 2026. Por lo tanto, Dipres sólo proyecta los gastos comprometidos para 2027-2030. En detalle, según el IFP4T25, el programa financiero de mediano plazo “se elabora sobre la base de mantener la continuidad operativa de todos los servicios públicos e incorporando el cumplimiento de compromisos contractuales, legales y programáticos vigentes y el impacto estimado los proyectos de ley en trámite, de modo tal de visualizar la posibilidad o necesidad de realizar ajustes de manera oportuna, en caso de ser requerido”. Asimismo, Dipres agrega en el IFP que “el objetivo de este ejercicio permanente de actualización del marco de mediano plazo es visualizar las nuevas perspectivas de ingresos fiscales y de los compromisos que actualmente son el resultado de medidas tomadas en el pasado y por la presente administración, que dejan arrastres hacia el futuro”.

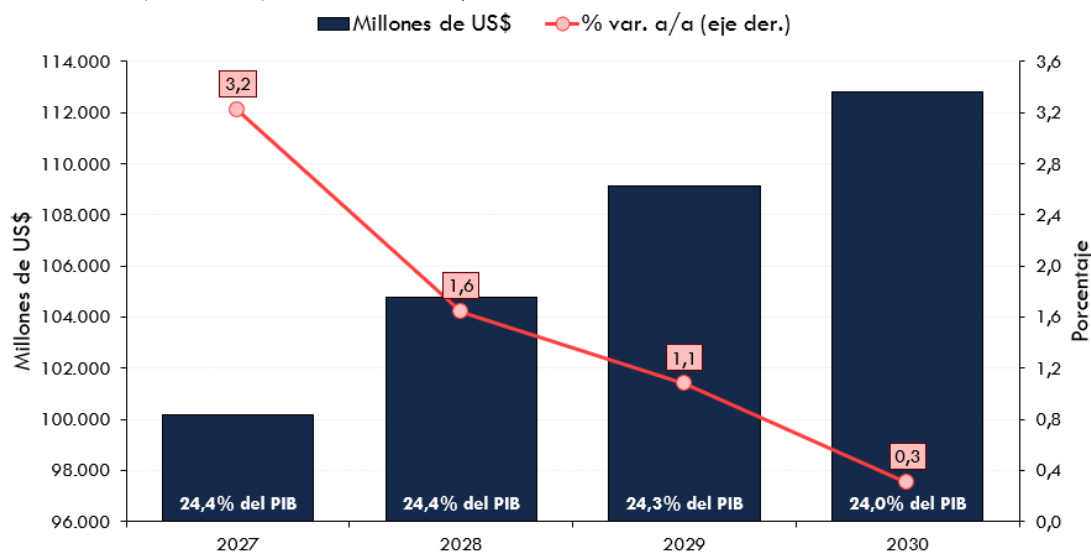
Dichos gastos se proyectan en niveles levemente superiores a los estimados en el IFP3T25, ya que incorpora el efecto de la [Ley N°21.806](#) de Reajuste del Sector Público y la nueva estimación de gastos por intereses de acuerdo con los requerimientos de endeudamiento estimados en el actual IFP. En detalle, respecto del IFP3T25, los gastos comprometidos proyectados aumentan en torno a 0,3% del PIB (entre US\$1.185 y US\$1.465 millones) entre 2027 y 2029, mientras que en 2030 el incremento se ubicaría en 0,2% del PIB (US\$1.079 millones) (ver gráfico 4).

La proyección de Dipres contempla un crecimiento real de 3,2% en 2027, el cual se moderaría gradualmente hasta 0,3% en 2030 (consistente con las definiciones de gastos incluidos en la programación financiera). En promedio, el gasto comprometido registraría una expansión real anual de 1,6% durante el período analizado. En términos de PIB, los gastos disminuirían desde 24,4% del PIB en 2027 hacia 24,0% en 2030.



Gráfico 4: Gastos comprometidos 2027-2030

(Millones de US\$, % del PIB, % var. real anual)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

Por otra parte, el gasto por intereses alcanzó 1,24% del PIB en 2025 (5,1% del gasto total) y se proyecta que aumente a 1,44% del PIB en 2030, equivalente a 6,0% del gasto público total. Esta cifra contrasta con el 0,66% del PIB registrado en 2015, reflejando un incremento sostenido en el período reciente. En este contexto, Dipres estima que una fracción creciente de los recursos fiscales se destinará al servicio de la deuda durante el horizonte 2026-2030.

Cabe destacar que la metodología de proyección financiera de mediano plazo no busca anticipar todos los gastos probables, sino que se construye sobre la base de gastos ya comprometidos, con el objetivo de identificar holguras presupuestarias y necesidades de financiamiento o de ajuste consistentes con las metas fiscales del gobierno. En ese sentido, sus resultados no deben interpretarse como una proyección completa del gasto futuro, sino más bien como un indicador de las presiones fiscales bajo supuestos determinados. Por ello, el Consejo sugiere una revisión de complementos a la metodología de programación financiera de mediano plazo, ya que esta incorpora sólo los gastos comprometidos, sin considerar gastos probables que puedan generar nuevas necesidades de financiamiento. Lo anterior, a fin de fortalecer el diseño, la implementación y la gobernanza del marco chileno, en línea con los estándares internacionales.

Balance efectivo y Estructural

El IFP4T25 proyecta una reducción gradual del BE durante el período de análisis, lo que se explica por una disminución esperada del gasto comprometido, así como un aumento de los ingresos estructurales, ambos como porcentaje del PIB (ver cuadro 4). En particular, Dipres proyecta que los ingresos estructurales pasarían de 22,3% del PIB en 2027 a 22,9% del PIB en 2030 (+0,6 pp del PIB), mientras que los gastos comprometidos disminuirían desde 24,4% del PIB a 24,0% del PIB en el mismo período (-0,4 pp del PIB). Como resultado, el déficit estructural se reduciría desde -2,1% del PIB en 2027 a -1,1% del PIB en 2030, dejando un nulo espacio de gasto adicional a lo ya comprometido para el mediano plazo.



En comparación con el IFP3T25, la trayectoria proyectada en el IFP4T25 muestra un deterioro significativo a lo largo de todo el horizonte de planificación financiera, postergando la convergencia hacia un equilibrio estructural que había sido proyectado previamente para el final del período. En particular, el BE es más deficitario en 1,3 pp en 2027, 1,2 pp en 2028, 1,5 pp en 2029 y 1,1 pp en 2030 respecto de lo previamente estimado. En promedio, el BE del período pasa de -0,3% del PIB en el IFP3T25 a -1,6% del PIB en el IFP4T25, lo que implica un deterioro de 1,3 pp. Este deterioro se explica principalmente por una menor proyección de ingresos estructurales respecto del IFP3T25 y, en menor medida, por una revisión al alza del gasto comprometido en parte del período.

Cuadro 4: Ingresos, gastos y balances fiscales 2027-2030

(% del PIB, 2027 - 2030)

Componente	2027	2028	2029	2030
(1) Ingresos efectivos	22,7	22,9	22,8	22,8
(2) Ajuste cíclicos	0,4	0,2	0,0	-0,1
(3) Gastos comprometidos	24,4	24,4	24,3	24,0
(4) = (1) - (2) Ingresos estructurales	22,3	22,8	22,8	22,9
(5) = (1) - (3) Balance efectivo	-1,7	-1,5	-1,5	-1,2
(6) = (4) - (3) Balance Estructural	-2,1	-1,7	-1,5	-1,1

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

Con todo, de materializarse presiones de gasto probable que, habitualmente, superan la programación financiera, y en un escenario de menores ingresos efectivos, el déficit estructural resultaría aun mayor, dificultando el cumplimiento de la senda de convergencia que se defina. En este sentido, se recomienda la elaboración de escenarios de sensibilidad en las proyecciones que incluyan estimaciones de gasto probable, para fortalecer así la disciplina presupuestaria y el cumplimiento de la trayectoria de una convergencia.

Dada la persistencia de déficits estructurales, el CFA reitera la recomendación de asegurar una senda de convergencia fiscal realista, pero exigente, orientada al cumplimiento de las metas fiscales que se establezcan, materializando una convergencia hacia un equilibrio estructural, consistente con asegurar una trayectoria de la deuda que se estabilice por debajo su nivel prudente, en 45% del PIB. Asimismo, el Consejo resalta nuevamente la necesidad de un acuerdo amplio en pos de la sostenibilidad fiscal, que incluya al Ejecutivo y al Congreso, para mantener y fortalecer la credibilidad de la regla fiscal, mediante la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento

El Consejo, además, recomienda elaborar un diagnóstico integral del marco fiscal de mediano plazo²⁷ vigente en Chile, incluyendo, entre otros aspectos, una descripción de su metodología, su aplicación práctica, su uso efectivo dentro del ciclo presupuestario, su grado de incidencia sobre decisiones fiscales y las prácticas institucionales asociadas. Todo ello, en relación con la regla fiscal y el proceso presupuestario, junto con un análisis

²⁷ En la literatura internacional, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se utiliza como una denominación general para referirse a un marco que integra proyecciones fiscales plurianuales, metas fiscales y una estrategia fiscal de mediano plazo



comparado internacional de buenas prácticas en MFMP, a fin de formular recomendaciones concretas para fortalecer el diseño, la implementación y la gobernanza del marco chileno, en línea con los estándares internacionales y con el rol del CFA en responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

Por otra parte, también sugiere que las medidas correctivas que se adopten pongan el foco en el nivel total de gastos e ingresos, sean oportunas, plenamente ejecutables y con efectos monitoreables dentro del propio ejercicio fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el CFA reconoce que determinadas acciones requieren procesos legislativos que pueden extenderse más allá de un ejercicio presupuestario. En tales casos, sus eventuales efectos fiscales no debieran incorporarse en las proyecciones hasta que las respectivas reformas hayan sido aprobadas.

Finalmente, el CFA recomienda establecer medidas que logren un ajuste del balance fiscal permanente, lo que implica, en el caso de medidas de gasto, que estas modifiquen el límite de gasto total del año respectivo y que se establezca un seguimiento que mantenga la consistencia global del ajuste. Asimismo, se debe evitar que las medidas de ajuste se basen en la postergación de proyectos de inversión, ya que sus efectos son transitorios, acumulan presiones fiscales hacia el futuro e impactan negativamente en la capacidad de crecimiento de la economía.

Deuda bruta, neta y activos de 2026-2030

En esta subsección se analizan las proyecciones fiscales para 2026 publicadas por la Dipres en su IFP4T25 relacionadas con la dinámica de la deuda bruta y neta, incluyendo los otros requerimientos de financiamiento y la emisión de bonos, así como los activos del Tesoro Público.

Proyecciones para 2026

Otros requerimientos de financiamiento

Según Dipres, las necesidades de financiamiento fiscal alcanzarían 5,3% del PIB en 2026, lo que implicaría una disminución de 3,4% del PIB respecto del cierre de 2025 (ver cuadro 5). Esta caída estaría explicada principalmente por un menor servicio de la deuda, que registraría 1,9% del PIB en 2026, cifra 2,2% del PIB menor que la del cierre de 2025.

La disminución proyectada del déficit efectivo es otro factor que explicaría esta disminución en las necesidades de financiamiento, puesto que Dipres proyecta que este sería de 1,8% del PIB en 2026, cifra 1,0% del PIB inferior a la de 2025.

Sumado a lo anterior, se proyecta un aporte de fondos del Tesoro Público de 0,3% del PIB en 2026, cifra 0,2% del PIB inferior al cierre de 2025. De igual manera, proyecta un menor uso de recursos en “Otros requerimientos de financiamiento”, lo que registraría 1,2% del PIB, un monto 0,01% del PIB inferior al cierre de 2025. Esta última categoría involucra un crecimiento proyectado en el otorgamiento de préstamos, el cual sería de 0,8% del PIB en 2026, cifra 0,1% del PIB superior al cierre de 2025. Este último sería compensado por disminuciones en otras categorías tales como “Capitalización de empresas públicas”.

Cuadro 5: Necesidades de financiamiento 2026



(% del PIB, % var. real anual)

Necesidades de financiamiento	2025		2026	
	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a
Uso de financiamiento				
Déficit efectivo	2,8	2,5	1,8	-32,1
Aporte fondos del Tesoro Público	0,5	-9,0	0,3	-37,5
Servicio de la deuda*	4,1	-31,4	1,9	-52,6
Pago bonos de reconocimiento	0,0	-37,6	0,0	-47,4
Capitalización de empresas públicas	0,2	-36,8	0,1	-45,8
Compra y recompra de cartera CAE	0,2	11,4	0,1	-6,8
Compra de acciones de organismos multilaterales	0,0	-1,3	0,0	1,9
Otorgamiento de préstamos	0,7	14,7	0,8	23,7
Otros requerimientos	0,2	-66,5	0,1	-10,0
Fuentes de financiamiento				
Emisión de deuda	7,3	-17,1	4,3	-38,7
Activos del Tesoro Público**	0,4	-65,2	0,2	-33,5
Recuperación de Préstamos	0,9	2,7	0,7	-25,2
TOTAL	8,6	-20,3	5,3	-37,0

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

(*): considera programa de recompra e intercambio y la emisión de letras con vencimiento menor a un año.

(**): considera el saldo final de los OATP y FAR al cierre del periodo anterior, más flujo por retiro al FRP del periodo.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

Deuda bruta

Para 2026, el IFP4T25 proyecta una deuda bruta de 42,0% del PIB (US\$167.414 millones), cifra inferior en 1,2 pp del PIB a la estimación del IFP previo (43,2% del PIB; US\$162.108 millones). Si bien el nivel en dólares es superior en US\$5.306 millones respecto de lo proyectado previamente, la razón como porcentaje del PIB resulta menor, diferencia que responde a la actualización del PIB nominal y el tipo de cambio entre informes.

Cabe destacar que, mientras que la deuda bruta a fines de 2025 se vio transitoriamente mejorada por el uso de otros activos del Tesoro Público (conocidos como caja del Tesoro) y la deuda flotante, a inicios de 2026 se recurrió a un endeudamiento muy significativo respecto a años previos (ver gráfico 5).

En efecto, en enero de 2026 se registró la mayor emisión de instrumentos financieros para ese mes²⁸ en el período 2020-2026, alcanzando US\$5.448 millones. Esta cifra incluye la colocación de letras (US\$757 millones), instrumento cuya utilización en enero no es²⁹ -con excepción de 2025³⁰ y que no consume espacio de endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos, siempre que sea amortizado dentro del mismo ejercicio fiscal. Lo anterior respondería, principalmente, a la alta concentración de vencimientos de deuda en el primer trimestre del año y a las necesidades de recomposición de caja. Cabe señalar que el monto total de deuda emitida, sin considerar las letras, es de US\$4.691 millones corresponde a un 27% del cupo anual de endeudamiento autorizado para 2026, cifra que supera el máximo observado en 2021 en el contexto de la pandemia (US\$4.250 millones)

²⁸ En enero se hicieron colocaciones en moneda extranjera (dólares y euros) y local (pesos y UF), y letras en pesos.

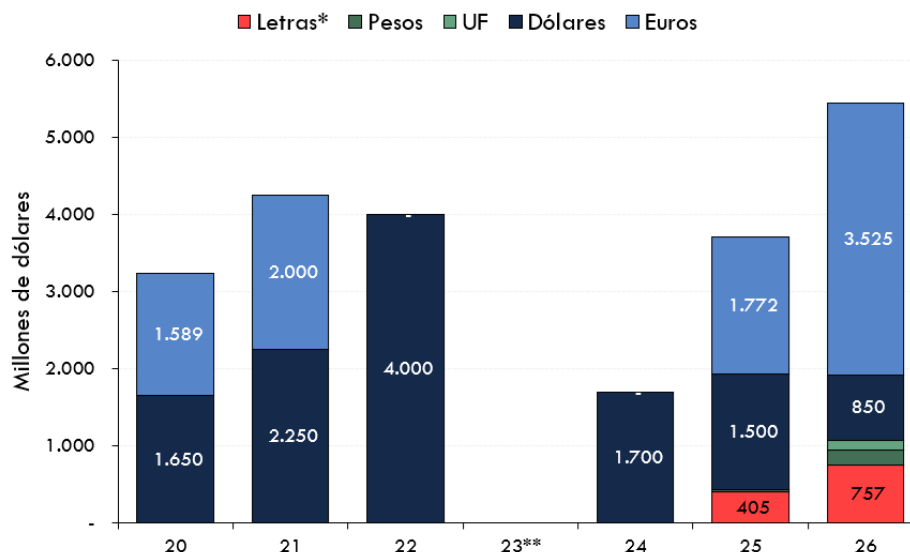
²⁹ Cabe señalar que 2025 también fue el primer año en el periodo 2020-2025 en que se colocaron letras con vencimiento para el siguiente año fiscal. Según el plan de financiamiento del Gobierno Central para 2026, los US\$3.152 millones colocados entre agosto y diciembre de 2025 se renovarían en 2026 nuevamente mediante letras con vencimiento en 2027.



En este contexto, el Consejo considera relevante retomar la discusión en torno a una visión más integral de las necesidades de financiamiento del Fisco, en la que el foco no se limite exclusivamente a la deuda bruta, sino que incorpore también la evolución de los activos del Tesoro Público.

Gráfico 5: Evolución de la emisión de instrumentos financieros en enero

(Millones de dólares, 2020-2026)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información del Ministerio de Hacienda.

(*): las emisiones mediante letras no utilizan espacio de endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos.

(**): en enero de 2023 no se registraron colocaciones.

Nota: los montos se expresan en dólares utilizando el tipo de cambio al 31 de enero de cada año.

Por otro lado, es importante destacar que, si bien Chile permaneció durante décadas dentro del grupo de países con bajos niveles de deuda pública y buenas calificaciones crediticias, situación explicada en gran medida por la fortaleza de su marco institucional fiscal y por el sólido crecimiento económico que caracterizó a la economía chilena en periodos anteriores, el menor dinamismo del crecimiento en los últimos años, junto con los incumplimientos de la regla operacional de BE, han situado al país en una posición más compleja dentro de ese grupo de economías comparables.

En particular, entre 2007 y 2024³⁰, la razón deuda bruta del Gobierno Central sobre PIB de Chile aumentó desde 3,9% a 41,7% del PIB, lo que representa un incremento de 37,7 puntos porcentuales y un crecimiento que multiplicó por más de diez veces el nivel inicial de deuda. Este ritmo de endeudamiento es muy similar al observado en el promedio de economías emergentes (+34,0 pp) y mayor al de América Latina (+24,7 pp) (ver gráfico 6), aunque ambos grupos partían de niveles considerablemente más elevados de deuda al inicio del período.

En contraste, los países con una calificación crediticia comparable a la de Chile -Israel, Lituania, Malta y Eslovaquia- registraron variaciones mucho más acotadas entre 2007 y

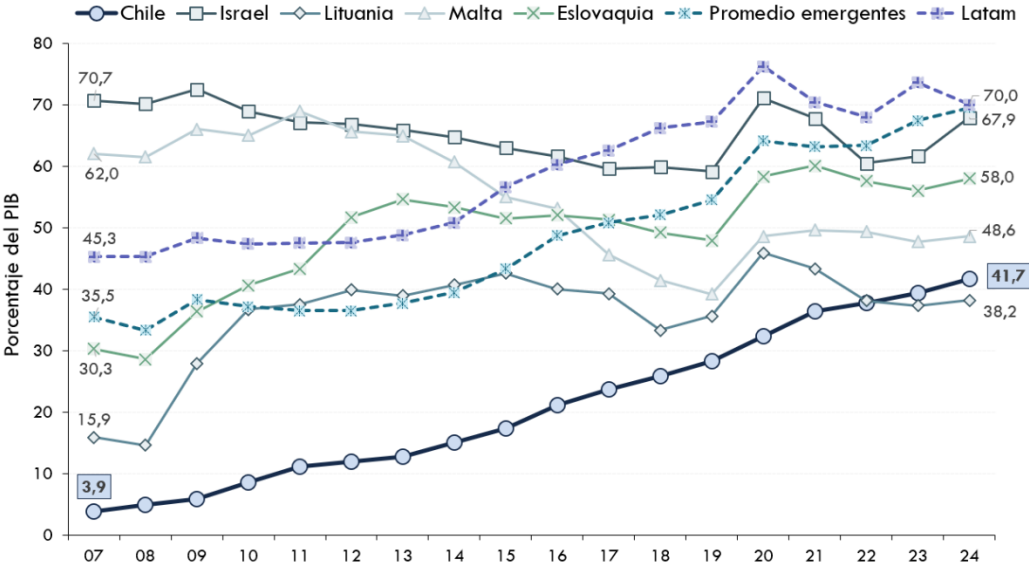
³⁰ Aún no se dispone el cierre definitivo de 2025 para las estadísticas de los países seleccionados.



2024: su razón promedio de deuda pasó de 44,7% a 53,2% del PIB, equivalente a un aumento de 8,5 puntos porcentuales. Así, pese a compartir un perfil de riesgo soberano similar, Chile ha seguido una trayectoria de endeudamiento significativamente más pronunciada. Esta divergencia sugiere que la rápida acumulación de deuda en el país responde principalmente a factores internos, y no a una tendencia generalizada entre economías con calificación comparable. De este modo, si bien Chile mantiene aún un nivel de deuda inferior al de otras economías emergentes, la persistencia de su trayectoria ascendente refleja un desequilibrio fiscal sostenido que, a juicio del Consejo, debiese ser revertido, especialmente considerando los reducidos márgenes fiscales disponibles y el progresivo acercamiento al nivel prudente de deuda de 45% del PIB.

Gráfico 6: Evolución de la deuda bruta en países comparables

(% del PIB, 2007-2024*)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres y del FMI.
 (*): aún no se dispone el cierre definitivo de 2025 para las estadísticas de los países seleccionados.
 Nota: se consideran países comparables aquellos con calificación crediticia similar a la de Chile (A2) según Moody's en 2024: Israel (A2), Malta (A2), Eslovaquia (A3) y Lituania (A3).

Por otro lado, es relevante considerar que diversos factores tienden a cambiar la valorización del total de deuda en moneda local, por ejemplo, una depreciación del tipo de cambio o un incremento de la inflación tienden a elevar la valorización en moneda local del *stock* de deuda, modificando el numerador de la razón deuda/PIB. A su vez, una desaceleración de la actividad económica afecta el denominador del indicador, al reducir el nivel del PIB. En consecuencia, la combinación de estos factores podría incrementar la razón de deuda pública, indicador clave para el cumplimiento del ancla de deuda, pudiendo incluso superar el nivel prudente de 45% del PIB.

En este escenario, el Consejo reitera su recomendación al Ministerio de Hacienda de publicar una estrategia anual de financiamiento que incorpore objetivos de mediano plazo. Dicho documento debiera, al menos, explicitar los costos y riesgos asociados a la actual composición de la deuda, así como identificar un rango objetivo de composición por monedas. Lo anterior permitiría evaluar adecuadamente los riesgos derivados de una mayor exposición a la volatilidad cambiaria, los *trade-offs* entre costo financiero y riesgo



cambiario bajo distintas estrategias de endeudamiento, y su impacto sobre la sostenibilidad fiscal³¹.

Por otra parte, el Consejo subraya que el escenario de mediano plazo proyectado en el IFP4T25 no considera la existencia de riesgos relevantes para la materialización de las proyecciones de ingresos, ni presiones de gasto adicionales a las ya comprometidas, que podrían ampliar las necesidades de financiamiento y, con ello, intensificar el riesgo de sobrepasar el nivel prudente de deuda.

Finalmente, el Consejo reitera la importancia de preservar el nivel prudente de deuda en 45% del PIB como ancla fiscal, toda vez que este umbral responde a factores estructurales de la economía chilena. Su modificación, sin cambios previos en dichos factores, podría debilitar su rol disciplinario al facilitar la continuidad de déficits estructurales persistentes. Es importante recordar que el incremento de la deuda bruta no está explicado solamente por los persistentes déficits fiscales sino también por transacciones bajo la línea. En particular, los llamados Otros Requerimientos de Capital (ORC) han incidido significativamente en la trayectoria de la deuda en la última década, promediando anualmente 1,6% del PIB.

Activos del Tesoro Público y deuda neta

Para 2026, la proyección de activos del Tesoro Público se revisa a la baja respecto del IFP3T25. En efecto, mientras en dicho informe se estimaban activos por US\$15.686 millones (4,2% del PIB) al cierre del año, el IFP4T25 proyecta un nivel de US\$15.079 millones (3,8% del PIB), lo que implica una reducción de US\$607 millones equivalente a 0,4 pp del PIB.

En cuanto a la deuda neta del Gobierno Central, el IFP4T25 proyecta un nivel mayor de endeudamiento, al pasar de US\$146.423 millones (39,0% del PIB) en el IFP previo a US\$152.335 millones (38,2% del PIB) en el IFP4T25, lo que representa un aumento nominal de US\$5.912 millones. No obstante, la razón como porcentaje del PIB disminuye en 0,8 pp, consistente con la actualización del PIB nominal y del tipo de cambio incorporada en el IFP4T25.

Emisión de deuda y estrategia de financiamiento

De acuerdo con su [plan de financiamiento 2026](#), el Ministerio de Hacienda estima colocar bonos de Tesorería por un monto máximo de US\$17.400 millones. Del total autorizado, se prevé que aproximadamente un 70% corresponda a emisiones en moneda local y un 30% en moneda extranjera³², manteniendo la estrategia de composición observada en años recientes. Asimismo, se contempla la renovación de Letras con vencimiento en 2026³³ mediante la emisión de nuevos instrumentos con vencimiento en 2027. La emisión de estos

³¹ Como ejemplo de estrategia o lineamientos para el manejo de deuda a mediano plazo, se sugiere considerar el marco desarrollado por el FMI y el Banco Mundial sobre estrategia de mediano plazo de manejo de deuda, aplicado en varios países de América Latina y en desarrollo.

³² Al cierre estadístico de este informe, se registran colocaciones en moneda extranjera efectuadas en enero de 2026 por US\$850 millones y €3.000 millones.

³³ En 2025 se emitieron Letras en pesos por \$3.000.000 millones (0,9% del PIB) con vencimiento en 2026.



instrumentos se imputará al margen de endeudamiento autorizado correspondiente al ejercicio 2026.

Al cierre de 2025, el período 2026-2030 concentra aproximadamente un 37% de los vencimientos totales de deuda del Gobierno Central, mientras que entre 2026 y 2035 se concentra cerca de un 66%. En este contexto, la elevada concentración de vencimientos en los próximos años hace especialmente relevante el seguimiento de las condiciones de financiamiento y de la estructura de plazos de la deuda.

Proyecciones para 2027-2030

Otros requerimientos de financiamiento

Entre 2027 y 2030, las necesidades de financiamiento promediarían 6,0% del PIB, según lo proyectado por Dipres, explicadas principalmente por el servicio de la deuda, que representaría en torno a 3,0% del PIB en el período. Asimismo, el déficit efectivo y otros requerimientos de financiamiento contribuirían de manera relevante al uso de financiamiento, con promedios de 1,5% y 1,1% del PIB, respectivamente. Dentro de estos últimos, destaca el otorgamiento de préstamos, el que explica 0,7% del PIB en promedio de esta categoría (60,7% del total considerando los montos en pesos) (ver cuadro 6).

El Consejo nota un cambio significativo en la proyección de otorgamiento de préstamos respecto a lo previsto en el IFP3T25. Mientras en dicho IFP se proyectaba un monto promedio anual de 0,21% del PIB, en el IFP4T25 la proyección se incrementó hacia un 0,7% del PIB.

Cuadro 6: Necesidades de financiamiento 2027-2030

(% del PIB, % var. real anual)

Necesidades de financiamiento	2027		2028		2029		2030	
	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a	% del PIB	% var. a/a
Uso de financiamiento								
Déficit efectivo*	1,7	-4,9	1,5	-10,6	1,5	0,3	1,2	-19,7
Aporte fondos del Tesoro Público**	0,5	71,3	0,3	-42,7	0,3	0,5	0,3	-0,1
Servicio de la deuda	2,5	36,7	3,2	30,0	2,7	-14,1	3,4	25,4
Pago bonos de reconocimiento	0,0	-42,0	0,0	-46,4	0,0	-52,8	0,0	-58,8
Capitalización de empresas públicas	0,1	35,7	0,1	-10,8	0,1	2,1	0,1	0,3
Compra y recompra de cartera CAE	0,1	0,7	0,1	5,2	0,1	3,3	0,1	2,1
Compra de acciones de organismos multilaterales	0,0	-9,7	0,0	-2,3	0,0	-2,4	0,0	-2,4
Otorgamiento de préstamos	0,7	-8,7	0,7	-1,5	0,6	-7,3	0,6	-10,2
Otros requerimientos	0,1	-14,5	0,2	58,4	0,2	-5,4	0,2	28,3
Fuentes de financiamiento								
Emisión de deuda	4,6	7,3	5,2	14,0	4,8	-6,0	5,1	8,6
Activos del Tesoro Público	0,6	134,8	0,3	-44,8	0,3	-9,7	0,2	-12,5
Recuperación de Préstamos	0,8	13,5	0,8	0,8	0,6	-21,9	0,6	0,8
TOTAL	6,0	14,1	6,3	6,6	5,7	-8,2	5,9	6,7

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a IFP4T25.

(*): déficit efectivo que considera el gasto comprometido.

(**): considera aporte a los fondos TAC, FPCE, FAR entre los años 2027 al 2030 y FCE en 2027.

Nota: los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

Tal como ya mencionó en una subsección anterior, el Consejo destaca que las transacciones bajo la línea han incidido significativamente en la trayectoria de la deuda en la última década. Por esto, se ha recomendado a la Dipres seguir avanzando en la publicación periódica de todas las transacciones que requieren financiamiento, pero que no forman parte de los gastos ni de los ingresos que se registran en el balance fiscal, sino que se



registran bajo la línea. Los denominados ORC son un subgrupo de transacciones bajo la línea que inciden en las necesidades de financiamiento del Gobierno Central y pueden crear presiones en la sostenibilidad de la deuda pública sin afectar el balance fiscal directamente. Entre ellos destacan la capitalización de empresas públicas, la compra de la cartera del CAE o el otorgamiento de préstamos. Su monitoreo resulta especialmente relevante dado su impacto significativo en la evolución de la deuda pública durante la última década.

Asimismo, el Consejo observa que la información presentada en los IFP sobre las proyecciones de estos requerimientos resulta insuficiente para su correcto monitoreo, al no detallar factores explicativos de las variaciones anuales ni los cambios entre trimestres en la estimación de cada ítem. En esta línea, el Consejo ha planteado sugerencias al respecto, las cuales están señaladas en el recuadro del presente informe.

Asimismo, el Consejo ha planteado la importancia de revisar la clasificación contable de ciertas operaciones, tales como el tratamiento del CAE y de los préstamos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), para evaluar su consistencia con el estándar del MEFP 2014 del FMI.

Deuda bruta

Para el período 2027-2030, el IFP4T25 proyecta una trayectoria de deuda bruta levemente por sobre 43% del PIB, con niveles por año que se ubican por sobre los considerados en el IFP3T25 durante todo el horizonte, aunque con diferencias mixtas en términos de porcentaje del PIB. En 2027, la deuda bruta se ubicaría en 43,1% del PIB (US\$176.458 millones), por sobre lo proyectado en el IFP3T25 (US\$172.144 millones; 43,7% del PIB), esto es, US\$4.314 millones adicionales en nivel y 0,6 pp menos en términos del PIB. En 2028, el IFP4T25 estima 43,3% del PIB (US\$185.706 millones), frente a 43,6% del PIB (US\$180.631 millones) en el IFP3T25, lo que implica una diferencia de US\$5.075 millones en nivel y 0,3 pp menos como porcentaje del PIB (ver gráfico 7).

Por su parte, para 2029, la proyección del IFP4T25 asciende a US\$195.622 millones (43,6% del PIB), superior a la del IFP3T25 (US\$188.274 millones; 43,3% del PIB), con una brecha de US\$7.348 millones y 0,3 pp más en términos del PIB. Finalmente, en 2030 la deuda bruta se proyecta en US\$203.925 millones (43,4% del PIB), comparado con US\$194.208 millones (42,7% del PIB) en el IFP3T25, es decir, US\$9.717 millones adicionales y 0,7 pp más como porcentaje del PIB.

El CFA destaca que la trayectoria proyectada de la deuda bruta se desarrolla en un escenario de déficits fiscales persistentes en el mediano plazo que podrían ser mayores a lo esperado debido a que la eventual sobreestimación de ingresos fiscales de 2026 se puede trasladar a los años siguientes y que los gastos de mediano plazo solo incluyen compromisos legales. Sin embargo, es importante señalar que la evolución de la deuda bruta no estará explicada



solamente por el déficit fiscal efectivo, sino también por ORC, tal como se menciona en el punto precedente.

Cabe señalar que el Consejo subraya que el escenario de mediano plazo proyectado en el IFP4T25 resulta exigente, considerando la existencia de riesgos relevantes para la materialización de las proyecciones de ingresos, junto con presiones de gasto adicionales a las ya comprometidas, que podrían ampliar las necesidades de financiamiento y, con ello, intensificar el riesgo de sobrepasar el nivel prudente de deuda.

Activos del Tesoro Público y deuda neta

La proyección de activos del Tesoro Público para el período 2027-2030 se revisa a la baja respecto del IFP3T25. En particular, mientras el informe anterior proyectaba activos por US\$16.125 millones en 2027 y US\$17.476 millones en 2030, el IFP4T25 estima niveles de US\$15.121 millones y US\$15.038 millones, respectivamente. De este modo, la diferencia entre las proyecciones de ambos informes aumenta de manera sostenida a lo largo del horizonte de planificación financiera, pasando de US\$1.004 millones en 2027 (0,4% del PIB) a US\$2.438 millones en 2030 (0,6% del PIB).

Cabe señalar que, mientras en el IFP3T25 los activos del Tesoro Público mostraban una trayectoria creciente en nivel hacia el final del horizonte de planificación financiera, en el IFP4T25 se proyecta una estabilización de estos activos en torno a US\$15.000 millones durante el período 2027-2030, junto con una disminución gradual como porcentaje del PIB. Esta dinámica de los activos permite contener el aumento de la deuda bruta, pero aumenta la deuda neta y reduce los márgenes de resiliencia ante eventuales crisis que impacten negativamente a las finanzas públicas o aumenten los costos de financiamiento.

Las proyecciones del IFP4T25 muestran una reducción sostenida de los activos financieros del Tesoro hacia el final del período (ver cuadro 7). En este contexto, los OATP, que reflejan la caja fiscal disponible en pesos y dólares, cerraron 2025 en niveles históricamente bajos como proporción del PIB (en torno a 0%), registrando una leve recuperación a comienzos de 2026, al alcanzar cerca de 0,3% del PIB en enero. Pese a ello, estos niveles continúan siendo reducidos, limitando los márgenes de liquidez disponibles para enfrentar contingencias, y considerando que no se proyectan superávits fiscales, eventuales requerimientos de estos activos por sobre sus disponibilidades podría requerir ser financiados mediante mayor endeudamiento.

En particular, a pesar de que el FEES se proyecta en niveles acotados y con restricciones relevantes de uso, el IFP4T25 contempla la utilización de recursos de este fondo en 2027 para financiar el Fondo de Contingencia Estratégico de las Fuerzas Armadas en 2027. Esta situación refuerza la importancia de monitorear la evolución de los activos fiscales, dado su rol como amortiguador frente a riesgos macroeconómicos y fiscales en el mediano plazo.



El Consejo reconoce que la recomposición de los fondos soberanos enfrenta severas restricciones en el contexto actual. Sin embargo, de materializarse la proyección del precio del cobre de la Dipres, la cual muestra que dicho precio se mantendría por encima del precio de referencia hasta 2029, el Consejo considera que los mayores ingresos fiscales derivados de esa trayectoria no deberían traducirse en mayor gasto, sino que deberían orientarse prioritariamente hacia el ahorro o la reducción de deuda. En particular, el CFA sugiere avanzar en el diseño de una estrategia gradual de fortalecimiento del FEES mediante el logro de superávits fiscales, o bien, a través de la transformación de activos ilíquidos en activos líquidos del Tesoro Público. Esto, de manera de que logre alcanzar y mantener un nivel entre el 5% y el 7% del PIB en el mediano plazo, rango sugerido por el FMI. Asimismo, recomienda avanzar en una estrategia de recomposición del FRP con el objeto de abordar las presiones de gasto asociadas al proceso de envejecimiento de la población.

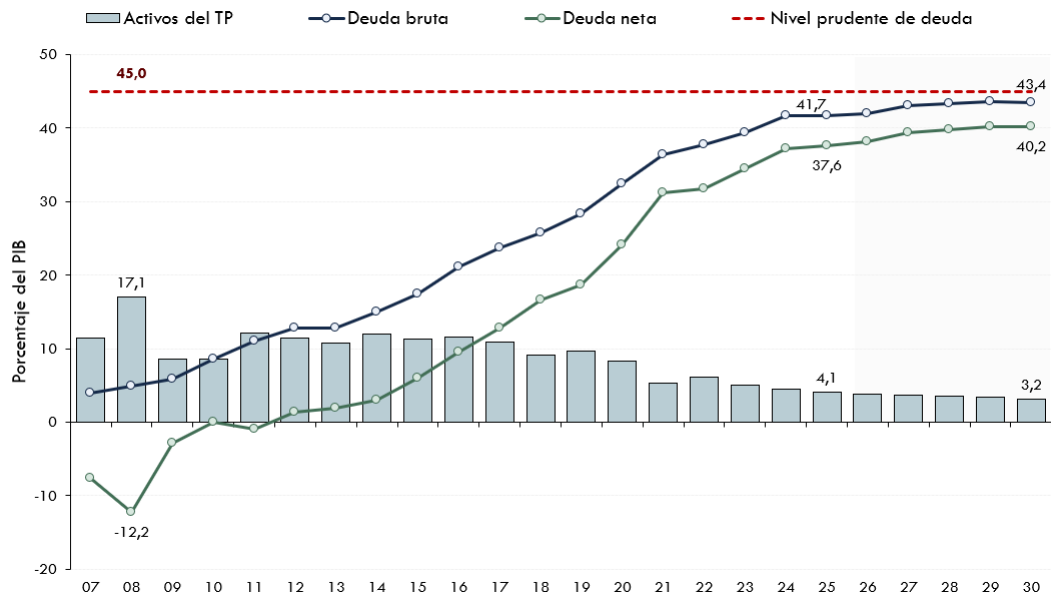
Sumado a lo anterior, y considerando la relevancia que tiene la trayectoria de estos activos para la evolución de la deuda neta, el Consejo recomienda avanzar en una mayor desagregación de la información relativa a los activos del Tesoro Público, incluyendo la publicación de su trayectoria proyectada desagregada por fondo (FEES, FRP y otros), y no únicamente como un agregado total.

Por otra parte, la deuda neta del Gobierno Central para el período 2027-2030 muestra comportamientos dispares, ya que para 2027, si bien el nivel proyectado aumenta desde US\$156.019 millones a US\$161.338 millones, en términos del PIB se observa una leve reducción desde 39,6% en el IFP3T25 a 39,4% IFP4T25, constituyendo el único año del período en que la razón de deuda disminuye respecto del informe anterior.

A partir de 2028, en cambio, la deuda neta proyectada se incrementa tanto en nivel como en porcentaje del PIB. En 2028 pasa de US\$164.064 millones (39,6% del PIB) a US\$170.622 millones (39,8% del PIB); en 2029 de US\$171.259 millones (39,4%) a US\$180.574 millones (40,2%); y en 2030 de US\$176.731 millones (38,9%) a US\$188.887 millones (40,2%). Como se mencionó previamente, la menor acumulación proyectada de activos del Tesoro Público contribuye de manera relevante a esta trayectoria. De este modo, mientras el IFP3T25 proyectaba una leve reducción gradual del ratio hacia el final del horizonte, alcanzando 38,9% del PIB en 2030, el IFP4T25 muestra un aumento y posterior estabilización de la deuda neta en torno a 40% del PIB en 2029 y 2030.



Gráfico 7: Evolución activos del Tesoro Público, deuda bruta y neta
(% del PIB, 2007 - 2030)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres.

Nota: área gris corresponde a proyecciones del IFP4T25.



Recuadro. Transacciones bajo la línea: recomendaciones en contabilización e información

El CFA, en el marco de la regla fiscal dual, ha recomendado³⁴ a la Dipres seguir avanzando en la publicación periódica de todas las transacciones que requieren de financiamiento, pero no forman parte de los gastos ni de los ingresos que se registran en el balance fiscal, sino que se registran “bajo la línea”³⁵. En particular, se ha enfatizado la importancia de disponer de más información sobre los ORC, que son un subgrupo de transacciones “bajo la línea” que inciden en las necesidades de financiamiento del Gobierno Central y pueden crear presiones en la sostenibilidad de la deuda pública, sin afectar el balance fiscal directamente. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, la capitalización de empresas públicas, la compra de la cartera del CAE o el otorgamiento de préstamos. De hecho, su monitoreo resulta especialmente relevante, dado su impacto significativo en la evolución de la deuda pública durante la última década (promedio anual de +1,6 pp del PIB entre 2015 y 2024).

A continuación, se sintetizan algunos de los principales temas relativos a las transacciones “bajo la línea” que el CFA considera que aún no han sido abordados

por la Dipres, con sus respectivas recomendaciones.

Primero, la información presentada en los IFPs sobre las proyecciones de los ORC es insuficiente para su correcto monitoreo. Las proyecciones son presentadas sin aclarar los factores explicativos de las variaciones anuales ni los cambios de un trimestre al siguiente en la estimación de cada ítem. Asimismo, el CFA reitera que la desagregación de las transacciones tenga una mayor apertura para un análisis más detallado de la variación de la deuda y la incidencia de estos requerimientos en la misma. Para esto se recomienda que se publique un cuadro de “variación de la deuda bruta”, adicional a los cuadros de “usos y fuentes de financiamiento”, y que presente la información necesaria para el análisis de estos requerimientos, en el que por lo menos se realice una apertura que muestre:

- Capitalización de empresas públicas por empresa.
- Aportes mandatados por ley, distinguiendo entre compra de acciones de organismos multilaterales, compra de cartera del CAE, aportes al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y al Fondo de Contingencia Estratégico, entre otros aportes mandatados por ley.
- Otorgamiento neto de préstamos, según las partidas presupuestarias

³⁴ Ver Oficio N°61 de 2024 del Consejo Fiscal Autónomo.

³⁵ Éstas son las transacciones de financiamiento del gobierno, las que son el complemento de las transacciones “sobre la línea” que muestran el préstamo neto/endeudamiento neto del gobierno -es decir, el resultado operacional medido como ingresos

menos gastos e inversiones en activos no financieros. El efecto total de las transacciones “bajo la línea” se mide como la diferencia entre la adquisición neta de activos financieros y el incurrimiento neto de pasivos, y su resultado detalla cómo se financian los déficits fiscales o invierten los superávits.



con mayor peso relativo, y señalando por separado el otorgamiento y la recuperación proyectada de préstamos.

- Bonos de reconocimiento.
- Variación neta del stock de activos, identificando los aportes/retiros del FEES, FRP, otros activos del Tesoro Público y otras variaciones de activos que no correspondan a aportes mandatados por ley.
- Corrección por condiciones financieras de la deuda bruta, indicando los efectos por tipo de cambio, inflación y otros.

Además, en este ámbito también se recomienda la publicación de un anexo metodológico que explique la proyección de todos los ítems presentados en estos cuadros, de modo de aportar a la discusión de la correcta estimación de la programación financiera.

Por su parte, respecto a la contabilización de algunos ítems de los ORC, se reitera la necesidad de revisar algunas transacciones que actualmente se registran “bajo la línea”, pero que el CFA considera que debieran registrarse “sobre la línea”, afectando el cálculo del BE. Este es el caso, por ejemplo, de los aspectos pendientes en la corrección de los registros del CAE. En su [Informe sobre el CAE \(2024\)](#), el CFA identificó que los registros contables del fisco no reflejaban adecuadamente los impactos fiscales de dicho sistema. De sus recomendaciones, se ha avanzado en el registro como gasto sobre la línea del recargo que paga el fisco al comprar créditos CAE a los bancos, pero en el caso de la doble contabilización de los cobros de los créditos solo se ha

realizado para 2025 y no para 2026 ni la serie histórica. Asimismo, la contabilización del cobro de los créditos sigue registrándose enteramente sobre la línea, lo que, a juicio del Consejo, sería incorrecto, puesto que en el cobro se debiese distinguir la parte correspondiente a amortización (que se registraría “bajo la línea”) de la parte correspondiente a intereses (que se debiese registrar “sobre la línea”).

También está el caso del registro “bajo la línea” de préstamos otorgados por el MINVU, particularmente en el marco de programas regulados por Decretos Supremos (DS). Dicha cartera ha aumentado continuamente el otorgamiento de préstamos desde 2022, alcanzando 0,51% del PIB en 2025, especialmente a contratistas para la construcción de soluciones habitacionales con subsidio. Así, se podrían estar registrando préstamos con fines de política pública como activos, aunque estos implicarían compromisos futuros de gasto en vez de ser patrimonialmente neutrales. Al respecto, se [reitera](#) la recomendación a la Dipres de que revise la contabilidad de los préstamos del MINVU según los estándares del MEFP 2014 del FMI para asegurar que efectivamente se trata de una inversión financiera “bajo la línea”, y no de un gasto adelantado o comprometido para el futuro. Asimismo, estos préstamos a contratistas son entregados a una tasa de interés real de 0%, por lo que el MINVU estaría entregando un subsidio implícito que puede ser cuantificado y debiera ser imputado “sobre la línea”. En definitiva, el Consejo advierte que la tendencia de crecimiento es preocupante, puesto que, una parte de ellos, al tratarse de créditos,



enlazados, genera obligaciones presupuestarias futuras que restringen el espacio disponible para el otorgamiento de nuevos créditos.

Adicionalmente, dado que la restitución de estos préstamos está supeditada a la disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 de transferencias de capital, el esquema tiende a diferir el reconocimiento del gasto sobre la línea, desacoplando el compromiso económico real de su registro contable. Considerando la trayectoria creciente del instrumento y un *stock* acumulado aún no restituído estimado en torno a \$4,7 billones, se recomienda además que la Dipres establezca un monitoreo sistemático de estos préstamos -con información trimestral sobre *stock*, flujo, plazos y tasas de restitución e incobrabilidad- y lo publique en los IFP.

Finalmente, el Consejo también considera que algunos ítems requieren de más información pública para el monitoreo de riesgos fiscales. Por un lado, se encuentra el incremento de las cuentas por pagar y la deuda flotante en los últimos años, lo que plantea la necesidad de avanzar en la entrega periódica de información detallada para evaluar su evolución. A pesar de que las cuentas por pagar -y la deuda flotante- no corresponden al concepto de deuda bruta, son un pasivo del fisco, que pueden significar, por un lado, presiones de liquidez en el corto plazo y, por otro lado, una acumulación creciente, que el Consejo recomienda debiera ser monitoreada, dado que señala posibles presiones de gasto no cubiertas en algunas áreas del Gobierno Central.

De acuerdo a información entregada por la Dipres al CFA (mencionada en la nota al

pie precedente), el monto total de cuentas por pagar acumulado entre 2022 y 2025 asciende a US\$1.440 millones. Sin embargo, por los anticipos ya entregados (US\$1.223 millones), la deuda efectiva según Dipres es de US\$216 millones, la cual fue pagada casi en su totalidad (US\$ 215 millones), restando un saldo por pagar correspondiente a 2025.

Finalmente, también se debe monitorear la nueva postergación del traspaso de recursos desde los saldos de las cuentas reservadas al Fondo de Contingencia Estratégico y al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, así como la postergación de entrega de recursos adicionales según lo establecido en la [Ley N°21.174](#), dado que podría crear presiones futuras “bajo la línea” por el aplazamiento de la asignación de recursos para la inversión de las fuerzas armadas.



Anexo 1. Escenario y supuestos macroeconómicos

Crecimiento económico

El Ministerio de Hacienda redujo su proyección de crecimiento del PIB para 2026 respecto de lo estimado en el IFP3T25 desde 2,5% a 2,4%, explicado por un leve ajuste a la baja en la estimación del PIB no minero desde 2,4% a 2,3% anual y una reducción en la estimación del PIB minero desde 3,4% a 2,7%, por una menor producción debido a proyectos de mantención y desarrollo en algunos yacimientos.

Esta proyección se ubica dentro del rango de proyección del Banco Central de Chile (BCCh), que se extiende entre 2,0% y 3,0%, según su Informe de Política Monetaria (IPoM) de diciembre de 2025. Cabe señalar que el BCCh ajustó al alza su rango de proyección -desde un intervalo de 1,75% a 2,75%- debido a un mejor desempeño de la inversión local, de varios fundamentos del gasto y la resiliencia de la economía a nivel global.

La proyección de crecimiento para 2026 del Ministerio de Hacienda se ubica levemente por encima de lo previsto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en octubre de 2025 (2,2%); el Banco Mundial en su informe Perspectivas Económicas Mundiales (GEP, por sus siglas en inglés) de enero de 2026 (2,2%); el FMI en su informe de Perspectivas de la Economía Mundial en octubre de 2025 (2,0%), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) en diciembre de 2025 (2,2%). En contraste, se sitúa levemente por debajo de la mediana de la Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) del BCCh de febrero de 2026 (2,6%) (ver gráfico A1.1).

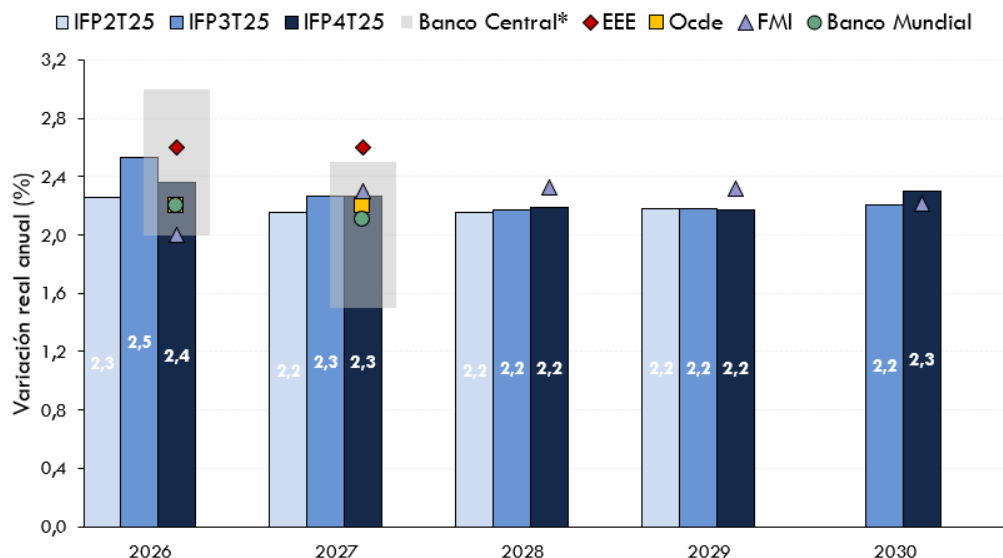
Para el horizonte de planificación financiera (2027-2030), respecto de lo estimado en el IFP3T25, el Ministerio de Hacienda mantiene la proyección de crecimiento del PIB en 2,3% para 2027 y en 2,2% para 2028 y 2029, mientras que para 2030 corrige la proyección levemente al alza desde 2,2% hacia 2,3% debido a una mayor expansión esperada para las exportaciones. En definitiva, el IFP4T25 estima que la actividad local transitará a sus tasas de crecimiento de tendencia hacia el final del período de proyección.

La proyección de crecimiento del Ministerio de Hacienda para 2027 (2,3%) es inferior a la mediana de la EEE de febrero de 2026, que lo sitúa en 2,6%, a la vez que se encuentra dentro del rango estimado por el BCCh en su IPoM de diciembre de 2025, entre 1,5 y 2,5%. A nivel internacional, los informes de la Ocde de diciembre de 2025 y del Banco Mundial de enero de 2026 estiman un crecimiento de 2,2% y 2,1% para 2027, respectivamente, mientras que el FMI (proyección de octubre de 2025) lo sitúa en 2,3%. En este contexto, para el período 2027-2030 las proyecciones de Hacienda se mantienen, en términos generales, alineadas con las estimaciones de dicho organismo.



Gráfico A1.1: Proyección crecimiento del PIB total

(% var. real anual, 2026 - 2029)



Fuente: elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres, EEE de febrero 2026 e IPoM de diciembre 2025 (publicados por el BCCh), Estudio económico de América Latina y el Caribe de octubre 2025 de la CEPAL, Ocde Economic Outlook de diciembre 2025 y GEP del Banco Mundial de enero 2026.

(*): para las proyecciones del BCCh para el PIB total se presenta su rango de proyección con un área gris.

Precio del cobre

En relación con el precio del cobre para 2026, el Ministerio de Hacienda aumentó significativamente su proyección en comparación al IFP3T25, pasando de 435 US\$/lb a 515 US\$/lb debido a las restricciones de oferta del mineral y el mayor crecimiento global esperado. Por su parte, el BCCh en su IPoM de diciembre de 2025 proyecta un valor de 470 US\$/lb, cuarenta centavos de dólar por libra más alto que lo estimado en el IPoM de septiembre de 2025 (430 US\$/lb). Respecto del precio de referencia del cobre, el comité consultivo reunido en agosto de 2025 (con ocasión de la elaboración del Presupuesto 2026) lo estimado en 438 US\$/lb, siendo válido solo hasta 2026 (ver gráfico A1.2). En la siguiente sección y en el [Recuadro 1](#) se analiza el impacto de esta alza significativa del precio efectivo en el balance efectivo y estructural.

Por su parte, la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco) en su último Informe de tendencias del mercado del Cobre del cuarto trimestre de 2025, proyecta un precio promedio del cobre de 495 US\$/lb para 2026, revisando al alza la proyección del informe del tercer trimestre (455 US\$/lb). Esta revisión al alza, según Cochilco, se da en un contexto en el que la oferta de este metal se mantiene vulnerable, lo que se ve reforzado por la incertidumbre asociada a la política comercial de Estados Unidos.

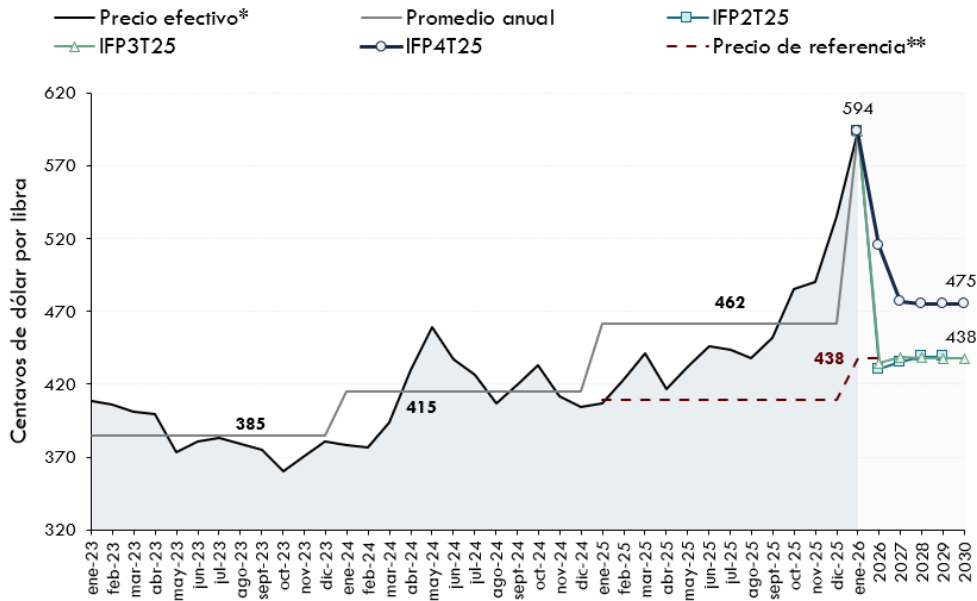
Para 2027, el BCCh proyecta un precio de 460 US\$/lb en el IPoM de diciembre de 2025, ubicándose 40 centavos por encima de lo proyectado en el IPoM de septiembre (420 US\$/lb). Por otra parte, Cochilco estima que el precio se ubicará en 500 US\$/lb en 2027 dado que se mantendrían las condiciones de mercado de 2026.



En lo que respecta al escenario de mediano plazo del IFP4T25, el Ministerio de Hacienda revisa al alza el precio en la mayor parte del horizonte 2027-2030, en comparación con lo estimado en el IFP3T25, sin embargo, prevé que gran parte del aumento visto estos últimos meses sería transitorio, por lo que el precio del metal caería respecto a 2026. En particular, se proyecta un precio nominal de 477 US\$/lb en 2027, 475 US\$/lb en 2028, 467 US\$/lb en 2029 y 473 US\$/lb en 2030. Esta última cifra es similar al precio nominal promedio esperado en agosto de 2025 por el comité consultivo del precio de referencia del cobre para 2030, 484 US\$/lb³⁶.

Gráfico A1.2: Evolución precio del cobre

(Precio del cobre refinado BML, US\$/lb, 2023 - 2030)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres e información oficial de Cochilco.

(*): precio del cobre refinado BML.

(**): precio de referencia del cobre estimado por el comité consultivo reunido en agosto de 2025.

Nota: el precio de referencia estimado para 2026 por el comité consultivo reunido en agosto de 2025 es utilizado por la Dipres para la estimación del BE a lo largo del horizonte de planificación financiera, sin embargo, esta estimación es vigente sólo por este año.

Producción de cobre

En cuanto a la producción de cobre, la Dipres revisó levemente a la baja su proyección para la producción de la Gran Minería Privada (GMP10) en 2026, pasando de 3.087 miles de toneladas métricas de cobre fino (MTMF) en el IFP3T25 a 2.922 MTMF en el IFP4T25, lo que representa una caída de 5,3% en la producción privada de cobre. A su vez, redujo levemente la estimación de las ventas totales de cobre de Codelco, desde 1.352 MTMF en el IFP3T25 hacia 1.336 MTMF en el IFP4T25.

Respecto al mediano plazo, en el IFP4T25 la Dipres redujo su proyección de la producción de cobre de la GMP10 para 2027, pasando de 3.087 MTMF en el IFP1T25 a 3.015 MTMF en

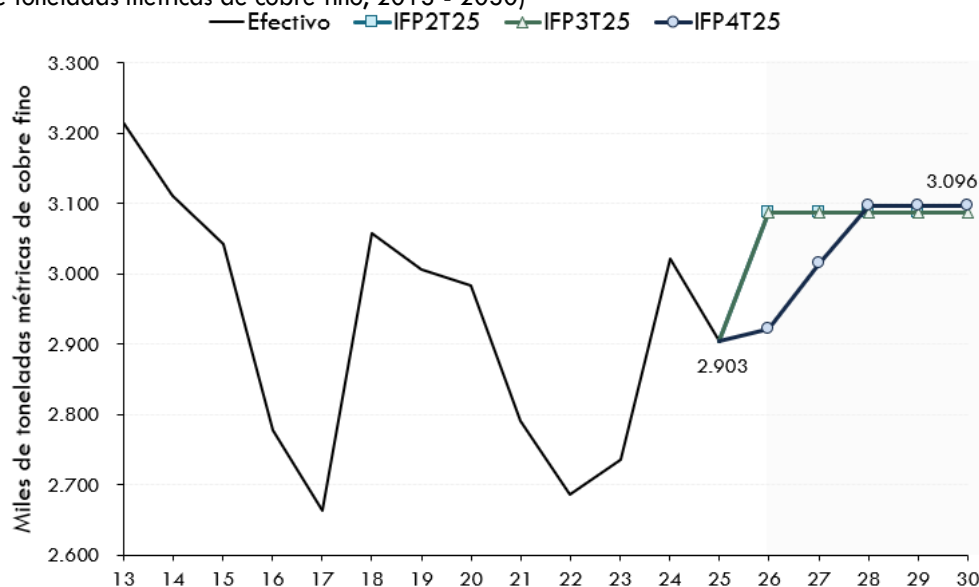
³⁶ La estimación del comité es en moneda de 2026. Para llevar el precio a su valor nominal de 2030 se infla por el IPC EE.UU Commodities. El promedio es el promedio acotado eliminando la estimación extrema superior e inferior.



el IFP actual, lo que representa una disminución de 2,3% (ver gráfico A1.3). Asimismo, ajustó levemente al alza sus estimaciones para cada año entre 2028 y 2030, que aumentan desde 3.087 MTMF en el IFP3T25 a 3.096 MTMF en el IFP4T25 (0,3%). Respecto de la proyección de las ventas totales de Codelco, en relación con el IFP3T25, se mantiene la estimación de 1.497, 1.513 y 1.474 MTMF para los años 2026 a 2029, mientras que la proyección para 2030 disminuye levemente desde 1.474 MTMF hacia 1.420.

Gráfico A1.3: Evolución producción de cobre de la GMP10

(Miles de toneladas métricas de cobre fino, 2013 - 2030)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres e información oficial de Cochilco.

Tipo de cambio

Para 2026, el Ministerio de Hacienda redujo considerablemente su proyección promedio del tipo de cambio a \$896 por dólar, \$62 más bajo que la estimación del IFP3T25. Esto, en un contexto de expectativas de crecimiento globales superiores para el 2026 y restricciones de oferta en el sector minero, lo que aumenta las perspectivas de precios de materias primas para este año y, en particular, las proyecciones del precio del cobre (ver gráfico A1.4).

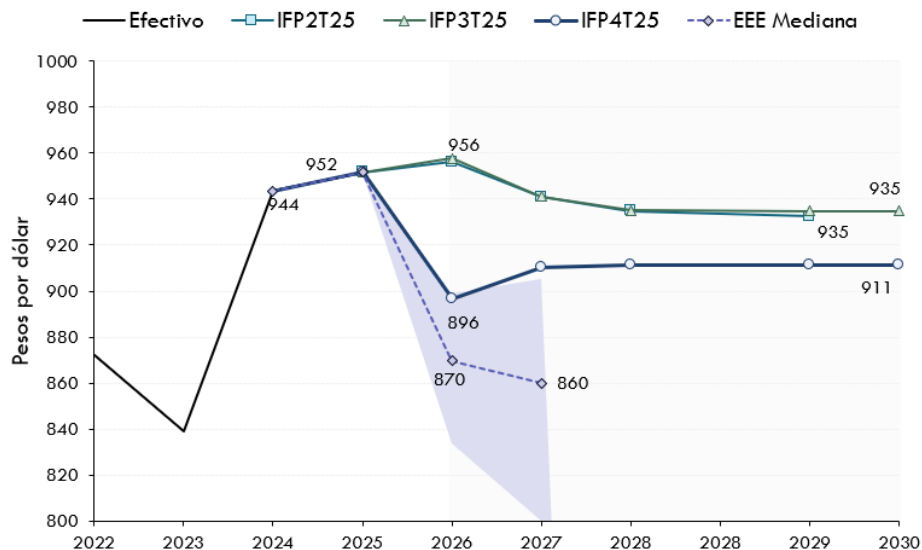
De manera similar, se reduce la estimación del tipo de cambio nominal para todo el horizonte de mediano plazo. Esto, considerando que el Ministerio de Hacienda prevé un aumento del precio del cobre para todo el periodo, en medio de una oferta más restringida y un contexto internacional que mantiene una fuerte demanda del metal rojo.

El tipo de cambio estimado para 2026 se encuentra por debajo del tipo de cambio promedio implícito de la EEE de febrero de 2026. Este último, según cálculos del CFA, sería de \$870 por dólar con un rango entre los deciles 1 y 9 de la EEE entre \$834 y \$899. Para 2027-2030 la proyección del Ministerio de Hacienda implica una trayectoria sin cambios significativos en todo el periodo, lo cual contrasta con la caída significativa que incorpora el tipo de cambio promedio implícito de la EEE en 2028.



Gráfico A1.4: Evolución del tipo de cambio nominal

(Pesos por dólar, promedio anual, 2022 - 2029)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres y a la EEE de febrero 2026 del BCCh.

Nota: el área morada muestra el intervalo entre el primer y noveno decil de las proyecciones de la EEE de febrero 2026.

Precio del litio

En los últimos meses la tendencia descendente del precio del carbonato de litio se ha revertido. Luego de alcanzar un mínimo reciente de US\$7,4/kg en junio de 2025, su valor se incrementó de manera sostenida hasta situarse en un precio promedio de US\$16,9/kg en febrero de 2026, más que duplicando su valor en ese período, interrumpiendo la tendencia a la baja previamente observada (ver gráfico A1.5).

De acuerdo con el [Informe de diciembre de 2025](#) de Cochilco, el precio promedio del carbonato de litio FOB Sudamérica se situó en US\$9.933 por tonelada en 2025, lo que representa una caída de 18% respecto de 2024. Sin embargo, según dicha institución, el promedio observado al 20 de enero de 2026 alcanza US\$12.359 por tonelada.

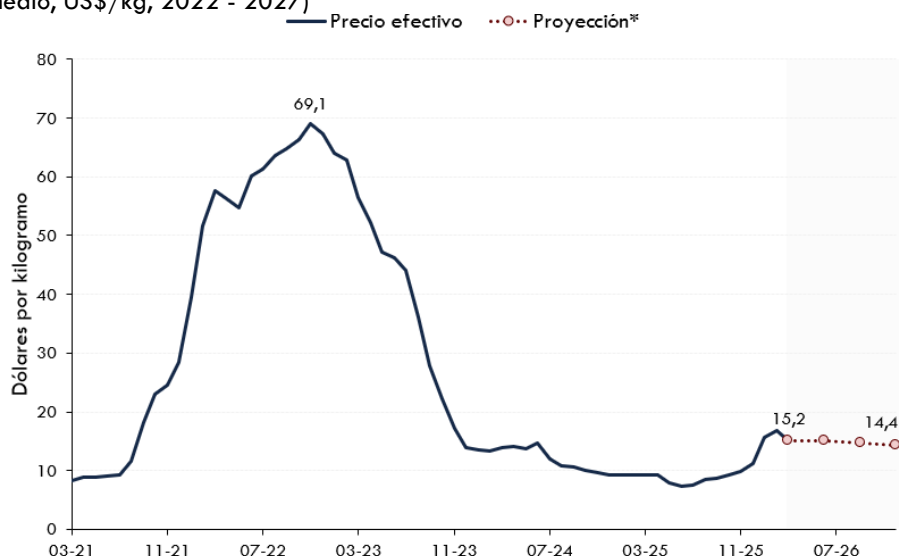
El repunte reciente estaría asociado a ajustes en la oferta, incluyendo mayores restricciones regulatorias en China y una reducción de inventarios, así como al dinamismo del segmento de sistemas de almacenamiento de energía. Cochilco también reporta una corrección al alza en las expectativas de mercado para 2026-2027, en línea con la mejora reciente en los fundamentos del mercado.

Por su parte, el *consensus forecast* de instituciones financieras internacionales apunta a una trayectoria relativamente estable durante 2026, seguida de una moderación gradual hacia 2027, con precios que pasarían desde US\$15,2/kg en el primer trimestre de 2026 a alrededor de US\$13,3/kg hacia el segundo trimestre de 2027.



Gráfico A1.5: Evolución precio del litio

(Precio promedio, US\$/kg, 2022 - 2027)



Fuente: elaboración propia del CFA en base a información del Ministerio de Hacienda y del BCCh.

(*): proyección basada en el promedio de las estimaciones trimestrales para el período marzo de 2026 a junio de 2027 de Goldman Sachs, Bank of America, Citigroup, Intesa Sanpaolo, Morgan Stanley, Panmure Liberum, Tradingeconomics y Macquarie Group, realizadas entre diciembre de 2025 y marzo de 2026.

Nota: Los datos de 2026 se construyeron con la información disponible del BCCh hasta el 28 de febrero. El precio del litio corresponde al precio promedio mensual de Lithium Carbonate 99.5% min FOB South America, publicado por Asian Metal.



Anexo 2. Monitoreo del plan de acciones correctivas propuesto por el Ejecutivo

Ante el incumplimiento de la meta de BE durante el año 2024, el ministro de Hacienda debe informar a las comisiones de Hacienda del Congreso y al CFA respecto de dicho desvío, y presentar un plan de acciones correctivas necesarias para retornar a una situación fiscal sostenible. En este marco, el CFA debe emitir una opinión fundada respecto de las acciones correctivas presentadas por la autoridad, tarea realizada en su [Informe al Congreso de mayo de 2025](#) a partir del IFP1T25 y del documento de la Dipres [Cumplimiento ley de responsabilidad fiscal: Acciones correctivas para la convergencia fiscal](#)³⁷. De esta forma, en el presente informe se realiza un monitoreo actualizado de la implementación de dicho plan sobre la base de la información aportada por la Dipres en el IFP4T25.

El análisis se centra en las cifras más recientes publicadas por la Dipres en el IFP4T25, contrastadas con la evolución de las medidas respecto del plan inicial (IFP1T25) y sus actualizaciones posteriores (IFP2T25 e IFP3T25). Al respecto, y como fue señalado anteriormente por el CFA, si bien se revisa el estado de avance de cada acción correctiva de manera individualizada, no se realiza un análisis de política pública de las iniciativas de carácter legislativo, las que representan una proporción relevante del ajuste fiscal proyectado. Dicho análisis corresponde a las instancias técnicas del Ejecutivo y legislativo, propio de la discusión legislativa, y excede el mandato del Consejo, que se concentra en la dimensión fiscal de las mismas.

Cabe mencionar que, el plan inicial de acciones correctivas contemplaba 13 medidas de mitigación, de las cuales cinco correspondían a medidas administrativas y ocho a iniciativas legislativas. En particular, 10 de estas medidas -tanto administrativas como legislativas- estaban destinadas a generar impacto en el balance de 2025, siendo necesarias para el cumplimiento de la meta vigente de BE de -1,6% del PIB. Las tres restantes se preveía que comenzaran a generar efectos a partir de 2026.

1. Evolución de las acciones correctivas

Medidas para 2025

En su formulación inicial (IFP1T25), el plan de acciones correctivas propuesto por el Ejecutivo contemplaba una mejora del balance efectivo para 2025 de 0,58% del PIB (US\$2.048 millones). De dicho total, 0,32% del PIB (US\$1.153 millones) correspondía a medidas administrativas, mientras que 0,25% del PIB (US\$895 millones) se asociaba a iniciativas legislativas.

En las revisiones posteriores contenidas en los informes IFP2T25 e IFP3T25, tanto la magnitud como la composición del plan fueron ajustadas a la baja, reduciendo progresivamente su impacto proyectado sobre el balance efectivo. En particular, en el

³⁷ El documento aludido se publicó junto al IFP1T25.



IFP2T25 el efecto estimado del plan se redujo en 0,04% del PIB (US\$159 millones), mientras que en el IFP3T25 se registró una nueva disminución, más pronunciada, de 0,21% del PIB (US\$736 millones) (ver gráfico A1.1). En la primera revisión, el menor impacto respondió principalmente a una reducción en la proyección de los efectos asociados a las iniciativas legislativas vinculadas a la reforma paramétrica del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) y al Financiamiento de la Educación Superior (FES). Posteriormente, en el IFP3T25, la caída adicional obedeció, por una parte, a que la Dipres dejó de realizar seguimiento a cuatro medidas legislativas³⁸ -dos de las cuales fueron en ese momento incorporadas al Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 (PLdP2026)- y, por otra, a la actualización del calendario de entrada en vigor de diversas iniciativas aún en tramitación. En particular, en dicho informe se postergó el inicio del impacto fiscal de las reformas al SIL y al FES, cuyos efectos se proyectaron desde 2026, por lo que dejaron de incidir en el balance de 2025.

Finalmente, lo reportado en el IFP4T25 indica que el impacto efectivo del plan de acciones para 2025 alcanzó solo 0,22% del PIB (US\$776 millones), muy por debajo del 0,58% del PIB considerado inicialmente. En detalle, este efecto se explica exclusivamente por ajustes administrativos de gasto, de los cuales 0,16% del PIB (US\$572 millones) están asociados al Acuerdo Marco, y 0,06% del PIB (US\$204 millones) corresponden a un ajuste específico adicional, cifra inferior al recorte de 0,12% del PIB (US\$416 millones) comprometido en el IFP1T25 y mantenido hasta el IFP3T25. Más aún, considerando que el Acuerdo Marco corresponde a un recorte anunciado con anterioridad para viabilizar la aprobación de la Ley de Presupuestos 2025 y, por tanto, previo a la formalización del incumplimiento de la meta de BE de 2024, el impacto atribuible propiamente al plan de acciones correctivas se reduce a solo 0,06% del PIB. En consecuencia, lo anterior evidencia la limitada efectividad del plan de mitigación propuesto por el Ejecutivo para enfrentar el desvío fiscal observado en 2024.

En el reciente [Informe sobre el desvío de la meta de Balance Estructural de 2025](#) publicado por el CFA, se aborda el impacto del plan sobre el incumplimiento de la meta de BE de 2025.

Medidas para 2026-2030

El plan comprometido contemplaba originalmente una mejora del balance efectivo de 0,39% del PIB (US\$1.557 millones) en 2026, y de 0,31% del PIB (US\$1.330 millones)³⁹ en promedio anual para el período 2027-2029.

En particular, para 2026 el efecto proyectado se descomponía en 0,04% del PIB (US\$178 millones) asociado a medidas administrativas, y 0,23% del PIB (US\$917 millones) vinculado a medidas legislativas, tanto por el lado de los ingresos como del gasto. Asimismo, para el período 2027-2029, las medidas administrativas representaban en promedio 0,05% del PIB

³⁸ A partir del IFP3T25, la Dipres dejó de realizar seguimiento a cuatro medidas que inicialmente formaban parte del plan de acciones correctivas: i) el subsidio a la tasa de interés hipotecaria ([Ley N°21.748](#)), ya aprobado por el H. Congreso Nacional; ii) el subsidio eléctrico; iii) la recuperación de saldos no rendidos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP); y iv) la suspensión de bonos objetados técnicamente. De estas, las dos últimas fueron excluidas del plan debido a que su normativa fue posteriormente incorporada al Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 (PLdP2026). Para un mayor detalle sobre estas modificaciones ver [Informe al Congreso de octubre de 2025](#) del CFA.

³⁹ Se inflacta el monto inicial a moneda 2026, para luego utilizar el PIB nominal y dólar proyectado para 2026 en el IFP4T25.



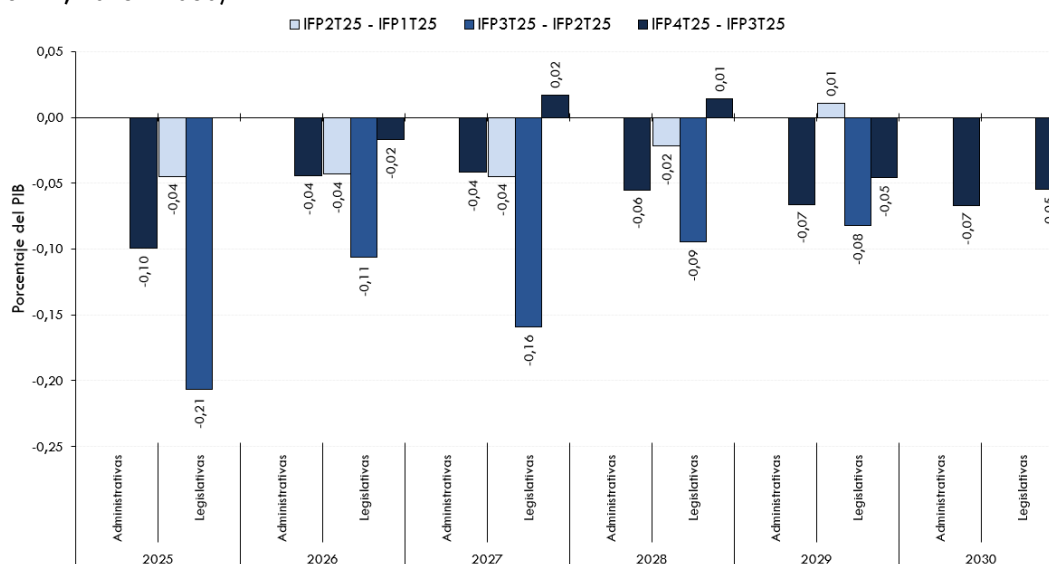
(US\$237 millones), mientras que las legislativas aportaban 0,26% del PIB (US\$1.093 millones) en promedio anual.

Al igual que en el caso de 2025, las actualizaciones del IFP2T25 y IFP3T25 implicaron recortes relevantes en el impacto estimado de las medidas de mitigación. En el IFP2T25, el efecto proyectado para 2026 se revisó a la baja en 0,04% del PIB (US\$173 millones), explicado principalmente por menores estimaciones de impacto asociadas a la reforma paramétrica del SIL (-0,05% del PIB; US\$196 millones) y al financiamiento universitario (-0,02% del PIB; US\$61 millones). Este efecto fue parcialmente compensado por una mayor estimación de ahorro en la iniciativa legislativa de reducción del gasto por subsidio eléctrico, por 0,02% del PIB (US\$83 millones). Posteriormente, en el IFP3T25, se produjo una nueva y más significativa revisión a la baja, reduciendo el impacto estimado para 2026 en 0,11% del PIB (US\$427 millones), fundamentalmente por los mismos factores que afectaron la actualización de las medidas para 2025, vinculados a ajustes en el seguimiento de iniciativas legislativas y a cambios en el calendario de implementación de diversas reformas.

Para el período 2027-2029, el IFP2T25 implicó un recorte promedio de 0,02% del PIB (US\$77 millones) en el impacto anual estimado del plan, mientras que en el IFP3T25 se registró una reducción adicional de 0,11% del PIB (US\$476 millones) en promedio. Cabe señalar que, en este último informe, se incorporó el año 2030 dentro del horizonte del plan de acción, en el marco de la planificación financiera de mediano plazo.

Finalmente, en el IFP4T25 se efectuó un nuevo ajuste a la baja del impacto proyectado del plan. Para 2026 se redujo en 0,06% del PIB (US\$247 millones), mientras que para el período 2027-2030 el recorte adicional alcanzó 0,07% del PIB (US\$338 millones) en promedio anual (ver gráfico).

Gráfico A2.1: Evolución del plan de acciones correctivas entre IFP
(% del PIB, 2025 - 2030)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres.



2. Grado de implementación de las medidas correctivas

A la luz de los antecedentes publicados en el IFP4T25, y considerando el grado de cumplimiento del plan de acciones correctivas -que contemplaba tanto medidas administrativas como legislativas-, se observa un incumplimiento respecto del impacto comprometido para 2025, junto con un avance limitado en la materialización de las iniciativas previstas.

En efecto, de las 10 medidas con impacto en 2025 originalmente comprometidas, solo dos medidas administrativas se materializaron, pero con un impacto acotado. Así, de la mejora del balance efectivo estimada inicialmente en 0,58% del PIB, solo 0,22% del PIB fue finalmente implementado.

En cuanto al avance de las medidas legislativas comprometidas⁴⁰, solo en dos se implementaron medidas que, si bien no tuvieron impacto sobre el balance de 2025, estas podrían tenerlo sobre 2026: i) la recuperación de saldos no rendidos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y ii) la suspensión de bonos objetados técnicamente, que, según la Dipres, fueron incorporados en la Ley de Presupuestos de 2026.

Por su parte, las iniciativas que aún permanecen en tramitación legislativa, por lo que sus efectos fiscales no son considerados son: i) la reforma paramétrica al SIL; ii) el proyecto de financiamiento universitario; y iii) la regulación de juegos en línea. Cabe recordar que la iniciativa que reducía gastos por subsidio eléctrico dejó de formar parte del plan de acciones desde el IFP3T25, por lo que es no es considerada.

Finalmente, respecto de las iniciativas legislativas que fueron propuestas inicialmente para tener un impacto en 2026: i) el subsidio a la tasa de interés hipotecaria y ii) el límite a la reposición de vacantes asociadas a incentivos al retiro (3x1), se observa que ambas fueron concretadas. En efecto, la primera fue aprobada por el Congreso y publicada el 29 de mayo de 2025 bajo la [Ley N°21.748](#), mientras que la segunda fue incorporada en la Ley de Presupuestos de 2026.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las acciones correctivas que fueron comprometidas por el Ejecutivo para tener impacto en 2025, y en la siguiente tabla se mostrará el estado de avance de las medidas que fueron comprometidas para tener impacto inicialmente en 2026.

⁴⁰ Con efecto en aumento de ingresos: i) recuperación saldos SEP; ii) subsidio a la tasa de interés; y iii) juegos en línea; con efecto en reducción de gastos: i) subsidio eléctrico; ii) suspender bonos objetados técnicamente; y iii) límite a reposición de vacantes por incentivo al retiro (3x1); con efecto neto sobre ingresos y gastos: i) reforma paramétrica al SIL; y ii) financiamiento universitario.



Acciones correctivas comprometidas inicialmente para tener impacto en 2025

Medidas administrativas

Efecto ingresos

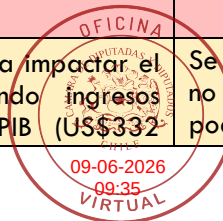
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance de 2025	Estado de cumplimiento respecto a plan inicial
Ajuste de tarifas en diferentes servicios operacionales	Hasta el IFP3T25 estaba en proceso de implementación. Según la Dipres fue parcialmente implementado a través de la REX 834 del 2025 del Ministerio de Salud, se dejó sin efecto el descuento en aranceles correspondiente a la Subsecretaría de Salud Pública, que se prolongaba desde la pandemia del Covid-19. Este descuento se mantuvo hasta el 30 de septiembre, luego se redujo hasta el 31 de diciembre y se eliminó desde enero 2026. A su vez, otro ajuste de tarifas se encuentra aún en trámite, que tendría efecto en 2026.	Comprometida para impactar el 2025 incrementando el ingreso por 0,04% del PIB (US\$136 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	Se implementaron medidas que no tuvieron efecto en 2025, pero podrían tenerlo en 2026.

Efecto gastos

Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance de 2025	Estado de cumplimiento respecto a plan inicial
Ajuste preventivo asociado al Acuerdo Marco	Se materializó dentro de los primeros diez días de vigencia de la Ley de Presupuestos 2025.	Comprometida para impactar el 2025, reduciendo el gasto público por 0,16% del PIB (US\$572 millones).	Cumplida.
Ajustes específicos de gasto	Hasta el IFP3T25 estaba en proceso de implementación, pero finalmente fue implementada parcialmente.	Comprometida para impactar el 2025, reduciendo el gasto público por 0,12% del PIB (US\$416 millones), pero finalmente tuvo un efecto parcial de 0,06% del PIB (US\$204 millones) en dicho año.	Parcialmente cumplida.



Ajustes, reemplazos y suplencias	Hasta el IFP3T25 estaba en proceso de implementación. Según la Dipres no se redujo el gasto respecto al año anterior, sin embargo, su crecimiento fue menor al de años anteriores (3% vs un 14% los dos años anteriores) lo que podría indicar un cambio de tendencia.	Comprometida para impactar el 2025, reduciendo el gasto público por 0,01% del PIB (US\$29 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	No cumplida.
Medidas legislativas			
Efecto ingresos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance de 2025	Estado de cumplimiento respecto a plan inicial
Recuperación saldos SEP	Incorporada en la Ley de Presupuestos 2026	Comprometido para impactar el 2025, incrementando ingresos por 0,09% del PIB (US\$332 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	Se implementaron medidas que no tuvieron efecto en 2025, pero podrían tenerlo en 2026.
Juegos en línea	Se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Hacienda del Senado.	Comprometida para impactar el 2025, pero según el IFP4T25, de ser aprobada dicha iniciativa, esta tendría un efecto recién desde 2026.	No cumplida.
Efecto gastos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance de 2025	Estado de cumplimiento respecto a plan inicial
Subsidio eléctrico	Desde el IFP3T25 se discontinuó su seguimiento.	Comprometida para impactar el 2025, reduciendo el gasto público por 0,05% del PIB (US\$188 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	No cumplida.
Suspender bonos objetados técnicamente	Incorporada en la Ley de Presupuestos 2026	Comprometido para impactar el 2025, incrementando ingresos por 0,09% del PIB (US\$332 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	Se implementaron medidas que no tuvieron efecto en 2025, pero podrían tenerlo en 2026.



		millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año.	
Efecto neto sobre ingresos y gastos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance de 2025	Estado de cumplimiento respecto a plan inicial
Reforma paramétrica al SIL	Se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Salud del Senado.	Comprometido para impactar el 2025, incrementando ingresos por 0,07% del PIB (US\$256 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año. Asimismo, según el IFP4T25, de ser aprobada dicha iniciativa, esta tendría un efecto recién desde 2026.	No cumplida.
Financiamiento universitario	Se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Educación del Senado.	Comprometido para impactar el 2025, incrementando ingresos por 0,03% del PIB (US\$114 millones), pero finalmente no tuvo efecto en dicho año. Asimismo, según el IFP4T25, de ser aprobada dicha iniciativa, esta tendría un efecto recién desde 2026.	No cumplida.



Acciones correctivas comprometidas inicialmente para tener impacto en 2026			
Medidas administrativas			
Efecto gastos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance	Estado de cumplimiento
Revisiones de gasto	En el IFP3T25, para el año 2026, la medida fue incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2026, mientras que los valores proyectados desde 2027 en adelante corresponden a estimaciones referenciales.	Comprometida para impactar desde el 2026.	En evaluación de su impacto.
Medidas legislativas			
Efecto ingresos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance	Estado de cumplimiento
Subsidio a la tasa de interés hipotecaria	Fue aprobado y publicado como la Ley N°21.748 el 29 de mayo de 2025.	Comprometida para impactar desde el 2026.	Iniciativa aprobada y evaluación de su impacto desde 2026.
Efecto gastos			
Medida	Estado de avance	Impacto sobre el balance	Estado de cumplimiento
Límite a reposición de vacantes por incentivo al retiro (3x1)	Incorporada en la Ley de Presupuestos 2026	Comprometida para impactar desde el 2026.	En evaluación de su impacto.



Anexo 3. Síntesis de recomendaciones

Nuevas recomendaciones del CFA
Materia: El Consejo sugiere que las medidas correctivas que se adopten pongan el foco en el nivel total de gastos e ingresos, sean oportunas, plenamente ejecutables y con efectos monitoreables dentro del propio ejercicio fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el CFA reconoce que determinadas acciones requieren procesos legislativos que pueden extenderse más allá de un ejercicio presupuestario. En tales casos, sus eventuales efectos fiscales no debieran incorporarse en las proyecciones hasta que las respectivas reformas hayan sido aprobadas. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Establecer medidas que logren un ajuste del balance fiscal permanente, lo que implica, en el caso de medidas de gasto, que estas modifiquen el límite de gasto total del año respectivo y que se establezca un seguimiento que mantenga la consistencia global del ajuste. Asimismo, se debe evitar que las medidas de ajuste se basen en la postergación de proyectos de inversión, ya que sus efectos son transitorios, acumulan presiones fiscales hacia el futuro e impactan negativamente en la capacidad de crecimiento de la economía. Por otra parte, el Consejo plantea la relevancia de estimar detalladamente los efectos de mediano plazo de las modificaciones tributarias. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Revisar complementos a la metodología de la programación financiera de mediano plazo, ya que esta incorpora sólo los gastos comprometidos, sin considerar gastos probables que puedan generar nuevas necesidades de financiamiento. Lo anterior, a fin de fortalecer el diseño, la implementación y la gobernanza del marco chileno, en línea con los estándares internacionales. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Se sugiere analizar la necesidad de fortalecer el marco de funcionamiento de la regla dual cuando el nivel de deuda se encuentra cercano al nivel prudente. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe



Materia: Estimar los efectos de mediano plazo de la recaudación de impuestos, ya que no solo comprometen ingresos futuros, sino que también dificultan la estimación de estos, debilitando la credibilidad de la regla fiscal.

Dirigido a: Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Elaborar un diagnóstico integral del marco fiscal de mediano plazo vigente en Chile

Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Publicación de un anexo metodológico que explique la proyección de todos los ítems presentados en el recuadro, de modo de aportar a la discusión de la correcta estimación de la programación financiera.**Dirigido a:** Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Monitorear la nueva postergación del traspaso de recursos desde los saldos de las cuentas reservadas al Fondo de Contingencia Estratégico y al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, así como la postergación de entrega de recursos adicionales según lo establecido en la Ley N°21.174, dado que podría crear presiones futuras “bajo la línea” por el aplazamiento de la asignación de recursos para la inversión de las fuerzas armadas.

Dirigido a: Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Insistencias de recomendaciones previas del CFA

Materia: Asegurar una senda de consolidación fiscal realista, pero exigente, orientada al cumplimiento de las metas fiscales que se establezcan, materializando una convergencia hacia un equilibrio estructural, consistente con asegurar una trayectoria de la deuda que se establezca por debajo de su nivel prudente, en 45% del PIB

Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en decreto de política fiscal e informe de finanzas públicas

Materia: Corregir las falencias en las proyecciones de ingresos fiscales, que han evidenciado sobreestimaciones reiteradas que se han traducido en mayores niveles de gasto público compatible con las metas de BE e incumplimiento de metas.

Dirigido a: Dipres



Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Articular de manera equilibrada cuatro fuentes de financiamiento para la consolidación fiscal de mediano plazo. i) mayor crecimiento tendencial, ii) ganancias de eficiencia permanente en los gastos, iii) reducción de evasión y elusión tributaria y iv) nuevos ingresos tributarios. Esto, de manera de garantizar la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento, con un calce en magnitud y temporalidad para los ejercicios presupuestarios y las proyecciones de mediano plazo. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Realizar de manera integral e idealmente en una única instancia, los ajustes metodológicos necesarios en la regla fiscal. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Preservar el nivel prudente de deuda en 45% del PIB como ancla fiscal, toda vez que este umbral responde a factores estructurales de la economía chilena Dirigido a: Ministerio de Hacienda Hito de seguimiento: Publicación en decreto de política fiscal
Materia: Avanzar en el diseño de una estrategia gradual de fortalecimiento del FEES, orientada a enfrentar eventuales crisis futuras, así como del FRP con el objeto de abordar las presiones de gasto asociadas al proceso de envejecimiento de la población. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informes de activos del tesoro público
Materia: Incorporar el principio de cumplir o explicar respecto de sus recomendaciones de carácter no vinculante, con el propósito de fortalecer los estándares de rendición de cuentas. Dirigido a: Ministerio de Hacienda y Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Publicar un análisis detallado sobre el impacto de determinadas medidas en la trayectoria futura de los ingresos fiscales, considerando su carácter transitorio y el riesgo de una menor recaudación en los años posteriores. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas



Materia: Estudiar los factores que han incidido en la menor recaudación de los ingresos tributarios no mineros.

Dirigido a: Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Implementar un sistema de monitoreo con periodicidad anual de la LCT, mediante la elaboración y publicación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII) de informes anuales sobre la evolución de la evasión y elusión, utilizando metodologías alineadas con buenas prácticas internacionales e incorporando desagregaciones por tipo de impuesto, tipo de contribuyente y sector económico.

Dirigido a: SII

Hito de seguimiento: Publicación en informe

Materia: Publicar de manera detallada la metodología de estimación de la tasa de Renta Imponible Operacional Minera Ajustada (RIOMA), tanto en su componente de corto como de largo plazo, actualmente no descrita en el reglamento del BE (Decreto Exento N°346, de 2023, del Ministerio de Hacienda). Asimismo, se recomienda poner a disposición pública los datos utilizados en su construcción para cada año del período 2025-2030, asegurando su disponibilidad con frecuencia trimestral y con el nivel de desagregación necesario - incluyendo microdatos- para permitir su adecuada replicación por agentes externos.**Dirigido a:** Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe

Materia: Presentar al CFA los cálculos detallados asociados a la proyección de las tasas del royalty minero, considerando tanto el precio del cobre de mercado (BML) como el precio de referencia.

Dirigido a: Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Revisar complementos a la metodología de programación financiera de mediano plazo, ya que esta incorpora sólo los gastos comprometidos, sin considerar gastos probables que puedan generar nuevas necesidades de financiamiento.

Dirigido a: Dipres

Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas

Materia: Avanzar en una mayor desagregación de estas transacciones y en la publicación de un cuadro de “variación de la deuda bruta”, adicional a los cuadros de “usos y fuentes de financiamiento”, con aperturas que permitan identificar, al menos, capitalizaciones por empresa, aportes mandados por ley, incluyendo el Crédito con Aval del Estado (CAE) y



fondos asociados a defensa, y el otorgamiento neto de préstamos, distinguiendo otorgamientos y recuperaciones proyectadas. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Elaboración de escenarios de sensibilidad en las proyecciones que incluyan estimaciones de gasto probable, para fortalecer así la disciplina presupuestaria y el cumplimiento de la trayectoria de una convergencia. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Retomar la discusión en torno a una visión más integral de las necesidades de financiamiento del Fisco, en la que el foco no se limite exclusivamente a la deuda bruta, sino que incorpore también la evolución de los activos del Tesoro Público. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Publicar una estrategia anual de financiamiento que incorpore objetivos de mediano plazo. Dicho documento debiera, al menos, explicitar los costos y riesgos asociados a la actual composición de la deuda, así como identificar un rango objetivo de composición por monedas. Dirigido a: Ministerio de Hacienda Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Seguir avanzando en la publicación periódica de todas las transacciones que requieren financiamiento, pero que no forman parte de los gastos ni de los ingresos que se registran en el balance fiscal, sino que se registran bajo la línea. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Revisar la clasificación contable de ciertas operaciones, tales como el tratamiento del CAE y de los préstamos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), para evaluar su consistencia con el estándar del MEFP 2014 del FMI. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Avanzar en una mayor desagregación de la información relativa a los activos del Tesoro Público, incluyendo la publicación de su trayectoria proyectada desagregada. Dirigido a: Dipres



Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Revisar algunas transacciones que actualmente se registran “bajo la línea”, pero que el CFA considera que debieran registrarse “sobre la línea”, afectando el cálculo del BE. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe
Materia: Establezca un monitoreo sistemático de los préstamos del MINVU -con información trimestral sobre stock, flujo, plazos y tasas de restitución e incobrabilidad- y lo publique en los IFP. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas
Materia: Monitorear las cuentas por pagar y la deuda flotante, dado que señala posibles presiones de gasto no cubiertas en algunas áreas del Gobierno Central. Dirigido a: Dipres Hito de seguimiento: Publicación en informe de finanzas públicas



Informe trimestral de Balance Estructural y nivel prudente de deuda

Estimaciones 2026-2030 del IFP del cuarto
trimestre de 2025



2 0 2 6





Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Presentación a la H. Comisión de Hacienda del Senado



19 de enero de 2026

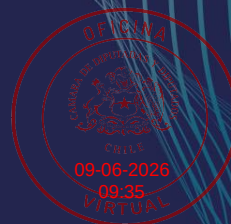
Agenda

- I. Antecedentes
- II. PDL Reajuste del Sector Público 2026
- III. Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026
- IV. Conclusiones



I.

Antecedentes



Antecedentes

Rol del CFA

- De acuerdo con lo establecido en la [Ley N°21.148](#) que crea al Consejo Fiscal Autónomo (CFA) el **mandato del Consejo es contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.**
- En este marco, el **CFA no emite una opinión sobre el mérito de una determinada política pública o prioridad de gasto, sino que examina sus efectos fiscales y financiamiento acorde a la sostenibilidad fiscal.**
- En este contexto, el CFA, en su [Informe al Congreso de octubre 2025](#), **informó que presiones sobre el gasto público que no hayan sido previstas en la Ley de Presupuestos, podrían generar riesgo de incumplimiento de las metas fiscales.**

Antecedentes

Rol del CFA

(*): recomendación N°20 realizada por la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público. Ver [aquí](#).

- En dicho informe, el CFA constató que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 **no contemplaba un ajuste por inflación esperada en el Subtítulo 21** de gasto en personal, lo que fue planteado por el Ejecutivo como una medida de contención del gasto*.
- Asimismo, advirtió que cualquier medida adicional que se adoptara debía **enmarcarse en los límites del presupuesto aprobado**, a fin de **resguardar la meta de Balance Estructural (BE) de 2026**.
- De no materializarse dicho esfuerzo, se **generaría presión sobre el resto del presupuesto**, comprometiendo el cumplimiento de la meta fiscal correspondiente.

Antecedentes

Costo fiscal histórico y evolución de la Provisión del Tesoro Público

- La **Ley de Reajuste del Sector Público** ha representado entre **1,9% y 4,5% del gasto público aprobado en el período 2015-2025**. [Detalle](#)
- Históricamente la **Asignación 104 (Provisión para Financiamientos Comprometidos) del Tesoro Público** es utilizada para financiar proyectos de ley con alta probabilidad de aprobación y gasto estimable, como el reajuste del Sector Público, así como para afrontar imprevistos y emergencias.
- Cabe mencionar que, hasta 2025, esta **Asignación incluía provisiones para financiar leyes permanentes con gasto aleatorio**.
- La **Asignación 104** ha representado entre **0,38% y 0,71% del PIB en el mismo periodo**. [Detalle](#)

Antecedentes

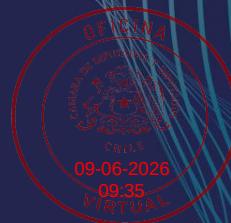
Financiamiento histórico del Reajuste del Sector Público

- **Mecanismo histórico de financiamiento del Reajuste del Sector Público:**
 - **Subtítulo 21 (gasto en personal):** mediante el **inflator considerado en la Ley de Presupuestos** (inflación esperada).
 - Eventuales **reasignaciones** y, aunque ocasional, uso de saldos de caja de las propias Partidas.
 - **Provisión del Tesoro Público (Asignación 104):** cubre **beneficios adicionales y eventuales aumentos reales implícitos**, especialmente cuando el reajuste acordado supera el supuesto de IPC del presupuesto; **estos recursos se provisionan como Proyecto de Ley (PDL) en Estudio.**



II.

PDL Reajuste del Sector Público 2026



PDL Reajuste del Sector Público 2026

Costo fiscal estimado del PDL

(*): dólar utilizado es el proyectado en el IFP3T25 (\$957,7)

- El PDL de Reajuste del Sector Público para 2026 considera un reajuste general nominal de 3,4%, implementado en dos etapas: 2,0% en diciembre de 2025 y 1,4% en junio de 2026, entre otras medidas.
- El costo fiscal estimado para 2026 es de **US\$1.668 millones*** (1,7% del gasto público aprobado, lo que no es directamente comparable con años anteriores).
 - **US\$876 millones están asociados al reajuste de remuneraciones y subvenciones**, representando el 52% del costo total estimado. [Detalle](#)
 - **US\$793 millones están destinados a financiar beneficios adicionales** (48% del costo total estimado), tales como bonos y aguinaldos del sector pasivo, cotizaciones del empleador para Atención Primaria de Salud (APS) e incentivos al retiro, entre otros.

PDL Reajuste del Sector Público 2026

El costo fiscal informado para 2026 incorpora **13 meses de impacto presupuestario (12 meses de 2026 + 1 mes retroactivo por diciembre 2025)**, lo que aumenta las presiones de financiamiento del gasto en 2026.

Descomposición costo fiscal del reajuste del Sector Público 2026

(Millones de US\$, % del PIB)

Desglose Reajuste del Sector Público	MMUS\$	% del PIB
Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	876	0,24
Reajuste 2025 (diciembre 2%)*	47	0,01
Reajuste 2026 (junio 1,4%)	829	0,22
Beneficios recurrentes	523	0,14
Reajuste aguinaldos y bonos sector activo	11	0,00
Aporte a bienestar	3	0,00
Remuneraciones mínimas e inferiores	163	0,04
Aguinaldos y Bonos Sector Pasivo	347	0,09
Otras asignaciones e incentivos al retiro	133	0,04
Pensiones e incentivos al retiro	111	0,03
Otras asignaciones y remuneraciones	13	0,00
Planes de retiro	4	0,00
Otras materias	4	0,00
Bono especial (negociación)	137	0,04
Costo fiscal total	1.668	0,45

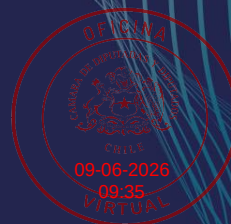
Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): cabe mencionar que, si el reajuste salarial se hubiese realizado como en la mayoría de los años anteriores (reajuste se hace en diciembre de cada año, salvo 2025 y 2026 que sería escalonado), se estima que aproximadamente US\$47 millones de estos recursos debieron haberse devengado en diciembre del presente año, en lugar de ser traspasados al presupuesto de 2026.

Nota: se utiliza el dólar y PIB proyectado para 2026 en el IFP3T25.



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Separación de las provisiones

- En la [Ley de Presupuestos 2026](#) se reestructura la arquitectura de provisiones del Tesoro Público:
 - **Asignación 104: US\$961 millones (0,26% del PIB)**, destinados al financiamiento de proyectos de ley en estudio (incluido el reajuste), en trámite y otras provisiones variables (emergencias).
 - **Asignación 275: US\$1.236 millones (0,34% del PIB)**, orientada a leyes permanentes con gasto aleatorio (bonificaciones por incentivo al retiro, indemnizaciones, bonos permanentes, [Art. 1° Ley N° 21.735](#), entre otros).

Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

De la Asignación 104, **US\$616 millones** fueron presupuestados para el financiamiento del reajuste del Sector Público (PDL en Estudio) y **US\$345 millones** para proyectos de ley en trámite (PDL en Trámite) y Otras provisiones variables.

Provisiones Ley de Presupuesto 2026

(Millones de pesos de 2026, Millones de US\$2026, % del PIB de 2026)

Provisiones	Ley de Presupuesto 2026		
	MM\$	MMUS\$	% del PIB
Asignación 104	920.761	961	0,26
Proyecto de Ley en Trámite	47.491	50	0,01
Proyecto de Ley en Estudio*	589.921	616	0,17
Otras provisiones variables	283.349	296	0,08
Asignación 275	1.183.988	1.236	0,34
Artículo 1° Ley N°21.735	267.851	280	0,08
Incentivo al retiro del PJUD, médicos; otros	106.647	111	0,03
Otros**	809.490	845	0,23

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): financiamiento del Reajuste de Remuneraciones del Sector Público.

(**): indemnización funcionarios apoyo Senado ([Ley N°18.918](#)); bonos permanentes establecidos en la [Ley N°21.724](#) de reajuste para el año 2025; entre otros.

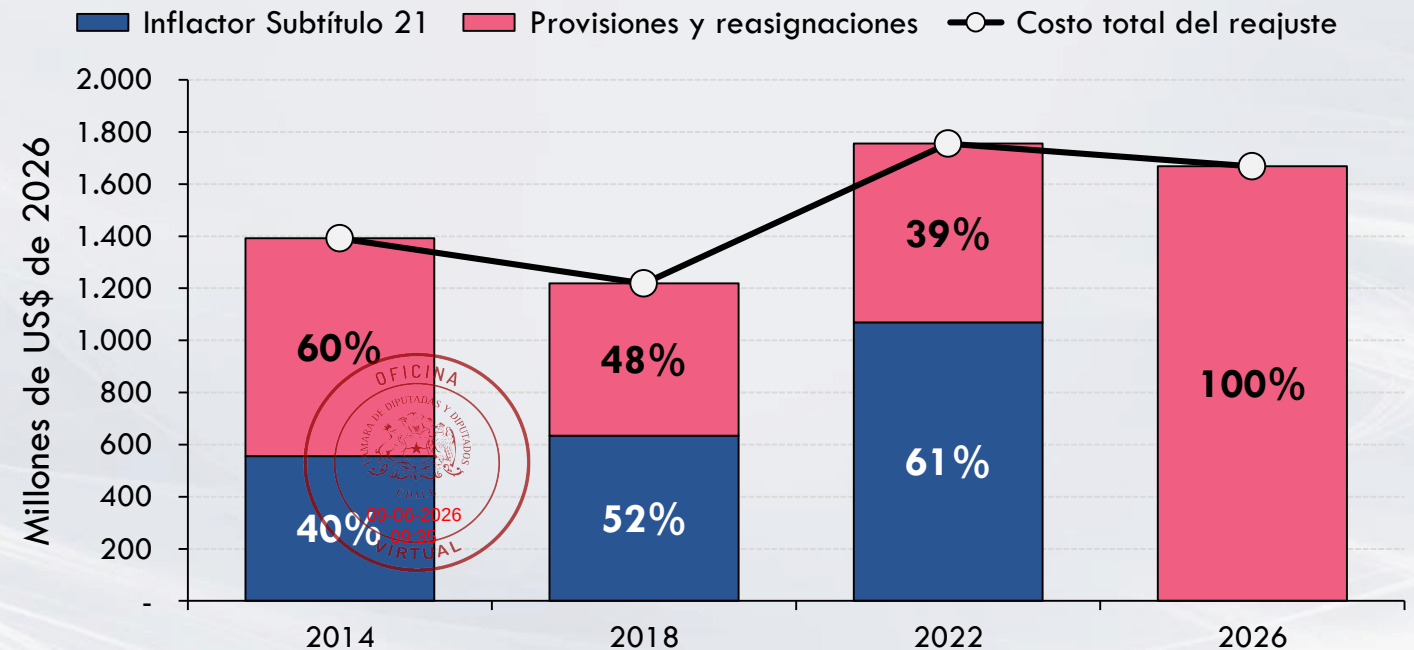
Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Desafíos de financiamiento

- El financiamiento del PDL del Reajuste 2026 **recae fundamentalmente en las provisiones y capacidades de reasignación.**
- En 2026 el **Subtítulo 21 no contempla el Inflator** que en años anteriores **contribuyó de manera significativa al financiamiento:** 2014 40%; 2018 52% y 2022 61%.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público

(Millones de US\$ de 2026)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

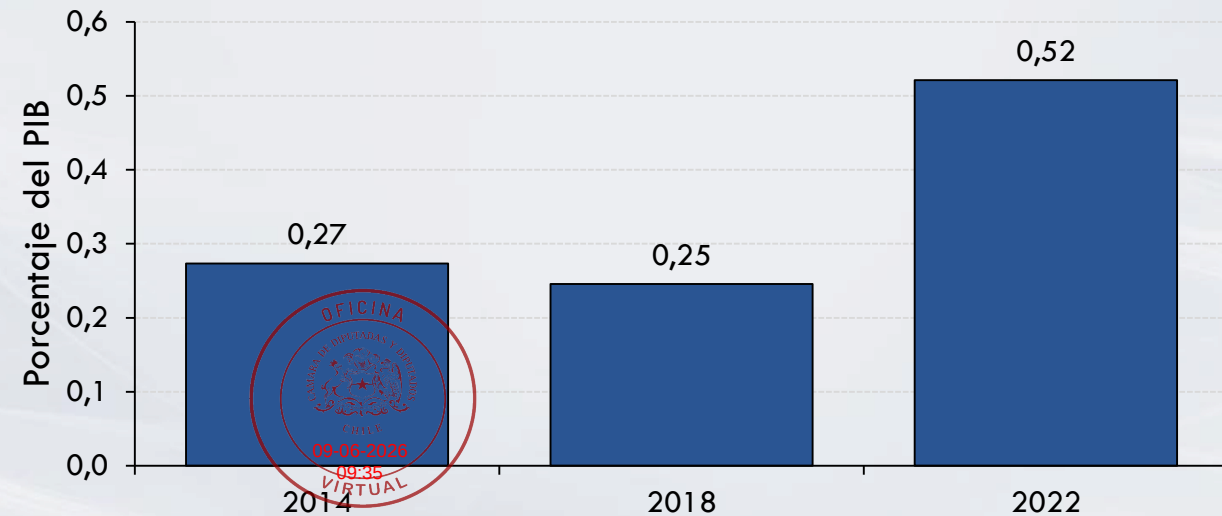
Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Desafíos de financiamiento

- De esta forma, el **costo del Reajuste** (descontando la disposición en el **Subtítulo 21 por Inflactor**) reduce las holguras en las **provisiones** muy por debajo de años anteriores (2014: 0,27% del PIB; 2018: 0,25% del PIB; 2022: 0,52% del PIB).
- Para 2026 los recursos disponibles para el reajuste en las Asignaciones 104 y 275, generan una brecha a financiar de US\$941 millones (0,26% del PIB).

Provisión neta del costo del reajuste**

(% del PIB)



Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(**): provisión – (costo del reajuste – Inflactor Sub. 21).

Nota: estimación suponiendo dado que las provisiones tienen otros fines.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Desafíos de financiamiento

- **Otras fuentes de financiamiento identificadas:**
 - Según **Dipres**, por aplicación del **artículo 10, inciso cuarto, de la Ley de Presupuestos 2026** (regla 3x1 de reposición de vacantes de empleo), se generaría un **ahorro de US\$119 millones (0,03% del PIB) del Subtítulo 21.**
 - Adicionalmente, se prevé que de la **Asignación 275 se utilicen US\$111 millones (0,03% del PIB)**, para el financiamiento de incentivos al retiro del PJUD, médicos y para el financiamiento de la cotización de empleador para APS y Subvenciones.
- Cabe mencionar que el CFA no considera el financiamiento **por holguras asociadas al diferimiento de contrataciones** (dinámicas de contratación propias de un inicio de gobierno) por ser un efecto **transitorio y altamente incierto** respecto del momento en que las nuevas autoridades decidan concretarlas.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Se observa que existen **presiones de financiamiento por US\$822 millones (0,22% del PIB)**, descontando al costo del reajuste los **US\$616 millones de lo provisionado** y los **US\$230 millones de otras fuentes de financiamiento identificadas**.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público

(Millones de US\$2026, % del PIB)

Financiamiento	MMUS\$	% del PIB
(1) Costo reajuste	1.668	0,45
(2) Provisión PDL en Estudio (Asignación 104)	616	0,17
(3) Otras fuentes de financiamiento identificadas	230	0,06
Ahorro regla 3x1 (Subtítulo 21)	119	0,03
Incentivo al retiro del PJUD, médicos; otros (Asignación 275)	111	0,03
(4) Necesidad de financiamiento = (1)-(2)	1.052	0,29
(5) Necesidad de financiamiento con otras fuentes = (4)-(3)	822	0,22

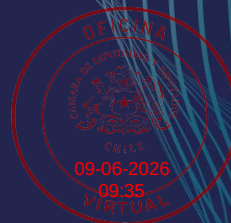
Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

Nota: se utiliza el dólar y el PIB proyectado en el IFP3T25.



IV.

Conclusiones



Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- El CFA estima, según antecedentes entregados por el Ministerio de Hacienda, que **para financiar el reajuste del Sector Público de 2026, se requerirá un financiamiento adicional de US\$822 millones** respecto de las fuentes identificadas, lo que es un esfuerzo exigente.
- El **financiamiento adicional requerido para cubrir esa brecha** debería provenir de **reasignaciones y de un mayor uso de las provisiones**.
- Cabe mencionar que los montos de la **Asignación 275 deben cubrir los gastos aleatorios comprometidos en las leyes permanentes** respectivas, incluyendo las cotizaciones previsionales de la reciente reforma, por lo que **no son recursos de libre disponibilidad**.
- Asimismo, el **margen remanente de la Asignación 104 (US\$345 millones) debe asegurar disponibilidad para financiar emergencias y otras contingencias**.

Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- Dipres señala que parte del financiamiento provendría de **reasignaciones presupuestarias**, lo que representa un desafío relevante para la gestión presupuestaria.
- De 31 Partidas (excluyendo Tesoro Público y Financiamiento a Gobiernos Regionales), **14 destinan más del 50% de su presupuesto a gasto en personal**, reduciendo el margen de reasignación sin afectar la operación regular.
- Por otro lado, el PDL de Reajuste involucra **gastos permanentes** (costos en régimen), lo que introduce presiones de igual naturaleza, por lo que las **fuentes de financiamiento deben ser permanentes**, lo que no se da, por ejemplo, en el diferimiento de contrataciones.
- La **heterogeneidad y cantidad** de normas misceláneas de la iniciativa **eleva el riesgo de efectos fiscales no previstos o de imprecisiones en su estimación**, especialmente dadas las restricciones de tiempo para su análisis durante la tramitación legislativa.

Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- Finalmente, el Consejo advierte que el **PDL de Reajuste 2026 se formula en un escenario de estrés fiscal**, caracterizado por **déficit estructurales persistentes, incumplimientos de las metas de BE**, un nivel de deuda bruta cercano al nivel prudente y un **bajo nivel de activos en el Fondo de Estabilización Económica y Social**, entre otros.
- En este contexto, el **CFA recomienda que Dipres identifique y explicité detalladamente las fuentes adicionales de financiamiento** (reasignaciones y/o uso de provisiones), para facilitar que dichas fuentes estén **disponibles oportunamente para no comprometer el cumplimiento de las metas fiscales**.
- El CFA releva la necesidad de una **oportuna ejecución de las reasignaciones requeridas** para evitar presiones en el nivel de gasto.
- **Presiones extraordinarias de financiamiento en el reajuste del Sector Público de 2026:**
 1. **Ausencia de disposición** en el Subtítulo 21 por aplicación del Inflactor.
 2. **Elevado monto de recursos a reasignar** (US\$822 millones).
 3. **Bajo nivel de provisiones remanentes**.
 4. **Efectos del reajuste** en régimen aun mayores (diseño escalonado).



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Presentación a la H. Comisión de Hacienda del
Senado



19 de enero de 2026

Antecedentes

[Volver](#)

Costo fiscal histórico del reajuste del Sector Público

(Porcentaje, millones de \$, millones de US\$, 2015-2025)

Año siguiente al que se negocia el Reajuste	Reajuste anual nominal	Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	Aguinaldo, bonos y otros	Costo total de la Ley de Reajuste	Gasto público año siguiente al que se negocia el reajuste	Porcentaje del gasto fiscal total
	%	MM\$	MM\$	MM\$	MM\$	%
2015	6,0	738.750	551.249	1.289.999	38.942.515	3,3
2016	4,1	579.848	393.834	973.682	42.040.361	2,3
2017	3,2	501.018	486.195	987.213	45.373.705	2,2
2018	2,5	426.195	586.390	1.012.585	48.420.852	2,1
2019	3,5	619.402	612.459	1.231.861	50.879.684	2,4
2020	1,4	626.519	516.271	1.142.790	55.255.170	2,1
2021	0,8	607.575	626.283	1.233.858	65.013.692	1,9
2022	5,1	1.278.841	765.121	2.043.962	64.788.419	3,2
2023	12,0	2.654.655	827.943	3.482.598	76.727.518	4,5
2024	4,3	1.164.519	867.823	2.032.342	84.097.920	2,4
2025*	4,9	1.323.167	1.050.929	2.374.096	88.493.815	2,7

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes financieros de la Dipres.

(*): considera el gasto efectivo en que el fisco incurrió entre 2024 y 2025, los que incluyen pagos únicos o transitorios, como bonos de negociación, aguinaldos anuales, incrementos graduales, etc.

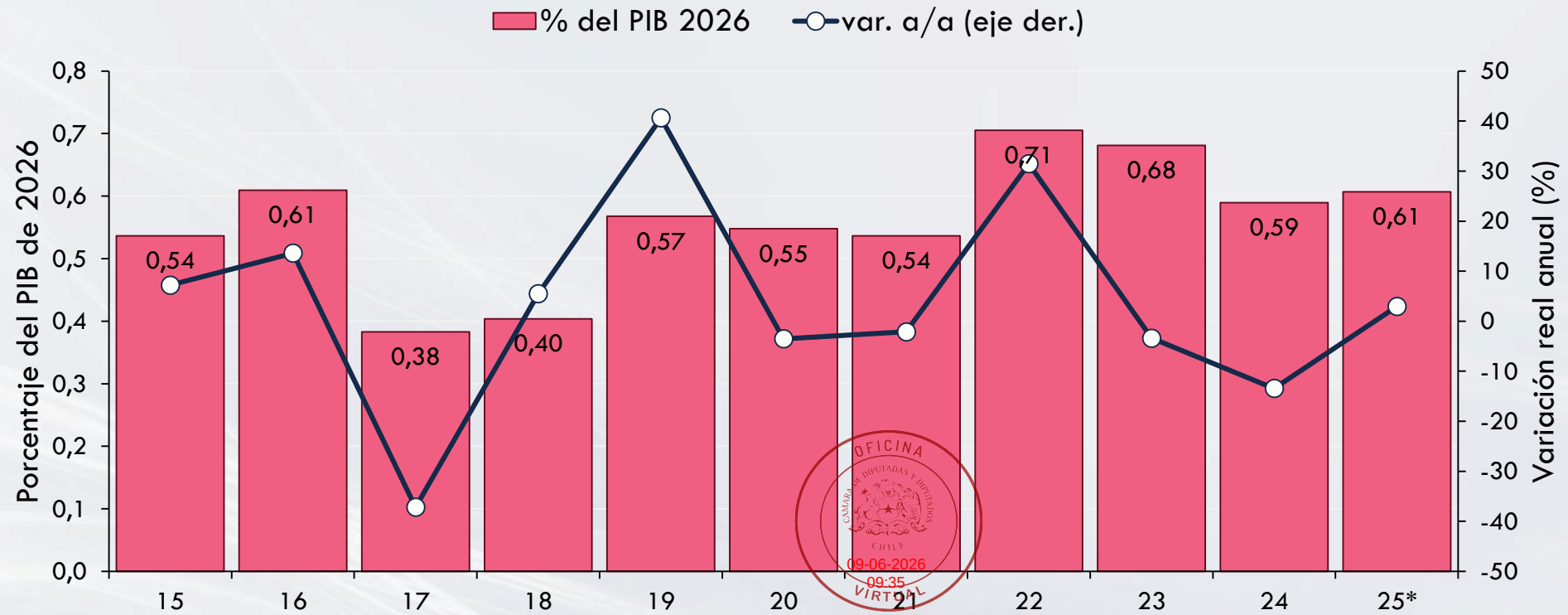
Nota: las cifras reflejan el costo total del reajuste en los dos años que impacta, cuando corresponde.

Antecedentes

La Asignación 104 ha promediado **0,56% del PIB (US\$2.068 millones)** en la última década.

Provisión para Financiamientos Comprometidos

(Leyes de presupuestos iniciales 2005-2025, % del PIB, % var. real anual)

[Volver](#)

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): hasta 2025 la Asignación 104 incluían provisiones para financiar leyes permanentes con gasto aleatorio.

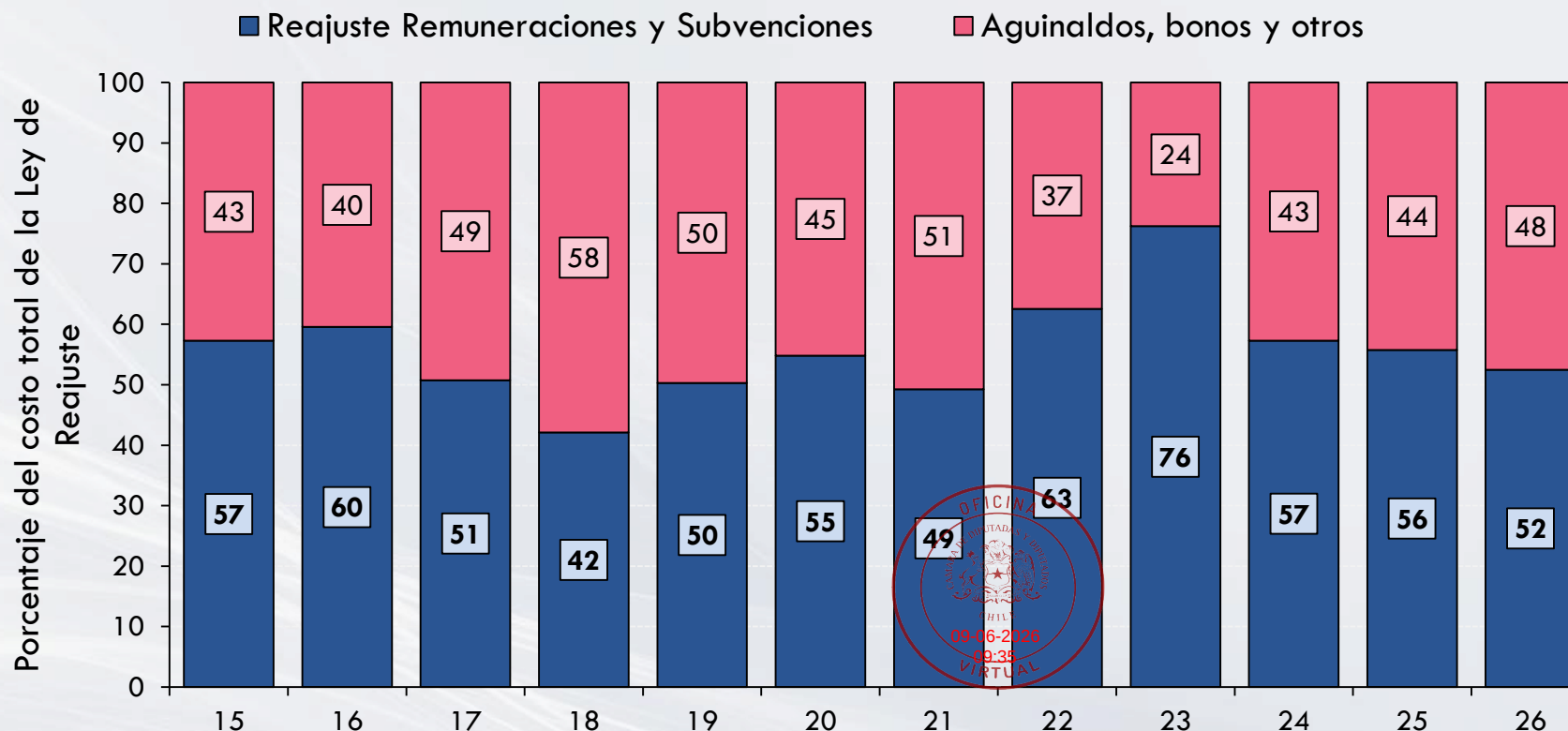
Nota: PIB e Inflator de 2026 proyectado en IFP3T25.

PDL Reajuste del Sector Público 2026

El costo por **remuneraciones y subvenciones** mediano de la última década (2015-2025) representa un 56% del costo total del Reajuste del Sector Público.

Provisión para Financiamientos Comprometidos

(% costo total del reajuste)



Volver

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Presentación a la H. Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados



12 de enero de 2026

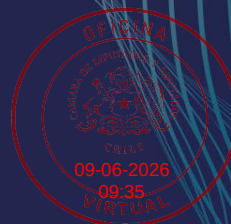
Agenda

- I. Antecedentes
- II. PDL Reajuste del Sector Público 2026
- III. Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026
- IV. Conclusiones



I.

Antecedentes



Antecedentes

Rol del CFA

- De acuerdo con lo establecido en la [Ley N°21.148](#) que crea al Consejo Fiscal Autónomo (CFA) el **mandato del Consejo es contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.**
- En este marco, el **CFA no emite una opinión sobre el mérito de una determinada política pública o prioridad de gasto, sino que examina sus efectos fiscales y financiamiento acorde a la sostenibilidad fiscal.**
- En este contexto, el CFA, en su [Informe al Congreso de octubre 2025](#), **informó que presiones sobre el gasto público que no hayan sido previstas en la Ley de Presupuestos, podrían generar riesgo de incumplimiento de las metas fiscales.**

Antecedentes

Rol del CFA

(*): recomendación N°20 realizada por la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público. Ver [aquí](#).

- En dicho informe, el CFA destacó que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 **no contemplaba un ajuste por inflación esperada en el Subtítulo 21** de gasto en personal, lo que fue planteado por el Ejecutivo como una medida de contención del gasto*.
- Asimismo, advirtió que cualquier medida adicional que se adoptara debía **enmarcarse en los límites del presupuesto aprobado**, a fin de **resguardar la meta de Balance Estructural (BE) de 2026**.
- De no materializarse dicho esfuerzo, se **generaría presión sobre el resto del presupuesto**, comprometiendo el cumplimiento de la meta fiscal correspondiente.

Antecedentes

Costo fiscal histórico y evolución de la Provisión del Tesoro Público

- La **Ley de Reajuste del Sector Público** ha representado entre **1,9% y 4,5% del gasto público aprobado en el período 2015-2025**. [Detalle](#)
- Históricamente la **Asignación 104 (Provisión para Financiamientos Comprometidos) del Tesoro Público** es utilizada para financiar proyectos de ley con alta probabilidad de aprobación y gasto estimable, como el reajuste del Sector Público, así como para afrontar imprevistos y emergencias.
- Cabe mencionar que, hasta 2025, esta **Asignación incluía provisiones para financiar leyes permanentes con gasto aleatorio**.
- La **Asignación 104** ha representado entre **0,38% y 0,71% del PIB en el mismo periodo**. [Detalle](#)

Antecedentes

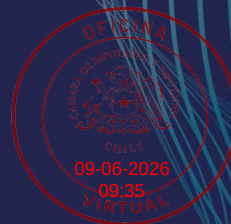
Financiamiento histórico del Reajuste del Sector Público

- **Mecanismo histórico de financiamiento del Reajuste del Sector Público:**
 - **Subtítulo 21 (gasto en personal):** mediante el **inflator considerado en la Ley de Presupuestos** (inflación esperada).
 - Eventuales **reasignaciones** y, aunque ocasional, uso de saldos de caja de las propias Partidas.
 - **Provisión del Tesoro Público (Asignación 104):** cubre **beneficios adicionales y eventuales aumentos reales implícitos**, especialmente cuando el reajuste acordado supera el supuesto de IPC del presupuesto; **estos recursos se provisionan como Proyecto de Ley (PDL) en Estudio.**



II.

PDL Reajuste del Sector Público 2026



PDL Reajuste del Sector Público 2026

Costo fiscal estimado del PDL

(*): dólar utilizado es el proyectado en el IFP3T25 (\$957,7)

- El PDL de Reajuste del Sector Público para 2026 considera un reajuste general nominal de 3,4%, implementado en dos etapas: 2,0% en diciembre de 2025 y 1,4% en junio de 2026, entre otras medidas.
- El costo fiscal estimado para 2026 es de **US\$1.668 millones*** (1,7% del gasto público aprobado, lo que no es directamente comparable con años anteriores).
 - **US\$876 millones están asociados al reajuste de remuneraciones y subvenciones**, representando el 52% del costo total estimado.
 - **US\$793 millones están destinados a financiar beneficios adicionales** (48% del costo total estimado), tales como bonos y aguinaldos del sector pasivo, cotizaciones del empleador para Atención Primaria de Salud (APS) e incentivos al retiro, entre otros.

PDL Reajuste del Sector Público 2026

Descomposición costo fiscal del reajuste del Sector Público 2026

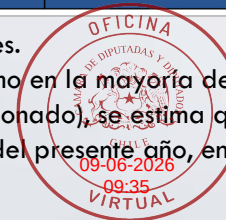
(Millones de US\$, % gasto público, % costo fiscal)

Desglose Reajuste del Sector Público	MMUS\$	% del PIB
Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	876	0,24
Reajuste 2025 (diciembre 2%)*	47	0,01
Reajuste 2026 (junio 1,4%)	829	0,22
Beneficios recurrentes	523	0,14
Reajuste aguinaldos y bonos sector activo	11	0,00
Aporte a bienestar	3	0,00
Remuneraciones mínimas e inferiores	163	0,04
Aguinaldos y Bonos Sector Pasivo	347	0,09
Otras asignaciones e incentivos al retiro	133	0,04
Pensiones e incentivos al retiro	111	0,03
Otras asignaciones y remuneraciones	13	0,00
Planes de retiro	4	0,00
Otras materias	4	0,00
Bono especial (negociación)	137	0,04
Costo fiscal total	1.668	0,45

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): cabe mencionar que, si el reajuste salarial se hubiese realizado como en la mayoría de los años anteriores (reajuste se hace en diciembre de cada año, salvo 2025 y 2026 que sería escalonado), se estima que aproximadamente US\$47 millones de estos recursos debieron haberse devengado en diciembre del presente año, en lugar de ser traspasados al presupuesto de 2026.

Nota: se utiliza el dólar y PIB proyectado para 2026 en el IFP3T25.





Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Separación de las provisiones

- En la [Ley de Presupuestos 2026](#) se reestructura la arquitectura de provisiones del Tesoro Público:
 - **Asignación 104: US\$961 millones (0,26% del PIB)**, destinados al financiamiento de proyectos de ley en estudio, en trámite y otras provisiones variables (emergencias).
 - **Asignación 275: US\$1.236 millones (0,34% del PIB)**, orientada a leyes permanentes con gasto aleatorio (bonificaciones por incentivo al retiro, indemnizaciones, bonos permanentes, [Art. 1° Ley N°21.735](#), entre otros).



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

De la Asignación 104, **US\$616 millones** fueron presupuestados para el financiamiento del reajuste del Sector Público (PDL en Estudio) y **US\$345 millones** para proyectos de ley en trámite (PDL en Trámite) y Otras provisiones variables.

Provisiones Ley de Presupuesto 2026

(Millones de pesos de 2026, Millones de US\$2026, % del PIB de 2026)

Provisiones	Ley de Presupuesto 2026		
	MM\$	MMUS\$	% del PIB
Asignación 104	920.761	961	0,26
Proyecto de Ley en Trámite	47.491	50	0,01
Proyecto de Ley en Estudio*	589.921	616	0,17
Otras provisiones variables	283.349	296	0,08
Asignación 275	1.183.988	1.236	0,34
Artículo 1° Ley N°21.735	267.851	280	0,08
Incentivo al retiro del PJUD, médicos; otros	106.647	111	0,03
Otros**	809.490	845	0,23

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): financiamiento del Reajuste de Remuneraciones del Sector Público.

(**): indemnización funcionarios apoyo Senado ([Ley N°18.918](#)); bonos permanentes establecidos en la [Ley N°21.724](#) de reajuste para el año 2025; entre otros.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Desafíos de financiamiento

(*): para efectos de comparación se suman las Asignaciones 104 y 275; y se excluye de la Asignación 275 monto asociado a la aplicación del [Art. 1° de la Ley N°21.735](#).

- El financiamiento del PDL del Reajuste 2026 **recae fundamentalmente en las provisiones y capacidades de reasignación.**
- En 2026 el **Subtítulo 21 no contempla el inflactor** que en años anteriores **contribuyó de manera significativa al financiamiento**: 2014 40%; 2018 52% y 2022 61%.
- De esta forma, **el costo del Reajuste (descontando la disposición en el Subtítulo 21 por inflactor) reduce las holguras en las provisiones a 0,07% del PIB***, muy por debajo de años anteriores (2014: 0,27% del PIB; 2018: 0,25% del PIB).
- **Otras fuentes de financiamiento identificadas:**
 - Según **Dipres**, por aplicación del **artículo 10, inciso cuarto, de la Ley de Presupuestos 2026** (regla 3x1 de reposición de vacantes de empleo), se generaría un **ahorro de US\$119 millones (0,03% del PIB) del Subtítulo 21**.
 - Adicionalmente, se prevé que de la **Asignación 275 se utilicen US\$111 millones (0,03% del PIB)**, para el financiamiento de incentivos al retiro del PJUD, médicos y para el financiamiento de la cotización de empleador para APS y Subvenciones.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Se observa que existen **presiones de financiamiento por US\$822 millones (0,22% del PIB)**, descontando al costo del reajuste los **US\$616 millones de lo provisionado** y los **US\$230 millones de otras fuentes de financiamiento identificadas**.

Financiamiento del Reajuste del Sector Público

(Millones de US\$2026, % del PIB de 2026)

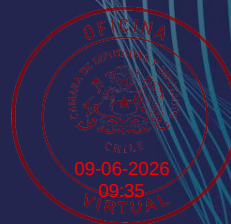
Financiamiento	MMUS\$	% del PIB
(1) Costo reajuste	1.668	0,45
(2) Provisión PDL en Estudio (Asignación 104)	616	0,17
(3) Otras fuentes de financiamiento identificadas	230	0,06
Ahorro regla 3x1 (Subtítulo 21)	119	0,03
Incentivo al retiro del PJUD, médicos; otros (Asignación 275)	111	0,03
(4) Necesidad de financiamiento = (1)-(2)	1.052	0,29
(5) Necesidad de financiamiento con mitigación parcial = (4)-(3)	822	0,22

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

Nota: se utiliza el dólar y el PIB proyectado en el IFP3T25.

IV.

Conclusiones



Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- El CFA estima, según antecedentes entregados por el Ministerio de Hacienda, que **para financiar el reajuste del Sector Público de 2026, se requerirá un financiamiento adicional de US\$822 millones** respecto de las fuentes identificadas, lo que es un esfuerzo exigente.
- El **financiamiento adicional requerido para cubrir esa brecha** debería provenir de **reasignaciones y de un mayor uso de las provisiones**.
- Cabe mencionar que los montos de la **Asignación 275 deben cubrir los gastos aleatorios comprometidos en las leyes permanentes** respectivas, incluyendo las cotizaciones previsionales de la reciente reforma, por lo que **no son recursos de libre disponibilidad**.
- Asimismo, el **margen remanente de la Asignación 104 (US\$345 millones) debe asegurar disponibilidad para financiar emergencias y otras contingencias**.

Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- Dipres señala que parte del financiamiento provendría de **reasignaciones presupuestarias**, lo que representa un desafío relevante para la gestión presupuestaria.
- De 31 Partidas (excluyendo Tesoro Público y Financiamiento a Gobiernos Regionales), **14 destinan más del 50% de su presupuesto a gasto en personal**, reduciendo el margen de reasignación sin afectar la operación regular.
- Por otro lado, el PDL de Reajuste involucra **gastos permanentes** (costos en régimen), lo que introduce presiones de igual naturaleza, por lo que las **fuentes de financiamiento deben ser permanentes**, lo que no se da, por ejemplo, en el diferimiento de contrataciones.



Conclusiones

Desafíos de financiamiento

- La **heterogeneidad y cantidad** de normas misceláneas de la iniciativa **eleva el riesgo de efectos fiscales no previstos o de imprecisiones en su estimación**, especialmente dadas las restricciones de tiempo para su análisis durante la tramitación legislativa.
- Finalmente, el Consejo advierte que el **PDL de Reajuste 2026 se formula en un escenario de estrés fiscal**, caracterizado por **déficit estructurales persistentes, incumplimientos de las metas de BE**, un **nivel de deuda bruta cercano al nivel prudente** y un **bajo nivel de activos en el Fondo de Estabilización Económica y Social**, entre otros.
- En este contexto, el **CFA recomienda que Dipres explicité detalladamente las fuentes de financiamiento adicionales del reajuste**, ya sea mediante reasignaciones presupuestarias, como de un **mayor uso de las provisiones del Tesoro Público**.



Financiamiento del Reajuste del Sector Público 2026

Presentación a la H. Comisión de Hacienda de la
Cámara de Diputadas y Diputados



12 de enero de 2026

Antecedentes

Costo fiscal histórico del reajuste del Sector Público

(Porcentaje, millones de \$, millones de US\$, 2015-2025)

[Volver](#)

Año siguiente al que se negocia el Reajuste	Reajuste anual nominal	Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	Aguinaldo, bonos y otros	Costo total de la Ley de Reajuste	Gasto público año siguiente al que se negocia el reajuste	Porcentaje del gasto fiscal total
	%	MM\$	MM\$	MM\$	MM\$	%
2015	6,0	738.750	551.249	1.289.999	38.942.515	3,3
2016	4,1	579.848	393.834	973.682	42.040.361	2,3
2017	3,2	501.018	486.195	987.213	45.373.705	2,2
2018	2,5	426.195	586.390	1.012.585	48.420.852	2,1
2019	3,5	619.402	612.459	1.231.861	50.879.684	2,4
2020	1,4	626.519	516.271	1.142.790	55.255.170	2,1
2021	0,8	607.575	626.283	1.233.858	65.013.692	1,9
2022	5,1	1.278.841	765.121	2.043.962	64.788.419	3,2
2023	12,0	2.654.655	827.943	3.482.598	76.727.518	4,5
2024	4,3	1.164.519	867.823	2.032.342	84.097.920	2,4
2025*	4,9	1.323.167	1.050.929	2.374.096	88.493.815	2,7

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes financieros de la Dipres.

(*): considera el gasto efectivo en que el fisco incurrió entre 2024 y 2025, los que incluyen pagos únicos o transitorios, como bonos de negociación, aguinaldos anuales, incrementos graduales, etc.

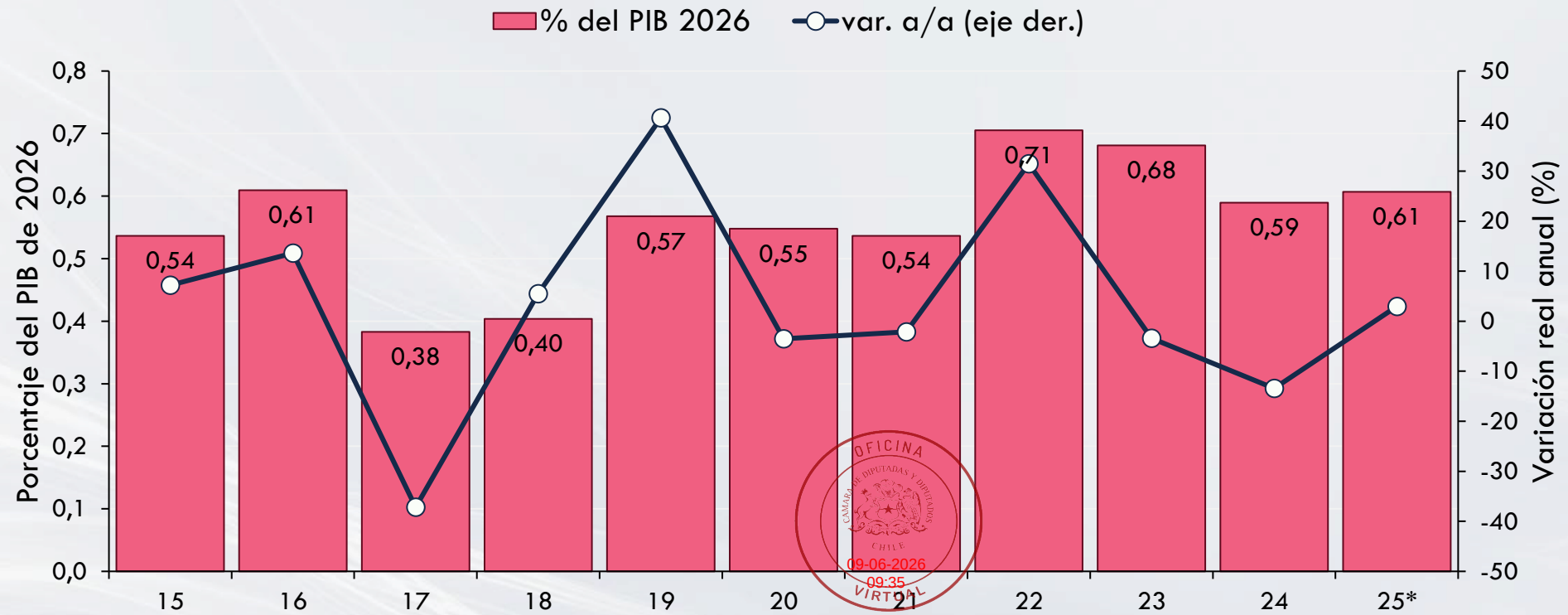
Nota: las cifras reflejan el costo total del reajuste en los dos años que impacta, cuando corresponde.

Antecedentes

La Asignación 104 ha promediado **0,56% del PIB (US\$2.068 millones)** en la última década.

Provisión para Financiamientos Comprometidos

(Leyes de presupuestos iniciales 2005-2025, % del PIB, % var. real anual)

[Volver](#)

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información de la Dipres.

(*): hasta 2025 la Asignación 104 incluían provisiones para financiar leyes permanentes con gasto aleatorio.

Nota: PIB e inflador de 2026 proyectado en IFP3T25.

El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la Consulta del Artículo IV con Chile para 2024

5 de febrero de 2025

Washington, DC - 5 de febrero de 2025: El Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) concluyó la revisión de la consulta por el Artículo IV^[1] con Chile el 3 de febrero de 2025 y aprobó la evaluación del personal técnico. La decisión del Directorio Ejecutivo se adoptó sin reunirse y por vencimiento de plazo.^[2]

Los desequilibrios de la economía se han resuelto en gran medida. Se espera que el PIB real crezca un 2,2% en 2024, cerca de su ritmo potencial, impulsado por las fuertes exportaciones mineras y de servicios, y un 2-2,5% en 2025, por una esperada recuperación de la demanda interna. Sin embargo, la recuperación ha sido desigual entre sectores, con el sector de la construcción rezagado y una tasa de desempleo que sigue siendo elevada. Se prevé que la inflación vuelva al objetivo del 3% a principios de 2026, una vez que disminuya el impacto del significativo aumento de las tasas eléctricas entre junio de 2024 y principios de 2025. El déficit en cuenta corriente ha seguido reduciéndose y se prevé que se sitúe en torno al 2,5% del PIB en 2024 y 2025.

Los riesgos externos y la incertidumbre siguen siendo elevados. La volatilidad de los precios de las materias primas -ligada a las perspectivas económicas de los principales socios comerciales de Chile y al ritmo de la transición verde mundial- constituye un riesgo externo relevante. Por otra parte, la incertidumbre en torno a las políticas monetarias y fiscales en las economías avanzadas podría dar lugar a condiciones financieras restrictivas durante períodos más largos y a mayor volatilidad financiera. A nivel interno, persiste la preocupación por la delincuencia, la migración y la desigualdad; además, la polarización política está obstaculizando el avance de las reformas estructurales.



Las políticas han apoyado la estabilidad macroeconómica. El Banco Central de Chile redujo la tasa de política monetaria en 325 puntos básicos desde enero de 2024 hasta el 5% en diciembre de 2024. Se prevé que el déficit fiscal alcance el 2,7% del PIB en 2024 debido a ingresos significativamente menores con respecto al presupuesto y a pesar de la significativa contención del gasto respecto de lo planeado. El presupuesto para 2025 prevé una notable reducción del déficit en el marco de un plan presupuestario a medio plazo encaminado a alcanzar una posición fiscal equilibrada en 2027. Para reforzar la resiliencia financiera, el Banco Central de Chile fijó el nivel neutral del requerimiento de capital contracíclico en 1% de los activos ponderados por riesgo. Su implementación, desde el nivel actual de 0,5%, será gradual y contingente al estado de la economía, proporcionando espacio de planificación a los bancos.

Evaluación del Directorio Ejecutivo

La economía está ampliamente equilibrada, pero los riesgos externos son elevados. La posición macroeconómica de Chile es sólida debido a sus robustos fundamentos, políticas y marcos normativos. El PIB real está creciendo en torno a su potencial y se espera que la inflación alcance el objetivo del 3% a principios de 2026. El déficit en cuenta corriente ha seguido reduciéndose, y la posición exterior en 2024 se considera moderadamente más débil de lo que sugieren los indicadores de mediano plazo. La deuda pública sigue siendo relativamente baja y es sostenible con alta probabilidad. Sin embargo, el entorno exterior es inestable e incierto, lo que requiere políticas que refuercen aún más los amortiguadores económicos para proporcionar un espacio adicional de política ante futuros shocks.

Es imprescindible aumentar el potencial de crecimiento de Chile para elevar el estándar de vida y hacer frente a las presiones sociales y fiscales. Adoptando un enfoque consultivo, el Gobierno está impulsando varias iniciativas de crecimiento, entre ellas: (i) agilizar las solicitudes de permisos de inversión y las evaluaciones medioambientales para fomentar la inversión, (ii) fomentar el desarrollo de las industrias emergentes, en particular las relacionadas con las energías renovables para maximizar los beneficios de la transición verde mundial, y (iii) facilitar la I+D. La aplicación rápida y coherente de estas iniciativas es crucial, especialmente para racionalizar la carga reglamentaria y mejorar las infraestructuras esenciales. Además,



una mejor integración de la mujer en el mercado laboral podría compensar parcialmente las tendencias demográficas desfavorables. El nuevo banco de desarrollo propuesto requiere un mandato específico, sólidas prácticas de gestión de riesgos y una sólida gobernanza corporativa.

El objetivo de una posición fiscal equilibrada para 2027 sigue siendo adecuado, pero se ha convertido en un reto mayor. El compromiso de las autoridades con la restricción fiscal mediante el ajuste de los planes de gasto en 2024 y 2025 es bienvenido. Para alcanzar una posición fiscal equilibrada en los próximos tres años, es necesario cubrir una brecha de al menos el 1% del PIB. Esto podría lograrse en gran medida con la relevante ley de cumplimiento tributario si su aplicación produce los ingresos adicionales previstos y no se utilizan para nuevas iniciativas de gasto. Por lo tanto, es crucial seguir de cerca la evolución del cumplimiento de las obligaciones fiscales y mantener la flexibilidad para ajustar el gasto corriente en caso de que la movilización de ingresos no alcance los resultados planeados, procurando al mismo tiempo preservar los gastos de inversión pública en apoyo al crecimiento de mediano plazo. Garantizar que cualquier aumento del gasto estructural esté alineado con mayores ingresos estructurales es vital para la sostenibilidad fiscal, mientras que la unificación de programas sociales fragmentados podría mejorar la eficacia y el acceso de los más vulnerables.

Las continuas mejoras al muy sólido marco fiscal de Chile apoyaría la formulación de la política fiscal y fomentarían la transparencia. Por ejemplo, proporcionar más detalles sobre los flujos generadores de deuda al margen del déficit fiscal (partidas "por debajo de la línea") reforzaría el seguimiento de las presiones fiscales. La actualización de los métodos de proyección fiscal, en consonancia con los planes del Gobierno, podría mejorar las proyecciones de ingresos en el contexto de los cambios económicos y políticos. La adopción de una estrategia a mediano plazo para reconstituir el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) permitiría disponer de recursos para hacer frente a futuros shocks. Por último, simplificar la presentación de los objetivos fiscales y la ejecución presupuestaria en el Informe de Finanzas Públicas contribuiría a profundizar la comprensión del marco de la regla de equilibrio fiscal.



Una reforma de las pensiones es esencial para garantizar pensiones adecuadas y hacer frente a los costos fiscales del envejecimiento de la población. Aumentar la tasa de cotización y el número de periodos cotizados es vital para autofinanciar de forma sostenible las pensiones. La pensión garantizada universal (PGU) ha reforzado la solidaridad del sistema, aumentado las tasas de reemplazo y reducido la pobreza en adultos mayores, pero también incurre en elevados costos fiscales. Dado que la proporción de pensionados con respecto a la población activa casi se duplicará en dos décadas, es crucial gestionar las presiones sobre el gasto público manteniendo al mismo tiempo una red de seguridad sólida. Focalizar la PGU a los ancianos más vulnerables, vincular la edad de jubilación a la esperanza de vida e implementar el seguro de desempleo propuesto para las cotizaciones de jubilación podría reforzar aún más el sistema.

Se justifica un enfoque cauteloso del ritmo de relajación de la política monetaria en función de los datos. Los ajustes de la política monetaria del BCCh se han ajustado a su marco de objetivos de inflación. La tasa de interés real de la política monetaria está cerca de su estimado rango neutral. Dado que los riesgos de inflación a corto plazo se inclinan al alza, los futuros recortes del tipo de interés seguirán dependiendo de la evidencia de que la inflación converja decididamente hacia su valor objetivo.

Reconstruir los colchones de reservas internacionales es importante para mejorar la resiliencia. Si bien el tipo de cambio flexible desempeña un papel fundamental como amortiguador de shocks, el acceso del Banco Central de Chile a la liquidez internacional puede proporcionar una protección adicional frente a posibles shocks externos. Esto subraya la importancia de incorporar un marco integral de liquidez internacional en la estrategia de estabilidad financiera a largo plazo del Banco Central. La estrategia y el diseño operativo de este marco deben continuar siguiendo altos estándares de transparencia, ser persistentes y robustos ante cambios en los riesgos externos, y minimizar las distorsiones en el mercado cambiario.

El sistema financiero sigue siendo resiliente a pesar de las crecientes vulnerabilidades relacionadas con el sector inmobiliario y la menor profundidad del mercado financiero. Se espera que el sector inmobiliario se recupere modestamente a medida que bajen gradualmente las tasas de interés a largo



plazo, y existen varios atenuantes del riesgo de crédito asociado a los préstamos a este sector. No obstante, los supervisores deben monitorear atentamente la calidad de las carteras y la adecuación de capital de bancos y aseguradoras, en particular cerrando las brechas de datos sobre el sector inmobiliario comercial y mejorando los modelos de pruebas de tensión. Para ayudar a reducir la volatilidad del mercado y la sensibilidad a los shocks, es importante reconstruir la profundidad de los mercados financieros locales aumentando la tasa de cotización, que incrementaría el ahorro nacional.

Las políticas del sector financiero deben seguir mejorando la resiliencia. La reciente adopción de un nivel neutro positivo del colchón de capital anticíclico, con una aplicación gradual y dependiente del estado de la economía, proporciona espacio de planificación a los bancos. Debe completarse la aplicación en curso de los requisitos de capital y liquidez de Basilea III. La pronta aplicación de la Ley de Resiliencia del Mercado Financiero mejoraría la capacidad del BCCh para responder a situaciones de dificultades financieras. Otras prioridades siguen siendo la adopción de un seguro de depósitos financiado por el sector y un marco de resolución bancaria, dotar de independencia presupuestaria a la CMF, seguir mejorando el gobierno corporativo de los bancos y poner en marcha el Registro Consolidado de Deuda.

Tabla 1. Chile: Indicadores Económicos Seleccionados, 2023-27

PIB (2023), en billones de pesos	282	Cuota	
PIB (2023), en miles de millones de dólares	336	en millones de DEG	1744,3
Por cápita (2023), dólares estadounidenses	16815	en % del total	0,37
Población (2023), en millones	19,96		



Principales productos y exportaciones

Cobre

Principales mercados de exportación

China, EE.UU., zona euro

Proy.

2023 2024 2025 2026 2027

Producto

(Variación porcentual anual)

PIB real	0,2	2,2	2,2	2,3	2,3
Demanda doméstica total	-4,2	1,0	2,4	2,3	2,3
Consumo	-3,9	1,6	1,9	2,2	2,1
Formación fija de capital	-1,1	-1,0	4,3	3,4	3,7
Exportaciones de bienes y servicios	-0,3	5,5	4,3	4,7	3,9
Importaciones de bienes y servicios	-12,0	1,2	4,4	4,3	3,2
Brecha de producto (en porcentaje)	0,0	-0,1	-0,1	0,0	0,0



Empleo

(En porcentaje)

Tasa de desempleo (promedio)	8,7	8,5	8,2	8,0	7,8

Precios

(Variación porcentual anual)

Deflactor del PIB	6,6	6,0	4,1	2,9	2,7

Variación del IPC (fin de periodo)	3,9	4,5	3,5	3,0	3,0

Variación del IPC (promedio)	7,6	3,9	4,2	3,1	3,0

Finanzas del sector público

(En porcentaje del PIB)

Ingresos del gobierno central	22,9	22,1	23,0	23,8	23,9

Gastos del gobierno central	25,3	24,8	24,8	24,7	24,3

Balance efectivo de la administración central	-2,4	-2,7	-1,8	-0,8	-0,4

Balance estructural del gobierno central 1/	-3,4	-3,1	-2,1	-1,2	-0,5

Deuda bruta de la administración central	39,4	42,7	43,7	44,1	43,5



Deuda bruta del sector público 2/	70,2	73,5	74,5	74,9	74,4

Balanza de pagos (En porcentaje del PIB)

Balance de cuenta corriente (% del PIB) 3/	-3,5	-2,3	-2,5	-2,5	-2,7

Flujos netos de inversión extranjera directa (% del PIB) 3/	-4,6	-4,0	-2,6	-2,9	-2,9

Deuda externa bruta (% del PIB) 4/	71,1	77,5	76,5	76,6	75,7

Fuentes: Banco Central de Chile, Ministerio de Hacienda, Haver Analytics y cálculos y proyecciones del personal técnico del FMI.

1/ El balance fiscal estructural incluye ajustes por producto, precios de cobre, e ingresos por litio de acuerdo a cálculos del FMI. El ajuste por litio comienza en 2022.

2/ Incluye pasivos del gobierno central, del Banco Central de Chile y de empresas públicas. Excluye los Bonos de Reconocimiento.

3/ Calculado como porcentaje del PIB en dólares estadounidenses.

4/ Datos de la Dipres para el gobierno y del BCCh para los demás sectores. Calculado como porcentaje del PIB en US\$.



[1] (#_ftnref1) Conforme al Artículo IV de su Convenio Constitutivo, el FMI mantiene conversaciones bilaterales con sus miembros, habitualmente todos los años. Un equipo de funcionarios del FMI visita el país, recaba información económica y financiera y analiza con las autoridades la evolución del país y sus políticas en materia económica. Tras regresar a la sede del FMI, los funcionarios elaboran un informe que sirve de base para el análisis del Directorio Ejecutivo.

[2] (#_ftnref2) El Directorio Ejecutivo adopta decisiones conforme a su procedimiento de vencimiento de plazo cuando acuerda que una propuesta puede considerarse sin convocar debates formales.

Departamento de Comunicaciones del FMI

RELACIONES CON LOS MEDIOS

OFICIAL DE PRENSA: JOSE LUIS DE HARO

TELÉFONO: +1 202 623-7100 | **CORREO ELECTRÓNICO:** MEDIA@IMF.ORG





INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA

CHILE

Proyecciones de Ingresos Tributarios

MARZO 2025

Preparado por

Ana Cebreiro Gómez, Ricardo Fenochietto y Cristian Chagalj

Departamentos a cargo del informe

Departamento de Finanzas Públicas



El presente informe contiene asesoramiento técnico brindado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional (FMI) a las autoridades de Chile, en respuesta a su solicitud de asistencia técnica. A menos que el beneficiario de las actividades de fortalecimiento de las capacidades objete expresamente divulgar este informe, este documento (en su totalidad o en parte) o resúmenes del mismo pueden ser divulgados por el FMI al Director Ejecutivo del FMI por Chile, otros directores ejecutivos del FMI y al personal de sus oficinas, así como a otros organismos o dependencias del beneficiario de las actividades de fortalecimiento de las capacidades, y al personal técnico del Banco Mundial, otros proveedores de asistencia técnica y donantes con interés legítimo que lo soliciten, (véanse [las directrices operativas para la divulgación de información sobre asistencia técnica](#)). La publicación o divulgación de este informe (en su totalidad o en parte) a terceros ajenos al FMI que no sean organismos o dependencias del beneficiario de las actividades de fortalecimiento de las capacidades ni personal técnico del Banco Mundial, otros proveedores de asistencia técnica y donantes con interés legítimo, requerirá el consentimiento explícito del beneficiario de las actividades de fortalecimiento de las capacidades y del Departamento de Finanzas Públicas del FMI.



ÍNDICE

Índice	4
Abreviaturas y Acrónimos	6
Prefacio	7
Resumen ejecutivo	8
Recomendaciones	10
1. INTRODUCCIÓN	12
2. CONTEXTO VOLÁTIL	13
3. INSTITUCIONALIDAD	18
A. Proceso Institucional en Chile	18
B. Proceso Presupuestario y Proyección de Ingresos	19
4. METODOLOGÍAS DE ESTIMACIÓN	28
A. Series de Tiempo	28
B. Tasas Efectivas	34
C. Micro simulación	37
5. ANALISIS DE LAS Diferencias	41
A. Errores de Proyección de Variables Macro	42
B. Errores Idiosincráticos	43
Recuadros	
Recuadro 1: Indicadores estadísticos para la selección de modelos	36
Recuadro 2: Modelos de Micro simulación: Requerimientos de las Bases de Datos	38
Gráficos	
Gráfico 1: Diferencias entre Proyecciones	8
Gráfico 2: Chile y Países Selectos OECD- Ingresos Totales 1997 - 2022	13
Gráfico 3: Chile: Ingresos Tributarios	14
Gráfico 4: Ingresos Mineros y no Mineros	14
Gráfico 5: Coeficiente de Variación de la Recaudación	15
Gráfico 6: Participación del IRS en la variación de la recaudación total en la OCDE	16
Gráfico 7: Chile: Recaudación de los Principales Impuestos	19
Gráfico 8: Comparación entre ECM y ARMA, ARIMA y Suavizado Exponencial	30
Gráfico 9: Chile: Consumo Privado	34
Gráfico 10: Concentración la Recaudación de Primera Categoría, 2023	39
Gráfico 11: Recaudación Proyectada y Efectiva	41

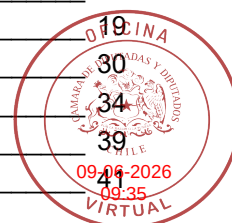


Gráfico 12: Proyección del IVA Neto (Modelo ECM)	42
Gráfico 13: Índice de Precios al Consumidor y UTM	45
Gráfico 14: Codelco: Aportes al Tesoro	50

Cuadros

Cuadro 1: Flujo de información clave para la proyección de los ingresos tributarios	20
Cuadro 2: Listado de Posibles Variables Dicotómicas	31
Cuadro 3: Recaudación IVA y Variables Proxi – Resultados Estadísticos	33
Cuadro 4: Modelos de Proyección de Recaudación por IRS – Experiencia Internacional	35
Cuadro 5: Datos Efectivos y Proyectados, 2020-2023	43
Cuadro 6: Cronología de Pagos del PC y Disponibilidad de Información para las Proyecciones	52

Anexos

1: Recomendaciones Extendidas	47
2: El Iva, El Impuesto de PC y las Regalías	49
3: Metodología para las Proyecciones De PC (Dipres)	51
4: Estimación de Recaudación del IRS en Economías Avanzadas	53
5: Modelo para Proyecciones Mensuales	54



ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ARIMA	(Modelo de) Media Móvil Integrada Autorregresiva
ARMA	(Modelo de) Media Móvil Autorregresiva
BCCh	Banco Central de Chile
BE	Balance Estructural
CFA	Comité Fiscal Autónomo
CP	Corto plazo
DFP	Departamento de Finanzas Públicas
Dipres	Dirección de Presupuestos
Dto	Decreto
ECM	Modelo de Corrección de Errores
FMI	Fondo Monetario Internacional
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IR	Impuesto a la Renta
IRS	Impuesto a la renta de sociedades
ITNM	Impuestos Tributarios no Mineros
IVA	Impuesto a Ventas y Servicios
LP	Largo plazo
MH	Ministerio de Hacienda
MS	Modelos de Micro Simulación
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
PC	Impuesto a la Renta de Primera Categoría
PIB	Producto Interior Bruto
PPM	Pagos Provisionales Mensuales
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
SC	Impuesto a la Renta de Segunda Categoría
SII	Servicio de Impuestos Internos
TTE	Tasa de Tributación Efectiva
UTM	Unidades Tributarias Mensuales



PREFACIO

En respuesta a una solicitud del Ministerio de Hacienda, una misión de asistencia técnica del Departamento de Finanzas Públicas (DFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI) visitó Santiago de Chile del 20 al 31 de enero de 2025. El objetivo de esta misión, la primera de una posible serie, fue brindar asistencia para fortalecer la metodología de estimación de los ingresos tributarios en el corto y mediano plazo. A petición del gobierno, durante esta visita, la misión se centró en los principios generales y las buenas prácticas internacionales desde una perspectiva institucional y metodológica. La misión estuvo integrada por la Sra. Ana Cebreiro Gómez (jefe) y el Sr. Cristian Chagalj (ambos del DFP), y el Sr. Ricardo Fenochietto (asesor externo). La misión mantuvo videoconferencias con las autoridades de la Dipres durante diciembre de 2024 y enero de 2025 en preparación de la visita.

La misión se reunió con la Sra. Javiera Martínez Fariña, Directora de la Dirección de Presupuestos (Dipres); la Sra. Carola Moreno Valenzuela, Coordinadora de Finanzas y Asuntos Internacionales, y el Sr. Rodrigo Wagner, Coordinador Macro, del Ministerio de Hacienda; el Sr. Pablo Jorquera Armijo, Jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dipres; el Sr. Jorge Rodríguez Cabello, Presidente del Consejo Fiscal Autónomo de Chile, y su equipo técnico; la Sra. Patricia Gamboa Lagos, Directora de Estudios de Cochilco, y su equipo técnico; el Sr. Carlos Recabarren Soto, Jefe de Área Análisis y Seguimiento de Impuestos en Servicio de Impuestos Internos.

La misión quiere agradecer al equipo técnico de la Dipres, la Sra. Claudia Sotz Pantoja, Jefa de Finanzas y Empresas Públicas, y al Sr. Nicolás Bohme Olivera, Jefe de Ingresos Públicos (Subdepartamento de Ingresos Fiscales), en el Departamento de Finanzas Públicas; y al Sr. Maximiliano Acevedo Olavarría, Coordinador Macroeconómico (Subdepartamento de Estudios), en la Subdirección de Racionalización y Función Pública, por la coordinación de la agenda de reuniones y el análisis conjunto de los temas objeto de esta misión.

Asimismo, la misión agradece el apoyo y la orientación recibidos por la Sra. Andrea Schaechter (jefa de misión de Chile) y el Sr. Dmitry Vasilyev (economista) del Departamento de Área del FMI. Y el apoyo en el tema de tributación de recursos naturales del Sr. Eduardo Camero Godínez (economista senior) del DFP.



RESUMEN EJECUTIVO

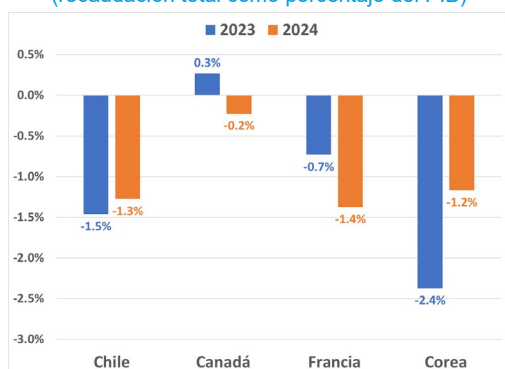
La Dirección de Presupuestos (Dipres) es la encargada de proyectar los ingresos fiscales en Chile. Esta proyección resulta clave para el buen funcionamiento del marco en el que se desarrolla la política fiscal chilena, guiada por la regla de Balance Cíclicamente Ajustado o Balance Estructural (BE). La precisión de estas proyecciones es fundamental para el proceso presupuestario toda vez que, en función de ellas, y de la metodología de ajustes cíclicos que se les aplica, se determinan los niveles del gasto público (Consejo Fiscal Autónomo CFA, 2025).

En ausencia de shocks económicos, no han existido diferencias significativas entre las proyecciones de ingresos tributarios y la recaudación efectiva en Chile. Con estabilidad económica (y tributaria) y de los precios de los minerales, sin shocks, las proyecciones se simplifican. Esto se debe a que los ingresos tributarios son altamente dependientes (i) del cobre, y del litio en los últimos, cuyo precio es muy volátil y (ii) el impuesto de Primera Categoría (PC)¹, uno de los impuestos más volátiles.

Durante la crisis del COVID, las diferencias entre proyecciones y recaudación efectiva fueron significativas, y perduran. Estas diferencias son entendibles durante esta crisis, considerando las dificultades a fines de 2019 para estimar el impacto económico y recaudatorio de la pandemia (especialmente para el 2020). Pero las discrepancias se extendieron más allá del 2021, y de continuar podrían mermar la credibilidad del proceso presupuestario. Si bien la estimación de ingresos, como toda proyección, está sujeta a errores, es necesario minimizar los errores endógenos y transparentar y comunicar mejor las causas de las diferencias.

Chile no es el único país que desde la crisis de 2020 presenta diferencias significativas en sus proyecciones. Otros países desarrollados con sólidas instituciones públicas y fiscales también enfrentan dificultades para proyectar ingresos (Gráfico 1). Por ejemplo, en Francia, las diferencias en las proyecciones tributarias alcanzaron 1.4 por ciento del PIB en 2024, mientras que en Corea 1.2 por ciento (valores cercanos a las diferencias de Chile, 1.2 por ciento).

Gráfico 1: Diferencias entre Proyecciones y Recaudación Efectiva
(recaudación total como porcentaje del PIB)



Fuente: Cálculos de la Misión en base a Datos en los Presupuestos de los Países y la Dipres

Diversos factores exógenos explican estas diferencias:

- los supuestos sobre las variables macro (diferencias entre proyecciones y valores efectivos);
- los cambios estructurales en la economía probablemente no capturados en las proyecciones (en Francia, por ejemplo, mayores niveles de inversión pública o de exportaciones, o mayor participación en el consumo de alimentos exentos del IVA, debido a la inflación); y múltiples cambios



¹ Como así se denomina al impuesto a la renta de empresas (IRS) en Chile.

tributarios (más de 50 en Chile desde 2020), con impactos en la recaudación difíciles de estimar por su cantidad y aspectos temporales (se reversan rápidamente y están en vigencia a veces solo seis meses, como la suspensión de la devolución de IVA, o generan un impacto indirecto en varios períodos, como la depreciación acelerada).

La misión encontró que, en Chile, una parte importante de los sesgos en las proyecciones tributarias se deben a los supuestos macro. Este efecto importante de las diferencias entre proyecciones y valores efectivos de las variables macro coincide con resultados obtenidos en estudios anteriores (Marcel 2012 *et al*, Cerda *et al* 2019, Dipres 2019.a *et al* y CFA 2024). Sin embargo, no por ello deben desatenderse los errores idiosincráticos. Por el contrario, las crisis y la propia volatilidad del precio de los minerales exigen reducirlos al mínimo (y, de ser posible, anularlos). En base a la información disponible que analizan la metodología de proyección (documentos incluidos en la sección de referencia) y a partir de la obtenida en las reuniones con funcionarios del Gobierno, la misión identificó algunos componentes idiosincráticos que podrían mejorarse. Un análisis detallado requeriría trabajar de manera directa con los modelos utilizados por la Dipres, los cuales no estuvieron disponibles para la misión debido a que no se encontraban en el formato necesario para su replicabilidad y trazabilidad año a año.

Es necesario utilizar variables proxis más cercanas a las bases de los impuestos. Para proyectar impuestos indirectos, se ha utilizado la demanda interna (que incluye el consumo del gobierno, en general exento, y la inversión) en vez de usarse el consumo privado. Las proyecciones deberían desagregarse más, conforme las diferentes bases y proxis de los impuestos.

El impacto de cambios discrecionales (de política y administración) debe efectuarse con cautela y de manera más crítica. Es necesario considerar: (i) la reacción de los contribuyentes y, en especial, la elasticidad de cada tipo de impuesto (por ej., la de los impuestos a los bienes de lujo suele ser muy elevada); (ii) el tipo de contribuyente al que aplicarán (por ej., los cambios administrativos suelen dirigirse a los contribuyentes más incumplidores y con más resistencia a pagar y, por ende, muchas veces, no suelen rendir lo esperado); y (iii) el impacto indirecto y en el corto, mediano y largo plazo; por ej., ciertas medidas como como las amnistías y otros beneficios similares, que generan aumentos directos inmediatos, pueden impactar negativamente en todo el universo de contribuyentes, no solo inmediatamente sino en el futuro también.

El proceso de proyecciones necesita ser institucionalizado y mayor transparencia. Una apropiada documentación y sistematización del proceso es necesaria para asegurar el mantenimiento de la memoria institucional y garantizar la transmisión del conocimiento. Actualmente, no existe una documentación interna suficientemente detallada, ni un proceso claro de archivo. Ambos son indispensables para facilitar la consistencia y continuidad de la metodología. Asimismo, la falta de acceso a los datos de las declaraciones juradas dificulta el análisis con microdatos y la micro simulación. La coordinación entre los equipos que realizan las proyecciones y las estimaciones de impacto de reformas también debe ser formalizada. Asimismo, la publicación de tablas resúmenes simples explicando las fuentes de los errores en las proyecciones ayudaría a mejorar la transparencia del proceso.



RECOMENDACIONES

Institucionalidad	
1.	Formalizar en un breve documento interno el proceso de proyección de ingresos (incluyendo al menos: cuando se inicia el proceso, qué organismos suministran información y en qué oportunidad esta debe ser compartida de no ser pública).
2.	Mejorar y sistematizar el proceso de archivo para garantizar la transmisión de conocimiento y facilitar la consistencia y la continuidad de la metodología.
3.	Buscar alternativas para acceder a datos de declaraciones juradas (por ej., financiando la compra de una isla en el SII o la proyección por micro simulación en el SII).
4.	Asegurar una apropiada coordinación entre los equipos que realizan las proyecciones de ingresos y las estimaciones de impacto de reformas tributarias incluidas en los informes financieros.
5.	Realizar y publicar revisiones periódicas (ex antes y ex post) de las proyecciones y de las mediciones de impacto en la recaudación de cambios discrecionales.
6.	Realizar reuniones periódicas con los organismos proveedores de información (como SII) y de estudios (desde el CFA a centros de investigación) para analizar el proceso, su estado y diferencias; y analizar la factibilidad de crear en el mediano plazo un grupo de trabajo para analizar las proyecciones.
7.	Aumentar la transparencia publicando periódicamente tablas resumen y documentos con los supuestos (sus cambios), el modelo/s, análisis ex ante, los datos utilizados para proyectar, las proyecciones y la recaudación efectiva, y una explicación de las diferencias entre las mismas.
Metodologías de Estimación	
8.	Utilizar con cautela las medidas de <i>buoyancy</i> /elasticidad, buscando reflejar los cambios discrecionales significativos con variables dicotómicas (a falta de estimación de impacto).
9.	Usar variables proxis que representen mejor las bases tributarias (por ej., el consumo privado para el IVA, y el PIB no minero o el excedente de explotación para la Primera Categoría).
10.	Usar modelos alternativos a los de series de tiempos, para comparar los resultados y seleccionar el mejor modelo(s); comenzar a trabajar con microdatos en el corto plazo y con micro simulación en el mediano.



Análisis de Diferencias	
11.	Proyectar los impuestos expresados en unidades tributarias mensuales (UTM) por este indicador en vez de usar el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
12.	Estimar el impacto de cambios discrecionales (de política y administración) con cautela y críticamente, considerando la reacción de los contribuyentes y, en especial, la elasticidad de cada tipo de impuesto.
13.	Proyectar la recaudación de empresas productoras de litio y de cobre con micro simulación, pero separadamente.



1. INTRODUCCIÓN

1. **Luego de 2020 existieron diferencias² significativas entre las proyecciones de ingresos a corto plazo (CP) y la recaudación efectiva** (ver Gráfico 11 y Cuadro 5). Estas diferencias se extendieron más allá del 2021 (incluso hasta 2024), y podrían mermar la credibilidad del proceso presupuestario³. A raíz de ello, la Dipres y el Ministerio de Hacienda (MH) solicitaron asistencia al Departamento de Finanzas Públicas del FMI (DFP). Desde diciembre de 2024, un nuevo equipo, con economistas expertos en tributación, comenzó a trabajar en la Dipres para mejorar las proyecciones. La misión trabajó con este equipo para efectuar un análisis preliminar e identificar mejoras en base a las prácticas internacionales. A solicitud de este nuevo equipo, el análisis se focalizó en los principios rectores de la proyección de ingresos, especialmente para los dos impuestos de mayor recaudación en Chile, el IVA y el Impuesto de Primera Categoría (PC) donde, a su vez, suelen generar las principales diferencias en las proyecciones.

2. **Este informe se centra en el análisis de los principales factores institucionales y técnicos que pueden influir en las proyecciones de ingresos tributarios en base a principios generales y buenas prácticas internacionales.** En este sentido, no abarca un análisis de las estimaciones macroeconómicas, las cuales se consideran exógenas en los modelos⁴. Tampoco incluye un análisis de los cálculos realizados por la Dipres, lo que requeriría trabajar de manera directa con los modelos actualmente empleados, los cuales no estuvieron disponibles para la misión debido a que no se encontraban en el formato necesario para su replicabilidad y trazabilidad año a año (Dipres). No obstante, utilizando datos públicos, la misión corrió algunas regresiones para analizar las fuentes potenciales de las diferencias entre las proyecciones y la recaudación efectiva para el IVA.

3. **Este informe se estructura de la siguiente manera.** La siguiente sección describe los antecedentes y el contexto internacional (especialmente los problemas similares que otros países han enfrentado proyectando ingresos). La sección tercera identifica mejoras en el proceso institucional en Chile. La cuarta analiza las metodologías más usuales para proyectar ingresos. Finalmente, la quinta sección analiza los posibles factores que podrían explicar las diferencias entre las proyecciones y la recaudación efectiva en Chile.

² Este informe utiliza indistintamente los términos error/desviación/diferencia/sesgo/discrepancia para referirse a la diferencia entre valores proyectados y efectivos.

³ IMF (2019); IMF (2005).

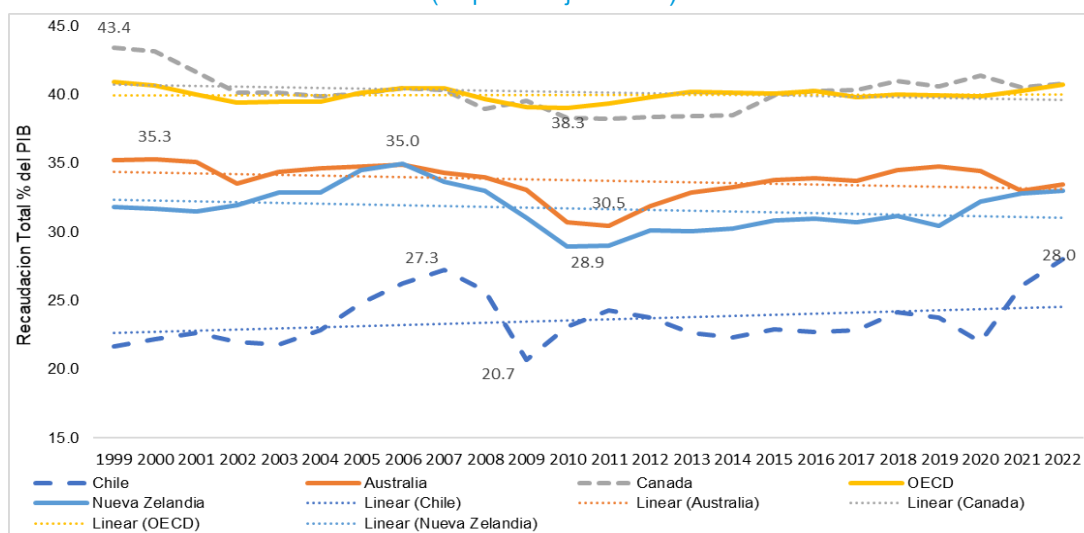
⁴ Los errores técnicos en las proyecciones de ingresos tributarios pueden reflejar errores de diferente naturaleza, incluyendo errores en los datos que se utilizan como insumos en los modelos (datos macroeconómicos y de ingresos, incluida la clasificación por tipo de impuesto), y errores en los modelos de proyección utilizados (estructurales y/o computacionales). Además de factores institucionales y técnicos, en algunas ocasiones, intervenciones políticas (observadas en particular en países con un proceso presupuestario poco formalizado) pueden afectar la independencia en el cálculo de las previsiones; por ejemplo, altas demandas de gasto pueden llevar a proyecciones u objetivos de ingresos poco realistas (IMF, 2005).



2. CONTEXTO VOLÁTIL

4. **En los últimos 25 años, los ingresos totales de Chile mostraron una leve tendencia al alza y una gran volatilidad.** Promediaron 23.5 por ciento del PIB, con extremos que llegaron al 28.0 (en 2022) y 20.7 (en 2009) por ciento. Esta variabilidad es notablemente superior al promedio de los países de la OECD, y algo superior incluso a la de países desarrollados productores de recursos mineros (Gráfico 2). Como se explica en esta sección, esto se debe en gran parte a la dependencia de los ingresos del precio de minerales y de la importante participación del impuesto de PC (un impuesto que genera ingresos volátiles) en los ingresos tributarios totales.

Gráfico 2: Chile y Países Selectos OECD- Ingresos Totales 1997 - 2022
(en porcentaje del PIB)



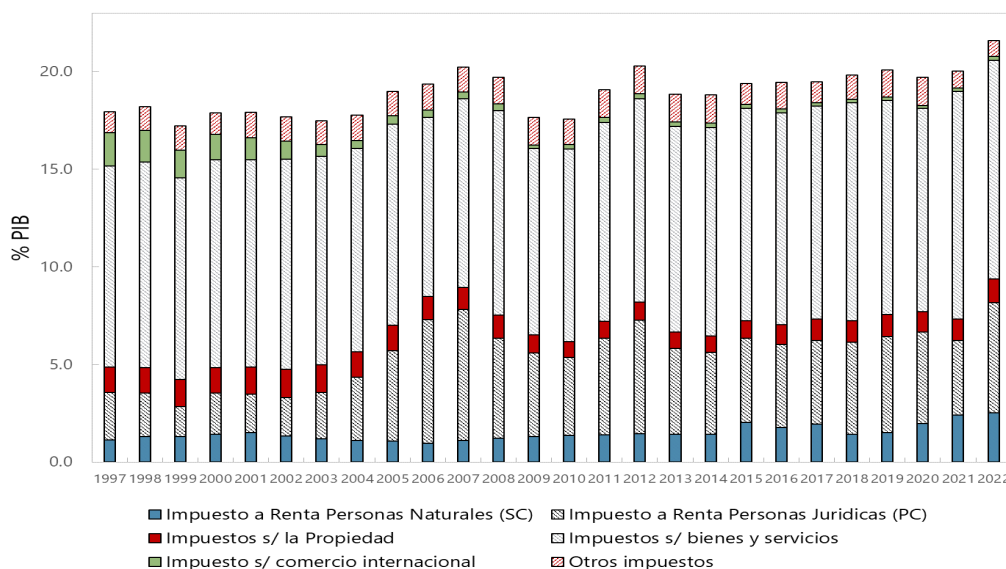
Fuente: Preparado por Misión con Datos de World Revenue Longitudinal Database (WoRLD), FMI, Tax Policy Division

5. **Los ingresos tributarios constituyen el componente más importante de los ingresos fiscales en Chile.** Alcanzaron, en promedio (1998-2022) un 20.2 por ciento del PIB (Gráfico 3). La mayor parte proviene de impuestos indirectos y, en particular, del Impuesto a Ventas y Servicios⁵ (8.8 por ciento del PIB en 2024). Le sigue en importancia el Impuesto a la Primera Categoría (PC) (7.2 y 6.8 por ciento en 2023 y 2024 respectivamente). El Anexo 2 describe con algo más de detalle estos dos gravámenes.

⁵ En adelante IVA.



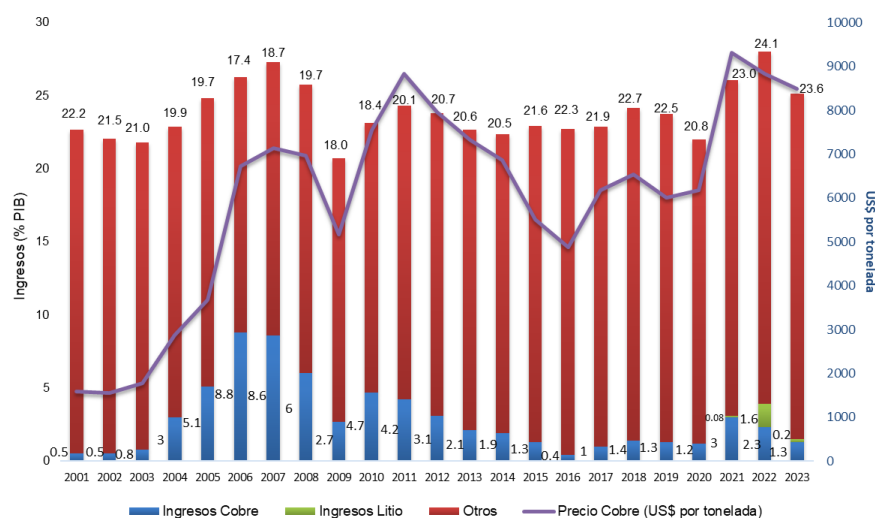
Gráfico 3: Chile: Ingresos Tributarios
(en porcentaje del PIB, 2022)



Fuente: World Revenue Longitudinal Database (WoRLD), FMI, Tax Policy Division

6. **El cobre es importante para las finanzas públicas y la economía de Chile, pero su precio es muy volátil** (Gráfico 4). En el período de 2001 a 2014, los ingresos derivados de la minería estatal (Codelco) y la gran minería privada (grupo GMP10⁶) representaron un promedio anual del 16 por ciento del total de los ingresos fiscales, con un máximo del 34 por ciento en 2006 (Acevedo, 2015). A partir de 2015 comenzaron a decrecer con un mínimo inferior a 0.4 por ciento del PIB en 2016 y presentaron un comportamiento siempre volátil.

Gráfico 4: Ingresos Mineros y no Mineros
(en porcentaje del PIB)



Fuente: Preparado por la Misión con Datos de Dipres (2023) y [IMF Data Portal](#) (precio del cobre).

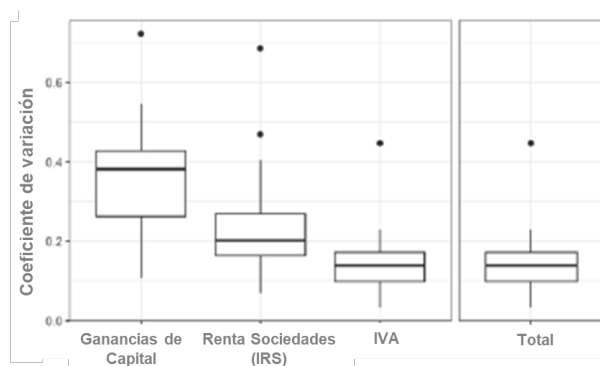
⁶ El GMP-10 corresponde al grupo de las diez empresas de la Gran Minería Privada del cobre (en el año 2001 eran las principales productoras de cobre).



7. **En los últimos cuatro años, el precio del litio ha sido más volátil que el del cobre, llegando a superar los US\$ 80,000 por tonelada métrica en noviembre de 2022** (hoy US\$ 12,700). Los ingresos fiscales de Chile provenientes de este mineral han seguido la misma volatilidad (1.6 por ciento del PIB en 2022 y solo 0.2 por ciento en 2023). Actualmente, si bien parece estabilizado, existe mucha incertidumbre, tanto del precio del mineral como de los ingresos derivados y, en el largo plazo, la incertidumbre probablemente será mayor por los efectos de la transición energética en los mercados de materiales críticos como el litio.

8. **El impuesto a la PC es importante para las finanzas públicas de Chile, pero su recaudación es muy volátil.** En promedio representa 20 por ciento de la recaudación tributaria de los últimos 25 años, y 24 por ciento en 2022 (Gráfico 3). Su base, las utilidades, depende notablemente de los ciclos económicos y, en Chile, del precio del cobre y del precio del litio⁷. Comparaciones internacionales del coeficiente de variación (un indicador de la volatilidad de la recaudación) muestran que el impuesto a la renta corporativa es uno de los más volátiles, en general solo superado por los impuestos que las ganancias de capital (Gráfico 5).

Gráfico 5: Coeficiente de Variación de la Recaudación⁸



Fuente: Government Financial Statistics (GFS), IMF

9. **La volatilidad influye negativamente en la proyección de los ingresos tributarios.** En Chile, al igual que en otros países, los posibles errores de proyección se magnifican al converger la volatilidad de dichos impuestos con su participación significativa en la recaudación total. El Gráfico 6 muestra esta relación entre volatilidad y peso en la recaudación (como una media ponderada) para países de la OCDE. En el período 2013-2022, el impacto de la volatilidad del impuesto de PC en la recaudación total de Chile ha disminuido ligeramente (CHL vs CHL*), acercándose más a la media de la OCDE (línea negra vertical). Sin embargo, esta alta variabilidad se combina con una contribución inusualmente elevada del impuesto en la recaudación total (situándose muy por encima de la media - línea negra

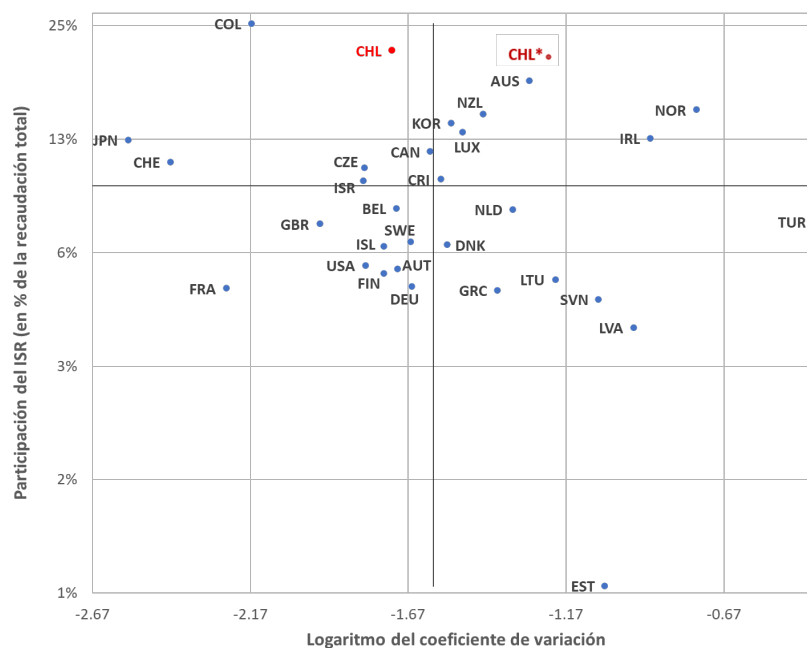
⁷ Las utilidades empresariales se ven muy afectadas por el ciclo económico y las corporaciones buscan oportunidades para la planificación fiscal, lo que les permite reducir o aplazar significativamente sus impuestos.

⁸ Incluye Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, España, Finlandia, France, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza, Turquía; para el período 2013-2021.



vertical), reflejando en parte la contribución del sector minero⁹. Con respecto a otros países con recursos naturales, Canadá y Australia, por ejemplo, la volatilidad de la recaudación del impuesto de PC en Chile impacta en menor medida en la recaudación total pese a la mayor participación de este impuesto en los ingresos totales (2013-2022).

Gráfico 6: Participación del IRS en la variación de la recaudación total en la OCDE
(2013-2022; CHL*: 1997-2022)



Fuente: Preparado por la Misión a partir de la Base de Datos de Estadísticas Tributarias de la OCDE.

10. **En varios países, los márgenes de error en las proyecciones que se acentuaron con la pandemia continúan.** Chile no es una excepción. Por ejemplo, en 2024, Francia y Corea también subestimaron sus ingresos en más de 1 por ciento del PIB (Gráfico 1). Aunque estas proyecciones representan una mejora con respecto al año anterior, en particular para el caso de Corea, las diferencias siguen siendo significativas. Los errores en las proyecciones se concentran principalmente en el impuesto a la renta de sociedades (IRS) y, en menor medida, pero aun significativos, en el IVA (en Francia, por ejemplo, la recaudación efectiva fue 5.5 por ciento menor que lo originalmente proyectado en el presupuesto).

11. **Es posible que algunos cambios estructurales de la economía durante y después de la pandemia estén amplificando los errores de los modelos de proyección.** Un análisis ex post¹⁰ de estos resultados indica que, en general, los errores de pronóstico (proyecciones de las variables macro y

⁹ Al incluir la recaudación de PC los ingresos por las ganancias de capital (gravados a la misma tasa que la renta ordinaria), el impacto de volatilidad en la recaudación podría verse agravado, aunque probablemente no de manera significativa (al menos no analizado en la literatura de referencia, ni expresado en las reuniones que mantuvo la misión).

¹⁰ El mejor pronóstico ex ante no conduce necesariamente a la ausencia de error ex post. Ex ante, la elección del mejor modelo de proyección se realiza, tomando la información reciente disponible, analizando los riesgos (positivos y negativos) que pueden afectar la recaudación. Muchos elementos permanecen desconocidos y también pueden ocurrir eventos inesperados, incluidas crisis y cambios de política no anticipados.



de la definición o elección del modelo) explican solo en parte las discrepancias después de la pandemia. Algunas diferencias adicionales podrían indicar ciertos cambios estructurales que aún no han sido reflejados en las actualizaciones de los modelos de proyección. Por ejemplo, en el caso de Francia (Bach, 2024), las múltiples crisis en los últimos años (COVID, crisis energética e inflación) han distorsionado la base del IVA y modificado su composición. Un menor consumo de los hogares en 2024 vino acompañado de mayor inversión pública y exportaciones (conceptos no alcanzados por el IVA). La composición del consumo puede variar año a año, por ej., aumentando el de bienes exentos y disminuyendo relativamente el de los gravados. Cuando esto puede ser un problema para Francia, dado la cantidad de exenciones y tasas diferenciales (40 por ciento del consumo está exento), no lo debería ser en la misma medida para Chile, donde la base de este impuesto es comparativamente más amplia y tiene solo una tasa (Anexo 2).

12. **En Francia, en el caso del IRS, la mayor parte de los sesgos en las estimaciones se explican por la caída de las utilidades de las empresas** (10 por ciento a lo largo del año a partir de la primera estimación en otoño de 2023). Sin embargo, aún con un pronóstico correcto de las mismas, la previsión todavía habría sido estimada a la baja, €6.000 millones (Bach, 2024). Los datos indican además que, desde la pandemia, las empresas parecen haber ralentizado sus pagos anticipados de IRS, lo que podría estar afectando negativamente el cumplimiento. Esto último es difícil de captar de manera precisa en los modelos, en particular en los de corto plazo y sin análisis de datos micro.



3. INSTITUCIONALIDAD

A. Proceso Institucional en Chile

Diseño de la Política Fiscal

13. **El diseño de la política fiscal en Chile se basa en el Balance Estructural (BE).** El BE consiste en una estimación del balance financiero que hubiere presentado el Gobierno Central si la economía se hubiese ubicado en su nivel de tendencia; esto es, excluyendo el efecto sobre los ingresos del ciclo de la actividad económica, el ciclo del precio del cobre, el del litio y otros factores de similar naturaleza (Decreto 346/23).

14. **Bajo la regla del BE, el nivel de gasto público en cada período depende de los ingresos estructurales del fisco** (estimados corrigiendo los ingresos proyectados con el ajuste cíclico) y de la meta del déficit. Este ajuste para la recaudación de impuestos no mineros (ITNM) se determina a través de la brecha de actividad: el cociente entre el PIB tendencial (Y^*) y el PIB proyectado (Y). Para el caso del impuesto a la renta del sector minero, el ajuste cíclico se determina como la brecha entre el precio del cobre de largo plazo y su precio efectivo. Dos comités independientes realizan las estimaciones del precio del cobre tendencial y del PIB no minero tendencial¹¹. El BE es calculado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) sobre la base de la metodología y procedimientos que se establecen en el Decreto 346/23. El cálculo del ajuste cíclico en el caso de recaudación no minera se realiza de la siguiente forma:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \times \left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right)^{\varepsilon_i} \quad (\text{Ecuación 1})$$

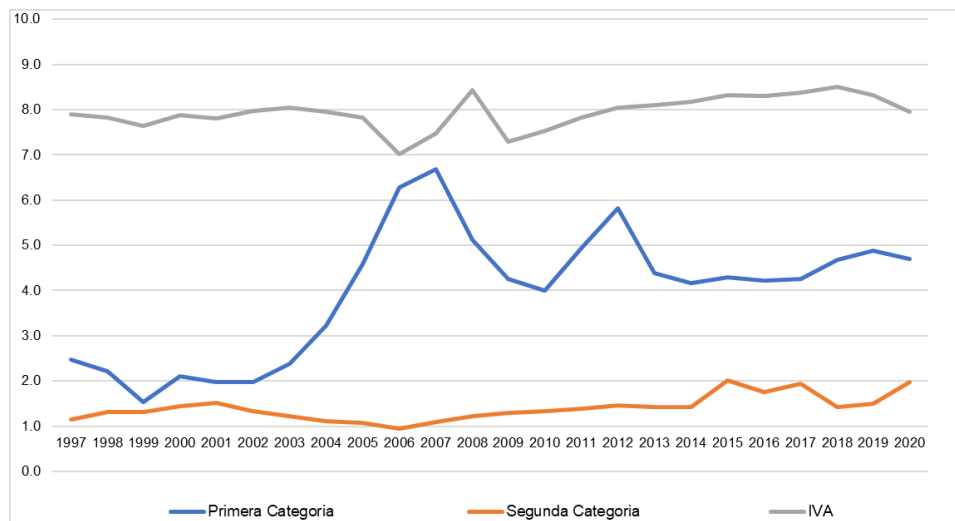
donde $ITNM_{t,i}$ corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central del impuesto i en el período t ; $MT_{t,i}$ son las medidas transitorias asociadas a cada tipo de impuesto; Y_t^* es el PIB tendencial no minero en el período t ; Y_t es el PIB no minero proyectado del período t ; y ε_i la elasticidad de la recaudación con respecto a la proyección del PIB no minero.

15. **De esta manera, se desvincula al gasto público de la evolución cíclica de los ingresos fiscales** (Gráfico 7). Esto evita ajustes drásticos del gasto público en casos de eventos económicos adversos, a la vez que permite ahorrar durante ciclos económicos positivos. Este diseño ha tenido beneficios para Chile en materia de estabilidad macroeconómica y para la introducción de políticas sociales (Velasco, 2010).

¹¹ El Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre (<https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-16158.html>) y el Comité Consultivo del PIB No Minero Tendencial (<https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-16157.html>).



Gráfico 7: Chile: Recaudación de los Principales Impuestos
(en porcentaje del PIB)



Fuente: World Revenue Longitudinal Database (WoRLD), FMI, Tax Policy Division

B. Proceso Presupuestario y Proyección de Ingresos

16. **El sistema presupuestario chileno está constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí** (Decreto 1263 Art. 9). Durante cada formulación presupuestaria, la Dipres elabora una estimación anual y de medio plazo de ingresos fiscales que forma parte de la Ley de Presupuestos del Sector Público del siguiente año.

17. **El MH envía a los ministerios en el mes de julio las instrucciones para todas las partidas presupuestarias**¹². Durante agosto se realiza la discusión interna en el MH y, en la primera quincena de septiembre el nivel superior del Gobierno discute el proyecto para elevarlo al presidente/a de la República. A más tardar el 30 de septiembre, el proyecto de ley es despachado al Congreso Nacional (tres meses antes de que empiece a regir, Art. 67 de la Constitución). Si el Congreso no lo despacha dentro de 60 días, regirá el proyecto presentado por el presidente/a de la República (Decreto Legislativo 1263). El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos, sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de ley, salvo los que estén establecidos por ley permanente (Constitución Nacional Art. 67)¹³.

18. **Las proyecciones a corto y medio plazo son efectuadas en el Subdepartamento de Ingresos Fiscales bajo el Departamento de Finanzas Públicas de la Dipres**¹⁴. Las estimaciones son

¹² La comunicación en los hechos es continua; en mayo la Dipres ya envía las primeras comunicaciones a los ministerios para que determinen sus prioridades de gasto.

¹³ Ver más detalle de la formulación, plazos y procedimientos en <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-3699.html>

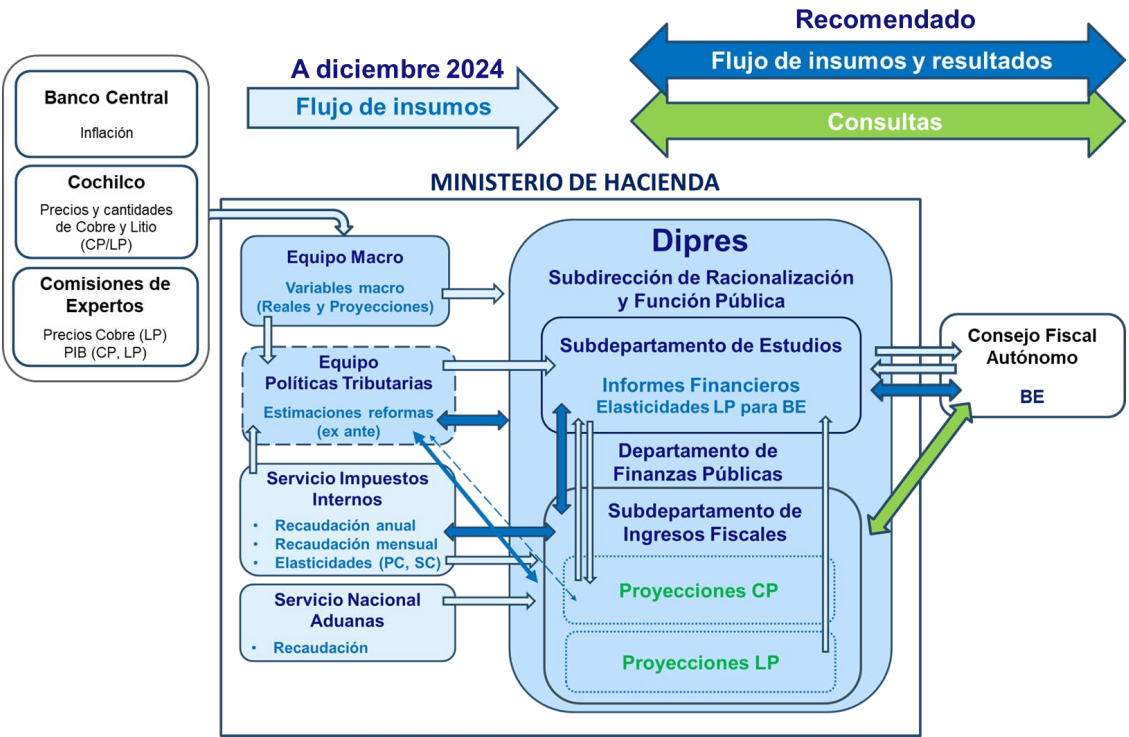
¹⁴ En la mayoría de los países de la OCDE, el grupo encargado de las proyecciones de ingresos tributarios forma parte del Ministerio de Hacienda (bajo una unidad de política tributaria o una de política económica y fiscal); solo en el caso de Croacia y Nueva Zelanda, este grupo se encuentra bajo la administración tributaria (IMF, 2017). Dadas sus funciones analíticas y cuantitativas, además de tener conocimientos tributarios, el personal de estas unidades es interdisciplinar, incluyendo economistas, estadísticos, abogados, contadores y administradores.



realizadas por dos grupos del mismo equipo, uno focalizado en el corto (t) y otro en el mediano plazo (t+n), aplicando metodologías diferentes. El primero utiliza tasas efectivas promedio de los últimos años adicionando una elasticidad de corto plazo, y el segundo grupo utiliza un modelo de series de tiempo estándar (Cuadro 1). Estas proyecciones se ajustan en cada publicación trimestral (Informes Financieros). Por otro lado, para los ajustes por BE (aplicando la Ecuación 1),¹⁵ el equipo de la Subdirección de Estudios (bajo la Subdirección de Racionalización y Función Pública) utiliza las elasticidades (de largo plazo), que fueron estimadas por última vez en 2019. Los valores de dichas elasticidades deberán ser actualizadas próximamente (por ley deben actualizarse cada cuatro años)¹⁶.

19. Finalmente, la Dipres también participa de la estimación del impacto en la recaudación de las reformas tributarias (de política y administrativas). Las medidas de los proyectos de ley de reformas tributarias y su efecto sobre el presupuesto final (ingresos y gastos) son publicadas en los Informes Financieros Consolidados preparados por el Subdepartamento de Estudios. Dichas estimaciones se realizan en conjunto con el equipo de Políticas Tributarias del Ministerio de Hacienda y el SII. La participación del equipo del Subdepartamento de Ingresos en estas estimaciones no está debidamente formalizada, aunque participa de manera ad hoc.

Cuadro 1: Flujo de información clave para la proyección de los ingresos tributarios



Fuente: Elaborado por la Misión.

¹⁵ Utilizando un Modelo de Corrección de Errores (ECM), por ej., la elasticidad de LP es igual a la de CP ajustada por el error (debiendo ser en un modelo bien definido la suma de los errores igual a cero).

¹⁶ Los resultados de cálculos para los ajustes por BE son compartidos, con anticipación, al CFA quien revisa que la metodología y procedimiento (aplicada por la Subdirección de Estudios bajo la Subdirección de Racionalización y Función Pública) cumple con los establecidos en el Decreto Exento No 346 del Ministerio de Hacienda de 2023.



Análisis

20. **Varios elementos son importantes para generar proyecciones de ingresos de buena calidad.** Entre ellos: la formalidad del proceso; la coordinación interna y con otras instituciones; la simplicidad; la revisión y la transparencia (Kyobe, A. and Danninger, S., 2005).

Formalidad

21. **La formalidad implica: (i) un proceso previamente definido en un documento y (ii) el resguardo de la memoria histórica del trabajo.** El documento debe describir, al menos:

- La metodología: definir uno o más modelos, las variables, los programas (software) que se utilizarán y cada cuánto se actualizarán los estudios (por ej., las elasticidades). La mayoría de las veces los pronosticadores utilizan más de un modelo para determinar cuál es, según las circunstancias, el más apropiado para cada impuesto.
- Los datos macroeconómicos (PIB, consumo, etc.), microeconómicos (por ej. de declaraciones de impuestos) y de recaudación necesarios para efectuar las proyecciones. Algunos ministerios, cuando tienen dificultad de acceso a cierta información, suscriben memorandos de entendiendo donde se establece qué datos se recibirán y cuándo (por ej., con aduanas y servicios internos). Cuando la información está sujeta a algún tipo de secreto es conveniente arbitrar los medios para acceder a la misma cumpliendo con la ley (por ej., suscribiendo compromisos de confidencialidad; o requiriendo solo la información necesaria para las proyecciones, que no requiere atributos identificatorios, como número de identificación tributario, domicilio, etc.).
- Los organismos que proveerán la información, de qué forma (on-line, en lote, a través de islas, el proceso, etc.) y con qué periodicidad.

22. **El resguardo de la memoria histórica es un pilar clave del proceso para facilitar la consistencia y la continuidad de la metodología ante cambios de personal.** Los datos y el modelo (por ej., el do. file) deben guardarse en un Drive o nube de la Dipres con instrucciones y explicaciones breves para operarlos (y poder replicar los resultados). Todos los datos y cálculos de cada modelo (así como sus actualizaciones) deben estar claramente etiquetados en cada carpeta, bloqueados y propiamente archivados.

23. **La formalidad no implica rigidez.** El proceso debe ser flexible, especialmente cuando ocurren cambios significativos en los presupuestos (por ej., por la crisis del COVID en el PIB, o por una modificación significativa del precio del cobre)¹⁷.

24. **La documentación del proceso de proyección de ingresos en Chile necesita fortalecerse.** Dicho proceso no ha sido adecuadamente documentado, por lo que se dificulta identificar (y, por tanto,

¹⁷ Marcel et al (2012) destacan las ventajas de la flexibilidad en el proceso de estimación del BE en Chile: “La regla fiscal ha contado con cierta flexibilidad, ya que durante este período ésta ha experimentado importantes ajustes metodológicos” con el objetivo de elevar la precisión o la capacidad contra cíclica del indicador, para concluir que “los cambios metodológicos en el indicador de BE deberían ser producto de una rigurosa evaluación de sus costos y beneficios, informarse y justificarse públicamente y aplicarse retroactivamente para mantener la consistencia del indicador”.



replicar) la metodología utilizada en las proyecciones finales que fueron incluidas en los presupuestos. En 2023, la Dipres hizo un esfuerzo en documentar dicha metodología internamente (Dipres, 2023); sin embargo, este documento interno no presenta los detalles suficientes (metodología, por ej.) para poder replicar las proyecciones efectuadas (por ej., si se crearon variables dicotómicas o no, y para que eventos y sus períodos; si se usaron los ingresos efectivos o se descontaron o adicionaron las medidas discrecionales para determinar las elasticidades - qué medidas discrecionales se consideraron y cómo se estimaron; si se utilizaron promedios, desde cuando; si se usaron variables rezagadas; si se utilizaron datos reales, cuál fue el indicador utilizado para expresarlos en moneda de un mismo período (por ej., el deflactor, o el índice de precio al consumidor).

25. El proceso se beneficiaría también de una mejora en la sistematización de la documentación sobre los modelos y sus resultados. No existe documentación debidamente detallada de cada modelo (por ej., instrucciones y explicaciones breves para operarlos, etiquetado apropiado de los diferentes modelos utilizados, metodología aplicada para la selección del modelo de mayor precisión, etc.)¹⁸. Además, todos los datos utilizados y cálculos realizados en cada modelo (así como sus actualizaciones) no se encuentran claramente etiquetados. Si bien existen archivos, deficiencias en el proceso de almacenado dificultan la reproducción de los resultados publicados. Mientras estas instrucciones pueden no ser necesarias para quienes utilizan o actualizan los modelos de forma rutinaria, son imprescindibles para la memoria histórica, así como para facilitar la consistencia y continuidad de la metodología, en particular, cuando hay cambios de personal.

Coordinación con otros Organismos

26. La coordinación es un pilar básico del proceso de proyección de ingresos. Los memorandos con otras instituciones deben ser cortos, precisos y simples. Algunos países forman grupos de trabajo (coordinados por el ministerio de hacienda) con representantes de los otros organismos (como los de recaudación y bancos centrales). Esto facilita el acceso a la información y un proceso iterativo antes de la decisión sobre las proyecciones finales. En Alemania, por ej., se creó un consejo (Working Party on Tax Revenue Estimates) liderado por el ministerio de finanzas con participación del Banco Central y otros organismos, incluso del sector privado (Bundesfinanzministerium, 2022).

27. La coordinación con los organismos de recaudación debe ser fluida:

- En muchos países, como en Chile, la administración tributaria (y de aduanas) juega un papel de apoyo clave en la medición del impacto en la recaudación de cambios en el sistema tributario (de política o administración). Esto se debe a que la mayoría de estas estimaciones se realizan con micro simulación a partir de información de declaraciones juradas o de datos internos de la aduana o del servicio interno (como resultados de auditorías). Ambas dependencias tienen además un claro conocimiento del momento y forma de impacto de las medidas¹⁹ y podrían tener información coyuntural sobre el comportamiento de los contribuyentes que puede ayudar a

¹⁸ Información basada en entrevistas con personal de la Dipres, ya que la misión no revisó los cálculos realizados en los modelos de proyección de la Dipres.

¹⁹ Por ej., las administrativas, como un nuevo cruce de datos por nueva información a la que accede la administración, suelen tardar más tiempo que las de política, pero a su vez, pueden aumentar el riesgo subjetivo en todo el universo de contribuyentes desde el momento en que son anunciadas y generar un mejor cumplimiento en toda la población.



mejorar las estimaciones. Esto no implica delegar la responsabilidad de medición de estas medidas en las oficinas de recaudación, especialmente en países como Chile, donde los cambios al régimen tributario son frecuentes (al igual que nuevas acciones de la administración).

- La micro simulación es utilizada en varios países como metodología de proyección alternativa, especialmente, para el impuesto a la renta; es recomendable que la Dipres la utilice (al menos en el mediano plazo). Sin embargo, como en casi todos los países, por el secreto tributario, solo se permite acceder a la base de declaraciones juradas del impuesto a la renta a determinados funcionarios del SII. En Chile, los funcionarios de otras dependencias del sector público solo pueden acceder a un teclado con pantalla (llamado islas) para hacer consultas o correr micro simulación en el lugar, pudiendo llevarse solo datos agregados de diez o más contribuyentes. Existe solo una isla fuera del SII, en el Banco Central (cuya carta orgánica, con rango legal, la faculta para acceder todo tipo de información administrada por el Estado). El MH posee una isla en el SII que es compartida con todo el personal del MH. Es necesario que se arbitren los mecanismos para que la Dipres pueda acceder a los microdatos de declaraciones juradas trabajando coordinadamente con el SII²⁰, aprovechando la experiencia de este servicio en el uso de la micro simulación para medir el gasto tributario.

28. De acuerdo con el SII, la base de declaración de primera categoría de cada año podría estar lista (depurada y validada) entre el mes de junio y septiembre del siguiente (la declaración anual vence en el mes de abril). Esto implica cierta limitación, pues, como se explicó, el 30 de septiembre debe elevarse el presupuesto al Congreso. Esto sucede en casi todos países, razón por la cual para proyectar t+1 debería utilizarse la base de declaraciones de t-2 debidamente ajustada, lo cual complica el proceso.

29. La coordinación entre los equipos que trabajan en las previsiones de ingresos y los que trabajan en las estimaciones de impacto de los cambios tributarios (de política y administración) es esencial (estas últimas son un componente significativo de las proyecciones). Actualmente la comunicación y colaboración es informal. Es, por lo tanto, necesario formalizar la participación del equipo de proyecciones de la Dipres en dicho proceso de estimación de impacto de las medidas incluidas en los proyectos de ley. El equipo de la Dipres que realiza las proyecciones debería asimismo realizar estudios ex post para estimar lo que dichas medidas realmente rindieron en comparación a las proyecciones originales.

Coordinación Interna

30. En el pasado, existieron diferencias entre las proyecciones de corto y mediano plazo que realizan dos grupos diferentes en el mismo equipo del Subdepartamento de Ingresos (se espera que la proyección de t1 no sea muy diferente a la de t2). Aunque separar estas proyecciones podría

²⁰ En los hechos, el nuevo equipo de la Dipres ya había empezado a trabajar en este y otros aspectos con el SII. La misión, además, analizó con los funcionarios de ambos organismos distintas alternativas de colaboración: (i) que el SII realice la micro simulación y comparta la proyección con la Dipres (pues hasta 2014 participaba activamente en las proyecciones, trabajo que abandonó considerando que es una función de la Dipres); (ii) que la Dipres financie la compra de una nueva isla en SII para su uso exclusivo; o (iii) la contratación de funcionarios que dependan del SII para que participen en el proceso con la Dipres.



tener sus ventajas²¹, una buena coordinación entre ambos grupos es necesaria para armonizar las estimaciones (probablemente en la práctica sea más útil unificar ambos grupos). Es conveniente también analizar periódicamente la convergencia entre las elasticidades de CP y LP, y las ventajas de unificar también en un solo grupo la estimación de todas las proyecciones (sean de corto, medio, o largo plazo).

Simplicidad

31. **El proceso de proyección de ingresos debe ser lo más simple posible.** Modelos complejos son difíciles de entender aún para técnicos y mucho más para la ciudadanía. Un modelo complejo y un proceso que involucre múltiples entidades requiere mayores reglas, coordinación y trabajo. La realización de las proyecciones de corto (t1) y mediano (t2 a t4) plazo en dos grupos requiere esfuerzos de coordinación y comunicación adicionales (especialmente para armonizar las series) que podrían solucionarse unificando todo en un solo grupo. Ciertas líneas de recaudación (como multas o ingresos por fiscalización) deberían ser directamente estimadas por el SII o, al menos, provenir de datos provistos por este organismo.

Revisión

32. **Debido a la volatilidad de los datos y a la magnitud de las diferencias entre las proyecciones y los datos efectivos, es necesario realizar revisiones internas mensuales** (como actualmente realiza el Subdepartamento de Ingresos). También es recomendable elaborar un informe (tablas resumen) que incluya una explicación de las diferencias con respecto a: (i) la variación de las proyecciones de las variables macro (por ej., el precio del petróleo/cobre/litio, variaciones en la cantidad proyectada de producción minera), y (ii) otros factores como: retrasos en la presentación de las declaraciones de impuestos; errores del modelo; y un residual. Este informe interno debe ser mensual y acumulativo (porque muchas diferencias son temporales y se compensan).

33. **Deben realizarse revisiones ex ante y ex post.** Entre las primeras, las más usuales son los análisis de sensibilidad y de riesgo financiero sobre los ingresos tributarios que suelen acompañar a los informes presupuestarios. Por ejemplo, diferentes escenarios con diferentes precios del cobre y del petróleo y diferentes niveles de crecimiento de la economía. Estos análisis previos permiten anticipar problemas y sus soluciones; lo que es especialmente importante en países productores de recursos naturales cuyos precios son volátiles. Es conveniente también publicar unas tablas resúmenes con los diferentes escenarios. El análisis de sensibilidad debe ser a gran escala y de estrés y, además, considerar que alguna variable (por ej., el precio del cobre) luego de un shock podría no retornar a su comportamiento de tendencia. Suele destacarse que en el pasado el análisis incluía cambios muy pocos significativos a las variables a macro (ver, por ej., CFA (2025), quien recomienda incorporar shocks de al menos 1 por ciento del PIB real).

34. **Las revisiones ex post (y su publicación) son importantes para transparentar el proceso y corregir errores.** Es necesario publicar la magnitud de las diferencias y explicar sus causas (por ej., cuánto se debe a errores en la proyección de variables macro y cuánto a errores del modelo, por ej., por

²¹ Pues permite comparar modelos entre sí, y las proyecciones con las cifras efectivas para determinar qué modelos y datos son preferibles estadísticamente y arrojan diferencias menores.



variable omitida o elasticidad). Por la cantidad y magnitud de reformas, especialmente después de la pandemia (cerca de 50 cambios tributarios legislativos en Chile), es importante la revisión posterior de las estimaciones de los cambios discrecionales (de política y administración). Actualmente se realizan informes ex antes de las modificaciones legislativas (incluidas en los informes financieros que acompañan los proyectos ley al Congreso²²). En este sentido, el nuevo equipo de proyecciones de la Dipres ha comenzado a buscar mecanismos e información (principalmente a través del SII) para medir el impacto efectivo de los cambios a los proyectos de reforma para compararlos con los informes financieros²³.

35. **Es recomendable compartir las proyecciones con terceros, o al menos realizar reuniones periódicas de consulta** (como con el CFA²⁴, centros de investigación, el SII y la oficina encargada de las proyecciones macro del MH) para recibir comentarios y aportes. Las revisiones ayudan a eliminar errores sistemáticos y a anticipar cambios estructurales que pudieran no estar reflejados en los modelos. Estas reuniones periódicas podrían ser el inicio de un grupo de trabajo, coordinado por la Dipres.

36. **El sector privado también debe ser consultado en el proceso.** Es práctica en los países desarrollados consultar las expectativas, para el año siguiente y los posteriores, de los contribuyentes más importantes; por ejemplo, las cámaras de productores que elaboran funciones de demanda de sus productos, o los contribuyentes más grandes²⁵. Este análisis puede efectuarse de manera indirecta: por ej., las oficinas de grandes contribuyentes de los servicios de impuestos internos suelen seguir de cerca a los grandes contribuyentes y conocer sus previsiones de pago de impuestos, y las cámaras de productores incluir sus expectativas en sus páginas WEB.

Transparencia

37. **En la medida que los supuestos macroeconómicos, los modelos y las cifras proyectadas sean públicos y se compartan con otras instituciones, la revisión del proceso mejora, aumentando la credibilidad**²⁶. Al menos podría publicarse: a) una tabla resumen con las cifras proyectadas, las cifras efectivas y el origen de las diferencias (por ej., precio del cobre, crecimiento, etc.); b) unas tablas con análisis de sensibilidad (incluyendo diferentes escenarios); c) un breve documento

²² <https://www.dipres.gob.cl/604/w3-propertyvalue-22220.html>

²³ Por ej., el Informe Financiero 339 (del 26.12.2024) estima en 1.47 por ciento del PIB (cerca del 6.5 por ciento de recaudación total promedio de los últimos 20 años) el impacto de medidas administrativas consistentes en mejoras de control a los grupos empresariales y personas con alto patrimonio y reducción de informalidad (por ej., mejorando el acceso a la información bancaria de la administración y las regulaciones de precios de transferencia). Aunque este impacto espera obtenerse en tres años, no es usual encontrar estimaciones de medidas administrativas tan significativas. La Dipres se encuentra actualmente reestimando dichas medidas y realizando evaluaciones ex post de medidas pasadas, y ha anunciado que planea incorporar los importes revisados en la actualización de sus proyecciones en los IFP del 2025.

²⁴ Actualmente, cumpliendo con su mandato, el CFA recibe la proyección por el ajuste de BE para verificar la correcta aplicación de la metodología de acuerdo con el Decreto 346.

²⁵ Si bien estas expectativas deberían reflejarse en la medición del PIB y los agregados macro usados en las proyecciones, su desagregación ayuda a mejorar las proyecciones. Por ejemplo, un gran contribuyente puede prever para el año siguiente aumentar la producción de cerveza de bajo contenido alcohólico (no gravada con un impuesto selectivo) y disminuir la producción de cerveza de más alta graduación (gravada con dicho impuesto).

²⁶ Ver, por ej., IMF (2021), que destaca la necesidad e importancia de publicar detalladamente los supuestos macroeconómicos.



con la metodología y explicación de cambios metodológicos, si aplicase; y d) una base con los datos utilizados (recaudación, variables macro, etc). La mayoría de los estudios y trabajos sobre el BE en Chile destacan la necesidad de aumentar la transparencia en cuanto a comunicar de manera simple las proyecciones y los ingresos efectivos “de manera que se facilite su comprensión por los formadores de opinión y la población en general” (Marcel *et al*, 2012; Consejo Fiscal Autónomo, 2024; Dipres, 2023).

38. **La Dipres realiza, desde abril de 2019, cuatro Informes de Finanzas Públicas²⁷ con publicaciones trimestrales de ingresos** (en febrero, mayo, julio y en septiembre). Las dos más importantes son las del primer trimestre (con las cifras finales del año anterior) y la de septiembre (con las proyecciones finales que se incluyen en la ley de presupuesto, vinculante para el nivel de gastos). Estas publicaciones incluyen mucha información técnica (al igual que los trabajos publicados por la Dipres). Pero para los ciudadanos no especializados pueden resultar difíciles de comprender, especialmente por la cantidad de información (que, en algunos casos, se repite)²⁸. Probablemente sea conveniente publicar menos informes de proyecciones, suprimiendo dos publicaciones e incluyendo la información que en ellos no se repite en los Informes Trimestrales de Ejecución del Gobierno Central²⁹, que comparen las cifras recaudadas de un año con las del anterior.

39. **Es conveniente además publicar tablas simples explicando las diferencias más importantes y sus causas.** Por ejemplo, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de España³⁰ y el Ministerio de Hacienda de Canadá³¹ publican amplia información en cuadros simples, incluyendo las variaciones en las proyecciones de los agregados macroeconómicos, variables endógenas para la Dipres. Este tipo de publicaciones es también una práctica en varios países en desarrollo; Guatemala, por ej., presenta tablas simples explicando como la variación del precio del petróleo y la diferencia entre la cantidad realmente importada de este producto y la proyectada contribuyen al error de las proyecciones de ingresos en aduanas de IVA, aranceles y selectivo al consumo³².

Recomendaciones

- Formalizar en un breve documento interno el proceso de proyección de ingresos (incluyendo al menos: cuando se inicia el proceso, qué organismos suministran información y en qué oportunidad esta debe ser compartida de no ser pública).
- Mejorar y sistematizar el proceso de archivo para garantizar la transmisión de conocimiento y facilitar la consistencia y la continuidad de la metodología.
- Si fuera necesario, suscribir memorándums de entendimiento con los organismos que proveen información.

²⁷ <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-channel.html>.

²⁸ Esta necesidad de simplificación de los IFP fue también recomendada en el Informe de Consulta del Art. IV del FMI (IMF, 2024).

²⁹ https://www.dipres.gob.cl/598/articles-304311_doc_pdf2.pdf

³⁰ <https://www.airef.es/es/>

³¹ <https://www.canada.ca/en/department-finance/services/publications/annual-financial-report.html>

³² <https://portal.sat.gob.gt/portal/analisis-estudios-tributarios/#1506976607273-ea43c8ac-0ad0>



- Buscar alternativas para acceder a datos de declaraciones juradas (por ej., financiando la compra de una isla en el SII, o la proyección por micro simulación en el SII).
- Armonizar las estimaciones de los grupos de proyecciones del Subdepartamento de Ingresos Fiscales y analizar la factibilidad de unirlos en un solo grupo.
- Analizar periódicamente la convergencia entre las elasticidades de corto y largo plazo, y las ventajas de unificar en un solo grupo la estimación de todas las proyecciones (sean de corto, medio, o largo plazo).
- Asegurar una apropiada coordinación entre los equipos que realizan las proyecciones de ingresos y las estimaciones de impacto de reformas tributarias incluidas en los Informes Financieros.
- Realizar y publicar revisiones periódicas de las proyecciones, al menos:
 - Ex antes, tipo análisis de sensibilidad y riesgo financiero a gran escala y de estrés (por ej., incorporando shocks de al menos 1 por ciento del PIB real).
 - Ex post, de las diferencias entre los valores proyectados y efectivos, y de los cambios a las leyes para su comparación con las incluidas en los Informes Financieros.
- Realizar reuniones periódicas con los organismos proveedores de información (como el SII) y de estudios (desde el CFA a centros de investigación) para analizar el proceso, su estado y diferencias; y analizar la factibilidad de crear un grupo de trabajo para analizar las proyecciones.
- Consultar al sector privado (directa o indirectamente) sobre sus previsiones de pago de impuestos para los siguientes años.
- Consultar a centros de investigación y organismos independientes, y comparar las proyecciones para recibir comentarios con anticipación al proceso presupuestario.
- Aumentar la transparencia publicando periódicamente tablas resumen y documentos con los supuestos (sus cambios), el modelo/s, análisis ex ante, los datos utilizados para proyectar, las proyecciones y la recaudación efectiva, y una explicación de las diferencias entre las mismas.
- Incorporar al proceso nuevos modelos, en el mediano plazo, como los de micro simulación.



4. METODOLOGÍAS DE ESTIMACIÓN

40. **Los países utilizan diferentes métodos para proyectar ingresos, desde series de tiempo, modelos macroeconómicos estructurales, micro simulación y tasas efectivas.** Revisiones periódicas de las estimaciones contribuyen a identificar mejoras en la metodología. Existe consenso en que: 1) no siempre los modelos más sofisticados económicamente logran mejores resultados; 2) modelos más simples de series de tiempo o micro simulación pueden otorgar resultados más precisos; y 3) es conveniente usar más de un método para comparar sus resultados y elegir el modelo más preciso (el Recuadro 1 resume los indicadores estadísticos utilizados en la selección de modelos). Este capítulo describe tres métodos utilizados frecuentemente en las proyecciones de ingresos que se utilizan en Chile (aunque en general se utiliza uno sólo por grupo de impuestos).

Recomendación

- Usar más de un modelo por impuesto o grupo de impuestos para comparar los resultados (seleccionar el mejor modelo en base a indicadores estadísticos y otros criterios objetivos).

A. Series de Tiempo

41. **Los métodos que utilizan series de tiempo se basan en una idea central: la relación entre los ingresos de un impuesto determinado y su base (o proxi) es relativamente estable.** Por lo tanto, si el resto de las variables se mantiene constante, los cambios en los ingresos fiscales reflejan principalmente los cambios en dicha base. Los modelos de series de tiempo han probado ser efectivos para proyectar ingresos fiscales. Sin embargo, no están exentos de problemas. Determinados eventos que impactan en la recaudación pueden no ser captados correctamente en las proyecciones, entre otros motivos, porque las series de tiempo proyectan las relaciones del pasado y no las del futuro. Los modelos de regresión tradicionales pueden fallar en predecir el futuro, especialmente en el corto plazo, por:

- Cambios de política y/o administración.
- Shocks económicos.
- Temporalidad.
- *Buoyancy* significativamente distinta de la elasticidad.
- Composición y cambios en la variable proxi y en la base real.

Cambios de Política, Administración y Shocks

42. **Los modelos de regresión tradicionales pueden fallar en predecir el futuro si los agentes económicos cambian su comportamiento en respuesta a determinadas políticas o medidas administrativas.** Los modelos económicos tradicionales, basados en relaciones históricas, pueden no ser precisos para predecir los efectos futuros de esas políticas (lo que suele conocerse como *Lucas*



critique). Existen ciertas herramientas que buscan solucionar estos problemas³³; sin embargo, no suelen ser utilizadas en proyecciones de ingresos, especialmente por su complejidad.

43. **Las relaciones futuras pueden no ser las mismas que en el pasado, no solo por cambios de política y administración, sino también por políticas establecidas que generan efectos distintos en diferentes momentos.** Un ejemplo de ello suele darse en la minería, donde los costos son usualmente crecientes (por ej., en Chile, porque disminuye la calidad del mineral, o por la necesidad de desalinizar el agua de mar bombeada a las zonas mineras áridas y de gran altitud) y, por ende, los beneficios y el pago de PC y regalías disminuyen con el tiempo independientemente que la política (el diseño de la norma tributaria) no cambie.

44. **Además, los modelos de regresión difícilmente capturan impactos en la recaudación tan atípicos y significativos como los:**

- De la crisis de Asia de 1998, la del 2009 y la del COVID-19.
- Del terremoto de 2010.
- Del 10.2 % de aumento en términos reales del consumo privado en 2021³⁴.

45. **Aun cuando variables explicativas, como el mismo consumo privado, podrían reflejar estos impactos, problemas derivados del uso de *buoyancies* en vez de elasticidad³⁵, base impositiva³⁶ y temporalidad³⁷ persistirían.** Las diferencias se agravan en los modelos tipo ARMA y ARIMA que no consideran otra variable explicativa más que la propia recaudación rezagada, o el promedio de los últimos años, o en modelo tipo suavizado exponencial que solo considera la propia recaudación como variable explicativa potenciando el peso de los últimos años (Gráfico 8).

³³ Entre ellas: 1) los modelos de expectativas racionales, que incorporan las expectativas de los agentes económicos en las ecuaciones del modelo y, 2) los experimentos naturales (analizar eventos históricos o cambios de política como experimentos naturales puede ayudar a identificar relaciones causales).

³⁴ Impulsado por la mayor liquidez de los hogares ante los programas de ayuda fiscal (Red de Protección Social) y los retiros de fondos previsionales. También incidió, aunque en menor medida, el reintegro del IVA, que fue postergado en 2020, y el IVA en plataformas digitales (Dipres, 2022). Este aumento generó un aumento significativo de la recaudación del IVA, que alcanzó 9.55 por ciento del PIB (1.1 por ciento más que en 2019).

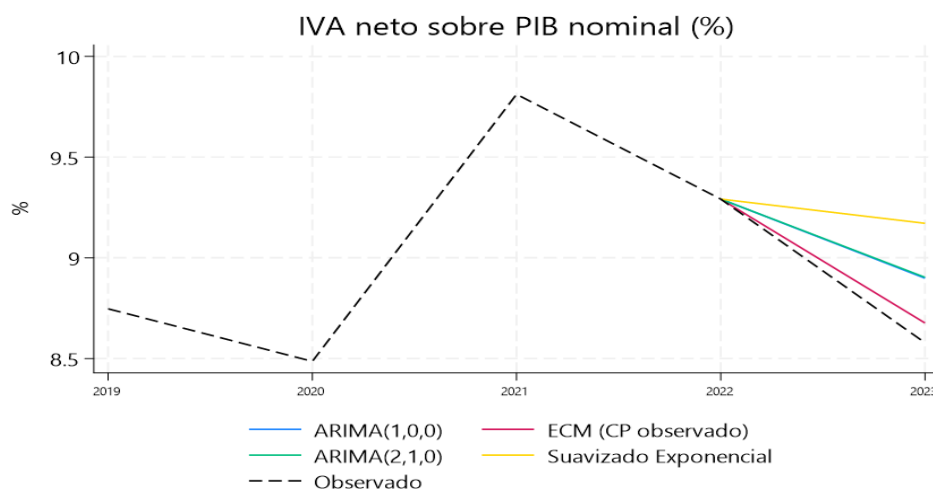
³⁵ Ver más adelante en esta misma sección.

³⁶ Cuando se producen crisis de estas magnitudes los países (y Chile no ha sido una excepción) introducen una gran cantidad de cambios (desde exenciones hasta reducciones de pagos o su postergación), cuya medición es muy difícil de estimar (al igual que el impacto de la reversión de esas medidas).

³⁷ Las medidas suelen tener efecto al mes o meses siguientes y/o, a veces, neutralizarse con otras. Por ej., la introducción de la depreciación acelerada genera aumento de pérdidas los primeros años y de beneficios luego; sin embargo, estos beneficios pueden no reflejarse en un mayor pago de impuestos si las empresas arrastran pérdidas como consecuencia de las crisis.



Gráfico 8: Comparación entre ECM y ARMA, ARIMA y Suavizado Exponencial



Fuente: Preparado por la Misión con Datos de la Dipres.

46. **Los shocks no solo impactan en la recaudación en el año del shock, sino que suelen impactar en los siguientes, y de forma distinta.** Por ejemplo, los agentes económicos pueden aumentar inventarios optimistamente el año del shock positivo, los que terminan vendidos el año siguiente con una reducción significativa de compras, importaciones y pago de IVA.

Variables Dicotómicas

47. **Algunos de los mencionados problemas pueden solucionarse con la inclusión de variables dicotómicas.** Por ejemplo, los regímenes progresivos, los costos crecientes de los proyectos de la minería, o el impacto temporal en la recaudación por mayores inventarios, son algunos ejemplos que no pueden ser capturados por variables dicotómicas con precisión. Además:

- El número de dicotómicas tiene un límite, pues estas variables reducen los grados de libertad (observaciones $n - 1$) del modelo.
- No es simple determinar el momento en que deben empezar a tener y dejar de tener valor uno. Por ejemplo, no ha sido simple en los trabajos publicados encontrar variables que representen el control tributario. De hecho, o no se incluyen, o cuando se incluyen no son significativas. Esto se debe probablemente a que muchas medidas administrativas no impactan, como las políticas, de manera más o menos instantánea, sino que su impacto es progresivo (por ej., al correr algunas regresiones, la misión no encontró significativa la variable dicotómica para factura electrónica, con vigencia desde el 3er trimestre de 2014, probablemente porque la factura electrónica ya existía en Chile, aunque de manera no generalizada, desde la década de los noventa).

48. **Estas últimas limitaciones son importantes para efectuar proyecciones de ingresos.** En Chile, como en muchos países, los cambios en la estructura tributaria y los administrativos suceden con mucha frecuencia (Cerdeira, 2019), y mucho más durante las crisis, o a “la salida” de ellas (Cuadro 2).



Cuadro 2: Listado de Posibles Variables Dicotómicas

Impuesto	Variable Dicotómica	Período
		Año: Trimestre
Renta Anual	Cambio base de primera categoría de retirada a devengada	1991-2008
	Crisis Asiática	1998-1999
	Crisis Sub prime	2008-2009
	Reforma 2011	2011-presente
	Reforma 2015	2015-presente
Renta Mensual	Reducción de tasas segunda categoría	1995:1-2001:4
	Reducción de tasas segunda categoría	2003:1-2009:1
PPM	Crisis Asiática	1998:1-1999:2
	Crisis Sub prime	2007:3-2009:2
Indirectos	Cambio de tasa del IVA (18% a 19%)	2003:4-presente
	Factura electrónica	2014:3-presente
	Cambio de régimen de crédito a las empresas constructoras	2008:4, 2015:1 2016:1, 2017:1
	Aumento precio del petróleo	2004:1-2008:3
	Crisis Asiática	1998:1-1999:2
	Crisis Sub prime	2007:3-2009:2
	Aumento impuesto específico al tabaco	1999:1-2009:1

Fuente: Preparado por la Misión a partir de Rodríguez (2009) y Cerda (2019).

Temporalidad

49. **Los cambios discrecionales no suelen impactar en la recaudación instantánea e inmediatamente.** Esto es muy difícil de capturar en las elasticidades de corto plazo. Los cambios de política en el IVA suelen regir, en general, desde el mes (o año) siguiente y no suelen presentar mayores problemas (más allá de la anticipación de facturación en el mes anterior al aumento de tasa). Pero los de Primera Categoría, suelen impactar desde el año siguiente (o aun el posterior) al de aprobación de la norma³⁸. Además, los agentes económicos pueden anticiparse a los aumentos de impuestos³⁹ (entonces el impacto o parte del impacto de una reforma puede impactar en t ; $t+1$; o $t+2$). Si bien este problema no afecta la estimación de las elasticidades de largo plazo, puede afectar las proyecciones de corto plazo. Este tipo de problemas puede abordarse de mejor forma utilizando modelos de micro simulación (analizados más adelante).

Buoyancy y Elasticidad

50. **La elasticidad del impuesto se mide dividiendo la tasa de crecimiento de los ingresos de ese impuesto por la tasa de crecimiento de la base de ese mismo impuesto en el mismo período.** Esta medición de la elasticidad parte del supuesto de que existe una relación significativa y mensurable entre los ingresos de un impuesto y su base imponible. Para medir la elasticidad es necesario deducir la

³⁸ Por ejemplo, un cambio legislativo aprobado en junio de 2022 regiría para el año fiscal que inicia el 1/1/23, el cual se declara en abril de 2024. El momento en que un cambio de este tipo impacta en la recaudación depende en parte del tipo de anticipos que deban realizarse.

³⁹ Por ejemplo, anticipando ventas (ver, por ej., Klemm et al, 2018).



serie de recaudación utilizada el efecto de medidas discrecionales (por cambios de política y administración en el sistema tributario). Las mediciones efectuadas sin limpiar la base de medidas discrecionales se denominan *buoyancies*.

51. **No es usual encontrar trabajos que midan la elasticidad, en general, suelen medir la *buoyancy*** (ver por ej., para la medición de elasticidad en los Países Bajos Wolswijk, Guido, 2007). Esto se debe a dos motivos. Primero, usualmente se utilizan series de tiempo para la medición, lo que requiere limpiar las cifras de recaudación de toda la serie (a veces 20, 30 o 40 años) y no es simple contar con información del impacto de cambios discrecionales por un período tan extenso (en Chile, por ej., se han efectuado cerca de 50 reformas discrecionales desde la pandemia). Segundo, el impacto de los cambios administrativos es muy difícil de estimar, en general más que el de los cambios de política.

52. **Las elasticidades son así más relevantes que las *buoyancies***. Sin embargo, la mayoría de las mediciones se realizan con *buoyancies*, por lo tanto, los coeficientes obtenidos son imperfectos, pues incluyen el efecto de cambios exógenos (discrecionales) y suelen estar sobre estimados. Esto requiere cautela a la hora analizar el resultado de las proyecciones estimadas con *buoyancies*. No incluir una variable (o más de una) que refleje en una serie de tiempo los cambios en la legislación (por ej., en la tasa de IVA), hará que el impacto en la recaudación por dichos cambios se refleje en una *buoyancy* sobre estimada.

Elección de la Proxi y su Composición

53. **Algunos métodos, como la micro simulación, proyectan la recaudación a partir de la misma base** (incluida en las declaraciones juradas). Otros, como las series de tiempo o la tasa efectiva, utilizan proxis de estas bases en función de la información disponible. Existen tres problemas en este sentido. Primero, cuánto esta variable proxi refleja la base imponible y sus cambios; por ej., en Chile se ha utilizado la demanda interna para proyectar el IVA, cuando el consumo privado se asemeja más a su base; o el PIB para proyectar la PC, cuando el excedente de explotación puede reflejar mejor su base, pero no está disponible trimestralmente⁴⁰. La misión analizó diferentes modelos para el IVA con la información disponible (Cuadro 3) que mostraron resultados más robustos cuando se utilizó el consumo privado⁴¹ (incluso mejores que el consumo privado ajustado por gasto tributario⁴²).

⁴⁰ Actualmente, el excedente bruto de explotación está disponible en las estadísticas del Banco Central con un rezago de dos años, hasta 2022 (https://si3.bcentral.cl/estadisticas/principal1/enlaces/informes/anuariosccnn/anuario_ccnn_2023.html, ver 1.11 "PIB ingreso").

⁴¹ Estos modelos incluyeron la recaudación como variable dependiente, variables explicativas (PIB, demanda interna y consumo privado) y variables dicotómicas para la crisis de la pandemia (2020) y la económica (2009) utilizando datos del período 2002 y 2023. Sin embargo, los resultados deben analizarse con suma cautela considerando las limitaciones de datos.

⁴² Diversos factores podrían explicar que el consumo privado haya arrojado mejor resultados estadísticos que el consumo privado ajustado por gasto tributario; principalmente, que la serie de gasto tributaria no es uniforme (por ej., cuando cambió el PIB base en 2018 no se recalculó hacia atrás, así como tampoco cuando se obtiene nueva información a lo largo del tiempo que permite estimar líneas que antes no se calculaban por no estar la información disponible).



Cuadro 3: Recaudación IVA y Variables Proxi – Resultados Estadísticos

IVA	ECM Largo Plazo				ECM - Corto Plazo			
	PIB	Demanda Interna (DI)	Consumo Privado (CP)	CP - Gasto Tributario	PIB	Demanda Interna (DI)	Consumo Privado (CP)	CP - Gasto Tributario
coeficiente	1.088	1.022	1.036	1.036	1.267	1.333	1.489	1.465
t-stat	48.43	62.82	72.99	72.55	4.70	11.74	15.20	14.93
R2	0.992	0.995	0.996	0.996	0.699	0.888	0.937	0.934

Fuente: Preparado por la Misión con Datos del BCCh y de la Dipres (datos anuales por el período 2000-2023).

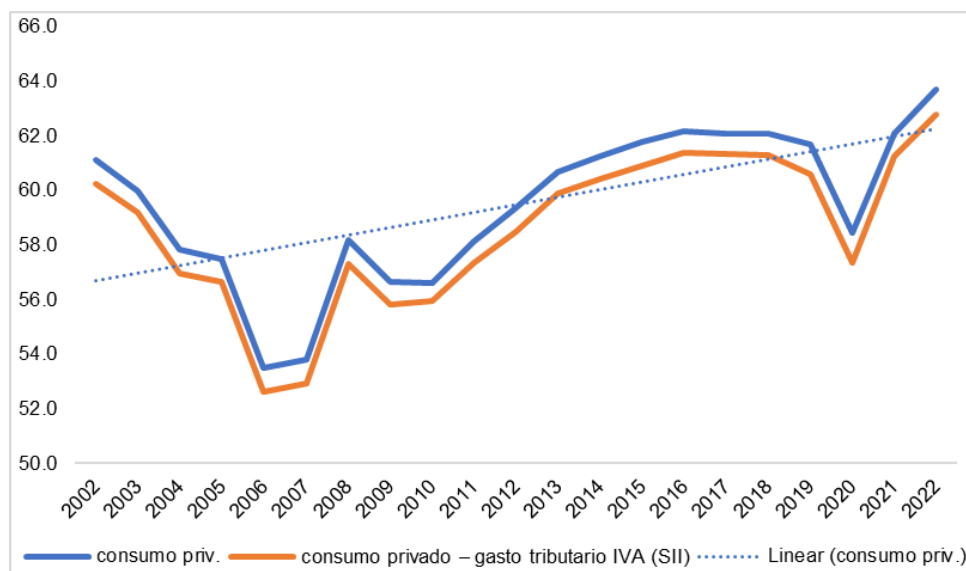
54. **Segundo, por simplicidad suelen agruparse los impuestos en las proyecciones** (usual en los estudios sobre Chile). Por ejemplo, suelen agruparse todos los impuestos indirectos y proyectarse usando como proxi la demanda interna. Sin embargo, el comportamiento de la demanda de los bienes gravados con impuestos indirectos puede ser muy distinto, especialmente el de aquéllos gravados con selectivos (como gasolina, tabaco y alcohol). Incluso, hay diferencias significativas en el comportamiento de la demanda de estos. Por ejemplo, el aporte del consumo de cerveza a las arcas fiscales suele ser importante. La función de demanda de este producto suele depender de algunas variables y factores distintos de la de otros bienes gravados con impuestos selectivos (incluso de los que recaen sobre bebidas alcohólicas). Por ende, es conveniente proyectar la recaudación de ciertos impuestos por separado⁴³.

55. **Tercero, la base (o su proxi) suelen cambiar de año a año y más a largo plazo.** Por ejemplo, cuando suele utilizarse el PIB para proyecciones de largo plazo para todo tipo de impuesto, el consumo suele representar una cantidad distinta del PIB a través de los años (Gráfico 9). Además, la composición del consumo cambia de año a año, lo que puede producir errores en las proyecciones de corto plazo. Estos cambios pueden ser de precio (por ej., porque los precios de productos alimenticios, usualmente exentos, aumentaron más que el de otros bienes) o cantidad (aumenta el consumo de medicinas o barbijos, exentos, más que el de otros bienes). Estos cambios pueden reflejarse mejor en los modelos de micro simulación. Mientras cambios en la composición de la base no afectan de manera significativa las proyecciones del IVA en Chile (pues su base es amplia y tiene una sola tasa, Anexo 2), sí podrían afectar la de otros impuestos, como los selectivos, en la medida que no se proyecten por separado.

⁴³ El sector productor o importador suele contar con funciones de consumo de los bienes gravados con selectivos y es conveniente trabajar con estas funciones para proyectar la recaudación.



Gráfico 9: Chile: Consumo Privado
(en porcentaje del PIB)



Fuente: Preparado por la Misión con Datos del SII y del BCCh.

Recomendaciones

- Utilizar con cautela las medidas de *buoyancy*/elasticidad utilizada, buscando reflejar los cambios discrecionales significativos con variables dicotómicas (a falta de estimación de impacto).
- Usar variables proxis que representen mejor las bases tributarias (por ej., el consumo privado para el IVA, y el PIB no minero o el excedente de explotación para la PC).

B. Tasas Efectivas

56. **La metodología utilizada para la proyección de ingresos de PC diferencia entre previsiones mensuales (anticipos o pagos provisionales mensuales, PPM) y anuales (declaración anual).** La estimación se realiza de manera separada en función del calendario de pagos (anual vs mensual) y en varias etapas (Anexo 3).

57. **Las proyecciones de los ingresos por PC combinan elasticidades o información efectiva sobre pagos mensuales (para la estimación de la base) y tasas de tributación efectivas (en adelante TTE)⁴⁴.** Las TTE se calculan a partir de datos proporcionados por el SII en base a la relación entre el valor del impuesto declarado y su respectiva base imponible (Dipres, 2023) obteniendo una TTE media. Una vez proyectada la base del impuesto como relación a la variación del PIB (usando elasticidades/*buoyancies*, y ajustando por el IPC), se aplica dicha TTE para obtener el impuesto calculado. La proyección de los pagos provisionales mensuales (PPM) también consideran tasas efectivas que se van ajustando a medida que la información (la mensual y de la declaración anual) se encuentra disponible (ver Anexo 5).

⁴⁴ La misión no contó con información adicional sobre el cálculo de las TTE.



58. **Una de las principales ventajas de usar TTE es su simplicidad.** En particular, el cálculo de TTE no requiere información detallada sobre exenciones y tasas legales (aunque requiere adicionar cambios discrecionales). En el caso de Chile, un recorte en la tasa legal del IVA debería conducir a una caída comparable en la TTE, dada su base amplia y suponiendo que no existan otros cambios. Para las previsiones de PC, sin embargo, al estimarse la TTE de forma agregada, se reduce la precisión del modelo, pues no refleja la situación heterogénea del universo de contribuyentes (lo que solo puede hacer la micro simulación).

59. **En el desarrollo de modelos alternativos para las proyecciones de PC, en el corto plazo, se podrían utilizar otras combinaciones de elasticidades y TTE.** Por ejemplo, los modelos de proyección mensual de los PPM (para $t+1$ y pendientes de pago en t) podrían incorporar elasticidades (de la base con respecto a cambios en las tasas), o cambios relativos en la TTE. De esta forma, las previsiones de los PPM tendrían en cuenta relaciones históricas en lugar del pasado “inmediato”. Modelos de este tipo también permiten ajustar los cambios en la tasa efectiva mes a mes para reflejar cambios de rentabilidad en la medida que la información se encuentre disponible. Otros modelos alternativos aplicados por algunas economías avanzadas utilizan metodologías que exploran directamente la relación entre recaudación y utilidades usando estimaciones en etapas, en general utilizando variables macro (Cuadro 4 y ANEXO 4).

Cuadro 4: Modelos de Proyección de Recaudación por IRS – Experiencia Internacional

País	Método
Canadá	Elasticidad para 3 sectores separados (requiere coordinación con proyección de la economía).
Países Bajos	Proyección macroeconómica, ajustando con traslado de quebrantos.
Francia	Proyección de base con datos de ventas, salarios, amortización regresados contra GDP y agregados.
Alemania	Cada integrante del grupo hace sus proyecciones (series de tiempo; el análisis generó significativas diferencias durante la pandemia y luego).
Reino Unido	Serie de tiempo por grandes sectores; datos de 15 años atrás, con ajuste por arrastre de pérdidas.
Estados Unidos	La oficina de presupuesto del congreso de USA tanto mecanismos macro como micro. Incluyendo tasa efectiva y micro simulación.

Fuente: Recopilación del DFP.

Recomendaciones

- Considerar elasticidades obtenidas en modelos de series de tiempo para proyecciones mensuales y ajustar la tasa efectiva mes a mes de ser necesario.



Recuadro 1: Indicadores estadísticos para la selección de modelos

Existen una serie de indicadores estadísticos que ayudan al pronosticador a evaluar el desempeño (ex ante) del modelo, cada uno con sus fortalezas y debilidades. Las más relevantes son:

- **Error de previsión (FE):** diferencia entre los ingresos fiscales previstos y la recaudación efectiva.

$$FE_t = Y_t^f - Y_t$$

- **Sesgo:** diferencia promedio entre las previsiones y las reales durante un período de tiempo determinado. Un valor bajo puede ocultar la inexactitud de los pronósticos porque los grandes errores de pronóstico positivos y negativos se compensan entre sí. El sesgo es una medida dada en las unidades que estamos evaluando.

$$BIAS = \frac{1}{n} \sum_{t=1}^n FE_t = \frac{FE_1 + FE_2 + \dots + FE_n}{n}$$

- **Error porcentual medio (MPE):** compara el sesgo con respecto a los ingresos fiscales recaudados. Esta métrica puede ayudar a superar la compensación entre errores positivos y negativos, pero no proporciona información sobre la precisión del pronóstico en las unidades de la serie que se examinan.

$$MPE = \frac{1}{n} \sum_{t=1}^n \frac{FE_t}{T_t} = \frac{\frac{FE_1}{T_1} + \frac{FE_2}{T_2} + \dots + \frac{FE_n}{T_n}}{n}$$

- **Error porcentual absoluto medio (MAPE):** como el MPE, supera la compensación de positivos y negativos y mide la precisión de un pronóstico como porcentaje. Se calcula como el promedio del error de pronóstico absoluto en relación con los efectivos.

$$MAPE = \frac{1}{n} \sum_{t=1}^n \frac{|FE_t|}{T_t} = \frac{\frac{|FE_1|}{T_1} + \frac{|FE_2|}{T_2} + \dots + \frac{|FE_n|}{T_n}}{n}$$

- **Error de pronóstico estándar:** una medida de la dispersión de los errores de pronóstico. La varianza de los errores de pronóstico debe ser pequeña, lo que indica que la volatilidad de los errores de pronóstico es pequeña.

$$SE = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{t=1}^n (FE_t - BIAS)^2} = \sqrt{\frac{(FE_1 - BIAS)^2 + (FE_2 - BIAS)^2 + \dots + (FE_n - BIAS)^2}{n}}$$

- **Error cuadrático medio (RMSE):** proporciona una representación de la desviación estándar de los errores de pronóstico. Mide, en promedio, en qué medida los valores previstos difieren de los efectivos en las unidades de la serie que se analiza.

$$RMSE = \sqrt{SE^2 + BIAS^2} = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{t=1}^n FE_t^2} = \sqrt{\frac{FE_1^2 + FE_2^2 + \dots + FE_n^2}{n}}$$



C. Micro simulación

60. **Los modelos de micro simulación (MS) son utilizados para analizar el impacto recaudatorio y distributivo de las reformas tributarias** (especialmente en el impuesto de la renta de las personas naturales). Estos modelos ya son utilizados en Chile por el equipo de Políticas Tributarias del MH y por el SII (para estimar algunas medidas de reforma y el gasto tributario).

61. **Recientemente, algunos países han comenzado a utilizar los modelos de MS para proyectar la recaudación.** Además del impuesto a la renta de las personas naturales, estos modelos se usan en las proyecciones del impuesto a la renta de las empresas y de la minería. Sus principales ventajas son:

- Utilizan datos más recientes que los utilizados en series de tiempo.
- Tienen en cuenta la heterogeneidad a nivel individual tal como se observa en los microdatos (datos administrativos), en lugar de un contribuyente representativo.
- Permiten realizar análisis de distribución de ingresos de cambios propuestos a la legislación y por el año proyectado.
- Reflejan automáticamente ciertos componentes de la elasticidad, como tasas progresivas y costos decrecientes de la minería.
- Permiten analizar distintas alternativas de cambios: su impacto en la recaudación y en la distribución del ingreso rápidamente cambiando fórmulas.
- Facilitan proyectar ingresos con distintos tratamientos (intereses, ganancias de capital, salarios, etc.).
- Permiten aplicar diferentes índices por actividad. Esta característica resultó, por ejemplo, particularmente útil durante la pandemia y el año de salida, donde los pagos variaron significativamente por actividad (por ejemplo, fueron nulos en los sectores de turismo y aviación). Algunos países incluso requirieron en julio de 2020 una declaración de renta estimada del año para poder mejorar sus proyecciones.

62. **Los modelos de MS no están exentos de problemas:**

- **Como los modelos que aplica Chile (basados en series de tiempo o tasas efectivas) son estáticos (no consideran el cambio de comportamiento de los contribuyentes).** Es difícil incorporar la forma en que los contribuyentes responden a los cambios de política, administración e ingreso y, cómo estos cambios impactan la recaudación. Por ejemplo, ante un aumento de la tasa máxima del impuesto sobre la renta, las personas pueden responder trabajando menos o declarando sus ingresos en otras formas que se gravan con una tasa más baja.
- **Los modelos de MS son intensos en recursos y datos.** Construir un modelo de MS que funcione requiere tiempo y recursos, gran cantidad de datos y muchos parámetros estimados a partir de diversas fuentes de datos, que con frecuencia no son fáciles de conciliar (Recuadro 2). Además, es necesario estimar los cambios en las variables claves (por ej., ventas, gastos, beneficios e inversión).



Recuadro 2: Modelos de Micro simulación: Requerimientos de las Bases de Datos

Las bases de datos de los modelos de micro simulación requieren:

A. Preparación:

- limpieza (sin datos en blanco);
- consistencia (de los datos en sí mismos; por ejemplo, el capital no debería ser negativo); y
- validación (de los datos entre sí; chequeo de cálculos).

Aunque hoy en día la mayoría de estos problemas pertenecen al pasado (en particular, con la presentación electrónica de la declaración y la factura electrónica suelen evitarse).

B. Complementar la base de datos con determinada información o procesos adicionales. Lo que requiere:

- El primer y más usual proceso es la actualización (*aging*): como las bases utilizadas pertenecen al año pasado o incluso a uno anterior requieren ajustarse para reflejar los cambios económicos en la base. Por ejemplo, en el caso del impuesto a la renta de personas, se requiere introducir cambios en la población económicamente activa (PEA) (algunos trabajadores se pensionan y otros ingresan a la PEA) y del ingreso de las personas. Es un trabajo complejo, pues las declaraciones no incluyen, por ej., la edad de los trabajadores.
- Introducir cambios de política. En algunos casos este proceso no es simple; por ej., cuando se introduce una deducción familiar (por hijos, por ejemplo) o un régimen de depreciación acelerada.
- Fusionar, unir (*merge*) la base de declaraciones con otras; por ej., la base de la administración de seguridad social puede tener los datos de edad e hijos. Esta fusión requiere un mismo identificador unívoco (el número de registro o documento de identidad del contribuyente, ya que es muy complicado hacerlo por nombre, domicilio).

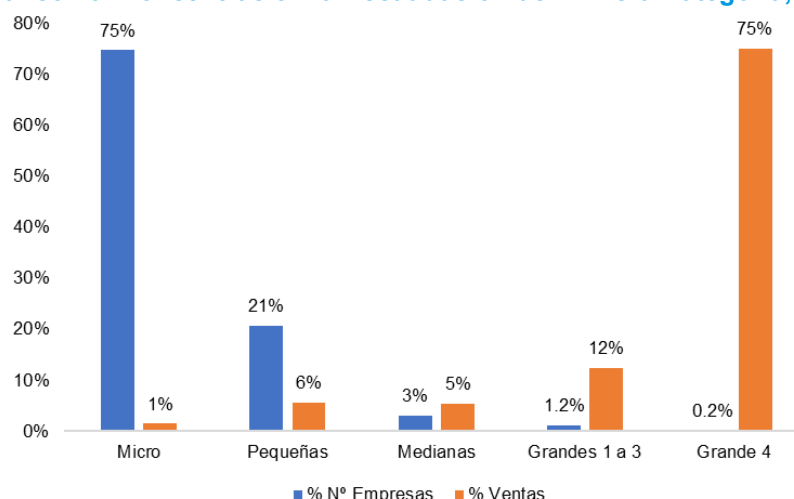
Una vez actualizada la base del año a proyectar ($t+1$), el modelo de micro simulación permite calcular el impuesto de cada contribuyente automáticamente (puede usarse Excel, Stata u otros paquetes).

Análisis

63. **La Dipres no ha utilizado aún modelos de micro simulación para proyectar ingresos.** El SII cuenta con más de veinte años de experiencia en el desarrollo y aplicación de estos modelos, por lo que un trabajo conjunto podría facilitar su desarrollo e implementación en la Dipres para la proyección de ingresos. La concentración de la recaudación en pocos contribuyentes (Gráfico 10) facilita el uso de estos modelos para proyectar los ingresos de PC (incluyendo el sector minero). En Chile, 2,564 contribuyentes (el 0.2 por ciento) concentra el 75 por ciento de la recaudación de PC. Como es difícil (aunque hoy en día menos) trabajar con la totalidad de la base, muchos países trabajan con una muestra de contribuyentes, sobre pesando a los más grandes. Por ejemplo, se podría incluir a las 2,564 empresas más grandes, al 20 por ciento de las medianas y al 2 por ciento de las pequeñas. En el caso de la minería, es necesario un seguimiento cercano de los grandes contribuyentes, incluso interactuando con ellos o a través del SII (o Codelco) para poder anticipar mejor su comportamiento.



Gráfico 10: Concentración la Recaudación de Primera Categoría, 2023



Fuente: Preparado por la Misión con Datos del SII.

64. **El uso de modelos de MS mejoraría las proyecciones del impuesto a la renta de PC, especialmente para ciertos tratamientos diferenciados.** Por ejemplo, para las PYMES aplica una tasa reducida (25 por ciento en vez de 27 por ciento); el impuesto adicional (retención del 35 por ciento) se reduce cuando el beneficiario reside en un país con tratado⁴⁵. El seguimiento de las empresas más grandes (directa o indirectamente) para saber si distribuirán dividendos o no, podría ayudar a mejorar las proyecciones.

65. **Además, la MS captura mejor determinados tratamientos, como el traslado de pérdidas o la depreciación** (especialmente la acelerada). Los modelos de regresión o de tasa efectiva proyectan:

- La PC con el PIB (u otro agregado macroeconómico), existiendo importantes diferencias entre la depreciación económica y la tributaria;
- El traslado de pérdidas de manera agregada, mientras que la MS lo hace contribuyente por contribuyente.

66. **Los modelos de MS, como el modelo FARI⁴⁶, son muy útiles en la minería, especialmente en países como Chile donde la producción está muy concentrada y el régimen de regalías es progresivo** (Anexo 2). Efectivamente las 15 empresas mineras más grandes productoras de cobre representan el 97 por ciento de la recaudación del sector y existen solo dos empresas productoras de litio. La MS no solo capturaría mejor la depreciación y expiración de vida útil de los bienes de capital, sino otros aspectos específicos de sector, tales como los costos crecientes, la relación entre precios y costos (por ej., cuando precios aumentan, los costos también suelen aumentar) y la alta participación de

⁴⁵ En los pagos de dividendos, por ej., se aplica la tasa de retención del 35 por ciento con acrecentamiento y cómputo del impuesto pagado por PC como crédito (pero si el pago se efectúa a una empresa o persona residente en un país con tratado, la retención se aplica sobre el 65 por ciento del dividendo (sin acrecentamiento) manteniéndose el cómputo como crédito por el pago del impuesto de PC.

⁴⁶ Fiscal Analysis Resource Industries (FARI) es un modelo que inicialmente fue diseñado para evaluar y comparar el régimen fiscal de la minería de diferentes países entre sí. Hoy en día, con ajustes simples, es utilizado para proyectar ingresos.



multinacionales, que tributan a una tasa diferente bajo el impuesto adicional según efectúen los pagos (incluidos los de dividendos) a residentes en países con tratado o no.

67. **A pesar de las ventajas, los modelos de MS presentan dos problemas en el corto plazo en Chile.** Primero, la Dipres no tiene experiencia en el uso de estos modelos, los cuales requieren recursos (en tiempo y desarrollo de capacidad) para su desarrollo e implementación. Segundo, las bases de datos depuradas por el SII del año anterior estarían listas entre junio y septiembre de cada año, por lo que se necesitaría trabajar con una base más antigua (t-2). Tercero, la Dipres no tiene acceso, por ahora, a la base de datos micro de forma directa. Sin embargo, el nuevo equipo de la Dipres está trabajando juntamente con SII para solucionar este último problema. En el corto plazo, podría empezar a trabajar con microdatos para ir ganando experiencia; por ej., para incorporar mejor la depreciación en las proyecciones actuales; y, en el mediano plazo, avanzar con modelos de MS.

Recomendaciones

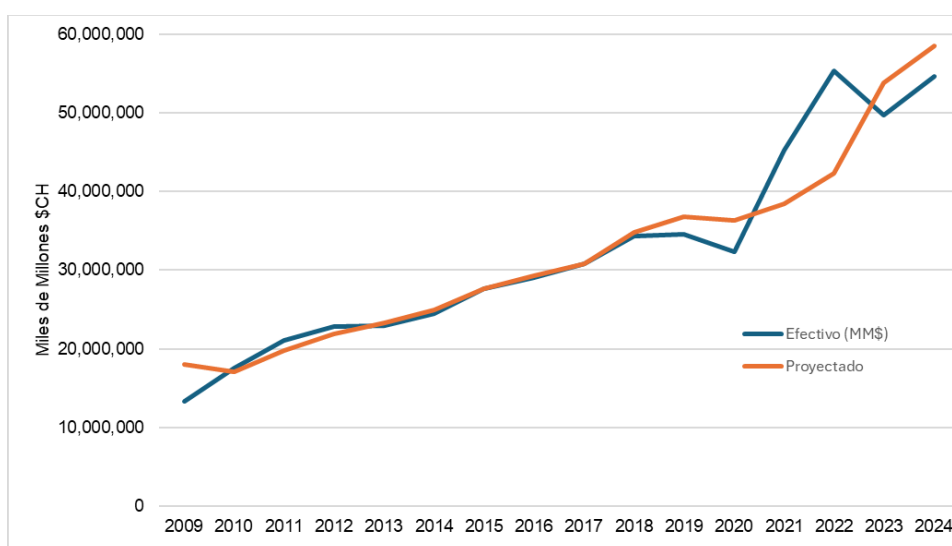
- Avanzar con el uso de microdatos de las declaraciones juradas en el corto plazo; para, en el mediano plazo, trabajando con el SII, desarrollar modelos de MS para proyectar la Primera y Segunda categoría y el Impuesto Adicional.



5. ANALISIS DE LAS DIFERENCIAS

68. **En ausencia de shocks no han existido diferencias significativas en las proyecciones recientes de ingresos tributarios** (Gráfico 11, 2012-2018). Sin embargo, durante la crisis del COVID las diferencias fueron significativas. Cuando esto es entendible considerando las dificultades de estimar a fines de 2019 el impacto económico y recaudatorio de la pandemia (especialmente para el 2020), las discrepancias se extendieron más allá del 2021, afectando la credibilidad del proceso presupuestario y las cuentas fiscales. Si bien la estimación de ingresos, como toda proyección, está sujeta a errores, es necesario minimizar los endógenos y transparentar y comunicar mejor las causas de las discrepancias. Esta sección incluye el análisis de algunas diferencias y sus posibles causas (conforme los datos a los que pudo acceder la misión).

Gráfico 11: Recaudación Proyectada y Efectiva



Fuente: Preparado por la Misión con Datos de la Dipres.

69. **Los errores en las proyecciones de impuestos pueden clasificarse en dos grupos:**

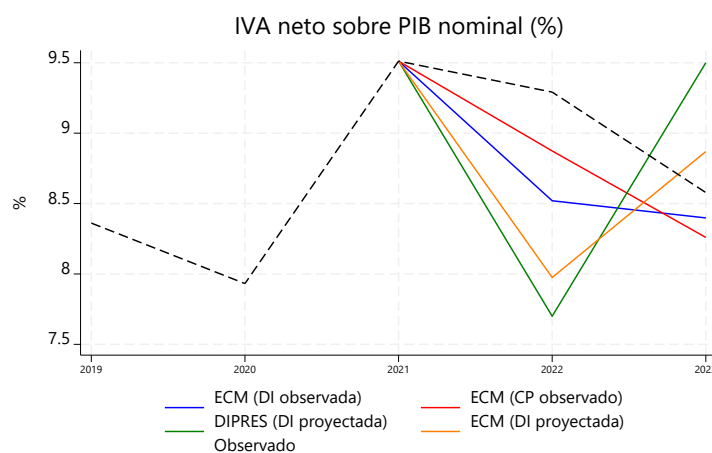
- Los errores en la estimación de las variables macroeconómicas (el PIB, el precio del cobre y litio, la inflación y el tipo de cambio, entre otros);
- Los errores idiosincráticos en:
 - ✓ el diseño del modelo en sí mismo (por ejemplo, variable(s) omitida(s), una sobre estimación de elasticidad por falta de depuración de cambios tributarios; o una elección de modelo poco acertada- como, por ejemplo, modelos móviles en países con alta volatilidad de ingresos);
 - ✓ los datos utilizados; o
 - ✓ la estimación del impacto de cambios legislativos y administrativos.



A. Errores de Proyección de Variables Macro

70. La misión analizó diferentes escenarios de proyección del IVA⁴⁷. En ellos, los errores en la previsión de las variables macro explican gran parte de los errores en las proyecciones. Por ejemplo, usando un modelo de corrección de errores (Gráfico 12), en el año 2022, la diferencia entre el valor observado (9.29 del PIB) del IVA neto y el proyectado en el presupuesto (7.74 por ciento del PIB) fue de 1.55 por ciento del PIB (diferencia entre línea punteada y naranja). De la cual, 0.5 por ciento del PIB (diferencia entre línea azul y naranja) es explicada por los errores en la proyección de las variables macro utilizadas en las estimaciones (de la demanda interna en un 0.5 por ciento y del IPC en un 7.2 por ciento)(Cuadro 5).

Gráfico 12: Proyección del IVA Neto (Modelo ECM)⁴⁸



Fuente: Datos de la Dipres y Cálculos de la Misión (datos anuales por el período 2000-2023).

71. Estos resultados confirman la importancia del error atribuible a la proyección de los indicadores macro (PIB, consumo privado, etc.) encontrada por otros estudios anteriores. Por ejemplo:

⁴⁷ Estos modelos incluyeron la recaudación como variable dependiente, variables explicativas (PIB, demanda interna y consumo privado) y variables dicotómicas para para las crisis de la pandemia (2020) y la económica (2009) utilizando datos del período 2002 y 2023. Sin embargo, los resultados deben analizarse con suma cautela considerando las limitaciones de datos (por ej., del impacto de las medidas discrecionales o de datos micro). Por ello, en este reporte se destacan principalmente aquellos resultados que coincidentes con estudios anteriores.

⁴⁸ Las estimaciones fueron realizadas con un modelo de corrección de errores (ECM), fuera de la muestra e incluyendo variables dicotómicas (para los años 2008 y 2021). **ECM (DI proyectada)** = proyección de recaudación del IVA de 2022 y 2023 utilizando la proyección de demanda interna (DI) realizada por el Ministerio de Hacienda y publicada por la Dipres (https://www.dipres.gob.cl/598/articles-292284_Informe_PDF.pdf); **DIPRES (DI proyectada)** = proyección efectuada por la Dipres utilizando la DI del MH; **Observado** = recaudación realmente efectiva (8.6% del PIB); **ECM (CP observado)** = proyección utilizando el consumo privado (CP) observado; y **ECM (DI observada)** = proyección utilizando la DI observada. La DI proyectada por la Dipres se estimó considerando los supuestos macroeconómicos publicados por la Dipres [demanda interna (-4.1 %) e inflación (6.3 %)] en el Cuadro 3 del Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre de 2022 https://www.dipres.gob.cl/598/articles-292284_Informe_PDF.pdf.



- Marcel *et al* (2012) estiman el efecto de las diferencias en las proyecciones del IPC y del tipo de cambio en el BE (significativas en 2004, 2008 y 2009); para 2008, por ej., obtienen que el error de proyección del IPC implicó un error de proyección de 0.8 por ciento del PIB en el BE.
- Cerda *et al* (2019) concluyen que una sobre estimación de la demanda interna de 1.0 por ciento se traslada a una sobre estimación de los ingresos tributarios de alrededor al 0.8 por ciento.
- Cerda *et al* (2019.a) remarcan que “al examinar la serie de ingresos tributarios desde 2005, el 45 por ciento de los errores de proyección son atribuibles a errores en la estimación de los supuestos macroeconómicos, mientras que el resto son explicados por errores idiosincráticos de los modelos utilizados”.
- CFA (2024) obtiene también que cerca del 45 por ciento de las diferencias se originan por errores de las proyecciones macro (ver CFA, 2024, Gráfico 1).

Cuadro 5: Datos Efectivos y Proyectados, 2020-2023

Desviaciones (% del PIB)	2020	2021	2022	2023
Renta	-1.69	1.46	3.63	-0.88
IVA	0.11	1.82	1.55	-0.89
Resto Tributarios	-0.41	-0.41	-0.20	0.31
Total Tributarios	-1.99	2.88	4.98	-1.46
IVA Recaudado	7.93	9.51	9.29	8.58
IVA Proyectado	7.82	7.69	7.74	9.47
Medidas discrecionales Mill \$	-362,862	815,635	750,648	774,599
Medidas discrecionales % PIB	-0.18	0.34	0.28	0.26
Variables Macros Efectivas				
Consumo Privado % PIB	58.44	62.09	63.69	60.64
Consumo Privado % PIB - variación anual	-5.24	6.26	2.58	-4.80
Demanda Interna DI (% var. real anual)	-9.30	21.60	2.20	-4.24
PIB (% var. real anual)	-6.00	11.70	2.30	0.22
IPC (% var. anual prom-prom)	3.00	4.50	11.60	7.57
Variables Macros Proyectadas				
PIB (% var. real anual)	3.3	5	2.5	-0.5
DI (% var. real anual)	3.6	6.5	1.7	-4.1
IPC (% var. anual prom-prom)	2.6	2.3	4.4	6.3

Fuente: Preparado por la Misión con Datos de la Dipres

B. Errores Idiosincráticos

72. **El impacto significativo de los errores macro no implica que deban desatenderse los errores idiosincráticos.** Por el contrario, las crisis y la propia volatilidad del precio de minerales exige



reducirlos al mínimo (y, de ser posible) anularlos. Además, el ajuste del BE, Y_t^*/Y_t en la Ecuación 1, compensará en el tiempo probablemente gran parte de las diferencias macro (especialmente la del PIB); de ahí la importancia también de reducir los errores idiosincráticos y de no fraccionar el proceso (es decir, la necesidad de coordinación entre quienes realizan las proyecciones de ingresos y los que aplican las reglas del BE). La misión, analizando los documentos (incluidos en la sección de referencias) que analizan los modelos de proyección, y partir de la información obtenida en las reuniones con funcionarios del Gobierno, identificó ciertos componentes idiosincráticos que podrían corregirse o analizarse en profundidad.

73. Primero, los componentes idiosincráticos analizados en secciones anteriores se sintetizan a continuación:

- ✓ Usar variables proxis que representen mejor las bases tributarias (por ej., el consumo privado para el IVA y el PIB no minero para la PC) y mejorar/actualizar las especificaciones de los modelos como corresponda.
- ✓ Desarrollar nuevos modelos y comparar la precisión y los resultados obtenidos para elegir el más robusto.
- ✓ Incorporar el análisis de microdatos en el corto plazo y los modelos de micro simulación en el mediano.

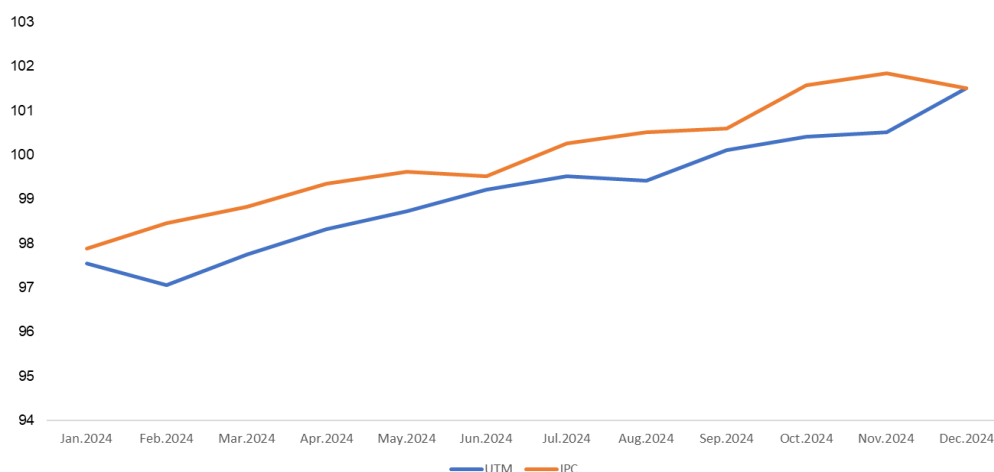
74. Adicionalmente, en base a la descripción por impuesto de los modelos en Dipres (2023), la misión identificó otros aspectos de mejora en el corto plazo:

- ✓ **Ajuste por Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**⁴⁹. Se observa que, en ciertas proyecciones, tales como multas e impuestos, cuya base se determina o ajusta en función de las UTM, se usa el IPC para proyectar. Estas unidades se ajustan por el IPC, por lo que en el largo plazo no debería haber diferencias significativas entre usar uno u otro indicador para proyectar. Sin embargo, en el corto plazo, puede existir una diferencia importante ya que el ajuste utiliza la variación del IPC con un rezago de dos meses (Gráfico 13). Esta diferencia introduce ruido en la proyección que podría simplemente eliminarse si se utiliza la variación anual o mensual de las UTM.

⁴⁹ Unidad definida en Chile que corresponde a un monto de dinero expresado en pesos y determinado por ley, el cual se actualiza en forma permanente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y se utiliza como medida tributaria ([Diccionario Básico Tributario Contable del SII](#)). 09-06-2026 09:35



Gráfico 13: Índice de Precios al Consumidor y UTM



Fuente: Preparado por la Misión con datos del Banco Central de Chile (BCCh).

- ✓ **Impacto de reformas de política.** La sobre estimación del impacto de las reformas de política tributaria también podría contribuir a los errores de las proyecciones⁵⁰. Entre otros aspectos, estas estimaciones deben considerar que la elasticidad de cada tipo de impuesto es diferente. En este sentido, por ejemplo, los impuestos al tabaco suelen tener una elasticidad muy alta⁵¹, al igual que a los impuestos a los bienes de lujo⁵² (cuyo impacto en Chile, por ejemplo, fue en los dos últimos años solo la cuarta parte de lo esperado).
- ✓ **Impacto de las reformas administrativas.** Su sobre estimación también producirá errores de proyección, por lo que debe procederse con mucha cautela al respecto. En particular, debe analizarse de forma crítica la posible reacción de contribuyentes. Por ejemplo, el impacto de la reciente Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias⁵³ se estimó en 1.47 por ciento del PIB (Informe Financiero 339 del 26/12/24)⁵⁴. Debe considerarse que dichas medidas están dirigidas a los contribuyentes de menor cumpliendo, sean muy grandes (y con mucha capacidad para planificar) o muy pequeños (sin casi capacidad para tributar⁵⁵). Ciertas medidas como las amnistías y otros beneficios similares, a su vez, suelen aumentar escasamente la recaudación en el corto plazo además de desmotivar el cumplimiento futuro y en el resto de los

⁵⁰ Asimismo, CFA (2025) concluye “el análisis muestra que, en los últimos cinco años, a excepción de 2022, los factores idiosincráticos han tendido a sobreestimar sistemáticamente los ingresos tributarios no mineros, siendo una de las principales fuentes de desvío”.

⁵¹ Por ejemplo, el impuesto selectivo a los cigarrillos suele ser muy elástico tanto a las campañas antitabaco como al contrabando. Experiencias en algunos países (Ecuador, por ejemplo) muestran una caída en la recaudación de este impuesto luego del aumento de su tasa.

⁵² Ver, por ejemplo, Rosen (2002).

⁵³ La Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias incluye, entre otras medidas administrativas, el aumento de auditorías a grandes contribuyentes (grupos empresariales), la creación de un nuevo procedimiento de levantamiento del secreto bancario y la exigencia del inicio de actividades para solicitar permisos y reducir la informalidad.

⁵⁴ La necesidad de cautela con este tipo de estimaciones también se advierte en, por ejemplo, el informe del FMI Chile: Selected Issues (IMF, 2023) y el Informe de Perspectivas Económicas para Chile (OCDE, 2025).

⁵⁵ El inicio de actividades para un informal no necesariamente implica que vaya a pagar el IVA, al menos en el corto plazo.



contribuyentes⁵⁶ (por ej., una evaluación ex post ha mostrado que una medida reciente de este tipo - repatriación de capitales - había rendido 20 por ciento de lo esperado en Chile (datos de Dipres)).

- ✓ **Proyectar la recaudación de las empresas productoras de litio y de cobre con micro simulación, pero separadamente.** Ante indicios de volatilidad del precio del litio, buscar modelos alternativos para las proyecciones de corto plazo (como, por ejemplo, el descrito por Acevedo et al, 2023)⁵⁷. Si el precio sigue estable no deberían existir mayores problemas para proyectar los pagos de impuestos de este sector, pero fluctuaciones tan significativas como mostró el precio de este mineral (descriptas en la Sección 2 de este reporte) en tan corto tiempo son muy difíciles de proyectar.

Recomendaciones

- Proyectar los impuestos expresados en unidades tributarias mensuales (UTM) por este indicador en vez de usar el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Estimar el impacto de cambios discrecionales (de política y administración) con cautela y críticamente, considerando la reacción de los contribuyentes y, en especial, la elasticidad de cada tipo de impuesto.
- Proyectar la recaudación de empresas productoras de litio y de cobre con micro simulación, pero separadamente. Ante indicios de volatilidad del precio del litio, buscar modelos alternativos como el descrito por Acevedo et al (2023).

⁵⁶ Ver, por ejemplo, Baer and Le Borgne (2008).

⁵⁷ La metodología consiste en determinar un umbral máximo a incluir por las empresas productoras de litio (por ej., el promedio de recaudación de los últimos cuatro años). Si la recaudación excede el umbral, se destina al tesoro para su ahorro; si es inferior, la diferencia no eroga, sino que se reduce la proyección (que podría ser compensada con otro ingreso proyectado en exceso o menor gasto).



ANEXO 1: RECOMENDACIONES EXTENDIDAS

Institucionalidad

resumen

1.	1.	Formalizar en un breve documento interno el proceso de proyección de ingresos (incluyendo al menos: cuando se inicia el proceso, qué organismos suministran información y en qué oportunidad esta debe ser compartida de no ser pública).
2.	2.	Mejorar y sistematizar el proceso de archivo para garantizar la transmisión de conocimiento y facilitar la consistencia y la continuidad de la metodología.
3.		Si fuera necesario, suscribir memorándums de entendimiento con los organismos que proveen información.
4.	3.	Buscar alternativas para acceder a datos de declaraciones juradas (por ej., financiando la compra de una isla en el SII, o la proyección por micro simulación en el SII).
5.		Armonizar las estimaciones de los grupos de proyecciones del Subdepartamento de Ingresos Fiscales y analizar la factibilidad de unirlos en un solo grupo.
6.		Analizar periódicamente la convergencia entre las elasticidades de corto y largo plazo, y las ventajas de unificar en un Subdepartamento la estimación de todas las proyecciones (sean de corto, medio, o largo plazo).
7.	4.	Asegurar una apropiada coordinación entre los equipos que realizan las proyecciones de ingresos y las estimaciones de impacto de reformas tributarias incluidas en los Informes Financieros.
8.	5.	Realizar y publicar revisiones periódicas de las proyecciones, al menos: - o Ex antes, tipo análisis de sensibilidad y riesgo financiero a gran escala y de estrés (por ej., incorporando shocks de al menos 1 por ciento del PIB real). - o Ex post, de las diferencias entre los valores proyectados y efectivos, y de los cambios a las leyes para su comparación con las incluidas en los Informes Financieros.
9.	6.	Realizar reuniones periódicas con los organismos proveedores de información (como SII) y de estudios (desde el CFA a centros de investigación) para analizar el proceso, su estado y diferencias; y analizar la factibilidad de crear un grupo de trabajo para analizar las proyecciones.
10.		Consultar al sector privado (directa o indirectamente) sobre sus previsiones de pago de impuestos para los siguientes años.
11.		Consultar a centros de investigación y organismos independientes, y comparar las proyecciones para recibir comentarios con anticipación al proceso presupuestario.
12.	7.	Aumentar la transparencia publicando periódicamente tablas resumen y documentos con los supuestos (sus cambios), el modelo/s, análisis ex ante, los datos utilizados para proyectar, las proyecciones y la recaudación efectiva, y una explicación de las diferencias entre las mismas.
13.		Incorporar al proceso nuevos modelos, en el mediano plazo, como los de micro simulación.



Metodologías de Estimación

resumen

1.	10.	Usar más de un modelo por impuesto o grupo de impuestos para comparar los resultados (seleccionar el mejor modelo en base a indicadores estadísticos y otros criterios objetivos).
2.	8.	Utilizar con cautela las medidas de <i>buoyancy</i> /elasticidad utilizada, buscando reflejar los cambios discrecionales significativos con variables dicotómicas (a falta de estimación de impacto).
3.	9.	Usar variables proxis que representen mejor las bases tributarias (por ej., el consumo privado para el IVA, y el PIB no minero o el excedente de explotación para la PC).
4.		Considerar elasticidades obtenidas en modelos de series de tiempo para proyecciones mensuales y ajustar la tasa efectiva mes a mes de ser necesario.
5.	10.	Avanzar con el uso de microdatos de las declaraciones juradas en el corto plazo; para, en el mediano plazo, trabajando con el SII, desarrollar modelos de MS para proyectar la Primera y Segunda Categoría y el Impuesto Adicional.

Análisis de Diferencias

resumen

1.	11.	Proyectar los impuestos expresados en unidades tributarias mensuales (UTM) por este indicador en vez de usar el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
2.	12.	Estimar el impacto de cambios discrecionales (de política y administración) con cautela y críticamente, considerando la reacción de los contribuyentes y, en especial, la elasticidad de cada tipo de impuesto.
3.	13.	Proyectar la recaudación de empresas productoras de litio y de cobre con micro simulación, pero separadamente. Ante indicios de volatilidad del precio del litio, buscar modelos alternativos como el desarrollado en Acevedo et al (2023).



ANEXO 2: EL IVA, EL IMPUESTO DE PC Y LAS REGALÍAS

El Impuesto a las Ventas de Bienes y Servicios

75. **Es un impuesto tipo IVA que grava la venta de bienes y servicios prestados en Chile.** Las importaciones están gravadas y las exportaciones gravadas a tasa cero. En el caso de importaciones de servicios, los importadores registrados en el impuesto aplican la regla del cargo revertido; si el importador del servicio fuera un consumidor final, el prestador del exterior debe inscribirse y tributar el impuesto. Existe una sola tasa (19 por ciento) y las exenciones son muy pocas (los intereses, por ej., todos los alimentos están gravados). La recaudación se proyecta desagregada (por ej., pagos de declaración, importaciones y exportaciones) utilizándose series de tiempo o tasas efectivas.

El Impuesto de Primera Categoría (PC)

76. **El PC forma parte del Impuesto a la Renta (IR) en Chile** (Ley sobre Impuesto a la Renta, Art 1 del D.L N° 824 de 1974 del MH)⁵⁸. El sistema del IR es integrado: los dividendos deben incorporarse con acrecentamiento en la declaración del accionista persona individual quien computa el PC como crédito (de igual manera, de la retención a no residentes (impuesto adicional del 35 %) se permite deducir el PC proporcional).

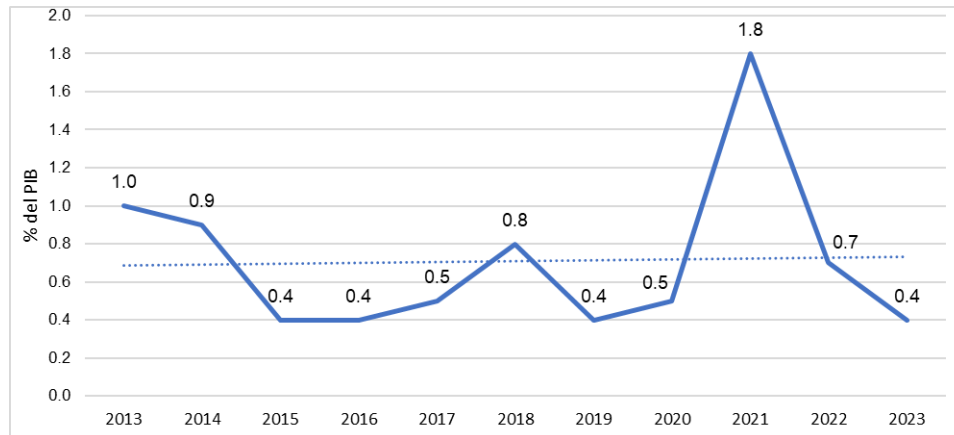
Tratamiento de la Minería

77. **El aporte de la minería a las arcas del Esta Chile proviene de Codelco y el grupo de empresas privadas GMP10** (se planea extender este grupo a 15 empresas que representarán el 97 por ciento de la recaudación del sector, junto con Codelco y dos empresas extractoras de Litio). Las empresas privadas contribuyen con el impuesto de PC (tasa del 27 por ciento), el impuesto adicional para no residentes y las regalías. Codelco, además contribuye con un impuesto del 40 por ciento a las utilidades de empresas y con la distribución de dividendos; en consecuencia, es uno de los contribuyentes más importantes de Chile (Gráfico 14):

⁵⁸ El Impuesto a la renta incluye: Primera Categoría (sobre utilidades de empresas), Segunda Categoría (personas naturales sobre rentas de trabajo dependiente), Impuesto Global Complementario (personas naturales residentes sobre rentas globales de PC y SC), Impuesto Adicional (retención a no residentes, personal naturales o jurídicas), el Impuesto específico a la actividad minera y la Tasa del 40% D.L. 2.398 sobre rentas de empresas públicas.



Gráfico 14: Codelco: Aportes al Tesoro



Fuente: Preparado por la Misión con Datos del IMF Art V Consultation (2013-23) y de Dipres.

78. La regalía tiene dos componentes que varían con el nivel de ventas y tipo de mineral:

- Tasa ad-valorem del 1 por ciento para empresas cuyas ventas de cobre exceden 50,000 toneladas métricas de cobre fino (otros minerales, como oro o plata no la tributan).
- Tasas progresivas sobre la utilidad marginal que oscilan entre 8 y 26 por ciento para empresas con más del 50 % de ventas provenientes del cobre y cuyas ventas exceden 50,000 toneladas métricas. No aplica si el ingreso neto gravado ajustado (primera categoría menos ciertos ajustes, RIOMA) es negativo.
- Las empresas cuyos ingresos por cobre son inferiores al 50 por ciento, tributan tasas de 0 a 14 por ciento cuando su producción excede 50,000 toneladas métricas.

79. Existe un umbral máximo de pago (cap): las sumas de primera categoría, la regalía y la retención al accionista no pueden superar el 46.5 por ciento del RIOMA para mineros con ventas anuales superiores a 80,000 toneladas métricas (45.5 por ciento por ciento para productores con ventas inferiores a ese nivel).



ANEXO 3: METODOLOGÍA PARA LAS PROYECCIONES DE PC (Dipres)

80. **La metodología utilizada para la proyección de ingresos de PC diferencia entre previsiones mensuales (anticipos o pagos provisionales mensuales, PPM) y anuales (declaración anual).** La estimación se realiza de manera separada en función del calendario de pagos (anual vs mensual) y en varias etapas.

81. **Las proyecciones para el impuesto declarado se calculan en base a elasticidades y tasas efectivas.** En un primer paso se calcula, para una serie de años (en valores reales utilizando el deflactor del PIB), la elasticidad de la base con respecto al PIB (en $t-1$ pues la declaración jurada presentada en t pertenece al año anterior). Para el cálculo de la proyección de la base se utilizan los índices de precios al consumo (a noviembre del año t y $t-1$). El valor del impuesto determinado se estima entonces aplicando una tasa efectiva (con datos proporcionados por el SII⁵⁹). El último paso consiste en ajustar este valor por las rebajas permitidas por ley para obtener el impuesto a pagar, después de ajustarlas asumiendo el mismo crecimiento del PIB.

82. **El proceso de estimación de los PPM se realiza en varias etapas.** La primera consiste en ajustar (restar) la recaudación de cada mes del año proyectado ($t+1$) por los conceptos de recaudaciones asociadas a medidas tributarias o recaudaciones de carácter extraordinario. En una segunda etapa, la recaudación es estimada ajustando el PPM del año anterior (t) por el crecimiento del PIB ($t+1$) y por la inflación. El último paso consiste en el ajuste de la recaudación estimada por reformas tributarias y/o algún otro ingreso extraordinario. Asimismo, solo los ingresos extraordinarios que se puedan “identificar” se incluyen en este último ajuste. Al incorporar ingresos conocidos y proyectados, la metodología permite calibrar las proyecciones en el caso de que la parte del resto del año que queda por recaudar este fuera de trayectoria.

83. **Los PPM son complejos, lo que dificulta proyectarlos.** (Artículo 84° Ley de la Renta) Se calculan como el “promedio ponderado de los porcentajes que el contribuyente debió aplicar a los ingresos brutos mensuales del ejercicio comercial inmediatamente anterior, pero debidamente incrementado o disminuido ... por ... el monto total del impuesto de primera categoría que debió pagarse por el ejercicio indicado”. Esto implica que para los PPM hasta el mes de marzo del año en curso (t) se utiliza el promedio usado en el año anterior ($t-1$), lo cual implícitamente refleja la tasa efectiva (ajustada) del año $t-2$, pues los PPM de $t-1$ debieron ajustarse por declaración jurada de $t-2$. A partir de mayo, los PPM son ajustados para reflejar la tasa efectiva (ajustada) de $t-1$, acorde con la declaración de $t-1$ presentada en el año actual (t). Además, como las proyecciones deben finalizarse antes de septiembre, el período $t+1$ siempre incluirá proyecciones de PPM del período t . Ya que la mayor parte de las empresas presentan la declaración jurada de manera electrónica (o al menos las más grandes, permitiendo trabajar con una muestra de, por ejemplo, 3,000 empresas), en junio ya se podría tener una estimación bastante certera del ajuste necesario a los PPM para el año en curso, lo que permitiría implícitamente una estimación más certera de la base para la proyección del $t+1$.

⁵⁹ La misión no recibió información adicional sobre el cálculo de dichas tasas efectivas o la actualización de las mismas.



Cuadro 6: Cronología de Pagos del PC y Disponibilidad de Información para las Proyecciones

Año t												Año t + 1			
EN PPM Dec t-1	FEB	MAR	ABR DA t-1	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	EN	FEB	MAR	ABR
	PPM EN t	PPM FEB t	PPM MAR t	PPM ABR t	PPM MAY t	PPM JUN t	PPM JUL t	PPM AGO t	PPM SEP t	PPM OCT t	PPM NOV t	PPM DIC t			DA t
TTE t-2 (ajustado)				TTE t-1 (ajustado)											

Fuente: Preparado por la Misión.

84. **En el corto plazo se podrían utilizar también elasticidades como un método alternativo para estimar los PPM** (en t+1 y pendientes de pago de t). La regresión más simple consiste en considerar el PIB no minero o el excedente de explotación como proxi de la base, y estimar su elasticidad con respecto a cambios en la tasa. Si fuera conveniente, se podrían estimar diferentes elasticidades para 2-3 principales sectores económicos. Una vez obtenida la elasticidad, las proyecciones de los PPM podrían realizarse mediante un modelo de proyección mensual (Anexo 5), actualizándolo a medida que la información sobre los pagos efectivos esté disponible. De esta forma, las previsiones de los PPM tienen en cuenta relaciones históricas en lugar del pasado inmediato. El modelo también permite ajustar los cambios en la tasa efectiva mes a mes para relejar cambios de rentabilidad en la medida que la información se encuentre disponible.

85. **En un mediano plazo, se debería considerar el desarrollo de modelos adicionales.** Además de los modelos de MS, algunas economías avanzadas utilizan metodologías que estiman directamente utilidades (Cuadro 4). En general, las utilidades se estiman en base a agregados económicos, aunque también existen casos en que se utilizan microdatos. La implementación de estas metodologías depende en gran medida de la disponibilidad y confiabilidad de los datos, y requiere de estimaciones en varias etapas. Un método simplificado, por ejemplo, aplica en una primera etapa una serie de regresiones para explorar la predictibilidad de corto y largo plazo, tanto de la base como de la recaudación, mediante un modelo de corrección de errores (ECM). Para la base imponible, se utiliza un modelo simple que supone una relación estable con el PIB (en el caso de Chile preferiblemente no minero), y las relaciones con otras variables de control (por ej., PPM) se identifican de manera empírica. Para la recaudación, se parte de una relación de largo plazo con el PIB y la tasa impositiva efectiva, testeando también otras variables de control y ajustando el modelo correspondientemente. Las elasticidades de corto plazo se estiman en una segunda etapa, ajustando por los errores de largo plazo.



ANEXO 4: ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN DEL IRS EN ECONOMÍAS AVANZADAS

86. **Las economías avanzadas normalmente estiman los ingresos de los impuestos a la renta de sociedades en tres pasos, utilizando directamente con las utilidades en los pronósticos de la recaudación.** La estimación de utilidades se realiza, en general, en base a agregados económicos, aunque existen casos en que se utilizan microdatos. La granularidad y la solidez de tales pronósticos varía, al igual que su importancia para los pronósticos de la recaudación. Algunos países consideran la previsión de la utilidad como el primer paso en su estimación de recaudación. Otros tratan este primer paso como un ancla y sólo vinculan vagamente sus resultados con el pronóstico de la recaudación.

87. **Luego, se estiman los impuestos a pagar, generalmente en una serie de pasos, donde cada paso implica un modelo de estimación separado.** Las fuentes de datos clave para predecir estas obligaciones son la recaudación histórica (y devoluciones) y las previsiones macroeconómicas. Si las previsiones macro externas son fiables y granulares, la utilidad agregada puede servir como punto de partida para estos cálculos. Alternativamente, la información fiscal histórica o los estados financieros pueden informar la previsión de la recaudación. El número de pasos para convertir esta medida de ingreso a obligación tributaria depende de la disponibilidad de datos. A menudo, algunas diferencias contables (como pérdidas por arrastrar, provisiones por depreciación, deducciones por intereses) son estimadas utilizando distintos modelos. Una vez estimada la base imponible se aplica la tasa efectiva para obtener la cuota íntegra del impuesto. Finalmente, la cantidad final a ingresar al fisco (cuota líquida) se obtiene después de deducir las estimaciones de créditos y exenciones.

88. **El último paso consiste en distribuir la obligación tributaria en montos mensuales.** Esta conversión se hace normalmente de forma mecánica para múltiples años, reflejando las especificidades del diseño tributario del país, incluyendo el calendario de pagos (los pagos anticipados y la declaración anual).

89. **La implementación de este método depende en gran medida de la disponibilidad y fiabilidad de los datos** (Cuadro 4). Por ejemplo, la Oficina de Presupuesto del Congreso de Estados Unidos parte de una predicción sólida de utilidades, y las convierte en obligaciones tributarias utilizando datos granulares y varios modelos de regresión para predecir la progresión de las diferencias entre ajustes contables y tributarios. Por el contrario, la previsión de utilidades en Alemania es calculada como un residuo entre el PIB total y los ingresos laborales. La medida de utilidades resultante es altamente volátil y sólo se utiliza como ancla para estimar la recaudación del próximo año. Por lo tanto, el proceso depende altamente de un juicio consensuado por parte de un comité compuesto por funcionarios gubernamentales e investigadores.



ANEXO 5: MODELO PARA PROYECCIONES MENSUALES⁶⁰

90. **Un modelo de proyecciones mensuales permite estimar la recaudación en el corto plazo en un mismo año fiscal cuando dicha recaudación está disponible en los meses precedentes.** El explicado a continuación, utiliza patrones estacionales pasados de la recaudación para predecirla en los años siguientes. Para el primer mes, se utiliza la tasa de crecimiento anual que proviene del modelo de elasticidad aplicado al mismo mes del año (fiscal) anterior. A medida que la recaudación mensual se encuentre disponible, se estima la tasa de crecimiento de la recaudación de los meses restantes (ponderando la tasa de crecimiento de la recaudación de los meses disponibles) y la tasa de crecimiento anual (en proporción al número de meses con recaudación disponible y no disponible respectivamente). También se deben ajustes por cualquier aumento de la tasa impositiva en comparación con el año anterior. Estos cálculos están reflejados en la siguiente fórmula:

$$T_y = \sum_{a=1}^m T_{a,y} + \sum_{a,i=m+1}^{12} T_{a,y-1} (1 + \delta) \left(\frac{\tau_{i,y}}{\tau_{a,y-1}} \right)^{1+\beta}$$

dónde, y es el año actual; m es el número de meses del año en curso en los que la recaudación real está disponible; $\delta = \left(\frac{m}{12} \right) \frac{(\sum_{a=1}^m T_{a,y} - \sum_{a=1}^m T_{a,y-1})}{\sum_{a=1}^m T_{a,y-1}} + \left(\frac{12-m}{12} \right) \cdot g$ es el promedio ponderado del crecimiento mensual para los meses con recaudación efectiva y la tasa de crecimiento anual para los cuales la recaudación no está disponible; g es la tasa de crecimiento anual de los ingresos; $\tau_{i,y}$ es la tasa impositiva en el mes i y el año y ; $\tau_{a,y-1}$ es la tasa impositiva en el mes a y el año $y-1$; β es la elasticidad de la base con respecto a los cambios en la tasa⁶¹.

91. **Si bien este modelo está dirigido principalmente a pronosticar a corto plazo y monitorear los ingresos tributarios mensuales durante un año financiero,** contiene características similares a un modelo macro simple para pronosticar ingresos a un año o a mediano plazo, siempre que no se esperen cambios importantes en la estructura tributaria o económica durante el período de pronóstico.

⁶⁰ Tax Analysis and Revenue Forecasting Manual, Duke University.

⁶¹ Esta elasticidad puede calcularse examinando la sensibilidad de la base ante los cambios en la tasa en el pasado. Alternativamente, se pueden utilizar elasticidades calculadas en otros países como proxies.



Referencias

- Acevedo, M., y Alvo, A, Merlo Ávila, J.I., Sastre, J., González Rodríguez, M (2023): Ajuste prudencial de los ingresos fiscales por litio. Propuesta Metodológica y Resultados Proyectos 2023-27, Dipres junio 2023.
- Acevedo, Maximiliano, Jessica Chamorro, Jorge Rodríguez y Alejandra Vega. (2015). Evolución, administración e impacto fiscal de los ingresos del cobre en Chile. Serie de Estudios de Finanzas Públicas, número 23. Dipres
- Baer, K., and Le Borgne, E. (2008). "Tax Amnesties: Theory, Trends, and Some Alternatives". Washington, D.C. : International Monetary Fund, 2008.
- Batch, L. (2024). Faibles recettes de l'impôt sur les sociétés: qui aurait pu prédire?; Le blog des économistes de l'IPP (<https://blog.ipp.eu/2024/11/08/faibles-recettes-de-limpot-sur-les-societes-qui-auroit-pu-predire/>)
- Belinga, V., Benedek, M. D., De Mooij, R. A., & Norregaard, M. J. (2014). "Tax buoyancy in OECD countries" (No. 14- 110). International Monetary Fund.
- Bundesfinanzministerium. (2022). *Working Party on Tax Revenue Estimates*. En: <https://www.bundesfinanzministerium.de/Content/EN/Standardartikel/Topics/Taxation/Articles/working-party-on-tax-revenue-estimates.html>
- Cerda, Rodrigo; Villena, Mauricio; Luttini, Emiliano y Beyzaga, Camilo (2019). Análisis de las Proyecciones de Ingresos Fiscales en Chile. Serie de Estudios de Finanzas Públicas, número 2019/04. Dipres.
- Cerda, R., Gamboni, R., Beyzaga, C. y Gallardo, I. (2019a): "Modelos de Series de Tiempo para la Proyección de Ingresos Fiscales en Chile", Dipres 2019/06.
- Congressional Budget Office. (2018). *An Overview of CBO's Microsimulation Tax Model*. En: <https://www.cbo.gov/system/files/2018-06/54096-taxmodel.pdf>
- Congressional Budget Office. (2021). *CBO's Projections of Tax Revenues*. Washington D.C. En: <https://www.cbo.gov/system/files/2021-12/57578-NALFO.pdf>
- Consejo Fiscal Autónomo (2024). Propuestas del CFA para mejorar las proyecciones de los ingresos fiscales.
- Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara, y J.Vial (2011). Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile –Propuestas. para Perfeccionar la Regla Fiscal. Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Danninger, Stephan (2005). Revenue Forecasts as Performance Targets. IMF. Working paper 05/14.
- Department of Finance of Ireland. (2019). *Tax Forecasting Methodological Review*. Dublin. En: <https://assets.gov.ie/45925/8726e9d99e3f4a23a47e0ad14e06aefc.pdf>
- Dipres (2022). Informe de Ejecución del Gobierno Central, Cuarto Cuatrimestre 2021
- Dipres (2023). División de Finanzas Públicas: "Ingresos Generales de la Nación", abril, 2023.
- Dipres (2024). Informe de Ejecución del Gobierno Central, Cuarto Cuatrimestre 2023, enero 2024.



- Dudine, Paolo & João Tovar Jalles (2017). “How Buoyant is the Tax System? New Evidence from a Large Heterogeneous Panel,” IMF Working Papers 17/4, International Monetary Fund.
- Duke University; Tax Analysis and Revenue Forecasting Manual, originally published in 2008, but updated on a regular basis.
- Grinyer, J. (2019). The Politics of Revenue Forecasting; IMF PFM Blog, February 7, 2019. <https://blog-pfm.imf.org/en/pfmblog/2019/02/the-politics-of-revenue-forecasting>.
- Klemm, M. A. D., Liu, M. L., Mylonas, V., & Wingender, M. P. (2018). Are Elasticities of Taxable Income Rising? International Monetary Fund.
- Larraín, F., R. Costa, R. Cerda, M.G. Villena, y A. Tomaselli (2011). Una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile. Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- IMF (2024). Declaración final del personal técnico sobre la misión de consulta del Artículo IV a Chile correspondiente a 2024.
- IMF (2023). Chile: Selected Issues. En: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/01/20/Chile-Selected-Issues-528418>
- International Monetary Fund - Fiscal Affairs Department (2018). *Fiscal Transparency Handbook*. Washington, DC. En: https://www.elibrary.imf.org/doc/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/Other_formats/Source_PDF/24788-9781484348598.pdf
- International Monetary Fund (2022). *Why Fiscal Transparency Matters*. En: <https://www.imf.org/en/Topics/fiscal-policies/fiscal-transparency>
- IMF (2021). Chile- Fiscal transparency evaluation; IMF Country Report No. 21/241; Nov 2021.
- IMF (2017). Cómo crear una Unidad de Política Tributaria, Guía Práctica/17/02, Octubre 2017, Departamento de Finanzas Publicas, FMI.
- IMF (2005). The Political Economy of Revenue-Forecasting Experience from Low-Income Countries; IMF Working Paper WP/05/2.
- Kyobe, Annette, and Stephan Danninger (2005). “Revenue Forecasting: How is it Done? Results from a Survey of Low-Income Countries.” IMF Working Papers 05/24, International Monetary Fund.
- Marcel M., M. Tokman, R. Valdés y P. Benavides (2001). “Balance Estructural del Gobierno Central, Metodología y Estimaciones para Chile: 1987-2000”, Serie de Estudios de Finanzas Públicas N°1, Dipres, Ministerio de Hacienda, Chile.
- Marcel, M., M. Cabezas y B. Piedrabuena (2012). “Recalibrando la Medición del Balance Estructural en Chile”, Banco Interamericano de Desarrollo.
- OECD (2017). *Budget Transparency Toolkit*. París. En: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/Budgeting-Transparency-Toolkit.pdf>
- OECD (2025). *OECD Economic Surveys: Chile 2025*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/efad96ce-en>.
- Rodríguez J., C. Tokman y A. Vega (2006). “Política del Balance Estructural: Resultados y Desafíos tras Seis Años de Aplicación en Chile”, Estudios de Finanzas Públicas N°7, Dipres, Ministerio de Hacienda, Chile.
- Rodríguez, J; L, Escobar y M. Jorratt (2009). “Los ingresos Tributarios en el contexto de la Política de Balance Estructural”, Estudios de Finanzas Públicas Agosto, Dirección de Presupuestos.
- Rosen, Harvey S (2002). Public Finance, Sixth Edition, Mac Graw-Hill Irwin, 2002.



- Velasco, A., A. Arenas, J. Rodríguez, M. Jorrat y C. Gamboni (2010). “El Enfoque de Balance estructural en la Política Fiscal en Chile: Resultados, Metodología y Aplicaciones al período 2006–2009”, Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos, febrero.
- Scottish Government (2017). *A Review of Tax Revenue Forecasting Models for the Scottish Housing Market*. Edimburgo. En <https://www.gov.scot/binaries/content/documents/govscot/publications/research-and-analysis/2017/04/review-tax-revenue-forecasting-models-scottish-housing-market/documents/00516712-pdf/00516712-pdf/govscot%3Adocument/00516712.pdf>
- Wolswijk, Guido (2007). Short – and Long-Run Tax Elasticities: The Case of the Netherlands, Working Paper Series Nro 763, June 2007.



TRANSACCIONES BAJO LA LÍNEA:

EVOLUCIÓN, RELEVANCIA
Y TRANSPARENCIA EN EL
MARCO DE LA NUEVA REGLA
FISCAL DUAL



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

ESTUDIOS
DE FINANZAS PÚBLICAS

TÍTULO DEL DOCUMENTO:
TRANSACCIONES BAJO LA LÍNEA: EVOLUCIÓN, RELEVANCIA Y TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA NUEVA REGLA FISCAL DUAL

Esta publicación corresponde al número **2025/45** de la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.gob.cl

AUTORES:

Javiera Martínez Fariña.
Directora de Presupuestos.

Christian Farias Soto.
Profesional Administración Presupuestaria.

Andrea Encalada García.
Profesional Dirección de Presupuestos.

Javiera Valdivieso Sastre.
Analista Coordinación Macroeconómica, Subdepartamento de Estudios.

Montserrat González Rodríguez.
Analista Coordinación Macroeconómica, Subdepartamento de Estudios.

EDICIÓN:

Maximiliano Acevedo Olavarría.
Coordinador Área Macroeconómica, Subdepartamento de Estudios.

AGRADECIMIENTOS:

Los autores agradecen profundamente los comentarios, sugerencias y aportes efectuados por Claudia Sotz Pantoja, jefa del Departamento de Finanzas y Empresas Públicas; Pablo Jorquera Armijo, jefe del Subdepartamento de Estudios; y Juan Ignacio Merlo Ávila, analista de la Coordinación Macroeconómica del Subdepartamento de Estudios.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
Todos los derechos reservados.

Registro de Propiedad Intelectual ©A-Pendiente
ISBN: Pendiente
Diseño y Diagramación: M. Martínez V.
Fecha de publicación: Julio 2025.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO	4
2. MARCO NORMATIVO Y DEBERES DE INFORMACIÓN	6
2.1. Marco normativo internacional	6
2.2. Marco normativo nacional	8
2.3. Nuevo marco normativo sobre Responsabilidad Fiscal	11
2.4. Acuerdo Marco de la Ley de Presupuestos 2025	12
3. SERIES HISTÓRICAS DE GASTOS BAJO LA LÍNEA (1990 – 2024)	13
4. AVANCES EN TRANSPARENCIA	26
4.1. Informes de Ejecución Presupuestaria	26
4.2. Informes de Finanzas Públicas	26
5. REFLEXIONES FINALES Y DESAFÍOS PENDIENTES	28
6. BIBLIOGRAFÍA	29
ANEXOS	30
Anexo I: Modificaciones al Decreto N°854, del Ministerio de Hacienda	30
Anexo II: Subtítulo 30 Adquisición Activos Financieros considerando el Tesoro Público en la Compra de Títulos y Valores	31
Anexo III: Subtítulo 25 Integros al Fisco	34
Anexo IV: Datos	37



1. INTRODUCCIÓN Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO

Las presiones de financiamiento bajo la línea en las finanzas públicas corresponden a necesidades de recursos que no se reflejan directamente en el balance fiscal corriente, pero que impactan significativamente en la sostenibilidad de la deuda pública. Estas transacciones incluyen operaciones como la capitalización de empresas del Estado, aportes a fondos soberanos, pago de deuda de organismos públicos fuera del presupuesto y otros compromisos contingentes asumidos por el Gobierno Central.

A partir de enero del 2025, la Dirección de Presupuestos (Dipres) incorporó por primera vez en sus [informes mensuales de ejecución presupuestaria](#) información detallada y sistematizada sobre las transacciones “bajo la línea”, siguiendo lo recomendado por el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). Estas transacciones, según dicho manual, corresponden a operaciones de financiamiento que modifican los activos financieros y pasivos del Gobierno Central y, a su vez, financian los movimientos “sobre la línea”, tales como gasto corriente, gastos de capital, entre otros. A su vez, estos pueden distinguirse entre transacciones que tienen efectos de política pública y en aquellas realizadas para gestionar liquidez.

Este avance representa un paso relevante en materia de transparencia fiscal, ya que permite monitorear de manera más precisa la posición financiera del Gobierno Central y sus compromisos contingentes, fortaleciendo el cumplimiento de la nueva meta de deuda pública como porcentaje del PIB, establecida desde 2022. De hecho, según la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos 2025, cerca de dos tercios del endeudamiento requerido es explicado para financiar estas necesidades bajo la línea, incluyendo las amortizaciones de deuda pública emitida en años anteriores, lo que revela su creciente relevancia en la dinámica fiscal.

Adicionalmente, en el marco de los recientes ajustes a la regla de política fiscal, a través de la [Ley N° 21.683](#), que promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, y que moderniza la [Ley N° 20.128](#) sobre responsabilidad fiscal, vigente desde 2006¹, se incorpora una meta explícita de nivel de deuda prudente como porcentaje del PIB, lo que hace que estas presiones adquieran una importancia creciente por razones que justifican su análisis sistemático:

Impacto en la sostenibilidad fiscal y el costo de financiamiento: Estas operaciones implican pasivos que deben ser financiados año a año, ya sea mediante emisión de deuda o uso de activos financieros. La regla fiscal renovada impone restricciones más estrictas al déficit estructural y al endeudamiento, por lo que decisiones como capitalizar empresas públicas o activar garantías estatales pueden erosionar el margen disponible de espacio fiscal para el gasto sobre la línea, comprometiendo los objetivos de consolidación fiscal. Además, aunque la deuda asociada a estas operaciones no afecta inmediatamente el balance cíclicamente ajustado (o estructural), sí es considerada por los inversionistas en la evaluación del riesgo país. Un crecimiento sostenido de estas presiones puede traducirse en mayores tasas de interés exigidas para colocar deuda soberana, encareciendo el financiamiento del Estado y afectando su posición financiera neta y credibilidad ante los mercados internacionales.

Reducción del espacio fiscal para políticas prioritarias: A medida que aumentan las obligaciones bajo la línea, disminuye el margen fiscal disponible para financiar políticas públicas esenciales sin recurrir a un mayor endeudamiento explícito. Esto puede limitar la capacidad del Estado para responder a necesidades sociales urgentes o implementar reformas estructurales.

Mayor transparencia fiscal y mejores prácticas presupuestarias: La publicación sistemática y periódica de estas transacciones permite tener una visión más completa de la posición financiera del sector público. Esto contribuye a alinear la política fiscal con las mejores prácticas internacionales y fortalece la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos fiscalizadores. Además, en el presupuesto, al que tradicionalmente se le hace seguimiento, no siempre se distingue claramente entre estas operaciones, lo que puede generar confusión en el análisis fiscal.

De esta manera, las presiones de financiamiento bajo la línea tienen impactos reales en la sostenibilidad de la

¹ Mayores detalles en la Sección 2.3.



deuda, el costo de financiamiento y el espacio fiscal disponible para nuevas políticas públicas. Su monitoreo, por tanto, es fundamental en un contexto de reglas fiscales más exigentes y mayor escrutinio sobre el manejo responsable de las finanzas públicas.

Este estudio analiza la evolución, composición y relevancia de estas transacciones en la ejecución presupuestaria reciente, evaluando su impacto en la política financiera del Estado y su compatibilidad con los objetivos de sostenibilidad y transparencia fiscal. Asimismo, se enmarca en un esfuerzo más amplio por fortalecer la rendición de cuentas, junto con otras iniciativas recientes como la publicación de herramientas replicables para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA), el etiquetado de recursos en función de prioridades transversales como género y cambio climático y la ampliación del acceso a información presupuestaria clave para la ciudadanía.

Este documento se estructura en cuatro secciones además de la introducción. La sección 2 aborda el marco normativo y los deberes de información asociados, incluyendo tanto los lineamientos internacionales como el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI como la normativa nacional, destacando la reciente Ley N°21.683 que promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado. La sección 3 identifica y describe los principales componentes de gasto clasificados como "bajo la línea" según el clasificador presupuestario nacional, y se presentan las series históricas para el período 1990–2024, desagregadas por subtítulo, permitiendo observar su evolución y comportamiento a lo largo del tiempo. La sección 4 expone los avances recientes en materia de transparencia fiscal y, finalmente, la sección 5 recoge las principales reflexiones y desafíos pendientes en esta materia. El estudio se complementa con cuatro anexos que detallan cambios normativos, desagregaciones metodológicas y los datos utilizados.



2. MARCO NORMATIVO Y DEBERES DE INFORMACIÓN

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

A nivel internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha sido el principal organismo encargado de establecer lineamientos metodológicos para la elaboración de estadísticas de las finanzas públicas. A través de la publicación de sucesivos manuales, ha promovido la estandarización, comparabilidad internacional y mejora en la calidad de la información fiscal. Hasta la fecha, se destacan tres manuales fundamentales: el de 1986, el de 2001 y el más reciente de 2014.

El primer [Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas \(MEFP 1986\)](#) fue publicado con el objetivo de orientar la recopilación de estadísticas fiscales, en colaboración con gobiernos, bancos centrales, oficinas estadísticas y organismos internacionales. Si bien permitió establecer una base institucional para la recopilación de información fiscal, su enfoque era principalmente funcional y limitado al registro en base caja. Este manual carecía de integración con otros marcos estadísticos macroeconómicos, lo que dificultaba su alineación con otras fuentes de información económica.

En 2001 se publicó el segundo [Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas \(MEFP 2001\)](#), en el cual el FMI introdujo una revisión sustantiva del enfoque metodológico. Este manual adoptó una lógica de registro en base devengada, lo que permite reflejar con mayor precisión las obligaciones fiscales y los flujos económicos en el momento en que se generan, y no únicamente cuando se realiza el pago o cobro efectivo. Asimismo, propuso un enfoque de balance integrado para la compilación de las estadísticas, buscando armonizarlas con otros sistemas macroeconómicos como el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993, el Manual de Balanza de Pagos, y el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras. Este nuevo marco metodológico incorporó también una visión más amplia de los pasivos, incluyendo no solo deuda tradicional (préstamos y títulos), sino también activos y pasivos financieros diversos, además de otros flujos económicos no transaccionales.

En 2014 el FMI publicó la última versión del manual a la fecha, el [Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas \(MEFP 2014\)](#), el cual refuerza la coherencia metodológica con el Sistema de Cuentas Nacionales de 2008, la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de 2009, y el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras del 2000. Esta versión introduce mejoras relevantes en términos de clasificación, valoración y presentación de las estadísticas, incluyendo el tratamiento de derivados financieros, pasivos contingentes y garantías públicas. A su vez, este manual se complementa, entre otras, con dos publicaciones especializadas: [Estadísticas de la Deuda del Sector Público: Guía para Compiladores y Usuarios](#) del 2011 y las [Estadísticas de la Deuda Externa: Guía para Compiladores y Usuarios](#) del 2014.

El MEFP 2014 estructura sus estadísticas a través de un conjunto de estados financieros, entre los cuales destaca el Estado de Operaciones en términos de su importancia en la evaluación de la política fiscal. Este contiene un resumen de las transacciones de un sector o gobierno en un período determinado de tiempo a partir del cual se puede establecer una distinción que considera según su efecto como transacciones “sobre la línea”, a las transacciones que mediante las operaciones del gobierno afectan su patrimonio neto² y las transacciones de adquisición y disposición de activos no financieros que dan cuenta de cómo las operaciones del gobierno han incrementado el valor de los activos no financieros que tiene disponibles; y como transacciones “bajo la línea”, a las operaciones de financiamiento, comprendidas por la adquisición neta de activos financieros y los pasivos netos incurridos. Lo anterior se presenta en detalle separado en las tres secciones del Informe, como se observa en la Cuadro 2.1.

² Cabe señalar que el patrimonio neto se entiende como la diferencia entre los activos y pasivos del gobierno, y por tanto, todas las transacciones relacionadas con la operación que modifiquen la valoración o disponibilidad de estos implican una variación en el patrimonio neto. Por eso, las transacciones de las secciones 09-06-2026 y 09-06-2026 son sobre la línea, mientras que las operaciones de financiamiento cambian las tenencias y posiciones de activos y pasivos sin producir una variación en el patrimonio neto, y por ello no afectan al patrimonio neto y van bajo la línea.



Cuadro 2.1
Estado de Operaciones

TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO:	
1	Ingreso
11	Impuestos
12	Contribuciones Sociales
13	Donaciones
14	Otros ingresos
2	Gasto
21	Remuneración a los empleados
22	Uso de bienes y servicios
23	Consumo de Capital Fijo
24	Intereses
25	Subsidios
26	Donaciones
27	Prestaciones sociales
28	Otros gastos
NOB/GOB	Resultado operativo neto/bruto (1-2)⁽¹⁾
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS:	
31	Inversión neta/bruta en activos no financieros ⁽²⁾
311	Activos fijos
312	Existencias
313	Objetos de valor
314	Activos no producidos
2M	Erogación ⁽²⁺³¹⁾
NLB	Préstamo neto (+) /endeudamiento neto (-) (1-2-31=1-2M=32-33)
TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS (FINANCIAMIENTO):	
32	Adquisición neta de activos financieros
321	Internos ⁽³⁾
322	Externos ⁽³⁾
33	Incurrimiento neto en pasivos
331	Internos ⁽³⁾
332	Externos ⁽³⁾

(1) El resultado operativo neto es igual al ingreso menos el gasto. El resultado operativo bruto es igual al ingreso menos el gasto, excepto el consumo de capital fijo.

(2) La inversión neta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones menos el consumo de capital fijo. La inversión bruta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones.

(3) Clasificados por instrumento y/o sector de la contraparte.

Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (2014).

En la primera parte del Estado de Operaciones ("sobre la línea") se incluyen las transacciones que afectan directamente el patrimonio neto, integrada por dos principales clasificaciones: ingreso y gasto. De esta diferencia surge el resultado operativo neto o bruto, dependiendo de si se considera el consumo de capital fijo. Esta variable se convierte en un indicador clave de la sostenibilidad fiscal del gobierno o del sector considerado.

La segunda parte del Estado de Operaciones presenta las transacciones en activos no financieros, las cuales no afectan el patrimonio neto, pero sí modifican la inversión neta en estos activos. Los activos no financieros son depósitos de

valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia (MEFP, 2014). Al restar estas transacciones al resultado operativo, se obtiene el préstamo o endeudamiento neto, el cual refleja el impacto financiero de la actividad del gobierno en la economía.

Finalmente, la tercera parte del Estado de Operaciones se refiere a las transacciones en activos financieros y pasivos, conocidas como “bajo la línea”, ya que corresponden a operaciones de financiamiento que explican cómo se financia el déficit o se utiliza el superávit fiscal, entregando información más detallada de fuentes de financiamiento del endeudamiento neto o el uso del préstamo neto. En las transacciones en activos financieros y pasivos se consideran dos tipos de transacciones: adquisición neta de activos financieros y pasivos netos incurridos, y su diferencia debe ser igual al préstamo o endeudamiento neto.

Estas transacciones pueden tener fines de política pública (por ejemplo, préstamos o inversiones en empresas públicas) o de gestión de liquidez. Los activos o pasivos adquiridos con fines de política pública son utilizados, por ejemplo, para fomentar nuevas industrias o apoyar a empresas específicas, y las transacciones pueden realizarse a través de préstamos, títulos de participación en el capital y títulos de deuda, entre otros. Las demás transacciones relacionadas con activos financieros tienen como objetivo la gestión de la liquidez o fines similares, por ejemplo, los activos se adquieren para generar una tasa de retorno acorde con el mercado, mientras se mantienen los fondos requeridos para cubrir otras necesidades (MEFP, 2014).

Así, la distinción entre “sobre la línea” y “bajo la línea” permite diferenciar las operaciones que inciden en el resultado fiscal, de aquellas que modifican la posición financiera sin alterar el patrimonio neto. Desde esta lógica, el resultado fiscal (superávit o déficit) queda determinado exclusivamente por las transacciones sobre la línea, mientras que las variaciones en la tenencia de activos financieros y pasivos explican el financiamiento o la utilización del resultado fiscal, cuya variación permite explicar o determinar los cambios en las posiciones de saldos del Balance y no de resultado.

Cabe señalar que las estadísticas fiscales en Chile actualmente se elaboran siguiendo el marco conceptual del MEFP 2001, con ciertos avances hacia el MEFP 2014. Entre los principales elementos adoptados se encuentra el uso del principio de devengado en la contabilidad gubernamental. No obstante, la implementación completa del MEFP 2014 aún constituye un desafío significativo, dadas las exigencias de infraestructura estadística, disponibilidad de datos y necesidad de una mayor armonización institucional, lo que se profundiza en el [Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2015-2024](#).

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

En Chile, el marco normativo que regula las clasificaciones presupuestarias del sector público está definido principalmente por el [Decreto N° 854](#), del Ministerio de Hacienda, promulgado el 2 de diciembre de 2004. Este decreto establece las bases metodológicas para la clasificación, registro y seguimiento de los ingresos y gastos del sector público, con el objetivo de estandarizar y facilitar la rendición de cuentas, la formulación presupuestaria y el análisis financiero. A lo largo del tiempo, el Decreto ha sido complementado y actualizado mediante otros decretos supremos, los cuales se detallan en el Anexo I.

Las clasificaciones del Presupuesto del Sector Público se aplican de manera integral a todos los organismos del sector y deben permitir la desagregación y definición clara de ingresos y gastos para su ejecución e información. Se busca mantener una estructura básica estable, aunque sujeta a modificaciones.

El Decreto establece clasificaciones que estructuran la información presupuestaria, dentro de las cuales se destacan:

Clasificador institucional: corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Esta clasificación comprende los siguientes niveles:

- **Partida:** Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los Ministerios



Gobiernos Regionales y al "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.

- **Capítulo:** Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.
- **Programa:** División presupuestaria de los Capítulos, en relación con funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

Clasificación por objeto o naturaleza del gasto: corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos, en lo que respecta a los gastos. Contiene las siguientes divisiones:

- **Subtítulo:** Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.
- **Ítem:** Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.
- **Asignación:** Corresponde a un "motivo específico" del ingreso o gasto.
- **Sub-asignación:** Subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada".

Clasificador de Ingresos y Gastos: lista los ingresos y gastos según su clasificación por objeto o naturaleza (subtítulo, ítem y asignación). Este clasificador es utilizado por los organismos del sector público para la construcción de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente. En la Sección 3 se identificarán y describirán los principales componentes de gasto bajo la línea, según el clasificador.

Utilizando la clasificación presupuestaria anteriormente presentada, la Dirección de Presupuestos construye el Estado de Operaciones del Gobierno Central Presupuestario consiste en una reclasificación de los conceptos de ingresos y gastos contenidos en la Ley de Presupuestos, agrupándolos en categorías según si afectan el patrimonio neto y la adquisición neta de activos no financieros, o si son operaciones de financiamiento. El Cuadro 2.2, muestra las operaciones que se reclasifican como gastos bajo la línea y las transferencias que se consolidan³.

³ Las transferencias consolidables, es decir, las transferencias entre organismos del Gobierno Central son rebajadas de los conceptos de ingresos presupuestario a efectos de evitar una doble contabilización en el Estado de Operaciones. Para más detalles, ver el [Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2015-2024](#) (mayo 2025).



Cuadro 2.2**Reclasificación y consolidación de los conceptos de gastos a partir de la información de ejecución presupuestaria**

SUBTÍTULO, ÍTEM, ASIGNACIÓN	CORRESPONDE A	TRATAMIENTO
23.01.003 ^(a)	Amortización de Bonos de Reconocimiento	Corresponde a una transacción que disminuye los pasivos; debe registrarse "bajo la línea"
24.02	Transferencias Corrientes, Al Gobierno Central	Gasto consolidable
25.02 ^(b)	Íntegros al Fisco, anticipos y/o utilidades	Gasto consolidable
25.03	Íntegros al Fisco, corresponden a la transferencia de excedentes de caja desde la Comisión para el Mercado Financiero al Tesoro Público	Gasto consolidable
25.99 ^(c)	Otros Íntegros al Fisco	Gasto consolidable
27 ^(d)	Aporte Fiscal Libre	Gasto consolidable
28 ^(d)	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	Gasto consolidable
30	Adquisición de Activos Financieros	Corresponde a operaciones que involucran a la caja y otro activo financiero; debe registrarse "bajo la línea"
32	Préstamos	Corresponde a operaciones que involucran a la caja y otro activo financiero; debe registrarse "bajo la línea"
33.02	Transferencias de Capital, Al Gobierno Central	Gasto consolidable
34.01	Servicio de la Deuda, Amortización Deuda Interna	Corresponde a operaciones que disminuyen los pasivos y activos financieros (caja); debe registrarse "bajo la línea"
34.02	Servicio de la Deuda, Amortización Deuda Externa	Corresponde a operaciones que disminuyen los pasivos y activos financieros (caja); debe registrarse "bajo la línea"
34.07	Servicio de la Deuda, Deuda Flotante	Corresponde a operaciones que disminuyen los pasivos y activos financieros (caja); debe registrarse "bajo la línea"
35	Saldo Final de Caja	Corresponde al saldo de un activo; debe registrarse "bajo la línea"

(a) Corresponde al gasto ejecutado a través de la Partida 15 Ministerio del Trabajo.

(b) Desde el año 1990 a la fecha no registra ejecución.

(c) Aunque en la práctica durante los últimos años este ítem solo ha registrado gastos consolidables, en teoría no es completamente consolidable. Por ello se debe revisar en cada período.

(d) Son válidos solo para el Tesoro Público.

Fuente: Dipres.



2.3. NUEVO MARCO NORMATIVO SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL

En agosto de 2024 se promulgó la [Ley N° 21.683](#), que promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, y que moderniza la [Ley N° 20.128](#) sobre responsabilidad fiscal, vigente desde 2006.

En este nuevo marco normativo de la política fiscal, cobra especial relevancia considerar las presiones que se generan “bajo la línea”, ya que, si bien no se contabilizan directamente en el balance cíclicamente ajustado (o estructural), tienen implicancias significativas para la sostenibilidad fiscal. La incorporación de un ancla de deuda pública responde precisamente a la necesidad de capturar estos efectos, que pueden manifestarse a través del endeudamiento neto, la acumulación o el uso de activos financieros, entre otros flujos que inciden en el financiamiento del Estado. Por ello, es fundamental incorporar estas presiones adicionales en el diseño, implementación y seguimiento de la política fiscal.

Entre las principales modificaciones, el artículo 1 introduce una regla fiscal dual, que incorpora un ancla de deuda bruta de mediano plazo, complementaria a la regla de balance estructural vigente durante las últimas dos décadas. Esta actualización reconoce que los movimientos bajo la línea también generan presiones relevantes sobre el financiamiento fiscal.

“Artículo 1.- El Presidente o la Presidenta de la República, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, establecerá las bases de la política fiscal que se aplicará durante su administración. Este decreto de política fiscal deberá contener un pronunciamiento explícito sobre las implicancias y efectos que tendrá su política fiscal sobre el Balance Estructural, por cada año de gobierno y un ancla de deuda de mediano plazo, medido a través de la deuda bruta del Gobierno Central total como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) para, al menos, el período de su administración. El Consejo Fiscal Autónomo, en el marco de sus potestades legales, deberá emitir una opinión fundada acerca de la idoneidad de las metas formuladas para la sostenibilidad fiscal, dentro de los sesenta días corridos siguientes a la publicación en el Diario Oficial del referido decreto.”

Junto con lo anterior, se incorporan medidas orientadas a fortalecer la transparencia, tales como la publicación de apartados metodológicos y el seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales en los Informes de Finanzas Públicas (IFP) elaborados por la Dirección de Presupuestos, así como la elaboración de informes por parte del Consejo Fiscal Autónomo (CFA) y la realización de presentaciones ante el Congreso Nacional. En particular, se introduce una innovación en materia de transparencia de la política de activos, la cual deberá ser incorporada en el IFP inmediatamente posterior a la publicación del Decreto de Política Fiscal.

“Artículo 1.- (...) En el Informe de Finanzas Públicas inmediatamente posterior a la dictación del decreto a que se refiere este artículo, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda deberá publicar un apartado metodológico que especifique de qué modo los resultados de Balance Estructural comprometidos durante esa administración resultan compatibles con el ancla de deuda bruta del Gobierno Central total establecida para dicho período. Adicionalmente, en dicho informe se deberá incorporar un capítulo sobre el rol de la política de activos del Tesoro Público durante su período.”

Además, se incorporaron cláusulas de escape ante eventos extraordinarios y/o transitorios, junto con mecanismos de corrección para el retorno a una trayectoria sostenible de las finanzas públicas; y acciones correctivas en el caso del incumplimiento de las metas:

“Artículo 1.- (...) La sustitución del decreto a que se refiere el inciso primero será excepcional y procederá exclusivamente cuando la administración active una Cláusula de Escape de conformidad con el artículo 1 ter, o bien invoque otras causales extraordinarias que hagan necesario adecuar la meta de Balance Estructural, y/o el ancla de deuda bruta del Gobierno Central. En tal caso, el nuevo decreto de política fiscal deberá dictarse de conformidad al mismo procedimiento establecido en este artículo para el decreto original, e incluir una justificación detallada de las razones de su dictación. El Consejo Fiscal Autónomo deberá emitir una opinión fundada de acuerdo con lo establecido en el inciso primero, en un plazo de treinta días. Además, el Ministro o la Ministra de Hacienda deberá comparecer ante las Comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados del Congreso Nacional y explicar las razones que hicieron necesaria la elaboración de un

de un nuevo decreto y sobre las medidas a adoptar para restaurar una trayectoria sostenible de las finanzas públicas, de lo cual deberá informar también al Consejo Fiscal Autónomo.

(...) Cuando, al cierre definitivo del año fiscal, la política fiscal se desvíe de las metas establecidas en el decreto de política fiscal vigente sin que se cumplan las condiciones para activar la cláusula de escape definidas en el artículo 1 ter, el Ministerio de Hacienda deberá establecer en el informe de finanzas públicas inmediatamente posterior las acciones correctivas necesarias para retornar a una situación fiscal sostenible, las que deberán ser informadas a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, y al Consejo Fiscal Autónomo. (...)"

Finalmente, se formaliza vía ley la publicación trimestral de los IFP incluyendo la actualización de la proyección de deuda y de la posición financiera neta:

"Artículo 1 quinquies. – (...) la Dirección de Presupuestos deberá publicar un informe trimestral con la actualización del escenario fiscal que considere una proyección de ingresos y gastos, junto a la correspondiente proyección del balance efectivo y cíclicamente ajustado, la proyección de deuda y la posición financiera neta para el año en curso, el siguiente y para el programa financiero en cada caso."

2.4. ACUERDO MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2025

El fortalecimiento de las medidas de transparencia e información pública responde a una creciente preocupación por las presiones de financiamiento que inciden sobre la deuda pública, más allá del balance estructural.

De acuerdo a los compromisos realizados por el ejecutivo en el [Acuerdo Marco para la discusión del proyecto de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025](#) el 7 de noviembre de 2024, desde enero de 2025 se incluye en los [informes de ejecución mensual](#):

- La variación de los fondos soberanos: se presenta información del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y Fondo de Reserva de Pensiones (FRP). La variación sobre los Fondos Soberanos ya se publicaba mensualmente en el reporte mensual de [Estadísticas de las Finanzas Públicas – Activos del Tesoro Público](#).
- Los registros de transacciones en activos financieros que inciden sobre las necesidades de financiamiento, en particular los correspondientes a la Adquisición de Activos Financieros (Subtítulo 30) y Préstamos (Subtítulo 32). Adicionalmente, se presenta la información correspondiente a Bonos de Reconocimiento (Asignación 003, Ítem 01, Subtítulo 23) y Amortizaciones (Ítems 01-02, Subtítulo 34).

Además, se estableció que, en línea con la reforma a la Ley de Responsabilidad Fiscal, se deberá incorporar un capítulo sobre el rol de la política de activos del Tesoro Público en el Informe de Finanzas Públicas.



3. SERIES HISTÓRICAS DE GASTOS BAJO LA LÍNEA (1990 – 2024)

De acuerdo con el clasificador presupuestario vigente, es posible identificar ciertos conceptos de gasto que, en el marco del Estado de Operaciones, se clasifican como componentes “bajo la línea”. A continuación, se describen estos conceptos y se presentan las series históricas correspondientes al período 1990–2024. Todos los datos presentados se encuentran en millones de pesos 2024.

Bono de Reconocimiento

El Bono de Reconocimiento se clasifica funcionalmente dentro de la categoría de Seguridad Social del clasificador presupuestario, específicamente bajo la asignación 003 del ítem 01 Prestaciones Previsionales, correspondiente al Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social.

Este gasto representa la extinción de un pasivo financiero del Estado, que se asocia a una obligación de pago futuro derivada de instrumentos financieros emitidos para reconocer los períodos de cotización en el antiguo sistema de pensiones de los futuros pensionados que optaron por trasladarse al sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Estos bonos se utilizan para calcular el saldo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador en el nuevo sistema previsional, y están regulados por el [Decreto Ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo](#).

La ejecución presupuestaria de este gasto corresponde al registro de los bonos de reconocimiento que son presentados a cobro cada año, cuando los beneficiarios cumplen los requisitos para jubilar, dando paso a la liquidación de los bonos por parte de la administradora de fondos de pensión que corresponda y proceder a su pago, registrando su ejecución a través del Instituto de Previsión Social (IPS), la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según corresponda.

Desde el punto de vista de los registros, el devengo se produce cuando el beneficiario solicita el cobro del bono, lo cual se traduce en la ejecución del gasto en el Presupuesto respectivo y en la extinción del pasivo correspondiente en el Balance General al momento de materializarse el pago de la obligación fiscal. En este sentido, el monto presupuestado en la Ley de Presupuestos refleja la estimación del gasto proyectado para el año, basada en la cantidad de beneficiarios que, siendo acreedores de estos títulos de deuda, se espera que se jubilen durante el período y, por tanto, ejerzan su derecho a cobro. Cabe señalar que los intereses devengados por el stock de Bonos de Reconocimiento emitidos y no pagados⁴, se incluyen sobre la línea en los gastos corrientes del Estado de Operaciones del Gobierno Central Total.

Respecto a la serie histórica, en el Gráfico 3.1 se observa el gasto ejecutado anual a través de la asignación 23.01.003, correspondiente al Bono de Reconocimiento.

El gasto anual en Bonos de Reconocimiento muestra una tendencia creciente desde 1990 hasta el 2010, alcanzando su máximo durante ese año, con una ejecución superior a los \$1.800.000 millones (en moneda de 2024). A partir de 2010, se observa una disminución sostenida del gasto, llegando casi a \$200.000 millones en 2024.

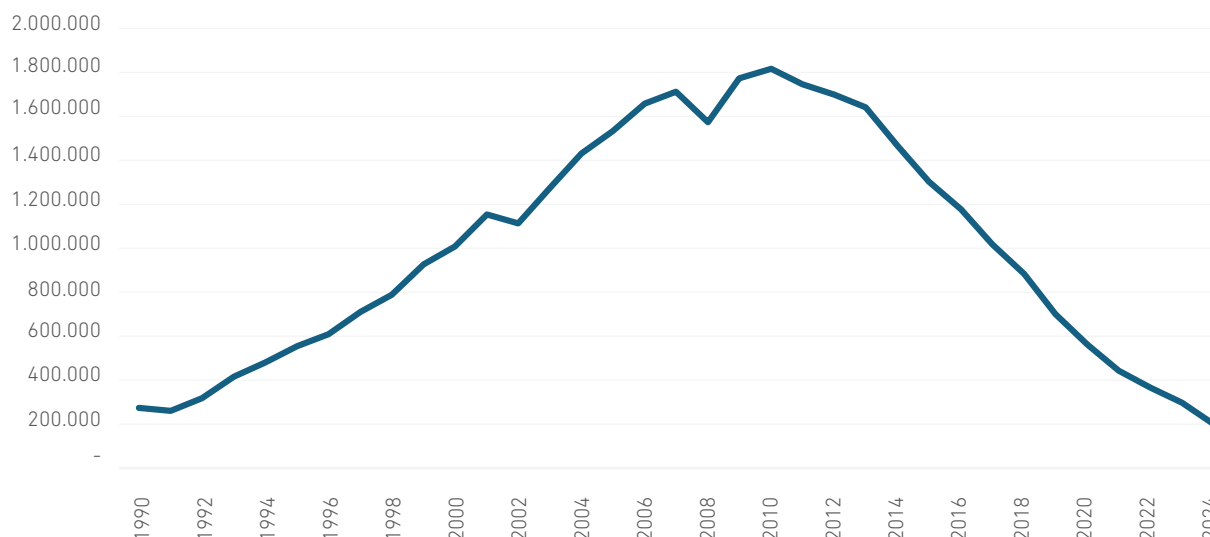
El aumento del gasto del primer período puede explicarse por la creciente entrada en edad de jubilación de las y los trabajadores que se cambiaron desde el antiguo sistema previsional al sistema de AFP, las que comenzaron a jubilarse y a hacer efectivos sus Bonos de Reconocimiento. A su vez, la posterior caída sostenida del gasto responde al agotamiento progresivo de dicho grupo de trabajadores. A medida que estos trabajadores se han jubilado, el universo de beneficiarios se ha reducido. Esto es coherente con el carácter de los bonos, que no se aplican a quienes han cotizado únicamente en el sistema de AFP.

Tal como se menciona en la descripción, este gasto corresponde al cumplimiento de una obligación financiera asumida al momento del traspaso entre sistemas previsionales. La reducción del gasto hacia 2024 implica una disminución progresiva de este pasivo, que se proyecta siga esa tendencia en el futuro.

⁴ Artículo 9° transitorio del D.L. N° 3.500 de 1980.



Gráfico 3.1
Bono de Reconocimiento
 (millones de pesos 2024)



Nota: Monto presupuestario.

Fuente: Dipres.

Adquisición de Activos Financieros

La adquisición de activos financieros comprende los gastos clasificados en el Subtítulo 30 del clasificador presupuestario, asociados a la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros que no hayan sido liquidados, vendidos o rescatados al 31 de diciembre del año en curso. Estas transacciones impactan el Balance General —elaborado por mandato legal por la Contraloría General de la República—, registrándose como un aumento en los activos financieros del Estado, lo que refleja la tenencia de instrumentos financieros (de deuda o de capital) que pueden generar ingresos futuros.

Dentro de este subtítulo, los activos financieros se clasifican según su destino, distinguiéndose por tipo de instrumento adquirido o mantenido, conforme a los siguientes ítems presupuestarios:

- **01 Compra de Títulos o Valores:** corresponde a la estimación referencial del gasto asociado a la compra de bonos y otros instrumentos financieros, tales como depósitos a plazo, pactos de retrocompra, cuotas de fondos mutuos, bonos o pagarés, letras hipotecarias, entre otros de naturaleza similar.
- **02 Compra de Acciones y Participaciones de Capital:** incluye los gastos por aportes de capital de carácter no reintegrable, efectuados de manera directa o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital, tanto a empresas públicas o privadas nacionales como a organismos e instituciones internacionales.
- **03 Operaciones de Cambio:** considera los gastos derivados de la conversión de monedas, resultantes de traspasos entre presupuestos expresados en moneda nacional y extranjera.
- **99 Otros Activos Financieros:** contempla la adquisición de activos financieros no incluidos en las categorías anteriores.

Es importante señalar que, desde una perspectiva de clasificación económica, resulta útil distinguir entre los activos financieros adquiridos con fines de política pública, es decir que implican una necesidad de



financiamiento, y aquellos destinados a la gestión de la liquidez del Estado, que, por su naturaleza, pueden constituir una fuente de financiamiento, en tanto cumplen una función instrumental en la administración financiera del Estado.

En este contexto, y con el objetivo de reflejar de manera coherente solo aquellas operaciones que representan necesidades efectivas de financiamiento, se excluye del análisis correspondiente al Subtítulo 30 aquellas adquisiciones incluidas en el ítem 01 Compra de Títulos y Valores de la Partida 50 del Tesoro Público, debido a que estas transacciones en específico corresponden a operaciones funcionalmente asociadas a la gestión de la liquidez del sector público, por lo que no constituyen una necesidad de financiamiento propiamente tal, sino una herramienta de administración financiera. En el Anexo II de este documento se presenta un análisis detallado de la ejecución de estos componentes, incluido el ítem de exclusión señalado.

Respecto a la serie histórica, en el Gráfico 3.2 se observa el gasto ejecutado anual correspondiente al Subtítulo 30 de Adquisición de Activos Financieros, sin considerar el ítem asociado a la Compra de Títulos y Valores en el Tesoro Público.

Entre 1990 y 2006, los montos ejecutados en esta categoría fueron relativamente bajos y estables. A partir de 2007, se observan montos de mayor magnitud, alcanzando un máximo histórico en 2022 con más de \$5.400.000 millones (moneda de 2024). En particular, dicho aumento se asocia a decisiones de inversión del Estado o aportes de capital relevantes a instituciones públicas, lo que se detalla más adelante.

Posteriormente, si bien se observa una tendencia al alza, las variaciones reflejan la naturaleza no permanente ni lineal de estas adquisiciones, que dependen de decisiones coyunturales de política pública y de disponibilidad fiscal en línea con el escenario macroeconómico. Estas operaciones pueden incluir compras de acciones, bonos, aportes a organismos internacionales o capitalizaciones de empresas públicas, que se concretan en momentos específicos y no obedecen a un patrón de gasto regular. A diferencia de otros gastos, la adquisición de activos financieros aumenta el patrimonio del Estado en forma de títulos, participaciones u otros instrumentos, con potencial de retorno económico o estratégico.

Entre estos, además de los aportes de capital a empresas públicas, se incluyen por ejemplo, los aportes de capital realizados al Banco Central por aplicación del artículo 11 de la [Ley N° 20.128](#)⁵ por más de \$2.000 millones de dólares entre 2006 y 2008 y los aportes realizados en virtud de la [Ley N° 20.318](#) en los años 2009, 2014, 2020 y 2021 para ampliar el patrimonio del Fondo de Garantía para los Pequeños Empresarios (FOGAPE) creado por el [Decreto Ley N° 3.472 de 1980](#) destinado a garantizar los créditos, las operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento. Además, se incluyen las contribuciones como socio de organismos internacionales de crédito y de desarrollo multilateral como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) – BID Invest, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); los aportes al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa del artículo 98 de la Ley Reservada del Cobre⁶ con aportes cercanos a los \$713 millones de dólares anuales promedio entre el 2020 y el 2024; aportes extraordinarios de capital al Fondo de Garantía Estatal (FOGAES)⁷ a través del Banco Estado, con \$50 y \$178 millones de dólares en 2023 y 2024, respectivamente.

5 El artículo 11 establece que "el Fisco, a través del Ministerio de Hacienda, podrá efectuar aportes de capital al Banco Central de Chile hasta por un monto máximo anual equivalente al saldo resultante luego de restar al superávit efectivo, el aporte al Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), siempre que este saldo sea positivo. Con todo, los aportes que se efectúen no podrán exceder del 0,5% del Producto Interno Bruto del año anterior. La facultad de efectuar aportes (...) regirá por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Al tercer año, el Ministerio de Hacienda deberá encargar la realización de un estudio económico-financiero que permita evaluar el impacto de los aportes efectuados en uso de la facultad (...) en el balance proyectado del Banco Central para un periodo de 20 años."

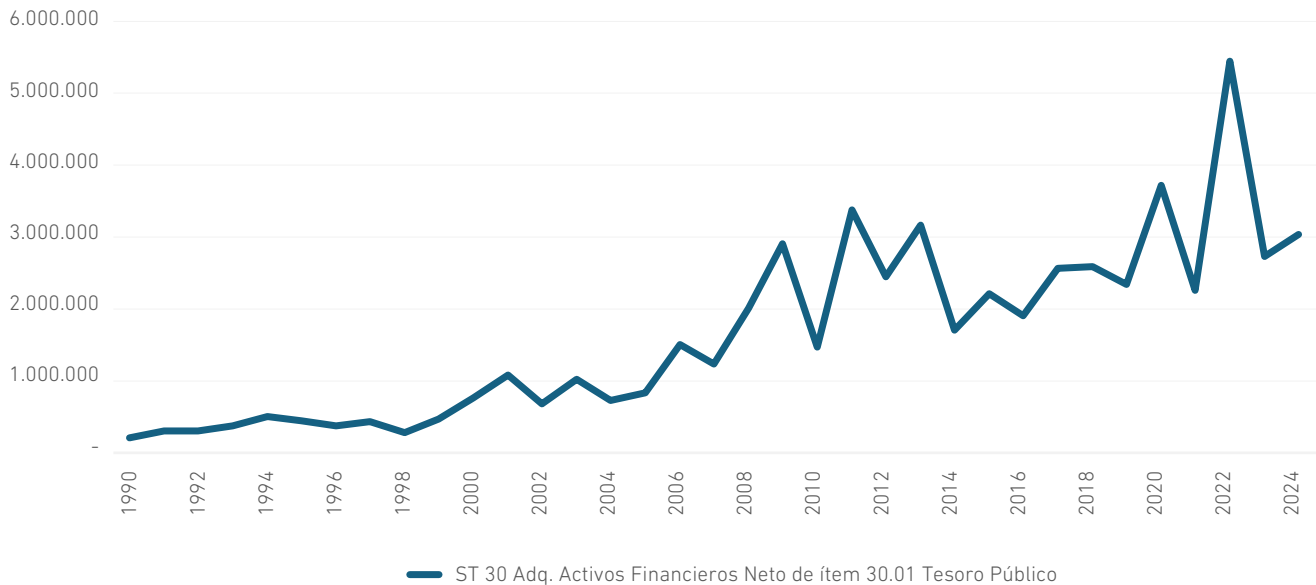
6 La Ley Reservada del Cobre fue derogada por la [Ley N° 21.174](#) que establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional, promulgada en septiembre de 2019.

7 Es un fondo estatal, creado mediante la [Ley N° 21.543](#), destinado a garantizar los créditos u otros mecanismos de financiamiento respecto de aquellas actividades económicas determinadas, los cuales serán creados por ley, con una finalidad determinada y una vigencia acotada. En 2023 y 2024, el Programa de Crédito de Apoyo a la Vivienda tuvo como objetivo apoyar a las familias en la obtención de un crédito hipotecario para la compra de la primera vivienda y reactivar el mercado inmobiliario.

Gráfico 3.2

Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros⁽¹⁾

(millones de pesos 2024)



(1) Excluye ítem 30.01 Compra de Títulos y Valores de la Partida del Tesoro Público.

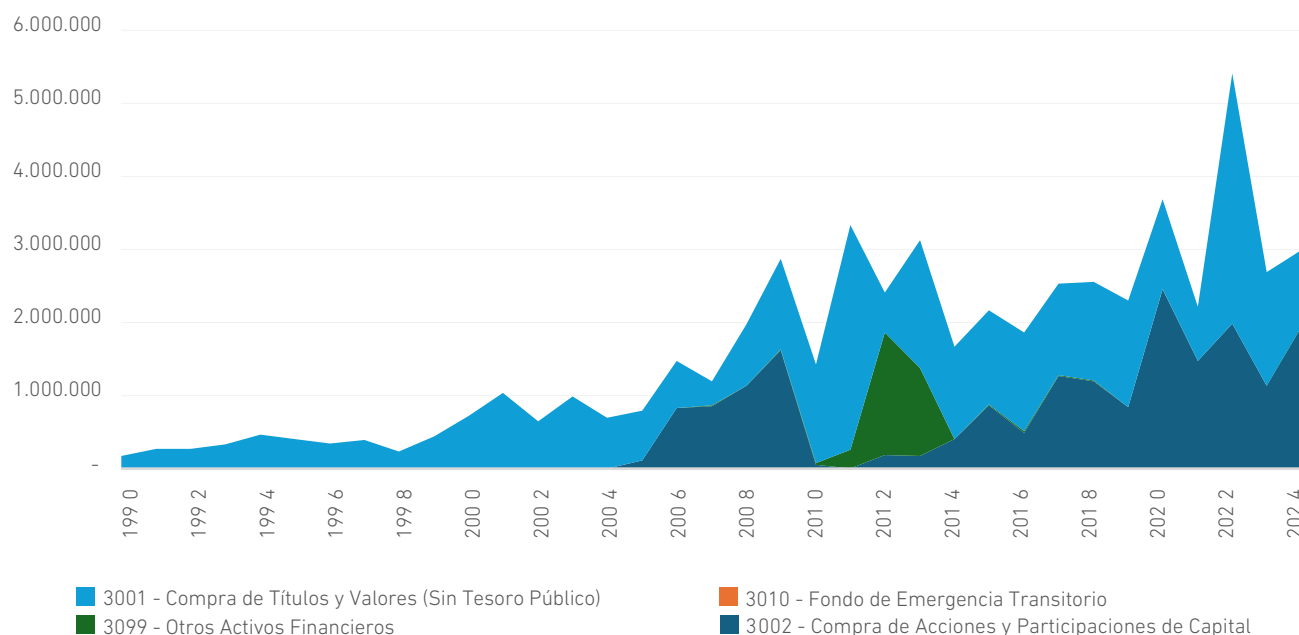
Fuente: Dipres.

Como se observa en el Gráfico 3.3, la mayor parte del gasto en adquisición de activos financieros se concentra en el ítem 3001 - Compra de Títulos y Valores (sin incluir Tesoro Público) en todos los años analizados. En años específicos, se observa un incremento significativo en el ítem 3002 - Compra de Acciones y Participaciones de Capital, reflejando operaciones puntuales de capitalización o inversión directa del Estado. Por su parte, el ítem 3099 - Otros Activos Financieros representa una proporción menor del gasto, aunque su aparición en determinados años podría indicar usos específicos o coyunturales, vinculados a respuestas ante emergencias o necesidades financieras excepcionales. Respecto del ítem 3010 - Fondo de Emergencia Transitorio (FET), si bien no presenta ejecución de recursos en la serie histórica mostrada en el Gráfico 3.3, este se utiliza para crear los recursos del fondo en la ley inicial. No obstante, la ejecución no se realiza directamente a través de dicho ítem, sino que desde este se distribuyen los recursos hacia los subtítulos correspondientes, según el objeto del gasto.



Gráfico 3.3**Composición por ítem de las Transacciones de Adquisición de Activos Financieros^(1,2)**

(millones de pesos 2024)



(1) Excluye ítem 30.01 Compra de Títulos y Valores de la Partida del Tesoro Público.

(2) El Fondo de Emergencia Transitorio se crea en la ley inicial en el ítem 30.10, para luego ser distribuido durante el año para su ejecución a través de los subtítulos correspondientes (ST 21, 22, 31, entre otros).

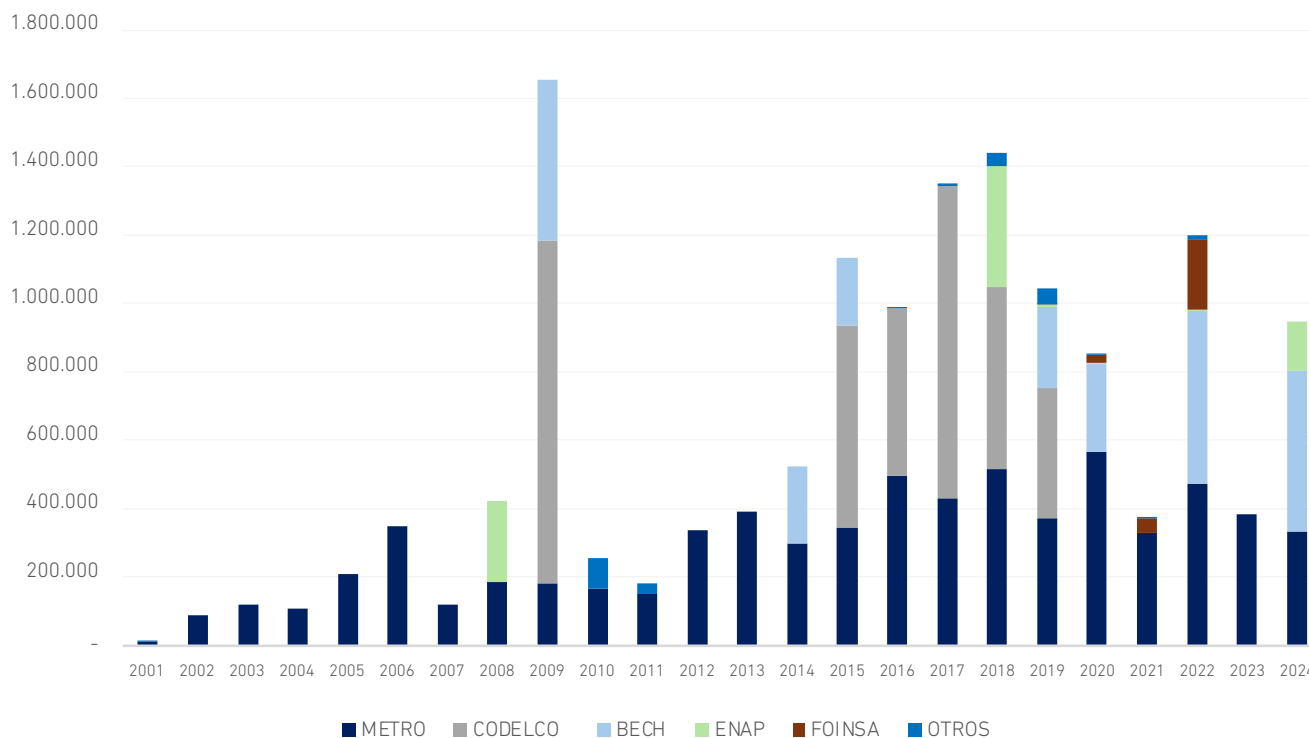
Fuente: Dipres.

Por su parte, en los últimos diez años, las capitalizaciones del Fisco a las Empresas Públicas promedian \$1.055.938 millones entre los años 2015 - 2024 (Gráfico 3.4). En términos generales, METRO es la empresa que, consistentemente a través del tiempo, ha sido más capitalizada por el Fisco con el foco principal de aportar a la inversión en aumento de cobertura. Adicionalmente, cabe señalar que los años 2022 y 2024 existieron aportes extraordinarios a Banco Estado a propósito de la [Ley 21.384](#) de Basilea III que dispone un aumento de hasta por US\$1.500 millones hasta el 31 de diciembre de 2025.



Gráfico 3.4 Capitalizaciones del Fisco a Empresas Públicas

(millones de pesos 2024)



Nota: Otros incluye TVN, ASMAR, ECONS, POLLA y COTRISA.

Fuente: Dipres.

Dentro de la Compra de Títulos y Valores del Gráfico 3.3, es relevante destacar la compra de cartera del Crédito con Aval del Estado (CAE) a la banca comercial (recompra)⁸. Dichas instituciones financieras se adjudican la nómina de estudiantes a través de una licitación pública, al realizar una oferta respecto de un porcentaje de los créditos adjudicados que venderán al Fisco (recompra) y de la recarga sobre el valor par del crédito que cobrará en dicha venta. Se adjudican las nóminas de estudiantes aquellas instituciones financieras que ofrezcan una menor recarga⁹ y un menor porcentaje de créditos a vender al Fisco.

En el Gráfico 3.5 se observa un incremento de la adquisición de activos financieros por la compra de cartera CAE desde 2010 hasta el año 2016, año en que alcanza casi los \$800.000 millones entre la compra de la cartera y la recarga. Posteriormente, desde el año 2017, comienza a disminuir por efecto sustitutivo con la política de gratuidad en la educación superior estabilizándose desde el año 2022 en casi \$600.000 millones y 190 mil beneficiarios anuales.

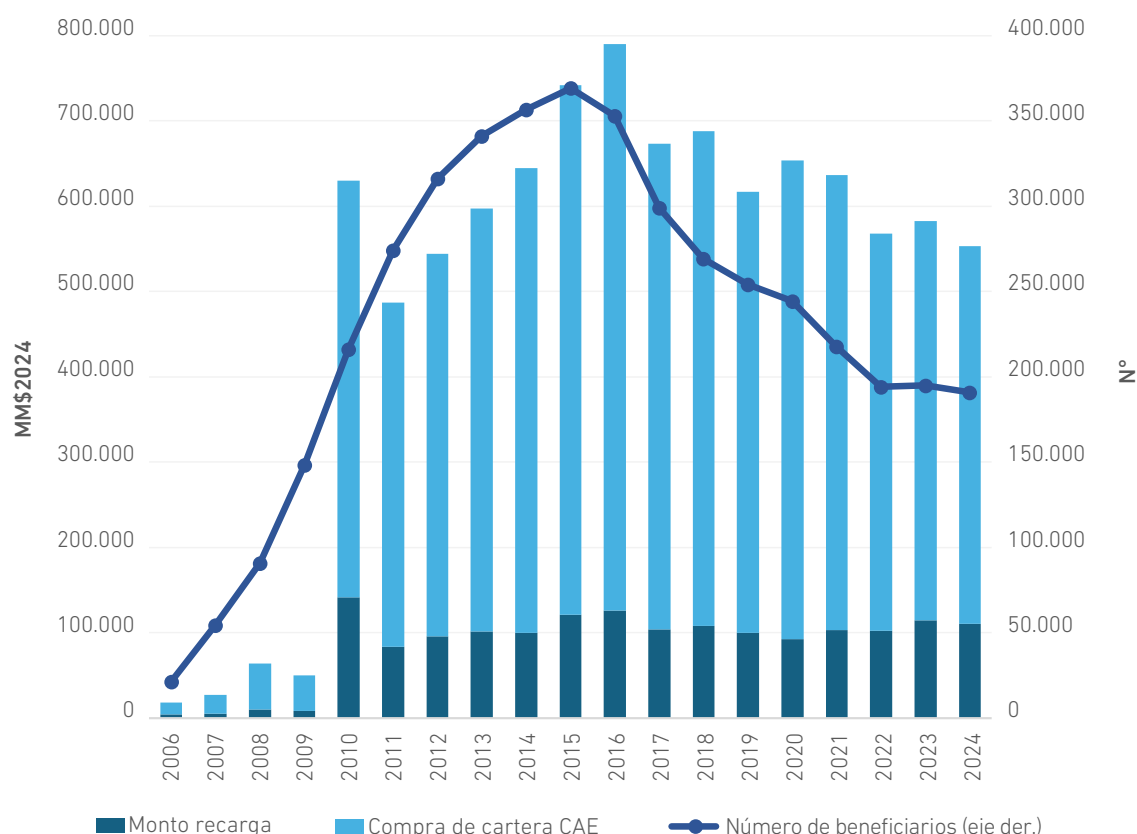
⁸ La recompra corresponde a la adquisición del crédito de la persona que debe reintegrar ese monto al Fisco, a través de los bancos que lo administran.

⁹ Los principales componentes del costo de administración de los créditos (recarga) son el costo financiero de cursar créditos al 2% por 20 años aproximados, la suscripción de la documentación, la custodia de la documentación, las primas por seguros de desgravamen e invalidez, el servicio de plataforma tecnológica, la atención al público, la recaudación, la cobranza prejudicial y la cobranza judicial.



Gráfico 3.5 Compra de Cartera CAE

(millones de pesos 2024 y número de beneficiarios)



Nota: El número de beneficiarios incluye nuevos y renovantes.

Fuente: Dipres.

Es relevante mencionar que a pesar de registrarse históricamente “bajo la línea”, la recarga corresponde a recursos que no se recuperarán, por lo que constituye una especie de subsidio de la política de créditos estudiantiles que financia el costo financiero de otorgar los créditos a una tasa de interés del 2%, los costos de administración de la recaudación, los costos de cobranza, entre otros. En el proyecto de ley que Crea un Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior y un Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas ([Boletín 17.169-04](#)), y particularmente en el Informe Financiero que acompaña este proyecto ([IF N°136 de 2025](#)) se detalla este ítem y se considera la recarga como un gasto sobre la línea, lo que será considerado así en las operaciones que persistan una vez aprobada la ley.

Préstamos

Los préstamos corresponden a transacciones mediante las cuales el Estado entrega recursos a otras entidades, ya sean públicas o privadas. Estas operaciones se clasifican económicamente como activos financieros dentro del Balance del Sector Público, dado que implican una salida de efectivo en el momento de su otorgamiento, acompañada de un incremento en los activos del Estado.

Según el clasificador presupuestario vigente, estos gastos se agrupan en el Subtítulo 32 y, de acuerdo con el motivo o destino de los recursos, se clasifican en las siguientes categorías:



- **Préstamos de Asistencia Social e Hipotecarios:** destinados al financiamiento de soluciones habitacionales;
- **Préstamos Pignoratícios:** correspondientes a préstamos con garantía prendaria, otorgados principalmente por la Dirección de Crédito Prendario;
- **Préstamos de Fomento:** orientados a promover el desarrollo de determinadas actividades económicas o sociales, incluyendo el financiamiento de estudios;
- **Préstamos Médicos:** destinados a cubrir total o parcialmente gastos de salud;
- **Anticipos a Contratistas:** entregados como adelanto para la ejecución de iniciativas de inversión, conforme a la normativa vigente;
- **Anticipos por Cambio de Residencia:** dirigidos a personas que deben trasladarse por motivos laborales;
- **Ventas a Plazo:** correspondientes a operaciones de financiamiento derivadas de la venta a plazo de bienes, servicios o activos no financieros.

Respecto a la serie histórica, en el Gráfico 3.6, se observa el gasto ejecutado anual correspondientes al Subtítulo 32 de Préstamos¹⁰, los cuales son transacciones en las que el Estado concede fondos a otras entidades (públicas o privadas). Se clasifican como activos financieros y se registran como una salida de efectivo y un aumento en los activos al momento de su otorgamiento.

Durante la década de 1990 y hasta el 2006, los montos de los préstamos se mantuvieron relativamente estables y por debajo de los \$500.000 millones. En 2007 y 2008 se observó una primera alza alcanzando los \$875.000 millones en 2008. Posteriormente, los préstamos volvieron a su nivel previo, manteniéndose por debajo o cercano de los \$500.000 millones en promedio, hasta aproximadamente 2016.

El incremento a partir de 2007 se explica, en parte, por la entrega como préstamos de un aporte reembolsable otorgado ese año para la creación del Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, destinado a dar estabilidad al sistema tarifario, acorde a lo establecido por la [Ley N° 20.206](#); junto con un fuerte crecimiento desde el 2007 y hasta el año 2010, en las políticas de crédito de Corfo, reflejadas en un aumento del gasto asociado a las líneas de refinanciamiento de créditos a la PYMES.

A partir de 2016, los préstamos han mostrado un importante incremento, que además se ha sostenido. Este período culmina en un alza histórica en 2020, cuando los préstamos se acercaron a los \$3.000.000 millones, el valor más alto registrado en todo el período analizado. Posteriormente, los préstamos experimentaron un descenso abrupto en 2021 y 2022, cayendo a \$1.100.000 millones en 2022. Sin embargo, en los años siguientes (2023 y 2024), se observó un aumento en los montos de los préstamos, aunque sin alcanzar los niveles de 2020.

El incremento registrado a partir del 2017 en adelante, se asocia principalmente a la política habitacional implementada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, mediante la implementación del préstamo como instrumento de fomento a la construcción de proyectos habitacionales, proporciona financiamiento temporal para la ejecución de proyectos habitacionales, permitiendo a las empresas constructoras iniciar y avanzar obras mientras se gestionan y asignan los subsidios habitacionales correspondientes, mecanismo mediante el cual se buscó asegurar el avance de proyectos, impulsando la construcción y venta de viviendas en Chile para reducir el déficit habitacional, utilizando este instrumento en el marco de los programas habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda¹¹, el Subsidio Extraordinario de Reactivación para Proyectos de Integración Social¹², y el Programa Integración Social y Territorial¹³.

10 Concepto diferente a Recuperación de Préstamos (Subtítulo 12).

11 Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

12 Decreto N° 116, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

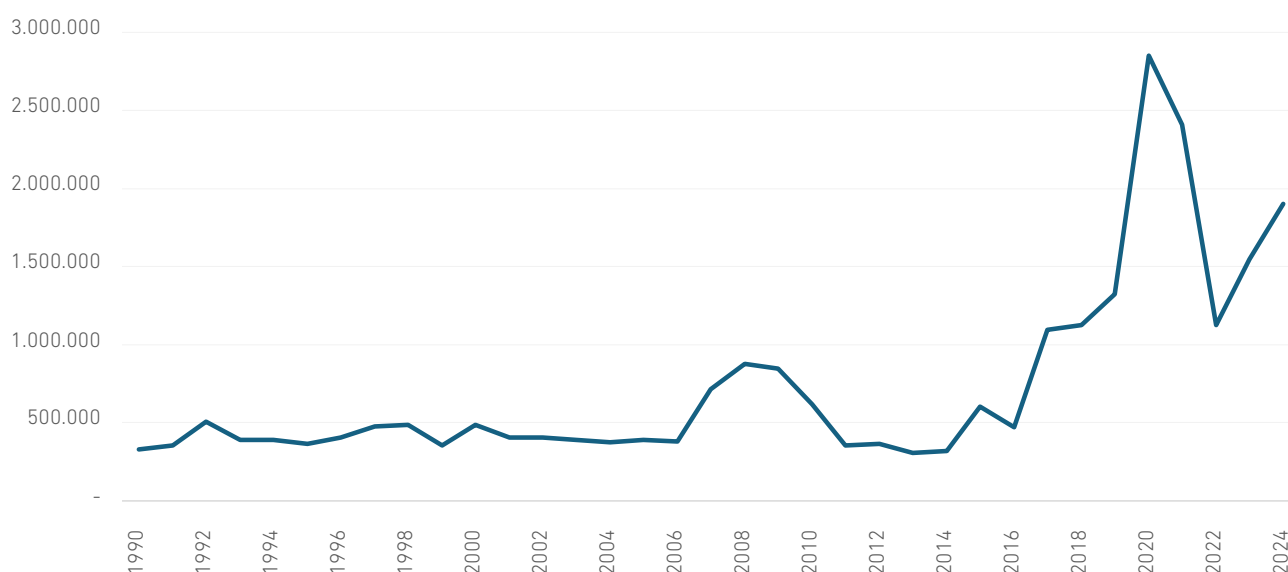
13 Decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



A lo anterior se agregan el incremento registrado en los años 2020 y 2021 en los Préstamos de Asistencia Social explicado por las ayudas financieras otorgadas por el Fisco a través del Tesoro Público como parte de las medidas para paliar los efectos de la pandemia del Covid-19, consistente en un apoyo económico transitorio para trabajadores independientes¹⁴ y un aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media¹⁵, ambas medidas otorgadas como apoyos reembolsables destinados en su oportunidad a la protección de los ingresos de las familias durante la situación de crisis.

Gráfico 3.6 Subtítulo 32 Préstamos

(millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.

El Gráfico 3.7 complementa el análisis anterior al mostrar la composición por ítem de las transacciones de préstamos del Subtítulo 32. Se observa que, hasta 2004, la mayor parte de los préstamos estuvo concentrada en el ítem 32.99 - Préstamos por conversión. A partir del año 2005, hasta 2014, la mayor parte de los préstamos corresponden al ítem 32.04 - De Fomento.

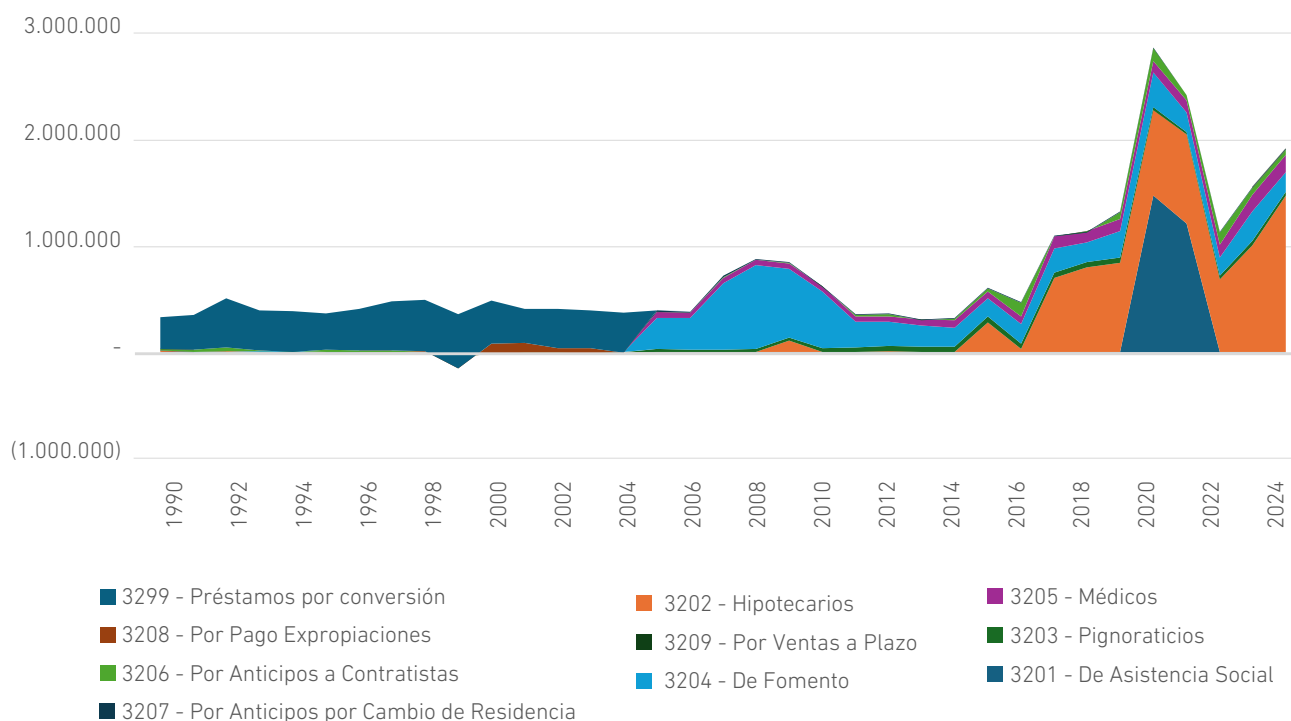
La última década se observa una diversificación en la composición de los préstamos, ampliándose el uso de estos hacia distintos fines, en respuesta a distintas políticas públicas contingentes. Durante este periodo, se mantiene una preponderancia de los préstamos asociados al ítem 32.02 - Hipotecarios, correspondientes en su totalidad al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en menor medida a los 32.04 - De Fomento. Excepcionalmente, en los años 2020 y 2021, se observa un alza importante de los préstamos 32.01 - De Asistencia Social, pasando de un promedio anual de \$1.100 millones a casi \$1.500.000 millones en 2020 y \$1.200.000 millones en 2021, asociado a préstamos otorgados durante la pandemia, como se explicó previamente. También se observa un crecimiento sostenido en el ítem 30.05 de préstamos médicos pasando de cerca de \$60.000 millones en 2005 a poco más de \$166.000 millones en 2024.

¹⁴ Establecido mediante el artículo 3 de la Ley N° 21.242.

¹⁵ Establecido por el artículo 5 de la Ley N° 21.252.



Gráfico 3.7
Composición por ítem de Transacciones de Préstamos
 (millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.

Amortización de Deuda Interna y Externa

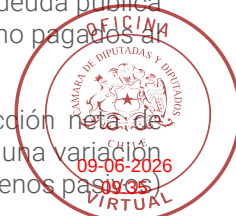
Las amortizaciones de deuda forman parte del Subtítulo 34 Servicio de la Deuda y corresponden a desembolsos financieros asociados a remesas o cuotas destinadas a extinguir o reducir la deuda pública, conforme a las condiciones pactadas. Estos pagos se clasifican como amortizaciones originadas por operaciones de endeudamiento, y se desagregan en los siguientes ítems presupuestarios:

- Ítem 01: amortización por endeudamiento interno;
- Ítem 02: amortización por endeudamiento externo.

En el Estado de Operaciones del Gobierno, las amortizaciones de deuda se registran como salidas de efectivo y como disminuciones de pasivos, afectando el Balance General al reducir el monto total de la deuda pública registrada.

En esta categoría, se incluyen como gastos bajo la línea, por una parte, los desembolsos financieros originados por el endeudamiento interno o externo correspondientes a las amortizaciones de deuda interna o externa, correspondiente a las remesas o cuotas efectuados para extinguir o reducir el saldo capital de la deuda pública interna o externa, y por otra, al desembolso destinado a extinguir los compromisos devengados y no pagados al cierre del ejercicio presupuestario anterior, correspondiente al concepto de deuda flotante.

El gasto por amortización de deuda es un tipo de transacción que corresponde a una reducción neta de pasivos, que por definición, no afectan directamente el patrimonio neto pues su contrapartida es una variación equivalente en otro activo o pasivo, lo que significa que el valor total del patrimonio neto (activos menos pasivos)



permanece inalterado, así por ejemplo, los desembolsos por pago de amortizaciones asociado a la disminución de un pasivo implican generalmente una disminución de un activo (como el dinero legal de caja o depósitos) lo cual cambia la composición del balance respectivo, pero no su valor total. De esta forma, las amortizaciones de deuda se consideran transacciones "bajo la línea" porque representan flujos de financiamiento que cambian la composición de activos y pasivos en el Balance sin alterar el patrimonio neto, detallando cómo el Fisco gestiona su endeudamiento.

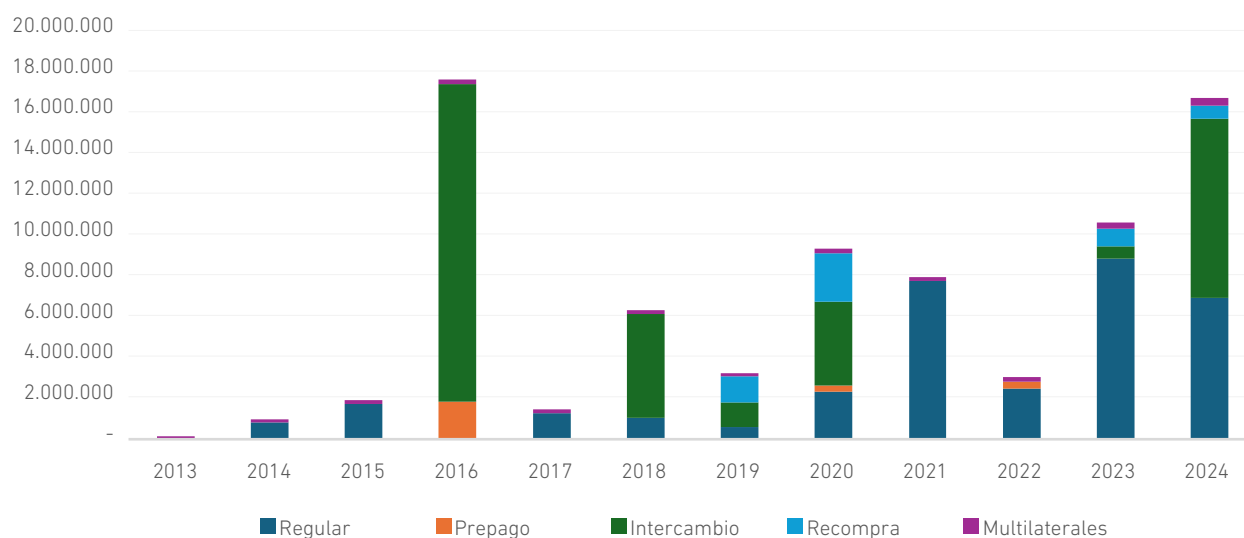
Dentro de las amortizaciones, están las que corresponden a las emisiones regulares, tanto en moneda nacional como internacional, así como los prepagos. Por otro lado, también se consideran las amortizaciones atinentes a los créditos con organismos multilaterales.

Adicionalmente, dentro de los programas anuales de emisión de deuda, también está disponible la opción de implementar programas de intercambio y recompra de bonos. Dicha estrategia se ha utilizado con la finalidad de reducir costos, mejorar la estructura de capital de la deuda soberana, así como mejorar el perfil de vencimientos de los bonos.

El Gráfico 3.8 muestra la evolución de las amortizaciones de deuda interna y externa. En este, se puede apreciar como en términos relativos, la amortización externa es bastante más acotada que la nacional, y a la vez algo más estable.

En particular, la amortización interna tiene un fuerte aumento en el año 2016 producto del programa de intercambio realizado en ese año. Este tipo de programas también se ha implementado en los años 2018 y 2020, lo que incidió en el alza de las amortizaciones. En lo reciente, las amortizaciones se explican por amortizaciones regulares, así como por programa de intercambio.

Gráfico 3.8
Amortización de la Deuda Interna
(millones de pesos 2024)

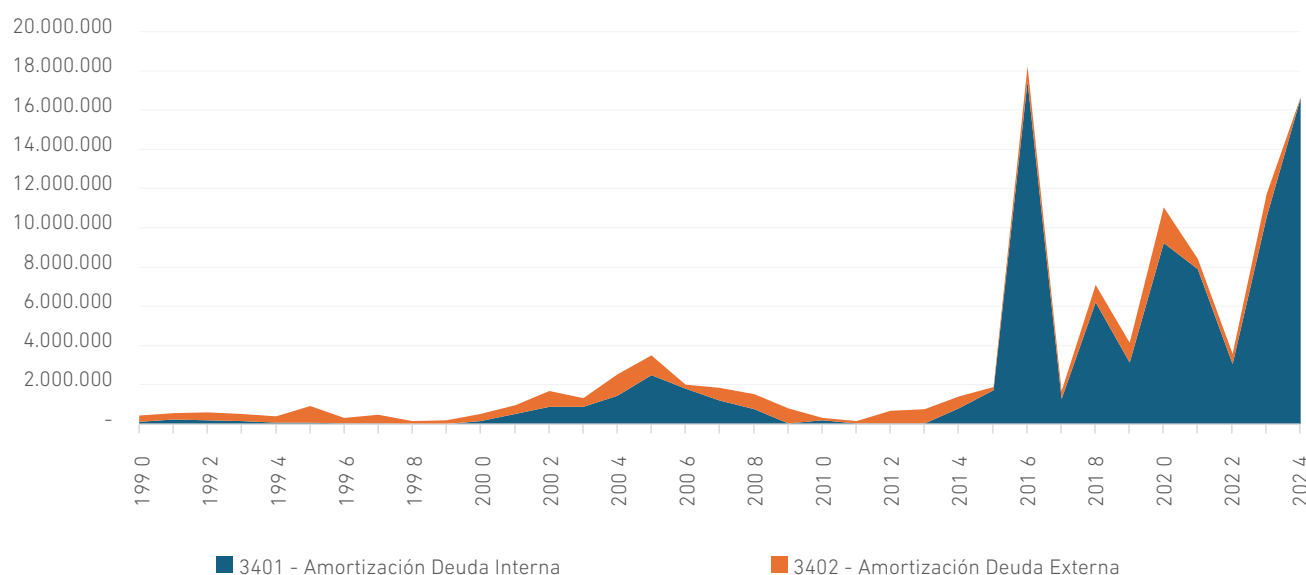


Fuente: Dipres.



En los gráficos presentados a continuación, se detallan los distintos componentes del Subtítulo 34, correspondiente al Servicio de la Deuda. En lo que respecta a la amortización de la deuda interna (Gráfico 3.9), se observa un cambio significativo a partir de 2016, año en que este componente alcanza su punto más alto con aproximadamente \$17.500.000 millones. Posteriormente, en 2024 se registra un nuevo aumento importante, superando los \$16.500.000 millones. Este incremento se explica principalmente por las operaciones de intercambio de deuda realizadas con el fin de mejorar el perfil de vencimientos y reducir riesgos asociados a concentraciones de pago, optimizando la gestión de pasivos del Estado. Por su parte, la amortización de la deuda externa se ha mantenido en un nivel más bajo, alcanzando un máximo de \$1.800.000 millones en el 2020.

Gráfico 3.9
Subtítulo 34 Servicio de la Deuda
Amortización Deuda Externa y Amortización Deuda Interna
 (millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.

En conjunto, la evolución de los ítems de amortización evidencia una creciente presión sobre el presupuesto nacional debido al servicio de la deuda, particularmente por la vía del endeudamiento interno, mientras que por el lado de otras deudas que conforman el pasivo del Balance, también se observa un crecimiento en el ítem de la deuda flotante asociado al reconocimiento presupuestario de la obligación financiera de pago respecto de los compromisos pendientes del año anterior, del cual se observa ha venido creciendo a partir de 2018. En particular, el incremento en los últimos años se explica principalmente por el Ministerio de Educación, debido a una modificación en el procedimiento de registro contable del devengo y pago de proveedores que prestan servicios en el Programa de Alimentación Escolar, de acorde con lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante documento N°920.732/22 (Gráfico 3.10).

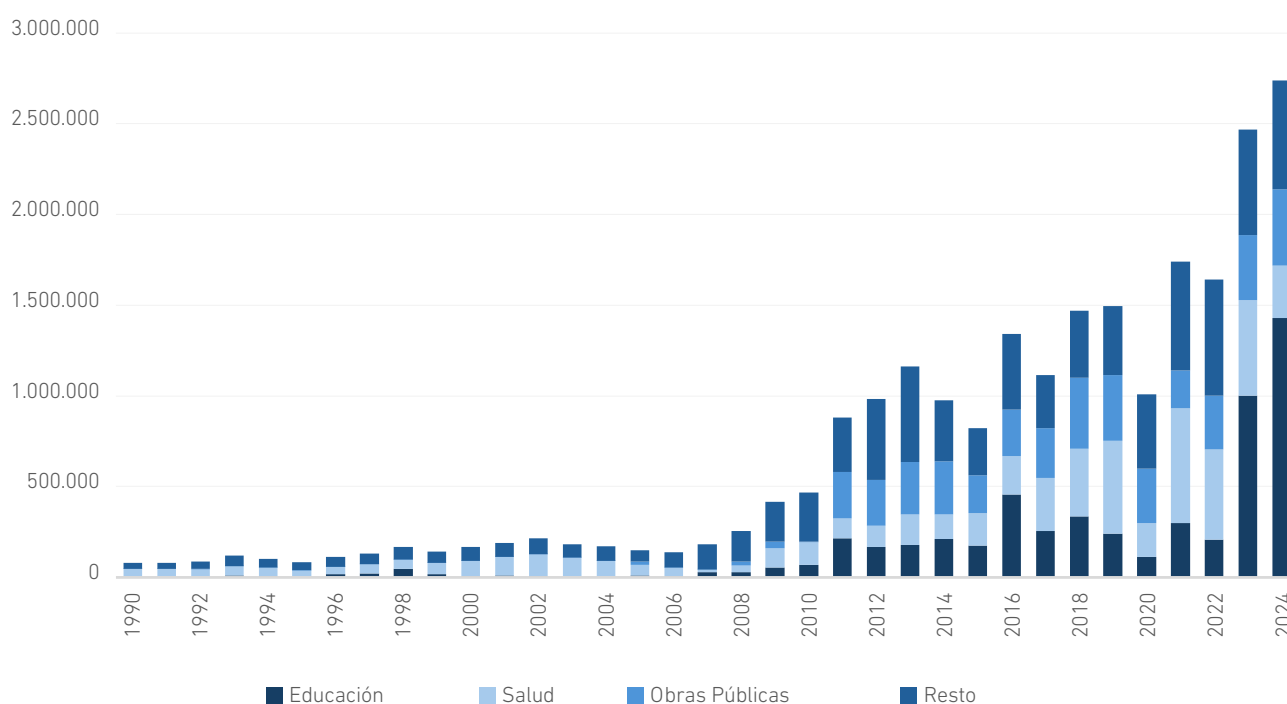
En este contexto cabe señalar que mientras los conceptos de amortización de relacionan con la Deuda Pública entendida como el conjunto de obligaciones pendientes de pago que mantiene el Sector Público, a una determinada fecha, frente a sus acreedores de deuda, asociado a una forma de obtener recursos financieros por parte del Estado que se materializa normalmente mediante emisiones de títulos de valores en los mercados locales o internacionales y, a través de préstamos directos de entidades como organismos multilaterales, gobiernos, etc. La Deuda Flotante por su parte, no se enmarca en tal definición, ya que corresponde a un tipo de créditos asociado a Otras Cuentas por Cobrar/Pagar acorde al MEFP, las que más que reflejar una categoría de

deuda en sí misma, refleja diferencias temporales al momento del registro de transacciones, producidas en el marco de las relaciones comerciales de intercambio caracterizadas por el desfase entre el instante del devengo y el instante del pago que forma parte de la práctica comercial habitual, lo cual se encuentra avalado por el artículo 2 de la ley N° 19.983, como también por directrices emanadas por el mismo Ministerio de Hacienda, en el sentido de la existencia de plazos para el pago de las facturas a proveedores, las cuales producen saldos de deuda que no corresponden a operaciones tendientes a la obtención de recursos, sino que a compromisos de pago derivados de operaciones autorizadas y devengadas que no se alcanzan a liquidar. De esta forma, la deuda flotante, corresponden a los compromisos de pago por transacciones económicas ordinarias en el sector público contraídas, devengadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias vigentes en un periodo, que no se alcanzaron a liquidar al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, transfiriendo la obligación del pago al periodo siguiente, derivado del inevitable desfase entre el momento del devengo y el pago correspondiente.

Gráfico 3.10

Subtítulo 34 Servicio de la Deuda (Deuda Flotante)

(millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.



4. AVANCES EN TRANSPARENCIA

4.1. INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A partir de enero del 2025, los [Informes Mensuales de Ejecución Presupuestaria](#) que publica la Dirección de Presupuestos incorporan de manera sistematizada la información sobre las transacciones “bajo la línea” de resultados, según los compromisos asumidos por el Ejecutivo en el Acuerdo Marco para la discusión del proyecto de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 suscrito el 7 de noviembre de 2024

En estos informes, se reportan mensualmente en un formato accesible al público general, los flujos asociados a los subtítulos 30 “Adquisición de Activos Financieros” y 32 “Préstamos”, reflejando operaciones que no constituyen gasto corriente pero sí afectan la situación financiera del Estado, al representar inversiones financieras o préstamos entregados. Según el Clasificador Presupuestario, el subtítulo 30 contempla la adquisición de activos financieros como la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros que no se liquiden, vendan o rescaten antes del 31 de diciembre del año en curso. Por su parte, el subtítulo 32 agrupa los préstamos entregados por el Estado, que pueden corresponder a diversas finalidades como asistencia social, préstamos hipotecarios, médicos, de fomento, pignoraticios, anticipos a contratistas, cambio de residencia y ventas a plazo. Para reflejar exclusivamente las necesidades netas de financiamiento, se excluyen del subtítulo 30 las compras de títulos y valores del ítem 01 de la Partida 50 del Tesoro Público, ya que representan una fuente de financiamiento.

Adicionalmente, se incluyen registros de otras transacciones bajo la línea que no se habían reportado con esta sistematicidad anteriormente, como la asignación 003 “Bono de Reconocimiento” del ítem 01 del subtítulo 23 “Prestaciones de Seguridad Social”, y las amortizaciones de deuda pública registradas en los ítems 01 y 02 del subtítulo 34 “Servicio de la Deuda”.

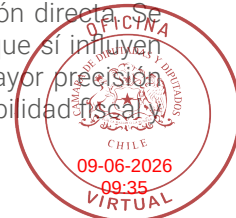
Se estima que dos tercios del endeudamiento requerido se destinan a cubrir estas necesidades bajo la línea. La disponibilidad mensual de esta información contable y financiera, basada en datos públicos disponibles hace más de una década, representa un avance significativo en materia de transparencia fiscal, alineándose con las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, del Consejo Fiscal Autónomo y de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.

En conjunto, estas medidas fortalecen la rendición de cuentas, el monitoreo fiscal y la toma de decisiones públicas informadas, ampliando sustantivamente la visibilidad sobre la gestión de los recursos del Estado. Su registro permite evaluar de forma más completa y precisa las necesidades de financiamiento del sector público, mejorando así la capacidad de monitoreo, análisis y toma de decisiones fiscales. En suma, esta incorporación fortalece la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

4.2. INFORMES DE FINANZAS PÚBLICAS

Desde el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2024, se han incorporado avances significativos en la presentación de las necesidades de financiamiento del Gobierno Central. Uno de estos avances ha sido el desglose del componente denominado “Transacciones en activos financieros”, usualmente reportado en forma agregada en los balances fiscales.

Este componente corresponde al uso de recursos por parte del Gobierno que deben ser financiados pero no impactan el patrimonio neto del sector público, ya que no constituyen gasto corriente ni inversión directa. Se trata de operaciones que no afectan el resultado del Balance del Estado de Operaciones, pero que sí influyen en el requerimiento financiero total del Gobierno. Esta desagregación permite identificar con mayor precisión las fuentes y usos de recursos que no alteran el patrimonio, lo que fortalece el análisis de sostenibilidad fiscal y mejora la toma de decisiones de política financiera.



En los ejercicios recientes, este tipo de transacciones ha incluido:

- Capitalización de empresas públicas, tales como Metro, BancoEstado, Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y Empresa Nacional de Minería (ENAMI);
- Aportes mandatados por ley a fondos especiales como el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), el Crédito con Aval del Estado (CAE), el Fondo Plurianual y el Fondo de Tratamientos de Alto Costo (TAC);
- Compra de acciones en organismos multilaterales como la CAF y el Banco Mundial;
- Otorgamiento de préstamos;
- y Pago de Bonos de Reconocimiento, entre otros.

Junto con esta desagregación, se ha avanzado también en la presentación del *stock* de deuda pública, incluyendo información del saldo acumulado en moneda nominal al cierre del ejercicio anterior, lo que permite contextualizar mejor su evolución. Además, se ha separado de forma explícita la línea correspondiente a amortizaciones de deuda, facilitando así la comprensión de los determinantes del *stock* de deuda del Gobierno Central.

Estos avances han contribuido de forma concreta a mejorar la transparencia fiscal, permitiendo una lectura más detallada de los flujos financieros del Estado y fortaleciendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los actores institucionales.



5. REFLEXIONES FINALES Y DESAFÍOS PENDIENTES

Las transacciones bajo la línea representan un componente cada vez más relevante para la sostenibilidad de las finanzas públicas. Si bien no inciden directamente en el balance estructural, sí constituyen presiones reales sobre el endeudamiento neto, el espacio fiscal disponible y la credibilidad del marco macro fiscal. Su identificación, seguimiento y valoración resulta indispensable en un contexto en que la regla fiscal vigente, fortalecida por la Ley de Responsabilidad Fiscal, incorpora un ancla de deuda bruta como porcentaje del PIB.

Estas transacciones pueden traducirse en incrementos del endeudamiento total del Estado, afectando la posición financiera neta. Asimismo, pueden erosionar el margen fiscal disponible para políticas públicas prioritarias, encarecer el costo del financiamiento y tensionar las metas de déficit estructural. La publicación regular de estas transacciones mejora sustancialmente la transparencia fiscal, permitiendo una evaluación más integral de la salud financiera del Estado y fortaleciendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos fiscalizadores.

Uno de los principales desafíos es visibilizar y gestionar adecuadamente estas operaciones, asegurando que su impacto financiero sea considerado de manera explícita en la formulación, seguimiento y evaluación de la política fiscal. En particular, es necesario mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y fortalecer la transparencia respecto del uso y la naturaleza de estas transacciones, diferenciando claramente entre aquellas motivadas por objetivos de política pública y aquellas vinculadas a la gestión de liquidez del Estado.

En este sentido, un avance relevante en materia de transparencia es la incorporación a partir de enero de 2025, de la información detallada y sistematizada sobre estas transacciones en los informes mensuales de ejecución presupuestaria de la Dipres, en línea con las recomendaciones del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI. Esta medida permite monitorear de manera más integral la posición financiera del Gobierno Central, reflejar compromisos contingentes y facilitar el cumplimiento de las nuevas reglas fiscales.

De esta forma, pese a su creciente importancia, la literatura técnica y académica sobre las transacciones bajo la línea sigue siendo escasa, tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, el presente estudio constituye un aporte relevante al sistematizar, caracterizar y analizar estas operaciones desde una perspectiva normativa, contable y empírica, ofreciendo una base sólida para futuras investigaciones, evaluaciones de política y mejoras institucionales.

Otro desafío relevante es la valoración adecuada de los activos financieros, en particular la correcta estimación del valor de mercado de los activos financieros sigue siendo un reto, especialmente en contextos de alta volatilidad. Casos como el Crédito con Aval del Estado (CAE) revelan la necesidad de contar con metodologías más robustas y actualizadas para estimar su impacto fiscal esperado.

Asimismo, la creciente exposición del Estado a riesgos financieros, de mercado, liquidez y crédito, asociados a estas operaciones exige fortalecer las capacidades institucionales de gestión de riesgos. Ello implica desarrollar marcos normativos y operativos que aseguren una administración prudente y estratégica de los flujos financieros derivados de estas transacciones.

Por último, persiste el desafío de equilibrar decisiones de política pública con los principios de sostenibilidad fiscal, especialmente cuando se recurre a instrumentos no tradicionales, como aportes de capital, operaciones de financiamiento indirecto o activación de garantías. Es fundamental que estas decisiones sean evaluadas no solo en función de su mérito técnico, sino también considerando sus efectos sobre el perfil de deuda, la estructura de incentivos y la salud fiscal de largo plazo.

En síntesis, este estudio busca contribuir a caracterizar, cuantificar y analizar las transacciones bajo la línea desde una perspectiva normativa, contable e histórica. Al hacerlo, ha reafirmado la importancia de integrarlas plenamente en el análisis fiscal, como condición necesaria para una planificación financiera más transparente, responsable y alineada con los objetivos de sostenibilidad de mediano y largo plazo.



6. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Marco para la discusión del proyecto de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, 7 de noviembre de 2024.
- Decreto N° 854. Determina clasificaciones presupuestarias, 2 de diciembre de 2004, Diario Oficial.
- Dirección de Presupuestos (2005). Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 1995-2004.
- Dirección de Presupuestos (2025). Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2015-2024.
- Fondo Monetario Internacional. (1986). Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Fondo Monetario Internacional. (2001). Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Fondo Monetario Internacional. (2014). Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Ley N° 20.128. Sobre Responsabilidad Fiscal, 30 de septiembre de 2006, Diario Oficial.
- Ley N° 21.683. Promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, 14 de agosto de 2024, Diario Oficial.



ANEXOS

ANEXO I: MODIFICACIONES AL **DECRETO N°854**, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

A continuación, se presentan las modificaciones al Decreto N°854 que determina las clasificaciones presupuestarias:

1. [Decreto N° 161](#), del Ministerio de Hacienda de 2005
2. [Decreto N° 1.403](#), del Ministerio de Hacienda de 2005
3. [Decreto N° 1.107](#), del Ministerio de Hacienda de 2005
4. [Decreto N° 1.299](#), del Ministerio de Hacienda de 2007
5. [Decreto N° 324](#), del Ministerio de Hacienda de 2008
6. [Decreto N° 1.186](#), del Ministerio de Hacienda de 2008
7. [Decreto N° 885](#), del Ministerio de Hacienda de 2009.
8. [Decreto N° 879](#), del Ministerio de Hacienda de 2010.
9. [Decreto N° 652](#), del Ministerio de Hacienda de 2014.
10. [Decreto N° 1.144](#), del Ministerio de Hacienda de 2014.
11. [Decreto N° 390](#), del Ministerio de Hacienda de 2019.
12. [Decreto N° 1.459](#), del Ministerio de Hacienda de 2021.
13. [Decreto N° 3](#), del Ministerio de Hacienda de 2023.
14. [Decreto N° 711](#), del Ministerio de Hacienda de 2023.
15. [Decreto N° 1.566](#), del Ministerio de Hacienda de 2023.
16. [Decreto N° 1.227](#), del Ministerio de Hacienda de 2024.



ANEXO II: SUBTÍTULO 30 ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS CONSIDERANDO EL TESORO PÚBLICO EN LA COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES

A continuación, se presenta un breve análisis de la Adquisición de Activos Financieros considerando la Partida 50 de Tesoro Público en la Compra de Títulos y Valores (ítem 01). En el Gráfico A.II.1 se observa el gasto ejecutado anual correspondiente. Por su parte, en el Gráfico A.II.2, se muestran la serie total y la serie presentada en el documento, donde se observa que la mayor incidencia se encuentra en los datos excluidos.

Como se explicó, no se considera en el análisis presentado debido a que, en este caso en particular, al relacionarse funcionalmente con la gestión de liquidez del Sector Público, no constituye una necesidad de financiamiento, sino que un vehículo de administración financiera de los flujos relacionados con tal financiamiento.

Entre 1990 y 2004, los montos ejecutados en esta categoría fueron relativamente bajos y estables. A partir de 2005, se observa un aumento muy abrupto y significativo, alcanzando un máximo histórico en 2007 con más de \$24.000.000 millones.

En particular, dicho aumento se asocia a decisiones de inversión del Estado, relacionadas con la creación o fortalecimiento de fondos soberanos, como el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES)¹⁶ y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)¹⁷ o aportes de capital relevantes a instituciones públicas. Lo anterior, en un contexto de superávits estructurales y niveles de deuda bruta históricamente bajos, por los mayores ingresos del Estado durante el superciclo del cobre, junto con el fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la promulgación de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Aumentos de menor magnitud se pueden asociar a períodos en los que más bien se requiere del uso de dichos recursos, particularmente del FEES, en períodos de crisis o recesiones, tal como ocurrió en 2009 con la crisis subprime, y en 2020 y 2021 por la pandemia del Covid-19. Esta dinámica se puede observar en el Gráfico A.II.3, que detalla el valor de mercado del fondo. Cabe destacar que los aportes a este fondo corresponden a un monto anual equivalente al saldo que resulte de restar al superávit efectivo¹⁸, el aporte al FRP; y con otros aportes extraordinarios provenientes de la venta de activos o de emisiones de deuda; así como los demás recursos que autoricen otras leyes.

En el caso del FRP, en su creación, el aporte al fondo era equivalente al superávit efectivo con un tope del 0,5% del PIB del año anterior. Si monto resultante del aporte anual señalado en el párrafo anterior fuese inferior al 0,2% del PIB del año anterior, deberá enterarse un aporte anual que permita alcanzar un aporte total anual del 0,2% del PIB del año anterior¹⁹, hasta que se alcance un total 900.000.000 de unidades de fomento de recursos acumulados.

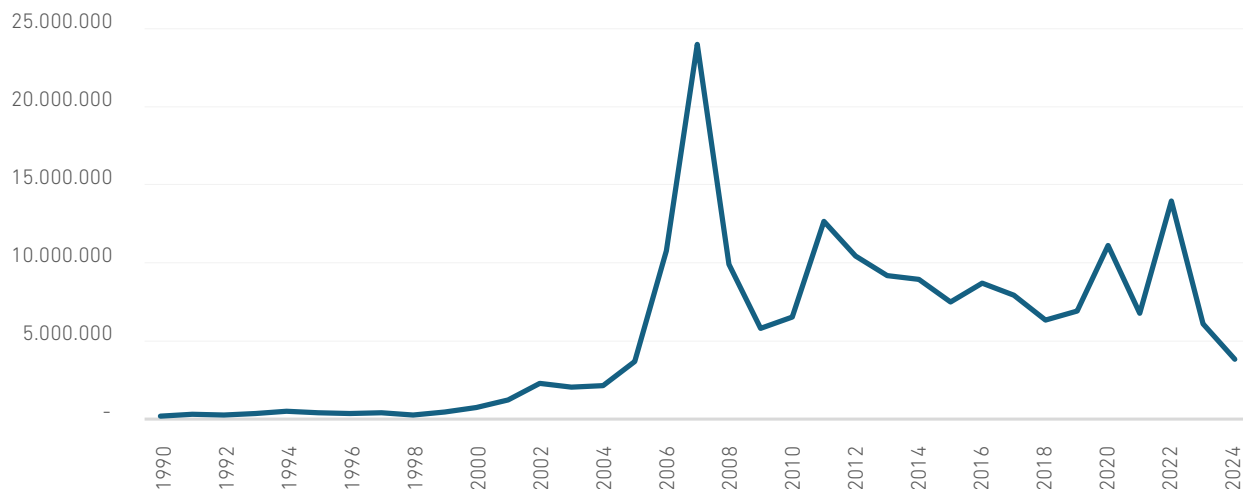
16 La constitución del FEES se oficializó el día 6 de marzo de 2007, en conformidad a lo dispuesto en el [Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Hacienda](#). De acuerdo con la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, su principal objetivo es "la estabilidad de las finanzas públicas y la provisión de bienes y servicios públicos a través del tiempo, ante cambios abruptos en el ciclo económico y eventos extraordinarios".

17 El FRP fue creado con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.128, promulgada en 2006. Dicha ley establece que este Fondo se crea con el objetivo de "complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la garantía estatal de pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia, regulada en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y de las pensiones asistenciales reguladas en el Decreto Ley N° 869, de 1975". Actualmente su objetivo es "complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la Pensión Garantizada Universal, la pensión básica solidaria de invalidez y el aporte previsional solidario de invalidez". El primer aporte se efectuó el 28 de diciembre de 2006.

18 En la modificación a la Ley de Responsabilidad Fiscal, mediante la Ley N° 21.683, se incorporó que "con todo, en aquellos casos en que el superávit efectivo sea menor al Balance Estructural, el aporte del saldo mencionado anteriormente será meramente facultativo".

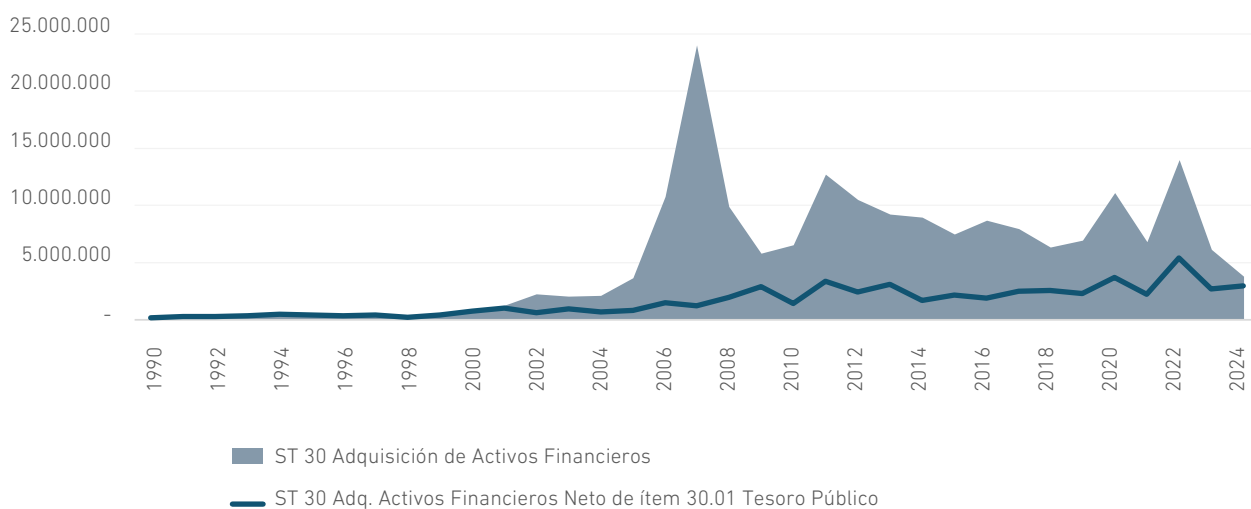
19 En los años 2020 y 2021 se suspendió el aporte obligatorio al FRP debido a la pandemia del Covid (Ley N° 21.225). Luego, con la modificación a la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 21.683), el aporte obligatorio se estableció exclusivamente en caso de superávit efectivo.

Gráfico A.II.1
Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros
 (millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.

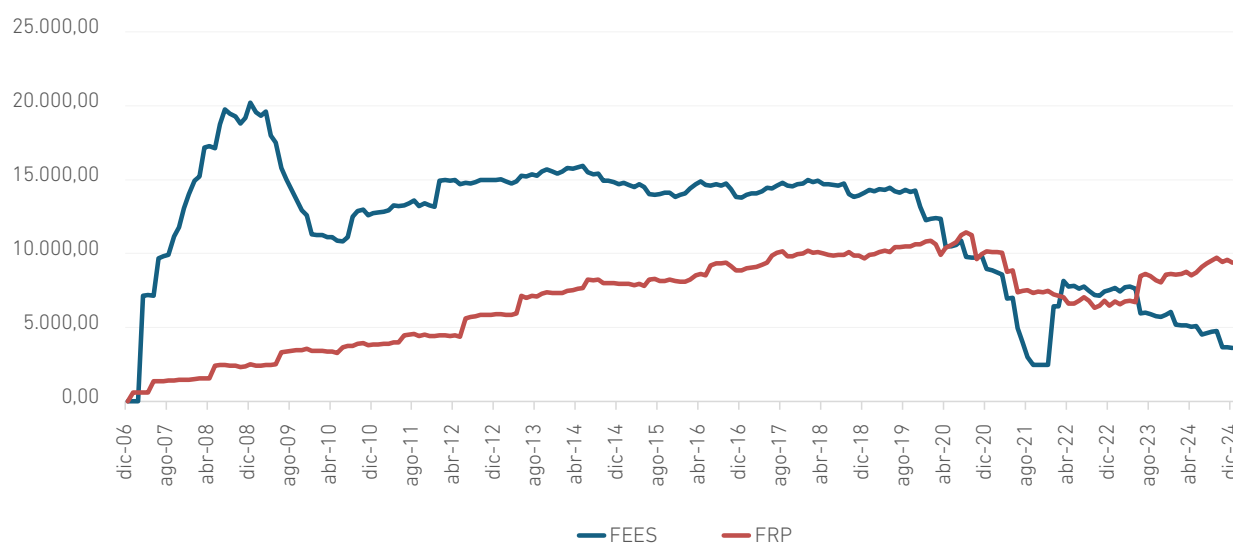
Gráfico A.II.2
Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros total
y Neto de Compra de Títulos y Valores en la Partida del Tesoro Público
 (millones de pesos 2024)



Fuente: Dipres.



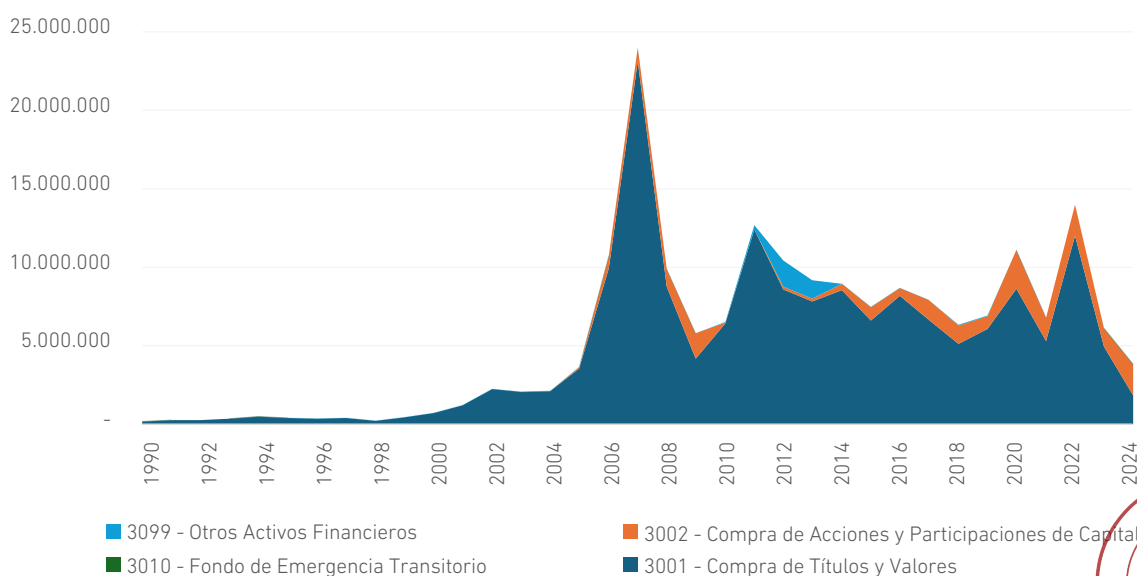
Gráfico A.II.3
Valor de mercado del FEES y del FRP
 (millones de dólares)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Como se observa en el Gráfico A.II.4, la mayor parte del gasto en adquisición de activos financieros se concentra en el ítem 30.01 - Compra de Títulos y Valores en todos los años analizados al incluir el Tesoro Público.

Gráfico A.II.4
Composición por ítem de las Transacciones de Adquisición de Activos Financieros
 (millones de pesos 2024)



Nota: El Fondo de Emergencia Transitorio se crea en la ley inicial en el ítem 30.10, para luego ser distribuido durante el año para su ejecución a través de los subítems correspondientes (ST 21, 22, 31, entre otros).
 Fuente: Dipres.



ANEXO III: SUBTÍTULO 25 INTEGROS AL FISCO

Los integros al fisco, clasificados en el Subtítulo 25 del Clasificador Presupuestario, se consideran como gastos bajo la línea en el Estado de Operaciones. Se detallan en el presente Anexo, ya que han sido relevantes en los últimos años, sin embargo, se diferencia de los otros gastos bajo la línea ya que consisten en transferencias consolidables entre organismos del Gobierno Central. Esta categoría incluye los ítems:

- 02 Anticipos y/o Utilidades,
- 03 Excedentes de Caja, y
- 99 Otros Integros al Fisco.

Estos ítems corresponden a desembolsos efectuados por servicios o instituciones públicas que se destinan al Fisco ingresándolos al Tesoro Público como un traspaso de recursos a Rentas Generales de la Nación. Entre ellos se incluyen el traspaso de utilidades netas resultantes de los balances patrimoniales anuales de instituciones o empresas del Estado, los anticipos de dichas utilidades y los excedentes estacionales de caja de entidades del sector público incluidas en la Ley de Presupuestos.

Estos integros, en tanto clasificados como gasto, se sitúan bajo la línea porque corresponden a transacciones recíprocas que reflejan el traspaso de recursos financieros entre unidades del Sector Público, específicamente desde las instituciones públicas del gobierno central al Tesoro Público, las cuales no generan ingresos operativos para este último ni tampoco implican una variación del patrimonio neto por su efecto, constituyendo de esta forma, transacciones de financiamiento. En este sentido, el traspaso de fondos representado por estas operaciones es representativo de cambios en las tenencias de activos financieros del Balance General del Estado.

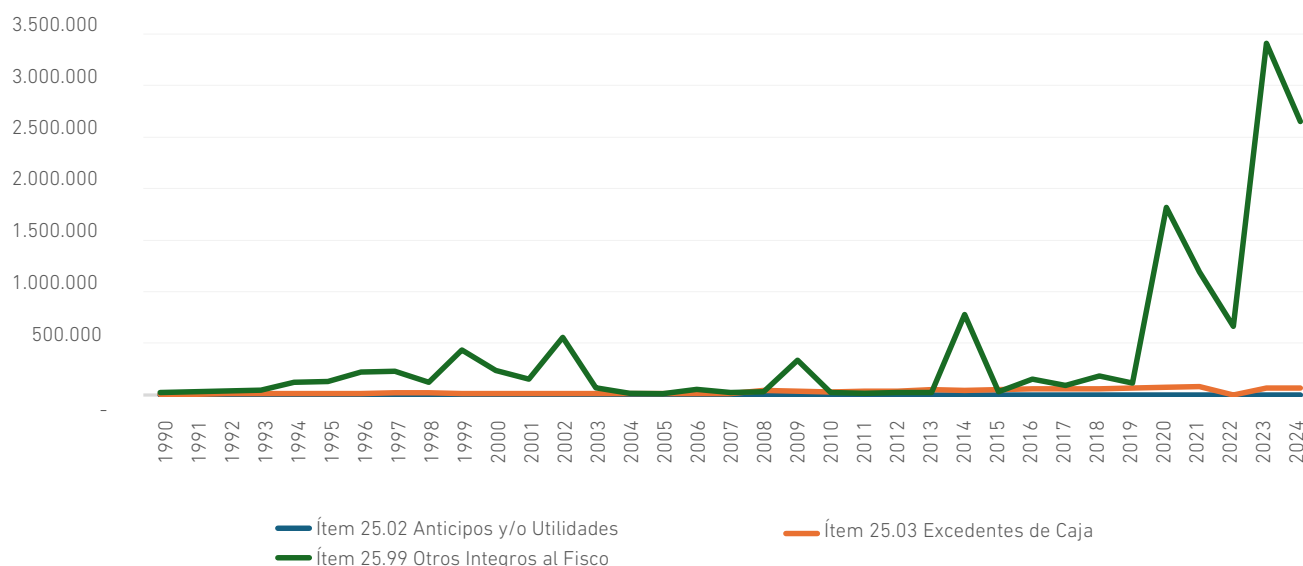
Cabe hacer notar que operacionalmente las transacciones de estos rubros tienen algún grado de similitud con las transferencias consolidables del Sector Público, en el sentido que al corresponder al traspaso de una tenencia financiera entre instituciones que componen el Gobierno Central, atendida la estructura institucional del sector público chileno, implican la necesidad de aplicar un proceso de consolidación con el fin de evitar su doble contabilización, ya que en su origen, los recursos traspasados al Fisco suelen provenir de ingresos previamente realizados por las instituciones que canalizan tales traspasos, mismos que a su vez, no podrían considerarse como ingresos operativos ni tributarios al ser percibidos en el Tesoro Público producto del íntegro sin que ello implique duplicar su efecto, haciendo por tanto pertinente el proceso de neteo asociado a la consolidación de tales traspasos. De esta manera, estas transacciones suponen transferencias donde el Tesoro como parte recipiente de los fondos, no entrega nada a cambio, pues no existe una contraprestación que implique un intercambio de por medio, constituyendo de esta forma una operación de financiamiento.

Respecto a la serie histórica, el Gráfico A.III.1 evidencia la evolución de los montos ejecutados bajo el Subtítulo 25 "Integros al Fisco", que agrupa los ítems 25.02 (Anticipos y/o Utilidades), 25.03 (Excedentes de Caja) y 25.99 (Otros Íntegros al Fisco).

A lo largo de todo el período revisado, los montos asociados a Excedentes de Caja se mantuvieron en niveles bajos y estables. Por su parte, los gastos asociados a Otros Integros al Fisco se mantuvieron relativamente bajos hasta el 2019, con algunas alzas esporádicas. A partir de 2019 se observa un punto de inflexión, con un alza significativa y sostenida en el ítem alcanzando su máximo en 2023 con más de \$3.400.000 millones, para luego decrecer levemente en 2024, aunque manteniéndose en niveles históricamente elevados.



Gráfico A.III.1
Subtítulo 25 Integros al Fisco^(*)
 (millones de pesos 2024)



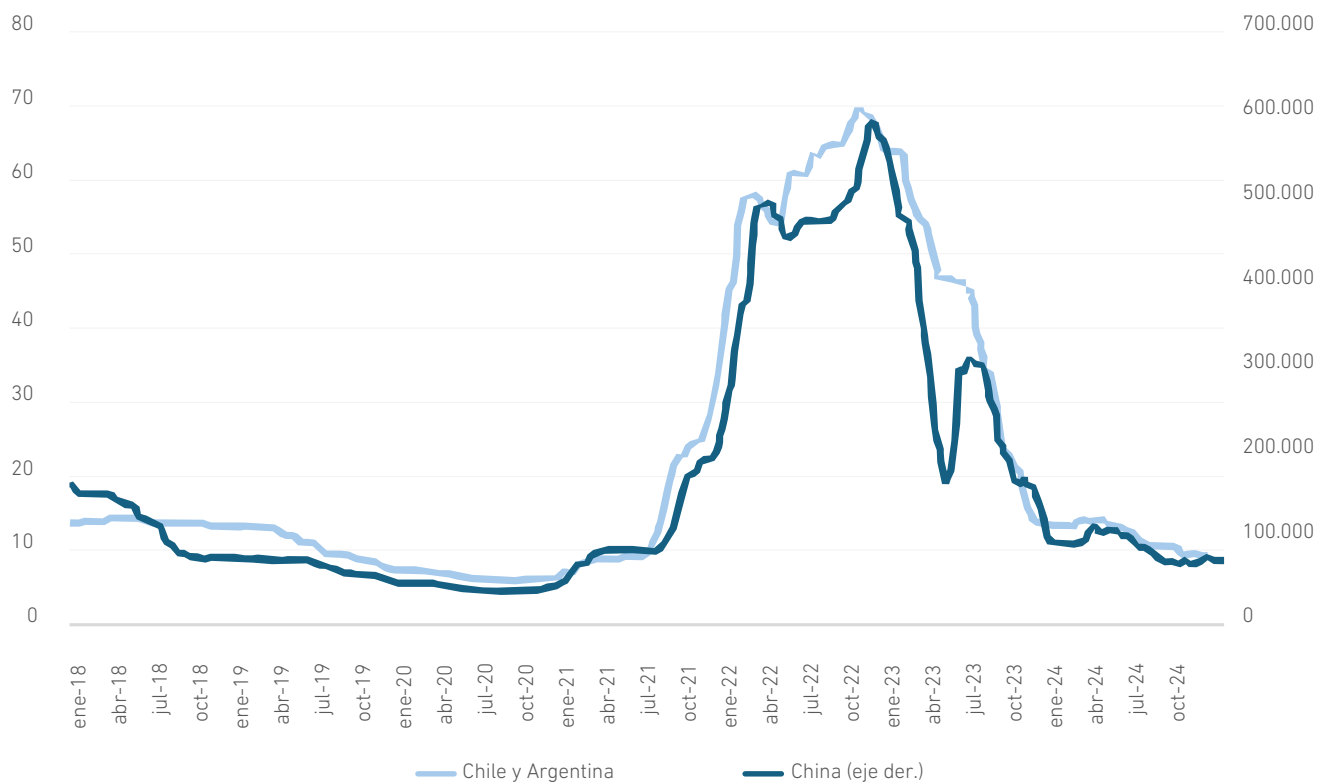
(*) Corresponde a la suma del gasto ejecutado a nivel de Partidas Presupuestarias en los ítems respectivos.
 Fuente: Dipres.

Un factor que explica el importante incremento observado en los últimos años se debe a los montos traspasados al Fisco, por parte de Corfo, por los mayores ingresos del litio provenientes de la explotación de las pertenencias mineras en el Salar de Atacama, solicitados por el Ministerio de Hacienda, en el uso de las facultades que le otorga el [Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre la Administración Financiera del Estado](#). Lo anterior, en el contexto del significativo aumento en el precio del litio en los mercados internacionales (Gráfico A.III.2).



Gráfico A.III.2 Precio del litio 2021-2024

(precio carbonato de litio de China, Chile y Argentina, dólares por kilogramo y yen por tonelada)



Fuente: Bloomberg.



ANEXO IV: DATOS

Cuadro A.IV.1

Gastos bajo la línea por subtítulo

(millones de pesos 2024)

AÑO	ST 23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ⁽¹⁾	ST 30 ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS ⁽²⁾	ST 32 PRÉSTAMOS ⁽³⁾	ST 34 SERVICIO DE LA DEUDA ⁽⁴⁾
1990	275.684	172.209	326.536	526.108
1991	260.461	270.594	351.638	622.260
1992	318.581	265.961	505.243	694.369
1993	417.440	334.933	389.101	627.164
1994	483.014	469.511	387.115	480.247
1995	557.793	409.544	361.265	1.015.706
1996	610.996	339.172	402.513	437.922
1997	711.307	397.319	473.452	605.317
1998	791.092	239.221	487.338	332.054
1999	928.904	437.355	355.190	322.666
2000	1.009.106	722.375	483.912	701.435
2001	1.156.140	1.039.947	403.889	1.147.418
2002	1.115.077	649.862	402.938	1.887.160
2003	1.274.776	984.041	389.099	1.514.150
2004	1.431.007	697.735	373.951	2.690.583
2005	1.535.195	796.178	390.684	3.636.036
2006	1.659.384	1.468.557	377.177	2.155.144
2007	1.713.120	1.195.172	713.709	2.015.872
2008	1.573.164	1.971.393	875.390	1.763.482
2009	1.773.491	2.871.592	844.896	1.209.683
2010	1.817.655	1.429.443	618.930	776.969
2011	1.745.479	3.338.105	355.322	1.045.964
2012	1.698.198	2.415.168	362.767	1.685.149
2013	1.643.927	3.126.629	305.439	1.935.448
2014	1.466.273	1.673.968	319.727	2.401.755
2015	1.305.407	2.171.708	601.773	2.717.506
2016	1.177.156	1.866.707	470.117	19.590.678
2017	1.021.053	2.528.057	1.091.836	2.823.301
2018	882.868	2.556.536	1.125.672	8.576.611
2019	701.515	2.305.183	1.320.925	5.637.643
2020	562.022	3.688.330	2.850.886	12.057.165
2021	443.772	2.219.285	2.409.037	10.155.469
2022	368.420	5.410.339	1.126.586	5.216.760
2023	300.264	2.690.228	1.544.859	14.195.431
2024	201.419	2.998.482	1.903.058	19.408.860

Notas: (1) Corresponde a la ejecución acumulada anual de la asignación 23.01.003 Bonos de Reconocimiento.

(2) Suma del gasto acumulado anual en los ítems comprendidos en el subtítulo de Adquisición de Activos Financieros excluido el ítem 30.01 Compra de Títulos y Valores correspondiente al Tesoro Público.

(3) Comprendido por la suma del gasto acumulado anual por concepto de otorgamiento de préstamos clasificados en los ítems del ST 32.

(4) Suma del gasto acumulado anual en los ítems 34.01 y 34.02 correspondientes al gasto por Amortizaciones de Deuda Interna y Externa respectivamente, más el gasto de deuda flotante ejecutado en cada periodo.

Fuente: Dipres.





DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Segundo informe de avance Plan Inspección Total

1. Antecedentes

En el marco de lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N°002, de 11 de marzo de 2026, el Presidente de la República instruyó el desarrollo de un proceso transversal de revisión y fortalecimiento de los mecanismos de control sobre el uso de los recursos públicos en la Administración Central del Estado.

Para estos efectos, se constituyó el Comité Estratégico de Auditoría y Revisión Fiscal, instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso denominado “Inspección Total”, orientado a identificar riesgos, alertas, debilidades estructurales y eventuales irregularidades que puedan afectar la correcta utilización de recursos fiscales.

El Comité se encuentra integrado por:

- Subsecretaria General de la Presidencia, Constanza Castillo
- Subsecretario del Interior, Máximo Pavez.
- Subsecretario de Hacienda, Juan Pablo Rodríguez.
- Director de Presupuestos, José Pablo Gómez.
- Representante del Gabinete Presidencial, Francisco Riveros.
- Auditor General de Gobierno, Cristián Muñoz.

El proceso contempla un período de funcionamiento de seis meses desde su constitución y considera una revisión transversal de información correspondiente al período 2022–2026, incluyendo: transferencias y convenios, compras públicas, contratos de relevancia fiscal, ejecución presupuestaria, programas públicos, y gestión de personas.

El objetivo central de esta iniciativa es fortalecer la capacidad preventiva y correctiva del Estado, mejorar los mecanismos de control institucional y asegurar que los recursos públicos lleguen efectivamente a las personas y fines para los cuales fueron destinados.

2. Objeto y alcance del informe

A dos meses de iniciado el proceso, ya se cuenta con una primera revisión de antecedentes correspondientes al período comprendido entre 2022 y marzo de 2026, permitiendo identificar alertas relevantes, patrones transversales de riesgo y casos que requieren investigaciones específicas.

El trabajo tiene tres objetivos principales:

- Detectar debilidades estructurales de gestión y control.
- Corregir prácticas que afecten la eficiencia y probidad en el uso de recursos públicos.
- Derivar oportunamente antecedentes cuando existan eventuales irregularidades o responsabilidades administrativas.



El presente informe tiene por objeto dar cuenta del estado de avance del proceso, exponer los principales hallazgos derivados del análisis preliminar de la información disponible y establecer orientaciones para la continuidad del trabajo de auditoría y revisión fiscal.

3. Estado del proceso

La etapa de levantamiento y consolidación de antecedentes permitió disponer de una base de información transversal, estructurada y comparable, orientada a apoyar el análisis de riesgos, alertas y focos críticos de revisión.

En el marco del proceso de levantamiento estructurado de información, se consolidaron los antecedentes remitidos por los servicios públicos para los distintos años analizados, 2022 a 2026, identificados por Objetivo Gubernamental, con el propósito de disponer de una base de datos amplia, trazable y comparable que permitiera apoyar el análisis de señales de alerta para la identificación de riesgos y focos críticos, con el objetivo final de establecer los lineamientos futuros de acciones de auditoría.

Asimismo, este proceso incorporó información y datos complementarios obtenidos desde fuentes abiertas disponibles en distintas plataformas institucionales, lo que permitió enriquecer, contrastar y fortalecer el análisis efectuado sobre los antecedentes recibidos.

La información fue organizada por año, nivel de respuesta institucional y volumen de datos contenidos en las distintas hojas o anexos asociados a los Objetivos Gubernamentales. Además del alto nivel de respuesta, el proceso implicó la recepción y procesamiento de un volumen significativo de datos. Considerando los 4 periodos establecidos para reportar, se logró consolidar aproximadamente:

PERIODO	N° REGISTROS DE DATOS RECIBIDOS
2022	238.012.668
2023	220.953.463
2024	245.023.212
2025–2026	209.020.811
TOTAL	913.010.154

Esto da cuenta de un proceso de recepción de información de gran magnitud, no solo por la cantidad de organismos involucrados, sino también por el volumen de registros de datos que debieron ser consolidados, revisados y analizados.



Se trata de uno de los ejercicios de revisión de información pública más amplios desarrollados en Chile, considerando cruces con información administrativa, plataformas de transparencia y sistemas transaccionales del Estado.

4. Cobertura: información levantada por objetivos gubernamentales

En general, el proceso de recepción de información puede calificarse como amplio, robusto y estadísticamente significativo, tanto por su nivel de respuesta institucional como por el volumen de datos recibidos.

El volumen de información recibida confirma que no se trató solo de un proceso administrativo de solicitud y recepción de planillas, sino de un levantamiento masivo de datos, con más de 913 millones de registros de datos consolidados.

Lo anterior permite contar con una base objetiva para apoyar la toma de decisiones, fortalecer el análisis de señales de alerta, la identificación de riesgos y la orientación técnica de los focos de auditoría, especialmente en aquellas materias donde se concentra la mayor frecuencia de alertas y, por tanto, donde también pueden existir mayores desafíos de revisión, validación y análisis.

5. Etapas del proceso

Etapa 1: Recolección y análisis de información

Consideró la recepción y análisis masivo de antecedentes provenientes de organismos públicos y sistemas transaccionales del Estado. La etapa concluyó el 6 de mayo con la recepción del último período pendiente correspondiente al año 2022.

Etapa 2: Investigación de alertas

Desarrollo de revisiones específicas y auditorías orientadas a determinar la existencia de irregularidades, incumplimientos o eventuales hallazgos.

Etapa 3: Corrección y derivación

Implementación de medidas correctivas y derivación de antecedentes a organismos competentes, tales como:

- Contraloría General de la República.
- Consejo de Defensa del Estado.
- Ministerio Público.



6. Principales alertas detectadas

Es importante señalar que estas alertas no implican necesariamente la existencia de fraude o irregularidades en todos los casos analizados.

El análisis preliminar permitió identificar situaciones que configuran señales de alerta valorizadas en aproximadamente USD 9.200 millones.

Asimismo, el análisis transversal evidencia debilidades estructurales recurrentes en distintos organismos públicos, entre ellas:

- Rendiciones pendientes o insuficientes respecto de recursos transferidos.
- Entidades receptoras sin inscripción en registros obligatorios.
- Uso reiterado de compras ágiles con un mismo proveedor.
- Incumplimientos de hitos contractuales.
- Subejecución presupuestaria relevante.
- Deficiencias en recuperación de subsidios por licencias médicas.
- Concursos públicos declarados desiertos.

Los antecedentes revisados muestran que estas situaciones trascienden casos individuales o servicios específicos, evidenciando brechas estructurales de control y supervisión que requieren fortalecimiento institucional y mejoras permanentes en la gestión pública.

7. Alertas relevantes identificadas

7.1. Pagos postergados y deuda traspasada

Uno de los principales hallazgos corresponde a la postergación de pagos desde 2025 hacia 2026 por aproximadamente USD 3.200 millones, equivalentes a cerca de un 1% del PIB.

Según lo informado, este corresponde al nivel más alto de pagos pendientes detectado en procesos de cambio de gobierno desde que existe registro comparable.

Entre los principales programas y beneficiarios afectados se encuentran:

- Proveedores de atención de salud.
- JUNAEB.
- Gratuidad universitaria.
- Pymes proveedoras del Estado.

Esta situación generó presión financiera sobre servicios y proveedores, que impactan directamente la continuidad y oportunidad de servicios y prestaciones que reciben las personas, particularmente en áreas sensibles como salud, alimentación escolar, gratuidad universitaria y pagos a pequeñas y medianas empresas proveedoras del Estado.



7.2. Compras públicas y uso de mecanismos excepcionales

Se detectó un uso intensivo de mecanismos excepcionales de contratación pública, particularmente trato directo y compra ágil.

El análisis identificó aproximadamente USD 3.170 millones en compras efectuadas bajo estas modalidades, observándose patrones de recurrencia en organismos donde existían condiciones para efectuar procesos competitivos y planificados.

Asimismo, se identificaron riesgos de fragmentación de adquisiciones, consistentes en la división reiterada de compras en montos menores para evitar mecanismos de licitación pública, junto con riesgos asociados a disminución de competencia

Entre los organismos con mayor concentración de estas operaciones destacan:

- CENABAST.
- Registro Civil e Identificación.
- Servicios de Salud.
- JUNAEB.
- Hospitales públicos.

7.3. Recuperación de subsidios por licencias médicas

Se identificaron aproximadamente USD 150 millones pendientes de recuperación por subsidios asociados a licencias médicas.

La situación se origina debido a que el Estado continúa pagando íntegramente remuneraciones durante períodos de licencia médica, sin lograr posteriormente recuperar la totalidad de los recursos desde el sistema correspondiente.

Se indicó que esta situación genera presión sobre las cuentas fiscales y evidencia debilidades relevantes en los mecanismos de cobranza y recuperación de recursos públicos.

8. Investigaciones particulares instruidas

A partir del análisis preliminar, el Comité instruyó el desarrollo de investigaciones específicas respecto de determinados organismos públicos, con el objeto de profundizar la revisión y, en caso de existir hallazgos, derivar antecedentes a las instituciones competentes.

Entre los casos priorizados se encuentran:

- Ministerio de Educación / JUNAEB.
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género / SernamEG / PRODEMU.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación / ANID.



Las materias observadas incluyen:

- Posibles irregularidades en licitaciones.
- Pagos por servicios no ejecutados.
- Sobreprecios.
- Rendiciones rechazadas o pendientes.
- Falta de control financiero.
- Incumplimientos contractuales y debilidades de supervisión.

9. Consideraciones finales

El proceso de Inspección Total constituye un esfuerzo transversal orientado a fortalecer las capacidades preventivas y correctivas del Estado, mejorar los mecanismos de control institucional y reforzar la trazabilidad del uso de los recursos públicos.

Los antecedentes recopilados hasta esta etapa permiten identificar tanto debilidades estructurales de gestión como alertas específicas que requerirán procesos adicionales de revisión, validación y eventual determinación de responsabilidades.

Asimismo, el proceso busca impulsar mejoras permanentes en:

- los sistemas de supervisión,
- la gestión de riesgos,
- los mecanismos de control interno,
- y las capacidades institucionales de detección temprana de irregularidades.

De esta manera, el Plan Inspección Total busca fortalecer la institucionalidad pública, perfeccionar los mecanismos de control y reforzar la responsabilidad fiscal y el adecuado uso de los recursos públicos, asegurando a la ciudadanía que estos sean utilizados de manera adecuada, eficiente y conforme a la finalidad para la cual fueron destinados.

En este marco donde existan errores, estos deberán corregirse; donde existan debilidades estructurales, deberán fortalecerse los mecanismos institucionales de control; y donde existan antecedentes de eventuales irregularidades, estos serán investigados y se activarán los mecanismos contemplados en la normativa vigente para determinar las responsabilidades que correspondan.





TRABAJANDO PARA USTED

INSPECCIÓN **TOTAL**



GOBIERNO DE CHILE

Tres etapas

Etapas 1

Recolección de datos: Recepción, procesamiento y cruce de información para identificar las primeras alertas detectadas en los 4 años revisados.

Etapas 2

Investigación de alertas: Revisión y auditoría para detectar posibles irregularidades y determinar hallazgos.

Etapas 3

Corrección y derivación de hallazgos: Implementación de medidas correctivas y derivación de irregularidades a las entidades competentes (CGR, CDE, Ministerio Público).



¿QUÉ REVISAMOS?

913.010.154

registros de datos obtenidos del
proceso CAIGG.

Fuentes institucionales

Sets de datos de sistemas administrativos y transaccionales de la
gestión pública y datos disponibles en plataformas de transparencia.

Más de 500 servicios del Gobierno Central.

Período 2022-2026



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

**US\$ 9.200
millones:**



Valorización en dinero de situaciones que configuran las primeras señales de alerta detectadas en el período.

DEBILIDADES ESTRUCTURALES

**Análisis transversal
2022-2026
muestra frecuencia
ALTA en estas
debilidades
estructurales:**



- Rendiciones bajas respecto de lo pagado.
- Entidades receptoras de fondos públicos sin inscripción en el Registro de Central de Colaboradores del Estado.
- Compras ágiles repetidas al mismo proveedor el mismo día.
- Hitos contractuales incumplidos.
- Subejecución presupuestaria superior al 30%.
- Licencias médicas sin recuperación del subsidio.
- Concursos públicos desiertos.





ALERTA 1

**Deuda traspasada al
nuevo Gobierno**



¿QUÉ DESCUBRIMOS?

**US\$ 3.200
millones en
pagos
postergados**

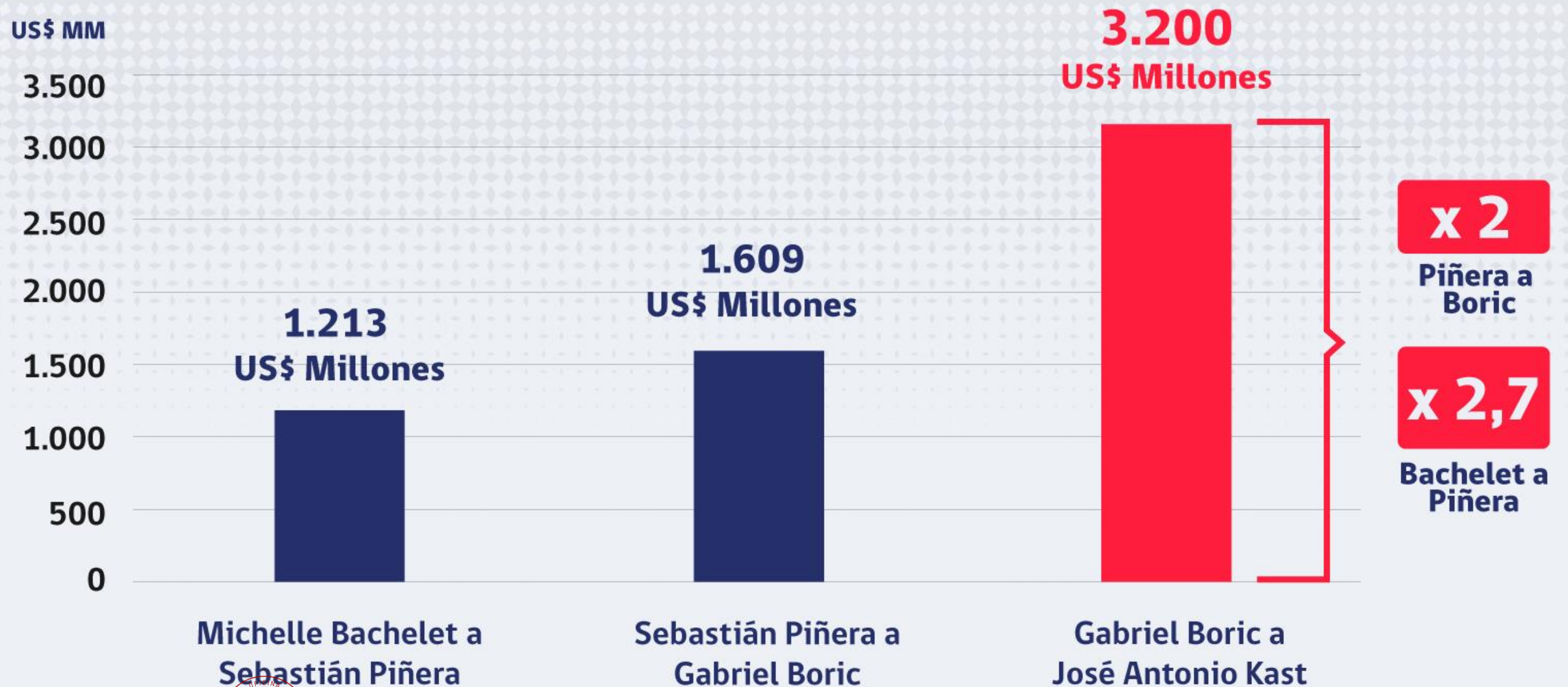


**Equivalentes
a casi un
1% del PIB.**



TRABAJANDO PARA USTED

Deudas traspasadas en los últimos gobiernos



Fuente: DIPRES



Principales programas y beneficiarios afectados por esta postergación:

US\$ 1.000 millones a proveedores de atención de salud.

US\$ 650 millones a JUNAEB (servicios de alimentación escolar).

US\$ 400 millones en gratuidad universitaria.

US\$ 268 millones a 9.986 pymes proveedoras del Estado.





ALERTA 2

Compras públicas



¿QUÉ DESCUBRIMOS?

**US\$ 3.170 millones en
compras realizadas por
Trato Directo o Compra Ágil**

**en casos donde existían condiciones para
efectuar licitaciones públicas u otras formas
planificadas de compras.**



Organismos con mayor concentración de Tratos Directos:

CENABAST: US\$ 700 millones

Registro Civil e Identificación: US\$ 350 millones

Servicio de Salud Sur: US\$ 56 millones

JUNAEB: US\$ 50 millones

Hospital de Puerto Montt: US\$ 44 millones

Organismos con mayor concentración de Compra Ágil:

Hospital Clínico Metropolitano La Florida: US\$ 24 millones

Hospital de Puerto Montt: US\$ 16 millones

Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar: US\$ 12 millones

Hospital Regional de Iquique: US\$ 9 millones



Se optó por compras por Trato Directo o Compra Ágil en casos donde podían realizarse otras vías, con un costo estimado de US\$ 760 millones.





ALERTA 3

Recuperación de Subsidios por Licencias Médicas



¿QUÉ DESCUBRIMOS?

**El Estado aún no recupera
US\$ 150 millones
pendientes por recaudar por NO cobros**



El Estado ha efectuado una deficiente gestión de cobranza que estresa las cuentas fiscales.



Cómo se genera esta cuenta por cobrar:

- ▶ El Estado paga a sus funcionarios el **100% de los días con licencia, sin carencia alguna**, pagando así las remuneraciones por el total de días de licencia médica y por el total de remuneración.
- ▶ Al 12 de marzo de 2026 el Estado no había recuperado **US\$ 150 millones** en licencias médicas a sus trabajadores que fueron entregados vía **Subsidio de Incapacidad Laboral**.



INVESTIGACIONES PARTICULARES

**Primeros casos que el Comité instruyó investigaciones
particulares y derivaciones en casos de hallazgo.**



De un primer análisis de situaciones específicas,
**el Comité instruyó abrir investigaciones
particulares** respecto de reparticiones específicas
y en caso de tener hallazgos, **derivar los
antecedentes a los organismos competentes.**



Ministerio de Educación / JUNAEB

Posibles fraudes e irregularidades en licitaciones del PAE, con pagos por servicios no realizados y sobreprecios.

Ministerio de la Mujer / SernamEG / Prodemu

Uso ineficiente y falta de control de recursos públicos y resultados.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones / Subsecretaría de Transportes

Graves problemas de control financiero, rendiciones pendientes y no cobro de multas y garantías.

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación / ANID

Altos niveles de rendiciones rechazadas y recursos pendientes de rendición.





TRABAJANDO PARA USTED

INSPECCIÓN

TOTAL



GOBIERNO DE CHILE



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ACUERDA MANIFESTAR SU ABSOLUTO RESPALDO AL ÚLTIMO INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA META DE BALANCE ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 Y DECLARA A LA ADMINISTRACIÓN DEL EX PRESIDENTE GABRIEL BORIC COMO UNA DE LAS MÁS IRRESPONSABLES EN LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

CONSIDERANDO:

Durante las últimas décadas, Chile construyó una sólida reputación internacional en materia de responsabilidad fiscal, disciplina presupuestaria y estabilidad macroeconómica, basándose siempre en las reglas claras y en un manejo prudente de las finanzas públicas, lo que ha permitido enfrentar y sortear de forma exitosa las diversas crisis económicas internacionales que han existido, garantizando así condiciones de estabilidad para el desarrollo de nuestro país.

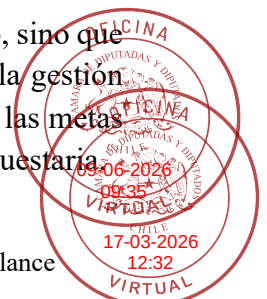
En ese contexto, el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), organismo técnico e independiente creado precisamente para velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas y la credibilidad de las reglas fiscales, emitió a comienzos de marzo un informe especialmente crítico respecto del manejo fiscal del gobierno del ex Presidente Gabriel Boric, advirtiendo -tal como se había previsto- el incumplimiento de la meta de Balance Estructural correspondiente al año 2025.

De acuerdo con dicho informe, el balance estructural del año pasado cerró con un déficit de -3,6% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que representa un desvío de 2,5 puntos porcentuales respecto de la meta original y de 2 puntos respecto de la meta vigente, constituyendo uno de los incumplimientos más significativos registrados en la historia reciente.

Más grave aún, el CFA señaló que la magnitud del desvío resulta "elevada en términos históricos para un año sin eventos extraordinarios"¹, es decir, sin crisis económicas, sanitarias u otras emergencias que pudieran justificar un daño de esa magnitud en las cuentas fiscales.

El informe también advierte que este resultado no responde a un hecho aislado, sino que refleja un deterioro persistente en la disciplina fiscal durante los últimos años bajo la gestión del ex Presidente Boric, registrándose tres años consecutivos de incumplimientos de las metas fiscales, evidenciando un problema estructural en la conducción de la política presupuestaria.

¹ <https://cfachile.cl/noticias/-cfa-advierte-que-la-gran-magnitud-del-incumplimiento-de-la-meta-de-balance>



Asimismo, entre las principales causas de este incumplimiento, el Consejo identificó errores reiterados y significativos en la proyección de ingresos fiscales, un nivel de gasto que terminó superando incluso el comprometido por el propio Ejecutivo y la escasa efectividad de las medidas correctivas anunciadas por el Gobierno, lo que profundizó el desajuste fiscal.

Se trata de un conjunto de conclusiones particularmente preocupantes, considerando que el período analizado -tal como lo mencionó el CFA- no estuvo marcado por crisis económicas, pandemias u otras situaciones excepcionales que justificaran una desviación tan significativa.

Todo lo anterior, por tanto, permite concluir que la administración del ex Presidente Boric ha protagonizado uno de los episodios de mayor irresponsabilidad fiscal de las últimas décadas, debilitando la institucionalidad presupuestaria construida por años y dejando al país con un escenario fiscal considerablemente más estrecho y complejo para el nuevo gobierno.

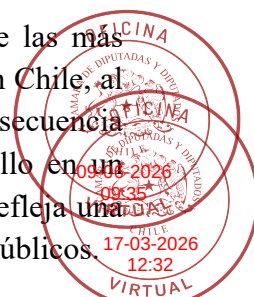
En ese sentido, resulta inevitable advertir que una parte importante de esta situación es también consecuencia directa de la conducción ejercida por el entonces ministro de Hacienda, Nicolás Grau, y su directora de Presupuestos, Javiera Martínez, quienes lejos de resguardar con la debida prudencia la sostenibilidad de las finanzas públicas, demostraron serias deficiencias en la planificación fiscal, cometiendo reiterados errores en la estimación de ingresos y una preocupante falta de previsión en la toma de decisiones en materia presupuestaria, reflejando una conducción caracterizada por la inexperiencia, un insuficiente manejo técnico y una imprudente gestión, contribuyendo de manera significativa en el deterioro de la disciplina fiscal.

La responsabilidad fiscal no constituye únicamente un principio técnico de política económica, sino que también un deber ético con las futuras generaciones, toda vez que el daño en las cuentas públicas termina limitando la capacidad del Estado para financiar políticas sociales, inversión pública, seguridad y una serie de programas pensados en los futuros años.

En consecuencia, se hace indispensable reafirmar el valor de las instituciones que resguardan la sostenibilidad fiscal de nuestro país, como lo hace el Consejo Fiscal Autónomo.

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente, la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda:

1. Manifestar su respaldo al informe emitido por el Consejo Fiscal Autónomo en relación con el incumplimiento de la meta de Balance Estructural correspondiente al año 2025, valorando el rol técnico e independiente que dicho organismo cumple en nuestro país.
2. Declarar a la administración del ex Presidente Gabriel Boric como una de las más irresponsables en la conducción de la política fiscal de las últimas décadas en Chile, al haber provocado un significativo deterioro de las cuentas públicas como consecuencia del reiterado incumplimiento de las metas fiscales comprometidas, todo ello en un período en el que el país no enfrentaba situaciones extraordinarias, lo que refleja una deficiente conducción y una falta de prudencia en el manejo de los recursos públicos.




FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOSADILLA M.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL ULAYU V.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.


FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

